



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES

Cámara de Representantes



32ª SESIÓN (ESPECIAL)

PRESIDEN LOS SEÑORES REPRESENTANTES

OPE PASQUET
(Presidente)

ANA MARÍA OLIVERA PESSANO
(2da. vicepresidenta)

MARÍA FAJARDO RIEIRO
(4ta. vicepresidenta)

ACTÚAN EN SECRETARÍA LOS TITULARES SEÑOR FERNANDO RIPOLL Y DOCTORA VIRGINIA ORTIZ
Y LOS PROSECRETARIOS SEÑOR MEDARDO MANINI RÍOS Y SEÑORA LAURA MELO

CITACIÓN N° 157**Montevideo, 18 de agosto de 2022**

LA CÁMARA DE REPRESENTANTES se reunirá en sesión especial, hoy jueves 18, a la hora 11, para informarse de los asuntos entrados y considerar el siguiente

- ORDEN DEL DÍA -

RENDICIÓN DE CUENTAS Y BALANCE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL EJERCICIO 2021. (Aprobación). (EN DISCUSIÓN). Carp. 2667/2022. Informado. [Rep. 673](#) y [Anexos I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXVII, XXXVIII, XXXIX, XL, XLI, XLII, XLIII, XLIV, XLV, XLVI, XLVII, XLVIII, XLIX, L, LI, LII, LIII, LIV, LV, LVI, LVII, LVIII, LIX, LX, LXI, LXII, LXIII, LXIV, LXV, LXVI, LXVII, LXVIII, LXIX, LXX, LXXI, LXXII, LXXIII, LXXIV y LXXV](#)

FERNANDO RIPOLL VIRGINIA ORTIZ
Secretarios

SUMARIO

	Pág.
1.- Asistencias y ausencias	3
2 y 43.- Asuntos entrados	5, 182
44.- Proyectos presentados	184
3 y 5.- Exposiciones escritas	6, 6
4.- Inasistencias anteriores.....	6

CUESTIONES DE ORDEN

7, 11, 13, 15, 17, 19, 21, 23, 25, 27, 31, 33, 35, 37, 39, 41, 47, 50.- Integración de la Cámara.....	9, 24, 43, 48, 62, 66, 70, 92, 118, 122, 141, 145, 150, 155, 160, 165, 225, 244
9, 46, 48, 52, 54.- Intermedio.....	10, 225, 226, 245, 270
7, 11, 13, 15, 17, 19, 21, 23, 25, 27, 31, 33, 35, 37, 39, 41, 47, 50.- Licencias	9, 24, 43, 48, 62, 66, 70, 92, 118, 122, 141, 145, 150, 155, 160, 165, 225, 244
29.- Prórroga del término de la sesión	133
6.- Reiteración de pedidos de informes	7

ORDEN DEL DÍA

8, 10, 12, 14, 16, 18, 20, 22, 24, 26, 28, 30, 32, 34, 36, 38, 40, 42, 45, 49, 51, 53, 55 .- Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal Ejercicio 2021. (Aprobación). (Ver 28a. S. Esp. de 15.8.2022).....	10, 11 24, 43, 48, 62, 66, 71, 93, 118, 122, 134, 142, 145, 151, 155, 160, 166, 224, 226, 245, 246, 270
— Aprobación. Se comunicará al Senado	307
— Texto del proyecto aprobado	307

1.- Asistencias y ausencias

Asisten los señores representantes: Ubaldo Aita, María Cristina Álvarez Vanzuli (25), Jorge Alvear González, Sebastián Andújar (34), Fernanda Araújo (4), Teresita Baldi (41), Lucía Barboza, Gabriela Barreiro (18), Nelda Susana Barreiro Rivas (8), Wilman Caballero, Catherine Miriam Cabrera Rivero (11), Fernando Cáceres, Richard Cáceres Carro, Cecilia Cairo, Sabina Calvo, Nazmi Camargo Bulmini, Francisco Capandeguy Sánchez (32), Elsa Capillera (36), Marcelo Caporale, Felipe Carballo Da Costa, Martina Inés Casás Pino (39), Walter Cervini, Gonzalo Civila López, Mario Colman (7), Milton Corbo, Inés Cortés, Daniel Dalmao, Bettiana Díaz Rey, Jovenila Díaz Silva, Valentina Dos Santos, Diego Echeverría (2), Martín Elgue, Omar Estévez (35), Lucía Etcheverry Lima, María Fajardo Rieiro (14), Gletel Ferrari, Zulimar Ferreira (16), Adriana Figueira (49), Magdalena Fioritti de Stern, Margarita Fros, Alberto Fumero (17), William Galiano (40), Carlos García Colman, Lilián Yanet García De Barros, Daniel Gerhard, Gonzalo Geribón Herrera (6), Gabriel Gianoli (13), Álvaro Gómez Berruti (28), Luis González Ríos (3), Juan Marcelo González Evora, José Eduardo González Stalker (21), Mauricio Guarinoni, Gustavo Guerrero (38), Carlos Atilio Herrera Silva, Sylvia Iburguren Gauthier (9), Alexandra Inzaurrealde, Jorge Izaguirre, Pedro Jisdonian, Alberto Arnoldo Kuster Poggio (45), Aldo Lamorte Russomanno (1), Ornella Lampariello (30), Margarita Libschitz Suárez, Narcio López (33), Miguel Lorenzoni Herrera, Eduardo Lust Hitta (5), Cristina Lustemberg (46), Carlos Malán Caffarel, Daniel Martínez Escames, Verónica Mato (37), Agustín Mazzini García, Robert Medina, María Rosa Melazzi (43), Micaela Melgar, Rafael Menéndez (12), Nicolás Mesa Waller (42), Emiliano Metediera, Gerardina Montanari (23), Ricardo Molinelli Rotundo, Inés Monzillo, Gonzalo Mujica (20), Jamil Michel Murad, Wilma Noguez (19), Nancy Núñez Soler, Ana María Olivera Pessano, Gustavo Olmos (31), Gonzalo Andrés Onetto Linale, Marne Osorio Lima (15), Ernesto Gabriel Otero Agüero, Ope Pasquet, Rosa Pellerey (27), Mario César Pereyra, Dayana Pérez Fornelli, Paula Pérez Lacués (47), Ernesto Pitetta (10), Alicia Porrini, Iván Posada Pagliotti, Luis Alberto Posse Ramos, Mabel Quintela, Luciana Ramos (24), Diego Reyes, Conrado Rodríguez, Juan Martín Rodríguez, Carlos Rodríguez Gálvez, Álvaro Rodríguez Hunter, Carlos Romero, María Eugenia Roselló, Lizet Ruiz Amaral, Raúl Sander Machado, Sebastián Francisco Sanguineti, Gerardo Scagani, Felipe Schipani, Myriam Silva Berrueta (29), Guillermo Silva (22), Juan Neuberis Silveira Pedrozo, Alberto Carlos Subi Chagas, Gabriel Tinaglini, Carmen Tort González, Mariano Tucci Montes de Oca, Javier Umpiérrez Diano, Sebastián Valdomir, César Vega, Nicolás Viera Díaz, María Pía Viñales, Álvaro Viviano y Gustavo Zubía (26).

Con licencia: Rodrigo Albernaz Pereira, Óscar Amigo Díaz, Eduardo Antonini, Rubén Bacigalupe, Rodrigo Blás Simoncelli, Cecilia Bottino Fiuri, Sebastián Cal, Germán Cardoso, Armando Castaingdebat, Álvaro Dastugue, Alfredo de Mattos, Alfredo Fratti, Virginia Fros Álvarez, Lilián Galán, Rodrigo Goñi Reyes, Claudia Hugo, Miguel Irrazábal, Nelson Larzábal Neves, Alfonso Lereté, Álvaro Lima, Eduardo Lorenzo Parodi, José Carlos Mahía, Enzo Malán Castro, Martín Melazzi, Constante Mendiondo, Orquídea Minetti, Juan Moreno, Gerardo Núñez Fallabrino, Daniel Peña, Susana Pereyra Piñeyro, Silvana Pérez Bonavita, Álvaro Perrone Cabrera, Javier Radiccioni Curbelo, Nibia Reich, Federico Ruiz, Martín Sodano, Carlos Testa, Martín Tierno, Carlos Varela Nestier y Pablo Viana.

Falta sin aviso: Nicolás Lorenzo.

Observaciones:

- (1) A la hora 11:42 cesó en sus funciones por reintegro de su titular el Sr. Gonzalo Mujica.
- (2) A la hora 13:19 comenzó licencia, ingresando en su lugar la Sra. Jovenila Díaz Silva.
- (3) A la hora 12:41 cesó en sus funciones por reintegro de su titular el Sr. Iván Posada Pagliotti.
- (4) A la hora 13:19 comenzó licencia, ingresando en su lugar la Sra. Gerardina Montanari.
- (5) A la hora 13:19 comenzó licencia, ingresando en su lugar la Sra. María Cristina Álvarez Vanzuli.
- (6) A la hora 13:49 cesó en sus funciones por reintegro de su titular Sr. Rubén Bacigalupe y a la hora 00:25 del día 19/08 ingresa a sala en virtud de una nueva solicitud de licencia.
- (7) A la hora 15:01 comenzó licencia, ingresando en su lugar el Sr. Richard Cáceres Carro.
- (8) A la hora 15:22 cesó en sus funciones por reintegro de su titular la Sra. Silvana Pérez Bonavita.

- (9) A la hora 15:25 cesó en sus funciones por reintegro de su titular el Sr. Constante Mendiondo.
- (10) A la hora 15:43 cesó en sus funciones por reintegro de su titular la Sra. Cecilia Bottino Fiuri; y a la hora 21:23 vuelve a ingresar a sala en virtud de una nueva solicitud de licencia.
- (11) A la hora 15:15 cesó en sus funciones por reintegro de su titular el Sr. Nelson Larzábal Neves.
- (12) A la hora 16:30 comenzó licencia, ingresando en su lugar el Sr. Alberto Arnoldo Kuster Poggio.
- (13) A la hora 16:30 comenzó licencia, ingresando en su lugar el Sr. Francisco Capandeguy Sánchez.
- (14) A la 16:30 comenzó licencia, ingresando en su lugar la Sra. María Pía Viñales.
- (15) A la hora 17:12 comenzó licencia, ingresando en su lugar el Sr. Raúl Sander Machado.
- (16) A la hora 17:12 comenzó licencia, ingresando en su lugar la Sra. Rosa Pellerey; y a la hora 21:12 vuelve a solicitar licencia, ingresando en su lugar el Sr. Gustavo Guerrero.
- (17) A la hora 18:09 cesó en sus funciones por reintegro de su titular el Sr. Martín Tierno; y a la hora 00:48 del día 19/08 vuelve a ingresar a sala en virtud de una nueva solicitud de licencia.
- (18) A la hora 19:01 comenzó licencia, ingresando en su lugar el Sr. Juan Neuberis Silveira Pedrozo.
- (19) A la hora 18:34 cesó en sus funciones por reintegro de su titular el Sr. Rodrigo Blás Simoncelli.
- (20) A la hora 19:01 comenzó licencia, ingresando en su lugar el Sr. Aldo Lamorte Russomanno.
- (21) A la hora 18:44 cesó en sus funciones por reintegro de su titular la Sra. Silvana Pérez Bonavita.
- (22) A la hora 19:01 ingresa a sala en virtud de una nueva solicitud de licencia de la Sra. Silvana Pérez Bonavita.
- (23) A la hora 19:00 cesó en sus funciones por reintegro de su titular la Sra. Fernanda Araújo.
- (24) A la hora 19:00 cesó en sus funciones por reintegro de su titular el Sr. Federico Ruiz; y a la hora 03:45 del día 19/08 vuelve a ingresar a sala en virtud de una nueva solicitud de licencia.
- (25) A la hora 19:00 cesó en sus funciones por reintegro de su titular el Sr. Eduardo Lust Hitta.
- (26) A la hora 20:03 comenzó licencia, ingresando en su lugar el Sr. Marcelo Caporale.
- (27) A la hora 20:41 cesó en sus funciones por reintegro de su titular la Sra. Zulimar Ferreira.
- (28) A la hora 20:42 cesó en sus funciones por reintegro de su titular el Sr. Martín Sodano; y a la hora 23:17 vuelve a ingresar a sala por una nueva solicitud de licencia.
- (29) A la hora 20:43 cesó en sus funciones por reintegro de su titular el Sr. Rodrigo Goñi Reyes.
- (30) A la hora 20:43 cesó en sus funciones por reintegro de su titular el Sr. Javier Radiccioni Curbelo.
- (31) A la hora 21:26 comenzó licencia, ingresando en su lugar la Sra. Martina Inés Casás Pino.
- (32) A la hora 21:32 cesó en sus funciones por reintegro de su titular el Sr Gabriel Gianoli.
- (33) A la hora 21:32 cesó en sus funciones por reintegro de su titular el Sr. Alfredo de Mattos.
- (34) A la hora 23:17 comenzó licencia, ingresando en su lugar el Sr. Emiliano Metediera.
- (35) A la hora 23:17 comenzó licencia, ingresando en su lugar el Sr. Alberto Carlos Subi Chagas.
- (36) A la hora 23:17 comenzó licencia, ingresando en su lugar el Sr. Jamil Michel Murad.
- (37) A la hora 23:33 comenzó licencia, ingresando en su lugar la Sra. Alicia Porrini.
- (38) A la hora 23:46 cesó en sus funciones por reintegro de su titular la Sra. Zulimar Ferreira.
- (39) A la hora 23:58 cesó en sus funciones por reintegro de su titular el Sr. Gustavo Olmos.
- (40) A la hora 00:00 del día 19/08 cesó en sus funciones.
- (41) A la hora 00:00 ingresa a sala ante una nueva solicitud de licencia del Sr. Álvaro Dastugue.

- (42) A la hora 00:00 del día 19/08 comenzó licencia, ingresando en su lugar la Sra. Lucía Barboza.
- (43) A la hora 00:00 del día 19/08 cesó en sus funciones.
- (44) A la hora 00:48 del día 19/08 comenzó licencia, ingresando en su lugar el Sr. Sebastián Francisco Sanguinetti.
- (45) A la hora 01:20 del día 19/08 cesó en sus funciones por reintegro de su titular el Sr. Rafael Menéndez.
- (46) A la hora 01:20 del día 19/08 comenzó licencia, ingresando en su lugar el Sr. Fernando Cáceres.
- (47) A la hora 01:20 del día 19/08 cesó en sus funciones por reintegro de su titular el Sr. Nelson Larzábal Neves.
- (48) A la hora 05:38 cesó en sus funciones por nota presentada por el titular Sr. Álvaro Perrone Cabrera.
- (49) A la hora 05:58 del día 19/8 ingresa a sala en virtud de una nueva solicitud de licencia del Sr. Álvaro Perrone Cabrera.

2.- Asuntos entrados

"Pliego N° 154

DE LA CÁMARA DE SENADORES

La Cámara de Senadores remite los siguientes proyectos de ley aprobados por dicho Cuerpo:

- por el que se faculta al Poder Ejecutivo a través de la Dirección General de Casinos del Ministerio de Economía y Finanzas a prestar la actividad de juegos de casinos bajo la modalidad *on line*.
C/2813/022
- A la Comisión de Hacienda
 - por el que se designa Amalia Nieto al Jardín de Infantes N° 220 del departamento de Montevideo.
C/2814/022
 - por el que se designa Julio César da Rosa al Liceo N° 4 de la ciudad de Treinta y Tres.
C/2816/022
- A la Comisión de Educación y Cultura
 - por el que se establecen normas sobre digitalización de registros notariales. C/2815/022
- A la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración
 - por el que se autoriza la salida del territorio nacional de un contingente compuesto por hasta cuarenta y un integrantes de personal superior y subalterno, tres aeronaves A-37B y una aeronave KC-130H de la Fuerza Aérea Uruguaya, a efectos de participar del Ejercicio Militar Combinado 'SALITRE IV', a realizarse entre el 8 y el 21 de octubre de 2022, en la ciudad de Antofagasta, República de Chile.
C/2817/022
 - por el que se extiende el plazo establecido en el artículo 167 de la Ley N° 19.775, de 26 de julio de 2019, por dos años, para la modificación de las Leyes Orgánicas del Ejército, Armada y Fuerza Aérea.
C/2818/022
- A la Comisión de Defensa Nacional

COMUNICACIONES DE LOS MINISTERIOS

El Ministerio de Turismo contesta el pedido de informe del señor representante Eduardo Antonini, sobre la prohibición de caza de especies silvestres. C/2459/022

- A sus antecedentes

PEDIDOS DE INFORMES

El señor representante Gustavo Olmos solicita la reiteración a través de la Cámara de los siguientes pedidos de informes:

- al Ministerio de Economía y Finanzas, sobre el cumplimiento de la prohibición de cobro en efectivo en horario nocturno en las estaciones de servicio del departamento de Maldonado. C/2380/022
- al Ministerio del Interior:
 - relacionado con el Plan Dignidad Laboral para personas privadas de libertad. C/2478/022
 - referente al proyecto Incentivos para la Reinserción Laboral de los Liberados. C/2487/022".

—Se votarán oportunamente.

3.- Exposiciones escritas

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Está abierto el acto.

(Es la hora 11 y 14)

—Dese cuenta de las exposiciones escritas.

(Se lee:)

"EXPOSICIONES ESCRITAS

La señora representante Margarita Fros solicita se curse una exposición escrita al Ministerio de Industria, Energía y Minería, y por su intermedio a UTE, sobre las frecuentes interrupciones en el suministro de energía eléctrica, cableado en mal estado y a baja altura en el barrio Las Tunitas de la ciudad de Rivera. C/9/020

La señora representante Lourdes Ontaneda solicita se curse una exposición escrita al Ministerio de Salud Pública, y por su intermedio a la Administración de los Servicios de Salud del Estado, relacionado con la necesidad de instalar una base de Emergencia Médica Móvil en la localidad de Pan de Azúcar. C/9/0202".

4.- Inasistencias anteriores

Dese cuenta de las inasistencias anteriores.

(Se lee:)

"Inasistencias de representantes a la sesión extraordinaria realizada el día 17 de agosto de 2022

Con aviso: Jorge Alvear González, Magdalena Fioritti de Stern e Iván Posada Pagliotti.

Sin aviso: Inés Cortés, Bettiana Díaz Rey, Valentina Dos Santos y Lilián Galán.

Inasistencias de representantes a la sesión especial realizada el día 17 de agosto de 2022

Sin aviso: Robert Osorio".

5.- Exposiciones escritas

—Habiendo número, está abierta la sesión.

Se va a votar el trámite de las exposiciones escritas de que se dio cuenta.

(Se vota)

—Cincuenta y cuatro en cincuenta y cinco: AFIRMATIVA.

(Texto de las exposiciones escritas:)

- 1) Exposición de la señora representante Margarita Fros al Ministerio de Industria, Energía y Minería, y por su intermedio a UTE, sobre las frecuentes interrupciones en el suministro de energía eléctrica, cableado en mal estado y a baja altura en el barrio Las Tunitas de la ciudad de Rivera

"Montevideo, 17 de agosto de 2022. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Ope Pasquet. Al amparo de lo dispuesto por el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Industria, Energía y Minería y, por su intermedio, a la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE). En reciente recorrida por el barrio Las Tunitas, ciudad capital del departamento de Rivera, estuvimos dialogando con vecinos que viven sobre la Carretera Nacional Héctor Gutiérrez Ruiz, que va hacia el Aeropuerto Internacional de Rivera 'Presidente General (Piloto Aviador Militar) don Óscar D. Gestido'. Los vecinos nos transmitieron la problemática de los frecuentes cortes de luz en la zona, además de lo baja que están las líneas de cableado de UTE, provocando, muchas veces, inconvenientes cuando vehículos altos intentan entrar a las propiedades. Esas interrupciones del servicio afectan la vida personal y laboral de las personas que residen allí. Por lo expuesto, solicitamos que se analice y solucione el tema de las interrupciones en el servicio, que se hagan los reemplazos del cableado que está en mal estado y que las líneas sean puestas a una altura segura para todos. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. MARGARITA FROS, Representante por Rivera".

- 2) Exposición de la señora representante Lourdes Ontaneda al Ministerio de Salud Pública, y por su intermedio a la Administración de los Servicios de Salud del Estado, sobre la necesidad de instalar una base de emergencia médica móvil en la localidad de Pan de Azúcar

"Montevideo, 17 de agosto de 2022. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Ope Pasquet. Al amparo de lo dispuesto por el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Salud Pública y, por su intermedio, a la Administración de los Servicios de Salud del Estado. La localidad de Pan de Azúcar, es una zona de frecuentes siniestros de tránsito, ya que está en la influencia de cuatro rutas, como ser la Ruta Nacional N° 9, Coronel Leonardo Olivera, la Ruta N° 37, Fundador Don Francisco Piria, la Ruta Nacional N° 60, Coronel Manuel Francisco Artigas, y la Ruta Nacional N° 93. Eso conlleva a la siniestralidad de tránsito, por lo tanto, solicitamos que a la brevedad, y en vísperas de la temporada turística, se realicen las gestiones correspondientes para que en dicha ciudad se instale una base de emergencia médica móvil que cuente con los vehículos correspondientes. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. LOURDES ONTANEDA, Representante por Maldonado".

6.- Reiteración de pedidos de informes

—Se va a votar si la Cámara hace suyos los pedidos de informes cuya reiteración plantean sus autores, los que fueron oportunamente distribuidos y se encuentran incluidos en el pliego de asuntos entrados del día de la fecha.

(Se vota)

—Cincuenta y seis por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

(Texto de los pedidos de informes que se reiteran:)

- 1) "Montevideo, 22 de abril de 2022. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Ope Pasquet. Al amparo de lo dispuesto por el artículo 118 de la Constitución de la República, solicitamos que se curse el presente pedido de informes al Ministerio de Economía y Finanzas y, por su intermedio, a la Dirección General Impositiva (DGI), con referencia a los controles realizados respecto al cumplimiento de la prohibición de cobro en efectivo en el horario nocturno por parte de las estaciones de servicio en el departamento de Maldonado. El inciso cuarto del artículo 35 de la Ley N° 19.210, de 29 de abril de 2014, Ley de Inclusión Financiera, faculta 'al Poder Ejecutivo a restringir el uso del efectivo en las condiciones que establezca la reglamentación, en aquellas actividades comerciales en las que el riesgo derivado de la utilización del efectivo justifique la adopción de tal medida, con la finalidad de tutelar la integridad física de las personas que trabajan en dichas actividades, así como de sus usuarios'. Esa disposición fue reglamentada por el Decreto N° 131/016, de 4 de mayo de 2016, que en su artículo 1° prevé que 'todas las

enajenaciones de bienes y prestaciones de servicios que se realicen en el horario comprendido entre las veintidós y las seis horas del día siguiente en las estaciones de servicio ubicadas en los departamentos de Montevideo y Canelones, incluidas las efectuadas en los demás establecimientos comerciales ubicados en el mismo predio, no podrán cancelarse a través de la utilización de efectivo'. El inciso tercero de ese artículo establece alguna excepción, pero es claro en que 'en ningún caso quedarán alcanzadas por la presente excepción las enajenaciones de los distintos tipos de nafta y gasoil'. El artículo 3° extiende a todo el territorio nacional la restricción al uso de efectivo prevista en el referido artículo 1°. Por lo tanto, resulta claro que, de acuerdo con la normativa vigente, en ningún caso se podrá cobrar en efectivo las ventas de los distintos tipos de combustible que se realicen en estaciones de servicio en el horario nocturno, desde las 22 horas y hasta las 6 horas del día siguiente. Asimismo, el inciso primero del artículo 7° del mencionado Decreto establece que 'el incumplimiento de la obligación de realizar los pagos en las formas previstas en el presente Decreto será sancionado con una multa equivalente al 25 % (veinticinco por ciento) del monto abonado o percibido por medios de pago distintos a los admitidos, con un mínimo de 1.000 UI (mil unidades indexadas). En caso de reincidencia, dicho mínimo será de 10.000 UI (diez mil unidades indexadas)', en tanto en el inciso segundo de dicho artículo prevé que 'la Administración Tributaria será la autoridad competente para aplicar las sanciones que correspondan en caso de incumplimiento'. Por lo expuesto y ante la decisión explícita y ampliamente difundida por parte de un conjunto de estaciones de servicio del mencionado departamento de no aceptar medios de pago electrónicos, solicitamos que se informe: 1) La cantidad de procedimientos llevados a cabo por la DGI, durante el mes de abril del año en curso, para controlar la no cancelación a través de la utilización de efectivo de las ventas de nafta y gasoil, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto N° 131/016, en función de lo previsto en el artículo 7° del referido decreto, en las estaciones de servicio del departamento de Maldonado. 2) La cantidad de incumplimientos detectados y la cantidad de estaciones de servicio involucradas en los mismos; fruto de dichas inspecciones. 3) La cantidad de multas aplicadas por incumplimiento de la restricción establecida al uso de efectivo en el horario nocturno, fruto de las referidas inspecciones, detallando reincidencias si las hubiese. 4) En caso de no haberse realizado inspecciones, los motivos por los que se decidió no efectuarlas, siendo la Administración Tributaria la autoridad competente y tratándose de un incumplimiento de pública notoriedad. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. GUSTAVO OLMOS, Representante por Montevideo".

2) "Montevideo, 10 de mayo de 2022. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Ope Pasquet. Al amparo de lo dispuesto por el artículo 118 de la Constitución de la República, solicitamos que se curse el presente pedido de informes al Ministerio del Interior, con relación al Plan de Dignidad Laboral para Personas Privadas de Libertad. La Ley N° 19.996, de 3 de noviembre de 2021, de Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal, ejercicio 2020, creó, en su artículo 81 'el Plan de Dignidad Laboral para Personas Privadas de Libertad, con la finalidad de fomentar el trabajo a través de emprendimientos productivos dentro de las unidades penitenciarias', cuyo alcance y condiciones fueron definidos en los artículos 82 a 104 de dicha norma. En el artículo 106 de la citada ley, se establece un plazo de ciento veinte días para que el Poder Ejecutivo reglamente los artículos referentes al Plan. Por lo expuesto, solicitamos que se informe si el Poder Ejecutivo ha dictado la reglamentación del mencionado Plan y si se han reglamentado los siguientes aspectos: 1) La exoneración de aportes al Fondo Nacional de Salud, salvo que se opte por ingresar al Sistema Nacional Integrado de Salud (artículo 91). 2) La determinación de la forma de administración del producido de la enajenación de los bienes y prestación de servicios (artículo 93). 3) Las potestades de intervención, control y fiscalización sobre las actividades económicas que desarrollen los sujetos comprendidos en dicho Plan por parte del Instituto Nacional de Rehabilitación, así como en lo atinente a los registros y pagos pertinentes ante el Banco de Previsión Social (artículo 95). En los casos que existan reglamentaciones, solicitamos remitirlas. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. GUSTAVO OLMOS, Representante por Montevideo".

3) "Montevideo, 11 de mayo de 2022. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Ope Pasquet. Al amparo de lo dispuesto por el artículo 118 de la Constitución de la República, solicitamos que se curse el presente pedido de informes al Ministerio del Interior, en relación al proyecto de Incentivos para la Reinserción Laboral de los Liberados. El artículo 203 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, Presupuesto Nacional de Sueldos, Gastos e Inversiones, ejercicio 2020-2024, creó en la Dirección Nacional de Apoyo al Liberado, unidad ejecutora 001 'Dirección General de Secretaría', del Inciso 04 Ministerio del Interior, el proyecto 'Incentivos para la Reinserción Laboral de los Liberados'. El objetivo definido para dicho proyecto es la capacitación de personas liberadas dentro de las empresas participantes del mismo, en el marco de una

relación laboral y siguiendo las mejores prácticas internacionales en la materia. Se dispuso que la empresa participante que brinde trabajo y capacitación al liberado, pueda acogerse a los beneficios que a tal efecto establecerá el Poder Ejecutivo en la reglamentación. Se facultó a ese Ministerio a trasponer créditos desde el programa 461 'Gestión de la Privación de la Libertad', unidad ejecutora 001 'Dirección General de Secretaría', a ese proyecto. Finalmente, se dispuso que el Poder Ejecutivo, dentro del plazo de ciento ochenta días de la entrada en vigencia de la ley, debía reglamentar el mencionado artículo, estableciendo el alcance, montos y plazos de los beneficios a los que accederán las empresas participantes y las condiciones para el acceso a los mismos. Ese plazo venció el 29 de junio de 2020. Por lo expuesto, solicitamos que se informe: 1) Si el Poder Ejecutivo ha dictado la reglamentación del citado proyecto y en caso afirmativo, remitirlo. 2) Los motivos por los que se ha generado el retraso y la fecha estimada en que se realizará, en caso que la reglamentación no haya sido dictada. 3) Si se han transpuesto créditos desde el programa 461 'Gestión de la Privación de la Libertad', al proyecto de 'Incentivos para la Reinserción Laboral de los Liberados'. En caso afirmativo, indicar las fechas y montos de las trasposiciones realizadas. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. GUSTAVO OLMOS, Representante por Montevideo".

7.- Licencias.

Integración de la Cámara

—Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes resoluciones:

Licencia por motivos personales:

De la señora representante Claudia Hugo, por el día 18 de agosto de 2022, convocándose a la suplente siguiente, señora Lilián Yanet García De Barros.

Del señor representante Federico Ruiz, por el día 18 de agosto de 2022, convocándose a la suplente siguiente, señora Luciana Ramos.

Del señor representante Carlos Varela Nestier, por los días 18 y 19 de agosto de 2022, convocándose al suplente siguiente, señor Mauricio Guarinoni.

Del señor representante Rodrigo Blás Simoncelli, por el día 18 de agosto de 2022, convocándose a la suplente siguiente, señora Wilma Noguez.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señor Federico Casaretto, señor Luis Borsari, señora Ana Beatriz Medina Vega, señor Hernán Ciganda y señor Darwin Correa.

Del señor representante Sebastián Cal, por el día 18 de agosto de 2022, convocándose al suplente siguiente, señor Carlos Atilio Herrera Silva.

De la señora representante Susana Pereyra Piñeyro, por los días 18 y 19 de agosto de 2022, convocándose al suplente siguiente, señor Gerardo Scagani.

No acepta la convocatoria, por esta única vez, la suplente siguiente señora Estela Pereyra.

De la señora representante Silvana Pérez Bonavita, por el día 18 de agosto de 2022, convocándose a la suplente siguiente, señora Nelda Susana Barreiro Rivas.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señor Guillermo Silva, señor Gastón Roel Bottari, señora Juana Inés Lavega Bravo, señor Enrique Montagno y señor José Eduardo González Stalker.

Del señor representante Carlos Testa, por el día 18 de agosto de 2022, convocándose a la suplente siguiente, señora Inés Monzillo.

Del señor representante Juan Moreno, por el día 18 de agosto de 2022, convocándose al suplente siguiente, señor Ricardo Molinelli Rotundo.

Licencia en misión oficial:

De la señora representante Susana Pereyra Piñeyro, por el período comprendido entre los días 4 y 8 de setiembre de 2022, para concurrir a la reunión de la Comisión de Medio Ambiente y Turismo del Parlamento Latinoamericano y Caribeño, a realizarse en la ciudad de Joao Pessoa, República Federativa del Brasil, convocándose al suplente siguiente, señor Gerardo Scagani.

No acepta la convocatoria, por esta única vez, la suplente siguiente señora Estela Pereyra.

Licencia por enfermedad:

Del señor representante Eduardo Antonini, por los días 18 y 19 de agosto de 2022, convocándose al suplente siguiente, señor Juan Marcelo González Evora.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señora Lourdes Ontaneda y señora Gloria Fuentes.

Licencia por motivos personales:

Del señor representante Enzo Malán Castro, por el día 18 de agosto de 2022, convocándose al suplente siguiente, señor Jorge Izaguirre.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señor Aníbal Méndez y señora Laura Gonnet.

Del señor representante Álvaro Perrone Cabrera, por el día 18 de agosto de 2022, convocándose al suplente siguiente, señor Carlos García Colman.

No acepta la convocatoria, por esta única vez, el suplente siguiente señor Gerardo Enrique Riva Pastorino.

Montevideo, 18 de agosto de 2022

ZULIMAR FERREIRA, MARGARITA LIBSCHITZ SUÁREZ, ALDO LAMORTE RUSSOMANNO".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cincuenta y siete en cincuenta y ocho: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los suplentes correspondientes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

8.- Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal Ejercicio 2021. (Aprobación)

Se entra al orden del día con la consideración del asunto motivo de la convocatoria: "Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal Ejercicio 2021. (Aprobación)".

Continúa la discusión particular.

9.- Intermedio

SEÑOR VIVIANO (Álvaro).- ¿Me permite, señor presidente?

Solicitamos un intermedio de veinte minutos.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Se va a votar.

(Se vota)

—Cincuenta y nueve en sesenta y uno: AFIRMATIVA.

La Cámara pasa a intermedio por veinte minutos.

(Es la hora 11 y 22)

—Continúa la sesión.

(Es la hora 11 y 49)

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- ¿Me permite, señor presidente?

Solicitamos un nuevo intermedio de quince minutos.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Se va a votar.

(Se vota)

—Treinta y dos en treinta y cuatro: AFIRMATIVA.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- La Cámara pasa a intermedio por quince minutos.

(Es la hora 11 y 50)

—Continúa la sesión.

(Es la hora 12 y 8)

10.- Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal Ejercicio 2021. (Aprobación)

—Continúa la consideración del asunto en debate.

Por acuerdo entre los coordinadores de bancada, continuaremos el trabajo abordando el análisis del Inciso 15, Ministerio de Desarrollo Social, que comprende los artículos 304 a 311, inclusive.

Antes de ceder la palabra a la primera oradora anotada en la lista respectiva, anuncio un criterio que habrá de emplearse cuando llegue el momento de votar. Los señores oficiales de sala reiteradamente han manifestado a la Mesa que tienen serias dificultades para computar los votos de los legisladores que no se encuentran en sus bancas. Cabe recordar que tiempo atrás, a causa de la pandemia, se habilitó la presencia de los legisladores en las bandejas que están a ambos lados de la Mesa, para facilitar una distribución espaciada de los diputados, y evitar contagios. Superada la pandemia, es necesario que los legisladores se ubiquen en sus bancas para contar los votos con certeza, cuando llegue el momento.

Por lo tanto, en función de todo esto, a la hora de votar, la Mesa anuncia que no se computarán los votos de los legisladores que no estén en sus bancas.

Tiene la palabra la señora diputada Nancy Núñez.

SEÑORA NÚÑEZ SOLER (Nancy).- Señor presidente: vamos a dar comienzo a una larga jornada y lo vamos a hacer con uno de los ministerios en los que, sin duda, se ha focalizado el gobierno. Se trata del Ministerio de Desarrollo Social, que es aquel que intenta dar respuestas a las inequidades sociales que existen, porque nuestro país, como Estado de derecho, necesita garantizar a todas las personas que les sean cubiertas todas sus necesidades.

En una rendición con el foco en la gente, como hemos dicho en varias oportunidades, me dediqué a analizar mucho, no solamente las versiones taquigráficas y la comparecencia de las distintas delegaciones en Comisión, sino también lo que figura en las páginas públicas; especialmente, refiriéndonos al Ministerio de Desarrollo Social, lo que aparece en la página del Mides. De esa manera, realmente pude dimensionar la amplitud y la incidencia de la variedad de apoyos que ofrece el Mides para facilitar la accesibilidad a todas las prestaciones del Estado y garantizar el ejercicio de los derechos a todos.

En la rendición de cuentas pasada se reclamaba al gobierno un paquete de medidas de reactivación económica, social, productiva, y ese paquete de medidas lo tenemos aquí muy claramente. El Mides tiene el diseño organizacional y la estructura que se le reclamaba a un ministro que había asumido hacía poco menos de dos meses: me estoy refiriendo a la comparecencia anterior a la rendición de cuentas 2020. En ese momento, se le reclamaba al ministro un diseño organizacional y una estructura. Hoy, a un año ya del inicio de la gestión del ministro Lema, podemos decir que ivaya si existe una reorganización!

Y quiero destacar, además, que tenemos un ministro sumamente sensible ante las problemáticas. Como legisladora del interior puedo decir que en todo momento, las veinticuatro horas del día, el ministro está a disposición para dar respuesta a los problemas que desde el interior le podemos plantear. Nos hubiera gustado, tal vez, que otros ministros hubieran tenido la misma actuación. Por eso quiero destacar especialmente la actitud y la disposición del ministro de Desarrollo Social, como debe ser al ocupar un cargo de esta naturaleza.

Un documento que ha llegado a nuestras manos, y que hemos podido analizar en profundidad, es el que se denomina *Construcción de Autonomía*, que recoge la guía y las acciones planificadas y llevadas a cabo por este Ministerio, desde marzo de 2020 hasta hoy. Aquí hay un concepto que marca una diferencia clara en políticas sociales entre un modelo de país que en más de una oportunidad ha quedado de manifiesto en esta sala, y otro que busca autonomías, es decir, personas autónomas, libres, emancipadas, capaces de tomar decisiones; y hablamos de autonomías en general y no de autonomía en particular, porque esto tiene un sustrato filosófico, pedagógico y psicológico.

En el 2020 se realizó un relevamiento profundo para conocer a cabalidad el funcionamiento de todos los programas, los sistemas de información y las fortalezas y debilidades de los procesos, tanto a nivel interno de cada programa, como a nivel de toda la organización. En base a ese diagnóstico, se elaboró una hoja de ruta, que es la que sigue hoy el Ministerio de Desarrollo Social, y se identificaron tres pilares fundamentales para proponer y promover esas autonomías de las que hablábamos.

El primero es un programa de acompañamiento dirigido a familias jóvenes y a personas con discapacidad, un tema que a mí me interesa de forma particular, dado que en mi trayectoria educativa me he inclinado, precisamente, por la formación, la capacitación y la especialización en discapacidad. En ese sentido, he estado cerca de este programa de acompañamiento que dirige el Mides. Los técnicos que asisten al participante detectan situaciones, niveles de riesgo y necesidades. Esto genera la oportunidad de abordar las situaciones desde múltiples ángulos, poniendo a disposición respuestas de la matriz de la protección social. Para ello se establece el objetivo de que las líneas de acción estén estrechamente conectadas, creando y reforzando coordinaciones entre este Ministerio y los demás organismos.

También para crear autonomías se puso en funcionamiento un segundo programa, que tiene que ver con la revinculación educativa, con el fin de concretar acuerdos entre instituciones que permitan el cumplimiento de los derechos de las personas en materia de acceso a la educación y a la cultura; y un tercer programa de reinserción o revinculación laboral y productiva. El objetivo de esto es potenciar habilidades y capacidades de quienes participan en estos programas para incrementar las oportunidades de alcanzar y sostener en el tiempo su autonomía personal, y en este caso particular de la revinculación laboral, para que tengan autonomía económica.

A raíz del diagnóstico realizado por el Mides, se llegó a la conclusión de que se debían tomar determinadas decisiones, como realmente se hizo: reforzar líneas de acciones ya existentes -es decir no se va a refundar nada- y reformular otras líneas de acción para mejorar su focalización, efectividad y eficiencia en la gestión; crear nuevas líneas de acción y eliminar otras que se comprobó que eran ineficaces; invertir en la ampliación y mayor presencia en territorio; mejorar los sistemas de información para robustecer el monitoreo y la evaluación de los programas; protocolizar todos los programas del Ministerio para formalizar el diseño en cada uno de ellos; explotar potencialidades internas, concatenando programas con una lógica de seguimiento de trayectorias personales hacia la construcción de autonomías.

Como decía, se identificaron en el Ministerio de Desarrollo Social tres pilares fundamentales: programas de acompañamiento dirigidos a familias jóvenes y personas con discapacidad, programas de reinserción educativa y programas de reinserción laboral y productiva. Hecho el diagnóstico, se llegó a estas líneas de acción.

Para no extenderme más -no sabía calcular muy bien el tiempo de mi exposición-, haré referencia a alguno de estos programas de reinserción educativa destinados a la población objetivo de este Ministerio. Se creó un enlace educativo, que es un programa orientado a articular recursos para evitar la desvinculación educativa, y en ese sentido tenemos algunas experiencias. Cuando me desempeñaba en el cargo de inspectora departamental de Paysandú, teníamos dificultad para asegurar la vinculación educativa y se tenían que hacer planes pilotos a nivel de cada una de las inspecciones, más voluntariosos que programáticos, a fin de lograr esta vinculación que, finalmente, el Mides propone como un programa a llevar adelante por esa Cartera.

Por otra parte, hay un diseño piloto de educación inclusiva. Junto con la ANEP se lanzará el programa de promotores comunitarios de autonomías en centros de enseñanza, pensado para brindar cuidados a niños con discapacidad en situación de dependencia en los centros educativos, facilitando una solución conjunta desde el Sistema Nacional Integrado de Salud.

También voy a mencionar el estudio de prefactibilidad, con la puesta en marcha del Bono de Impacto Social en formación dual. Se trata de una propuesta para que jóvenes de Montevideo y Canelones en situación de vulnerabilidad social tengan la posibilidad de trabajar y de cursar, al mismo tiempo, el bachillerato tecnológico.

En 2021 se firma un convenio con la Universidad del Trabajo del Uruguay para cuarenta participantes de los programas de atención a personas en situación de calle. Efectivamente, se inició una capacitación en multioficios que comprende albañilería, electricidad y sanitaria. Esta propuesta es resultado del diseño específico para la población a la que atiende el Mides.

Asimismo, se lanzó Escaleras de Desarrollo, un proyecto educativo-productivo que busca promover la inserción laboral de jefas de hogar que viven en centros para madres con niños, y que participan en el programa Uruguay Crece Contigo. Esto muestra que hay un diseño organizacional muy claro en el Mides y, en ese sentido -para finalizar-, basta con mirar hoy algunos de los comunicados que están en la página web.

Digo esto porque alguna diputada argumentó en el día de ayer que no hay transparencia en la página del Mides. Entonces, yo le digo que podemos abrir la página del Mides en este momento y ver los comunicados: "Venta de supergás para beneficiarios del MIDES"; "Plan Nacional de Invierno para personas en situación de calle 2022"; "Ministerio de Desarrollo Social resuelve extender apoyo a ollas y merenderos de todo el país"; "Más de 113 mil hogares en situación de vulnerabilidad accedieron al Bono Social de UTE y del Mides"; "Adquisición de aparatos y accesorios por un monto de hasta \$ 4.500.000 a la compañía ANTEL"; "[...] beneficios sociales y medidas para mitigar impacto sobre precios"; "Cambios en el gabinete en la dirección de INMAYORES"; "Cierres de Establecimientos de Larga Estadía para Personas Mayores y realojos de personas mayores en situación de vulnerabilidad"; "Tacuarembó: entrega de vehículo accesible para personas con discapacidad"; "Gobierno definió -a través de este Ministerio- "nuevos incentivos y extender beneficios sociales".

Así que nos queda muy claro que el Ministerio de Desarrollo Social tiene una buena conducción, una conducción firme, y que hay sensibilidad por parte de las autoridades; por ese motivo vamos a apoyar la rendición de cuentas que ese Ministerio presentó a este Parlamento.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Tiene la palabra la señora diputada Bettiana Díaz.

SEÑORA DÍAZ REY (Bettiana).- Señor presidente: con respecto a este Inciso, Ministerio de Desarrollo Social, a lo largo de esta rendición de cuentas, hemos analizado en particular la información que se produce por parte del gobierno. Nosotros aclaramos siempre esto: los datos que manejamos no son una percepción de la bancada del Frente Amplio. La OPP y la Presidencia reciben los datos que envían los Incisos; no son ideas locas de quienes ocupamos una banca en la oposición, sino que lo que manejamos aquí son datos que muchas veces el

propio oficialismo no revisa. Esto está todo publicado en la página del Ministerio de Economía y Finanzas, en la nube del Parlamento y además le ha llegado a todos los señores legisladores.

Quiero reconocer la honestidad intelectual de la diputada Núñez al señalar que acá no se está refundando nada, sino que se está tratando de fortalecer, porque es cierto: no hay muchas nuevas iniciativas que disten de lo que ya se venía haciendo. Me parece que, ante todo, eso es de una honestidad que hay que reconocer desde la oposición, cuando muchas veces los discursos van en otro sentido.

Cuando hablamos de transparencia nos referimos a los mecanismos para evaluar la gestión. Es decir, una cosa es que el Mides publique las medidas que va tomando y otra que nosotros podamos revisar los indicadores que tienen que ver, precisamente, con los cumplimientos de gestión a los que se compromete. El Observatorio del Mides -por lo menos en las publicaciones que hace en su página; seguramente a esto se vaya a referir la diputada Ana Olivera- está desactualizado ya desde hace un par de años. A eso nos referimos, no a qué medidas tomó porque, además, sobre eso se hacen varias conferencias de prensa, hay muchos titulares en los diarios, redes sociales; eso lo conocemos todos. Lo que es muy difícil de conocer es cuál es el impacto de todo eso en la población objetivo a la que apuntan esas medidas.

En realidad, acá partimos de una diferencia que si bien entendemos que tiene una base profundamente ideológica, hay cierta confusión. A lo largo de los años 2021 y 2022, escuchamos decir que este gobierno invertía más en políticas sociales. Bueno, eso es una gran mentira; una gran mentira. En realidad, es parte de una confusión que pasa por el reduccionismo de lo que es la base de la política social a lo que es la política de transferencias. Lo que aumentó desde el año 2020 fue la política de transferencias; y aumentó, básicamente, por dos motivos. Uno es que, obviamente, la crisis pandémica del covid-19 tuvo impactos enormes en los niveles de pobreza del Uruguay -dicho sea de paso: de los cuales todavía no nos recuperamos- y, entonces, hubo que asistir a 100.000 personas más que cayeron en la pobreza en el año 2020 -producto de la destrucción de empleo, de la fragilización de la protección social, del enlentecimiento de la economía-, y eso estuvo muy bien. ¿Habría sido suficiente? De esas 100.000 personas que cayeron en pobreza seguimos con unas 65.000 que en el año 2021 se mantuvieron en la misma situación con respecto a 2019.

El otro motivo es un asiento contable de las asignaciones familiares que se pagaban a través de BPS, que se registran en el Mides: cuando uno revisa el gasto en políticas sociales, ¿qué compone la base de las políticas sociales y la protección social de las personas en un Estado? La política de vivienda, la política de acceso a la salud, la política de acceso a la educación y también -por ejemplo- las políticas de protección social, a través de la seguridad social y, en este caso, la política orientada a la población más vulnerable. ¿Hay una caída generalizada en el gasto en vivienda? ¡Ni hablar; ya lo dijimos!

El gasto en salud, con respecto al producto, desde 2020 ha sufrido una caída en forma sostenida; y también el gasto en educación. Y lo mismo sucede con el Mides: cuando uno saca este asiento contable de asignaciones familiares que pagaba BPS y además le saca los financiamientos del fondo covid, advierte que, en realidad, el gasto, la variación interanual con respecto al año 2020, es a la baja en casi tres puntos: 2,7 %; y en el acumulado de 2020 y 2021, el gasto del Mides cayó un 4 %, si se saca el fondo covid y el financiamiento de AFAM-PE que podría ser, por ejemplo, registrado en BPS, como se hacía antes.

Bueno, eso es lo que hay cuando uno empieza a desenmarañar esto que es el gasto del Ministerio de Desarrollo Social. Evidentemente, si el gasto viene cayendo hay algunos diagnósticos que nos preocupan, sobre todo -lo mismo que venimos planteando a diferentes Incisos, a los distintos organismos- por lo que sucede con el fondo covid.

Yo repito hasta el cansancio esto porque es parte de una muestra clara de lo que es el nivel de planificación de este gobierno en materia de política económica. A mí me contestó el director Fernando Blanco que me quedara tranquila porque el fondo covid funciona, funcionará y seguirá funcionando hasta que deje de funcionar. Esa es la planificación en materia de política económica. Ahora, la proyección fiscal que trae el Ministerio de Economía y Finanzas es que el fondo covid ya no se registra después del año 2023. Si hay que

corregir esas proyecciones, nosotros lo podemos entender; ahora, la emergencia sanitaria se levantó por decreto en abril. Entonces, hay una serie de programas que se financian de ahí que hoy no tienen planificación presupuestal para el año 2022 en los fondos del Mides. Es el caso de la alimentación de los refugiados. Uno dice: sabiendo cómo son los impactos sociales de una crisis pandémica, de destrucción de empleo y todo lo que nosotros conocemos, una cosa es levantar la emergencia sanitaria, en términos de un decreto -por lo que implica la sola declaración de emergencia sanitaria-, pero no podemos pretender que la gente salga de forma automática de una trayectoria de pobreza y de vulnerabilidad. Eso se lo veníamos planteando a los diferentes ministerios que atienden esta situación.

A nosotros nos preocupa, en realidad, cuáles son los diagnósticos que toma el Ministerio de Desarrollo Social, justamente, para diseñar las medidas de atención y para planificar su presupuesto. Reitero: 2021 fue un año con mayores niveles de pobreza que el año 2019 -último año prepandemia-, con más personas pernoctando en calle y con más niños pernoctando en hogares del Mides. Es decir que si el Mides no hubiera tenido una continuidad en la política de tolerancia cero de niños, niñas y adolescentes pernoctando en calle, habría niños que estarían en situación de calle por situaciones de violencia intrafamiliar o porque no tienen acceso a la vivienda. Ahora hay más pernoctando en hogares del Mides y, en particular, una gran cantidad de niños que por primera vez pernoctaron en hogares del Mides, aumentando la cantidad.

También hay un aumento de la desigualdad -eso se mide con indicadores-, pero además vamos en un acumulado de segunda rendición de cuentas; tercer año acumulado de incumplimientos. Nunca se vio la sede central del Mides en Casavalle; vimos el desmantelamiento permanente de programas de acompañamiento y eso repercute, por ejemplo, en la inserción social de personas en situación de extrema vulnerabilidad. ¿O alguien piensa que un adolescente que sale de ser rehabilitado en el Inisa no necesita un soporte de acompañamiento para poder, por ejemplo, conseguir actividad laboral para dejar la delincuencia? Bueno, Jóvenes en Red, que era uno de los programas con los que se trabajaba el pregreso fue el último programa que desmanteló Pablo Bartol antes de dejar el Ministerio. Un día antes de irse del Ministerio de Desarrollo Social y avisarlo por Twitter, fue el último programa que cerró. No se retomó ningún programa que trabaje en ese sentido con adolescentes en nuestro país.

Están los incumplimientos en materia de primera infancia, presidente. La partida de primera infancia, esos US\$ 50.000.000 que gargantearon acá no los usaron. Se aprobó en la rendición de cuentas pasada -digo porque se repite y se repite el gran énfasis que se hacía en primera infancia-, e hicimos pedidos de informes para ver la utilización, y el único que la utilizó, sí, fue el Mides. ¿Para qué? Para reforzar la política de transferencias. Para nada más. La atención integral del programa Primera Infancia recién arrancaríamos este año porque en la última Asamblea General, hace un par de días, aprobamos la utilización de esta partida por parte de ANEP, INAU, ASSE y Vivienda. Es decir, la visión integral de la atención de la primera infancia no existe, fue un verso, un incumplimiento atrás de otro.

¿Dijimos que estábamos de acuerdo con la política de transferencia? ¡Sí! ¿Cómo no? ¡Si nos pasamos quince años escuchando que la política de transferencias estaba mal! Por eso resalto la honestidad intelectual de la diputada Núñez, que reconoce que acá no se está refundando nada; lo que reconocen es que la política de transferencias es, efectivamente, lo más rápido y acertado para interrumpir una trayectoria de vulnerabilidad y pobreza. Entonces, claro, hay discursos que se empiezan a caer. No hay nada nuevo bajo el sol, ¿verdad?

Por otra parte, hay una serie de medidas que se implementan en el Mides por las que se plantean, por ejemplo, algunos financiamientos que no entendemos. Se pone énfasis en decir que esta situación que se relata, y que escribe el propio gobierno cuando expresa sus datos, en realidad, es un relato del Frente Amplio, es el relato del palo en la rueda, es el relato del cuanto peor, mejor. Bueno, mire, a nosotros nos llamó la atención la discusión en torno a las reestructuras del Mides que nunca se llegaron a concretar. Por ejemplo, de dos unidades ejecutoras pasaron a ser nueve; es decir, siete sueldos más de director. En lo que refiere a sueldos, aparece para todo el mundo; para los cargos de dirección, también. El Mides tenía una estructura que iba a poner en funcionamiento y, por lo tanto, en la Ley de Urgente Consideración se le autorizó a usar más de

cien pases en comisión hasta que la reestructura estuviera pronta. Cuando se fue Martinelli dijo que se iba con la reestructura casi en funcionamiento. Año 2022 y seguimos sin saber cómo va a funcionar la nueva estructura del Mides: otro incumplimiento; i otro gran incumplimiento! Lo único que hicieron fue crear cargos de dirección y aumentar sueldos.

Después hay algo realmente impactante, presidente, y es lo que se planifica para INDA en 2023 y 2024. La gran bolsa de recursos, la gran asignación de recursos en el Mides se hace para cumplir con el Programa de Salud Mental -al que seguramente se van a referir otros compañeros y compañeras- y después ¿sabe para qué?, para el INDA. En el año 2023, en un programa en el que hoy tienen ejecución cero, aparecen \$ 155.000.000, y en el año 2024 \$ 260.000.000! Preguntamos -como el hambre es un relato, parece- qué era lo que estaban previendo, si en el año 2024 se iba a agudizar la situación de las personas que están en vulnerabilidad y emergencia alimentaria, y nadie nos respondió, presidente! Ahora, ¿no llama la atención que se esté previendo la mayor asignación presupuestal para políticas de alimentación para el año electoral? Nos llama la atención, porque es un problema actual la atención alimentaria. Además, es algo que se hace sin diagnóstico, ¿no? Porque esa es otra cosa: el propio director del INDA nos vino a reconocer acá que INDA no produce datos oficiales sobre la situación alimentaria de las personas que atiende. Es al voleo que se asigna la plata. Ahora, hay que revisar también por qué los recursos aparecen recién en el año 2024.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Tiene la palabra la señora diputada Ana Olivera.

SEÑORA OLIVERA PESSANO (Ana María).- Señor presidente: voy a tratar de aprovechar al máximo los minutos.

Yendo de lo general a lo particular, voy a señalar que la ley de creación del Mides define su rol; define que es el rector en las políticas sociales; define también que es el que genera los indicadores con relación a las políticas sociales. Todo eso está en la ley.

Después, hay una serie de decretos que dotan al Ministerio de Desarrollo Social -todo vigente; todo vigente- de las herramientas para cumplir con su rol de rectoría. Estas, por lo tanto, le permiten articular, elaborar, construir, colectivamente, los planes con el resto de las instituciones -no solamente ministerios-, como el INAU, el Inisa, la ANEP, para definir la orientación de la política social y los grandes ejes, y llevar adelante esos objetivos.

Entre otras cosas, el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales es el que ha construido, quinquenio tras quinquenio, el Plan Nacional de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia, por ejemplo; es el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales el que construyó el Plan de Equidad, señor presidente. No es la integralidad de la política; nunca es la sumatoria de las políticas. Desde ese lugar planteamos la necesidad de conocer -en esto hemos insistido desde el presupuesto nacional a la fecha- cuáles son los planes que se da el Ministerio de Desarrollo Social para cumplir sus objetivos.

Además de todo eso tuvimos dos años de pandemia, y ya realizaba sus análisis un organismo que ha trabajado siempre en colaboración con el Ministerio de Desarrollo Social -y quiero decir que sigue haciéndolo hasta el día de hoy-, como es el Instituto de Economía de la Facultad de Ciencias Económicas; consta en la versión taquigráfica que hoy está haciendo el tercer análisis de la aplicación de la Ley de Asignaciones Familiares, o sea que es algo que hace continuamente, en acuerdo y en convenio con el Mides. Este Instituto de Economía nos alertaba, en mayo de 2020, que íbamos a tener, al finalizar ese año, cerca de cien mil personas más en situación de pobreza.

Por lo tanto, no tengo dudas -nadie acá puede tener dudas- de que un rol fundamental a jugar para luchar contra la pobreza es construir colectivamente un plan, a partir del cual puedan surgir medidas a tomar. En realidad -lo decía en la Comisión-, si uno lee la exposición de motivos y toda la explicación se queda sin aliento. Lean las páginas 41 y 42 de la exposición de motivos, que se reproduce después en el informe en mayoría, y verán que dice que en enero se tomó tal medida, que en abril se tomó tal otra, que en setiembre y en octubre

variaron los montos -eso para las asignaciones familiares-, que para las canastas de emergencia en 2020 se tomaron algunas medidas que luego se reforzaron en abril, que luego se dio de baja a una cantidad, y que se dejó de lado la posibilidad de ejercer el derecho de asistencia a la vejez -salvo para los que tenían sesenta y nueve años-, un derecho consagrado en una ley.

Lo mismo sucedió con la Tarjeta Uruguay Social, sobre la cual también podemos analizar todas las fechas y las modificaciones que se hicieron. Es decir, ¿en función de qué evaluaciones? ¿En función de qué plan? ¿En función de qué monitoreo? Y, ¿cuál es la evaluación que existe hoy? Ninguna de estas preguntas tiene respuesta. Ninguna tiene respuesta.

¿Estamos en contra de que se hayan tomado medidas, señor presidente? ¡En absoluto! En absoluto, y lo decíamos. Son medidas compensatorias, son medidas de mitigación, pero para luchar contra la pobreza y la desigualdad tiene que haber un plan elaborado colectivamente.

La respuesta del ministro frente a este planteo nuestro, que ha sido insistente, reafirma que no se reúne el Gabinete Social ni el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales; en realidad, en este siglo, hay otra manera de funcionar. Dijo: "Y me adelanto a la pregunta: el gabinete social tiene que funcionar todos los días y en tiempo real. No es la instancia, la foto y el encuentro; tenemos que estar las 24 horas del día con este aparatito" -y me señalaba el celular- "hablando con los que haya que hablar para sacar a la gente adelante. Para nosotros el concepto de gabinete social es en tiempo real y permanente, no hay una instancia de reunión; tiene que ser en forma permanente".

Lo uno y lo otro, señor presidente; no son contradictorios, porque la elaboración no se hace solamente con los ministros y los subsecretarios, sino con los técnicos de cada una de las instituciones que son parte -está nominado cuáles son- de ese Gabinete y de ese Consejo de políticas sociales.

Creo que, si no es necesario, si no es de este siglo, se debería derogar el decreto. No es lo que yo pienso; yo pienso en la elaboración colectiva, en las diferentes miradas sobre temas tan complejos. Pero, además, hay que derogar otras leyes porque, por ejemplo, en la Ley de Salud Mental se hace expresa mención al rol que va a cumplir el Consejo de políticas sociales sobre el seguimiento de la salud mental.

Dicho esto, quiero decir que nosotros también realizamos otra serie de preguntas con relación a los indicadores y a la evaluación de las políticas. Esta semana realizamos un pedido de acceso a la información pública porque no hemos podido acceder aún a aquel informe del que hablamos en la rendición de cuentas pasada sobre Uruguay Trabaja y que motivó que el programa socioeducativo-laboral fuera modificado. El informe nunca ha sido publicado y frente a la pregunta que realicé en el pedido de informes la respuesta fue que no se publica porque no se ha hecho la rendición de cuentas. El dueño del informe, señor presidente, es el que lo pide; por lo tanto, con rendición de cuentas o sin ella, el informe existe y, además, de él hablaron sus autoras, públicamente, en los medios.

Bueno, hoy hay una valoración, una auditoría realizada por el Tribunal de Cuentas sobre la aplicación y sobre la canasta de emergencia -cuya existencia ratificó el Ministerio en su comparecencia-, y estamos solicitando acceder a ella. Además de eso, tiene que haber una evaluación de otras personas, en función de que esa canasta de emergencia se da con estos criterios, se modifica y después, de un día para el otro, se bajan beneficiarios y quedan 25.000 personas -si mal no recuerdo- percibiéndolas por unos meses más. Se bajan cerca de 200.000 personas pero, en realidad, es porque en el formulario no contestaron si tenían hijos o no -en virtud de que no era un campo obligatorio a llenar- y la baja se dio a todos aquellos que no tenían hijos.

¿Esto quiere decir que estamos en contra de la canasta? No; no estamos en contra de la canasta, que dio, además, un apoyo de emergencia a quienes se habían quedado desocupados en ese momento. Lo que digo es que de estas cosas hay que sacar lecciones porque permiten ir modificando y sabiendo si estás llegando o no a quienes necesitás llegar. Ese es uno de los temas que nos preocupa en todo esto.

Se lo decíamos y, efectivamente, también lo ratificó el Ministerio -lo manifestó recién la diputada Bettiana Díaz-: no están actualizados los datos del Observatorio Social en esa Cartera. Si uno entra para conocer los

indicadores, las evaluaciones del programa, se encuentra con evaluaciones de 2018 y de 2019 hasta inicios de 2020; es un tema que está en el debe, es algo que ocurre en la mayoría de los programas -lo decía el propio Ministerio- y están buscando actualizarlo. Se trata de un elemento sustantivo porque los datos, señor presidente -lo decíamos ayer cuando hablábamos de la agencia que creaba la Presidencia-, no son para presentar estadísticas, para hacer bonitas presentaciones, sino para construir y modificar políticas. Te dicen si tienen impacto o no las políticas que estás desarrollando; si lo que pretendías hacer, lo lograste o no. A veces ganás y a veces perdés, y tenés que modificar. La construcción de la política pública es así, pero tiene un objetivo, en cuyo centro están las personas.

Bueno, todavía no hay evaluaciones de muchas de estas políticas desarrolladas en estos dos años; a nosotros nos parece que son imprescindibles, junto con otros temas, porque el Ministerio, con relación a sus metas, tiene un cumplimiento de un 65 %, vinculado con otros temas que hacen a su presencia en el territorio; vinculado con los programas de cercanía y de proximidad y el acompañamiento a las familias que lo necesitan. Y, claramente, en los indicadores que prepara la OPP hay un descenso, aunque se diga que se está sustituyendo.

En el año 2021, que era un año muy importante, tuvimos la mayor parte de los programas de cercanía suspendidos en una reformulación que todavía no da cuenta de esa construcción de la política en el territorio. La construcción de la política en instancias de articulación entre instituciones, a nivel de sus direcciones, tiene un correlato en la construcción de la política en los territorios, y tampoco se da.

Junto con esto hay otros indicadores que desaparecieron. Había una meta planteada -la discutimos el año pasado acá; yo sé que esto es chino básico- que es la construcción del indicador de carencias críticas, a través del que ingresan a diversos programas las personas que lo solicitan -por ejemplo, a la Asignación Familiar, a la Tarjeta, a la Asistencia a la Vejez-, a partir de diferentes cortes. Es un indicador creado también por el Instituto de Economía. El objetivo era su actualización. El año pasado estaba en el Tomo II. ¡Desapareció del Tomo III! ¡Dejó de ser un objetivo! Finalmente, nos contestaron que era algo que estaba en carpeta, que se había tomado la decisión de no aplicarlo por el momento y que por eso no lo veíamos.

Entonces, señor presidente, para poder completar mis opiniones, hay otros aspectos que planteaba recién la diputada Bettiana Díaz que nos preocupan y que tienen que ver con la orientación de la política social, que va mucho más allá del Ministerio de Desarrollo Social. Como ejemplo está el Bono Crianza, que es la verificación palmaria de que no existe esa construcción. De la orientación tuvimos una primera versión, todo mediante transferencia monetaria; las tan demonizadas transferencias monetarias que no servían para nada, pero que hoy son una gran solución. Las transferencias monetarias, señor presidente -lo he planteado muchas veces, pero no lo digo yo, sino la evidencia empírica-, no resuelven por sí solas los temas de pobreza. De hecho, solo un 10 % de la gente que salió de la pobreza lo hizo con las transferencias monetarias. Eso está medido y evaluado.

Con relación al Bono Crianza, consultamos a todas las instituciones y la respuesta fue que no había empujado la coordinación; bueno, la Asamblea General aprobó en estos días una distribución del Bono Crianza que da cuenta, efectivamente, de que no se hizo una elaboración colectiva, más allá de lo que cada Ministerio respondió. La evidencia de que lo que se le asigna al Ministerio de Vivienda son \$ 10.000.000 para el abordaje de las situaciones de esas niñas y de esos niños, entre 0 y 4 años, que requieren una atención especial...

(Suenan los timbres indicadores de tiempo)

—...da cuenta de que no existe esa elaboración que pensamos que es imprescindible.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Tiene la palabra la señora diputada Cristina Lustemberg.

SEÑORA LUSTEMBERG (Cristina).- Señor presidente: buen día para todas y para todos.

El Ministerio de Desarrollo Social es una pieza vital del desarrollo social de nuestro país donde se gesta un pilar esencial para seguir construyendo caminos a fin de garantizar la igualdad de las personas, pero -según

parece- la prioridad presupuestal, aun en circunstancias como las vividas, no se condice con esta importancia que sé que tanto, desde el gobierno como oficialismo, concebimos como fundamental y seguimos apostando para poder aportar a esta construcción para el desarrollo del país.

Como se señaló ya en sala, el presupuesto del Ministerio de Desarrollo Social, sin contar las políticas financiadas por el fondo covid y sin contar con el cambio de registro de las asignaciones familiares, volvió a disminuir en términos reales. La caída es del 4 % aproximado, en el acumulado.

Además de esto, también empeoró la ejecución presupuestal. Esto nos resulta insólito ante la clara emergencia social por la que nuestro país está pasando. ¿Desatendemos financieramente a este Ministerio y permitimos que se empeore la ejecución del presupuesto? En el total, la caída de la ejecución fue de un 7 % entre 2021 y 2020, pero de un 10,4 % entre 2021 y 2019, en medio de una crisis, según datos que obran en nuestro poder, constatados los insumos e Incisos que tenemos para evaluar.

En medio de una crisis como la vivida, la subejecución resulta extremadamente difícil de explicar en el marco de las responsabilidades que tiene el Ministerio -como bien dijo la diputada Ana Olivera-, desde la ley, sus cometidos y su esencia. Y pensar que ello se explica por el uso del fondo covid sería asumir que entonces los recursos alcanzaban para enfrentar la magnitud de la crisis, lo cual -obviamente- no puede pensarse de ninguna forma. Es decir que no solo se redujo el presupuesto, sino que se ejecutó menos porcentaje, aunque sí se aumentaron cargos y sueldos políticos en el Ministerio. Tenemos entendido que fueron 150 cargos en un Ministerio donde hay 18.000 funcionarios. Cuando es evidente la necesidad de su actuación, el presupuesto no lo respalda; una cara más de que el objetivo prioritario del ajuste no tuvo reparos y estuvo por encima de las preocupaciones sociales más importantes.

Aunque no sea específico del Inciso, el proyecto de rendición de cuentas hizo un uso abusivo de la presentación de la información, a veces según conveniencia, y de uso discrecional, no fundamentada en los tomos que deben llegar a este Poder desde el Poder Ejecutivo. A veces, los datos se presentan comparados a 2020; otras veces, a 2019, y en otros momentos se habla de prepandemia. Como estoy segura de que en este ámbito todos lo queremos -y apuesto que es así-, nos planteamos promover políticas públicas basadas en la evidencia, donde la información sea un elemento central para poder adecuar las políticas públicas.

En este sentido, hacemos mención a dos elementos que nos parecen llamativos del análisis en general. Uno de ellos es el escenario en torno a la presentación de los datos de pobreza medida por ingreso, donde sabemos con claridad que se juega muchísimo de lo que estamos hablando; se habla de mejora en todos los tramos de edad y, a veces, se promueven ideas equivocadas sobre lo que realmente sucede.

Esto es relativamente cierto, si se compara 2021 con 2020 -y acá tenemos los datos por tramos de edades publicados por el INE en su página web-, pero si el eje de la comparación del gobierno es con los valores prepandemia, entonces, lamentablemente, hay que reconocer que lejos de haber mejoras aún se está en peores niveles y esto es particularmente importante entre los más jóvenes de la sociedad.

Entre 2020 y 2021, la pobreza se redujo en el grupo etario de 0 a 17 años, con variación significativa entre el tramo de 12 a 17 años; pero en comparación con el año 2019, la pobreza entre 0 y 5 años aún está 1,6 % por encima; entre 6 y 11 años el aumento es del 2,5 % y, para el tramo entre 12 y 17 años, es del 3,9 %.

El otro elemento, vinculado a la información, está asociado al deterioro de la producción y a la publicación de la información surgida de la implementación de las políticas y sus evaluaciones. Esta información es central para evaluar y analizar las políticas; sin embargo, cada vez nos queda menos clara o prácticamente es inaccesible; no sabemos si es que es inexistente, no es clara la información o nosotros no accedemos, porque cuando buscamos en el Observatorio, los datos llegan hasta el año 2019.

El tema de que no se pueda ser claro con los datos perjudica el debate, pero sobre todo a las instituciones en su capacidad para actuar.

Es también un problema de transparencia no poder acceder a la información y esto lo hemos hablado con el ministro actual; por eso hacemos énfasis de sobre ello en este ámbito; nos preocupa no tener acceso con real claridad a los datos vinculados a estas temáticas.

En relación con los programas y las personas, creo que ya se ha dicho bastante, pero no podemos dejar de señalar que hubo propuestas, como TuApp, que derivaron en acciones que no consideraron la dimensión integral y estructural de la pobreza, provocando, por ejemplo, el retiro de canastas de hogares sin menores a cargo, pero cuya situación no ameritaría jamás que se procediera a quitarles dicha asignación. Además de la inequidad, habla de una actitud -quizás- no responsable y de falta de compromiso técnico en el diseño y en el acceso real de esta política pública.

Paralelamente a esto, ¿cómo es posible que ante circunstancias urgentes en materia de alimentación -y las ollas populares son un claro indicador de esta emergencia que quizás debemos declarar como alimentaria- se refuercen partidas para este rubro recién para el año 2024, como bien dijo la diputada Bettiana Díaz? ¿Por qué es en el 2024 que reforzamos de forma sustantiva las partidas para el Instituto Nacional de Alimentación y no ahora? ¿Es que entendemos que la pobreza va a seguir aumentando?

Dejo para el final de este breve racconto lo que sucede con el programa Uruguay Crece Contigo, del que bien saben que tengo una particular estima y al que siempre he apoyado en su consolidación y avance. Pero Uruguay Crece Contigo, como programa vinculado a sus objetivos iniciales, al desarrollo de la primera infancia, no logró sus metas en el 2021. ¿Saben lo que significa esto, señores y señoras legisladores? La meta para el 2021 era alcanzar a 8.000 hogares, pero según la información que proporciona el gobierno, solo se llegó a 3.252; aparentemente, la razón fue la pandemia.

Sin embargo, en el 2020, tampoco se alcanzaron los valores meta, que eran 5.900 y se atendieron 5.112 hogares. Es decir que a partir de un estimado de aumento en las metas se concretó una reducción considerable en la llegada a estos hogares con mujeres embarazadas y niños menores de cuatro años. Y, como veremos, no solo la pandemia, sino todo el cambio de contrataciones parecen tener implicancias en la llegada real de este programa. A pesar de esto, no encontramos datos vinculados a ello en la gestión sobre el programa.

En relación a los cambios políticos, las delegaciones recibidas de los trabajadores y trabajadoras organizadas, en particular de quienes están agremiados en Sutiga (Sindicato Único de Trabajadores de Instituciones Gremiales y Afines), que son los trabajadores tercerizados con contratos precarios, mencionaron que han existido y persisten claros retrasos en los pagos correspondientes a las organizaciones de la sociedad civil, con demoras de hasta dos años, que afectan no solo a los trabajadores a la hora de percibir su salario, sino a la labor directa de los servicios, de forma drástica, principalmente, en los programas Calle y en el relativo a los servicios de violencia, dos programas donde la evidencia demuestra el real alcance que tienen y para los cuales debe aumentar la asignación de recursos humanos.

Además, el cambio de pasar de licitaciones públicas a compras directas para atender servicios como los centros nocturnos y de 24 horas, no solo provoca inestabilidad de los trabajadores sino que, sobre todo, no garantiza la calidad en los servicios, ni siquiera conocimiento ni experiencia en la tarea a desarrollar, lo cual sin duda afecta a la población destinataria.

Por otra parte, se han dado cambios en el enfoque del trabajo territorial, se reducen las visitas a los hogares y la llegada de los programas de proximidad. Esta pérdida, expresada en los cambios en los Socat (Servicio de Orientación, Consulta y Articulación Territorial) por empresas unipersonales, provoca también una pérdida de autonomía técnica de la tarea a realizar, impactando en las constantes microarticulaciones que suceden en territorios y barrios.

No nos quedan claras, tampoco, en los informes presentados por el Inciso correspondiente, las metas en el cumplimiento del Sistema Nacional Integrado de Cuidados. Nuevamente nos preguntamos si es válido que por razones de desatención institucional y administrativa se afecten gravemente los servicios y políticas públicas.

Finalmente, a lo largo de estas jornadas de análisis y debate en torno a la rendición de cuentas nos hemos enfrentado a la circunstancia donde se reitera una voluntad de ajuste, a pesar de las grandes exigencias que el país tiene, sobre todo a la hora de mitigar el impacto social de la pandemia y la crisis que de ella se deriva, y por eso la inversión en el área de la protección social es sustantiva.

El Ministerio de Desarrollo Social debería ser, en nuestro país, uno de los ministerios principales, donde todos tengamos que aportar, donde no nos cobremos cuentas, donde el centro sea el desarrollo de las personas, donde las perspectivas de desarrollo centradas en las personas no aceptarían otro encuadre. Pero, lamentablemente, vemos, con los datos presentados acá, que se reduce su presupuesto, que empeora su ejecución -pese a algunas iniciativas que hemos acompañado-, que se modifican programas sin aplicar criterios técnicos, que se afectan derechos de trabajadoras y trabajadores y que no se sostiene un compromiso claro con la transparencia necesaria para elaborar políticas públicas basadas en evidencia.

Nada de esto nos alegra; por el contrario, todos estos elementos, a quienes más afectan es a aquellos cuyos derechos son vulnerados y, ahí, todo el sistema político nos debe tener que encontrar trabajando y buscando soluciones.

Creemos que la dignidad de una sociedad se juega, y mucho, en la igualdad de todas las personas. A pesar del compromiso humano que tienen integrantes del gobierno y el Ministerio de Desarrollo en particular -que no deseamos negar ni podemos hacerlo-, en este caso, parece que, por razones que desconocemos, se alejan de dicho compromiso. Sinceramente, esperamos que por el bien de todos, por el desarrollo del país, y sobre todo por quienes están en situaciones de mayor vulnerabilidad, el gobierno cambie su enfoque.

Antes de terminar, en estos minutos que me quedan, quiero hacer referencia a algunos aspectos de las políticas de primera infancia. Como bien dijeron diputadas que me precedieron en el uso de la palabra y con las que hemos trabajado mucho en el análisis -y nosotros hemos apoyado la inversión presupuestal que se hace- el impacto del Bono Crianza, de las transferencias monetarias -como bien dijo la diputada Olivera- solamente llega a un cuarto de los hogares. Me refiero a la canasta básica y a las transferencias, a los bienes de servicio.

Uruguay invierte en políticas de primera infancia el 0,5 % del PBI; la media, en el mundo, es del 0,7 % y ni hablar de los países nórdicos, que invierten el 2 % de su PBI en políticas de infancia y adolescencia. A veces nos preocupamos muchísimo por el ajuste fiscal, por el déficit fiscal, y eso es importante, pero entendamos que invertir en las personas y, sobre todo, en los niños, niñas y adolescentes debe ser la política prioritaria, la más importante que tenga este país. Sabemos cuánto influye la educación en la trayectoria vital de una persona, en la convivencia, en el desarrollo y en la productividad, en los indicadores. Por ello, en este país la inversión más importante que debe hacerse tiene que ser en los niños, niñas y adolescentes.

Yo los remito, entre tantos documentos -y espero que algunas risas no estén vinculadas a que no se está comprometido todo con este tema-, a una columna del semanario *Búsqueda*, del día de hoy, de la economista Ana Balsa, quien no está vinculada a nuestra fuerza política, que tiene un doctorado, que es licenciada en economía, que trabaja en la Universidad de Montevideo y en la Universidad de la República; los invito a que lean esta columna cuyo titular es: "Las políticas de primera infancia en Uruguay, cuánto sabemos de su alcance y su impacto". Realmente, nos convoca a que este sea el desafío más grande y a que no solamente debamos invertir más, sino a evaluar; la evaluación de la calidad de los programas, la evaluación del impacto del gasto, y la articulación de los programas son imprescindibles; la reforma del Estado debe hacerse de tal forma que la fragmentación del Estado no vulnere los derechos de los más desprotegidos.

Muchas gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Tiene la palabra la señora diputada Cecilia Cairo.

SEÑORA CAIRO (Cecilia).- Señor presidente: en cuanto al tema Mides en particular creo que, como política de Estado, no hemos logrado, el oficialismo y la oposición, hacer una síntesis.

Cuando se creó el Ministerio de Desarrollo Social había una intencionalidad clara de sacar de la situación de emergencia, diríamos que crítica y permanente, a generaciones que habían estado condenadas durante demasiado tiempo; estamos hablando de que, según los indicadores, había cuatro generaciones de uruguayos que habían vivido en la pobreza permanente, y la única solución real, esa que uno espera poder efectivizar en las políticas públicas, era trabajar lisa y sencillamente con esas familias, codo a codo, para lograr cambios sustanciales en la vida, no solo de los adultos, sino en especial de los menores, porque si no lo hacemos no hay solución permanente, no hay solución posible, no existe esa solución, presidente. Y no hemos logrado entenderlo.

En su momento nos decían que era un Ministerio que tenía una impronta política importante; esa era una de las grandes críticas. Luego se dieron cuenta de que eso no era tan así y hoy pasa a ser un Ministerio que tiene, por supuesto, un ministro muy potente, con mucha fuerza en el oficialismo; obviamente, también hay una apuesta política clara del gobierno a reforzar este Ministerio, políticamente hablando.

Ahora, la conclusión que sacamos de estos tres años es que no hay evaluaciones claras, no hay nuevos indicadores con los 66.000 pobres que todavía quedan, más los que ya estaban, porque solo logramos sacar de la pobreza a 36.000; no tenemos indicadores que nos permitan saber dónde habría que reforzar y cómo, y sin esa información, que es indispensable para evaluar una política pública, tenemos la sensación, presidente, de que en realidad lo que hacemos es tapar agujeros permanentemente, hacer transferencias con grandes anuncios, sentir que por lo menos aportamos algo para que coman y con eso nos quedamos tranquilos.

El problema es que así no se resuelve la temática de la pobreza y eso es lo que en definitiva nos tiene un poco, diría, desahuciados. Uno ve la cantidad de gente que está durmiendo en calle -cada vez más-, la cantidad de refugios que el gobierno intenta, de atrás, ir construyendo para que la gente no duerma en calle -eso es cierto-, la situación de personas que no han podido pagar más el alquiler y terminan instalándose en un asentamiento -es decir, los asentamientos crecen exponencialmente porque la gente no tiene trabajo y entre pagar el alquiler y comer, resuelve comer porque los sueldos no han aumentado lo suficiente-, y el descenso de la pensión a la vejez, que es como muy raro, porque estamos discutiendo una ley de seguridad social porque la población ha envejecido, es decir, porque tenemos más viejos en Uruguay y, sin embargo, la pensión a la vejez bajó de \$ 4.135 en el 2019 a \$ 3.469 y pretenden que en el 2022 termine en \$ 3.000. ¿Por qué? No sabemos. En este caso, el envejecimiento de la población no se está tomando en cuenta, presidente. Es como muy raro. Sin embargo, nos dicen que la reforma de la seguridad social es indispensable.

Algo parecido pasa con las asignaciones familiares; se toma una decisión clara y firme de terminar con 12.600 asignaciones familiares porque los niños no están concurriendo a clase, pero no hay equipos en el territorio que permitan decir: "Vamos a buscar a estas familias y volvamos a reinsertar en la educación a los niños". La educación es lo único que nos va a salvar, presidente. Es lo único; no hay otra manera. O trabajamos sobre eso, rescatamos a esos gurises y empezamos a darles formación o bien terminamos como estábamos, con una población alejada de la mayoría de la gente, asistiéndola casi como caridad, pero no con una política pública de salida real de una situación de pobreza constante.

Por otra parte, el Ministerio toma temas nuevos y esos anuncios son fuertemente comunicados, porque en eso el ministro Lema es muy bueno; hay que decirlo. Así, lo vemos un día sí y otro también en la televisión, anunciando cosas nuevas, por ejemplo, que se van a crear 105 cupos para el tema adicciones, pero no sabemos cómo, con qué licitación, quiénes los van a atender, de qué forma. Nos interesa conocer estos aspectos porque sabemos que este es uno de los grandes problemas.

Se habla de una meta que tiene la Dirección Nacional del Liberado (Dinali) por la que se planea atender por parte del Mides el 50 % de la población que sale de la cárcel, pero tampoco sabemos cómo y, según las cifras del Ministerio del Interior, por mes salen 405 presos, así que la Dinali debería tener por lo menos 200 cupos para atender a esas personas liberadas que, como sabemos, son pobres y jóvenes.

Entonces, presidente, todas estas cosas son las que nos preocupan. Nos preocupa que no logremos hacer síntesis reales de las situaciones que viven los barrios más pobres. Vemos, por ejemplo, que no hay respuesta a

esas ollas populares, que aparentemente la respuesta es el comedor, y la verdad, yo me niego a que la gente tenga que ir a los comedores. ¡Me niego, presidente! Una cosa es en una ciudad del interior, donde todo queda cerca, pero en Montevideo no es posible; es imposible, porque los barrios más pobres están en la periferia, inclusive, de los barrios más céntricos. Digo: ¿la gente va a ir caminando a buscar su vianda de Santa Catalina a Santín Carlos Rossi, todos los días? Las cosas no quedan al lado; se encuentran lejos. Entonces, la respuesta no es el comedor; no lo es.

El INDA no tiene indicadores -no los tiene-, pero sí calcula que en el 2023 tendrá que disponer de \$ 165.000.000 y que en el 2024 va a necesitar \$ 265.000.000. La pregunta del millón es: ¿bajo qué indicadores? ¿Qué es lo que está viendo el gobierno que nosotros no percibimos? ¿Va a empeorar la situación económica del país en el 2024? Bueno, según los informes del Ministerio de Economía, la situación económica actual y en un futuro tendría una mejoría permanente, constante. Es decir, no hay ningún indicador que nos haga prever una crisis tremenda donde perdamos crecimiento, donde otra vez volvamos a tener problemas en el producto bruto interno; no hay. Entonces, ¿por qué, presidente? ¿Por qué?

Yo sigo diciendo lo mismo que antes: la pobreza no es un botín político, presidente, y utilizar a la pobreza con una canasta me parece que no es la forma, pero nadie nos ha logrado explicar por qué ponen los mayores recursos en 2023 y en 2024. ¡Nadie, presidente!

Lo relativo a salud mental también lo va a tener el Mides; todo lo tiene el Mides, presidente. "Coordina por teléfono", ¡como si fuera tan fácil! ¡Si fuera tan fácil coordinar por teléfono con ASSE; si fuera tan fácil coordinar con el Ministerio de Vivienda cuando a una persona se le quema la casa; si fuera tan fácil coordinar con cada uno de ellos, sería bárbaro! Pero no funciona así, presidente, porque cada uno tiene su presupuesto, y ese presupuesto tiene una consecuencia; se ejecuta esa consecuencia y, entonces, si no hay reuniones, no logramos redistribuir para ayudar, ¿a qué? A una integralidad de la política, porque la política es integral, presidente; no hay partes de la política; no es el Mides llegando y que el Ministerio de Vivienda no lo haga; no es Salud Pública presente sin que llegue el Mides. ¡Es un todo! No es Educación por un lado y el Mides por el otro. ¡Es un todo!

Y para todo eso, ¿qué se precisa? Equipos técnicos, pero los Socat se retiran del territorio, los cierran, y con 99 cargos técnicos, ¿piensan ocuparse de todo el Uruguay? No va a haber atención técnica; sin atención técnica, nos guste o no, no hay posibilidades ciertas de acompañar a las familias. ¡No las hay! Podemos optar porque eso no exista más y que el pobre siga pobre por generaciones. Bueno, eso obviamente es nuestra diferencia sustancial. Nosotros creemos, y se ha demostrado, que si teníamos un 40 % de pobreza y cuando nos fuimos había un 8 %, y ahora aumentó, hay posibilidad de hacerla descender si ponemos mucho empeño.

Después de que revertimos la situación de pobreza generamos una sociedad distinta, presidente; eso de que todos nacemos y tenemos, según nuestros méritos, las mismas posibilidades, es posible, pero no es lo que está pasando hoy, señor presidente; no es lo que está pasando hoy. Y eso es lo que a mí me preocupa; lo que tanto criticaron durante quince años sobre el Ministerio de Desarrollo Social es lo que está sucediendo hoy y los cargos que se van dando, que son cargos de confianza política se deben, obviamente, a que hay una desconfianza evidente en los informes de los técnicos, que no tienen posición política, que informan técnicamente cuáles serían los indicadores y el futuro de los programas. Si no entendemos eso, no entendemos nada.

Nosotros seguimos pensando que la única forma de cambiar la realidad de algunos uruguayos es con la integralidad de las políticas y que el futuro de todos nosotros, inclusive de la seguridad social, depende de cuánto apostemos a la formación, a la educación, porque eso va a hacernos diferentes con respecto a la región, porque es solo eso lo que nos va a permitir cambiar y dar un salto en calidad en esta sociedad. Pero no se entiende así, señor presidente. Y es una pena que siga siendo lo de siempre: a último momento, pensando que la gente tiene memoria corta, le entregamos una canasta y la lista.

Gracias, señor presidente.

11.- Licencias.

Integración de la Cámara

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar la siguiente resolución:

Licencia por motivos personales:

De la señora representante Fernanda Araújo, por el día 18 de agosto de 2022, convocándose a la suplente siguiente, señora Gerardina Montanari.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señor Nicolás José Martinelli, señor José Luis Satdjian y señora Susana Pecoy.

Del señor representante Diego Echeverría, por los días 18 y 19 de agosto de 2022, convocándose a la suplente siguiente, señora Jovenila Díaz Silva.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señor Miguel Ángel Plada Escobal, señora Dina Lis Fernández Chaves Ferraro, señor Javier Antonio Carballal Casella, señor Luis Artola, señora María José Mafio Pereria, señor Eduardo Costa y señor Adolfo González García.

Del señor representante Eduardo Lust Hitta, por el día 18 de agosto de 2022, convocándose a la suplente siguiente, señora María Cristina Álvarez Vanzuli.

No acepta la convocatoria, por esta única vez, el suplente siguiente señor Francisco Enrique Beneditto.

Montevideo, 18 de agosto de 2022

ZULIMAR FERREIRA, MARGARITA LIBSCHITZ SUÁREZ, ALDO LAMORTE RUSSOMANNO".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cincuenta y dos en cincuenta y tres: AFIRMATIVA.

Quedan convocadas las suplentes correspondientes, quienes incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

12.- Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal Ejercicio 2021. (Aprobación)

Continúa la consideración del asunto en debate.

Tiene la palabra la señora diputada María Fajardo.

SEÑORA FAJARDO RIEIRO (María).- Señor presidente: ya saben todos mis colegas que en los temas sociales me encuentro como en casa y hoy puedo decir que estoy orgullosa del trabajo que vienen haciendo mis compañeros de la coalición al frente del Ministerio de Desarrollo Social, ministerio que se creó en el 2007 cuando una crisis muy importante azotó a este país. Bueno, este nuevo gobierno considera que todos los resultados que se esperaban con los programas anteriores no se concretaron. Por lo tanto, hay programas a los cuales se les está dando una vuelta de timón.

Se ha trabajado denodadamente en esta primera mitad del período de gobierno y queda mucho, mucho para hacer, y en ello vamos a acompañar desde esta bancada a los cargos ejecutivos que están dedicados a

esta labor; los vamos a felicitar y los vamos a desafiar a luchar más batallas, con trabajo en el territorio, con centro en el individuo y, en especial, en su situación de necesidad.

Hemos seguido atentamente el trabajo del Mides y los informes que presentaron en la comisión en que se discutió este proyecto de rendición de cuentas y con tranquilidad y entusiasmo votaremos los artículos correspondientes. Destacamos el trabajo realizado en Uruguay Crece Contigo porque desde el 2020 se mantuvo la presencia de recursos humanos en territorio, atendiendo a más de 3.500 beneficiarios, que contemplan embarazadas en riesgo y niños de 0 a 4 años. Además, la política más fortalecida en el marco de la rendición de cuentas para el 2021 es la que se encuentra en el Plan Nacional de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia.

Para el acompañamiento familiar en territorio, se ha incrementado un 70 % la capacidad técnica en todo el país, para los diecinueve departamentos, con el objetivo de alcanzar los 6.000 beneficiarios, siendo la prioridad de este gobierno los programas de atención a los hogares vulnerables con hijos pequeños.

Asimismo, se previó que este acompañamiento se fortaleciera con una transferencia monetaria denominada Bono Crianza que hoy alcanza a más de 25.000 hogares en el país. El Mides ha puesto el foco y la prioridad en la primera infancia para poder robustecer sus programas y articular con otras instituciones como INAU, ASSE, ANEP y Salud Pública, a fin de dar una respuesta integral para la niñez temprana que, si se acuerdan, el otro día decíamos que era un problema multisectorial y que se debía atender interinstitucionalmente. 25.000 hogares ya fueron alcanzados por el Bono Crianza: \$ 2.000 por niño de 0 a 4 años en hogares en situación de vulnerabilidad.

Se ampliaron las becas socioeducativas en un programa que, siendo honestos -vale la pena decirlo-, data de 2013, pero se han incrementado, detectando asertivamente a quienes las requieren.

Cada vez hay más técnicos con mayor presencialidad en el territorio.

El Plan Nacional de Primera Infancia contempla, además, la captación temprana, que se instrumentará mediante la presencia de técnicos en las maternidades públicas para tener un diagnóstico social real del recién nacido vivo, para poder atender las vulnerabilidades a tiempo y que estas no afecten el desarrollo pleno que deben tener nuestros niños, buscando la detección temprana de situaciones de riesgo, de forma tal de hacer un profundo diagnóstico social del recién nacido.

Por último, para que nadie quede excluido de las prestaciones sociales, se trabajará en la ventanilla única para tener más datos y llegar a más personas.

El Mides cambió su modelo de gestión territorial -como gobierno nuevo-, luego de quince años de gobierno del FA con un modelo agotado de baja escala y alto gasto presupuestal en contratación de terceros, como ONG y otros. El Mides resolvió realizar un llamado público de contratación directa a setenta técnicos que hoy están desplegados en todo el territorio nacional e implementando la atención ciudadana descentralizada en cada rincón del país. Ingresaron treinta y ocho técnicos y los demás cargos del llamado quedaron vacantes por no haberse presentado recursos humanos calificados en el interior. Se incluyeron nuevamente en el llamado estos técnicos para UCC (Uruguay Crece Contigo), ya que son funcionarios que se requieren para desarrollar tareas en el territorio, para trabajar con los niños y todo el entorno familiar en la modalidad de acción familiar, dando prioridad a familias de niños de hasta dos años de edad. Por si a alguno le interesa, los llamados están colgados en la página web de Uruguay Concurra, de la OPP. Además, debo destacar que van a ingresar en el correr del año.

Antes la gente debía trasladarse a las oficinas territoriales y había baja cobertura horaria, pero se creó un nuevo modelo de oficinas móviles que, además, suma atención los fines de semana para acercar a la población la información, la orientación y la atención. Antes no era así. Los funcionarios trabajaban de lunes a viernes con menos cobertura horaria. Estas oficinas móviles serán una herramienta extraordinaria para que las personas estén más cerca del Mides. Este Ministerio ha cubierto toda la problemática de situaciones de vulnerabilidad. Sin dudas, todavía queda mucho por hacer.

También debemos decir que se eliminó el tope de ingreso para beneficiar a las asignaciones familiares. Esto es que se amplía la cantidad de beneficiarios de asignaciones. Además, se creó una puerta de entrada a los refugios: ahora son los mismos centros que ofician de puerta de entrada, lo que hace que el Mides sea más eficiente y llegue a más personas. No olvidemos la sincronía con las personas en situación de calle. Se facilita y mejora el ingreso y la permanencia; se atienden y se coordinan con otros actores los problemas de adicciones y de salud mental. No existían cupos directos para atender adicciones y se crearon 205, que se componen de diferentes ofertas.

Estos datos se aportaron a la discusión de la Comisión por parte del Mides. Se prevén refuerzos para la alimentación. Se están dando bonificaciones de hasta el 90 % a los hogares vulnerables. Se activó el Plan IVA Personalizado en los hogares beneficiarios de las Asignaciones Familiares Plan de Equidad: 203.000 hogares; más de 800.000 personas van a poder tener una exoneración total del IVA.

En cuanto a las viandas, se pasó de 410.100 en el 2019 a 750.000 en el año 2021. Con respecto al tique alimentación, dirigido a la población de alta vulnerabilidad, se pasó de 137.000 en 2019 a 294.000 en el año 2021. Además, se actualizó en un 18 % el monto, que desde hacía cinco años no se actualizaba. Si lo pasamos a porcentaje, tenemos que en viandas se aumentó un 83 % y en tiques alimentación, un 115 %, desde el año 2019 al 2021.

Además, quiero celebrar otro logro, que es la ampliación de 500 cupos en el subsidio de alquiler a mujeres en situación de salida de violencia basada en género, en convenio con el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial.

El Mides también se hace cargo de la Dirección Nacional del Apoyo al Liberado. Esto tiene que ver con personas en situación de calle. Muchos van a la cárcel, salen, las familias no los dejan volver a su hogar, no los aceptan y, por lo tanto, el Mides se hace cargo de trabajar con ellos.

No todo está mal porque la política social esté dando un giro. Hay un nuevo gobierno que considera que había que dar una vuelta de timón en algunas cosas, pero tengan la certeza de que siempre el centro de este gobierno son los más vulnerables. Tengan la certeza de que eso es así.

Muchas gracias, señor presidente.

SEÑORA OLIVERA PESSANO (Ana María).- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Tiene la palabra la señora diputada.

SEÑORA OLIVERA PESSANO (Ana María).- Señor presidente: quiero específicamente aclarar algunos datos, y no concepciones; el primero es en relación al territorio.

Lamentablemente, estuvimos muchísimo tiempo en el territorio con programas inexistentes, salvo Uruguay Crece Contigo, que es el único que se mantuvo. Se eliminaron Cercanías y Jóvenes en Red, y efectivamente sufrieron una transformación. Mientras eso sucedía, el Mides, en el momento más complejo de la pandemia, se retiraba del territorio; después, lo hace con una concepción distinta. Hemos discutido en el propio territorio con el equipo de trabajo de Casavalle-Marconi, con el referente de la Oficina Este, acerca de por qué la interacción interinstitucional con los equipos de otras organizaciones sociales que llevan décadas trabajando en el territorio aún no está aceptada.

¿Cuál fue el objetivo que se planteó el ministro Bartol y por eso la meta de los ocho mil está incumplida? Quiero aclararlo. La idea que tenía el exministro Bartol era transformar los programas de proximidad en uno solo. Por lo tanto, alrededor de Uruguay Crece Contigo iba a funcionar el resto de los programas. Esta pregunta la formulamos -no es que yo me lo imaginé- en comisión; a veces, las gestualidades no quedan registradas en la versión taquigráfica. Las pobres taquígrafas y taquígrafos no tienen la culpa. En realidad, este es un objetivo que dejó de funcionar; no se retomó con el cambio ministerial, y las cantidades de familias se fueron reduciendo por esa retirada en el territorio, porque se trataba del conjunto de los programas.

Otra aclaración sustantiva tiene que ver con lo que surge al leer la versión taquigráfica de la comparecencia del Ministerio de Desarrollo Social, y es la referida a los 500 convenios del Ministerio de Vivienda. Cuando terminó el gobierno pasado, el Mides tenía 450 convenios con el Ministerio de Vivienda. La incorporación que se realizó en este quinquenio es de 50 convenios más.

Muchas gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Tiene la palabra el señor diputado Nino Medina.

SEÑOR MEDINA (Nino).- Señor presidente: no quedan dudas del rol del Ministerio de Desarrollo Social en la articulación de las políticas sociales. Recuerdo muy patente que fue un Ministerio duramente atacado por quienes hoy incluso son parte de él, por quien hoy incluso lo dirige. Se lo atacaba básicamente por desconocimiento, el mismo desconocimiento que hizo que un potente Ministerio no tuviera en plena pandemia el rol protagónico que la misma población y sus beneficiarios necesitaban.

En ese sentido, hemos estado leyendo con mucha atención lo que fue la comparecencia del ministro Lema a la Comisión de Presupuestos integrada con la de Hacienda el pasado 1º de agosto. De esa comparecencia es bueno destacar lo que me animo a denominar como "reciente conocimiento de lo que es el Ministerio". Debo agregar que, claramente, se suman algunas intervenciones que he escuchado hasta el momento.

Recalco que llegaron a él realmente sin tener idea de cómo funcionaba, pero sí durante años lo atacaron, al punto de hacer, en muchos casos, cuestionamientos infundados y acusaciones que hasta el momento no tienen sustento ni auditoría.

En esta etapa, entonces, de reciente conocimiento de lo que es el Mides, el ministro Lema reconoce el rol rector en varias áreas de este Ministerio.

También habla de nuevas lógicas, de cambios estructurales, etcétera, etcétera. Además, plantea nuevas oficinas territoriales, portales, teléfonos, mejoras en la captación y derivación. Habla de un subregistro de personas que consultaban, aunque llama la atención que siga utilizando el mismo programa que este Ministerio tiene desde el 2011, denominado *Smart*. Se refiere a nuevos protocolos de acción y mayor presencia. Y uno se pregunta: ¿cómo lo hizo, si lo que viene pasando sucesivamente es la bajada o reducción al mínimo de importantes programas que estaban directamente en el territorio trabajando con el grupo de familias más vulnerables? Por ejemplo, el programa Cercanías desapareció o se redujo a la mínima expresión. Este dispositivo se destacaba por sus equipos multidisciplinarios y comprometidos. También se bajaron los Socat. Para ser claros, esos programas, que tienen técnicas y técnicos que ayudaban a encontrar una escuela o liceo a los gurises del barrio o a elaborar un currículum a las jefas de hogar para conseguir un laburo, los bajaron. Reitero: bajaron ese programa, nada más y nada menos.

En su exposición argumenta que cambió el programa por técnicos; al parecer ingresaron unos noventa técnicos y seguramente varios cargos políticos más para desparramar por los territorios.

Es bueno que cuando recorramos los barrios y pueblos les consultemos a los vecinos, a las organizaciones sociales, a las maestras de las escuelas, a las directoras de los liceos desesperadas por contar con un apoyo social, de esos que ANEP no brinda, si el Mides ya estuvo por ahí.

Podemos también agregar la bajada de programas importantísimos para jóvenes, como el denominado Jóvenes en Red o Impulsa, que generaban contacto con los gurises de los pueblos y de los barrios. Entablaban contacto con los gurises que no estaban institucionalizados; no esos que van solos a las oficinas y a las reuniones, sino con esos gurises que hay que salir a buscarlos, los que están llenos de problemas, los que están desesperanzados, los que están solos. También bajaron esos programas.

El ministro habla de una mayor presencia territorial, de un cambio cuantitativo. Allá en mi pueblo, en Treinta y Tres, cuantitativo quiere decir cantidad. También se refiere a despliegues cualitativos, que en mi pueblo se entiende como calidad. Habló de mayor presencia y más directa. Y la verdad, señor presidente, eso no se ve; eso no se ve en ningún lado. Lo que sí se ve es mayor impacto publicitario, grandes anuncios, muchos de los

cuáles son prestaciones que se comunican antes de que existan, lo que hace que la gente vaya a una ventanilla de atención y termine enojada, malhumorada con los funcionarios y técnicos, porque lo anunciado aún no existe ni está operativo. "Venga después", le dicen, como si la necesidad de una canasta de alimentos, una silla de ruedas o tramitar una asistencia a la vejez porque tiene sesenta y cinco años y no tiene de qué vivir, pueda esperar. Esto es lo cualitativo del ministro Lema.

Lo que también nos llamó la atención fue que el ministro nos comentó en esa misma presencia del 1º de agosto que viene implementando oficinas móviles, cuestión que también escuché de la diputada preopinante. ¿Oficinas móviles? Y la verdad es que no he visto ninguna oficina móvil, salvo que se refiera a cuando los técnicos del Ministerio visitan los barrios y los pueblos en sus vehículos. Si a eso le llama oficina móvil, dígame atención descentralizada, señor ministro, cuestión que siempre realizó el Ministerio. A propósito, sale poco al territorio, muy poco. Es fácil saberlo; basta preguntarle a una vecina: "¿Vino el Mides?". Nos responderá: "No m'hijo. Hace rato que no viene".

En ese sentido, sería bueno, ministro Lema, que en vez de oficinas móviles, cree oficinas permanentes, por ejemplo, en La Charqueada o en la ciudad de Vergara, allá en mi pueblo, en Treinta y Tres; fíjese bien en los datos de la realidad social. Antes había un Observatorio que recogía todos esos datos; ahora es difícil encontrarlos. Vea que son necesarios; eso sí es presencia; eso sería estar presente, y no ir de visita. Asíciense a una organización social, a un municipio o a la propia Intendencia. Recuerde que está en un ministerio que articula, que se vincula; verá que es posible. Eso es presencia.

Mayor presencia dice el ministro y nosotros vemos a los mismos técnicos y funcionarios haciendo todo lo que pueden y más, sin recursos suficientes; pocos técnicos, pocos funcionarios, pocos vehículos. Les dan un tenedor para ir a la guerra, y así durante toda la pandemia y hasta ahora: técnicos manejando el vehículo, haciendo las visitas, los informes, haciendo todo lo que pueden y mucho más. Si algo tiene el Mides, es excelentes técnicos, de esos que trabajan para cualquier gestión porque son profesionales. Me refiero a esos mismos que antes se los ponía bajo el denominador: el Mides es un comité político. ¿Recuerdan? Nosotros sí.

Pusimos especial atención a las precisiones del señor ministro sobre el tema calle; interesante ver que ahora los temas de calle son multifactoriales. Hay que analizar las causas; el camino que se venía siguiendo no era el correcto. Pensar que hasta hace algún tiempo estos conceptos eran tomados como una excusa de mala gestión, y ahí vuelvo al concepto con el que inicié: reciente conocimiento de lo que es el Mides.

Quería también recordarle al señor ministro que aún no nos contesta un pedido de informes que realizamos sobre la persona que, lamentablemente, falleció en calle en Treinta y Tres, los primeros días de junio, en plena ola polar. Y realmente nos interesa saber su opinión al respecto para conocer si entiende que hubo alguna falla en los operativos que se llevaron adelante para encontrar a una persona que falleció cerca de las cuatro de la mañana en un espacio público.

También queremos conocer qué recursos destina este Ministerio a la Oficina Departamental de Treinta y Tres, así como las nuevas estrategias y protocolos que lleva adelante para personas en situación de calle. Aún, desde esta banca, esperamos la contestación del señor ministro.

Claramente, las políticas sociales de este gobierno no han tenido el despliegue ni el resultado que el país necesita; no han podido atacar y mucho menos paliar la emergencia social. El Mides, lejos de aumentar su presencia, se ha venido retirando; durante mucho tiempo, incluso, redujo al mínimo las visitas a los hogares, y hasta hoy están muy atrasados. Inclusive, se bajaron importantes programas que realmente llegaban al núcleo más vulnerable, a ese núcleo de familias que tuvo que aprender qué era una *app* en plena pandemia. Como nos pasó una vez con una vecina, que nos dijo: "M'hijo, ¿sabe que no puedo con lo de la *app* porque no tengo celular?". Ese es el Mides.

Cabe preguntarse, en este sentido, ¿en qué quedaron las promesas de campaña? ¿En qué quedaron las políticas sociales para nuestros jóvenes? ¿En qué quedaron los programas socioeducativos laborales que acompañaban los procesos de las jefas de hogar y de los jóvenes para volver a encontrar un laburo, terminar la

escuela o el liceo, recuperar su salud bucal, tener los lentes, sentir que podían salir adelante aunque por un tiempo se los tuviera que acompañar?

Muchas gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Tiene la palabra el señor diputado Mauricio Guarinoni.

SEÑOR GUARINONI (Mauricio).- Señor presidente: creo que esta última intervención del diputado Medina es muy elocuente. No en vano el diputado Medina fue director del Mides en Treinta y Tres en el período pasado. Entonces, habla con la absoluta comprensión del tema, algo que no vemos en esta instancia y tampoco escuchamos en la comisión, dado que se hacen referencias y afirmaciones como si fueran verdades sin conocer el territorio, sin patear el país a lo largo y a lo ancho.

Quiero comenzar mencionando algo de lo que hablaban las compañeras del Frente Amplio en cuanto a qué significan las políticas sociales y esto que se utilizó como imagen *marketinera* de que se habían duplicado los recursos para políticas sociales; nada más alejado de la realidad. Lo cierto es que cuando se dijo esto se hablaba solamente de las transferencias monetarias. Como ya se dijo en sala, las demonizadas transferencias monetarias son la principal política social de este gobierno y del Ministerio de Desarrollo Social. La verdad es que las autoridades no resisten el archivo; una y otra vez han dicho que efectivamente se duplican los recursos cuando, ciertamente, solo hablan de transferencias monetarias. Pero hablemos un poco de políticas sociales y vayamos a lo macro, más allá de que el Inciso del Ministerio de Trabajo y las políticas de empleo ya se discutieron.

Como se dijo en sala, la principal forma de movilidad social es la política de empleo. En este sentido, tenemos que decir que el Estado uruguayo, el actual gobierno, no ha trabajado en la construcción de la igualdad. Efectivamente, hay ahorros de recursos que perjudican a los uruguayos y uruguayas; ahorros que hoy son ahorros, pero que en el futuro serán muy costosos para todo el país. Esto ya lo vivimos en el año 2002. Hay generaciones que al día de hoy les ha costado salir de situaciones de pobreza porque no se pudieron alimentar bien, porque no tuvieron acceso a una buena educación, porque no tuvieron acceso a una vivienda adecuada. Por lo tanto, de lo que hoy se congratula el gobierno al hablar de ahorro, en el futuro y para las próximas administraciones será una pesada carga para la que habrá que destinar recursos para retomar un camino de crecimiento con igualdad.

La brecha entre ricos y pobres creció en el año 2021. El 11,5 % más rico tiene 10 % más de ingresos. La masa salarial en el país creció un 5 %. Como bien dice el informe en minoría que presentamos, hay una clara transferencia de toda la sociedad a ese porcentaje pequeñito más rico de la sociedad uruguaya. La economía está creciendo, pero no llega a la gente. Y ya se empieza a notar en las diferentes encuestas de opinión que hay un descontento popular que viene en aumento.

Esto también se ve claramente en los Jornales Solidarios. Se presentó gente a los Jornales Solidarios que ya tiene empleo, pero como su empleo, siendo formal, es más precario, miles de uruguayos ven en los Jornales Solidarios una oportunidad de aumentar ingresos. Hay una caída del 4,9 % del salario con respecto a 2019. Los nuevos empleos generados son de salarios más bajos y de menor carga horaria. Eso también es parte de la realidad que estamos viviendo.

Hablaron en campaña electoral de ahorrar US\$ 900.000.000. ¿Sabe de dónde salió el ahorro? US\$ 700.000.000 de recorte en salarios; US\$ 100.000.000 de suba de tarifas y US\$ 100.000.000 de recorte en inversiones. Acá quiero hacer un paréntesis.

Creo que el presidente de la República ha inaugurado una práctica política que es muy riesgosa. Decir una y otra vez que no aumentaron impuestos, cuando sí se hizo, es una práctica política que cuestiona el sistema democrático en el que vivimos. No se le puede mentir así a la sociedad. Si se aumentan los impuestos, hay que tener la valentía para decirle a la sociedad que por esta o aquella razón se aumentaron impuestos. Con este tipo de afirmaciones, sucede que cada uno de los jefes de los diferentes Ministerios utiliza cifras que no tienen ningún tipo de verificación científica. Creo que tenemos que desandar ese camino. Podemos discutir, podemos tener diferencias, podemos tener dos modelos de sociedad diferentes; pero lo que no podemos tener

es el relato inconsistente, que no tiene ningún tipo de asentamiento en la realidad. Lo cierto es que en dos años de gobierno los hogares retrocedieron un 10 % en sus niveles de ingresos. Como ya se dijo en sala, tenemos al día de hoy 66.000 pobres más que los que teníamos en 2019. Se dice que el Ministerio de Desarrollo Social cambió su modelo de gestión territorial. Nosotros creemos que el Ministerio de Desarrollo Social se retiró del territorio. El diputado Medina hace referencia a eso y también las compañeras que se expresaron anteriormente.

Lo cierto es que Uruguay Crece Contigo no llegó a la mitad de las metas, que Cercanías se redujo, que Jóvenes en Red se sustituye y no cumplió las metas. Se eliminaron los Socat.

Señor presidente: la eliminación de los Socat es una tragedia para las familias más vulnerables de este país. No se compensa la eliminación de setenta Socat -con el conocimiento que tienen de la sociedad civil a lo largo y ancho del territorio de más de veinte años-, con la contratación de noventa y nueve técnicos. ¿Sabe por qué? Porque hay un problema de concepción. No hacíamos licitaciones públicas para contratar sociedad civil que llegara a los lugares más vulnerables para tener una flexibilización laboral y menores costos en el despliegue del Ministerio de Desarrollo Social. Teníamos ese tipo de política porque apreciamos el conocimiento que tiene la sociedad civil, que muchas veces preexiste al Estado en territorio de altísima complejidad, donde los técnicos conocen de memoria a las familias con las cuales trabajan. Es mentira, señor presidente, que el trabajo con las familias se realizaba de lunes a viernes en horario de oficina. ¡Es mentira! Eso es desconocer lo que han hecho el Ministerio de Desarrollo Social y los Socat a lo largo de quince años. Las situaciones de vulnerabilidad, las tragedias que suceden, no tienen horarios. Las mujeres que se iban por situaciones de violencia de sus hogares un viernes a la noche, antes de un feriado largo, lo primero que hacían, cuando efectivamente tenían que salir de ahí porque peligraba su vida, era llamar al referente territorial de quien tenían el teléfono, ya sea el director del Mides, el jefe de la Oficina territorial o el equipo del Socat que trabajaba en la zona. ¿Ustedes piensan que estos funcionarios no atendían el teléfono? Esto no es así, señor presidente. Hemos estado una y otra vez trabajando madrugadas para solucionar problemas concretos que se suscitaban en el territorio. Pero parece que ahora todo se refunda y que todo lo que se hace ahora es brillante, cuando en realidad, aquello que se dice que se hace ahora ya tiene años de experiencia.

Otra cosa que expresaba la señora diputada Olivera, y que creo que no es menor, tiene que ver con el Consejo Nacional de Políticas Sociales. No se puede hacer política social pública pensando que el Ministerio de Desarrollo Social es todopoderoso y posee soluciones mágicas. Por lo tanto, la coordinación con otras instituciones del Estado es absolutamente necesaria; y no solo a nivel central, porque a nivel central se pueden definir cuestiones macro que necesariamente requieren una retroalimentación con el territorio concreto.

Y no convocar más a las Mesas Institucionales de Políticas Sociales en los diecinueve departamentos del país también es una tragedia. La política pública no aterriza en el territorio: se concreta, más allá de los lineamientos estratégicos, construyendo y dialogando con el territorio; con las instituciones públicas sí, pero también con la sociedad civil organizada.

¿Y saben qué? Este gobierno, el Ministerio de Desarrollo Social, ha prescindido de este elemento tan rico y necesario, absolutamente necesario para que las políticas públicas estén más cerca de la gente y tengan un diseño aplicable, además de no cumplir con la ley, como me aporta el señor diputado Tucci.

Señor presidente: ¿sabe lo que nos dicen los técnicos del Mides? Que el Ministerio de Desarrollo Social eliminó el pienso. Los técnicos del Mides no son convocados más a pensar las políticas sociales en el Ministerio. ¿Saben a qué se dedican los técnicos del Mides en las oficinas territoriales? A entregar canastas. Ese es el mandato que tienen del Ministerio. La verdad, señor presidente, es lamentable. Es lamentable que hayan dicho durante años que las transferencias estaban mal, que hacíamos asistencialismo y ahora es lo que hacen. Prevén para el año 2024 algo que es escandaloso, un clientelismo político escandaloso: el otorgamiento, sin ningún tipo de criterio -seguramente- de miles de canastas por los directores políticos, por las jefaturas de oficinas políticas, que crearon a lo largo y ancho del país. Si bien se redujo la cantidad de recursos destinados a los salarios de los funcionarios, aumentaron sustancialmente, como ya se dijo en sala, los cargos políticos. ¡Ciento cincuenta cargos políticos tiene el Ministerio de Desarrollo Social hoy a lo largo y ancho del país! Son conocidas -ya lo he

dicho en otra oportunidad- las peleas en la coalición de gobierno entre dirigentes departamentales por quién debería ser el director o la directora del Mides, como botín político.

La verdad, señor presidente, no es este el Ministerio de Desarrollo Social que teníamos y no es el que queremos.

Se me está acabando el tiempo. La verdad es que hay muchísimas más cosas que decir, pero ante esta falacia de señalar que se duplicaron los recursos y que hay una apuesta importantísima a las políticas sociales, se debe aclarar que lo destinado a la cobertura de las familias en situación de vulnerabilidad, en el año 2021 fueron \$ 30 diarios por persona. Por lo tanto, hay que poner violín en bolsa; no hay que ser tan grandilocuentes; hay que trabajar más antes de hacer semejantes afirmaciones.

Acá podemos hablar, también, del Bono Crianza, que ha tenido grandes promociones. ¿Saben cuánto significa el Bono Crianza? El 0,1 % del PBI. Y se dice que es un hito histórico. Me suena -lo digo con mucha tristeza- a que damos migajas y todavía queremos que nos den las gracias. La verdad es que me da vergüenza, señor presidente. Me da muchísima vergüenza. Y para colmo hay subejecuciones. Se subejecuta. Se va a destinar en el año 2024 una gran cantidad para el INDA, pero se subejecuta, actualmente, por 200 millones, en las ollas populares. No se entiende. La verdad es que no se entiende, cuando pulula en todo el país gente que necesita alimentarse una vez por día. Tengo ejemplos infinitos. Ayer conversábamos con un dirigente territorial que nos hablaba del Municipio A y nos decía: los clubes de *baby fútbol*, que antes eran apoyados por el INDA, se están desintegrando, están cerrando. ¿Saben por qué? Porque no cuentan con el apoyo que tenían del INDA para poder dar una taza de leche a los gurises, que además de ir a jugar al fútbol iban a alimentarse.

¡Claro que así es, señor presidente! Aunque el diputado Viviano me mire y me diga que no; así es.

Yo estoy cerrando, porque estoy en hora, pero la verdad es que no entendemos la política del Mides. No entendemos todos los anuncios hechos porque, efectivamente, no están llegando a la gente. Estamos ante un Mides que se retiró del territorio, un Mides que hace grandes anuncios, pero la población sigue siendo cada vez más pobre.

Ni siquiera pude hablar de las políticas de género, pero también los recursos destinados a las situaciones de violencia de género han disminuido en el Ministerio de Desarrollo Social.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Tiene la palabra el señor diputado Pedro Jisdonian.

SEÑOR JISDONIAN (Pedro).- Señor Presidente: vamos a tratar de seguir con este tema que resulta tan removedor y que genera, claramente, muchas pasiones en este recinto, en la forma de comunicar un montón de cosas.

Se puede entender que esa nostalgia, ese querer haber hecho las cosas de otra manera, muchas veces provoque todo este nerviosismo del cual hemos sido testigos hoy, lamentablemente, cuando venimos a hablar acá de lo que significa la rendición de cuentas.

Se ha hablado de las acciones programadas para dar fortalecimiento a nivel territorial. Acá claramente se han mantenido las oficinas territoriales y las oficinas móviles que se mencionaban, que son cuatro -además de dos policlínicas en las que se está trabajando para poder aumentarlas-, que reciben denuncias y hacen los mismos trámites que en una oficina territorial, pero acercándola a la gente, cosa que también se reclamaba; ahora quizá para algunas cosas sea necesario el territorio y para otras, no. Acá lo que se está buscando es estar cerca de la gente. Esa es la finalidad del Mides, sea cual sea el partido que esté al frente en su dirección. La implementación de los datos horizontales es la forma que se tiene para recabar la información básica de las personas en cuanto a educación, trabajo, salud, alimentación, temas relacionados a discapacidad o dependencia, y así establecer las transferencias monetarias. Es lo que se está aplicando y resulta una herramienta sustancial en el seguimiento de las trayectorias de quienes pasan por el Ministerio, a la vez que se optimiza -como decíamos hoy- la gestión de la información.

Este Ministerio ha puesto especial hincapié en reforzar la atención brindada a las madres embarazadas y niños, colocando como prioridad la primera infancia en todas las direcciones y programas. Los apoyos previstos en el Plan de Primera Infancia son, como se mencionaba hoy: el Bono Crianza; la ampliación de Becas de Inclusión Socioeducativa (BIS); el aumento de recursos y de técnicos sociales para programas de Acompañamiento Familiar y Teleasistencia; la captación temprana de situaciones de riesgo; el apoyo a la creación de la ventanilla única BPS-MIDES y la creación del Sistema de Información y Alerta de Primera Infancia.

Por otra parte, en conjunto con el Ministerio de Vivienda, y a través de fondos no reembolsables otorgados por el BID, se lanzó un Piloto de Centro de Encuentro para Migrantes, centralizando -a través de acciones sociales- la información y orientación sobre derechos y servicios, así como la derivación, en todas las diferentes áreas de interés de los migrantes, con enfoque de género y de diversidad.

Las principales acciones que viene desarrollando el Mides en distintos niveles transversales fueron las siguientes: se creó el Bono Social de UTE; se eliminó el tope de ingresos para los beneficiarios de AFAM-PE; se realizaron mejoras en la focalización de las transferencias monetarias con las nuevas modalidades. También se podrá actualizar periódicamente la información de hogares que reciben la prestación hace varios años, a efectos de asegurarnos de que siguen cumpliendo con las condiciones de elegibilidad, y reducir así el error de inclusión, como hemos tenido ejemplos de ello en los últimos días. Tenemos el IVA personalizado con TuApp: en el mes de julio de 2022, los beneficiarios de Asignaciones Familiares Plan de Equidad podrán elegir TuApp como modalidad de pago, a fin de percibir la prestación. Las compras efectuadas a través de este medio de pago tendrán la exoneración del IVA.

Desde mayo 2021, se lanzó por primera vez el Plan Nacional de Invierno a través del cual el Mides, trabajando en forma articulada con distintas instituciones y organismos, como el Ministerio de Defensa Nacional, el Ministerio del Interior, ASSE, INAU, Sinae, las intendencias -a través de los Ceceoed (Centro Coordinador de Emergencias Departamentales)-, la Junta Nacional de Drogas (JND), organizaciones de la sociedad civil -que están presentes, al contrario de lo que se venía hablando hoy-, el Inumet, entre otros, ha logrado alcanzar una cobertura nacional, dando respuesta a una problemática a la que lamentablemente muchos uruguayos se enfrentan invierno tras invierno.

También corresponde mencionar la incorporación de la seguridad alimentaria a la Encuesta Continua de Hogares llevada a cabo por el Instituto Nacional de Estadística, con el fin de garantizar la obtención de datos sólidos, confiables y comparables.

Se viene implementando el plan piloto de asistentes personales en modalidad colectiva.

Se procura la regularización de la formación de asistentes personales. Mediante convenio con Inefop, se dará formación a 1.800 personas en atención a la dependencia, durante 2022-2023.

Asimismo, se efectúa la publicación del manual de humanización de los cuidados: guía para cuidadores y cuidadoras. Se viene desarrollando un abordaje en salud mental y consumo problemático de drogas, alcanzándose, como se decía hoy, los 205 cupos.

En el año 2021 se crea el Programa de Viviendas con Apoyo, para una gestión autónoma de su vida cotidiana.

Se destaca la inauguración de los centros El Zorzal y El Hornero, para mujeres con niños, niñas o adolescentes a cargo.

La incorporación de la Dirección Nacional del Liberado (Dinali) al Mides tiene el objetivo de diseñar, desarrollar y ejecutar la política pospenitenciaria nacional, promoviendo la inclusión social y restitución de derechos de la población egresada del sistema penitenciario y sus familias.

La creación del programa INJU Avanza supone un nuevo marco de intervención para el acompañamiento individual, más enfocado y especializado. Se ofrece una atención integradora del Ministerio en coordinación con las oficinas territoriales y los equipos de gestión locales, vinculando a los participantes con otras herramientas y

programas del Ministerio como Accesos, Enlace Laboral y Enlace Educativo. También se ofrece apoyo económico para el acceso a la educación, capacitaciones, empleo y mejoras de viviendas precarias.

Como se anunciaba por legisladores que me antecedieron en el uso de la palabra, está próximo el lanzamiento de Ciudad Universitaria, con ciento ochenta becas.

La creación del programa Acción Familiar surge como resultado del rediseño del programa Cercanías y el Servicio de Abordaje Familiar. Se estima que 2.475 personas -450 hogares- serán acompañadas por los nuevos operadores.

Cabe subrayar la creación del programa Teleasistencia: acciones de mensajería a las familias promoviendo el apoyo a la crianza, con un alcance nacional anual de 900 familias.

Por otra parte, destacamos los programas y servicios de reinserción laboral y productiva.

En mayo de 2022, el Mides lanzó el programa socioeducativo-laboral Accesos, cuyos participantes provienen de otros programas del Ministerio. Los técnicos y las oficinas territoriales que los derivan son los encargados de realizar el seguimiento de los participantes. Simplemente, como un dato a tener en cuenta, en Uruguay Trabaja la retribución que se percibía era de \$ 11.400 y con este nuevo plan llegará a los \$ 18.000.

Enlace Laboral es un programa cuya finalidad es contribuir a la inserción laboral formal de la población referenciada por programas del Mides.

Finalmente, se presentan algunas de las acciones llevadas a cabo y planificadas por las distintas rectorías de nuestro Ministerio: implementación de la campaña "Ni Miedo, Ni Tabú-Hablemos de Salud Mental", dirigida a adolescentes y jóvenes; diseño y próxima implementación de un baremo único para valorar la discapacidad, según el Registro Nacional de Discapacidad; fortalecimiento del Centro Cachón como referencia para la rehabilitación visual.

En febrero de 2022 se lanzó la nueva Tarjeta Joven.

También se han tomado medidas coyunturales en respuesta a la pandemia, como la incorporación de modificaciones en la forma de atención de los servicios regulares para personas en situación de calle, en función de las necesidades y recomendaciones de organismos expertos o la descentralización de los servicios de Puerta de Entrada, a los efectos de evitar aglomeraciones y situaciones de espera; la extensión de las modalidades de atención telefónica y *call center*; el refuerzo de horarios y recorridas del equipo móvil; la incorporación del servicio de ambulancia de ASSE para personas en situación de calle, y la instalación de paradores.

Nosotros no vamos a aceptar que se nos trate de desconocedores del territorio. Somos y hemos estado siempre junto a la gente, recorriendo, comiendo suela y teniendo barro en los zapatos. Entender que el trabajo...

(Murmullos.- Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Disculpe, hay demasiado murmullo en sala. Pido silencio, por favor.

Adelante, señor diputado.

SEÑOR JISDONIAN (Pedro).- Muchas gracias.

Como decíamos, el límite que existía para que los hogares recibieran las asignaciones se ha eliminado. Hay doce mil hogares que de otra manera perderían las asignaciones y ahora, con esta eliminación, podrán seguir recibiendo esas prestaciones. Realmente, hablar de un descontento popular resulta bastante extraño cuando hace pocos meses la ciudadanía respaldó el accionar de este gobierno a través del voto, en el referéndum por los artículos de la LUC. En definitiva, terminó siendo -no por culpa nuestra- la gente terminó definiendo cuál era su opinión acerca de la gestión que estaba llevando adelante este gobierno.

Para alegría y orgullo nuestro, seguimos contando con la aprobación popular que, como siempre decimos, se brinda en las urnas y no por lo que puedan decir referentes políticos de otros partidos. Nosotros vamos a seguir trabajando de la misma manera en que lo hemos hecho hasta ahora, dando la cara, acercándonos a la

gente en los barrios a través de las oficinas móviles, fortaleciendo la presencia de los técnicos en el territorio. Ahora nosotros podemos decir que el Mides cuenta con más técnicos y con más oficinas. Después, están las contradicciones que podemos escuchar acá: que estábamos, que no conocíamos, y ahora, los que no están, conocen todo lo que funciona dentro del Mides, lo cual resulta complicado o, en realidad, es bastante clara la forma en que muchas veces nos terminamos manejando.

Yo no puedo entender, de verdad, cuando estamos tratando este tipo de políticas que, sin lugar a dudas, son políticas de Estado, que nos tienen que encontrar a todos trabajando para mejorar la calidad de vida de la gente, que se demonicen diciendo que lo único que se hace es repartir canastas y a los dos renglones se dice que la gente en muchos lugares tiene hambre. Bueno, justamente, nosotros quizá no manejemos los mismos valores ni veamos las realidades que muchas veces nos están diciendo acá, sino que creemos en la buena gestión que se está desarrollando en el Mides: una gestión técnica, con más presencia y, quizá en muchos aspectos, con una postura más alejada de lo ideológico en relación a una problemática que afecta a los uruguayos más vulnerables. Como decía hoy, esto nos va a encontrar siempre alineados, trabajando para mejorar la calidad de vida de nuestra gente, con personas capacitadas, que conocen el territorio. Tenemos la certeza y la seguridad de que se está avanzando por el camino correcto, dando la cara, con transparencia y, sobre todo, con una intelectualidad trabajando y una cúpula del Ministerio a la que no le ha temblado el pulso al momento de tomar medidas que quizá no sean políticamente correctas, pero que van en la línea que siempre hemos declarado en los distintos lugares y campañas que hemos transitado: buscar una salida a la gente a través del trabajo y de un acompañamiento -apoyados en la educación, que sin lugar a dudas es el factor fundamental para la superación social- que permita que la mayoría de los uruguayos pueda tener acceso a los servicios, trabajo y una alimentación acorde a las necesidades, poniéndose el foco, como lo ha hecho el gobierno en la rendición de cuentas anterior, en la primera infancia.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- El coordinador del Partido Colorado habilita al señor diputado Omar Estévez a contestar una alusión política

Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR ESTÉVEZ (Omar).- Señor presidente: sé que hay acuerdo pero esta no podía dejarla pasar por alto. El diputado del Frente Amplio...

(Interrupción del señor representante Mariano Tucci Montes de Oca)

—El diputado del Frente Amplio dice que este gobierno le soltó la mano a los más vulnerables. Él comentaba que las mujeres víctimas de violencia doméstica no están siendo atendidas. En mi departamento, Salto, había un hogar para mujeres víctimas de violencia doméstica y el intendente, que es de su sector, lo cerró. Estas mujeres encontraban allí una contención a la violencia.

No lo podía dejar pasar por alto, señor presidente. Pido disculpas por ocasionar este inconveniente, pero gracias al compañero que me cedió la interrupción lo quería dejar en claro. No es solo venir y hacer el relato político, sino que hay que enterarse de las cosas tal como suceden. Ese lugar se cerró, y las mujeres que hoy sufren violencia en sus casas, como no tienen adonde recurrir, vuelven a ellas para seguir siendo víctimas.

Así que relato mata relato. Ojalá que el diputado preopinante se entere de lo que pasa en mi departamento y coordine con su compañero de Partido para que reabra esa casa tan importante para esas mujeres.

Muchas gracias, señor presidente.

SEÑOR OLMOS (Gustavo).- Pido la palabra por una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Tiene la palabra el señor diputado Gustavo Olmos.

SEÑOR OLMOS (Gustavo).- Solicito que se dé lectura al artículo 71 del Reglamento.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Léase el artículo 71 del Reglamento.

(Se lee:)

"Artículo 71.- Después que un orador haya terminado su discurso, aquel o aquellos a quienes hubiese aludido podrán, antes que el orador siguiente inicie el suyo, hacer rectificaciones o aclaraciones, o contestar alusiones, las que no podrán durar más de cinco minutos [...]".

—Corresponde que yo aclare que el señor diputado Estévez había pedido la palabra para contestar la alusión inmediatamente después de concluida la exposición del señor diputado Guarinoni. Yo no le concedí esa posibilidad porque no estaba autorizado por el coordinador, que era lo que habíamos acordado. Cuando se reintegró el coordinador y le dio autorización, yo le di la palabra. Esa fue la razón de este desajuste, digamos.

Vamos a pasar a votar el articulado correspondiente al Inciso 15.

Por una cuestión de procedimiento, tiene la palabra el señor diputado Juan Martín Rodríguez.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- Vamos a solicitar la conformación de un primer bloque, compuesto por los artículos 304, 306 y 309.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- En discusión el bloque indicado por el señor diputado Juan Rodríguez, compuesto por los artículos 304, 306 y 309.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cincuenta y seis en noventa y dos: AFIRMATIVA.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- Solicitamos la conformación de un segundo bloque, integrado por los artículos 307, 310 y 311.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- En discusión el bloque compuesto por los artículos 307, 310 y 311.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Noventa y tres en noventa y cuatro: AFIRMATIVA.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- Vamos a solicitar que los artículos 305 y 308, por contener hojas sustitutivas, sean desglosados para el final de la votación.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Se va a proceder al desglose de los artículos 305 y 308, si no hay objeciones a ese efecto.

Queda concluido el tratamiento del articulado correspondiente al Inciso 15.

La Cámara, de acuerdo a lo convenido en coordinación, pasa a considerar los Incisos 27, INAU, y 35, Inisa, que comprenden los artículos 339 a 342 y 368 a 369, respectivamente.

Tiene la palabra la señora diputada Nancy Núñez.

SEÑORA NÚÑEZ SOLER (Nancy).- Señor presidente: como ya se ha mencionado en esta sala, por la Ley N° 17.866, que crea el Ministerio de Desarrollo Social, el INAU queda vinculado al Poder Ejecutivo. Dada la amplitud y la relevancia de sus funciones, con satisfacción y tranquilidad votaremos hoy la rendición de cuentas que el Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay nos ha traído. Entendemos que es un Instituto que se encuentra más cerca del territorio, más fuerte y, sobre todo, más integrado.

Hay una gran asignación de recursos en esta rendición de cuentas destinada a la primera infancia. Una política pública que enfrenta ese desafío es la apuesta más fuerte hacia un crecimiento económico sustentable y que beneficie a sectores cada vez más amplios de la población.

Todas las líneas de acción apuntan a medidas estructurales que se concentran en un problema de fondo: uno de cada cinco niños entre 0 y 3 años se encuentra en situación de pobreza. El 60 % de los niños en ese rango etario nacen y viven en hogares ubicados en los dos quintiles inferiores de la distribución del ingreso, con problemas de alimentación, vivienda, educación y otras necesidades básicas insatisfechas.

Unos 35.000 menores de 0 a 3 años pertenecientes al primer quintil de ingresos no concurren a un centro educativo.

En 2021 el INAU atendió diariamente un promedio de 95.000 niños, llegando a casi 162.000 niños y adolescentes entre los que estuvieron institucionalizados y los que no lo están, que asisten a algunos proyectos o son atendidos en otras modalidades, como clubes de niños, CAIF o centros juveniles.

Si lo miramos desde 2020 en adelante, se observa cierta estabilidad. Eso permitió al INAU abocarse a mejorar la atención y la respuesta ante situaciones complejas.

Recordemos que los contagios entraron a instituciones del INAU. Se debieron enfrentar gastos por más de 2,5 millones de dólares, derivados de la atención a la emergencia sanitaria y a todos los inconvenientes que implicó la presencia de algún caso covid positivo dentro de las instituciones, tanto a nivel de los internos como de los funcionarios.

Salud Pública cumplió un rol muy importante para asegurar la continuidad de los servicios, ya que priorizó a los funcionarios en su plan de inoculación y articuló la primera etapa de vacunación de jóvenes entre trece y dieciocho años, que INAU promovió como una alternativa no obligatoria, pero sí recomendada a efectos de evitar contagios.

Para esclarecer el sistema de prestaciones de INAU, diremos que hay dos modalidades, una de tiempo completo y otra de tiempo parcial. Las de tiempo completo son aquellas que tienen que ver con la institucionalización e internación de niños y adolescentes que están en situación de desamparo, desprotección, vulneración o riesgo de vulneración de sus derechos y que, por lo tanto, quedan bajo la tutela del Estado y cuidado del INAU.

El tiempo parcial tiene que ver con aquellos procesos y proyectos socioeducativos que se vinculan con la promoción de los derechos en las distintas franjas: primera infancia, infancia y adolescencia.

El INAU transita hoy una reconversión de un modelo de asilo añejo, a un modelo sustentable basado en la inserción familiar y comunitaria, con el propósito de trabajar en la revinculación familiar desde el mismo momento de su institucionalización.

Se sigue en un proceso que viene de la Administración anterior, que es muy saludable, de reconversión en modalidad de atención y gestión en los centros de veinticuatro horas. Es un proceso de tránsito hacia el modelo CAFF que, para decirlo rápidamente, quiere decir Centro de Acogimiento y Fortalecimiento Familiar. Esto tiene que ver con transitar desde ese viejo modelo de los centros de veinticuatro horas que el país conoció hace décadas, hacia un modelo sustentado, basado en la inserción familiar y comunitaria. Hay actualmente 32 CAFF.

En 2022 se ha definido un plan individualizado para cada niño o adolescente que ingresa al área de salud mental, mejorando los procesos y procedimientos de denuncias y las respuestas frente a ellas. Se ha implementado lo que se ha dado en llamar consentimiento informado, es decir, el mecanismo indicado para que niños y adolescentes y sus familias sean informados y den su consentimiento -ellos o sus familiares- en cuanto a la realidad y al tratamiento al que se los somete en función de las necesidades asociadas a su salud. Hubo otra medida muy significativa que fue crear el sistema de acompañantes terapéuticos, absolutamente necesarios en una etapa muy compleja de la interfase; en el ingreso y egreso de las clínicas psiquiátricas por parte de niños y adolescentes se hacía necesario un acompañamiento. Los jóvenes permanecían en esas clínicas más del tiempo necesario, lo que generaba descompensaciones al ser devueltos al hogar. Estos acompañantes terapéuticos han mejorado los egresos.

(Ocupa la Presidencia la señora representante María Fajardo Rieiro)

—Se ha propuesto desde el Directorio de INAU mejorar la capacitación de los funcionarios. Con el apoyo de Unicef y a partir del Programa de Intervenciones Especializadas, se ha desarrollado ya un primer ciclo de capacitación de operadores de las asociaciones civiles y también de trabajadores del INAU. Para salvaguardar el derecho de vivir en familia, como surge de la Convención sobre los Derechos del Niño y se establece en el Código de la Niñez y la Adolescencia, se ha trabajado en dos aspectos: el sistema de acogimiento familiar y el régimen de adopciones. Obviamente, ambos tienen que ver, de distinta manera, con esta cuestión primordial de los derechos humanos.

Existe un sistema de acogimiento familiar conformado por casi 2.500 niños que están a cargo de 1.249 familias en sus más diversas modalidades. Esto se debe a un esfuerzo realizado por parte de la institución en el programa Familias y Cuidados Parentales. Se mejoró la asistencia financiera para la manutención y para invertir en el cuidado y la atención de los niños que viven en familias de acogida.

El crecimiento de las adopciones -que discutimos tanto durante la propuesta de la Ley de Urgente Consideración- tal vez sea multicausal, pero sin lugar a dudas el sistema que se ha implementado es mucho más ágil. En el año 2021 fueron adoptados 125 niños y en lo que va de 2022 ya van más de 100, lo que seguramente indique que el tope de este año superará al del año pasado. Esa agilidad radica en la reestructuración del área de adopciones y en la descentralización de la gestión, llevando los técnicos al interior, realizando la inscripción inicial en cada uno de los departamentos y estableciendo cuatro duplas técnicas de psicólogos y asistentes sociales para la atención de las familias adoptantes. Se incorporaron 12 técnicos a efectos de dar seguimiento, concretar adopciones y brindar el acompañamiento posterior.

En cuanto a los centros de tiempo parcial, es decir, los CAIF, los clubes de niños y los centros juveniles -son casi 900 convenios-, primó siempre el principio de asegurar la continuidad, sostener los proyectos más allá de cualquier circunstancia y garantizar a los niños y a las familias la atención necesaria. En estos dos años se abrieron 20 centros de atención a la primera infancia.

Un aspecto en el que INAU ha puesto especial atención ha sido el egreso de los jóvenes al cumplir 18 años, para poder dotarlos de estrategias que les permitan valerse por sí mismos fuera del sistema. Siguiendo esa línea, se creó la División de Promoción, Ciudadanía y Egreso, que coordina áreas -inconexas hasta ahora- como recreación, deporte, vida saludable, proyectos educativos y pedagogía.

Se generaron convenios y acuerdos de primera experiencia laboral con distintas entidades públicas y privadas como el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, OSE, la Udelar, la Unión de Vendedores de Nafta, Presidencia de la República para hacer pasantías en la Torre Ejecutiva, y algunas intendencias. Con el Ministerio de Defensa Nacional se da la oportunidad a los jóvenes de que al egresar, al cumplir los dieciocho años, puedan incorporarse preferentemente a las Fuerzas Armadas, cuando es su voluntad o su vocación, para entrar al mercado de trabajo mediante esa alternativa laboral y profesional. Y dentro de INAU se aumentaron los cupos de 90 a 120 para incorporarse en régimen de pasantía.

Como vemos, hay un plan de acción, hay estrategias, hay sensibilidad frente a las duras realidades que viven cientos de niños y adolescentes de nuestro país y confiamos en la responsable administración de las autoridades de INAU.

Por esas razones, votaremos favorablemente esta rendición de cuentas que el organismo nos ha presentado.

Muchas gracias, señora presidente.

SEÑORA PRESIDENTA (María Fajardo Rieiro).- Tiene la palabra la señora diputada Bettiana Díaz Rey.

SEÑORA DÍAZ REY (Bettiana).- Señora presidenta: elegimos debatir juntos los Incisos INAU e Inisa por una cuestión de tiempo, pero cada uno implica, obviamente, cierto detenimiento, por lo menos en el análisis de lo que ha sido su rendición de cuentas y lo que tiene que ver con las proyecciones que hay en la gestión.

Con respecto a lo que fue la presentación de INAU, hay que aclarar algunas cosas. Nosotros siempre decimos -esto lo voy a repetir- que creemos en las buenas intenciones -aunque no las compartamos- de quienes

están al frente de la gestión. Una cosa es que en momentos de adversidad se busquen algunas soluciones alternativas o creativas, pero no puedo admitir, desde mi lugar de oposición y de control de la gestión en términos presupuestales, que haya políticas públicas posibles sin financiamiento, y eso es lo que viene pasando en estos dos Incisos.

En el caso del INAU, el presupuesto asignado en 2021 tuvo un pequeño crecimiento que ya se comió la inflación, porque esto es parte de la técnica de falta de actualización legislativa y presupuestal, de no actualizar automáticamente los créditos que eligió este gobierno. O sea, estamos hablando de que al crecimiento se lo comió la inflación. Pero además, en el acumulado de lo que vienen siendo los primeros dos años de rendición de cuentas de INAU, se devolvieron a Rentas Generales US\$ 37.000.000. Parece que al INAU le sobra plata. A nosotros nos llama la atención, porque si comparamos 2021 con respecto al punto de partida, en términos presupuestales hay un recorte de un 77 % en el rubro inversiones y de 73 % en el crédito asignado. Entonces, vemos que la forma de planificar la gestión a veces es muy incierta. Además, hay principios de ejecución y gestión que no nos quedan claros, porque no hemos tenido respuestas claras por parte de la dirección del INAU. Por ejemplo, los financiamientos se han hecho vía refuerzos, y vía refuerzos mal planificados; nadie puede sostener que es una buena planificación de gestión la que pide \$ 1.000.000.000 de refuerzo y devuelve \$ 700.000.000, y por segundo año consecutivo está devolviendo lo mismo. Este año nos encontramos nuevamente con que la dirección de INAU dice que el presupuesto que tiene asignado tampoco le va a alcanzar. El presidente del directorio, Pablo Abdala, nos dijo que este año había que tener asegurados unos \$ 83.000.000 para poder cumplir con la mínima planificación que el organismo tiene.

Pero además, está lo otro. No sabemos cómo se registra todo este dinero de refuerzo, porque cuando uno va a revisar los tomos -esta ha sido una constante en casi todos los organismos de la Administración central, pero también en lo que compone el presupuesto nacional-, ve que hay un desconocimiento total de sus propios datos de gestión, y esto es alarmante, más en estos Incisos que trabajan en áreas extremadamente sensibles, como la atención de infancias y adolescencias en una tremenda vulnerabilidad.

Los registros de refuerzos para INAU no cierran por ningún lado con lo que figura en los tomos que presentan OPP y Presidencia. Acá se habla de esos 300 millones porque lo otro se devolvió, pero figuran unos 105 millones. Además, tienen un único destino que no es financiar todo lo que se decía que se financiaba con esos refuerzos. Usted sabe, señora presidenta, que cuando se abren los tomos de rendición de cuentas y se revisan -no el sitio web, sino los tomos-, se ven los destinos de muchos de los refuerzos, y en este caso era el pago de clínicas psiquiátricas. De eso hablaba hoy la señora diputada Núñez; es decir, tenían un destino específico, no iban a reforzar otro rubro. Entonces, estamos teniendo un problema de registración y de desconocimiento.

Lo que decimos es que nuevamente nos encontramos con una gestión que no se puede controlar. Hay una caída en remuneraciones y hay falta de técnicos; hay solo ocho técnicos para recorrer y atender a todas las familias amigas o familias adoptantes. No tenemos datos claros sobre el acompañamiento técnico que se hace a las familias en adopción, ni tenemos datos claros de la proyección en inversiones. Evidentemente, hay un problema en este sentido y es, justamente, la falta de recursos a la hora de planificar y fortalecer las políticas de atención a la infancia y adolescencia.

Por otro lado, nos llama la atención que durante la rendición de cuentas del año pasado se haya hablado permanentemente de la prioridad en la primera infancia. Se asignaron US\$ 50.000.000 para primera infancia, pero INAU no los usó; no pudo firmar el convenio ni planificar cómo iba a utilizar la partida entre el 1º de enero de 2022 y este mes en el que llegó la rendición de cuentas porque -vuelvo a decir- los convenios de partidas para primera infancia se aprobaron recién por la Asamblea General hace unos días. Asimismo, el plan para la utilización de esa partida de primera infancia fue aprobado parcialmente por el directorio, porque Cabildo Abierto no lo acompañó. Esa es la dirección del INAU, que no tiene acuerdo ni siquiera para ejecutar las políticas prioritarias que se definen por parte del gobierno. ¡Con razón hay un caos en la planificación!

Esto explica mucho de la situación del INAU.

Ahora me voy a referir al Inisa, porque me queda más o menos la mitad del tiempo. En el Inisa no hay nada nuevo bajo el sol; seguimos sin plan estratégico, sin un plan integral de visión de planificación sobre los diferentes centros. Evidentemente, el año 2021 fue un año caótico. Recuerde, señora presidenta, que terminamos aquí con un llamado a la dirección del Inisa. Vinieron a contarnos que todo era una maravilla; algunas directoras estaban muy orgullosas del trabajo que se estaba haciendo, pero se tuvieron que ir de sala porque tenían una fuga y un motín, y esa había sido la realidad de todo diciembre. Ese discurso de que era casi como *Rincón de Luz*, de *Chiquititas*, se cayó en tres horas de sesión. Vienen a mentirle al Parlamento. Vienen a mentirle y yo no pongo intencionalidad; no dicen la verdad porque desconocen su gestión.

En el Inisa hay una situación de caos total; voy a dar algunos datos importantes. Tanta importancia le da el gobierno nacional -el Poder Ejecutivo- al Inisa, que no tuvo un solo artículo en esta rendición de cuentas. Hubo un mensaje del organismo en el que las tres directoras -de Cabildo Abierto, del Frente Amplio y del Partido Nacional- estuvieron de acuerdo, y lo mandaron aprobado por unanimidad. Lo que dice en ese mensaje complementario es que si no hay un refuerzo de rubros que venga asegurado en esta rendición de cuentas, el Inisa no llega a terminar de financiar el año 2022. Este es un problema de gestión y de fondo. Obviamente que hay unanimidad, porque si no, ese mensaje no hubiera venido así.

Hay una falta de planificación que se expresa en la situación caótica de que cada vez hay menos adolescentes, sobre todo en privación de libertad, y cada vez hay más horas de encierro con menos promedio de acceso a medidas educativas. En los anexos que nos manda el Inisa -acá nadie inventa nada- está clarísimo cuál es el proyecto de prisionización que utiliza el Estado con los adolescentes mientras acá se hacen gárgaras con discursos de rehabilitación. Contra una huerta muy linda que hay en la Berro, aparece la realidad de los diferentes centros. Por ejemplo, en el Centro MD1, las horas de encierro diarias, adentro de la celda, en promedio son veinte. Veinte. Ese es un promedio entre todos los adolescentes que están allí. Cuando fuimos a los centros, los directores nos hablaban de veintidós, por ejemplo, en el caso del Piedras. El promedio de acceso a medidas educativas en el MD1 es de 0,6 horas, un poco más de media hora por día.

Por otra parte, no hay dispositivos de atención para las medidas no privativas, en particular en el interior del país. El año pasado tuvieron que venir a explicar acá cómo se seguían registrando en el sistema de información del Inisa las visitas regulares a un adolescente que estaba con prisión domiciliaria, cuando meses después de decir que lo seguían atendiendo y visitando se enteraron de que al chiquilín lo habían asesinado. Esa es la situación del Inisa.

Nos decían que iban a planificar mejor la utilización de los recursos. ¡No se puede hacer, porque efectivamente hay un caos! Se desconocen sus datos de gestión; se desconoce el cumplimiento de metas; no hay posibilidad de convenios y no hay posibilidad de bajar las horas de encierro. Hay mala planificación de la asignación de los recursos humanos por centro y no hay una atención clara de quienes trabajan en un contexto de encierro; hay centros que tienen más del 50 % de la plantilla de trabajadores y trabajadoras en certificación, como sucedió en el Piedras en el año 2021.

Y el remate es un centro que fue muy caótico en el año. En el Hogar Sarandí, en diciembre, se dio una seguidilla de sucesos violentos con trabajadores y adolescentes lastimados. En el último momento se cambió su dirección. El 27 de julio de 2022 recibimos al Inisa. Del Hogar Sarandí no tenían datos, y aludieron al cambio de dirección. En seis meses fueron incapaces de construir los datos de seguimiento de la gestión de un solo centro con la excusa de que había cambiado la dirección. Es imposible que no haya una centralización del seguimiento de las trayectorias de los adolescentes que están allí; es imposible pensar que con esa falta de acompañamiento y con esa desidia, alguien se pueda rehabilitar en el Inisa. Esto lo decía también -en un nivel de honestidad brutal- la directora Pérez, que asumió a fines del año 2021. Ella entendía que para los chiquilines que están en el Inisa, el destino natural era terminar en el Inisa. ¡Una bestialidad! Lo que dijo es profundamente ideológico. Y dijo, además, que la excepción eran aquellos que terminaban en el Inisa sin saber casi por qué, porque venían de un contexto social favorable.

Además, reconocen -figura en la versión taquigráfica- la responsabilidad de haber administrado mal los recursos, de no tener planificación en la utilización de los recursos y el compromiso de tener que salir a conversar con el Poder Ejecutivo o con algún organismo internacional para rascar la lata y ver si terminan de financiar el año 2022. Nos vinieron a decir que este año ni siquiera le iban a poder pagar el sistema de vigilancia al Ministerio del Interior porque esos recursos los iban a tener que usar para otros gastos de funcionamiento. Esa fue la rendición de cuentas del Inisa, señora presidenta.

(Suenan el timbre indicador de tiempo)

SEÑORA PRESIDENTA (María Fajardo Rieiro).- Tiene la palabra la señora diputada Sabina Calvo.

SEÑORA CALVO (Sabina).- Señora presidenta: consideramos muy oportuno dejar sentado el papel que viene cumpliendo el Instituto Nacional de Inclusión Social Adolescente, Inisa. Estamos en total desacuerdo con lo que dijo la señora diputada preopinante.

La tarea de acondicionamiento de los lugares dependientes del Instituto viene siendo tomada como ejemplo de los principales centros extranjeros, producto de la participación que realizó su presidenta en la reunión de representantes de la Unión Europea y América Latina, con el fin de promover y consolidar la cooperación regional en la lucha contra el crimen transnacional organizado, buscando contribuir a la seguridad y a la justicia en América Latina a través del apoyo a ese problema. Esta posibilidad clara de intercambiar información sobre las realidades de los diferentes países -como, por ejemplo, en la visita a la cárcel ubicada a quince minutos de París, que es la más grande de Europa, con 3.700 privados de libertad y un módulo de jóvenes- genera experiencias enriquecedoras que permiten saber hacia dónde estamos yendo.

El Inisa da mucha importancia a la estrategia, que tiene varios componentes que incluyen lo jurídico, lo social y la parte penitenciaria. La academia de formación continua y permanente para todos los funcionarios de trato directo ha sido una bandera de esta administración en cuanto a la formación en la especialidad adolescente, que es muy distinta al trabajo con los adultos. Muchas veces, el educador es el modelo adulto más cercano que tiene el joven, que no lo ha tenido ni en su propia casa. Sabemos la realidad de la que vienen, con situaciones muy complicadas que incluyen el abandono de la educación formal, el consumo problemático y la vulneración de derechos. El funcionario de trato directo debe saber dónde pararse, porque a esos jóvenes, que tienen muy poca tolerancia a la frustración, no les han puesto límites; están acostumbrados a hacer lo que quieren y cuando quieren, y hay que formarlos desde la ciudadanía. Hay jóvenes que no saben su fecha de nacimiento, a los que nunca les festejaron su cumpleaños. Hay que valorar la importancia de la figura del educador. Estos mismos educadores han sido relegados dentro del sistema, cuando son una herramienta muy importante para cumplir los objetivos del Inisa. La sociedad en su conjunto se verá impactada, porque mucho de lo que se haga y cómo se haga depende del educador; por eso la importancia de la concreción de esta academia de formación continua y permanente.

El Inisa concurrentemente tiene obras en desarrollo para mejorar la infraestructura. Una de las obras realizadas fue la del centro de máxima seguridad en Colonia Berro, donde se encuentran los mayores de dieciocho años. Hoy ese perímetro está hecho a nuevo.

Otro trabajo en Colonia Berro es el de la caminería interna. El centro es un predio de muchas hectáreas que tiene un camino que lo atraviesa. Ese camino era de tierra, lo que daba problemas a los funcionarios que debían caminar allí entre los pozos y el barro. Hoy ese camino está hecho a nuevo.

Se destacan obras edilicias que se han hecho en varios centros desde el comienzo de la actual administración, por ejemplo, los módulos nuevos en Belloni y General Flores, y el centro femenino, donde se hizo el salón multiuso y los espacios en común. No menos importantes son los convenios que el Inisa tiene con ministerios, organizaciones sociales, intendencias y empresas privadas. A modo de ejemplo, el convenio con el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social da a las empresas privadas la posibilidad de contratar adolescentes que estén en el sistema o sean egresados del Inisa, otorgándoles unas subvenciones muy buenas de hasta

60 % o 70 % en el pago a los adolescentes, porque si el adolescente egresa del sistema y no tiene un trabajo, va a volver a su vida anterior.

Se considera fundamental tender redes y puentes con otras instituciones. Entre otros convenios a destacar, está el efectuado con la Dirección General de Educación Técnico Profesional a través del cual la División de Capacitación y Acreditación de Saberes capacitará a adolescentes y jóvenes que se encuentren cumpliendo una medida judicial. La acreditación es muy valiosa para el Inisa. Al egresar, ellos necesitan salir más rápido al mercado laboral y lo valoran. También se destacan las actividades lúdico-educativas y socioeducativas. En definitiva, consideramos que el Inisa es una pieza clave en el desarrollo sostenible de nuestra sociedad. Es por esta razón que apoyamos todo aquello que ayude para que pueda llevar adelante todos sus proyectos.

También quería comentarles -ya que me libré de hacer una aclaración de lo que acaba de decir la señora diputada preopinante-, que así como ellos aconsejan a la Cámara que leamos diferentes informes o las versiones taquigráficas, también quiero aconsejarles que miren lo que se acaba de publicar: el Censo de Población Adolescente Privada de Libertad y Capacidad de Respuesta del Inisa. Este es un informe que pidió Unicef. La encuesta fue realizada entre noviembre y diciembre de 2021. Aquí están todos los informes, las estadísticas y el censo sobre lo que opinan los propios adolescentes y jóvenes que están en las instituciones. Aquí está todo lo que quieren saber sobre lo que se está haciendo y las estadísticas. Dentro de estos informes está la cantidad de horas dentro de la celda, que se bajaron. Dice que pasan en promedio ocho horas fuera de la celda y dieciséis horas dentro de ella, pero en esas dieciséis horas están los talleres y las actividades recreativas y formativas. Nueve de cada diez ha participado al menos de un taller o una actividad. Esto quiere decir que no están en su celda todas esas horas que se mencionan, sino que están tomando clases y yendo a talleres. Digo esto para aclarar.

Me gustaría que se leyera este informe, porque aquí está todo bien clarito y no tiene nada que ver con lo que se dijo anteriormente.

Muchas gracias, señora presidenta.

SEÑORA DÍAZ REY (Bettiana).- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑORA PRESIDENTA (María Fajardo Rieiro).- Tiene la palabra la señora diputada.

SEÑORA DÍAZ REY (Bettiana).- Señora presidenta: la intervención de la señora diputada preopinante es un claro ejemplo de que el Inisa está como está; no tienen idea de los datos que manejan. La encuesta que nos manda estudiar la señora diputada es una encuesta de opinión, no de estadística. Nosotros nos referimos al anexo que presentó el propio Inisa, firmado por todo el directorio. Parece que la señora diputada lo desconoce; es allí donde efectivamente está la carga de datos. Se releva centro a centro: las horas de encierro, las horas de celda, las horas que se les restan de sueño -como que durmieran en otro lugar; los chiquilines duermen dentro de la celda- y también pueden encontrar otra hojita desagregada en la que se restan nueve horas de sueño a cada adolescente. Igual, cuando se suman, los promedios dan más altos que en esa encuesta de opinión, que está hecha por privados en coordinación con el Inisa. Nosotros hablamos de los datos que produce el Inisa y están colgados; yo la invito a leer los anexos que presenta el Inisa, firmados por el directorio. Esa es una encuesta de opinión que le hacen a adolescentes privados de libertad -casi sin coacción, ¿no?--; les preguntan si la comida es buena y dicen que sí, cuando hay una caída en los gastos de funcionamiento porque casi la mitad se destina a vigilancia. Evidentemente, hay un problema en cuanto a no reconocer que hay cosas que no están bien en la gestión; ese un problema que tiene el Directorio del Inisa.

Está muy bien defender cuando yo tengo un director en la gestión; puedo entenderlo. Sin embargo, lo que no se puede evitar es reconocer que faltan fondos. Si no, ¿por qué la directora Rosanna de Olivera firma el pedido de fondos de casi \$ 180.000.000 para esta rendición de cuentas, si está todo tan bien en el Inisa? ¿A quién le están mintiendo? ¿Miente la directora de Olivera? ¿Miente la directora Pérez? ¡Lo firmaron las tres; fue en acuerdo! ¿Y sabe qué va a financiar eso, justamente? Horas de convenios sociales, porque cayó la cantidad de horas de acceso a medidas socioeducativas, y lo hizo de forma fuerte. Eso sucedió porque no hay educadores,

porque no hay talleristas, porque hay menos convenios, porque no se pueden pagar los convenios con organizaciones de la sociedad civil para los talleres, porque falta para alimentación, porque falta para transporte, porque falta para todo lo que tiene que ver con los gastos de funcionamiento. ¿O están fingiendo demencia, ahora?

Nos llegó el mensaje de la institución firmado por las tres directoras y nos vienen a faltar el respeto diciendo que acá estamos expresando cosas que no tienen nada que ver. ¡Es un atrevimiento decir que está todo bárbaro, que no falta nada, que es mentira que los chiquilines están más de veinte horas dentro de una celda! ¡Tienen poco más de media hora diaria -en promedio- en algunos centros de educación! ¿Nunca patearon la Berro y hablaron, por lo menos, con los directores de los centros?

¡Es una falta de respeto al Parlamento que se venga a mentir en una rendición de cuentas! Eso es lo que ha hecho la diputada preopinante, usando una encuesta de opinión publicada por privados, hecha por una consultora, que contradice los datos que relevan las oficinas que están produciendo información en el Inisa. Y lo grave es que si no nos ponemos de acuerdo en que tenemos un problema y en su diagnóstico, como hicieron las tres directoras del Inisa, esta solución no va a aparecer.

El Frente Amplio adelanta que, ante el olvido del Poder Ejecutivo de incluir siquiera -ini siquiera!- un artículo para el Inisa -como dijo la directora Rosanna de Olivera en ocasión de la presentación de la rendición de cuentas-, va a acompañar los artículos de financiamiento que necesita el organismo y que nos vinieron a pedir por favor las tres directoras que aprobemos, porque no terminan el año 2022 sin esos fondos.

Gracias, señora presidenta.

SEÑORA CALVO (Sabina).- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑORA PRESIDENTA (María Fajardo Rieiro).- Tiene la palabra la señora diputada.

SEÑORA CALVO (Sabina).- Señora presidenta: primero, quiero aclarar que la señora Rosanna de Olivera no es directora, sino presidenta del Inisa.

En segundo término, no dijimos que todo estaba bien, sino que se ha mejorado mucho y que los fondos se necesitan para mejorar aún más. Para eso se necesitan los fondos.

SEÑORA DÍAZ REY (Bettiana).- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑORA PRESIDENTA (María Fajardo Rieiro).- Tiene la palabra la señora diputada.

SEÑORA DÍAZ REY (Bettiana).- Señora presidenta: voy a leer la página 114 de la versión taquigráfica de la Comisión a la señora diputada preopinante porque, realmente, esto de mejorar nadie más lo entiende: le retira el apoyo hasta a la propia presidenta del Directorio. Además, son directoras integrantes de un directorio. La señora Rosanna de Olivera es la presidenta del Directorio del Inisa.

Voy a leer textualmente la intervención de la directora Rosario Pérez, que figura en la página 114. Ella expresó:

"Si yo les manifiesto que tenemos algunas estrategias para poder implementar algunas de estas cosas, seguramente no nos van a dar el dinero, pero básicamente tenemos el compromiso de que no vamos a retroceder.

Estrategias hay muchas, planes pensados en el caso de no alcanzar estos rubros, también. Ahora venimos haciéndolo. Si llegamos a fin de año, al Ministerio del Interior, lamentablemente, le terminaremos pagando el año que viene. Si lo tenemos que hacer, seguirán llamándonos por teléfono y lo seguiremos haciendo.

Más allá de eso, por supuesto que tenemos conversaciones con organismos internacionales, porque buscamos apoyo en cuanto lugar nos es posible. Lo ideal es que lo tengamos del Estado.

También hagamos *mea culpa*. Es responsabilidad nuestra, por un montón de circunstancias, nuestra y de la institución, que no se dio, quizás no tuvimos los tiempos y no hicimos las negociaciones correspondientes de otra manera. Existe interés en que esto funcione y va a salir adelante de cualquier manera, porque tiene que ser así".

Mire, señora presidenta, yo simplemente contesto con la intervención de las integrantes del Directorio del Inisa; ni siquiera tomo las palabras de la señora presidenta, que fueron meridianamente más claras. Si Cabildo Abierto, a través de la intervención de la señora diputada que hizo uso de la palabra antes que yo, le va a dar la espalda a la presidenta del Directorio del Inisa, al resto de las directoras, a la institución y a los adolescentes no levantando la mano cuando haya que votar recursos, le puedo asegurar que el Frente Amplio no lo va a hacer. Con eso estamos tranquilos y tranquilas de conciencia. No hay nada más que aclarar.

Gracias, señora presidenta.

13.- Licencias.

Integración de la Cámara

SEÑORA PRESIDENTA (María Fajardo Rieiro).- Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar la siguiente resolución:

Licencia por motivos personales:

Del señor representante Mario Colman, por los días 18 y 19 de agosto de 2022, convocándose al suplente siguiente, señor Richard Cáceres Carro.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señor Andrés Passarino Paolini y señora Diana Analí Olivera Delgado.

Montevideo, 18 de agosto de 2022

ZULIMAR FERREIRA, MARGARITA LIBSCHITZ SUÁREZ, ALDO LAMORTE RUSSOMANNO".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cincuenta en cincuenta y uno: AFIRMATIVA.

Queda convocado el suplente correspondiente, quien se incorporará a la Cámara en la fecha indicada.

14.- Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal Ejercicio 2021. (Aprobación)

Continúa la consideración del asunto en debate.

SEÑOR SCHIPANI (Felipe).- Pido la palabra.

(Interrupción de la señora representante Bettiana Díaz Rey)

SEÑORA PRESIDENTA (María Fajardo Rieiro).- El coordinador de bancada está autorizando al señor diputado Zubía a contestar una alusión política.

Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR ZUBÍA (Gustavo).- Señora presidenta: va a ser muy breve mi alocución. Como es muy intenso el debate y la fuerza que se pone a las palabras, me es imposible no hablar.

Fui durante cinco años fiscal de menores, así que recuerdo algo. Yo comprendo las manifestaciones relativas a no estar de acuerdo con determinados dispositivos, pero es imposible olvidarse del pasado. Es imposible olvidarse de que quince funcionarios fueron procesados oportunamente por tortura en un Inisa que funcionaba con un hacinamiento espectacular, de otra época.

Es muy difícil olvidarse de las fugas reiteradas en un período, que tuvieron en vilo al país. El país estuvo en vilo por las fugas reiteradas y por la violencia desatada en forma intensa. Estamos hablando de funcionarios que fueron agredidos violentamente. Recuerdo especialmente -por supuesto, no preparé ningún material para hoy- el caso de un adolescente que cuando el abogado defensor intentó calmarlo manifestó: "Yo le tiré a la yugular". Eso me quedó grabado a fuego porque se detectaba la violencia.

Han disminuido los incidentes, las fugas, los hacinamientos, los procesamientos de funcionarios por estos delitos a que se estaba haciendo referencia. Podrá haber anomalías, pero siempre digo lo mismo: el que esté libre de culpa que tire la primera piedra. Hay tonalidades para imputar eventuales desajustes o inconductas.

Acepto la imputación y por eso ayer me referí a las palabras de otro diputado de la oposición y lo ponderaba en el sentido de lo equilibrado de los términos. Acepto que pueda haber múltiples quejas. En el momento actual no tengo contacto con el Instituto, pero es imposible olvidar las épocas terribles que pasaron estas instituciones, y a las cuales más vale no volver.

Repito -aceptando las críticas a los diligenciamientos políticos de estos institutos- que no debemos olvidar un pasado que fue terrible, y del cual se ha salido.

Gracias, señora presidente.

SEÑORA PRESIDENTA (María Fajardo Rieiro).- Tiene la palabra la señora diputada Cecilia Cairo.

SEÑORA CAIRO (Cecilia).- Señora presidenta: iba a referirme al INAU, pero voy a dejar que lo hagan mis compañeras, que integran la Comisión, y voy a hablar solo del Inisa.

Primero que nada quiero aclarar que estamos hablando del Inisa y que el Inisa nació en el período pasado. En ese período pasado se votó aquí una ley que lo creó. Es más: uno de los integrantes de aquel Directorio forma parte de este Parlamento.

¡Yo voy a hablar del Inisa, porque, si no, confundimos todo!

Y de verdad: si no reconocemos que tenemos problemas, está difícil.

Nos dijeron el monto de dinero que precisaban ejecutar para llegar a fin de año. Estamos hablando de eso. Les preguntamos: "¿Hicieron una reunión con el Ministerio de Economía y Finanzas? ¿Pidieron una reunión para solicitar ese dinero?" Nos contestaron: "Sí, pero no nos atendieron". Eso nos dijo la presidenta del Directorio del Inisa.

Preguntamos a los tres integrantes del Directorio, donde está representado Cabildo Abierto, el Partido Nacional y el Frente Amplio: "¿Este reclamo de dinero lo hace el Directorio?", y nos respondieron: "Por supuesto; no sabemos cómo vamos a pagarle a la policía", que es quien hace, de alguna manera, la guardia de seguridad del perímetro donde están los privados de libertad, ¡que son bien poquitos, ¿eh?! ¡279! ¡Bien poquitos! ¡Podríamos tenerlos bárbaro! ¡Podrían tener muchísimo lugar! ¡Llegaron a ser más de 900!, en un tiempo bien pasado, antes del Inisa. Hay gente que se quedó en el pasado, y sucedieron cosas después.

Tienen veinte horas de encierro; les faltan talleristas. Si no tienen plata, ¿cómo quieren que ejecuten? Les va a faltar alimentación. ¡Claro! ¡Están reclamando 180 millones! ¿Saben lo que dice el Poder Ejecutivo? ¡Nada! ¡No pone ninguno de estos artículos a consideración de este pleno! ¡O sea que lo que está pasando hoy es que el oficialismo no está poniendo dinero en el Inisa y lo que debería hacer quien ejerce la dirección de este Instituto es renunciar, porque no hay ningún apoyo político! ¡No le están dando un peso, señora presidenta! Eso es lo que está pasando.

¿Por qué no le dan plata cuando hay un Directorio entero que lo reclama? ¡Y vienen y dicen maravillas de no sé qué cárcel de París, que se ve que la conocieron ahora! ¡Por favor! Hablemos en serio.

Demasiado encierro y pocas horas de educación, y sin eso no hay ninguna posibilidad de rehabilitación. ¡Y creemos en eso: en que hay que rehabilitar! ¡Hay un montón que se rehabilitaron! ¡Hay muchos menos jóvenes menores en cárcel! ¡Fue una decisión! ¡Hay menos menores en cárceles! ¡Y eso es bueno! ¡Eso es bueno! Tenemos solo 279, lo que debería darnos la posibilidad de recuperar a alguno, pero no con el encierro total de veinte horas. No me pueden presentar una encuesta de Equipos, en la que le preguntan a uno que está en la cárcel si se siente bien. Seguro que le va a responder que sí, porque al lado está el educador. No conozco encuesta más presionable que esa.

Hablemos en serio: le falta plata al Inisa para funcionar; no le puede pagar al Ministerio del Interior. Hoy en este Parlamento nosotros vamos a votar a favor de lo que nos están reclamando y esperemos que el oficialismo también. Si no, será que el oficialismo cree que no precisa plata para eso. O sea que en algún momento se van a quedar sin alimento. Y si no están respaldando al Directorio no sé por qué no toman de una vez por todas la decisión de cambiarlo, que es lo que hay que hacer; se cambia y ya está. Pero, claro, los acuerdos políticos por los cargos, de los que dependen después para que todos voten una rendición de cuentas, cuentan también, y a veces hay que tragarse cada sapo...

Gracias, señora presidenta.

SEÑORA PRESIDENTA (María Fajardo Rieiro).- Tiene la palabra la señora diputada Cristina Lustemberg.

SEÑORA LUSTEMBERG (Cristina).- Señora presidenta: quizás en esta nueva rendición de cuentas y, en este Inciso en particular, estemos asistiendo a un *déjà vu*.

INAU nuevamente está devolviendo a Rentas Generales recursos que no fueron ejecutados. El monto esta vez es de 755 millones. El año anterior fueron 766 millones, totalizando casi US\$ 40.000.000 en dos años, dinero que la institución precisa en varias de las áreas fundamentales.

Voy a leer textualmente lo que expresó el presidente del Directorio del INAU, doctor Pablo Abdala en su comparecencia a la Comisión.

"En el año 2021 -es verdad- tuvimos excedentes. El superávit de 2021 que, efectivamente, es de \$ 700.000.000 hay que descomponerlo, hay que desagregarlo; hay que ver de qué estamos hablando cuando nos referimos a eso. La mayor parte de esos \$ 755.000.000 se vinculan con el Rubro 0, es decir, con lo que aprobó el Parlamento para financiar salarios e ingresos. ¿Por qué tuvimos excedente? Porque se previó un rubro presupuestal mucho más allá de las necesidades que hubo que atender. La razón es muy sencilla: los más de 200 ingresos que acabamos de concretar en el 2022, es cierto -asumámoslo- que los habíamos previsto para el 2021, pero como no dieron los tiempos, no se hicieron ese año y se están concretando ahora", recién en el año 2022.

¿No dieron los tiempos? Los tiempos de los niños no admiten demoras ni prórrogas.

También escuché decir al doctor Abdala en la Comisión que cuando la Oficina de Planeamiento y Presupuesto sitúa en un 40 % o algo más las metas no totalmente cumplidas o no cumplidas por parte del INAU se debe a que el criterio de calificación es muy riguroso.

Me preocupa que las metas que no se cumplieran fueran las que atañen al INAU, porque el no cumplimiento de metas en esta institución no se traduce, en este caso, quizás, en la no realización de obras de mantenimiento de una carretera -lo cual también entiendo que es importante, sobre todo con una mirada de seguridad vial-, sino que afectan directamente a nuestras infancias y adolescencias, y claramente no son equiparables ni comparables, y mucho menos luego de una pandemia.

(Ocupa la Presidencia el señor representante Ope Pasquet)

—El alto porcentaje de metas no cumplidas es un dato que impacta, sobre todo cuando esto significa no haber dado solución a situaciones que refieren directamente a los niños, niñas y adolescentes. De ninguna manera condice esta situación de retorno de recursos a Rentas Generales con el discurso del gobierno ni con la partida especial de primera infancia, ni con el programa, ni con las promesas anunciadas durante la campaña y la gestión, si hablamos de priorizar la primera infancia. Fíjense que hoy hay 240.000 niños en nuestro país entre 0 y 5 años, de los cuales 50.000 están por debajo de la línea de la pobreza.

Se está siendo incoherente en el discurso, pero también con la coyuntura que nos ha tocado vivir y las necesidades que había que atender en este año que pasó, que es lo que estamos analizando.

Cabe preguntarse, entonces, ¿cuál fue el impacto de la pandemia en la población más vulnerable, que son los niños, niñas y adolescentes? ¿Qué situaciones debía atender el INAU como órgano rector de las políticas de niñez y adolescencia? Los números son muy claros. La violencia hacia niños, niñas y adolescentes se incrementó un 43 %, pasando de 4.911 casos en el año 2020 a 7.035 casos detectados por los equipos que conforman el Sipiav (Sistema Integral de Protección a la Infancia y a la Adolescencia contra la Violencia), y se devolvieron recursos, cuando solamente se está atendiendo al 10 % de esas situaciones detectadas de abuso y de maltrato de niños, niñas y adolescentes.

Entre 2019 y 2020, las denuncias de la Línea Azul también se incrementaron, en este caso, en un 83 %, mientras que las reiteraciones de denuncias aumentaron un 120 %. Las reiteraciones de denuncias implican más de tres llamadas sobre la misma situación. Si quien denuncia tiene la necesidad de llamar más de una vez, en este caso, más de tres veces, esa es la demostración del silencio por parte del Estado para garantizar un abordaje oportuno y efectivo, de la manera que la situación requiere. Claramente, como Estado, no estamos llegando a dar las respuestas que los niños precisan.

El aumento de la violencia, que implica la vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, trajo aparejado también, y de manera predecible, un incremento de la judicialización. En este sentido, a nivel nacional, en las distintas dependencias del INAU -entiéndase, los CRL (Centros de Referencia Local), en todas las instancias- se han recibido más de 30.000 oficios del Poder Judicial, que todavía están reclamando respuesta. Imagínense que cada uno de esos oficios corresponde a situaciones en las que se vulneran los derechos de niños, niñas y adolescentes. Porque, a veces, cuando uno mira los expedientes, ve cifras que acá deberían tener rostro. No se ha dado respuesta de manera adecuada en tanto no se fortalecieron los equipos en territorio que, justamente, son los que atienden de primera mano las situaciones de vulneración denunciadas.

Otro dato que asusta y que nos preocupa es el gran aumento de las situaciones de explotación sexual, que durante los años 2020 y 2021 se sitúan en un 20 %. El Directorio, con el cual hemos hablado y trabajamos, ha estado evaluando propuestas de cobertura parcial para paliar estos datos. Pero me planteo si no deberíamos habernos adelantado. En los temas de violencia y de explotación sexual el principio que debe inspirar a todo el sistema es el de prevención. Si la respuesta llega tarde, no es respuesta. Claramente, como Estado, no estamos llegando.

Cientos de niños, niñas y adolescentes se encuentran en lista de espera para el ingreso al Sistema de Protección Integral del INAU. ¿Somos conscientes de lo que esto significa? Muchas veces me pregunto si durante las interminables horas de debate que usualmente tenemos, como legisladores, en este Parlamento, cuando tratamos los temas de infancia y adolescencia y su vulnerabilidad, somos realmente conscientes de qué estamos hablando y en qué estamos trabajando. Me pregunto si somos conscientes de que no se trata de índices ni estadísticas frías, sino que detrás de esos números están las verdaderas víctimas, que no pueden defenderse. De verdad, creo que no somos del todo conscientes; perdemos la perspectiva.

Se ha registrado también un incremento en la lista de espera para el ingreso al Sistema de Protección Integral de cientos de niños, como dije, que ya tienen una orden judicial por sus derechos vulnerados.

Los recursos humanos, que son claves para atender cada una de las situaciones, han sido un problema histórico en el INAU, que hoy se acentúa. Según cifras proporcionadas por el Directorio a la Comisión, cuentan

con 43 supervisores para atender a más de 800 centros, entre los CAIF y las demás modalidades de centros de Primera Infancia de INAU, y los más de 300 centros o jardines privados que están bajo su rectoría. En este caso, también se han desestimado concursos que habían culminado en la Administración anterior y que hubieran proporcionado personal en lo inmediato, con la concepción de que todo lo que se hizo antes está mal. Sobre eso también vuelvo a hacer un reclamo a este lugar; nosotros, hoy, como oposición, nunca decimos que hicimos lo máximo y lo adecuado con los niños, niñas y adolescentes; nos faltó mucho por hacer. Pero ahora, quienes gobiernan, tienen la responsabilidad de asumir la tarea y nosotros, como oposición, también tenemos que trabajar, porque acá se nos está yendo el futuro del país. No hay una dimensión clara y asertiva en la asignación de los recursos ni en el diseño de las políticas públicas.

Nos cobramos cuentas, nos hacemos relatos de lo que hicimos de un lado y del otro y, mientras tanto, hay miles de niños con los derechos vulnerados, hoy, en este momento.

Las condiciones edilicias de los centros de veinticuatro horas distan mucho de ser las adecuadas para alojar a los niños, niñas y adolescentes, encontrándose la mayoría de ellos en condiciones de inhabitabilidad. Sin embargo, solo se ejecutó un 34 % real del presupuesto asignado al rubro; sobraron recursos.

Si bien el artículo que propone el otorgamiento de subsidios o subvenciones por partidas únicas o periódicas para el momento del egreso, por supuesto, es compatible, no está claro cómo se instrumentaría, sobre todo, ante la no mención de que deberían existir equipos técnicos de acompañamiento para el egreso de cada situación en particular.

Cuando bajamos a tierra conceptos aparentemente teóricos, como el de la integralidad de las políticas y la eficiencia del Estado -aspectos que he defendido en cada oportunidad que he tenido en este Parlamento, también presentando iniciativas legislativas vinculadas-, de lo que se trata es, justamente, de que no sucedan este tipo de cosas.

¿Se puede admitir la devolución de recursos cuando los índices de violencia intrafamiliar respecto a los niños, niñas y adolescentes van en aumento y realmente asustan? ¿Puede admitirse eso cuando se está tan lejos de efectivizar la real separación de INAU y del Inisa, en tanto, más allá de las competencias legalmente asignadas a cada organismo, el INAU sigue teniendo a su cargo parte de las coberturas que corresponden al Inisa? Hay que decirlo de forma clara: se está priorizando el ahorro y el cumplimiento de metas fiscales sobre el bienestar y el cuidado de los niños, niñas y adolescentes de nuestro país.

¿Qué ámbitos, entonces, tenemos que analizar si estamos poniendo el foco en la primera infancia? ¿Qué acciones? No es solo asignando recursos, sino también asegurando que estos lleguen de manera ágil y eficiente para atender las necesidades que hoy tiene cada niño, niña y adolescente de este país de forma rápida, oportuna y efectiva. No podemos admitir, estimados legisladores y legisladoras, que los recursos asignados a la infancia en nuestro país se sigan drenando en las arcas del Estado quién sabe con qué destinos, haciendo oídos sordos a las situaciones de vulnerabilidad de esta población. No lo podemos seguir permitiendo. Seguiremos levantando la voz para que esto cambie. Trataremos de aportar siempre soluciones, pero seamos conscientes de que nuestro país tiene una deuda histórica con lo que invierte y cómo invierte en los niños, niñas y adolescentes. Este es, realmente, uno de los temas por el que cada vez que tenga oportunidad de estar sentada en esta banca, mientras la ciudadanía me lo permita, voy a reclamar por la voz de muchos de los que no votan. No son nuestros hijos, porque nuestros hijos, quizás, tengan otras oportunidades, pero entendamos que en este país, el lugar donde nace cada niño, niña o adolescente sí condiciona las oportunidades de insertarse en el área educativa, de que no se vulneren sus derechos, por eso hay que prever las situaciones de maltrato para que, cuando se detecten, el Estado pueda actuar de forma eficiente.

¡Listas de espera en los equipos de salud mental! ¡Intentos de autoeliminación en escolares y adolescentes! ¿Qué estamos esperando para entender que más que preocuparnos por un aumento de la natalidad debemos preocuparnos por los niños, niñas y adolescentes que hoy están en nuestro país y precisan ahora de este Parlamento y de este Estado como garantes de sus derechos y de su voz?

Muchas gracias.

15.- Licencias.

Integración de la Cámara

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes resoluciones:

Licencia por motivos personales:

Del señor representante Gerardo Núñez Fallabrino, por el día 19 de agosto de 2022 y por el día 22 de agosto de 2022, convocándose a la suplente siguiente, señora Micaela Melgar.

Del señor representante Eduardo Lorenzo Parodi, por los días 6 y 7 de setiembre de 2022, convocándose al suplente siguiente, señor Gonzalo Andrés Onetto Linale.

De la señora representante Silvana Pérez Bonavita, por el día 18 de agosto de 2022, convocándose al suplente siguiente, señor José Eduardo González Stalker.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señor Guillermo Silva, señor Gastón Roel Bottari, señora Juana Inés Lavega Bravo y señor Enrique Montagno.

Montevideo, 18 de agosto de 2022

ZULIMAR FERREIRA, MARGARITA LIBSCHITZ SUÁREZ, GERARDINA MONTANARI".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cincuenta y siete en cincuenta y ocho: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los correspondientes suplentes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

16.- Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal Ejercicio 2021. (Aprobación)

Continúa la consideración del asunto en debate.

Tiene la palabra el señor diputado Daniel Gerhard.

SEÑOR GERHARD (Daniel).- Señor presidente: primero quiero realizar alguna referencia social, política, de cómo vemos esta institución y, de alguna manera, caracterizar la población con la que trabaja.

¿Con quién trabaja el Inisa? Los jóvenes con que trabaja el Inisa tienen tres características: primero, son jóvenes menores de dieciocho años, salvo alguna excepción; segundo, son jóvenes en conflicto con la ley y, tercero, son pobres. Si ver a un rico preso es difícil, ver a un gurí de las clases privilegiadas privado de libertad es

prácticamente imposible. Pero ¿saben qué? ¡Qué bueno, qué bueno que algunos zafen y accedan a otras formas de hacerse cargo! Lo que sí lamentamos es el sesgo de clase; eso lo lamentamos.

Estos jóvenes fueron criados en familias empobrecidas, en barrios empobrecidos, donde hoy hay menos programas que hace tres años, que accedieron a servicios públicos con muchas insuficiencias, con desbordes, y que no logran cubrir las necesidades ni garantizar todos sus derechos. Como ejemplo están los indicadores educativos, datos que presenta el propio Inisa: el 76 % de las y los jóvenes atendidos con medidas privativas de libertad y el 72 % con no privativas ingresan con el Ciclo Básico incompleto; el 4 % con medidas privativas y el 7 % con no privativas tienen Primaria incompleta. Este es uno de los indicadores cuantificables.

Los trabajadores y las trabajadoras también comentan el nivel de deterioro, incluso físico, con el que ingresan, que ha ido en aumento. El cuadro es duro.

Este contexto nos alude a todos; el contexto no es patrimonio del Inisa. Sé lo que es acompañar el crecimiento de niños y niñas, como educador, y luego saber de su privación de libertad o que lo mataron, y alguna vez, también, que entró a tal o cual facultad. Es bueno preguntar, cuando un gurí hace un gran daño -y también se lo hace a sí mismo-, qué pasó antes y qué no pasó antes; y la respuesta no solo tiene que ver con la familia, que es importante, sino que también debe integrar a la comunidad, la sociedad, el Estado. Y, al final de todo, cuando todos fallamos, ahí aparece el Inisa.

Entonces, ¿qué Inisa precisamos? Precisamos el Inisa de la excelencia, el Inisa humano, el de los equipos profesionales formados y capacitándose permanentemente, el de equipos cuidados por la institución, porque ¿quién cuida a los que cuidan? Precisamos instalaciones estimulantes, espacios que ayuden a la convivencia. En definitiva, o son centros para transformarse o bien centros de venganza social; esos son los dos modelos.

No voy a pedir al gobierno que genere eso en un período; tampoco lo esperaba para esta rendición de cuentas. Ahora, la pregunta es: ¿vamos hacia allá? ¿Queremos ir hacia allá? Es difícil, si hasta falta personal de atención directa; se necesitan recursos humanos para atender las necesidades de esparcimiento, educación, recreación, atención a la salud física y mental. Sin educadores y educadoras suficientes no hay éxito posible. Incluso, faltan cuidados que no requieren recursos, como para el funcionamiento de la Comisión de Salud y Seguridad Ocupacional en la Colonia Berro. Tampoco se dio respuesta al proyecto de seguridad de la Colonia que presentaron los trabajadores en diciembre de 2021.

También hay ingresos por medio de pases en comisión de la Administración central -Ministerio del Interior, Ministerio de Defensa Nacional-, personal para cargos en la estructura, vulnerando así la normativa vigente y dando un perfil inadecuado a la institución, incumpliendo, además, normas internacionales y nacionales que establecen la especialización del personal que trabaja con las adolescencias captadas por el sistema judicial.

Desde la institución se realizan anuncios sobre la capacitación para la función, pero se continúa haciendo ingresar personal sin capacitación. En el último llamado a funcionarios eventuales -que se aprobó con el voto en contra de la integrante del Frente Amplio, por no contar con bases claras y estar integrado el tribunal por asesores de directores de la coalición- no se solicitó Ciclo Básico completo como mínimo para el ingreso. ¡Ni siquiera Ciclo Básico completo! Lamentablemente, hay un retroceso en la profesionalización del personal, evidenciado en un "policiamiento" de la atención directa.

El gasto de vigilancia perimetral -que ya fue aludido-, proporcionado por el Ministerio del Interior es el 41 % del funcionamiento de todo el presupuesto; es desproporcionado -hay que decirlo también- desde que se creó la institución. Esto no es nuevo; simplemente, se agravó.

Entonces, ese Inisa que admiran desde el extranjero, no sé dónde queda. Quedará en Narnia. En Uruguay no queda. Más humano, eficaz, seguro y económico sería promover todo lo posible la justicia restaurativa, que se basa en la desjudicialización, en casos de infracciones juveniles, con medidas no privativas de libertad.

¿Y a la salida qué? Esa es la otra gran pregunta. La salida, si bien debería ser un momento de alegría y un volver a comenzar, suele ser también un momento de incertidumbre, angustia y muchas veces miedo, mucho miedo; y después vamos a explicar un poco más por qué.

Hoy, la salida es otro camino empedrado, peor que el que llevó al chico a entrar, ya que cuenta con una institucionalización encima, que se basó, en la mayoría de los casos, en el encierro; sobre esto la compañera Díaz Rey ya ha hablado suficiente. Al salir cuentan con un Estado nini: ni da recursos ni contiene. Faltan oportunidades reales de estudio. Jóvenes en Red dejó de funcionar; atendía a una población de entre catorce y veinticuatro años, a través de un abordaje de cercanía. Ahora, ese programa pasó a ser INJU Avanza, que atiende a una población de dieciocho a veintidós años -nos preocupa el recorte especialmente del inicio de la adolescencia-, y los y las jóvenes son atendidos en oficinas territoriales del Ministerio de Desarrollo Social. Además, abarca la zona metropolitana.

Redujo la población objetivo y la población atendida. En 2021 pretendía llegar a 1.600 y no llegó ni a 600; suplantaron un programa con modestos logros -debo decirlo: Jóvenes en Red tenía modestos logros- por uno que está destinado absolutamente al fracaso.

Hay serias dificultades de articulación con INAU para que los y las adolescentes vuelvan al Sistema de Protección -sea un hogar o familia amiga- cuando no haya familias que cuiden de ellos; sobre esto la compañera Lustemberg ya dio un pormenorizado detalle.

Hablamos hace un ratito del miedo. Es que las adolescencias en conflicto con la ley están muchas veces rodeadas de historias de mucha violencia y muerte. Por eso, cuando un diputado calcula la eficacia del Inisa -que, obviamente, tiene que gastar en forma eficaz-, no sabemos si en serio o en chiste -chiste de mal gusto-, sugiere enviarlos a hoteles cinco estrellas, a liceos privados -icon lo que gastan en Inisa!-, y eso muestra que su erudición no sustituye el conocimiento de la calle. Es un total inconsciente; no lo hizo en oportunidad de esta rendición de cuentas, sino en un llamado a sala al ministro de Desarrollo Social.

Cuando hablo de miedo -y por eso esto no da para hacer chistes ni propuestas inconscientes-, quiero citar un libro del año pasado titulado: *Relatos de muertes. Homicidios de jóvenes montevideanos en ajustes de cuentas y conflictos entre grupos delictivos*, proyecto conjunto entre la ANII, el Observatorio del Sur, la Facultad de Ciencias Sociales y la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. Seguramente, es un libro que contiene método y que es creíble.

En la página 130 hay un capítulo que se titula: "Inisa, entre el riesgo y la protección". Los investigadores dicen:

"En el marco de los ajustes de cuentas", el Inisa "toma forma de refugio y amenaza. Por un lado, se presenta como lugar de protección ante la peligrosidad del territorio: conflictos entre grupos delictivos y deudas no saldadas. Hemos constatado adolescentes asesinados en el tiempo que permanecieron fugados de los centros de internación, durante una licencia o salidas transitorias e inmediatamente después de finalizar la medida judicial [...]"

Salen y los matan.

Voy a citar, simplemente, dos entrevistas, obviamente, anónimas.

Dice así: "Lo estaban esperando... No creo que haya sido por una equivocación... Estaba de licencia, sábado y domingo. Lo mataron un sábado a él. Le estaban haciendo un seguimiento".

La segunda entrevista dice: "A él le habían dicho, en el momento que tuvo la desdicha de caer acá, en el sistema, que no iba a salir. Y fue real. Pasó el tiempo y no salió. Le faltaban, creo, dos o tres días para terminar. Él había sido sentenciado, no iba a salir nunca de acá..., un policía lo había sentenciado de que no iba a salir. Él salía de licencia todos los fines de semana, pero fue la última licencia," -cuanta información que tenían, ¿no?- "a tres días de egresar".

Hay relatos mucho más terroríficos que no me parecía necesario comentar. Creo que con esto alcanza. Estas realidades nos recuerdan, con total crudeza, que a pesar de ser un país de gran riqueza, chico y, supuestamente, de avanzada, somos otro país latinoamericano de venas abiertas, que se desangra en sus jóvenes y en sus pobres.

Gracias, señor presidente.

SEÑORA NÚÑEZ SOLER (Nancy).- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Tiene la palabra la señora diputada Nancy Núñez.

SEÑORA NÚÑEZ SOLER (Nancy).- Me parece de orden aclarar que no comparto el concepto de pobre con el señor diputado que acaba de hablar. No comparto que se justifique que los jóvenes pueden llegar al Inisa, o a algún centro penitenciario, por ser pobres.

En nuestro país miles de pobres hemos podido llegar a otros lugares porque es una cuestión de educación y de valores; no es una cuestión de pobreza. Yo no quiero ser autorreferencial, pero, tal vez, sirvo de ejemplo -como, seguramente, también lo son muchos de los legisladores que están en esta Cámara- porque nací en un lugar muy humilde. Mi papá nos tuvo que criar vendiendo ajos, haciendo raviolos y mi mamá tenía que cocinar en el fondo de mi casa para poder pagar la casa donde vivo actualmente. Fuimos muy pobres, pero no fuimos ladrones ni fuimos criminales. O sea que hay otros valores y otra moralidad que, tal vez, es la que tendríamos que destacar.

Creo que esos muchachos que terminan en el Inisa tienen muchísimos más problemas que la pobreza; la pobreza no justifica que terminen en un centro penitenciario. Así que quiero reivindicar a los miles y miles de pobres que hay en el Uruguay, pero pobres honestos que se levantan todos los días a trabajar, a ganar el pan diario y no por eso salen a robar, ni a asesinar, ni a atacar las casas, ni a las personas que no son de su familia; así que de ninguna manera puedo permitir que se diga que la pobreza justifica la delincuencia.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR GERHARD (Daniel).- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR GERHARD (Daniel).- Quisiera decir que, obviamente, no se me entendió.

Lo que digo es que ser pobre no es condición suficiente, pero sí indispensable para ingresar en el Inisa.

Lamento que de todo lo que dije sea esto lo que indigne o llame la atención.

Gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Agotada la lista de oradores, vamos a pasar a votar el articulado correspondiente al Inciso 27, INAU, que comprende los artículos 339 a 342, inclusive, así como el Inciso 35, que comprende los artículos 368 y 369.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- Pido la palabra por una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Tiene la palabra el señor diputado Juan Martín Rodríguez.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- En primer lugar, vamos a solicitar que se vote el artículo 339.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- En discusión el artículo 339.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Ochenta y cinco por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- ¿Me permite, nuevamente, señor presidente?

En este caso, proponemos votar un bloque, compuesto por los artículos 340 a 342, inclusive, así como por los artículos 368 y 369.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- En discusión los artículos 340, 341, 342, 368 y 369.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cincuenta y tres en noventa: AFIRMATIVA.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- En la Sección V, Inciso 35, Inisa, hay cuatro aditivos que figuran en las Hojas N° 13, 29, 30 y 31; vamos a solicitar que sean desglosados para el final de la votación.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- De no haber objeciones, se va a proceder al desglose de estos artículos.

(Apoyados)

—Así se hará.

A continuación, en virtud del acuerdo de los coordinadores de bancada, la Cámara ingresará al tratamiento de varios Incisos que se considerarán globalmente: Inciso 05, Ministerio de Economía y Finanzas, que comprende los artículos 136 a 158, inclusive; Inciso 21, Subsidios y Subvenciones, que comprende los artículos 370 a 398, inclusive; Inciso 23, Partidas a Reaplicar, que comprende los artículos 399 a 401, inclusive; Inciso 24, Diversos Créditos, que comprende los artículos 402 a 419, inclusive; Inciso 17, Tribunal de Cuentas, que comprende los artículos 330 a 333, inclusive; Inciso 19, Tribunal de lo Contencioso Administrativo, artículo 334, e Inciso 34, Junta de Transparencia y Ética Pública, artículo 367.

Tiene la palabra el señor diputado Gonzalo Mujica.

SEÑOR MUJICA (Gonzalo).- Señor presidente: simplemente, quería presentar estos Incisos.

En el Inciso 05, Ministerio de Economía y Finanzas, a través del artículo 137, se le agrega un plazo para expedirse a la Comisión de Promoción y Defensa de la Competencia en la Ley de Defensa de la Libre Competencia en el Comercio.

En el artículo 138, sobre Contaduría General de la Nación, se establece que se permite agregar hasta diez funcionarios para funciones de coordinación en los ministerios.

Los artículos 140 a 144 tratan del servicio de garantía de alquileres. Se habilita a la Contaduría General de la Nación a fijar las condiciones para el registro de las empresas privadas; se fija multa a los empleadores que no viertan a la Contaduría el monto requerido en el plazo adecuado; se autoriza a la Contaduría a elaborar el coeficiente de reajuste cuando no estuviera publicado el valor de la URA o del índice de los precios del consumo.

En los artículos 146 y 147 de este mismo Inciso, referidos a la Dirección Nacional de Zonas Francas, se crean incentivos para el personal.

En los artículos 150 y 151, que refieren a la Dirección Nacional de Aduanas, se crea una tasa de 85 UI para gravar las declaraciones DUA (Documento Único Aduanero).

En el Inciso Subsidios y Subvenciones destacamos el artículo 370, por el que se otorgan fondos al Instituto Nacional de Evaluación Educativa.

El artículo 371 otorga fondos al Centro para la Inclusión Tecnológica y Social.

El artículo 372 otorga fondos al Inefop.

El artículo 373 permite y autoriza créditos fiscales para gastos en investigación y desarrollo a las empresas que lo realicen.

El artículo 374 destina fondos a la ANII, y los artículos que van del 375 al 392 son los que crean y regulan el funcionamiento de la nueva Agencia del Cine y el Audiovisual del Uruguay que se crea.

Luego, en el artículo 395, se destinan fondos para la erradicación de la vivienda rural insalubre.

En el artículo 396 se destinan fondos a la ANDE y, en el artículo 397, a la Ursec.

En el artículo 398 tenemos la lista de empresas a las que esta Cámara está destinando aportes en todo el país.

Luego, tenemos el Inciso 23, Partidas a Reaplicar, del cual queremos destacar los siguientes artículos: el 399, donde está el dinero destinado a pagar el acuerdo que se hizo con COFE y todos los funcionarios públicos; el artículo 400, que contiene las partidas que permiten atender el acuerdo hecho con los gremios de la educación; el artículo 401 que destina fondos a la investigación y al desarrollo tecnológico en una modalidad novedosa.

En el Inciso 24, Diversos Créditos, queremos destacar los artículos 402 y 403, que destinan recursos para el pago de las PPP pendientes.

El artículo 404 autoriza el pago de la tarifa de saneamiento de la Intendencia de Montevideo.

Los artículos 405 y 406 son los que financian el funcionamiento de la Junta Nacional de Drogas.

El artículo 407 destina recursos al Fondo de Fomento de la Granja.

El artículo 408 destina recursos al Fondo de Asimetrías para las intendencias, con toda la planilla de distribución acordada por los intendentes.

En el artículo 409 está la partida para la sede de la Udelar en Paysandú.

En los artículos 410 y 411 se encuentran las partidas de ASSE.

En el artículo 412 están las reasignaciones acordadas por esta Cámara para el LATU, el Fondo María Viñas, el Fondo Clemente Estable y la ANII.

En el artículo 413 están las partidas también acordadas por esta Cámara para el Pedeciba, Inacal (Instituto Nacional de Calidad), Portal Timbó y Hospital de Clínicas.

En el artículo 415 se encuentran las partidas que financian el funcionamiento del Hospital de las Fuerzas Armadas.

En el artículo 416 están las partidas que financian la adquisición de un mamógrafo móvil que va a atender a la población de todo el país.

En el artículo 417 se financian dos proyectos presentados a esta Cámara por el Hospital de Clínicas, referidos a la atención materno-infantil y a la atención de las enfermedades de próstata.

En el artículo 418 se financia el funcionamiento del Ministerio de Ambiente y en el artículo 419 se detalla cuáles son las instituciones incluidas en donaciones especiales.

En la Sección VII, Recursos, tenemos los artículos 420 y 421, que refieren a las exoneraciones del Impuesto de Primaria y de contribución inmobiliaria a los padrones rurales que tienen montes naturales.

Los artículos 426, 427 y 428 modifican las tasas de los impuestos a las colocaciones financieras.

Finalmente, en la Sección VIII, Disposiciones Varias, tenemos el artículo 437, que es el que autoriza a contraer deuda al Estado uruguayo para el año 2023.

El artículo 443 es el que exonera tributos patronales a los hogares de ancianos.

Los artículos que van del 449 al 456 son los que flexibilizan y cambian el sistema de gobernanza de lo que era el Fondes.

En el artículo 455 se crea la Ventanilla Única de Inversiones.

Este sería un resumen subjetivo, pero en el que he intentado destacar los artículos de mayor interés en todos los Incisos que se van a pasar a discutir en este momento.

Muchas gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Tiene la palabra el señor diputado Sebastián Valdomir.

SEÑOR VALDOMIR (Sebastián).- Señor presidente: voy a hacer referencia a los artículos 408 y 409, relacionados al Fondo de Asimetrías y a la partida para la Intendencia de Paysandú, con destino al centro universitario a construirse en aquella ciudad.

Con relación al Fondo de Asimetrías, nosotros recibimos en la Comisión, por una parte, al Congreso de Intendentes y, luego, a la Presidencia de la República, que en esa ocasión estuvo acompañada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Para poner un preámbulo, este Fondo de Asimetrías consiste en la distribución de una partida fija de \$ 250.000.000 para los próximos cuatro años -2022, 2023, 2024 y 2025- a partir de este año que se distribuirá de una manera diferencial con respecto a los fondos que se distribuyen por el artículo 214 de la Constitución de la República.

Este Fondo de Asimetrías se repartirá en un 20 % con el criterio de la Constitución con el que ya se distribuyen los recursos a los gobiernos departamentales y un 80 % con una nueva metodología de cálculo que fue acordada por consenso en el Congreso de Intendentes.

En cierto sentido, lo que nos preocupaba eran los criterios que se manejaron y que se resolvieron en el Congreso de Intendentes para la asignación de este Fondo de Asimetrías.

Basados en los nuevos criterios que se elaboraron -que consisten en población, territorio, necesidades básicas insatisfechas y una aproximación al nivel salarial departamental-, se concluye que cuatro departamentos de nuestro país que están con un mayor rezago relativo en materia de combate a la pobreza y de asimetrías en general recibirían en el entorno de un 52 % de este Fondo de \$ 250.000.000. Son los gobiernos departamentales de Artigas, Rivera, Treinta y Tres y Cerro Largo.

Lo primero que le planteamos al Congreso de Intendentes -que, como consta en la versión taquigráfica, todo el tiempo saludamos que haya sido un acuerdo por consenso del Congreso- fue si esta metodología nueva de cálculo de alguna manera era definitiva o lo que se estaba tratando de hacer era elaborar una más avanzada para luego modificar la distribución completa de los recursos que van con destino a los gobiernos departamentales por el artículo 214 de la Constitución.

Lo que se nos manifestó por parte del Congreso de Intendentes fue que la forma en que se distribuyen esos recursos todavía no es del todo satisfactoria y que, por eso, se emplea este artículo en la rendición de cuentas para irse aproximando a un combate a las asimetrías de forma más fidedigna con relación a los rezagos que presentan determinados departamentos y, particularmente, estos cuatro que mencioné, que van a recibir el 52 % de esta partida de \$ 250.000.000 anuales.

Lo primero que queremos plantear respecto a este artículo es que como se trata de un fondo para aliviar situaciones de pobreza en los departamentos que tienen un impacto importante sobre la población -particularmente, sobre la niñez, la infancia- es que, dentro de lo posible, estos recursos vayan dirigidos, sin vulnerar la autonomía y el criterio propio de cada gobierno departamental, a realizar políticas de alivio a las condiciones que generan vulnerabilidades y situaciones de fragilidad social y pobreza en estos departamentos.

Esa es la primera constancia que queremos dejar porque nos parece que es un buen instrumento. Si bien es un fondo relativamente pequeño con relación a lo que se distribuye por el artículo 214 de la Constitución, no deja de ser un monto importante de dinero por los próximos cuatro años.

Vamos a referirnos a algunos de los criterios de asignación de estos recursos; particularmente, a lo que tiene que ver con la variable de la aproximación salarial. Al tratarse de departamentos fronterizos, particularmente, Artigas, Rivera y Cerro Largo, tienen un poder de compra diferencial. Muchas veces los ingresos de los hogares están direccionados a comprar productos de primera necesidad y de la canasta alimentaria del otro lado de la frontera, que son notoriamente más baratos que en el territorio nacional. Por eso, no tiene mucho sentido incluir una variable como la aproximación del salario departamental, porque esos valores de salario departamental tienen una diferencia con respecto a otros departamentos que no tienen cercanía con la frontera con Brasil o están en una situación más central en el territorio y que, de repente, pueden tener el mismo nivel salarial que esos departamentos, pero no el mismo poder de compra, dado que no pueden acceder a comprar del otro lado de la frontera.

A nosotros nos parece que esto tiene que seguir siendo discutido en el ámbito del Congreso de Intendentes y en la comisión que coordina la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, porque esa nueva metodología seguramente sea una de las tantas posibles, pero puede estar dejando desprotegidos a otros gobiernos departamentales, particularmente a los de la frontera con la República Argentina, como ha venido siendo planteado insistentemente por los diputados del litoral, por la diferencia de precio y del poder de compra con relación a los productos de primera necesidad en la provincia de Entre Ríos, o incluso por el combustible, que afecta diferencialmente a algunas ciudades y deja excluidas a otras. Siempre me viene a la cabeza el tema de Dolores, que hasta ha sido planteado en una minuta de comunicación por la señora diputada Fajardo.

A nosotros nos quedó la sensación, según lo que nos manifestó el Congreso de Intendentes, de que esto se va a seguir trabajando allí y con la comisión que coordina la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, pero también nos parece que tiene que haber un seguimiento, en el entendido de que es una asignación que se realiza desde la rendición de cuentas que se vota en el Parlamento nacional para que los fondos vayan a aliviar situaciones de vulnerabilidad y fragilidad social y, particularmente, de pobreza.

Sin duda, no queremos meternos en la autonomía de los gobiernos departamentales, pero si este fondo va para el combate de las asimetrías, sería bueno que esté direccionado específicamente a las poblaciones más vulnerables. En Comisión dejamos constancia de que de esos cuatro gobiernos departamentales que van a recibir más de la mitad de ese fondo, particularmente tres, las intendencias de Artigas, de Cerro Largo y de Treinta y Tres, son las que han tenido un mayor incremento en las partidas de sus funcionarios.

(Suenan los timbres indicadores de tiempo)

—Y eso a nosotros nos llama la atención -termino, señor presidente-, en el entendido de que deberían direccionarse los recursos que se asignan por este artículo a medidas específicas de las poblaciones más vulnerables y, particularmente, las que están en situación de pobreza.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Tiene la palabra la señora diputada Bettiana Díaz.

SEÑORA DÍAZ REY (Bettiana).- Señor presidente: voy a hacer mención al Inciso Ministerio de Economía y Finanzas y luego me voy a referir a la sección Recursos.

En primer lugar, quiero reafirmar que el Inciso Ministerio de Economía fue el último en acudir luego de la presentación general de la rendición de cuentas como equipo económico. Pasaron todos los Incisos y organismos y finalmente vino el Ministerio de Economía, así que pudimos tratar de cotejar algunas dudas, que no solo teníamos nosotros y nosotras como integrantes de la oposición, sino que además quedó claro que también tenía el propio Ministerio de Economía.

¿Qué nos encontramos en esta rendición de cuentas como para hablar de la técnica presupuestal? La ausencia del costeo de algunos artículos. Es imposible saber cuánto vale esta rendición de cuentas. Eso ya lo discutimos el otro día, por ejemplo, con respecto a los aumentos salariales, pero no son los únicos. En el caso de muchos de los artículos tuvimos que recurrir a la aplicación Presupuesto Fácil Uy, a la que no accede todo el mundo -yo soy una gran difusora de esa aplicación-, pero también es cierto que el financiamiento de esta rendición tampoco estaba completo en ella.

En el caso de algunas renunciaciones fiscales que se incluyen en los artículos 426 y 427 del nuevo articulado, en Comisión nos explicaron que implican una renuncia de más de US\$ 2.500.000, pero eso no aparece como un costo en esta rendición de cuentas y tampoco lo que sucedió con los artículos 423 y 428. Hay artículos que no están costeados y que implican un costo tributario bastante importante.

Por ejemplo, resulta que los artículos 411 y 412 del proyecto original, que ahora son el 402 y el 403, que están relacionados con el financiamiento de los proyectos de obra de PPP, no estaban costeados. Es decir, cuando se hablaba de que el incremento era de US\$ 226.000.000 no se tenían en cuenta estos financiamientos; en realidad, lo que no tenemos claro es a partir de cuándo se empiezan a pagar, y tampoco se explicitó. Les preguntamos específicamente a cada uno de los involucrados que tienen comprometidas obras de PPP en sus organismos y no tenían certidumbre, y ahora, en el último tiempo, luego de salir de la etapa de la Comisión, como en algunos aditivos o sustitutivos se afecta lo que es ese financiamiento de obras de PPP, tenemos más incertidumbre, porque lo que no sabemos es qué se va a dejar de financiar.

Nos costó mucho hacernos de esa información. Además, aparte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, que lo tenía muy claro, el resto de los organismos desconocían qué era lo que tenían adentro de esos bolsones de fondos. Entonces, sumamos aún más incertidumbre.

En ese sentido, luego de que vino la delegación de Vivienda, volvimos a preguntar qué pasaba con los 200 millones del Plan Avanzar, de asentamientos; falta aclarar cómo se van a financiar. Nos pudieron explicar los US\$ 40.000.000 que se afectaron del Instituto Nacional de Colonización, pero el resto es totalmente incierto, y además depende de la forma de financiamiento que tengan y de los proyectos que incluyan ahí, obviamente, tomando financiamiento que ya estaba previsto desde la Administración anterior para obras de realojo, relocalización y mejoramiento de barrios.

En el caso de lo que sucede con el fondo covid, hemos visto que la utilización de esos recursos ha sido de lo menos transparente y claro como técnica presupuestal. Además, está lo otro. Todo lo que tiene que ver con obras de PPP y con los fondos de financiamientos no contingentes, y esta forma de registrar el gasto y de manotear de ahí para cubrir gastos permanentes, que reconoce la Administración -porque ASSE reconoce que tiene gasto permanente ahí; Mides también; en el caso de contratos de médicos y funcionarios no médicos para la salud se están utilizando fondos de ahí que nadie sabe cómo se van a explicar; lo mismo pasa con el Ministerio del Interior para el programa de tobilleras, que fue altamente discutido-, lo que hace es cuidar mucho la forma de presentar los resultados fiscales. Y eso se lo preguntamos directamente al responsable de la unidad de deuda del Ministerio de Economía y Finanzas en Comisión.

(Murmullos)

—Le preguntamos si efectivamente todos esos compromisos y obligaciones que se asumen en...

(Murmullos)

—Señor presidente, le pido que me ampare en el uso de la palabra.

(Murmullos.- Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Señores legisladores, solicitamos mantener silencio para que se pueda escuchar a la oradora.

Puede continuar, señora diputada.

SEÑORA DÍAZ REY (Bettiana).- Gracias, señor presidente.

Decía que, teniendo en cuenta cómo presenta los resultados fiscales el gobierno, efectivamente, hay una gran parte de los recursos que hoy están financiando gastos permanentes de los diferentes organismos. Entonces, le preguntamos al responsable de la unidad de deuda cómo se estaban registrando esas obligaciones a través de PPP, fondo covid y otros financiamientos, y nos respondió muy claramente que no se integran al déficit hasta que no se realizan los pagos. Es decir, hoy tenemos una foto muy recortada del cumplimiento de las metas fiscales, y eso ha quedado claro con la comparecencia del Ministerio de Economía y Finanzas.

Es un poco de cosmética, como decíamos en la rendición pasada, y este problema se agudiza, porque ahora las autoridades reconocen en Comisión que están financiando contratos permanentes, que están financiando gastos permanentes y que en algún momento se va a ver qué se hace con todos esos recursos. Repito: en esa comparecencia de la última delegación, que fue el Ministerio de Economía y Finanzas, se nos reconoció que probablemente se tuviera que continuar con este financiamiento del fondo covid, ya que no hay forma de asegurar los recursos porque no están presupuestados. Los números del déficit fiscal dan bárbaro en estas condiciones, porque se manotea para el gasto de los diferentes organismos de aquellas formas de financiamiento que no lo afectan.

Me voy a referir, específicamente, a lo que tiene que ver con la sección Recursos.

No escuché que el artículo 417 de la sección Recursos fuera nombrado por el diputado que presentó los artículos -puede ser; nombró muchos-, que el que asigna a través de la Universidad de la República, recursos para el Hospital de Clínicas, para el financiamiento de algunos proyectos que se han presentado aquí. Esos proyectos se financian con fondos de Colonización.

Cuando preguntamos por qué se estaba afectando nuevamente a Colonización -es otra vez la pelota en la casa de doña María-, nos dieron unas explicaciones que realmente son muy recortadas. Nos dijeron que estos \$ 100.000.000 que se asignan de Colonización eran como un sobrante -nos llegaron a decir eso- que tenía el instituto. Bueno, vamos a explicar de dónde salen estos recursos.

Estos recursos se habían asignado en el presupuesto nacional. Si analizamos el Tomo I del Presupuesto Nacional 2020-2024, vemos que se había recortado el presupuesto de Recursos de Afectación Especial que se paga por Subsidios y Subvenciones al Instituto Nacional de Colonización de 1.000 a 100 millones. Entonces, se abría un crédito de \$ 100.000.000 para los ejercicios 2021, 2022, 2023 y 2024.

El año pasado, en la rendición de cuentas, usted sabe, presidente, que lo que hicimos en esta Cámara, no con el voto del Frente Amplio, fue afectar recursos para financiar ese Plan Avanzar, que todavía no está operativo. Y la llave de las soluciones para no afectar más al Instituto Nacional de Colonización -cuando algunos senadores en particular se rasgaban las vestiduras en la defensa de Colonización-, fue que les salieron a prometer a los colonos, por ejemplo, mejoras en los créditos. Se hablaba de un crédito de hasta US\$ 15.000.000, y ahora lo que vemos en esta rendición es que nada de eso sucedió. No se ha cumplido con el compromiso de transferencia que se hizo el año pasado de hasta 135.000.000 de unidades indexadas para Colonización; no se ha cumplido con aquellas mejoras para los colonos de las que hablaban, por ejemplo, el senador Manini y el senador Botana, y que salieron a anunciarlo en la prensa.

Le voy a leer la versión taquigráfica de la comparecencia del Directorio del Banco de la República a la Comisión de Ganadería, Agricultura y Pesca del Senado. El senador Sánchez preguntaba entonces en qué estaban los créditos y las mejoras de los créditos del Banco de la República para los colonos. Y el presidente del Directorio del Banco de la República, el economista Salvador Ferrer, justamente, lo que decía era esto:

"Asimismo, se mencionó el crédito a los colonos. Creo que hay mucho para trabajar en lo que respecta al Instituto Nacional de Colonización; deberíamos tener una reunión especial para hablar sobre este tema a fondo. Creo que el Instituto Nacional de Colonización puede ser uno de los recursos a utilizar, por ejemplo en el caso de las garantías de las que hablaba hoy, porque concentra una parte importante de capital que, seguramente, permita dar apoyo a colonos [...]"

Y mire lo que dice a continuación el presidente del Directorio del Banco de la República: "Se mencionó un programa de crédito que honestamente desconozco. No estoy poniendo en duda su existencia ni mucho menos".

Volvemos a una nueva rendición de cuentas en la que se profundiza el ataque al Instituto Nacional de Colonización: no se cumplió con los compromisos que se asumieron públicamente con el Instituto, y no se le permitió usar estos 100 millones del Ejercicio 2020 que habían quedado en Economía y que no le sobraron a nadie. ¡No le sobraron a nadie: fue una decisión política del Ministerio de Economía y Finanzas no pagarle un peso al Instituto Nacional de Colonización, porque esos recursos del Ejercicio 2020 no estaban afectados!

¿Con qué cara van a ir a mirar hoy a los colonos a los que les prometieron que, a pesar de que se les estaban quitando los fondos para cumplir con una política esencial del Instituto Nacional de Colonización, no cumplieron con nada de lo que se comprometieron públicamente como, por ejemplo, el acceso a la mejora de los créditos?

Es un incumplimiento atrás de otro. Fueron y le mintieron a la gente, presidente, y hoy nos encontramos con que, además, se profundiza el vaciamiento de los fondos del Instituto Nacional de Colonización. El Frente Amplio se opuso a esto, y hoy se sigue en esta línea, además, para solucionar un problema; se prometen una serie de financiamientos de programas que nosotros y nosotras entendemos que son fundamentales, que son positivos. Ahora, lo que no podemos permitir es que se contraponga nuevamente al Instituto Nacional de Colonización contra otras necesidades que tiene el Estado, porque hay otros programas para el Hospital de Clínicas que se financian, efectivamente, de Rentas Generales.

¡Hoy lo que se está haciendo es terminar de herir de muerte al Instituto Nacional de Colonización! ¡Porque se le siguen quitando fondos a la Universidad de la República! Porque se hacen promesas de ampliación de programas y mejoras edilicias que nosotros entendemos que son buenas y que van en el buen sentido, pero ¡no podemos permitir que mientras se le salió a prometer a la gente que no se iba a afectar más la condición en la que se encontraban los colonos, el acceso al crédito, los fondos de Colonización y la compra de tierras, el Instituto siga siendo atacado en esta rendición de cuentas, porque no se ponen de acuerdo dentro de la coalición para financiar lo que le prometen a las diferentes autoridades de la Universidad de la República! Y esto hay que decirlo claro y fuerte, señor presidente.

Esto no lo podemos permitir como bancada de oposición comprometidos y comprometidas con una política que lleva adelante el Instituto Nacional de Colonización, al que el oficialismo le aseguró que no lo iba afectar y hoy le sigue debiendo lo que ya le debía en el año 2021, pero además, no ha cumplido con darle los fondos ni siquiera para planificar su propio presupuesto.

Gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Nos complace saludar la presencia en la primera barra de esta sala, de los diputados de la República del Paraguay, señores Celeste Amarilla y Tito Damián Ibarrola, ambos integrantes del Grupo de Amistad Interparlamentario Uruguay-Paraguay. ¡Bienvenidos!

Tiene la palabra el señor diputado Diego Reyes.

SEÑOR REYES (Diego).- Señor presidente: también saludo a Celeste Amarilla y Tito Damián Ibarrola, con quienes recién estuvimos reunidos por el Grupo de Amistad Interparlamentario Uruguay-Paraguay.

Me voy a referir a la Junta Nacional de Drogas, incluida en el Inciso 24, Diversos Créditos.

En el artículo 405 -que era el 414 en el proyecto del Poder Ejecutivo- se le asignan a la Junta Nacional de Drogas \$ 20.000.000 por Rentas Generales y \$ 20.00.000 por concepto de bienes decomisados.

Según Radio, hoy la Junta Nacional de Drogas necesita \$ 102.261.706, de acuerdo con la ejecución programada que tiene y con alguna cuestión adicional, para funcionar de aquí al año 2024.

Estos fondos están lejos de los \$ 40.000.000 previstos en la presente rendición de cuentas.

Además, está el agravante de que esos \$ 40.000.00 se componen de \$ 20.000.000 de Rentas Generales, que son únicos y seguros, y \$ 20.000.000 del Fondo de Bienes Decomisados, que dependen de la recaudación, por lo que son inciertos y eventuales.

Radío también señaló que no se han proyectado nuevos gastos y que, salvo pequeñas excepciones, se han asumido básicamente los gastos que se hacían en la Administración anterior. Sin embargo, al día de hoy el déficit de la ejecución proyectada está por encima de los \$ 40.000.000. O sea que con los \$ 40.000.000 proyectados no cubrimos el déficit. Se pidió refuerzo presupuestal para pagar el déficit, pero no fue concedido.

Según palabras de Radío, la Junta Nacional de Drogas está al borde de dejar de funcionar operativamente, si no se consiguen refuerzos presupuestales. Entonces, no se pueden proyectar nuevas actividades cuando el presupuesto que tenemos no alcanza ni para cubrir el déficit.

Queda resonando, entonces, la pregunta que el propio Radío se hace, y que nosotros trasladamos a este gobierno: ¿para qué tenemos una Junta Nacional de Drogas o una Secretaría Nacional de Drogas si no la vamos a apoyar presupuestalmente?

Consideramos importante el rol de rectoría que deben tener la Junta Nacional de Drogas y su Secretaría ejecutiva.

Además, creemos que los aspectos vinculados a la atención y al abordaje de esta problemática multidimensional deberían ser encarados interinstitucionalmente para mejorar la eficiencia y la eficacia del uso de los recursos. Pero para que haya interinstitucionalidad, los organismos tienen que asumirla y actuar en consecuencia, hecho que no se está dando en lo más mínimo.

Por ejemplo, una de las tareas de la Secretaría es la constitución de la Red de Atención en Drogas (Renadro), que se financia a partir del Fideicomiso Renadro. El problema que existe es que no hay ningún fideicomitente que ponga plata. Solamente ASSE pone \$ 9.000.000 para el Fideicomiso Renadro. Estamos hablando de un presupuesto de más de \$ 1.000.000.000, pero ninguna otra institución del Estado pone plata en el fideicomiso. Por lo tanto, se termina financiando con tres fuentes: los \$ 9.000.000 que pone ASSE, el dinero que por ley de presupuesto ingresa desde el Fondo de Bienes Decomisados, y el aporte de Rentas Generales, vía Presidencia de la República. O sea que el fideicomiso es como una ficción, ya que el dinero que ingresa del Fondo de Bienes Decomisados no es seguro, dado que no se sabe cuánto va a recaudar.

No es de buen administrador establecer porcentajes fijos de una cantidad que no se sabe cuánto es el cien por ciento. Además, esto ha determinado que, hoy, tengamos el 40 % del presupuesto del Fondo de Bienes Decomisados comprometido de antemano. Eso implica que para que este Fondo pueda cumplir con todas las obligaciones que tiene estipuladas, debe recaudar más de \$ 100.000.000 anuales; si recauda menos, no podrá hacerlo. Reitero: si no recauda más de cien millones no llegará a cubrir las necesidades presupuestales, generando aun más déficit.

Estos años no tuvimos problemas porque, como dijo Radío, hay una billetera de lo que se acumuló otros años. Así que se ve que no fue tan malo el gobierno del Frente Amplio. Pero ¿hasta cuándo vamos a poder utilizar esa billetera? Dependemos de la buena suerte que haya y de cuánto se recaude.

En consecuencia, no parece seria la propuesta presupuestal de este gobierno y no condice con la importancia que da a este tema la opinión pública.

El país y la coalición de gobierno deben preguntarse seriamente si quieren una Secretaría Nacional de Drogas y una Junta Nacional de Drogas, y para qué las quieren. Luego, deben decidir si la van a apoyar presupuestalmente o no. Estamos a años luz de lo que propone la rendición de cuentas. Es de vital importancia y tenemos que definirlo de una vez.

Paralelamente al artículo 405, que le da \$ 40.000.000 a la Junta Nacional de Drogas, tenemos el artículo 322 del proyecto del Poder Ejecutivo, que determina para el Ministerio de Desarrollo Social, a efectos de la atención

de personas con uso problemático de sustancias -es decir, para la misma tarea-, alrededor de \$ 400.000.000 entre 2023 y 2024.

Sin presupuesto no hay magia. Insistimos en visualizar esta realidad que indica que se necesitaría un refuerzo presupuestal equivalente a dos veces y media lo que se ofrece en la presente rendición de cuentas para encarar las tareas básicas exigidas. Esa es la triste realidad.

¿Queremos tener una Secretaria Nacional de Drogas? ¿Queremos tener una Secretaría ejecutiva? ¿Queremos tener una rectoría? Me pregunto si la rectoría se puede hacer sin plata. En teoría, capaz que sí. En la práctica, evidentemente, no porque, nuevamente, como dijo Radío: "[...] billetera mata galán".

La paradoja del Uruguay es que las instituciones que hacen la rectoría no tienen recursos. Las que tienen recursos son las que ejecutan. Esto genera ineficiencia e ineficacia.

En el artículo 414 del proyecto del Poder Ejecutivo se asignan dos partidas de \$ 20.000.000, y en el artículo 322, para 2024, se asigna una partida de \$ 354.000.000. Eso es más de lo que gasta el Portal Amarillo, la Junta Nacional de Drogas y todas las políticas públicas de drogas en el Uruguay. Parece que el gobierno ya está perfilando sus nuevas figuras y les da una billetera gorda para que figuren y pasen con creces el examen de administradores.

El pueblo precisa una política pública seria en temas de drogas. Los últimos hechos conocidos no son ejemplo de esto, sino todo lo contrario; me refiero a hechos más que sospechosos que implican hasta a la Cancillería.

Si bien la Secretaría Nacional de Drogas no tiene el tema del cannabis entre sus cometidos, sino que lo tiene el Ircca (Instituto de la Regulación y Control del Cannabis), preside el Instituto.

En la rendición de cuentas no hay ningún artículo referido a este asunto. Según Radío no es porque no se haya trabajado en esto, sino porque no se llegó a tiempo ya que, en realidad, las prioridades y preocupaciones, en términos de la rendición de cuentas, eran otras. Por eso, se postergaron nuevamente, en detrimento de la población, de su salud y su seguridad.

Debemos avanzar en las políticas públicas de drogas. Por eso es importante dotar de recursos a la Junta Nacional de Drogas.

Hoy, en el Uruguay, dos tercios de los usuarios adquiere cannabis a través del mercado regulado y no se vincula con el narcotráfico tradicional, es decir, con las organizaciones de narcotraficantes. Ergo, dos tercios de la población usuaria de cannabis -en grandes números- accede a él sin necesidad de que el crimen organizado tenga su número de teléfono. Me parece que ese es un gran logro. Ojalá que podamos ir más allá y alcanzar a más usuarios, como decía Radío en su comparecencia.

Por otra parte, la idea de que lo que se vende en las farmacias no cubre los gastos del Ircca es una lógica nefasta, que no debemos aplicar, y que evidencia el perfil de quienes la plantean.

El Ircca no se tiene que beneficiar de la venta de cannabis; no debería ser así. Todo el presupuesto del Ircca debería ser suficiente y tendría que venir de Rentas Generales. Lo que el Ircca obtiene como ingreso por concepto de licencias y demás debería volcarse luego a Rentas Generales. ¿Por qué? Porque el Ircca es y debería ser, un organismo de regulación y de control. Para que eso sea serio, debería estar garantizado por el Estado.

Vemos, señor presidente que, nuevamente, en políticas de drogas se está improvisando. Se le resta importancia con argumentos vanos; se utiliza, por ejemplo, la metáfora de la manta corta. Lo cierto es que no se está haciendo un planteo serio que dote presupuestalmente a las instituciones encargadas de la rectoría.

Muchas gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Tiene la palabra el señor diputado Rafael Menéndez.

SEÑOR MENÉNDEZ (Rafael).- Señor presidente: por mi intermedio, el pueblo de Tacuarembó quiere manifestar su gran satisfacción por el subsidio logrado para una institución que está en el corazón de todos los tacuarembosenses. Me refiero a Apadista, la asociación Amigos y Padres del Discapacitado de Tacuarembó.

Dicha institución fue creada en el año 1991 para atender, en principio, a niños con síndrome de Down. Posteriormente, y un poco llevada por las necesidades de la población, pasó a atender no solamente a niños con discapacidades intelectuales, sino también motrices.

Hoy en día, Apadista tiene 151 usuarios. Es una institución muy importante; tal vez sea la más importante en la atención a niños discapacitados del norte del río Negro.

Obviamente, un subsidio de \$ 110.000 anuales, de aquí a lo que resta del período de gobierno, no es suficiente, pero es una cifra nada despreciable para una institución que, además, se ha visto muy afectada por el paro de las actividades a raíz del covid-19.

Apadista tiene como misión fundamental la integración de esos niños a la sociedad de Tacuarembó, y que logren autonomía en todos los sentidos. Con esa finalidad ha trabajado.

Institucionalmente, cuenta con una asamblea general, una comisión directiva y una comisión de apoyo.

A través del ingenio de los padres que la sostienen, se abre a la comunidad de Tacuarembó mediante un sistema de socios. La institución cuenta con una piscina climatizada que es ofrecida a otras instituciones y al público en general. Mediante estos mecanismos logra abastecerse de dineros. Por ejemplo, tiene importantes convenios con el BPS y con el INAU.

Como decía, esta institución está en el corazón de todos los uruguayos. Trata de lograr la inserción de las personas, que sabemos es bastante más fácil en los pueblos del interior. Por eso, nosotros pretendemos que se fortalezca.

Actualmente, Apadista cuenta con 48 técnicos: 46 son presupuestados y 2, honorarios.

Brinda servicios realmente importantes para la rehabilitación de los muchachos. Cuenta con psicopedagogos, fonoaudiólogos, fisioterapeutas y personal capacitado en terapia ocupacional. Todos trabajan para que esos niños discapacitados se inserten de una manera integral a la sociedad de Tacuarembó.

Actualmente, el promedio es de 95 usuarios por día. Es decir que estamos hablando de una institución importante. Además, hace en promedio 45 traslados de niños, no solamente dentro de la ciudad de Tacuarembó, sino también de aquellos que vienen de otras localidades, como Tambores, Caraguatá y Ansina.

Intenta integrar a estas personas desde el punto de vista social a las actividades relacionadas con la discapacidad en el ámbito nacional. En lo que tiene que ver con la equinoterapia, reciben el importante apoyo del Regimiento de Caballería N° 5 de Tacuarembó.

Por lo tanto, este subsidio, por el cual hemos trabajado y con el que nos quedamos muy conformes, les va a venir muy bien.

También seguimos trabajando por un plan energético adecuado. La piscina en la que esos niños acceden a la hidroterapia es, obviamente, climatizada; requiere muchísimo dinero mantenerla diariamente a la temperatura adecuada. Por suerte, hemos logrado que el personal de UTE se haya constituido en la institución y esté elaborando un plan energético acorde, que esperamos sea aprobado por el Directorio del organismo.

Simplemente, esto era lo que quería decir, señor presidente

Reitero la satisfacción con un gobierno que es sensible a aquellos más vulnerables. Esto es muy importante, sobre todo, para los ciudadanos del interior del país.

Muchas gracias.

17.- Licencias.

Integración de la Cámara

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar la siguiente resolución:

Licencia por motivos personales:

Del señor representante Nelson Larzábal Neves, por el día 18 de agosto de 2022, convocándose a la suplente siguiente, señora Paula Pérez Lacués.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señor Walter José Guimaraens González, señora Catherine Miriam Cabrera Rivero y señora Valentina Delbono.

Del señor representante Gabriel Gianoli, por el día 18 de agosto de 2022, convocándose al suplente siguiente, señor Francisco Capandeguy Sánchez.

No acepta la convocatoria, por esta única vez, el suplente siguiente señor Gastón Cossia.

De la señora representante María Fajardo Rieiro, por el día 18 de agosto de 2022, convocándose a la suplente siguiente, señora María Pía Viñales.

Del señor representante Nelson Larzábal Neves, por el día 19 de agosto de 2022, convocándose a la suplente siguiente, señora Paula Pérez Lacués.

Del señor representante Germán Cardoso, por el día 19 de agosto de 2022, convocándose a la suplente siguiente, señora Magdalena Fioritti de Stern.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señor Eduardo Elinger, señor Jorge Schusman, señora María del Rosario Borges Esqueff, señor Sebastián Silvera, señor Wiston Guerra y señora Bethy Molina Espinosa.

Montevideo, 18 de agosto de 2022

ZULIMAR FERREIRA, MARGARITA LIBSCHITZ SUÁREZ, GERARDINA MONTANARI".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cincuenta y dos en cincuenta y cuatro: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los suplentes correspondientes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

18.- Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal Ejercicio 2021. (Aprobación)

Continúa la consideración del asunto en debate.

Tiene la palabra el señor diputado Nicolás Viera.

SEÑOR VIERA DÍAZ (Nicolás).- Señor presidente: me voy a referir al artículo 398, que tiene relación con Subsidios y Subvenciones.

Quiero dejar dos constancias que tienen que ver con partidas de financiamiento de Rentas Generales -tal como lo establece el artículo- para dos instituciones de Colonia por las cuales hemos venido trabajando en conjunto con los tres diputados del departamento para, de alguna manera, darles el apoyo que requieren.

Una de ellas es la Coordinadora de Entidades Pro Bienestar del Anciano de Colonia (Cobian). Esta es una entidad sin fines de lucro, que nuclea a 13 hogares para ancianos y que tiene alrededor de 450 residentes.

En la rendición de cuentas se establece, para el año 2023 y siguientes, un aporte de \$ 300.000.

Hay que tener en cuenta que esta institución ha sido muy golpeada por la pandemia y por todos los daños colaterales que esta ha generado en cuanto al funcionamiento.

Cobian tiene mucho que ver con el espíritu que en Colonia defendemos y en el que, en algún sentido, hemos sido pioneros, en relación a los cuidados. En ese sentido, esta red de entidades pro bienestar del adulto mayor tiene, para nosotros, una significancia muy interesante.

La otra institución para la que también se establece un aporte, en este caso de \$ 90.000 para el año 2023 y siguientes, es el Centro de Rehabilitación Ecuestre El Tornado, que funciona en Colonia Cosmopolita desde el año 2005.

Hoy en día, atiende a más de 90 personas en situación de discapacidad. Hay alrededor de 15 funcionarios técnicos trabajando en el Centro.

Lamentablemente, en los últimos días tuvo que cerrar sus puertas de manera circunstancial. Hay una necesidad de financiación real para que pueda seguir cumpliendo con ese rol sociocomunitario tan interesante, sobre todo, para la zona este del departamento de Colonia.

Por lo tanto, estos \$ 90.000 adicionales que se le van a dar a partir del año 2023 -porque ya tienen el aporte de Subsidios y Subvenciones-, van a ser de mucha ayuda.

No hemos podido integrar a esta nómina a la Biblioteca Popular Jacinto Laguna, de Nueva Palmira. Esta es otra de las instituciones que nos interesa que el Parlamento conozca y ponga el énfasis. Así que insistiremos en la Cámara de Senadores en la posibilidad de integrar un apoyo también para esa institución.

SEÑOR UMPIÉRREZ DIANO (Javier).- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR VIERA DÍAZ (Nicolás).- Sí, señor diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Puede interrumpir el señor diputado.

SEÑOR UMPIÉRREZ DIANO (Javier).- Señor presidente: en este Inciso hemos presentado dos aditivos a la Sección VIII, Disposiciones Varias.

Uno tiene que ver con algo que sucedió en rendiciones de cuentas anteriores. Por lo que he podido investigar, seguramente por error, al querer adecuar un artículo, se suprimió el 15 % de comisión que se daba a quienes levantan quiniela y juegos de azar.

Nos parece justo restablecer ese artículo y fijar en un 15 % esa comisión que, a veces, se ha utilizado como moneda de cambio en algunas cuestiones que la Dirección Nacional de Loterías y Quinielas lleva adelante, como la incorporación de tecnología y demás.

Por lo tanto, esta medida da seguridad a una cantidad de gente que hoy vive de ese rubro, que se ha convertido en una fuente de trabajo debido a la diversidad de juegos de azar que existe. Restableciendo por ley ese 15 % de comisión, les estamos dando seguridad en ese sentido.

El otro aditivo figura en la Hoja N° 17. Vale aclarar que hubo un error en la redacción y en un ratito se estará distribuyendo el nuevo texto. También tiene que ver con un problema que no se ha podido resolver: los aportes jubilatorios de una cantidad de gente que vive de la quiniela y de los juegos de azar.

Es un problema bien complejo, muy diverso y lo que planteamos, en virtud de que no lo pudimos solucionar en legislaturas anteriores -incluso en esta hay un proyecto de ley que tiene un informe negativo del Ministerio de Economía y Finanzas-, es crear una comisión interinstitucional que funcione en la órbita del Ministerio y que tenga una integración diversa, incluso, con la Universidad de la República. Sería importante que en el plazo de seis meses se pueda hacer un informe que luego sea enviado a la Asamblea General para intentar resolver un problema que nos parece de justicia. Me refiero a que esa cantidad de trabajadores que hay a lo largo y ancho del país puedan, de alguna forma u otra, tener los aportes jubilatorios y, eventualmente, jubilarse.

Era lo que quería informar; son artículos aditivos que figuran en las Hojas Nº 16 y Nº 17, a Disposiciones Varias.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Puede continuar el señor diputado Nicolás Viera.

SEÑOR VIERA DÍAZ (Nicolás).- He finalizado, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Tiene la palabra la señora diputada Zulimar Ferreira.

SEÑORA FERREIRA (Zulimar).- Señor presidente: me voy a referir al Inciso 21, Subsidios y Subvenciones; concretamente al artículo 398.

En la misma línea que mi colega y coterráneo, diputado Rafael Menéndez, hay una diversidad de instituciones a las cuales se le asigna algún recurso. Me consta -y nos consta a todos- que todas estas instituciones, durante todos los años y en cada rendición de cuentas, están convocando a los legisladores para pedir una ayuda mínima para poder funcionar en diversas áreas: salud, temas referidos a la niñez, la gente vulnerable, las personas con discapacidad. La verdad es que conocemos de la lucha cotidiana que esas personas atraviesan en cada territorio todos los días. No ha sido la excepción en nuestro departamento la institución que trabaja con personas con discapacidad. Ha sido algo emblemático en la región. Fue la primera institución de este tipo al norte del río Negro; fue fundada en 1991, y la verdad es que ha tenido un desempeño maravilloso, un compromiso inmenso con la comunidad, con el esfuerzo de los padres, las madres, los vecinos y vecinas de Tacuarembó.

Realmente, es una lucha a brazo partido. No es un tema de este gobierno ni del anterior; la discapacidad parece no ser responsabilidad de nadie, es algo que se visibiliza muy poco. Es un tema que tenemos que encarar en algún momento como política de Estado. En nuestra región, si no está Apadista, no hay nadie que atienda de forma integral a las personas con discapacidad. Apadista cuenta con una enormidad de talleres de formación, de capacitación, con el objetivo de lograr la autonomía de estas personas a nivel de familia, social y laboral. Hay capacitación terapéutica, pedagógica y formación laboral. Además, cuentan con psicomotricistas, fonoaudiólogos, equinoterapia, fisioterapia, una piscina climatizada, hidroterapia e hidrogimnasia, que también es abierta a la comunidad para quien la necesite. El déficit mayor de esta institución es el pago de aguinaldos y salarios vacacionales cada año. Deben disponer de \$ 400.000 que tienen que conseguir de un lado o de otro. Nosotros vemos una ayuda de \$ 110.000 que, por supuesto, aporta a ese desafío, pero es insuficiente. No depende de nadie más, a pesar de que hay un trabajo en red con otras instituciones y con otros ministerios. Es mucho el laburo. Tienen un local propio, tienen vehículos, dan desayuno, almuerzo, merienda. Traen personas del área rural, del área urbana y llevan a los niños a otras instituciones. Por lo tanto, requiere de un compromiso enorme que está en los hombros de algunas personas de la comunidad tacuaremoense y que hace a una causa gigantesca. Me parece que es oportunidad de interceder en una rendición de cuentas y asignarle estos poquitos recursos a esas instituciones. Quizás los legisladores, en cada territorio, nos tengamos que juntar para ver cómo diseñamos una política de Estado para las personas con discapacidad. Incluso, habría que generar que sea responsabilidad del Estado que esas personas logren autonomía y tengan una atención integral en este aspecto.

Por lo tanto, me quedo con ese sabor amargo porque sé que la partida es totalmente insuficiente. Entiendo que hay otras instituciones que hacen una labor muy necesaria, como en lo que refiere a la diabetes, enfermedad que cuenta con la responsabilidad del Ministerio de Salud Pública y de las mutualistas, cosa que no sucede con

las personas con discapacidad, que no tienen a nadie responsable que los ayude a acceder a estos talleres y a estas terapias que mejoran su salud y su vida en sociedad.

Por lo tanto, quería referirme a eso y tratar de alguna forma y mediante estas mínimas palabras, que la discapacidad sea visibilizada. Tenemos que empezar a visibilizarla, que deje de ser un Gregorio Samsa y empezar a pensar en políticas de Estado.

Muchas gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Tiene la palabra el señor diputado Ricardo Molinelli.

SEÑOR MOLINELLI ROTUNDO (Ricardo).- Señor presidente: entre los artículos y los diversos Incisos que estamos analizando, nos queríamos referir fundamentalmente al artículo 409, incluido en el Inciso Diversos Créditos.

Como dijimos en la discusión general de esta rendición de cuentas, hay cosas muy positivas. Sin lugar a dudas, este es uno de los artículos de suma importancia para la gente del interior. Se trata de la descentralización universitaria, de la Universidad de la República, que es fundamental.

Este artículo establece una partida de \$ 294.000.000.000, aproximadamente, US\$ 7.000.000, destinados al gobierno departamental de Paysandú y con un objetivo de gasto preciso: la construcción de un centro educativo universitario.

Este proceso se ha venido desarrollando desde hace más de cincuenta años.

La Universidad de la República ha tenido un proceso de descentralización que en los últimos diez años se ha ido desarrollando con mayor intensidad. El Cenur Litoral Norte, que comprende cuatro departamentos con centros universitarios: Salto, Paysandú, Río Negro y Artigas, ha tenido un desarrollo muy importante en estos años. Tanto es así que la matrícula universitaria, con una diversidad de ofertas de carreras universitarias, asciende a más de 14.000 estudiantes. Paysandú tiene casi la mitad, la misma proporción que Salto, más de 7.000 estudiantes. Durante ese proceso, la Universidad fue construyendo sus aulas, sus centros de estudio en distintos locales de la ciudad de Paysandú con esfuerzo propio.

Sin lugar a dudas que la concentración para el estudio, para las aulas, para el desarrollo de la Universidad es muy importante centralizarlo. Entonces, toda la sociedad sanducera en su conjunto ha tenido un interés muy importante en desarrollar este tema de la descentralización universitaria, y ha contado con el apoyo de todos. Ahora, el gobierno nacional y el departamental van a estar apoyando directamente este desarrollo, con la creación de un campus universitario, un centro universitario, en un local muy adecuado.

El propio rector de la Universidad visitó el local, junto con el intendente de Paysandú e invitó a las autoridades también. El local es el más adecuado, no solamente por su extensión -estamos hablando de más de 14.000 metros cuadrados, hoy con construcciones, pero por supuesto que va a haber una construcción nueva prácticamente-, sino porque está frente a otros locales universitarios que ya tienen aulas que se han venido utilizando también para la universidad. Inclusive, este lugar queda muy cerca del Hospital Escuela de Paysandú, donde se desarrolla parte de la carrera de medicina y, en un futuro, en su totalidad.

La creación de este campus universitario podrá tener aulas, pero también radicación para estudiantes y profesores, porque uno de los objetivos de la universidad también es la radicación de los docentes en el lugar, que es un aspecto muy importante. Todo esto colabora.

Así que, realmente, ese es un paso muy importante para el cual ahora el gobierno nacional, con una partida que sale de Rentas Generales -está específicamente determinado de dónde salen esas partidas-, realiza un aporte fundamental, conjuntamente con la Intendencia de Paysandú y la Universidad. Es decir que se juntan las tres vías, para poder concretar este desarrollo universitario en este campo.

Por eso quiero destacar la importancia de este artículo, ya que consideramos que no es solamente para un departamento, porque a estos centros universitarios llegan estudiantes de toda la región, no solo de la localidad donde está establecido el centro, sino también de otras zonas.

Esto realmente es muy importante para toda la región; por eso decimos que este aporte es una de las cosas valiosas que tiene esta rendición de cuentas.

Gracias, señor presidente.

19.- Licencias.

Integración de la Cámara

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes resoluciones:

Licencia por motivos personales:

Del señor representante Rafael Menéndez, por el día 18 de agosto de 2022, convocándose al suplente siguiente, señor Alberto Arnoldo Kuster Poggio.

No acepta la convocatoria, por esta única vez, la suplente siguiente señora Soledad Rodríguez.

Montevideo, 18 de agosto de 2022

ZULIMAR FERREIRA, MARGARITA LIBSCHITZ SUÁREZ, GERARDINA MONTANARI".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cincuenta en cincuenta y uno: AFIRMATIVA.

Queda convocado el correspondiente suplente, quien se incorporará a la Cámara en la fecha indicada.

20.- Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal Ejercicio 2021. (Aprobación)

Continúa la consideración del asunto en debate.

Tiene la palabra el señor diputado Felipe Carballo.

SEÑOR CARBALLO DA COSTA (Felipe).- Señor presidente: queremos hablar con relación al Inciso Disposiciones Varias, que va del artículo 432 viejo o el 434 nuevo hasta el final, creo que al artículo 459 nuevo.

Ustedes saben, señor presidente y señores legisladores que nosotros hemos presentado un aditivo, que queremos que se incorpore en Disposiciones Varias, que está vinculado directamente al Clearing de Informes y a ese millón de personas en el país que tienen allí un informe negativo.

Es por eso que entiendo necesario incorporar en esta rendición de cuentas este aditivo específicamente, para que no se sigan anteponiendo intereses de empresas privadas o el interés privado antes que las políticas públicas.

¿Por qué decimos esto, señor presidente? Porque entendemos que los organismos y empresas públicas, en cumplimiento de sus cometidos -la mayoría de ellos referidos a servicios, prestaciones y derechos esenciales, entre otros derechos humanos, como el acceso a la vivienda-, no pueden impedir, de forma excluyente, el acceso

a las políticas y programas de gobierno de las personas que se encuentran con un informe negativo proveniente del sistema de información crediticia del Clearing de Informes.

El informe crediticio no puede ser un impedimento de por sí de acceso a políticas públicas, sino que el organismo de que se trate tiene el poder y el deber de analizar la capacidad crediticia de forma concreta y ajustada a requerimientos y posibilidades del solicitante, en especial -porque más adelante vamos a decir lo que establece la Ley N° 17.829-, porque determinados organismos tienen prioridad para retener de sueldos y pasividades, lo que asegura el recupero en determinadas circunstancias.

En algunos casos, esto genera, sin duda, una situación de incoherencia, ya que determinados organismos como, por ejemplo, la Agencia Nacional de Vivienda, exige de forma excluyente para acceder a su programa no encontrarse en el *clearing*, mientras que en el literal D) del artículo 1° de la Ley N° 17.829 se habilita el recupero del dinero.

¿Qué queremos decir con esto, presidente? Que tenemos organismos públicos, que existen políticas públicas. A modo de ejemplo, citamos a la Agencia Nacional de Vivienda, pero podríamos hablar también del Banco Hipotecario del Uruguay o del Banco de la República.

¿Cuál es el cometido de la Agencia Nacional de Vivienda? Tratar de hacer políticas públicas que permitan resolver el tema de la vivienda de las personas, de las familias, de los trabajadores. Ahora, resulta que existe un impedimento excluyente, que lo saca de un plumazo, que ni siquiera permite participar en la solicitud del acceso a una vivienda, y es, justamente, estar en el Clearing de Informes. Y la realidad es que tenemos un millón de personas que están en estas condiciones.

Y vamos a hablar de los funcionarios públicos; un ejemplo concreto es lo que pasa con la Policía. La política del Ministerio del Interior lo que quiere hacer es tratar de sacar a los policías de determinadas zonas, de algunos barrios, por la función, por el compromiso que tienen e incorporarlos en ciertos lugares con determinadas políticas. ¿Esas políticas cuáles son, presidente? Las de la Agencia Nacional de Vivienda y ¿saben qué? Esos policías no pueden ingresar en ninguno de los programas; lo ponemos a modo de ejemplo, pero también pasa lo mismo con el resto de las personas y de los trabajadores.

Imagínense cuántas personas, funcionarios públicos, están pagando un alquiler de \$ 25.000 o \$ 30.000 por mes. Esas personas van a seguir pagando un alquiler, porque no tienen la posibilidad de acceder a uno de los programas de la Agencia Nacional de Vivienda. Inclusive, como mencionábamos hace un momento, la Agencia Nacional de Vivienda o el Ministerio de Vivienda están incluidos en un artículo en particular que los pone en tercer lugar en la nómina de retenciones de los sueldos, de los salarios. Cero riesgo. El trabajador es funcionario público, cobra el sueldo todos los meses.

Por tanto, lo único que tiene que hacer la Agencia Nacional de Vivienda o el Ministerio de Vivienda es descontarle la plata de la cuota; punto, se terminó. No tiene ningún tipo de riesgo. Lo mismo sucede con el Banco de la República -y nos consta, porque nos lo han transmitido-, que permite acceder al crédito social a los funcionarios públicos y, aparentemente, no solicitan la información al Clearing de Informes. El Banco de la República tiene convenios, acuerdos con empresas privadas. Los trabajadores que están en empresas privadas, a los que se les retiene del sueldo todos los meses, pueden acceder a los préstamos, a cero riesgo. No sé si UTE solicita no estar en el Clearing de Informes para poder hacer la conexión de la luz. Ahora: si no pagás el recibo de la luz vas al Clearing de Informes. Eso es así.

Lo que nosotros notamos es que acá hay una incoherencia muy importante en cuanto a la necesidad de pensar en salidas. Es por eso que estamos proponiendo este aditivo, porque también pensamos en que capaz haya un trabajador que quedó debiendo un par de zapatos en una zapatería. Y no quiero entrar en el tema de fondo porque tiene que ver con un montón de situaciones que se generan a partir de los intereses y de las dificultades que tienen las personas en el país, que no pueden cumplir con sus obligaciones aunque quieran, porque con los intereses, las multas y los recargos se les hace prácticamente imposible afrontar esa situación.

¡Ah, bueno, pero como está registrado en esa empresa privada el Estado toma como medida no permitirle el acceso a determinadas políticas!

Me parece que es un tema central, que nos debe preocupar absolutamente a todos. Por eso, por como viene funcionando, decíamos que creemos que se está poniendo el interés privado antes que la política pública que se viene desarrollando.

Entendemos que es necesario pensar y analizar entre todos este tema -porque esta es la instancia también- para que, cuando se ponga a votación este aditivo contenido en la Hoja N° 7, pensemos en la realidad que está viviendo este millón de ciudadanos. Además, los riesgos que tienen estos organismos públicos para reencontrarse con los dineros es muy bajo. ¡Ojo! No nos estamos oponiendo a que se hagan los estudios correspondientes para analizar la capacidad de pago que pueda tener cada una de las familias o de las personas.

Es por eso que nosotros pensamos en esta solución genérica para todos los organismos públicos, que implica que estos hagan los análisis, pero no que le pidan al Clearing de Informes, a una empresa privada, si pueden otorgar derechos, cuando lo que deben entregar son soluciones a los problemas que reclama la gente.

También es cierto que el espíritu de cada una de estas leyes y de cada uno de los debates que los legisladores hemos dado va en esa dirección: hay que tratar de resolver los problemas a la gente, y esto no cuesta plata. Esto no tiene que ver con dinero que tenga que sacar el Estado de su bolsillo y decir: "Bueno, vamos a tratar de solucionar este problema que tienen cientos de miles de personas en el país". Esto implica un cambio en la legislación que permitiría a muchas familias recibir los beneficios de las políticas públicas que se están desarrollando.

Es cuanto queríamos decir, señor presidente.

Gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Tiene la palabra la señora diputada Cecilia Bottino.

SEÑORA BOTTINO FIURI (Cecilia).- Señor presidente: me voy a referir al artículo 409 de esta rendición de cuentas. Empezaré con una obviedad, porque en estos tiempos y en algunas oportunidades parece que hay que remarcar hasta lo obvio.

Esta legisladora del Frente Amplio, representante por Paysandú, va a votar el artículo 409; la bancada del Frente Amplio que integra la Comisión de Presupuestos integrada con la de Hacienda ya lo hizo en la Comisión. Lo hago con el convencimiento de que es un artículo que contiene una serie de recursos que se le destinan a la Intendencia de Paysandú. Esta es una partida destinada a la construcción de un centro educativo universitario, fruto de un largo proceso -tal como hacía referencia el diputado Molinelli-, que los tres diputados del departamento hemos seguido con atención, conjuntamente con el director del Cenur de la sede Litoral Norte en Paysandú, doctor Líber Acosta.

Si uno lee lo que fue la presentación que se hizo de esta partida y del artículo original, el artículo 417, piensa que no existe un centro universitario en Paysandú, que recién se va a empezar a construir, y eso no es así.

En primer lugar, el compromiso de esta banca quedó de manifiesto el martes 5 de julio de 2022 cuando en la media hora previa hicimos referencia a la presentación que se hizo de este proyecto -en dicha sesión estuvieron el rector de la Udelar y otras autoridades como, por supuesto, el intendente departamental- e hicimos llegar nuestras palabras a la Junta Departamental de Paysandú y también al intendente, con quien hemos tenido permanente contacto al respecto.

La descentralización universitaria ha sido impulsada y formalizada por los gobiernos frenteamplistas y eso ha permitido que haya un incremento exponencial de alumnos en Paysandú. A su vez, como se ha manifestado acá, eso ha hecho que la sede en Paysandú haya quedado chica y por eso se tiene que extender. Para eso es necesaria esta construcción que se va a realizar en forma conjunta.

El Cenur Litoral Norte, integrado por Artigas, Salto y Paysandú, ha posibilitado -gracias a los recursos que los gobiernos progresistas del Frente Amplio destinaron en los distintos presupuestos nacionales- que se radicaran en la zona no solo los estudiantes de Paysandú, Salto y Artigas, sino también alumnos de Montevideo, Soriano, Tacuarembó y de otros departamentos, y lo que es más importante: que saliera la primera generación de estudiantes universitarios hijos de trabajadores, aquellos eternamente olvidados que si no hubieran tenido la posibilidad de estudiar en el interior de la República nunca hubieran podido llegar a la capital. También lo pudieron hacer con las becas universitarias que se lograron solamente con recursos que se destinaron a la Udelar.

Para que tengan una idea de lo que significa el Cenur Litoral Norte, allí se estudian once tecnicaturas y trece carreras de grado en las áreas de Tecnología, Ciencias de la Naturaleza y Hábitat, de Ciencias de la Salud y de Ciencias Sociales y Artísticas. Asimismo, porque no basta solo con un edificio, hay 256 docentes en el área de la salud, 73 docentes en el área social y artística, 182 docentes en el área Tecnología, Ciencias de la Naturaleza y Hábitat. Además, hay 511 funcionarios docentes, 53 funcionarios no docentes y 7.465 estudiantes activos en Paysandú.

Esta cuestión de crecer y la necesidad de mantener y de que exista un centro universitario, no comienza ahora; no comienza en 2022.

A fin de contar este proceso y darlo a conocer a quienes no tienen idea de lo que ha sucedido en nuestro departamento, quiero decir que en el período 2015-2020, a través de un trabajo articulado e interinstitucional, desarrollado por la Intendencia de Paysandú, la Udelar, el Consejo de Educación Técnico Profesional (CETP) y la Secretaría Nacional del Deporte, en el año 2019 se hizo realidad el campus polideportivo y educativo de primer nivel en nuestro departamento. La inversión de \$ 60.000.000 se generó a través de recursos aportados por las instituciones mencionadas. Las obras significaron la transformación de la zona donde se encuentra la antigua terminal de ómnibus y la plaza de deportes José Enrique Rodó. En la vieja infraestructura de la terminal se construyeron doce aulas para que mil cien alumnos pudieran continuar sus estudios en CETP -UTU- y Udelar. Asimismo, en la plaza de deportes se instaló la nueva pista de atletismo de piso sintético, certificada clase II por la Asociación Internacional de Federaciones de Atletismo, inaugurada el 25 de mayo de 2019 durante el gobierno del intendente, compañero Guillermo Caraballo.

En el campus polideportivo y educativo también se encuentra la remodelada piscina cerrada y climatizada, que permite que cuatro mil usuarios de todas las edades la utilicen para diferentes actividades, como competencias, enseñanza de natación y usos terapéuticos.

El proyecto, que comenzó a ejecutarse en el período 2015-2020, incluyó la construcción de un gimnasio de 40 metros por 20 metros, con sus correspondientes vestuarios y oficinas, obra inaugurada en octubre de 2021. Este gimnasio fue diseñado y construido para cumplir, entre otras funciones, con los cursos prácticos de la Licenciatura en Educación Física y de la Tecnicatura en Deportes.

¿Por qué hago estas referencias, señor presidente? Porque, como decía, este es un largo proceso que comenzó con la decisión política de destinar recursos para el desarrollo y la descentralización universitaria. Esto no se logra solo con voluntad; esto se consigue destinando los recursos en infraestructura y también los recursos humanos que se necesitan. No basta con un inmueble vacío; no bastan aulas sin docentes bien remunerados; no basta con que existan carreras si no se pueden terminar en el territorio o con docentes que no puedan seguir radicándose en el territorio; no basta con que existan, como en otras épocas, aulas superpobladas.

Lo que me llamó la atención cuando concurrió el Ministerio de Economía y Finanzas fue la exposición del señor Blanco en cuanto a este artículo original. Dijo que era una partida que corresponde a un compromiso de la Intendencia de Paysandú, junto con la Universidad de la República, para construir un complejo en el departamento. Expresó: "Esta es la partida correspondiente a la Intendencia de Paysandú; después hay una partida espejo de la Universidad de la República". Eso fue lo primero que dijo. Después agregó: "Antes, quisiera hacer una aclaración. Cuando estaba explicando el artículo de la partida de los \$ 294.000.000 para la Intendencia de

Paysandú, dije que había un artículo espejo de la Universidad de la República. No es que haya un artículo en la rendición; me expresé mal. A lo que me refiero es que hay un compromiso de la Universidad de la República de poner un monto similar para esa obra; por eso no hay ningún artículo".

Nuestra compañera diputada Bettiana Díaz le pidió que aclarara. En realidad, no hay ningún artículo porque no se puso plata para la Universidad de la República. Entonces, nosotros votamos, con mucho convencimiento, este dinero destinado a la Intendencia de Paysandú, pero no podemos dejar de decir que para la Udelar no hay recursos. No podemos dejar de manifestar nuestro temor por la no asignación de recursos para la Udelar y el recorte que esta sufre, además del recorte adicional del Fondo de Solidaridad que va a afectar a todas las obras de la Udelar. Para el caso de Paysandú, no deben afectar los compromisos que ha asumido la contraparte en el edificio al cual estamos haciendo referencia.

Por lo tanto, como dijimos en aquella media hora previa: votamos con el convencimiento de la necesidad de este centro, con el compromiso que asumimos con el director del Cenur Litoral Norte sede Paysandú y con el compromiso que asumimos con el Intendente de Paysandú, doctor Nicolás Olivera, y con el rector de la Udelar. Lo hacemos con el convencimiento de que Paysandú no solo es una ciudad con universidad, sino que se tiene que transformar en una ciudad universitaria y, además, el desarrollo tiene que ser regional.

No podemos dejar de hacer estas observaciones porque nuestra comunidad también está preocupada por los recortes que, lamentablemente, sufre la Universidad de la República.

Gracias, señor presidente.

21.- Licencias.

Integración de la Cámara

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes resoluciones:

Licencia por motivos personales:

Del señor representante Marne Osorio Lima, por el día 18 de agosto de 2022, convocándose al suplente siguiente, señor Raúl Sander Machado.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señor Alejandro Miguel Berton Sole, señora Daniela Porto Lara y señor Pablo Giovanni Conti Mattio.

De la señora representante Zulimar Ferreira, por el día 18 de agosto de 2022, convocándose a la suplente siguiente, señora Rosa Pellerey.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señor Gustavo Guerrero, señor Jorge Eduardo Maneiro Yossi, señora María Teresa De los Santos Vázquez y señor José Bica.

Montevideo, 18 de agosto de 2022

ZULIMAR FERREIRA, MARGARITA LIBSCHITZ SUÁREZ, GERARDINA MONTANARI".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Ochenta y cinco en ochenta y siete: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los suplentes correspondientes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

22.- Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal Ejercicio 2021. (Aprobación)

Continúa la consideración del asunto en debate.

Habiéndose agotado la lista de oradores, corresponde poner a votación los artículos correspondientes a los Incisos que se han venido considerando.

SEÑOR SANDER MACHADO (Raúl).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR SANDER MACHADO (Raúl).- Señor presidente: solicito permiso para retirarme de sala por estar comprendido en el literal M) del artículo 104 del Reglamento de la Cámara de Representantes.

(Se retira de sala el señor representante Raúl Sander)

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- Señor presidente: el artículo por el cual el señor diputado solicitó autorización para retirarse de sala va a ser desglosado y se tratará al final de la votación. Digo esto porque no hay necesidad de que se retire ahora.

(Ingresa a sala el señor representante Raúl Sander Machado)

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Corresponde votar los artículos correspondientes al Inciso 05, Ministerio de Economía y Finanzas; al Inciso 17, Tribunal de Cuentas; al Inciso 19, Tribunal de lo Contencioso Administrativo; al Inciso 34, Jutep; al Inciso 21, Subsidios y Subvenciones; al Inciso 23, Partidas a Reaplicar, y al Inciso 24, Diversos Créditos.

Este Inciso, además, comprende otras secciones denominadas Recursos y Disposiciones Varias.

También se pondrán a votación dos hojas aditivas al Inciso correspondiente a la Corte Electoral.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- Pido la palabra por una cuestión de procedimiento.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- Señor presidente: a los efectos de evitar que nos queden artículos colgados, vamos a ir avanzando despacio, con mayor tranquilidad.

Comenzaremos por el Inciso 05, Ministerio de Economía y Finanzas.

Primero vamos a conformar un bloque compuesto por los artículos 136, 137, 139, 140, 142 al 145, inclusive; 155 al 158, inclusive.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- En discusión los artículos 136, 137, 139, 140, 142 a 145, inclusive; 155, 156, 157 y 158.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Noventa y dos por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- ¿Me permite, señor presidente?

Un segundo bloque dentro de este Inciso va a estar compuesto por los artículos 138, 141, 146 a 151 inclusive; 153 y 154.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- En discusión los artículos 138, 141, 146 a 151, inclusive; 153 y 154.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cincuenta y cinco en noventa y dos: AFIRMATIVA.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- ¿Me permite, señor presidente?

De este Inciso vamos a solicitar el desglose del artículo 152, para su posterior votación, por contener un artículo sustitutivo en la Hoja N° 59.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Se va a proceder al desglose si no hay objeción.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- ¿Me permite, señor presidente?

Ahora continuamos con la Sección VI, Otros Incisos. En el Inciso 21, Subsidios y Subvenciones, vamos a solicitar la conformación de un bloque compuesto por los artículos 370 a 374, inclusive; 391, 394, 395 y 396.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- En discusión los artículos 370 a 374, inclusive; 391, 394, 395 y 396.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Noventa y tres en noventa y cuatro: AFIRMATIVA.

Tiene la palabra el señor diputado Juan Rodríguez.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- Un segundo bloque dentro de este Inciso estaría compuesto por los artículos 375 a 390, inclusive; 392 y 393.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- En discusión los artículos 375 a 390, inclusive; 392 y 393.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cincuenta y seis en noventa y cinco: AFIRMATIVA.

Tiene la palabra el señor diputado Juan Rodríguez.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- A continuación, vamos a solicitar el desglose, para su posterior votación, del artículo 397, que tiene un artículo sustitutivo que figura en la Hoja N° 49, y del artículo 398, cuya intención es votarlo negativo por tener un artículo sustitutivo que figura en la Hoja N° 49, previamente referido.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Para que se entienda bien, ¿se propone desglosar ambos artículos?

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- Así es.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Si hay acuerdo, se desglosarán ambos artículos.

Tiene la palabra el señor diputado Juan Rodríguez.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- En el Inciso 23, Partidas a Reaplicar, vamos a hacer un único bloque, compuesto por los artículos 399 a 401, inclusive.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- En discusión los artículos 399, 400 y 401.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Noventa y cinco por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Tiene la palabra el señor diputado Juan Martín Rodríguez.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- En el Inciso 24, Diversos Créditos, vamos a conformar un par de bloques. El primero de ellos está compuesto por los artículos 403, 404, 405, 407, 408 y 409.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- En discusión los artículos 403, 404, 405, 407, 408 y 409.

SEÑOR OLMOS (Gustavo).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR OLMOS (Gustavo).- Señor presidente: ¿el artículo 415 no?

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- El artículo 415 no se vota.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- En discusión los artículos 403, 404, 405, 407, 408 y 409.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Noventa y cuatro por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Tiene la palabra el señor diputado Juan Martín Rodríguez.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- A continuación, vamos a solicitar que los restantes artículos de este Inciso sean desglosados para su posterior votación.

Me refiero a los artículos 402, que tiene un artículo sustitutivo que figura en la Hoja N° 50; 406, que tiene un artículo sustitutivo que figura en la Hoja N° 51; 410, que tiene un artículo sustitutivo que figura en la Hoja N° 52; 411, que tiene un artículo sustitutivo que figura en la Hoja N° 53; 412, que tiene un artículo sustitutivo que figura en la Hoja N° 56; 413, que tiene un artículo sustitutivo que figura en la Hoja N° 57; 414, que tiene un artículo sustitutivo que figura en la Hoja N° 58; 416, que tiene un artículo sustitutivo que figura en la Hoja N° 59; 417, que tiene un artículo sustitutivo que figura en la Hoja N° 60; 418, que tiene un artículo sustitutivo que figura en la Hoja N° 61; 419, que tiene un artículo sustitutivo que figura en la Hoja N° 62; y el 415, porque el texto ha sido incorporado en un artículo sustitutivo que, si no me equivoco, figura en la Hoja N° 59 y, por lo tanto, la intención es votarlo negativo.

Además, vamos a solicitar el desglose de los artículos aditivos que figuran en las Hojas N° 54, N° 55, N° 65 y N° 20 para su posterior votación.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- En consecuencia, y de no haber oposición, se procederá al desglose de los artículos 402, 406, 410, 411, 412, 413, 414, 416, 417, 418, 419 y 415, desglosándose, además, los sendos artículos aditivos que figuran en las Hojas N° 54, N° 55, N° 65 y N° 20.

Tiene la palabra el señor diputado Juan Rodríguez.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- Vamos a solicitar la conformación de un primer bloque en la Sección VII, Recursos.

El bloque está conformado por los artículos 420 al 422, inclusive; 424, 429, 430 y 432.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- En discusión los artículos 420, 421, 422, 424, 429, 430 y 432.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Noventa y uno en noventa y dos: AFIRMATIVA.

Tiene la palabra el señor diputado Juan Rodríguez.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- Solicitamos que se conforme un segundo bloque compuesto por los artículos 423, 425, 427 y 428.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- En discusión los artículos 423, 425, 427 y 428.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cincuenta y seis en noventa y dos: AFIRMATIVA.

Tiene la palabra el señor diputado Juan Rodríguez.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- Señor presidente: vamos a solicitar el desglose, para su posterior votación, de los artículos 426, por tener un sustitutivo que figura en la Hoja N° 71; 431, por tener un sustitutivo que figura en la Hoja N° 26, y 433.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- De no haber oposición, entonces, vamos a desglosar los tres artículos indicados: 426, 431 y 433.

SEÑOR OLMOS (Gustavo).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR OLMOS (Gustavo).- Señor presidente: ¿por qué se desglosa el artículo 433?

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- Solicitamos que se desglose para su posterior votación.

SEÑOR OLMOS (Gustavo).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR OLMOS (Gustavo).- Señor presidente: a pesar de que ese artículo no figura en la planilla y de que no nos fue comunicado previamente, la bancada del Frente Amplio va a acceder al desglose.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Así se procederá entonces.

Tiene la palabra el señor diputado Juan Rodríguez.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- Señor presidente: agradezco al diputado Olmos.

En la Sección VIII, Disposiciones Varias, vamos a solicitar la conformación de una serie de bloques. El primero de ellos está compuesto por los artículos 434, 435, 437, 439, 444, y 446 al 454, inclusive.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- En discusión los artículos 434, 435, 437, 439, 444 y 446 al 454, inclusive.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cincuenta y seis en noventa y dos: AFIRMATIVA.

Tiene la palabra el señor diputado Juan Rodríguez.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- Señor presidente: vamos a conformar un segundo bloque compuesto por los artículos 436, 438, 440, 441, 443, 445, 455 y 456.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- En discusión los artículos 436, 438, 440, 441, 443, 445, 455 y 456.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Noventa y dos por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Tiene la palabra el señor diputado Juan Rodríguez.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- Señor presidente, nos queda el artículo 442, que en la Comisión fue votado luego de ser desglosado. En este caso, me surge que hay una frase del primer inciso que no debe ser incluida. Tal vez el diputado Olmos pueda esclarecer con precisión cuál es esa frase.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Tiene la palabra el señor diputado Gustavo Olmos.

SEÑOR OLMOS (Gustavo).- Señor presidente: nosotros vamos a solicitar que se desglose, en el segundo inciso del artículo 442, la expresión: "o como auditoría de los actos médicos que las acreditan", a fin de que se vote en forma separada.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Señor diputado: ¿le parece mejor que desglosemos todo el inciso segundo, para considerarlo en forma global?

SEÑOR OLMOS (Gustavo).- Nosotros vamos a acompañar el resto del inciso; lo único que no vamos a votar es esa frase.

Por tanto, señor presidente, defina el procedimiento como le parezca.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Tiene la palabra el señor diputado Juan Rodríguez.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- Señor presidente: proponemos la siguiente fórmula para votar: en primer lugar, el primero, el tercero y el cuarto inciso del artículo 442 y, luego, el segundo inciso, desglosando la frase mencionada.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Votaremos entonces de la forma propuesta.

En discusión los incisos primero, tercero y cuarto del artículo 442.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Noventa y dos por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Si no hay oposición, se desglosa entero el segundo inciso del artículo 442.

Tiene la palabra el señor diputado Juan Rodríguez.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- Señor presidente: ahora vamos a proceder a votar todo el inciso segundo, salvo la frase que comienza con las palabras "o como". Es decir que votaríamos: "El acceso a dicha información procederá exclusivamente con la finalidad de recabar información sobre las causas que justifican el amparo a una prestación".

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Si me disculpa, señor diputado -evidentemente no me escuchó-, yo acababa de proponer el desglose del segundo inciso en su totalidad, para evitarnos posteriores discusiones acerca de si se aprobó una parte del inciso, en el entendido de que la otra sería o no aprobada. Creo que nada obsta y todo facilita; por tanto, desglosemos todo y votemos en su momento.

Tiene la palabra el señor diputado Juan Rodríguez.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- En realidad, lo vamos a votar todo ahora. El tema es que hasta la palabra "prestación", seguramente tenga una votación unánime, y a partir de la letra "o" tenga una votación dividida. Lo que el diputado Olmos plantea es hacer estas dos votaciones en este momento.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- En discusión la primera parte del segundo inciso, tal como fue indicada por el señor diputado Juan Martín Rodríguez; posteriormente, votaremos la otra parte.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Noventa y tres por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión la segunda parte de este segundo inciso.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cincuenta y seis en noventa y tres: AFIRMATIVA.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- Señor presidente: de esta Sección, vamos a solicitar el desglose para la posterior votación de las hojas aditivas N° 7, N° 16, N° 17, N° 63 y N° 73, que acaba de ser repartida.

SEÑOR OLMOS (Gustavo).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR OLMOS (Gustavo).- Señor presidente: quiero aclarar que la Hoja N° 73 sustituye a la Hoja N° 7. Se retira la Hoja N° 7.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- En consecuencia, se procederá al desglose de los aditivos que constan en las Hojas N° 7, N° 16, N° 17, N° 63 y N° 73, entendiéndose que esta última sustituye a la Hoja N° 7.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- Señor presidente: queremos proponer dos bloques con los Incisos que vienen a continuación: Tribunal de Cuentas, Corte Electoral, Tribunal de lo Contencioso Administrativo y la Jutep. Los bloques estarían conformados de la siguiente manera. El primero está compuesto por el artículo 330.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- En discusión el artículo 330.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cincuenta y seis en noventa y tres: AFIRMATIVA.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- Señor presidente: este segundo bloque estaría compuesto por los artículos 331, 332, 333, 334 y 367.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- En discusión los artículos 331, 332, 333, 334 y 367.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Noventa y dos por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- Señor presidente: para finalizar este ciclo de votaciones, vamos a solicitar que las Hojas aditivas N° 4 y N° 5, correspondientes al Inciso 18, Corte Electoral, sean desglosadas para su posterior votación.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Se procederá, entonces, al desglose, de no haber oposición.

SEÑOR OLMOS (Gustavo).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR OLMOS (Gustavo).- Señor presidente: solicito la reconsideración del artículo 334.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Se va a votar si se reconsidera el artículo 334.

(Se vota)

—Noventa y dos en noventa y tres: AFIRMATIVA.

Se reabre la discusión del artículo 334.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cincuenta y seis en noventa y tres: AFIRMATIVA.

SEÑOR OLMOS (Gustavo).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR OLMOS (Gustavo).- Señor presidente: cometí una equivocación. La Hoja Nº 73 sustituye a la Hoja Nº 17 -como bien se me indicó- y no la Hoja Nº 7. Por lo tanto, se retira la Hoja Nº 17. La Hoja Nº 7 permanece para ser considerada por el Cuerpo.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Queda constancia en la versión taquigráfica lo que acaba de expresar el señor diputado Gustavo Olmos.

SEÑORA NÚÑEZ SOLER (Nancy).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Tiene la palabra la señora diputada.

SEÑORA NÚÑEZ SOLER (Nancy).- Señor presidente: quiero agradecer a este Cuerpo porque en el artículo 398 que se acaba de votar aparece un subsidio para una asociación de Paysandú. Me refiero a Somos, una asociación de mujeres que en algún momento sufrieron el triste diagnóstico de padecer cáncer, especialmente de mama. Luego de transitar esa enfermedad, hoy se encuentran fuertes como para apoyar a otras mujeres.

Lamentablemente, en el mes de febrero de este año sufrieron un vandalismo que les hizo perder todas las pelucas que tenían para acompañar a estas mujeres en el momento más crítico de su enfermedad. Sin duda, estos créditos presupuestales les van a permitir alquilar un lugar en el que puedan tener y guardar todos sus implementos.

Simplemente, agradezco a la Cámara que se haya votado por unanimidad este subsidio y que se haya acompañado a estas mujeres.

Muchas gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Se pasa a considerar el Inciso 16, Poder Judicial, que comprende los artículos 324 a 329, inclusive, y el Inciso 33, Fiscalía General de la Nación, que comprende los artículos 353 a 366, inclusive.

Tiene la palabra el señor diputado Juan Martín Rodríguez.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- Señor presidente: vamos a referirnos a los artículos del Poder Judicial, que en esta ocasión fueron incluidos y aprobados por la Comisión de Presupuestos integrada con la de Hacienda.

En primer lugar, queremos hacer mención a los artículos remitidos por el propio Inciso, algunos de ellos incorporados directamente en el Mensaje enviado por el Poder Ejecutivo, y otros que fueron incluidos por la Comisión de Presupuestos integrada con la de Hacienda.

El artículo 324 recoge el artículo 8º del Mensaje remitido por el Poder Judicial, por el cual se declaran como cargos de dedicación total los de choferes de la Dirección General de Servicios Administrativos y de la Secretaría Letrada de la Suprema Corte de Justicia, sumándose a los de choferes de los ministros de la Suprema Corte de Justicia y de los Juzgados Letrados de Primera Instancia en lo Penal.

En segundo término, el artículo 325 recoge el artículo 24 del Mensaje remitido por el Poder Judicial, cuyo cambio radica en el artículo 543 de la Ley N° 19.924, que establecía en 1 UR el precio de las publicaciones que se efectúen en la red informática del Poder Judicial. A partir de esta modificación se establece hasta en 1 UR.

Por su parte, el artículo 327 recoge el artículo 3° del Mensaje remitido por el Poder Judicial, con la siguiente salvedad.

Recordemos que el artículo 3° del Mensaje remitido por el Poder Judicial transformaba los cargos de director general del ITF y del director de División de Escalafón II profesional del Poder Judicial en cargo de director de División de Escalafón Q particular confianza, a partir de la vacancia de los titulares existentes en los grados 18 y 17 del referido escalafón. Lo que agrega, que no contenía el texto original, es que estos cargos referidos -es decir, de particular confianza que son solicitados por el Poder Judicial, transformándose los cargos hoy existentes- no tendrán derecho al subsidio previsto en el artículo 35 del Acto Institucional N° 9, de 23 de octubre de 1979, modificativas y concordantes; es decir, el subsidio que tenemos los funcionarios electos y de particular confianza luego de finalizar nuestro mandato.

El artículo 328 del texto aprobado por la Comisión recoge el artículo 23 del Mensaje remitido por el Poder Judicial, que exceptúa lo previsto en el artículo 178 de la Ley N° 17.296, en la redacción dada por el artículo 125 de la Ley N° 19.996 a aquellas escrituraciones que resulten de una ejecución judicial, o en cumplimiento de la obligación de escriturar inmuebles que surjan de las promesas de enajenación de inmuebles a plazos o equivalentes, inscritas en los registros respectivos, otorgadas por los señores magistrados en el ejercicio de las potestades inherentes a sus cargos.

El artículo 329 aprobado por la Comisión recoge el artículo 25 remitido originalmente por el Poder Judicial, por el cual se exceptúa de la solicitud de informe previo y favorable a la OPP o a la Contaduría General de la Nación a los contratos de arrendamiento de obra que celebre el Poder Judicial con personas físicas; así venía del Poder Judicial. Lo que se agregó después de conversaciones con las autoridades del Poder Judicial para evitar que esto sea una carta blanca para cualquier tipo de situaciones, es la referencia a que desempeñen tareas inherentes al apoyo de la función jurisdiccional.

¿Qué se quiere decir con esto? Básicamente, refiere a los peritos. Cuando un juez tiene que disponer la designación de un perito porque la diligencia debe realizarse de forma inmediata, el informe previo y favorable de la OPP o de la Contaduría General de la Nación puede llegar a dilatar una diligencia, cuyo resultado puede ser perjudicial para los interesados.

El otro artículo aprobado por la Comisión y que no fue remitido por el Poder Judicial, sino que fue incluido como aditivo, es el 326, en el cual se establece que las declaraciones de las personas privadas de libertad a través de medios telemáticos, cuando se realizan en calidad de testigo, serán de carácter preceptivo siempre que se encuentren disponibles los medios tecnológicos que aseguren la identificación del declarante, la autenticidad de lo declarado y permitan la comunicación multidireccional y simultánea entre los sujetos actuantes, debiéndose otorgar las garantías del debido proceso y el derecho de defensa, encomendándose a la Suprema Corte de Justicia su reglamentación. Este artículo fue solicitado por el Ministerio del Interior a efectos de que las personas privadas de libertad no tengan que estar desfilando por diferentes juzgados, sino que puedan realizarlo desde un lugar físico, si las condiciones lo permiten. Además, tengamos en cuenta que esta norma se ajusta a otras que hemos ido aprobando, por las cuales las audiencias y los testimonios se pueden realizar por estas vías virtuales, siempre y cuando se aseguren las garantías necesarias para ello.

Esto es lo que quería decir en cuanto a los artículos que fueron aprobados por la Comisión.

Aprovechamos la ocasión -más allá de que, como es de estilo, los aditivos y sustitutivos son votados al finalizar- para referirnos al aditivo que figura en la Hoja N° 72, que debería ser incorporado al comienzo de este Inciso, y que recoge parcialmente el artículo 1° del proyecto remitido por el Poder Judicial. ¿A qué nos referimos? Sabido es que este Parlamento -y, particularmente, esta Cámara-, a lo largo de esta legislatura, tanto en el presupuesto nacional como en la rendición de cuentas del año 2020 aprobada el pasado año, ha definido

acciones a efectos de recomponer de forma racional la estructura salarial, cuyo desbarajuste surgió a partir del diferendo salarial que ocasionó el artículo 64 de la Ley N° 18.719, del año 2010

No vamos a entrar a indicar algo que ya es sabido por todos los integrantes de este Cuerpo, como cuál es su origen o las consecuencias que ha acarreado.

Afortunadamente, en el presupuesto nacional se establecieron normas, complementadas con la rendición de cuentas de 2020, en las que se consideró la situación de los aproximadamente cuatro mil funcionarios administrativos del Poder Judicial. La mayoría de ellos había suscrito un convenio que ascendía a un porcentaje levemente superior al 18 %, pero estaban lejos de alcanzar el 26,03 % que diferentes sentencias judiciales determinaron. En ese mecanismo se estableció que en el año 2022 -es decir, el año en curso- a todos aquellos funcionarios que no habían firmado convenio se les equipararía el desfase salarial al 18,07 %; en enero de 2023 ese porcentaje se vería incrementando y estaría llegando aproximadamente a un poco más de 21 %; y en enero de 2024 se alcanzaría finalmente el 26,03 % tan anhelado, tan justo y que la Justicia determinó que correspondía para esos cuatro mil funcionarios administrativos.

Había quedado de lado -y así lo dijimos en el año 2020, cuando comenzamos este proceso- la situación de los jueces, el cargo de confianza -que a partir de ahora serán más, en el caso de ser aprobado- del Poder Judicial, los asesores letrados, los defensores públicos y los funcionarios informáticos.

Esta Hoja N° 72 viene a comenzar la recomposición de esta escala. En el caso de estos funcionarios que acabamos de mencionar, a diferencia de los otros cuatro mil, el porcentaje suscrito por convenio estaba alrededor del 14 %. Con este aditivo, a partir de enero del año 2024, se consagra en forma legal que sus salarios se verán incrementados y equiparados al 18,07 %, es decir, al otro de los convenios. Esto evita lo que nos habían hecho saber los jueces de paz de villas, pueblos y ciudades: que una vez que los alguaciles y actuarios, que son los cargos más importantes de la parte administrativa, llegaran al máximo, es decir, al 26,03 %, sus ingresos superarían a los que perciben ellos.

Con esta norma que proponemos incorporar a la rendición de cuentas comenzamos a transitar el proceso hacia la recuperación y a la recomposición total salarial. ¿No la establece totalmente? No. Lo decimos y lo tenemos que sostener. Lamentablemente, hoy no estamos en condiciones de establecer en la norma que el 26,03 % sea alcanzado por todos los funcionarios. No obstante, aún resta la rendición de cuentas de este año, que será tratada en el próximo, y auguramos poder contar en ese momento con herramientas que nos permitan acercarnos mucho más al objetivo por todos planteado.

De todas maneras, comenzamos a transitar ese camino con esta norma, además de superar esa casuística a la cual nos referimos de que un juez de villa, pueblo o ciudad termine cobrando menos que un funcionario administrativo, actuario o alguacil.

Quiere decir que en enero de 2024 los jueces a los que nos estamos refiriendo van a estar cobrando -naturalmente, en caso de ser aprobada esta norma- más que los máximos funcionarios administrativos, es decir, actuarios y alguaciles.

Estos aumentos van a ser financiados, naturalmente, desde Rentas Generales -si bien no surge de la norma, al no establecerse, así es-, tal cual lo hemos hablado con el Poder Ejecutivo -como siempre hemos hecho en estos casos-, ya que hemos acudido a su colaboración con el propósito de poner un punto final a este periplo que ya lleva prácticamente doce años.

Muchas gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Tiene la palabra el señor diputado Sebastián Valdomir.

SEÑOR VALDOMIR (Sebastián).- Señor presidente: finalmente, recibimos con beneplácito este artículo aditivo que figura en la Hoja N° 72, que acaba de describir el señor diputado Rodríguez, porque supone el reconocimiento parcial a algunas de las solicitudes realizadas por el Poder Judicial al Poder Ejecutivo y al Ministerio de Economía y Finanzas, a ser incluidas en el proyecto de rendición de cuentas.

Evidentemente, siempre que se trate de enmendar un error que cubra algún adeudo con trabajadores, en este caso del Poder Judicial, nosotros vamos a estar contestes en reconocer que se haga un esfuerzo de recursos públicos para resolver esa situación. Sin embargo, para ofrecer un contexto quiero decir que esto ya ha sido discutido en varias oportunidades respecto a otros Incisos. El Poder Judicial ha realizado, en su globalidad, para los años 2023 y 2024, una solicitud de recursos que en su gran mayoría no están comprendidos en la rendición de cuentas.

Haciendo números -y redondeando- podemos decir que para el 2023 la cifra es de US\$ 27.000.000 y para el año 2024, de US\$ 47.000.000, muchos de los cuales estarían dirigidos específicamente a implementar de manera efectiva la Ley de Violencia hacia las Mujeres basada en Género; me refiero a unos US\$ 15.000.000 de esos US\$ 47.000.000. Lamentablemente, con independencia de esta ley particular, respecto al funcionamiento concreto del Poder Judicial, hay una ausencia en la respuesta del Mensaje del Poder Ejecutivo, y en el tratamiento en Comisión no logramos -hasta el día de hoy, en que llegó a nuestra mesa la Hoja N° 72- ver incrementada la asignación de recursos para este Poder.

Nosotros preguntamos al presidente de la Suprema Corte de Justicia y a su vocero -que estuvieron en la Comisión- qué significaba, por ejemplo, no cubrir el artículo 1° que -como bien señalaba el diputado Rodríguez- estaba direccionado a enmendar el diferendo salarial de los trabajadores judiciales.

Lo que nos respondió el doctor Pesce fue lo siguiente:

"[...] si no se logra solucionar este desfase salarial que van a tener los magistrados, los defensores y los informáticos [...] estará planteado un nuevo conflicto e incluso podrá presentarse alguna acción judicial -no lo sabemos; simplemente estamos especulando-, y cuando hay acciones judiciales de cobro, las cosas siempre salen más caras. Queremos evitar el conflicto porque, más allá del diferendo salarial, al Poder Judicial le costó mucho en lo institucional [...]".

Haciendo un repaso, señor presidente -estos son datos que constan en la versión taquigráfica-, para 2023 este artículo 1° del mensaje del Inciso presentaba una solicitud de \$ 122.000.000, y para 2024, de \$ 162.000.000. Esta Hoja N° 72 solamente reconoce para el año 2024 \$ 106.000.000, con lo cual la preocupación genuina que a nosotros nos queda es si efectivamente estaremos evitando la activación de nuevas demandas o de nuevas moras y adeudos por parte del Poder Judicial con aquellos trabajadores que continúen por la vía del litigio para, de alguna manera, obtener las equiparaciones salariales comprometidas por ley. Nos queda la impresión de que al asignarse un monto sensiblemente menor, por lo propuesto en esta Hoja N° 72, el problema de fondo no queda resuelto. Al hacer un esfuerzo, nos preguntamos si no es necesario hacerlo de manera completa, por lo menos para un año -particularmente 2023, que es el más perentorio-, en vez de derivar una partida menor a la del 2024, que además se haría efectiva recién ese año. Esto nos preocupa, y nos preguntamos qué pasaría si en 2023 ya empezáramos a no cumplir con lo pactado y si eso no daría motivo -tal como menciona el doctor Pesce- a nuevas reclamaciones por parte de los trabajadores judiciales, como las que allí se señalaron.

Independientemente de esto, resulta obvio que este tema se seguirá discutiendo -si no hay recursos, no hay recursos-, pero es evidente que de toda la solicitud presupuestal que hace el Poder Judicial hay algunas áreas que quedan muy desguarnecidas. No hay ningún reconocimiento, por ejemplo, para el salario vacacional, que implicaba \$ 316.000.000; para la nocturnidad, que representaba \$ 2.000.000; para la creación de nuevos cargos de asistente en el Tribunal de Apelaciones, \$ 12.000.000; para un nuevo Tribunal de Apelaciones en materia de familia, \$ 20.000.000; para la creación de nuevos cargos, \$ 53.000.000; para el departamento de salud laboral, \$ 10.000.000 para 2024, y -como ya mencioné- para la creación de los cargos para implementar la Ley de Violencia hacia las Mujeres basada en Género esto significaba \$ 186.000.000 en Montevideo para 2024, y \$ 388.000.000 para el interior para ese año. En total son \$ 574.000.000 que equivaldrían al entorno de los US\$ 15.000.000.

Dicho esto, y haciendo este repaso muy engorroso, porque contiene muchas cifras, nos preocupa -fue plasmado por la propia delegación de la Suprema Corte de Justicia en Comisión- que el Poder Judicial no obtenga

los recursos necesarios para poder cubrir la demanda de justicia, ya que hay una presión enorme en materia procesal, por todo lo que tiene que ver con la adecuación del nuevo Código del Proceso Penal en cuanto a la creación de nuevas Fiscalías. Debemos tener en cuenta que a las Fiscalías se le asignaron un montón de recursos y la gran mayoría de sus solicitudes presupuestales fueron contempladas. Se crean tres fiscalías más en 2023 y 2024, con plata, así como fiscalías departamentales especializadas en violencia basada en género, lo cual ya está incluido.

A lo que queremos referirnos es a que una parte, o la mano acusatoria -digamos- de la justicia, que es la Fiscalía, en cierto sentido se ve contemplada en sus demandas presupuestales. Sin embargo, a la parte de la defensa, y particularmente -como ya he dicho- a la defensa pública, que tiene una atención importantísima de casos -y está absolutamente desbordada-, en particular de aquellos referidos a la violencia doméstica o delitos de índole sexual, lamentablemente no se le reconoce o se le asigna un presupuesto para tratar de revertir ese desborde que tiene el instituto dentro del Poder Judicial. Esta situación a nosotros nos preocupa y la englobamos dentro de nuestra visión general de seguridad y convivencia. Sin duda, la administración de justicia, el acceso a la justicia y una defensa adecuada, es parte de una política de seguridad y convivencia que nos preocupa a todos nosotros y a la ciudadanía.

En ese sentido, si bien nos complace que esto finalmente haya llegado el penúltimo día del tratamiento de la rendición de cuentas en esta Cámara, con algunos recursos para contemplar este artículo 1º, todavía sigue siendo muchísimo lo que queda por cubrir respecto al propio mensaje y la solicitud que realizó el Inciso al Poder Ejecutivo.

Para cerrar, quiero decir que a nosotros nos preocupa -esto fue mencionado y no creo que tenga que ser discutido echándonos las culpas entre nosotros- que en su momento la asignación presupuestal para aplicar la Ley de Violencia hacia las Mujeres basada en Género no fuera suficiente para cubrir toda la amplitud de servicios que requería, pero un error no se enmienda con otro error. Evidentemente, el hecho de que no se asigne una cantidad de recursos para atender uno de los focos de inseguridad más lacerantes que tiene nuestra sociedad, que es la violencia contra los niños, niñas y adolescentes y la violencia doméstica -cuyas denuncias no han decrecido en los últimos años, sino que cada vez más se ha convertido en un tema de difícil solución-, o que no asigne ni siquiera alguna parte de lo solicitado por el Poder Judicial, a nosotros nos preocupa, y creo que también le debería preocupar a toda la Cámara, porque aquí -al menos en esta instancia, que termina en el día de mañana- no hemos logrado asegurar ningún recurso para esta necesidad.

No deseo extenderme mucho más, pero quiero recordar que las partidas que tienen que ver con las demandas en materia del perfeccionamiento académico, con la solicitud del reconocimiento de nocturnidad y con el propio salario vacacional -al cual ya me referí-, son relativamente pequeñas en cuantía de recursos. En definitiva, nosotros creemos que es posible hacer un esfuerzo más dentro del incremento general que esta rendición de cuentas ha contemplado en cuanto a los gastos del Estado, que fue de US\$ 214.000.000 o US\$ 215.000.000. Los montos aquí planteados son relativamente marginales y deberían y podrían ser cubiertos para tratar de fortalecer el funcionamiento del Poder Judicial. Esperemos que esto en el Senado sea enmendado. Queríamos dejar esta constancia y particularmente reiterar -tal como fue dicho por los defensores públicos en Comisión- la necesidad de que haya un reconocimiento del desborde que hoy existe en este instituto -que está cubriendo demandas absolutamente vitales para un conjunto de personas que requieren defensa pública-, lo que hace que sea cada vez más difícil recuperar el terreno perdido. De ahí la necesidad de fortalecer su funcionamiento con nuevos integrantes para la defensoría pública y con nuevos recursos para la equiparación salarial, ya que es uno de los colectivos que aún no logra terminar de liquidar el conflicto por la equiparación salarial que mencioné al inicio.

Finalmente, nosotros pensamos que deberían hacerse mayores esfuerzos -esto todavía no está terminado; queda la discusión en la otra Cámara y se pueden conseguir algunos recursos extras-, porque estamos hablando, nada más y nada menos, que de uno de los Poderes del Estado. No queremos ingresar nuevamente en discusiones como las que tuvimos hace algunas décadas acerca de la independencia financiera del Poder Judicial,

pero es un hecho que uno de los poderes del Estado no cuenta con autonomía financiera para hacer frente a sus necesidades de funcionamiento, de inversiones y de rubro salarial. Como bien dijo la delegación de la Suprema Corte de Justicia, han venido paliando la situación de representar un costo marginal dentro del gasto público y del gasto del Estado, tratando de ahorrar, ahorrar y ahorrar, pero -como bien decía el doctor Pesce y suscribió el presidente de la Suprema Corte de Justicia- llega un momento en que no hay más lugar de dónde ahorrar o de dónde mejorar, porque las mejoras por ese criterio ya no proceden.

Era cuanto quería decir. Esperamos que esto se pueda revertir en el Senado.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR VALDOMIR (Sebastián).- Sí, señor diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Puede interrumpir el señor diputado.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- Señor presidente: agradezco al señor diputado Valdomir. Quiero aprovechar que le sobraron algunos minutos para hacer dos o tres comentarios respecto a algunas de sus consideraciones.

En primer lugar, es justo destacar que en esta fórmula que hoy estamos presentando estuvimos trabajando junto con los diputados Conrado Rodríguez e Iván Posada, en permanente diálogo con las autoridades el Poder Judicial, a través del ingeniero Pesce -director general del Poder Judicial- y de las autoridades de la Asociación de Magistrados, que días atrás tuvieron elecciones; por ende, nuestros contactos habían sido con las autoridades actuantes hasta la semana anterior, pero tanto unos como otros veían con buenos ojos esta fórmula a la cual se llega hoy, que se fue mejorando con el pasaje de los días y las semanas.

Naturalmente, siempre se puede ir a más y, como bien lo plantea el diputado Valdomir, nosotros también esperamos tener la oportunidad, en la próxima instancia de rendición de cuentas, de mejorar aún más esta situación.

Es justo también decir -corresponde señalarlo- que tanto los 4.000 funcionarios que obtuvieron el beneficio en 2020 -con la nueva norma-, como la gran mayoría de los que van a recibirlo ahora -en ese caso fueron mucho más los que convenieron, es decir los que expresaron de forma escrita su consentimiento por el aumento de algo más del 14 %- recibirían un monto por encima del que oportunamente aceptaron y por el que expresaron su consentimiento.

Siempre es posible una acción judicial, pero entendemos que el avance que hemos venido realizando con el paso de estos años va a encaminarse -además, el texto de la norma así lo establece- para que el día de mañana se pueda alcanzar el 26,03 %.

Muchas gracias, señor presidente.

Muchas gracias, señor diputado Valdomir.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Puede continuar el señor Sebastián diputado Valdomir.

SEÑOR VALDOMIR (Sebastián).- Señor presidente: he finalizado.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Tiene la palabra el señor diputado Conrado Rodríguez.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Conrado).- Señor presidente: voy a comenzar hablando de la rendición de cuentas que el Inciso 16, Poder Judicial, hizo en la Comisión de Presupuestos integrada con la de Hacienda.

Allí se dijo con total claridad que se realizaron ahorros muy importantes en el último Ejercicio 2021, para poder optimizar recursos existentes, a fin de comenzar la obra del Centro de Justicia de Familia y Género. Con ese crédito disponible se ahorraron unos \$ 12.000.000 en alquileres y con eso se pudieron centralizar los juzgados de familia en una sede y, concomitantemente, los juzgados de violencia de género y violencia doméstica en el otro edificio, en el que está el Centro de Justicia.

Se hizo una obra muy importante en la Ciudad Vieja, donde se establecieron los juzgados de paz y los juzgados de conciliación, y se actúa bajo un régimen de doble turno. Se trata de un edificio muy funcional que ha dado dignidad a la prestación de los servicios de justicia y, por supuesto, a los funcionarios y trabajadores del Poder Judicial, y que cuenta con un grado de tecnificación muy importante. A través de la remodelación de ese edificio, en Ciudad Vieja, también se están logrando ahorros muy importantes -alrededor de \$ 14.000.000 anuales-, porque se dejan de pagar algunos alquileres y, obviamente, al concentrarse todo en un mismo edificio, el Poder Judicial logra nuevamente optimizar los recursos que este Parlamento le ha dado.

También en el marco de esta rendición de cuentas se informó a la Comisión que se alquiló un inmueble en el departamento de Canelones, en la ciudad de Toledo, por un monto aproximado de \$ 4.652.000, para instalar allí los juzgados letrados de primer y segundo turno, lo que también genera un ahorro del alquiler que venía pagando el Poder Judicial en esa ciudad.

En materia de desarrollo de tecnología se reimplantó el Sideju, que es el Sistema de Ingreso de Expedientes Judiciales, que se prevé extender a todo el país. Esto le dará un mejor ritmo al funcionamiento de la justicia y también podrá alivianar algunos de sus requerimientos.

También se avanzó mucho en el Audire, sistema realmente fabuloso, que se utiliza en muchas sedes judiciales, porque permite realizar una grabación que después constituye una prueba fehaciente de lo que se desarrolla en las audiencias judiciales. La intención es lograr un sistema de video que se extienda a todas las sedes penales del país. Saludamos y felicitamos a la Suprema Corte de Justicia por llevar adelante este sistema que ha dado tan buenos resultados.

Hubo un proceso de incorporación de la Pasarela de Pagos de Antel, por la Ventanilla Única y la publicación de edictos judiciales, todo a través de un formato digital que permite a muchos usuarios lograr incluso un costo mucho menor al de otro tipo de publicaciones.

Uno de los principales desafíos es el de reorganizar algunas sedes. El año pasado los diputados estuvimos muy cerca de la situación de algunos juzgados del interior del país y hubo un compromiso de que siguieran en funcionamiento. Más allá de que hay juzgados que tengan pocos trámites, lo cierto es que son una referencia ineludible para pequeñas poblaciones; la comisaría y el juzgado son realmente referencias muy importantes para las distintas localidades del país, y por eso se han hecho esfuerzos para que esos juzgados continúen en funcionamiento. Se continuó negociando los distintos alquileres que tiene el Poder Judicial, se logró abaratar algunos, y esto también mejoró la *performance* del Poder Judicial.

En materia del articulado, tal como narró y describió el diputado Juan Rodríguez con total exactitud, lo que hicimos los diputados de la coalición -y fue votado también por toda la Comisión- fue incorporar todos los artículos sin costo que tenía el mensaje del Poder Judicial. Al mismo tiempo, se incorporaron y se votaron los artículos que venían del Poder Ejecutivo. Uno de ellos tiene que ver con el establecimiento del precio de las publicaciones en la red informática del Poder Judicial, para lograr un mejor acceso por parte de aquellos que tienen que hacer publicaciones, cuando se les manda publicar cuestiones que tienen que ver con los procesos. Es muy importante que la Suprema Corte de Justicia pueda contar también con un grado de flexibilidad para establecer el precio final, que podrá ser de hasta 1 UR, de las publicaciones que se tienen que hacer dentro de la web del Poder Judicial.

Señor presidente, sobre algunas cosas que se han dicho me parece muy importante hacer un relato sobre cómo fueron los hechos, porque, si no, de alguna manera, se pueden llegar a desvirtuar las conclusiones. Cuando nos referimos a la readecuación salarial dentro del Poder Judicial estamos hablando de un conflicto que tiene muchos años, que se inició en la ley de presupuesto del año 2010, en el período de gobierno del expresidente José Mujica. Allí se estableció un aumento diferencial para los ministros de Estado, cuando se había advertido, aquí, en esta Cámara, que por distintas disposiciones esas remuneraciones estaban atadas a las de muchos organismos dentro de la Administración pública y que eso iba a provocar que también se tuvieran que readecuar los salarios, en el mismo porcentaje, en muchos de esos organismos, entre ellos, el Poder Judicial.

Eso se advirtió con total claridad por parte de la oposición de entonces: el Partido Colorado, el Partido Nacional y también el Partido Independiente.

Esto generó una catarata de juicios en la órbita del Poder Judicial, justamente, reclamando el aumento del 26,03 % que se había otorgado a los ministros de Estado; se desencadenaron juicios y condenas muy importantes contra el Estado.

Se hicieron dos convenios durante la última Administración del Frente Amplio, la del expresidente Tabaré Vázquez. Hubo una negociación en la que se terminó pagando menos de lo que costaban los juicios; muchos funcionarios accedieron a adherir a esos convenios, pero otra cantidad muy importante no lo hicieron. También sucedió que hubo un convenio para los jueces, los fiscales, los defensores y para los funcionarios informáticos del Poder Judicial. Ese convenio no establecía un aumento del 26,3 %, sino un aumento mucho menor, cercano al 15 %, y una de las condiciones era renunciar a cualquier tipo de reclamación en la órbita de la Justicia, tanto en la Justicia administrativa como en la jurisdiccional, o sea, el Poder Judicial.

Por lo tanto, quiero despejar algunas dudas y algunas preocupaciones por la posibilidad de demandas judiciales, como hace un rato se dijo; en realidad, estos funcionarios renunciaron a reclamar contra el Estado.

La situación que está atendiendo, en este caso, la coalición, presentando el aditivo que figura en la Hoja N° 72, tiene que ver, sobre todo, con la justicia del reclamo. Entendimos que si se fue subiendo el salario de los funcionarios para poder llegar en el año 2024 al 26,03 %, también, de alguna manera, había que tener gestos que ayudaran a la recuperación salarial de magistrados, fiscales, defensores y funcionarios informáticos del Poder Judicial que habían transado por el 15 %. La coalición de gobierno quiere dar esta señal porque, según los cálculos que se han realizado, en la medida en que, hacia el año 2024, la escala salarial del sistema administrativo del Poder Judicial va a crecer al 26,03 %, habrá funcionarios administrativos con una escala salarial superior a la de los jueces, de los magistrados; habrá señores trabajadores y señoras trabajadoras del Poder Judicial, alguaciles y actuarios que terminarán ganando más que algunos jueces. Esa es una situación que la coalición quiere contemplar, de alguna manera, para que no se produzca ese grado de injusticia, teniendo en cuenta que la carrera de la magistratura, con su estatuto diferencial, es de especialización.

Es por esto que estamos presentando este aditivo, conjuntamente con el señor diputado Juan Rodríguez y el señor diputado Iván Posada, para que hacia el año 2024 eso no suceda y no haya una nueva problemática dentro del Poder Judicial. Allí se dispone una partida muy importante, de \$ 106.000.000, a fin de dar un aumento en la órbita del 3,775 %. Muchos dirán que no es suficiente para poder llegar a ese 26,03 %, que sería el óptimo. Es cierto, pero, sin lugar a dudas, vamos en el camino correcto para que no se den estas inequidades en el sistema de remuneraciones dentro del Poder Judicial.

Es muy importante decir estas cosas porque, si no, a veces, puede quedar una sensación distinta. Aquí hay un aumento para evitar otras problemáticas.

También quiero despejar otras preocupaciones que se han planteado con respecto a la solución para el año 2023. Vuelvo a decir que la solución para el año 2023 no iba a ameritar ningún tipo de reclamo en la órbita del Poder Judicial. Por lo tanto, podemos hacer la recuperación a partir del 2024, adecuándonos también a las posibilidades del erario.

Además, quiero despejar otras cuestiones que se han planteado en cuanto a los recursos para la Ley de Violencia hacia las Mujeres basada en Género. Señor presidente, cuando se votó la ley, sobre el final del año 2017, no se le otorgaron recursos; no se le dio ningún recurso; no tuvo ningún tipo de dotación. Se me dirá que no era una instancia presupuestal, pero en la rendición de cuentas del año 2018, Ejercicio 2017, perfectamente se le podían haber puesto los recursos y ino ocurrió! ¡Durante la anterior Administración del Frente Amplio no ocurrió! Entonces, digamos las cosas como son: se han venido haciendo esfuerzos muy importantes. En la recuperación salarial de los funcionarios se ha invertido, se ha gastado -pongámoslo en los términos correctos- más de US\$ 50.000.000. ¡Más de US\$ 50.000.000!, fruto de un error o de una aberración jurídica, que fue advertida en tiempo y forma.

Señor presidente, es muy importante decir esto para que quede claro. También es importante decir que hemos venido trabajando fuertemente para que en el Poder Judicial, como Poder muy importante que tiene el Estado, no haya falta de armonía entre sus integrantes y pueda seguir avanzando, como hemos avanzado en el presupuesto nacional, en esta rendición de cuentas y en la anterior, en la readecuación de los salarios de los funcionarios y trabajadores del Poder Judicial.

Muchísimas gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Tiene la palabra la señora diputada Cecilia Bottino.

SEÑORA BOTTINO FIURI (Cecilia).- Señor presidente: hay una reiteración por parte del señor diputado preopinante del mismo tema; por lo menos quienes venimos de la legislatura pasada sabemos que cada vez que llega el momento de hablar del Poder Judicial él insiste, insiste, insiste con el relato. En esta legislatura falta quien le contestaba, que era el diputado Asti, que también hacía el correlato. No está el diputado para responderle; era un contrapunto.

Si buscamos las versiones taquigráficas anteriores, podremos leer del señor diputado preopinante lo mismo, lo mismo, remarcando un error, cuando errores tenemos todos. Hace muy poquito, el Frente Amplio logró salvar la Agencia Nacional de Vivienda de un tremendo error que cometió el oficialismo y del que casi no se da cuenta. En un gran acto republicano, logramos salvarla, porque por encima de intereses particulares está el interés general de la gente. ¿Y el año que viene vamos a seguir recordando estos errores? No; errores cometemos todos. No vamos a hacer un recorte y pegue; no vamos a venir el año próximo a hacer el mismo cuento.

Sobre la Ley de Violencia hacia la Mujeres basada en Género, nosotros también reconocimos que era necesario que se implementara, que tuviera un proceso de implementación progresivo y que no le dimos los recursos suficientes, pero cuando el actual presidente de la República, Luis Lacalle Pou, estaba en campaña ya conocía que no se le habían dado recursos. El señor diputado preopinante hizo referencia a la fecha en que se promulgó esa ley, y las elecciones fueron posteriores.

Luis Lacalle Pou, en su campaña y en su programa de gobierno se refería a este tema; la información está disponible en lacallepou.uy/programa/politicas-de-genero/. El punto 4 -es bien importante leerlo ahora, porque se está dando un debate con respecto a quienes pretenden derogar esta ley- dice lo siguiente:

"Combate frontal a la violencia basada en género, asegurando el real cumplimiento de la Ley N° 19.580 de Violencia Hacia las Mujeres Basada en Género. En tal sentido, los instrumentos que entendemos necesario adecuar o desarrollar son los siguientes:

- Dotar al Poder Judicial de los recursos necesarios para la efectiva aplicación de los instrumentos consagrados en la Ley N° 19.580. En particular, realizar el seguimiento que asegure que el hombre abusador cumpla con el tratamiento dispuesto judicialmente y que, en caso de no hacerlo, se le aplique la figura de desacato.
- Extender el uso de las pulseras electrónicas en todo el país y centrar la prevención en el acosador, evitando la afectación de la vida normal de la mujer con la asignación de la custodia al acosador y no a su víctima [...]", y sigue.

Después, en el documento Compromiso por el País, en el punto 6, titulado: "Una policía respetada, una sociedad pacífica", dice: "[...] Incrementar y sistematizar los esfuerzos del Estado para erradicar la violencia de género".

Por lo tanto, el compromiso del actual presidente de la República era respetar la Ley de Violencia hacia las Mujeres basada en Género -por supuesto que no era derogarla- y, además, hacer los esfuerzos para destinar los recursos suficientes para implementarla. Lamentablemente, llega esta rendición de cuentas sin los recursos suficientes destinados al Poder Judicial.

Lo triste es que se anunció la creación de tres juzgados especializados, pero solo se ha podido implementar uno en San Carlos. Se habían anunciado dos más en el interior. Ahora se dijo que se iba a implementar uno en Rivera y otro en Salto. Paysandú era el otro departamento donde se podía establecer uno de los juzgados especializados, pero por distintas situaciones -fundamentalmente, por no lograr un inmueble con las características que necesita la Suprema Corte de Justicia- no va a estar ubicado ahí.

No me voy a extender mucho más porque la verdad es que quince minutos para hablar del Poder Judicial y de la Fiscalía me parece un tiempo muy escaso por la relevancia que tienen las dos instituciones que estamos tratando; creo que ese tiempo es muy escaso.

Me sumo a los planteos que hacía el señor diputado Valdomir con respecto a las necesidades que tiene la defensoría pública. También me sumo y entiendo totalmente justificados los planteos que hicieron los defensores públicos, que atienden unos 300.000 casos al año. Son solamente 291 funcionarios que trabajan más de 8 horas por día y tienen que atender entre 12 y 15 casos diarios; necesitan trabajadores nuevos en la plantilla, y no han sido contemplados. Y este reclamo lo hicieron a todo el sistema político. Por lo tanto, acá todos nos tenemos que hacer cargo.

Además, creo que es necesario equiparar ese desequilibrio que se dio, vinculado a la creación del nuevo Código del Proceso Penal, ya que reforzamos la situación de la Fiscalía y no lo hicimos con el mismo ímpetu respecto de la Defensoría de Oficio que atiende, fundamentalmente, a los más vulnerables. Es un deber y una responsabilidad que tiene que atender todo el sistema político.

En forma somera, me voy a referir a dos artículos que me sorprendió cómo se introdujeron por la ventana, en materia de Fiscalía General, que no estaban comprendidos en el proyecto que envió el Poder Ejecutivo.

Uno de ellos es el artículo 355, que dispone cómo se va a subrogar al fiscal adjunto de Corte en el orden administrativo y jurisdiccional en caso de licencia, vacancia temporal o definitiva.

Me llama poderosamente la atención, porque se desconoce la propuesta que el fiscal de Corte, doctor Juan Gómez, hizo al presidente de la República y que este había aceptado, en cuanto a cómo se iba a realizar la subrogación. Se está desconociendo ese planteo, porque se cambia la forma en que se va a subrogar con esta propuesta; desconocemos cómo se llega a ella, porque, reitero, no fue planteada cuando la Fiscalía fue a la Comisión y no tiene fundamento; se cambia la lógica de lo que se previó originalmente. Y estando en la Comisión los autores intelectuales de este artículo ni siquiera hicieron referencia a que existía una posibilidad de plantear esta forma distinta de subrogación. Yo leí toda la versión taquigráfica. Estuve presente en esa oportunidad y ni siquiera plantearon al fiscal de Corte que no estaban de acuerdo con la propuesta que él hacía.

Reitero: me llama poderosamente la atención cómo el oficialismo desconoce abiertamente lo aceptado por el presidente de la República y el Poder Ejecutivo. El fiscal de Corte había agradecido al presidente de la República porque se había tomado su propuesta y había sido recogida en el proyecto original, en el artículo 370. No sé de qué manera surge una modificación de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la Nación, cambiando totalmente las reglas de juego. Me gustaría que se me explicara por qué se hizo eso sin escuchar al fiscal de Corte ni a la Asociación de Fiscales, que ya habían venido.

Lo otro que es increíble es el artículo 366 de la rendición de cuentas, que modifica el artículo 7° de la Ley N° 19.483, que es la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la Nación. Actualmente, funciona en Fiscalía una oficina que se conoce por la sigla DPA (Depuración, Priorización y Asignación). Ahora se pretende hacer una asignación aleatoria. Sin esa depuración y asignación todas las denuncias llegarán a las bandejas fiscales. Al no haber asignación, las derivará un algoritmo basado en las calificaciones policiales -volvemos al viejo método de que la policía determinaba a dónde se mandaban las denuncias-, y se va a hacer imposible estudiar los fenómenos complejos, como las estafas, los mercados ilegales e, incluso -escuchen bien-, las bandas narco. Cada hecho irá a un fiscal distinto aunque se trate de una misma organización criminal. Se vuelve a la lógica del caso a caso que lleva a la persecución de lo más sencillo. Vamos a volver a las fiscalías desbordadas.

Sé que quienes son los autores intelectuales de estos dos artículos -que reitero que se introdujeron a último momento sin dar posibilidad alguna; en derecho decimos que es sin el debido proceso de quienes son los principales afectados por esto- pasaron por la Comisión, reitero, sin dar oportunidad al fiscal de Corte de que se exprese, sin dar la oportunidad a la Asociación de Magistrados Fiscales del Uruguay de que se exprese. Además, esto tiene una mayor contradicción porque diputados que concurren a la Comisión de Presupuestos integrada con la de Hacienda solicitaron que las normas que hicieran referencia a la modificación del Código del Proceso Penal y de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la Nación se desglosaran para que se estudiaran en la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración. La mayoría de esas normas se desglosaron y se enviaron a nuestra Comisión, pero después, por la ventana, y porque tienen un sesgo muy claro, se meten estos dos artículos con esas características, y me gustaría que me explicaran cuáles son sus objetivos.

Espero que si se aprueban en esta Cámara, se puedan revertir en el Senado, y los principales afectados tengan la oportunidad de poder dar su visión, como no la tuvieron en esta Cámara de Diputados. Si esto prospera en esta sesión, espero que los senadores puedan revertir la barbaridad que se puede llegar a cometer si se aprueban estos dos artículos.

Reitero que la contradicción principal es que se desglosaron la mayoría de los artículos que referían a la modificación del Código del Proceso Penal y de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la Nación. Usted, señor presidente, participó activamente en la legislatura pasada de la modificación de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la Nación después de la creación del servicio descentralizado; leí todo lo que discutimos. Sin embargo, acá se meten, a último momento, en una rendición de cuentas, dos artículos que la modifican. Reitero que uno es de subrogación, desconociendo lo que el Poder Ejecutivo aceptó, y el otro crea una aleatoriedad, que vaya a saber quién la pensó y con qué finalidad.

La verdad es que a nosotros jamás se nos ocurrió ese sistema cuando lo estudiamos en profundidad en la legislatura pasada.

Muchísimas gracias.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Conrado).- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Tiene la palabra el señor diputado para contestar una alusión personal.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Conrado).- Señor presidente: tengo acá la lista de oradores. En la primera que me alcanzaron estaban los diputados Juan Rodríguez, Sebastián Valdomir, quien habla, la diputada Dayana Pérez y el diputado Nicolás Viera. En la segunda, que me dieron unos minutos más tarde, se anotó la diputada Cecilia Bottino después de quien habla. En lo personal, me gusta que la diputada se anote después de lo que tengo para decir con respecto al Poder Judicial. Esto también es recurrente. En cada una de las instancias en las que hablamos de la temática, ¡oh casualidad!, siempre la diputada Bottino está después de quien habla. Realmente, a mí me satisface que le dé importancia a lo que nosotros podemos decir, porque le importa, si no, no haría referencia a las cosas que nosotros decimos con respecto al Poder Judicial. Las decimos porque son verdad y esas verdades no pueden quedar ocultas ni desvirtuadas, sino que tienen que estar en conocimiento de la opinión pública.

Por otra parte, se hizo referencia a los errores. Se dijo que errores tenemos todos y se habló del error de la Agencia Nacional de Vivienda de hace pocos meses, pero allí no hubo demandas judiciales; no hubo pérdidas por parte del Estado; allí el Estado no tuvo que resarcir millones de dólares como sí lo tuvo que hacer por una aberración jurídica que se cometió en el año 2010. La diferencia es abismal.

Por lo tanto, ante eso de que errores tenemos todos, yo digo que hay errores y errores. Nosotros no cometimos errores como los que costaron millones de dólares al erario, que es de todos los uruguayos, que fueron los errores en Pluna, en el Fondes, en los negocios con Venezuela, en Ancap y en Gas Sayago. Ese tipo de errores nosotros no los cometimos. Entonces, creo que lo que se quiere comparar es una cuestión totalmente dispar.

Repito que todo lo que manifesté con respecto al Poder Judicial es la pura verdad. Se ha logrado armonizar una situación interna que había generado el conflicto del año 2010. Se hizo en etapas. En una primera etapa se lograron los convenios -es cierto- de 2017 y 2018; se continuó trabajando y en el año 2020 incorporamos normas y dotaciones presupuestales para poder readecuar el salario de cientos de funcionarios del Poder Judicial y, finalmente, estamos dando un paso muy importante a fin de poder aumentar la dotación presupuestal para los magistrados, fiscales, defensores y trabajadores informáticos del Poder Judicial.

Muchas gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- La Mesa debe aclarar lo siguiente. Cuando el señor diputado Conrado Rodríguez manifestó su intención de hacer uso de la palabra en esta parte del tratamiento del tema ya obraba en poder de la Mesa una lista de oradores que incluía a la señora diputada Cecilia Bottino. Nosotros intercalamos al diputado Rodríguez entre el diputado Valdomir y la diputada Bottino, pero ya estaba anotada cuando solicitó su inclusión el diputado Rodríguez.

Lo que ocurre es que en esta constante modificación de lista de oradores -unos se agregan y otros se excluyen-, a veces circulan copias que contienen algún error o que no están actualizadas.

Pedimos las disculpas del caso. Seguramente, los señores legisladores comprenden que es difícil evitar ese tipo de desajustes en una situación como esta.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- Señor presidente: por la vía de la aclaración, quiero referirme a uno de los planteos que formuló la diputada Bottino en cuanto a las modificaciones que ha sufrido el artículo 354 que fue aprobado por la Comisión.

Tal vez, está de más lo que voy a decir, pero siento la necesidad de hacerlo. El texto que remitió el Poder Ejecutivo lleva la firma del presidente desde el artículo 1º hasta el último. En el seno de la Comisión de la Cámara se modificaron múltiples artículos y ¿eso significa enmendarle la plana al presidente? No, eso se llama separación de Poderes.

El presidente de la República encabeza el Poder Ejecutivo, remite el texto, y el Poder Legislativo está para mejorar las propuestas que entiende que pueden ser mejoradas. Particularmente con esta, señor presidente, yo debo informarle a usted y al plenario que el fiscal de Corte fue consultado. Hemos mantenido, a través del diputado Rodrigo Blás, varias conversaciones con él sobre este tema y otros puntos, que también sufrieron modificaciones. El fiscal de Corte no vio con malos ojos esta modificación por algo que, seguramente, el doctor Zubía, un colega con mucha experticia en la materia, podrá describir con mejor claridad. La fórmula que estaba inicialmente vigente podía provocar, eventualmente, que recayera la subrogación en un fiscal sumamente joven; capaz que hasta recién ingresado a la carrera en la Fiscalía.

Y con esto se asegura -repito: el doctor Zubía, con conocimientos más claros que nosotros en esta materia, lo va a poder explicar mejor-, que eventualmente en caso de tener necesidad -ese es un dato de la realidad; el doctor Gómez no cuenta hoy con un sustituto en el caso de tomarse licencia, un derecho que como cualquier trabajador tiene- se podrá contar con un suplente, un alterno, un sustituto, y que sea un fiscal elegido en función de la mayor antigüedad en el cargo de fiscal de Montevideo en cualquier materia.

Hago estas aclaraciones porque me pareció que en la intervención de la diputada Bottino capaz que faltaba información, y espero que con la que he brindado haya satisfecho su cuestionamiento, su interrogante.

Señor presidente, debo reiterar que en ningún momento el trabajo del Poder Legislativo sobre un proyecto de ley que remite el presidente de la República, el Consejo de Ministros, como en este caso, significa enmendarle la plana. Por el contrario, es la separación de poderes y es lo que la Constitución consagra entre nuestras facultades, prerrogativas y responsabilidades.

Muchas gracias.

SEÑORA ETCHEVERRY LIMA (Lucía).- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Tiene la palabra la diputada Etcheverry para contestar una alusión política, por el Frente Amplio.

SEÑORA ETCHEVERRY LIMA (Lucía).- Señor presidente: yo quiero señalar, fundamentalmente, que puedo comprender que los conceptos y las valoraciones que haya expresado la diputada Bottino pueden causar malestar. Lo que no es de recibo es el cuestionamiento de la constitución de las listas de los diputados y las diputadas que van a hablar.

Desde que empezamos las sesiones con la rendición de cuentas, el día lunes, las listas de oradores de quienes van a intervenir han cambiado sistemáticamente. Las listas las constituye la Mesa a partir de los nombres que se le entregan, y se ha subido y bajado gente de ellas, incluso, a solicitud de la propia Presidencia y de los coordinadores de cada uno de los partidos en aras de hacer esto más ágil. Por lo cual, el llamado de atención o la queja del diputado Conrado Rodríguez no es de recibo en absoluto. Es más, seguramente, tendrá otras motivaciones. Le agradecemos su aclaración.

Lástima que se tuvo que retirar un segunditos, pero por lo menos, quiero dejar planteado que para el Frente Amplio el procedimiento con el que se constituye la lista de oradores no ha sido en virtud de quien habla.

Muchas gracias.

SEÑOR SCHIPANI (Felipe).- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR SCHIPANI (Felipe).- Delego la contestación al diputado Cervini.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Tiene la palabra el diputado Walter Cervini.

SEÑOR CERVINI (Walter).- Señor presidente: la intención del diputado Conrado Rodríguez no era cuestionar la conformación de las listas de oradores, sino que hizo alusión a un debate de un período anterior. Simplemente, eso. No era para que lo tomaran a mal ni mucho menos se cuestionara la lista.

Gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Tiene la palabra la diputada Dayana Pérez.

SEÑORA PÉREZ FORNELLI (Dayana).- Señor presidente: en primer lugar, quiero contestar algunas cosas porque en esto de la construcción del relato se sigue insistiendo con la gestión del Frente Amplio y, en realidad, estamos evaluando la rendición de cuentas del año 2021 de este gobierno y no del Frente Amplio.

(Murmullos)

—En la última rendición de cuentas con incremento de gasto se invirtió en la Ley de Violencia hacia las Mujeres basada en Género. Se dieron recursos: \$ 80.000.000 para compra de nuevas tobilleras; se capacitó; se dio plata para la construcción de viviendas; hay un otorgamiento de US\$ 3.894.000.000 al Mides, aparte de otro tanto de dólares también para tratar la violencia basada en género. ¿Que no le dimos los recursos a que quizás aspirábamos? Puede ser, pero no es real que no se le dio recursos, que la ley no pudo llevarse adelante por la ausencia de estos.

(Murmullos.- Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Señores legisladores, es mucho el ruido en la sala. Les solicitamos silencio para escuchar a la oradora.

Adelante, señora diputada.

SEÑORA PÉREZ FORNELLI (Dayana).- Gracias.

En esta línea, nada que agregar. Sería una cosa para felicitar si no fuera que se argumentó terriblemente un recorte a un Poder del Estado. Hasta el aditivo de la Hoja N° 72, que estaba fundamentado en un error, que se venía cometiendo hace tiempo, se argumentó. Hubo un intercambio, hubo una comunicación y se arregló; se llegó a este acuerdo. Veníamos bien, pero se argumenta cómo se recorta ahorrando en alquileres, o haciendo modificaciones, cuando no hay artículos con presupuesto en el Poder Judicial salvo el aditivo de esa Hoja N° 72; sería para felicitar si de verdad no fuera doloroso ver que a un Poder del Estado se le está recortando de esta forma.

Sobre el Poder Judicial también quiero comentar un poco lo que ya habían dicho mis compañeros de bancada de la ausencia de presupuesto para el combate a la violencia basada en género. Creemos que el combate a la violencia basada en género y la violencia, sobre todo, a nuestras niñas, niños y adolescentes y mujeres tiene que ser integral, tiene que ser de convivencia y de seguridad. Eso no se ha visto porque hay muchos recursos para uno, como para la Fiscalía, pocos recursos para otro, como el Poder Judicial, que pide veintinueve juzgados de género y no se los dan; tampoco hay recursos para el Ministerio del Interior en lo que tiene que ver con políticas de género.

Entonces, lamentamos que un problema tan importante y que todos los actores del gobierno reconocen que es una pandemia y que es un flagelo que hay que combatir, no se pueda abordar en una rendición de cuentas como corresponde, con asignación de rubros para poder -ya que tanto se le pega al Frente Amplio- combatir esto.

Hay un artículo del Poder Judicial que nos parece importante mencionar, el 326, referido a la obligatoriedad para los testigos que están privados de libertad. Aquí se busca diferenciar los tipos de testigos. Tenemos testigos o personas de clase A y personas de clase B. Tenemos los que están privados de libertad con los cuales, a pedido del Ministerio del Interior -porque no tiene recursos para trasladarlos-, se trata de hacerlos declarar telemáticamente y, después, tenemos a las personas que están en libertad y pueden dirigirse a hacer las declaraciones. Esto, más allá de que quita las garantías y derechos, de que pueden haber presiones, de que no hay un contacto con el juez, etcétera, es seguir insistiendo en que tenemos dos tipos de personas en nuestra sociedad.

Ahora me voy a referir algunos minutos a la Fiscalía General de la Nación. La diputada Bottino habló, sobre todo, del artículo 366, que tiene una selección aleatoria de las denuncias. Nos parece preocupante -por lo que decía la diputada Bottino- que este tema no haya venido propuesto por la delegación de Fiscalía; no se habló en Comisión; no viene en el Mensaje del Poder Ejecutivo; se agrega después sin la comparecencia de los actores que entienden sobre el tema. Cuando el fiscal estuvo en Comisión y argumentó el artículo 380 -creo que es el artículo 324 de la rendición actual- se dijo por qué se destina presupuesto para cargos especializados en ese departamento. Entonces, se hace una asignación de rubros para ahí. No entendemos por qué este artículo sobre la selección aleatoria de las denuncias se incorpora a último momento. Estos son problemas de orden administrativo e internos, en todo caso de la Fiscalía, que no merecen un rango legal para ser tratados. Son actores externos queriendo intervenir en el funcionamiento de la Fiscalía, que sí tiene un artículo que viene fundamentado por el fiscal de Corte, que entiende que estos recursos pueden solucionar los problemas que reconoce el día que estuvo en la Comisión; no se comprende por qué se busca esta injerencia.

Eso es todo, señor presidente.

SEÑOR VIERA DÍAZ (Nicolás).- ¿Me permite una interrupción?

SEÑORA PÉREZ FORNELLI (Dayana).- Sí, señor diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Puede interrumpir el señor diputado.

SEÑOR VIERA DÍAZ (Nicolás).- Señor presidente: es mi intención también hacer mención al Poder Judicial y a la Fiscalía. Comenzaré por esta última.

Para aquellos legisladores que nos han dicho, en el correr de estas horas de debate, que no vemos nada positivo, les traigo la novedad de que sí vemos algo positivo, que es que esta rendición de cuentas contempla la creación de un segundo turno de fiscalía para el departamento de Colonia, algo en lo que venimos trabajando desde hace mucho tiempo junto a mis otros dos colegas, en el entendido de que estamos canalizando diferentes posiciones, trabajo de la comunidad, particularmente de los centros comerciales, que han visto con preocupación tanto el incremento de los delitos como la demora en el procesamiento de los diferentes expedientes. Hemos contribuido al diálogo con el Poder Judicial, conversando con jueces, con Fiscalía, con las fiscales del departamento.

Además, Colonia es un departamento que tiene tres fiscalías de turno único. Por lo tanto, haber contemplado esta creación en este proyecto, a través del diálogo también con el doctor Gómez, es algo sumamente importante que queremos destacar.

Obviamente, estaremos muy agradecidos de que la Cámara de Representantes vote afirmativamente la creación de estas fiscalías.

(Murmullos)

—Con relación al Poder Judicial, como es de público conocimiento, hace exactamente un año, cuando discutíamos la rendición de cuentas anterior, tomábamos conocimiento de que la Suprema Corte de Justicia, a través de una acordada, estaba resolviendo el cierre de veinte juzgados de paz, en doce departamentos...

(Murmullos.- Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Señores legisladores: hay demasiado murmullo en sala. Les pido por favor tanto a los señores legisladores como a quienes se encuentran en las bandejas adyacentes a la Mesa guardar el debido silencio para poder escuchar al orador.

Adelante, señor diputado Nicolás Viera.

SEÑOR VIERA DÍAZ (Nicolás).- Muchas gracias, señor presidente.

Decía que hace exactamente un año, cuando discutíamos la anterior rendición de cuentas, nos enterábamos de que se iba a proceder al cierre de veinte juzgados de paz en el interior del país, lo que afectaba a doce departamentos. Una vez que tomamos conocimiento de ello, lo planteamos en este pleno y comenzamos a trabajar en la comisión parlamentaria del área, logramos generar ese diálogo con el Poder Judicial y, finalmente, se nos comunicó que se iba a proceder al cierre de cuatro de esos juzgados. Posteriormente, la medida quedó en *stand by*, a expensas de que se pudieran conseguir recursos para, en esta rendición de cuentas, contemplar esa situación y evitar el cierre de esos cuatro juzgados de paz. Se trata de los juzgados de paz de Sauce, en Canelones; de Castillos, en Rocha; de Ciudad Rodríguez, en San José, y de Nueva Helvecia, en mi departamento de Colonia.

Lo cierto es que cuando vino el Poder Judicial a la Comisión de Presupuestos integrada con la de Hacienda lo consultamos, porque no vimos recursos para evitar el cierre de los cuatro juzgados de paz, y los recursos no están. Se pide alrededor de \$ 15.000.000. Además, es algo que hemos venido trabajando con muchos legisladores de este Parlamento porque conozco su compromiso.

También se nos ha hablado del esfuerzo que el Poder Judicial está haciendo. Recién se decía que están abaratando en alquileres. Yo realmente no puedo creer que abaratar en alquileres sea una medida seria para

conseguir recursos a fin de evitar el cierre de cuatro juzgados de paz. O sea que, para mí, sigue estando en duda la permanencia de estos cuatro juzgados de paz porque el Poder Judicial, en Comisión, no pudo garantizar su continuidad si no había recursos.

Entonces, yo espero que en algún momento -en esta Cámara ya no podrá ser-, en el Senado de la República, se puedan conseguir estos \$ 15.000.000 que se requieren, porque acá hemos escuchado discursos -tengo la experiencia del período anterior- que hablaban hasta de faltante de papel higiénico en los baños de los juzgados y de resmas de hojas. Entonces, cuando tienen la oportunidad de hacerse cargo y hacer valer la voluntad política real, que es poniendo plata, no está.

Por lo tanto, los buenos discursos justificando que no le dan plata al Poder Judicial son preciosos, pero la voluntad política no aparece.

Gracias, señor presidente.

23.- Licencias.

Integración de la Cámara

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar la siguiente resolución:

Licencia por motivos personales:

De la señora representante Gabriela Barreiro, por el día 18 de agosto de 2022, convocándose al suplente siguiente, señor Juan Neuberis Silveira Pedrozo.

Del señor representante Gonzalo Mujica, por el día 19 de agosto de 2022, convocándose al suplente siguiente, señor Aldo Lamorte Russomanno.

No acepta la convocatoria, por esta única vez, la suplente siguiente señora Gerardina Montanari.

Del señor representante Gonzalo Mujica, por el día 18 de agosto de 2022, convocándose al suplente siguiente, señor Aldo Lamorte Russomanno.

La suplente siguiente, señora Gerardina Montanari, ha sido convocada por el Cuerpo para ejercer la suplencia de otro representante.

Del señor representante Álvaro Perrone Cabrera, por el día 19 de agosto de 2022, convocándose al suplente siguiente, señor Carlos García Colman.

No acepta la convocatoria, por esta única vez, el suplente siguiente señor Gerardo Enrique Riva Pastorino.

De la señora representante Silvana Pérez Bonavita, por el día 18 de agosto de 2022, convocándose al suplente siguiente, señor Guillermo Silva.

Montevideo, 18 de agosto de 2022

MARGARITA LIBSCHITZ SUÁREZ, GERARDINA MONTANARI, ROSA PELLEREY".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cincuenta y cinco en cincuenta y seis: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los suplentes correspondientes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

24.- Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal Ejercicio 2021. (Aprobación)

Continúa la consideración del asunto en debate.

Tiene la palabra el señor diputado Gustavo Zubía.

SEÑOR ZUBÍA (Gustavo).- Señor presidente: pensaba hacer un trasiego por todos los artículos de la Fiscalía, pero me voy a tener que concentrar, atento a los cuestionamientos que efectuaba la diputada Bottino, en los artículos 354 y 366.

El artículo 354 fue modificado, básicamente, a los efectos de que la subrogación, nada menos -reitero: nada menos- que del fiscal de Corte, con las responsabilidades que tiene, no quedara al arbitrio de designar fiscales que, meramente con una antigüedad de ocho años en el cargo, podían postularse o podían ser designados para esa superior responsabilidad.

No veo que la aclaración de que sea el fiscal más antiguo, justamente, personas con experticias, con antigüedad, con experiencia en el cargo, pueda ser motivo en absoluto de agravio.

Repito: el sistema planificado dejaba que un fiscal que, por ejemplo, hubiera llegado hacía seis meses a Montevideo, pero que tuviera una antigüedad de siete años y medio, pudiera ser designado nada menos que para la subrogación del fiscal de Corte, porque se subroga al fiscal adjunto de Corte, pero este está en funciones interinas de fiscal de Corte. Así que el mecanismo, creo yo, no da para discutir un minuto más. El mecanismo da claridad, da garantías para que -repito enfáticamente-, un cargo de la trascendencia del de fiscal de Corte y su comparecencia jurisdiccional ante la Suprema Corte de Justicia en toda la actividad que hay, no recaiga en manos de un fiscal que pueda tener la antigüedad mínima.

Yo estuve doce años en el interior de la República. Por lo tanto, recién llegado a Montevideo, eventualmente, podía aspirar nada menos que a la subrogación de ese cargo de importancia.

Con referencia al artículo 366, da para hablar y mucho, pero obviamente, no va a dar el tiempo. Brevemente, antes de ingresar a él -por un tema de tiempo-, quiero decir que me congratula que esta rendición de cuentas tenga entre sus postulados la creación de numerosas fiscalías y numerosos cargos de fiscales, adscriptos y asesores que vienen a suplir un primer defecto gravísimo que tuvo la implementación del Código del Proceso Penal reciente, que es la carencia de fiscales en todo el país. Uno de los defectos fundamentales que tuvo la implementación de este Código fue haber creído que con el número de fiscales que existía en el país se podía llevar adelante este nuevo sistema procesal, que es varias veces -pero varias veces- más gravoso para los fiscales.

Con respecto a la asignación de casos por el sistema aleatorio o de predeterminación objetiva que se postula, voy a hacer una primera aclaración.

Este sistema fue confeccionado no por vía legal; fue confeccionado, lamentablemente, por vía administrativa en lo que se llama las instrucciones generales, tema que daría para hablar horas y horas, ya que esas instrucciones generales con carácter administrativo cobraron vigor como fuerza de ley en la realidad. Todos ustedes han sentido hablar de lo que son las instrucciones generales; repito: provenían de Fiscalía de Corte y, sin embargo, tenían trascendencia legal porque se imponían en toda la tramitación del nuevo proceso del Código del Proceso Penal. Esas instrucciones generales le delegaban a una oficina administrativa dependiente del fiscal de Corte la asignación de los casos. Ustedes me dirán: "¿Y qué problema hay?". Y yo diré que el enorme problema que hay tiene que ver con la asignación de casos, y voy a ser directo, con los casos que pueden tener trascendencia política; el problema que tiene es que ese caso sea asignado nada menos que por una oficina dependiente del fiscal general. El fiscal general podría -no lo asevero- tener la capacidad para decir: "Este caso va para Pedro" o "Este caso va para Diego". ¿Necesito seguir hablando de lo que ello representa? En el sistema judicial existe un mecanismo aleatorio que fija la designación del juez del caso; esa es la mayor garantía que puede tener un ciudadano de que su caso no va a ser manipulado. En la Fiscalía General los casos son manipulados. ¿Por qué? Sin perjuicio de que la Instrucción General N° 4 es compleja de leer y que se remite a numerosas resoluciones

administrativas de la Fiscalía, hablando en sustancia, después de varios criterios impresionantes desde el punto de vista conceptual -al punto que uno dice: "¡Qué elevados criterios de impacto, de trascendencia, etcétera!"-, el último criterio, el subsidiario, y el que realmente se aplica es el de: a cada fiscal según su trabajo y según la voluntariedad de que esa oficina disponga.

Lo que se busca con este criterio de aleatoriedad o de predeterminación es crear lo que todos quisieran el día que van a ser justiciables: lo que podríamos, básicamente, querer todos nosotros es que nos toque un fiscal aleatorio y no un fiscal previamente designado. Repito a este Parlamento, para que tenga conciencia, esta es una de las gravísimas deficiencias que tiene la implementación del Código del Proceso Penal, que ahora, si me da un minuto, me voy a extender para que vean en dónde estamos parados, aunque ya lo he dicho en varias oportunidades; repito por tercera vez para que quede bien claro: se da con nombre y apellido el fiscal que va a intervenir en tu caso. Yo no lo querría; no sé ustedes. Entonces, el artículo que proclama este mecanismo que deja a salvo de esto dice así: "Lo establecido en esta disposición no afectará otras tareas que se puedan realizar con anterioridad a la asignación". Con anterioridad a la asignación son las tareas, lamentablemente, de depuración, y digo "lamentablemente" porque la DPA ha llegado a archivar, en estos cinco años, señores compañeros diputados, ¡141.000 casos! En los cinco años de vigencia del Código del Proceso Penal hay 141.000 casos archivados. Después recuerdo al fiscal Iglesias que, por archivar 250, tuvo un sumario administrativo con separación del cargo y retención de medio sueldo: la DPA archivó 141.000 casos en esa competencia administrativa, siendo dependiente del fiscal general. A mí no me gusta; si a alguno de los señores diputados le puede gustar que haya 141.000 casos que no pasaron por las manos de un fiscal, pasaron por una oficina administrativa dependiente del fiscal general, bueno, irá en gustos; probablemente, principios de derecho procesal y de derecho penal sustantivo no estén de acuerdo con ese tipo de valoraciones.

Así que queda en pie "lamentablemente" -lo digo entre comillas-; porque si se quiere asignar a los fiscales en este momento la cantidad de casos que hay, habiendo los pocos fiscales que hay en funciones por un código que no tuvo en cuenta, al momento de su aprobación, el número de fiscales que era necesario, y por un fiscal de Corte que entonces dijo: "Con estos fiscales yo llevo a cabo el proceso" -así estamos hoy, padeciendo a fiscales que están ahogados y casos que están ahogados en la debacle procesal, entre otras cosas, reitero, por no haber el suficiente número de fiscales-, entonces, no sabemos de qué estamos hablando. Si no sabemos de qué estamos hablando, obviamente, comprendo las objeciones.

Este Código y este sistema de las instrucciones generales generó -y abro un paréntesis correlativo y comparativo a lo que estamos hablando- el sistema aleatorio, donde no exista la mano, la mano clara o la mano negra, que diga: "Este caso va para tal fiscal". Este sistema -y voy a ser totalmente liviano y superficial porque no va a dar el tiempo- es el que permite, como ya he dicho en otras oportunidades, que cualquiera de nosotros, en el caso que cedamos los fueros que nos protegen inicialmente, o cualquier ciudadano en este país, hoy vaya preso y con sus huesos al Comcar sin diligenciarse prueba alguna. Quizás a alguno esto no lo impresione, le parezca normal; son nuevos sistemas. Que yo sepa, todos gozábamos, anteriormente a este sistema, de lo que establece nuestra propia Constitución, que es que nadie irá preso si no existe prueba suficiente al efecto. A los artículos constitucionales este Código se los comió y de futuro va a ser necesario refaccionar no este, sino muchos otros temas en los que estamos trabajando algunos de los diputados de este departamento. Este Código -y lo digo nuevamente y livianamente al pasar- le da valor primordial a la confesión; ¡a la confesión, que fue la mala vista durante décadas por las cátedras de Derecho Penal y de Derecho Procesal Penal! Hoy, con la confesión en el proceso abreviado, de una duración de dos horas, la persona que accede a confesar va con sus huesos también al Comcar. Se podrá hablar de las bondades del sistema abreviado, de la celeridad y de que tenemos presos, y recuerdo una vez más la frase de Zaffaroni: "Antes teníamos procesados sin condena; hoy tenemos condenados sin juicio". Ilustro a la sala: Zaffaroni es un reputado abogado argentino que no solamente ha sido autor de numerosos textos de derecho penal y ha ocupado cargos de relevancia en la magistratura argentina, sino que es por todos -parece que hoy nos olvidamos- considerado como uno de los importantes popes del derecho penal en Sudamérica. Ese abogado, dando un discurso en la Corte, dijo hace dos años: "Hoy hay procesados sin condena". Con ese Código y, sobre todo, con las instrucciones generales, donde la Fiscalía

de Corte se tomó la liviandad de darle casi valor legal a disposiciones administrativas -disposiciones administrativas que llegan, probablemente, a llenar más de quince centímetros puestas de canto-, se creó un ámbito paralelo al que debía haber sido el legislativo de instrucciones, entre -y volviendo al artículo- las que se dice: "Podrás tú, oficina administrativa DPA, elegir el fiscal que quieras para el caso que tengas que atribuir". Eso es de una gravedad inaudita. Que lo hayamos padecido en silencio, como lo hicimos -y no sigo adelante con otras graves anomalías de nuestro actual sistema procesal penal-, es problema de nosotros. ¿Lo hemos sufrido en silencio? Algunos que lo conocíamos un poco más, hace tiempo que venimos hablando.

Quiere decir -y no queda tiempo-, entonces, que el mecanismo que se creó a partir de una propuesta que hicimos con los diputados Colman, Lust y Conrado Rodríguez sobre la modificación de este artículo -que ya venía siendo torpedeado por numerosos representantes de otras organizaciones que tienen que ver con el derecho penal y con quienes hemos hablado personalmente- da garantías, las garantías que se perdieron, y como se perdieron en esa nebulosa administrativa que son las instrucciones generales, no llegamos a recapacitar lo que habíamos perdido.

Así que son dos artículos que salvan: el primero, por la antigüedad, que le da más calificación a quien tenga que ostentar el cargo, nada menos, que de fiscal de Corte, y el segundo, por la garantía de aleatoriedad, con las salvedades que tiene el artículo, y que también hay que saber leer.

Con esas garantías, lo que establece es que, si hay tres fiscales que pueden tener competencia en una denuncia por eventual abuso de funciones, va a ir a sorteo. Se sorteará entre los tres fiscales, no de violencia doméstica -eso está en la tapa del libro-, sino entre los fiscales que puedan ser asignados por la materia.

Entonces, no es que mi caso va a estar predeterminado -repito por cuarta vez- por una oficina que depende -a ver si se entiende lo que ello trae implícito- del fiscal de Corte.

Por lo tanto, este código no solo va a posibilitar hacer lo que quiere, sino que, además, la autoridad administrativa en funciones de fiscal de Corte podrá, eventualmente, tener influencia para determinar quién va a ser la persona que va a intervenir en el caso al cual yo estoy sujeto.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Habiéndose agotado la lista de oradores, corresponde someter a votación los artículos incluidos en el Inciso 16, Poder Judicial, y en el Inciso 33, Fiscalía General de la Nación.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- ¿Me permite, señor presidente?

Proponemos tratar, por un lado, el articulado del Poder Judicial y, por otro, el de la Fiscalía General de la Nación.

En primer lugar, solicitamos conformar un bloque con los artículos 324, 325, 328 y 329, correspondientes al Inciso 16, Poder Judicial.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- En discusión los artículos 324, 325, 328 y 329.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Noventa y uno por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- Señor presidente: solicito que se vote el artículo 326.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- En discusión el artículo 326.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cincuenta y cinco en noventa y uno: AFIRMATIVA.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- Señor presidente: el artículo 327 tiene un sustitutivo que figura en la Hoja N° 64, y aditivos que figuran en las Hojas N° 27 y 72. Por lo tanto, proponemos que se desglose.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Ahora, correspondería votar el articulado del Inciso 33, Fiscalía General de la Nación.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- ¿Me permite, señor presidente?

Tengo entendido que han sido presentadas tres mociones que solicitan el pase a Comisión de los artículos 353, 354 y 366. Según me manifestó el coordinador del Partido Nacional, el diputado Viviano, el coordinador del Frente Amplio le comunicó que la intención es someterlas a votación.

Por lo tanto, luego de que sean consideradas propondremos los bloques de artículos que queremos conformar.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Dese cuenta de una moción presentada por el señor diputado Gustavo Olmos.

(Se lee:)

"Mocionamos para que el Art. 353 del proyecto de Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal Ejercicio 2021 sea desglosado y remitido a la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración para su consideración".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Treinta y ocho en noventa y tres: NEGATIVA.

Dese cuenta de una moción presentada por el señor diputado Gustavo Olmos.

(Se lee:)

"Mocionamos para que el Art. 354 del proyecto de Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal Ejercicio 2021 sea desglosado y remitido a la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración para su consideración".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Treinta y ocho en noventa y tres: NEGATIVA.

Dese cuenta de una moción presentada por el señor diputado Gustavo Olmos

(Se lee:)

"Mocionamos para que el Art. 366 del proyecto de Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal Ejercicio 2021 sea desglosado y remitido a la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración para su consideración".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Treinta y ocho en noventa y tres: NEGATIVA.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- ¿Me permite, señor presidente?

Solicitamos la conformación de un bloque compuesto por los artículos 353, 354, 356 y 366.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- En discusión los artículos 353, 354, 356 y 366.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cincuenta y cinco en noventa y tres: AFIRMATIVA.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- Por último, solicitamos que se conforme un bloque compuesto por los artículos 355 y 357 al 365, inclusive.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- En discusión los artículos 355 y 357 a 365, inclusive.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Noventa y tres por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Se pasa a considerar el Inciso 12, Ministerio de Salud Pública, que comprende los artículos 256 a 275, inclusive, y el Inciso 29, Administración de Servicios de Salud del Estado, que comprende los artículos 343 a 349, inclusive.

Tiene la palabra el señor diputado Milton Corbo.

SEÑOR CORBO (Milton).- Señor presidente: tal como usted planteó, nos vamos a referir, en el marco de esta rendición, a los Incisos 12 y 29.

Más allá de hablar del articulado, trataremos de marcar algunos de los puntos más importante de lo que fue el análisis de la rendición de cuentas y de la actividad que estos dos Incisos tuvieron en el ejercicio anterior. En la versión taquigráfica de la reunión de la Comisión está dicho, extensamente y en forma muy completa, todo lo que se ha realizado, pero vamos a referirnos a algunos puntos.

No vamos a hablar de la pandemia porque ya es conocida la excelente gestión que llevó a cabo el Ministerio de Salud Pública en este sentido, así como con la vacunación.

La ejecución presupuestal del Ejercicio 2021 del Ministerio de Salud Pública, a valores constantes, fue de \$ 4.936.000.000. Esto significó un incremento, en términos reales, del 14,28 %, si lo comparamos con el Ejercicio 2020. Podemos desglosar este incremento en tres áreas: 38,76 % en inversión; 19,93 % en funcionamiento, y 5,98 % en remuneraciones.

Otro aspecto que queremos recalcar es que para el año 2022 está previsto incorporar una extensa lista de medicamentos de alto costo al Fondo Nacional de Recursos.

Además, destacamos que en el Fondo se han adoptado medidas que impactan disminuyendo el número de solicitudes de amparo y de negociaciones que se llevan a cabo con los laboratorios. Esto ha permitido y va a permitir bajar los precios y mejorar las condiciones de compra.

En este sentido, la meta es incorporar un 75 % de los medicamentos que deben darse como consecuencia de los amparos. De esta manera, esta Administración está procurando una mayor igualdad y un mejor acceso a los tratamientos de alto costo.

También queremos destacar la incorporación al Fondo Nacional de Recursos del procedimiento de trombectomía mecánica, para el tratamiento del ACV, del ataque cerebrovascular.

Mencionamos, asimismo, el decreto que asegura el tratamiento precoz y oportuno del ACV independientemente del prestador al que pertenezca el paciente, así como la normatización y protocolización de los procedimientos y traslados.

En otro orden, el Ministerio de Salud Pública ha avanzado en el desarrollo de la Agencia de Evaluación de Tecnologías Sanitarias. Esta institución va a ser muy importante en la mejora de los procesos de asistencia, en la incorporación de tratamientos, tecnología y medicamentos, y en el desarrollo de la investigación de todos estos temas.

(Ocupa la Presidencia la señora representante Ana María Olivera Pessano)

—En cuanto a la Administración de los Servicios de Salud del Estado, sin duda se está trabajando en forma permanente en una mejora de la gestión.

ASSE ha tenido un aumento significativo de la estructura y de la producción asistencial. Queremos recalcar que viene llevando adelante un proceso de descentralización, que busca asegurar la equidad en la atención de salud para todos los usuarios, independientemente del lugar en el que estén o en el que vivan.

En ese sentido, queremos mencionar algunos números a modo de ejemplo.

Al cierre de 2021, la Administración de los Servicios de Salud del Estado contaba con 4.920 camas; 304 eran de CTI: 213 de adultos y 91 pediátricas. Esto significó un 62 % de aumento en comparación con el año 2019.

El número de recetas es otro aspecto importante para analizar la producción. Las dispensadas para el mismo número de consultas ambulatorias en esos dos ejercicios aumentó un 9,4 %.

Las tomografías aumentaron un 36 %. Un elemento muy importante que queremos destacar es que la inmensa mayoría de estos estudios se realizaron en los tomógrafos de la institución. Esto se pudo lograr a través de una gestión de coordinación y de instalación de tomógrafos en diferentes lugares del interior. Se trata de un proceso eficiente, que genera ahorros que pueden destinarse a otro tipo de actividades y procesos que tenga que llevar a cabo ASSE. En definitiva, esos eran recursos públicos que se estaban yendo al sector privado.

El SAME 105 aumentó un 800 % los traslados realizados; esta cifra es importantísima. Es decir que también ha habido un ahorro significativo en las compras de traslados al sector privado. Además, esto ha implicado una gran mejora en la rapidez y adecuación de la respuesta a la demanda de la urgencia.

Se entregaron 119 ambulancias nuevas: 53 especializadas y 66 comunes.

También se entregaron minibuses varios para el traslado de pacientes que residen en lugares alejados -sobre todo, en las zonas rurales-, para acercarlos a los centros de referencia de los diferentes niveles de asistencia.

Está en proceso una reestructura total del SAME, que va a mejorar sustancialmente la respuesta y también los costos de los traslados que, como decíamos, eran contratados a empresas privadas.

Por otra parte, cabe mencionar que se está trabajando -lo decían en la comparecencia a la Comisión; figura en la versión taquigráfica de esa sesión- en la salud mental, en el tratamiento de las adicciones, y en los planes de salud bucal y cirugía buco-maxilar.

Se ha hecho una obra muy importante en materia edilicia a lo largo y a lo ancho de todo el país, sobre todo, en las pequeñas policlínicas rurales, que son las que están más alejadas y las que casi siempre son olvidadas. Allí se ha realizado una obra muy importante de adecuación en la comodidad y en la calidad, para mejorar los servicios que se brindan.

En este sentido, vamos a hablar de dos o tres ejemplos de nuestro departamento de Rocha.

En los próximos días, van a estar comenzando las obras de CTI en el Hospital Departamental de Rocha. De esta manera, se va a cumplir un anhelo de larga data de la población rochense, que va a dar satisfacción no solamente a los usuarios de ASSE, sino también a todo el sistema de salud departamental.

Los CTI son fundamentales porque permiten la atención de los pacientes críticos y también generan un salto de calidad en los servicios que se pueden brindar y facilitan el desarrollo de cirugías de alta complejidad. Así es como se está haciendo ahora con la cirugía vascular y la cirugía urológica, entre otras, y se hará con la cirugía de tórax, que también se va a realizar en el Hospital de Rocha. Destacamos que esta obra tiene una particularidad: se hace en el marco de un convenio con la Intendencia de Rocha, que aporta, entre otras cosas, mano de obra. Además, esa complementación intersectorial de organismos públicos ha servido para la mejora edilicia de muchas policlínicas de los barrios de Rocha y del interior del departamento.

En este período también va a comenzar la ampliación del área de internación del Hospital de Chuy, con salas semiprivadas. Esto va a permitir aumentar a 24 las camas de internación en ese lugar.

Este es un hospital muy importante por su ubicación, ya que atiende la demanda no solamente uruguaya, sino también de la población del vecino país, Brasil. Además, está enclavado en un área muy importante desde el punto de vista del tránsito y turístico.

Voy a dar algún dato de la gestión -que se ha cambiado- que se está haciendo en el Hospital de Rocha y muestra cómo se está trabajando. Tomamos esto como una muestra de lo que se está haciendo en el resto del país.

En el año 2019, el Hospital de Rocha pagó \$ 17.000.000 en traslados especializados a empresas privadas. En el año 2021, se pagaron solo \$ 3.800.000. Esto significa un ahorro de más de \$ 13.000.000 que, como decía, constituyen dineros públicos, que ahora se pueden disponer dentro del área de salud en otros lugares que también necesitan esa atención y que antes se derivaban al sector privado.

Obviamente, señor presidente, en muchas áreas todavía queda mucho para mejorar; no hay duda. Eso pasa en la salud y fundamentalmente en el sector público, que en algunos lugares no estaba cumpliendo totalmente con su misión, sus objetivos.

Se está en el buen camino, se está realizando una excelente gestión y creo que eso hay que resaltarlo.

Por eso mismo, el articulado que, naturalmente, fue discutido en la Comisión permite tener los instrumentos para que tanto el Ministerio de Salud Pública como ASSE puedan cumplir a cabalidad con su gestión y sus objetivos. Por lo que decíamos, y en mérito a estas consideraciones, nosotros estamos acompañando con nuestro voto la rendición de cuentas y el articulado presentado, tanto por el Ministerio de Salud Pública como por ASSE.

Muchas gracias, señora presidenta.

SEÑORA PRESIDENTA (Ana María Olivera Pessano).- Tiene la palabra la señora diputada Cristina Lustemberg.

SEÑORA LUSTEMBERG (Cristina).- Señora presidenta: escuché con atención al diputado Milton Corbo, en referencia a estos dos Incisos, el 12 y el 29. La discusión de estos Incisos en esta Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal Ejercicio 2021 se caracterizó -trabajamos mucho con los integrantes de la Comisión de Presupuestos integrada con la de Hacienda e integrantes de la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social, y otros legisladores- por ser de mucho análisis, en una sesión extensa.

Creo que después de ver cierta improvisación -con artículos que se retiran, otros que se agregan; sustitutivos y aditivos que se presentaron a último momento- nos demostró que hubo poco o ningún intercambio en ese análisis inicial entre el Poder Ejecutivo, el Ministerio de Salud Pública, ASSE y los legisladores que hoy forman parte de la coalición de gobierno.

Aquí vimos cómo podía ser que en el Inciso 12 se hubieran retirado casi la mitad de los artículos propuestos inicialmente por el Ministerio y que no se hubieran agregado y modificado artículos para los que, al día siguiente, se presentaban sustitutivos, porque tenían errores de redacción. Después de realizar un análisis profundo de esto, se lo planteamos con mucho respeto a los integrantes del Directorio de ASSE y a las autoridades del Ministerio.

Con respecto a la ejecución presupuestal en el caso del Ministerio de Salud Pública, quiero destacar el incremento del gasto en amparos judiciales. Es el doble de lo gastado en el año 2019, y en el año 2021 representó el 58 % de los gastos del Inciso: US\$ 66.000.000. Fíjense que en 620 recursos de amparo se gastó casi el doble más que en los 11.000 tratamientos que financió el Fondo Nacional de Recursos con medicamentos de alto precio y procedimientos que están bajo su cobertura.

Recuerdo cuando éramos gobierno y comenzaron a incrementarse los recursos de amparo. Algunos legisladores -a los que respeto mucho- que hoy forman parte de la coalición de gobierno constantemente mencionaban esta dificultad que tiene el país. Por eso, más adelante me voy a referir a palabras propias del ministro acerca de por qué no incorporábamos más tratamientos al Fondo Nacional de Recursos en temas que son de altísima sensibilidad cuando uno los comunica. Ahora vemos que no es tan fácil y la situación desde el punto de vista presupuestal hasta el día de hoy se fue de las manos.

En los últimos años de nuestra Administración se había generado una mesa de discusión y trabajo con la Suprema Corte de Justicia y la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo. Organizamos diversos ámbitos de discusión, elaboramos métodos de priorización y de incorporación de nuevas tecnologías sanitarias con amplia participación de las Cátedras de la Facultad de Medicina y la participación de más de sesenta organizaciones de pacientes y usuarios.

Estas estrategias no continuaron.

Sin duda, la pandemia, que comenzó en marzo de 2020, debe haber influido, aunque estos dos años solamente se incorporaron tres medicamentos de alto precio y un procedimiento que apoyamos desde el inicio, cuya discusión comenzó en la Administración anterior y nos alegramos de que hoy sea una prestación con amplísima cobertura. Se trata de la trombectomía, mencionada por el diputado Milton Corbo, para el tratamiento del accidente cerebro vascular agudo, conocido como el accidente isquémico hiperagudo.

En la sesión, fuera de la versión taquigráfica, la directora general del Fondo Nacional de Recursos informó los nuevos tratamientos que se ha proyectado incorporar a partir de ahora y generó expectativas sobre la posible reducción de los amparos y la mejora en el acceso universal para todos los pacientes que requieren los medicamentos de alto precio y procedimientos de alta complejidad y costo.

En referencia a estas nuevas incorporaciones -acá quiero ser precisa- el doctor Salinas, ministro de Salud Pública, mencionó que estos medicamentos y procedimientos hoy representaban el 75 % de los amparos. No es que se va a reducir al 75 % los amparos. El ministro dijo -los invito a leer la versión taquigráfica- que los nuevos procedimientos a incorporar constituyen hoy el 75 % de los recursos de amparo, pero no necesariamente se van a reducir los amparos con estos porcentajes. Después el ministro siguió profundizando en el tema, por suerte.

También destaco que en el informe en mayoría, el diputado Rodríguez Hunter lo anunció como nueva incorporación, por lo que estaremos siguiendo con atención estos procedimientos, pero el propio ministro reconoció que es una carrera que perdemos y vamos corriendo de atrás.

Es de señalar que están apareciendo nuevos tratamientos de altísimo precio, por ejemplo, la terapia génica, que aún no llegó a nuestro país, pero ya se encuentra en la región. Entonces, se requiere de un abordaje conjunto como una política de Estado, palabra que repetimos y después nos cuesta aplicarla en el ejercicio concreto, en la gestión y en el ámbito parlamentario.

No hay que hacer demagogia con estos temas y me refiero a ello porque no me gusta usar la palabra "politiquería". Confío que en estos términos tirar culpas a otros no ayuda.

Me alegro de estas nuevas incorporaciones. Es una buena noticia que el señor ministro lo haya reconocido en la sesión de la Comisión de Presupuestos integrada con la de Hacienda. Estas son las propias palabras del ministro de Salud: [...] "si no pensamos en clave de política de Estado, si no pensamos en clave de que esto tenemos que encararlo gobierno y oposición, oposición y gobierno o como sea que se dé más adelante, el problema va a persistir". También usó una metáfora respecto a que esta era como una hidra de siete cabezas.

En eso sí tenemos que hacer énfasis cuando tratamos estos temas y comprometer a la ciudadanía en la comunicación. Estos son los asuntos que deben abordarse con seriedad, con medicina basada en la evidencia y con mucha rigurosidad, así como nuestro país lo viene haciendo desde hace mucho tiempo.

En el caso de ASSE, señora presidenta, es llamativa la contradicción que existe entre el discurso del presidente de ASSE, doctor Leonardo Cipriani, y los números oficiales presentados en los documentos que tenemos para estudiar en todos los tomos en este ámbito. Ya se ha mencionado repetidas veces, pero no ha podido ser explicado.

El doctor Cipriani insiste con números que no están documentados en ningún lado, que parece que salen del Sistema Integrado de Información Financiera -lo que conocemos como SIIF-, un sistema informático que exige usuario, contraseña, y al que la ciudadanía obviamente no puede ingresar y no es tan fácil de leer sino para los que tenemos *expertise* o experiencia en el análisis de los datos.

Si se observan los documentos publicados, se ve claramente que el gasto en medicamentos se redujo en un 37 % si consideramos los años 2020 y 2021, comparados con el año 2019; según los datos que hoy tenemos en este ámbito para estudio. Es decir, mientras el doctor Cipriani insiste en que hubo incremento en el gasto total y en el gasto en medicamentos, en los documentos oficiales se muestra claramente una reducción tanto en el gasto global de ASSE en el año 2021 como en el gasto en medicamentos. La asignación presupuestal y el gasto en ASSE, de acuerdo a los números que nosotros tenemos, vienen en descenso, vienen cayendo, desde 2019.

Hay una contradicción. El doctor Cipriani dijo ese día que había un aumento de \$ 900.000.000. Nosotros preguntamos, junto con las diputadas Bettiana Díaz y Ana Olivera, dónde estaban registrados los \$ 900.000.000, porque no lo encontramos entre los documentos que se entregaron en este ámbito. De hecho, el presidente de ASSE afirma que hay un incremento y los documentos muestran, claramente, una reducción.

La asignación presupuestal de ASSE, en el año 2021, es un 4 % menos que en el año 2019. Comparando con 2019, el recorte presupuestal de ambos años suman, aproximadamente, US\$ 75.000.000 menos.

En cuanto a la ejecución del gasto, los documentos oficiales nos muestran una reducción en el año 2021, que se suma a la que hubo en el año 2020, comparado con el año 2019. Tomando en cuenta la disminución que se produjo en los años 2020 y 2021, el gasto fue, aproximadamente, de US\$ 74.000.000 menos que en el año 2019. Después de estudiar con equipos especialistas en economía de la salud, en el área asistencial, con asesores jurídicos y del área contable, estos son los datos que nos dan de los Incisos que vienen en cada uno de los tomos.

¡Si será tema de alta sensibilidad el gasto en medicamentos! No nos vamos a referir a la medicación de alto precio, que no es de alto costo, sino de alto precio; estos son los medicamentos que se usan en los tres niveles de atención a lo largo de los servicios de ASSE. No nos olvidemos de que es el prestador más grande del Sistema Nacional Integrado de Salud y del Seguro Nacional de Salud de nuestro país.

En cuanto al gasto de medicamentos -sabemos que también es una preocupación compartida por parte del directorio de ASSE-, el presidente ha informado que se había incrementado, pero los datos de la ejecución del año 2021 nos muestran lo contrario. En la ejecución de 2021 se destaca una caída del 31 % en el gasto en medicamentos. De 2019 a 2021 la caída fue del 37 %. En sala, el presidente de ASSE nos manifestó lo contrario: que la compra de medicamentos en 2021, en comparación al 2019, aumentó un 14,5 %, sin contar el fondo covid. Le pregunté específicamente al presidente de ASSE de dónde salía el dato del incremento del 14 % que acababa de mencionar sobre el gasto en medicamentos del año 2020 al 2021, porque en el cuadro que figura en la página 237 del Tomo I del propio Inciso se muestra el porcentaje de variación entre el gasto de productos medicinales del año 2021 con respecto a 2020 y nos da menos del 30,59 %; redondeamos en un 31 %. Se solicitó que explicara los datos. El contador Behrend, que es el gerente administrativo, dio una explicación, quizás no precisa, y hasta el día de hoy no lo tenemos claro. Capaz que en los próximos avances podamos tener mayor claridad.

Señora presidenta, me quiero referir a otro de los temas en los que hicimos énfasis en cada uno de los Incisos: el futuro de los funcionarios, de los recursos humanos contratados con el fondo covid, que es una preocupación para la que tampoco se presentó una solución que resuelva el problema de fondo. Había un solo artículo de ASSE que asignaba fondos genuinos al Inciso. El presidente informó que además de los destinos, que como bien dijo el diputado Corbo están especificados en el artículo -CTI, bases móviles, y otros que apoyamos y con los que estamos de acuerdo-, se pensaba crear nuevos cargos y compensaciones para la atención de personas privadas de libertad, para salud mental del primer nivel de atención en donde sí tendremos problemas, más aún con los efectos colaterales de una pandemia, que directamente repercute en esas áreas. No hay una estimación precisa de cuántos funcionarios podrán ser presupuestados, pero sí está claro, de acuerdo con los cálculos que realizaron la Federación de Funcionarios de Salud Pública y el Sindicato Médico del Uruguay, que las partidas asignadas en esta rendición de cuentas no dan para cubrir todos los contratos financiados con el fondo covid.

Llamativamente, hay una expresión en el tomo; el propio Directorio de ASSE dijo que estos recursos eran los que le permitirían cubrir una asistencia mínima de calidad. ¡Si nos preocupará que el prestador más grande apueste a tener la máxima calidad de atención!

Para finalizar, quiero decir que desde la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social de la Cámara de Representantes siempre vamos a seguir realizando un seguimiento sistemático de la gestión, específicamente de ASSE. Nos preocupa la asignación de gastos de fondos, de definiciones específicas, que llamativamente hoy votamos para determinadas inversiones, porque es una competencia directa gastar en inversiones por parte del Directorio de ASSE. Si después hay una modificación en algunas de las inversiones específicas que se votaron, nos remitiremos a una próxima ley. A veces, no tenemos claro cuál es el plan de inversiones conocido por ASSE, más allá de las acciones que apoyamos, que se vienen desarrollando. Cuando uno gestiona tiene que conocer el número de usuarios que tiene su institución -ese día lo preguntamos y, por suerte, tuvimos respuesta; hasta ese momento no la teníamos-, y también tener un plan de inversiones con una planificación estratégica, con indicadores de resultado y metas clarísimas.

Vamos a continuar con el seguimiento porque, realmente, nos interesa colaborar y aportar, ya que el objetivo común debe ser la calidad de la atención de los usuarios de ASSE y de todos los integrantes del Sistema Nacional Integrado de Salud.

Muchas gracias, señora presidenta.

SEÑORA PRESIDENTA (Ana María Olivera Pessano).- Tiene la palabra la señora diputada Lucía Etcheverry.

SEÑORA ETCHEVERRY LIMA (Lucía).- Señora presidenta: voy a tratar de no reiterar. Creo que la diputada Lustemberg ya profundizó en temas extremadamente sensibles e importantes en cuanto a la política de salud, como el del Fondo Nacional de Recursos y el de los medicamentos de alto precio, así que quisiera concentrarme en otros aspectos.

En términos de valorar algunas cuestiones vinculadas al Ministerio de Salud Pública en esta rendición, más allá de la presentación en Power Point que realizó nuevamente el ministro y demás autoridades, no hay nada que refiera al fortalecimiento del Ministerio como rector de la política pública de salud. Ahí hay una necesidad, que ya veníamos planteando como oposición: fortalecer el rol de rectoría del Ministerio y luego ir resolviendo los problemas que son muy acuciantes para la calidad de vida de nuestra gente, tanto desde el punto de vista de la salud colectiva como de la salud pública. Hago esta diferenciación porque en términos de salud colectiva había algunos artículos, sobre todo, que fortalecían al Ministerio y lo ponían en una posición realmente de toma de decisiones y de contralor respecto del sector privado dentro del Sistema Nacional Integrado de Salud que se eliminó. No está más. Respecto de la salud pública había algunos artículos muy importantes vinculados a políticas públicas de salud donde el contralor y el rol del ministerio son muy importantes, por ejemplo, en lo que tiene que ver con la política del tabaco y, sin embargo, tampoco están fortalecidos, en este caso.

Acompañamos buena parte de los artículos del Ministerio y de ASSE, pero tenemos que señalar que, en definitiva, encierran contradicciones; por ejemplo, en el caso del Ministerio de Salud Pública, el artículo que estaba vinculado a las multas, y el de integrar los dispositivos electrónicos que, en definitiva, están perforando lo que es la política de tabaco. Lo dijimos acá, el 10 de mayo, cuando compareció el ministro y se lo señalaron también en oportunidad de la rendición de cuentas, tratando de encontrar así algunas explicaciones.

Digo esto porque, por ejemplo, el ministro plantea algunas cuestiones vinculadas a la Agencia de Evaluación de Tecnologías Sanitarias, cuya constitución llevó dos años, pero la sigue reivindicando como un instrumento importante, y nosotros compartimos que lo es. En todos los países del mundo, tener agencias de evaluación de tecnologías sanitarias, sin duda, es importante; generan conocimientos y la posibilidad de incorporar medicamentos y tecnologías, sin correr todos los riesgos de las presiones comerciales de los laboratorios, que son los principales interesados. Sin embargo, acá, en los artículos, no estaba planteada esta agencia de evaluación de tecnologías sanitarias.

Se presenta un artículo sustitutivo, por ejemplo, el artículo 274, y respecto a la incorporación de medicamentos, como refería la diputada Lustemberg, se deja de lado a la Comisión Asesora -con función en el marco del Fondo Nacional de Recursos- para evaluar estos nuevos dispositivos o procedimientos, y a la Agencia de Evaluación de Tecnologías Sanitarias. Por lo tanto, no mencionarlo ni dejarlo explícito quiere decir que eventualmente también los propios laboratorios podrían ser considerados, que fue lo que pasó con el tabaco. Por eso, decimos que también esta constituye una expresión de debilidad del Ministerio.

Los fundamentos científicos que avalan la incorporación de los dispositivos de tabaco calentado son de la propia empresa tabacalera; no son de terceros ni de quienes no tengan intereses directos. Además, no lo dice el Ministerio, lo que también muestra su debilidad en las decisiones a la hora de tomar definiciones y de marcar las competencias en el marco de la rectoría.

Lo otro vinculado al Ministerio de Salud Pública que tiene que ver con el artículo 274 es que la Junta Nacional de Salud, en una medida que compartimos de mayor contralor de las instituciones prestadoras de servicio, establecía la posibilidad de designar, primero, veedores; ahora, serán funcionarios por un período de seis meses. Y nosotros nos preguntamos por qué tiene que estar acotado a una situación de crisis; ya lo pasamos con la situación de Casa de Galicia que, cuando se accionó, era tarde.

Entonces, en este caso, lo que correspondería es que efectivamente el Ministerio tuviera el criterio general de disponer, no solamente la solicitud de información, sino también asignar veedores cuando lo estime conveniente y por el tiempo que estime del caso.

Eso hace a la salud del Sistema Nacional Integrado de Salud y, también, al fortalecimiento de la rectoría del Ministerio. Eso no está. ¿Hay posibilidad de agregarlo? Sin duda, pero no está planteado en ese sentido.

Tampoco están planteados en ese sentido, y no hace a la fortaleza del Ministerio, los artículos que están dirigidos a las farmacias del interior. La Asociación de Farmacias del Interior recorrió ámbitos de todos los partidos políticos, previo al inicio del tratamiento del proyecto de ley de rendición de cuentas. Fue a hablar con todos los partidos y, además, con la Comisión de Salud Pública, tanto del Senado como de Diputados. ¿Por qué? Porque las farmacias comunitarias son empresas familiares, que tienen toda una historia, que están al servicio de la comunidad y tienen particularidades. Y en el caso de los artículos que están incorporados acá, en realidad la flexibilización es en beneficio de las grandes cadenas que tienen fines fundamentalmente comerciales. Por supuesto que las farmacias comunitarias también, pero además tienen objetivos y un equilibrio entre la parte sanitaria y asistencial, cosa que no sucede con las grandes cadenas.

Sin embargo, estos artículos permanecen acá y parecería que también ahí nuevamente hay, desde el punto de vista de los intereses y de los determinantes comerciales que participan de la salud, un peso mucho más fuerte a la hora de tomar definiciones en el marco del Ministerio y en su rol de rectoría.

Por otra parte, ASSE -que es el principal prestador público y el Ministerio de Salud Pública tiene la obligación también de controlar, de monitorear y de incidir en parte de su política-, además del recorte -diferente al discurso

que presentó por supuesto el Directorio-, es uno de estos organismos cuya comparación respecto de su rendición presupuestal no es con 2019 necesariamente, sino con 2020. Es aquello que hablábamos en la primera sesión de la rendición en el plenario en cuanto a que hay Incisos que utilizan como comparación aquello que le convenga más. En el caso de ASSE, no compara la inversión en medicamentos respecto a 2019, sino a 2020; si lo hiciera así, se mostraría la pérdida y el recorte que ha significado.

Además, no se trata solo de una cuestión presupuestal pues el 10 de mayo estuvimos durante catorce horas sesionando en régimen de comisión general y se planteó, precisamente, la falta de medicamentos. No lo planteamos nosotros, sino los usuarios, que lo siguen haciendo ahora a lo largo y ancho del país. Faltan medicamentos esenciales: para la hipertensión, para la diabetes. Es más: tenemos usuarios que después de realizar la sesión en régimen de comisión general trajeron la documentación que acredita que hicieron los reclamos y no han tenido respuesta de ASSE hasta el día de hoy.

Entonces, el problema está, más allá de que tengamos seis, siete u ocho explicaciones diferentes.

En ese sentido, en el caso de ASSE, me parece que hay cuestiones que faltan, al igual que ocurre en el Ministerio de Salud Pública, como por ejemplo lo referido a la salud mental, vinculado a las necesidades que se vienen planteando. Lamentablemente, hace poco tuvimos situaciones muy complicadas que evidencian la necesidad de dispositivos, de empatía y de manejo, no solo desde el punto de vista de la atención sino también de formación de la ciudadanía. Y no hay nada en el Ministerio de Salud Pública que establezca lineamientos claros ni recursos en términos de salud pública en aplicación de esa ley que aprobó el sistema político. Tampoco hay en ASSE nada que establezca efectivamente ir cumpliendo con los dispositivos que se están reclamando y que son imprescindibles.

Hace muy pocas semanas se publicó la encuesta de Naciones Unidas vinculada a la afectación de la pandemia, y una de las cuestiones que más señala la población es la necesidad de atender precisamente la salud mental. Y no está.

Tampoco están los recursos en ASSE para fortalecer la asistencia a los privados de libertad. Es más: los recursos que eventualmente permitirían tener una cobertura parcial de las cárceles de Canelones y Maldonado van a venir del lado del Ministerio del Interior; son 17 millones. No se sabe cómo se llegó a ese número, pero no son de ASSE. ASSE y la Dirección de la SAI-PPL (Sistema de Atención Integral de las Personas Privadas de Libertad), que es la competencia específica para atender la situación de los privados de libertad, estuvo hace dos semanas en la Comisión Especial de Seguimiento de la Situación Carcelaria y para el 65 % de la población que atiende -14.504 privados de libertad es lo que hay actualmente-, hay 53 médicos y 2 psiquiatras; 2 psiquiatras para todo ese universo de problemas y de gente que está muy dañada.

De hecho, en su momento ASSE solicitó recursos en el presupuesto para contratar a operadores psiquiatras vinculados a la salud mental en aquel escalafón J, que se les dijo una y otra vez que no era suficiente pues iba a implicar la generación de una expectativa que no se iba a cumplir. Y hoy viene un artículo en esta rendición, precisamente, para reforzar y generar equiparación salarial, para poder complementar las remuneraciones, porque no han logrado cubrir la cantidad de recursos humanos que se necesita. Es más; cuatro veces hemos escuchado la reiteración de las mismas explicaciones del director de salud mental de ASSE, y no hay respuestas concretas.

Tampoco hay respuestas concretas vinculadas con el resto de los recursos humanos. De hecho, lo que se propone es aumentar la discrecionalidad. Aquí faltan recursos presupuestales, faltan recursos humanos, faltan dispositivos concretos en salud mental, pero abunda la discrecionalidad. Se elimina el tope de los recursos de la Comisión de Apoyo, que fue creada en los años noventa para resolver algunas cuestiones cuando ASSE debía observar todos los procedimientos del Tocaf; era parte del Ministerio de Salud Pública. Entonces, esta Comisión permitía, con otra celeridad, resolver urgencias desde el punto de vista asistencial.

Muchísimo tiempo y dinero se invirtió para ir resolviendo ese problema e ir presupuestando esos recursos humanos de la Comisión de Apoyo. Se creó en 2010, a partir de la ley de presupuesto, una norma que lo

topeaba porque, de lo contrario, esto era imposible de contener, pero hoy se le saca el tope. Por lo tanto, se le va a poder incrementar, vía administrativa, la cantidad de recursos que quiera ASSE para seguir contratando. ¡Y vaya si ha habido un problema en el manejo de los recursos humanos en ASSE! Le costó un cargo al director -representante de Cabildo Abierto- la pelea de los recursos humanos, quién contrata y quién no contrata.

Hasta el día de hoy estamos esperando las respuestas a la discrecionalidad en el manejo de los recursos humanos en ASSE. Me refiero a los que están de los dos lados del mostrador, a los que tienen dos cargos -que no deberían, obviamente-, o a los anuncios de la diversidad de servicios que la gente necesita -que nosotros acompañamos y saludamos como buena respuesta-, a las ambulancias, a la descentralización del SAME. Pero ¿sabe qué, señora presidenta? En el día de ayer hubo un accidente en la zona del Santoral y no había ambulancia; hoy de mañana hubo otro accidente y en una base del SAME inaugurada hace menos de un mes no había personal. Por lo tanto, a la persona la trasladó la policía en la caja de la camioneta. Eso pasa en distintos departamentos.

Además, tuve la oportunidad de estar en Flores y allí pasa lo mismo. Eso no está.

Acá necesitamos, efectivamente, que haya menos relato, menos anuncio, menos descripción detallada de todas las obras de las unidades ejecutoras y que se cumpla con los recursos y las prioridades con mirada estratégica. Se necesita que haya un control social y que vuelva a incorporarse a los usuarios a los diferentes ámbitos.

(Suena el timbre indicador de tiempo)

—Esas son las garantías, señora presidenta, de una política de salud pública que, efectivamente, tenga en el centro a la gente.

Muchas gracias.

SEÑOR OLMOS (Gustavo).- Pido la palabra por una cuestión de orden.

SEÑORA PRESIDENTA (Ana María Olivera Pessano).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR OLMOS (Gustavo).- Solicito que se informe el *quorum*.

SEÑORA PRESIDENTA (Ana María Olivera Pessano).- En este momento, en sala hay cuarenta y cuatro diputadas y diputados.

SEÑOR OLMOS (Gustavo).- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Ana María Olivera Pessano).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR OLMOS (Gustavo).- Señora presidenta: quiero dejar constancia de que hay veinte diputados del Frente Amplio, que somos los que estamos sosteniendo el *quorum* para que el país no se quede sin rendición de cuentas.

Muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTA (Ana María Olivera Pessano).- Tiene la palabra la señora diputada Micaela Melgar.

SEÑOR MELGAR (Micaela).- Señora presidenta: aparte de la ausencia de legisladores, hay dos grandes ausencias en esta parte de la rendición de cuentas que quisiera mencionar.

Una es la salud sexual y reproductiva y, otra, el incumplimiento de la ley trans. Espero que esto no responda a ningún posicionamiento de las autoridades con respecto al derecho que tenemos las mujeres de abortar o al derecho que tienen las personas a vivir según su identidad.

Las organizaciones que trabajan en el tema de la salud sexual y reproductiva nos han informado -así lo planteamos en la Comisión a las autoridades y acá al ministro de Salud Pública cuando vino- que hay más de trescientas denuncias sobre servicios en los que se producen demoras innecesarias, se niegan estudios, se realizan asesoramientos sesgados y se da información vieja y desactualizada. El Ministerio no tiene ninguna

información al respecto y no tiene registro de que esto esté sucediendo; por supuesto, tampoco tiene ningún plan en cuanto a qué hacer al respecto. Solo se limita -lo pueden leer en la versión taquigráfica de la Comisión- a decir que hay abortos, que hay interrupciones voluntarias del embarazo que, obviamente, es algo que ya sabemos. Y tanto es así que sabemos que falleció una chiquilina en un proceso legal de interrupción voluntaria del embarazo. Entonces, cuando preguntamos qué van a hacer con respecto a esa situación y si tienen algo planificado para mejorar los servicios, nos dicen que estaban viendo qué hacer, si hacen algún protocolo. Literalmente, eso fue lo que me contestaron en un pedido de informes: que están viendo si se aplica un protocolo.

Por otra parte, no hay metas sobre salud sexual y reproductiva en la rendición de cuentas. Además, no parece muy alentador generar el acceso a la salud pública en materia presupuestal, que es algo de lo que el Frente Amplio ha dejado constancia en las intervenciones que se hicieron anteriormente.

También quiero plantear que sobre la implementación de la ley trans hubo una afectación particular. Esto fue denunciado por las organizaciones de la diversidad sexual, que nos informaron que las cirugías quirúrgicas de afirmación de género se vieron afectadas por lo que implicaron las demoras asociadas a la emergencia sanitaria.

En esta intervención únicamente me interesa afirmar que los derechos conquistados no pueden ser ignorados aunque no nos gusten, y que esta rendición de cuentas, que es de recortes, ignora a las mujeres, a sus derechos y, especialmente, trata de borrar la diversidad sexual.

Muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTA (Ana María Olivera Pessano).- Tiene la palabra la señora diputada Rosa Pellerrey.

SEÑORA PELLERREY (Rosa).- Señora presidenta: nosotros estamos preocupados por el bajo presupuesto -consideramos que es así- que se destina a la salud, porque en mi ciudad, al igual que en el resto del país, tenemos bastantes dificultades en la atención a la salud.

Paso de los Toros tenía, en tiempos normales, 13.000 habitantes, pero con la llegada de UPM ha incrementado su población en más de un 40 %. Salud Pública atiende a 10.440 personas y en el año 2020 atendía a 8.040. Por lo tanto, hubo un aumento considerable de las personas que se deben atender con el mismo presupuesto. Tenemos tres policlínicas del primer nivel de salud que atienden en distintos barrios; también contamos con el centro auxiliar, en donde se atiende el segundo nivel de salud, y si es necesaria una atención de tercer nivel, se traslada a los pacientes.

En los tres niveles tenemos dificultades. Para realizar traslados, se necesitan ambulancias adecuadas, y más de una, y para mantenerlas en forma, se necesita presupuesto y disponibilidad de choferes capacitados. En las policlínicas faltan insumos para el funcionamiento y faltan materiales para la atención en salud bucal. En el centro auxiliar, que aún no es hospital, faltan medicamentos, insumos y recursos humanos. También hay demoras para las consultas con especialistas y para los estudios clínicos. Si alguien se enferma fuera de los horarios de policlínica, o un fin de semana, tiene que recurrir a la emergencia del centro auxiliar, en donde, muchas veces, se generan esperas de muchas horas debido a la falta de personal. Esta falta de personal implica recarga de trabajo para el personal existente; además, sus salarios pierden poder adquisitivo día a día.

Asimismo, algunos funcionarios han sufrido una pérdida de derechos, porque a los que fueron contratados por la Comisión de Apoyo con una renovación automática del contrato, ahora se les hace un nuevo contrato, sin reconocerles la antigüedad, por lo que pierden el derecho al aguinaldo y a la licencia generada. Por lo tanto, no se está cuidando a los usuarios ni al personal.

En cuanto a los ámbitos de coordinación interinstitucional -me refiero a las juntas departamentales de salud y a las juntas locales de salud-, las juntas departamentales de salud fueron sustituidas por consejos asesores. En nuestro departamento se instaló uno de los tres que comenzaron a funcionar. En Tacuarembó funcionaban tres juntas locales de salud, una en cada municipio, pero en el nuestro ya no funciona, por lo que la representación del movimiento de usuarios está bastante desestimulada.

Otro tema que nos preocupa mucho es la salud mental. Los recursos humanos con los que contamos en esa área se limitan a un psicólogo, que atiende en las tres policlínicas y en el centro auxiliar -estamos hablando de la misma persona-, y a un psiquiatra, que atiende una o dos veces el mes en el centro auxiliar. Esta es toda la atención que brinda el Estado en ese tipo de salud.

Esto es muy preocupante, porque en Paso de los Toros ha habido un alto número de suicidios y hay muchas personas, en su mayoría jóvenes, que tienen un consumo problemático de drogas y necesitan ser atendidas.

Estos problemas no son nuevos y ante la ausencia del Estado, las organizaciones sociales se han ocupado -y se ocupan- de ayudar a paliar la situación. Así lo hizo Puente Esperanza, que es una organización de la pastoral social de la Iglesia Católica, que junto a los vecinos hacía beneficios para contratar profesionales que atendieran una vez al mes a quien los necesitara. Asimismo, la ONG Redoblando Esfuerzos también colaboró contratando a un psiquiatra infantil que atendía cada quince días. Además, la organización civil Camino a Casa, que está a cargo de un psicólogo y de un técnico en terapias grupales, trabaja en forma honoraria.

Indudablemente, necesitamos más presupuestos para poder solucionar todas estas carencias. Es una pena ver cómo se viene deteriorando el sistema de salud.

Este Sistema Nacional Integrado de Salud -una de las mejores obras de los gobiernos del Frente Amplio- vino a suplantar una salud pública en decadencia, con hospitales en edificios deteriorados, con falta de todo lo imaginable. Se podría decir que reinaba la desidia y el poco apego. Había hospitales pobres para pobres y mutualistas con distintos niveles de atención, medios y altos, y otros muy altos. Había miles de compatriotas sin cobertura, porque eran pobres para pagar una mutualista y un poquito ricos para que les dieran un carné de pobre con el derecho a recibir una pobre asistencia. Los que tenían trabajo, tenían cobertura, pero no se la podían pagar a su familia. Si eras mayor de sesenta años, no podías afiliarte a ninguna mutualista; no se aceptaban viejos, porque se enferman más.

El Sistema Nacional Integrado de Salud, de forma progresiva, fue integrando a los trabajadores y a sus familias, a los jubilados y a sus familias, y así llegó a cubrir a casi la totalidad de los uruguayos, haciéndoles un razonable descuento en sus salarios o jubilaciones. De esa forma, podían elegir su prestador de salud público o privado.

A quienes no tienen trabajo también se los atiende en los hospitales públicos, sin costo y en condiciones igualitarias. Reconstruyó y construyó nuevos hospitales y los equipó con tecnología de punta, con personal capacitado, con todo lo necesario para una buena atención.

Este Sistema Nacional Integrado de Salud fue la gran fortaleza con la que se pudo enfrentar a la pandemia con éxito.

Vemos las dificultades que está padeciendo el Sistema y que se está deteriorando. No queremos volver al pasado y pensamos que no darle un presupuesto adecuado es, de alguna manera, sabotearlo.

Muchas gracias, señora presidenta.

SEÑORA PRESIDENTA (Ana María Olivera Pessano).- Tiene la palabra la señora diputada Margarita Libschitz.

SEÑORA LIBSCHITZ SUÁREZ (Margarita).- Señora presidenta: prometo ser bastante breve, porque en este Inciso de ASSE solo me voy a referir a lo que tiene que ver con el Sistema de Atención Integral para Personas Privadas de Libertad (SAI-PPL).

Nos preocupa bastante que el aumento de la población carcelaria haya sido sostenido y explosivo. En los últimos años, con las políticas de seguridad aplicadas, ha crecido la población carcelaria, y es algo que este gobierno celebra. Nos preocupa que ese aumento de la población no sea constante ni parecido al aumento de los recursos que se concede para la atención de las personas privadas de libertad.

Hoy, SAI-PPL -así se le llama a esta unidad ejecutora- atiende a un 65 % de la población carcelaria. El otro porcentaje era, hasta hoy, atendido por Sanidad Policial. Nosotros vemos con buenos ojos que se vaya sumando población carcelaria a la órbita de ASSE y deje de pertenecer a Sanidad Policial. Sin embargo, no vemos bien que se siga pasando población a ASSE y que no se le destinen recursos. La atención de ese 65 % de la población carcelaria refiere a las cárceles de Montevideo, de Libertad y de Cerro Carancho.

En el Tomo I de esta rendición de cuentas aparece que para gastos de funcionamiento se les dio aproximadamente 42 millones, y se ejecutó el cien por ciento del presupuesto asignado. No es raro que hayan ejecutado el cien por ciento. Hace pocos días en la Comisión de Seguimiento del Sistema Carcelario -la Comisión bicameral- estuvo la dirección de SAI-PPL. Se trata de una dirección política; no responde a la oposición de este Parlamento, sino al oficialismo. Con mucha preocupación y bastante atención a su trabajo con las personas privadas de libertad, nos contaban acerca de la cantidad de dificultades que tienen para atender la salud de estas personas, que todos sabemos que tienen problemas sanitarios distintos a los que estamos en libertad. Muchas de ellas, por ejemplo, presentan consumo problemático de drogas, sufren problemas de hacinamiento, padecen problemas de salud mental, etcétera. Sin entender mucho de salud, sabemos que las personas privadas de libertad van a necesitar una atención más integral, que es más cara. La inversión tiene que ser mayor.

Entonces, vemos que se asignaron un poco más de 42 millones -que fueron ejecutados al cien por ciento-, pero con respecto a 2020 -atención!- tuvo una caída de casi el 14 %. Quiere decir que este gobierno dio un 14 % menos de recursos para gastos de funcionamiento de lo que se destinaba antes; un 14 % menos con un crecimiento brutal de la población. Hay menos dinero y más gente para atender su salud.

También vemos que en gastos de inversión ejecutan el cien por ciento, o sea que no les queda ningún resto para ver qué pasa el próximo año. Sin embargo, la caída con respecto a 2020 es aún mayor. La caída es casi del 60 %.

Nos preocupa y mucho la calidad de la atención de las personas que se encuentran privadas de libertad.

En una partecita muy concreta de esta rendición de cuentas se habla de SAI-PPL: en el Inciso correspondiente al Ministerio del Interior. Allí aparece que se traspasa la población de Las Rosas, en Maldonado, y de la cárcel de Canelones, a ASSE que, como dije, lo vemos con buenos ojos. Creemos que está bien que ASSE atienda a estas personas. Además, con ese traspaso de población se transfieren \$ 17.000.000. Sin embargo, no sabemos para qué, porque no se dice. Se trata de una bolsa de \$ 17.000.000, de un cheque que se da a ASSE: "Gasten \$ 17.000.000 en la población de Las Rosas y de la cárcel de Canelones". Podríamos hacer una cuenta de almacenero para saber cuánto calcula que va a gastar el Estado para atender estas personas, pero no tenemos números claros sobre cuántas personas hay presas en esas dos cárceles. Hay cifras que hablan de alrededor de dos mil personas. El señor ministro me respondió, cuando vino a la Comisión, que superaban las cinco mil personas, porque gracias al gran trabajo del Ministerio del Interior se aumentó la cifra de presos. Sin embargo, no hay plata para la sanidad de esas personas.

No vamos a entrar en la chiquita ni a bajar al barro sobre las cosas que hemos visto estos últimos tiempos. Hablo de las condiciones en las que se encuentran algunos presos, de cómo se encontró a un preso con claros signos de tortura y de cuánto le cuesta al Estado tratar a esas personas. Quizás para todos no, pero para nosotros son personas que merecen el mismo trato asistencial que el resto de los uruguayos y uruguayas.

Entonces -dije que iba a ser breve, pero no pude cumplir con esto-, nos gustaría saber cuánto cree el Estado que debería invertir en cada persona privada de libertad y cuánto invierte realmente. Eso no lo tenemos claro, porque si hay 42 millones para estas cárceles, que es el 65 %, y se le da 17 millones, no entendemos si es que hay una cápita por preso; nada de todo lo que tenemos acá nos dice eso y nos gustaría saber.

Hace mucho tiempo, pero particularmente en estos cuarenta días de Comisión -usted sabe, señora presidenta, porque la molesté bastante, que yo no integro la Comisión, pero fui de las que asistí a escuchar a casi todas las delegaciones de los Incisos, porque entiendo que principalmente hay que escuchar y preguntar sobre las cosas que no estamos de acuerdo-, que se habla de las buenas políticas de seguridad y de la cantidad

de presos. Celebrar presos por celebrar sin dar una real atención sanitaria a estas personas no cumple con el objetivo del INR (Instituto Nacional de Rehabilitación).

Y hago un paréntesis. Recuerdo que la directora de SAI-PPL nos dijo en la Comisión, hace una semana, que las autoridades del INR no se han reunido con ellos; las autoridades del INR no se han reunido con las autoridades de la unidad ejecutora que atiende al 65 % de la población y que quizás ahora pase a atender a más del 75 %, aunque no lo tenemos claro, porque no sabemos realmente cuántos presos hay.

Entonces, para celebrar estas medidas nos gustaría que fueran más claros y que se depositaran mayores recursos para atender a estas personas, porque el INR tiene varios objetivos. Uno de ellos es hacer que las personas que cometieron algún delito cumplan la pena, pero también necesitamos que en algún momento salgan, salgan vivas -en muchos casos es mucho pedir que salgan vivas de las cárceles-, sanas y también rehabilitadas.

Muchas gracias.

(Ocupa la Presidencia el señor representante Ope Pasquet)

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Tiene la palabra el señor diputado Eduardo Lust.

SEÑOR LUST HITTA (Eduardo).- Señor presidente: yo también voy a tratar de colaborar con el tiempo.

Quiero hacer algunas puntualizaciones. Si bien estamos escuchando argumentos legítimos -no soy quién para decir que no lo son-, por lo menos me gustaría dejar una constancia.

Acá se ha acusado de que la política de ASSE en lo que respecta a las jóvenes que quieren realizar la interrupción voluntaria del embarazo está prácticamente abandonada, que no se está llevando adelante y que hay trescientas denuncias. Yo digo lo mismo que en su momento les dije a los defensores de oficio. Cuando ellos decían que había más de doscientas denuncias de abuso, tortura, etcétera, les dije: preséntenlas en los lugares donde deben prosperar y no por Twitter ni por Whatsapp. Hagan las denuncias donde corresponde, y esas denuncias se van a diligenciar. Es muy fácil venir acá y decir: pasa esto, esto y lo otro y dejarlo ahí. Es muy grave que haya trescientas personas que quisieron hacer uso de ese derecho y no pudieron. Sabemos que es una cuestión de días; se lleva adelante o no se lleva adelante, porque la diferencia es de muy pocas semanas. Entonces, eso hay que denunciarlo donde corresponde, y ahí el sistema funcionará.

En lo que respecta a cuánto sale un preso, en la cuenta de almacenero -que una vez alguien dijo que nosotros hacíamos-, dividimos el presupuesto del INR entre los detenidos y nos da que cada preso sale \$ 44.000. Cada uno cuesta eso; no sé si la cuenta de almacenero es válida o no, pero es eso.

Con respecto a los defectos que se le imputa a nuestro sistema de salud y a las bondades que tiene el Fonasa (Fondo Nacional de Salud), que fue una especie de solución absoluta y milagrosa, quiero decir que el año pasado tuvo un déficit de US\$ 635.000.000, y el anterior fue de US\$ 619.000.000, es decir que ingresan US\$ 1.900.000.000 por año y salen US\$ 2.500.000.000. Quiere decir que el sistema está quebrado; vamos a decir la verdad. El Fonasa está quebrado, porque si el Estado le tiene que dar el 20 % de lo que necesita, en cualquier empresa comercial, esa empresa quebró.

Entonces, Rentas Generales le da para que siga vivo el sistema. Ahora, ¿por qué el sistema está quebrado? Esa puede ser una de las preguntas. Una de las respuestas a la quiebra del sistema la dio el economista Vallcorba. El economista Vallcorba dijo que cuando empezó el sistema, Rentas Generales apoyaba con un 4 %, lo que es razonable. Después dijo que por culpa del Poder Legislativo -lo dijo textual- el crecimiento exponencial de los aportes de Rentas Generales se explicaba por la incorporación que se hizo entre 2012 y 2015 de 580.000 nuevos usuarios. Está perfecto; nosotros festejamos que se incorporen usuarios, porque hay gente que se atiende y que tal vez antes no se atendía. Esa incorporación de usuarios fue producto del Poder Legislativo, es decir, de lo que aprobó. Entonces, desde el 2011 -el sistema se creó en el 2010- veníamos con un 4 % y ahora llegamos a más de un 20 % de aportes de Rentas Generales. Es decir que el sistema quebró; el sistema lo mantiene Rentas Generales. Estos son los números de 2019, 2020 y 2021: más de US\$ 600.000.000 por año. ¡US\$ 600.000.000!

En lo que respecta a las críticas que se hacen, yo las respeto todas; me parece que eso es lo que hay que hacer, porque para eso está la democracia. Yo creo que el sentido de la democracia es la voz de las minorías y hacerle ver a las mayorías que no pueden hacer cualquier cosa por las minorías; hay que cuidar a las minorías. La mayoría se cuida sola, porque es mayoría; hay que cuidar a las minorías.

Nos quieren hacer responsables -porque están haciendo responsable a esta Administración- de lo que pasa en las cárceles y de que el otro día encontraron a una persona torturada. ¡Es tremendo lo que le pasó a esa persona! Pero miren lo que estamos discutiendo en el plenario: "El otro día encontraron una persona torturada". Reitero: es espantoso lo que le pasó a esa persona, ¿pero eso es algo que apareció ahora? "Nadie se rehabilita en la cárcel". ¿Qué tiene que ver la rehabilitación con el tema de ASSE? Yo me pregunto ¿algún gobierno alguna vez rehabilitó a alguien? Porque si algún gobierno rehabilitó a un preso, yo no tengo noticia; por algo el argumento de todos los partidos -incluso el nuestro- es que las cárceles deben servir no para castigar a las personas, sino para reincorporarlas a la sociedad. Esa es una función esencial del Estado y fracasó. El gobierno del Partido Nacional, del Partido Colorado, del Frente Amplio -que son los que han gobernado- y de la coalición han fracasado. No rehabilitan a la gente en las cárceles. Entonces, no se nos puede venir a decir que están en contra de esta rendición de cuentas, porque no cumple con una cantidad de situaciones, cuando esas situaciones de hecho no las cumplió nadie. Ahora, ¿ese es el consuelo? ¿Como nadie las cumple, nosotros no las cumplimos? No; no es el consuelo, pero lo que tenemos que ver es la cantidad de nuevos usuarios. Los nuevos usuarios se multiplicaron por miles en ASSE. Hubo una fuga del sistema privado hacia ASSE y, a pesar de eso, Rentas Generales siguió pagándole al sistema privado como si los afiliados estuvieran afiliados, para evitar su quiebra. O sea, le pagaba más de la gente que tenía y, a su vez, recibía a los de ASSE, a los de la atención pública. ¡Y en la atención pública, ASSE atiende a 1.500.000 de uruguayos! Y entre ese millón y medio de uruguayos, uno escucha que se dice: "En la policlínica de Juan Lacaze falta un medicamento; en el centro de salud de Quebracho la ambulancia tiene la cubierta desinflada". ¡Un millón y medio de usuarios! La verdad que es un milagro que ASSE funcione con la cantidad de gente que atiende. Y a eso le sumamos que durante dos años los pasamos en la peor crisis sanitaria de la historia. No obstante, hemos sido reconocidos internacionalmente por cómo enfrentamos la crisis sanitaria, y gracias al sistema, a ASSE, a sus funcionarios, a sus directores y sus médicos el asunto más o menos se llevó adelante. Entonces, que uno diga que hay que dar más dinero o que no se da dinero, es una cosa, pero nosotros -lo digo con todo respeto- tenemos que ser conscientes de por qué llegamos a esto.

El Sistema Nacional Integrado de Salud está quebrado. Antes que yo deje este recinto, en el 2025, acá vamos a tratar la quiebra del sistema de salud, porque no se soporta. Ahora las cajas están quebradas; el que viene es el sistema de salud, que es un milagro. Estamos con un sistema de salud quebrado; con una institución como ASSE atendiendo a un millón y medio de clientes -para decirlo de alguna forma-, sin embargo, funciona. Es como una mutualista con un millón y medio de socios.

Lo que señalan -lo digo con todo respeto, y los que me están escuchando saben que realmente siento que es así- son temas puntuales; por ejemplo, una persona que fallece, que es tremendo, espantoso, una tragedia; pero lo que señalan es una persona muerta. Están buscando, de repente, cosas que me parece son demasiado injustas -esa es la palabra que me sale- con todo lo que el servicio de salud pública ha realizado y seguirá haciendo con los recursos que se le han dado, que son los que se le dan a ASSE, más los US\$ 600.000.000 que se vuelcan al sistema de salud para subsidiarlo y evitar que estos servicios quiebren; de lo contrario, todo el sistema estaría en quiebra.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR OLMOS (Gustavo).- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR OLMOS (Gustavo).- Señor presidente: el Fonasa no es una empresa, sino un sistema de financiamiento de salud pública que aumentó los niveles de cobertura, los niveles de equidad y permitió que un montón de

colectivos que no tenían acceso a la salud pudieran tenerlo y, además, con una mejora notoria, coincidente en el tiempo con la implementación de Fonasa.

La lógica de razonar el Estado como si fuera una empresa es profundamente equivocada. Con ese criterio, uno diría que el Ministerio de Transporte y Obras Públicas está fundido porque, obviamente, cobra mucho menos de peaje que lo que invierte en la infraestructura del país. O que la educación está fundida porque percibe mucho menos por Impuesto de Primaria, y algún otro ingreso que pueda tener, que lo que invierte. El fin social que tienen las empresas públicas y que tiene el Estado no entra en la lógica de balance de una empresa. Que los servicios públicos, como el acceso al agua, al saneamiento, a la electricidad, a la telefonía tengan el mismo costo en todo el país es porque hay una política social que viene de muy larga data, que hace que unos subvencionen a otros; y eso permite que el combustible y un montón de servicios más valgan lo mismo en todo el país,

Creo que es un profundo error cuando estamos discutiendo la rendición de cuentas analizar al Estado y a las asignaciones presupuestales a la luz de criterios empresariales.

Muchas gracias.

SEÑORA LIBSCHITZ SUÁREZ (Margarita).- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Tiene la palabra la señora diputada.

SEÑORA LIBSCHITZ SUÁREZ (Margarita).- Señor presidente: en primer lugar, agradezco al diputado Lust que al menos haya recogido el guante de las cosas graves que planteaba, que le preocupan al igual que a mí.

Si cree que faltan denuncias o que falta organizarse y salir a denunciar los atropellos a los derechos humanos que pasan en las cárceles, yo estoy a disposición para recorrer las cárceles con él y denunciar juntos. Así que le agradezco que lo plantee. ¡Vamos arriba, y estoy!

Lo otro que quería decir es que no sé de dónde sacó los \$ 44.000. Voy a buscar ese dato para tener más información. Me gustaría que el Estado me dijera dónde está esa plata, esos números que dio el diputado Lust. Las tres cifras que yo di están en los libros que estudiamos estos últimos cuarenta y cinco días.

En Ministerio del Interior no cumplió con sus metas, con las que él mismo se planteó. No voy a ahondar en eso porque esto es ASSE y no es Ministerio del Interior.

Lo que ha planteado sobre el suicidio es terrible. En realidad, en vez de pensar y plantear estos números, que no sé de dónde salen, de hablar con suspicacias o poner sombras sobre los planteos que hago, le propongo que nos juntemos, que estudiemos y veamos qué está pasando en las cárceles uruguayas.

Y sí, es verdad, nadie dice acá que brillaban los derechos humanos en las cárceles uruguayas en el gobierno del Frente Amplio. Jamás lo dijimos; ni ahora ni cuando éramos gobierno ni en campaña.

Señor presidente -perdone que me dirija al diputado Lust-: ¡vinieron a hacerlo mejor, porque sabían hacerlo! ¡No solo no lo hicieron mejor, sino que lo hicieron peor! No solo la cantidad de muertes en las cárceles ha subido muchísimo, sino que les están dando menos plata! No lo estimo yo en un número al voleo, lo dice el propio gobierno en el Mensaje de la rendición de cuentas.

Muchas gracias.

SEÑOR LUST HITTA (Eduardo).- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR LUST HITTA (Eduardo).- Te agradezco Margarita, y coincidido contigo.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Diríjase a la Mesa, señor diputado.

SEÑOR LUST HITTA (Eduardo).- En las cárceles uruguayas se violan los derechos humanos. Lo dice usted y lo digo yo.

(Interrupciones)

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Por favor, les pido que no dialoguen y que se dirijan a la Mesa.

SEÑOR LUST HITTA (Eduardo).- Perdón, presidente.

Eso nadie lo puede negar. Es como aquel dicho: cuando no se quiere ver, no hay más que cerrar los ojos. Que se violan los derechos humanos en las cárceles es algo que se hace. Lo grave es que está asumido como algo normal. Eso es lo triste. Pero sí que hay violación.

En lo que refiere a cuánto cuesta cada preso, según información que tengo acá de mayo de 2022, son US\$ 168.000.000 por año lo que gasta el sistema penitenciario uruguayo, y si lo dividimos -con cuenta de almacenero, reconozco que es cierto- por la cantidad de presos, me da \$ 40.000, casi US\$ 1.000 por mes cada uno. Esa es la cifra que tengo, y luego cuando salga de esta sesión la compartiré con la diputada.

No niego lo que ella dice ni descalifico su presentación.

Gracias, presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Tiene la palabra el señor diputado Nicolás Viera.

SEÑOR VIERA DÍAZ (Nicolás).- Señor presidente: particularmente, me voy a referir a ASSE; por suerte, algunos compañeros que me antecedieron en el uso de la palabra me obviaron realizar algunas aclaraciones al diputado Lust. No obstante, no voy a obviar algunas de las cosas que él dijo, porque yo creo -y lo digo con mucho respeto- que de sus palabras se desprende una visión de caridad sobre el prestador ASSE, que es el mayor prestador de salud que tiene el sistema, y creo que no pasa por ahí.

Hay una visión, una lógica -que creo se ha ido desterrando- que el pueblo uruguayo siempre ha tenido: los pobres se atienden en ASSE. Ese es un error enorme, porque si algo tiene este sistema, que apunta a la solidaridad y a tratar de que la salud se vea como un derecho y no como un negocio para que pueda alcanzar a todas y a todos los uruguayos, es poner en el centro los derechos de las personas.

Entonces, desde ese lugar es que nosotros nos posicionamos así, y somos muy conscientes de que los recursos son finitos, y que no se puede todo; pero también de que existen gestiones de gobierno que apuntan hacia una dirección, y que existen -o existieron- gestiones de gobierno que apuntan hacia otra dirección.

Nosotros hemos venido denunciando en este Parlamento y en la opinión pública que hay una falta de medicamentos real; que van los usuarios de ASSE a la ventanilla de la farmacia y no encuentran medicamentos; y que un día sí y otro también, desde el Directorio de ASSE, desde las autoridades y desde varias de estas bancas se nos dice que estamos mintiendo y que eso no es real. Este debate de la rendición de cuentas nos ha dado la oportunidad, por lo menos, de que se reconozca que hay falta de medicamentos. La excusa es la guerra en Ucrania, que se incendió un laboratorio, que no hay materia prima, muchísimas excusas; pero lo cierto es que se reconoce que hay falta de medicamentos. Si se sigue con este discurso de que no hay falta de medicamentos, de que está todo bien, de que poco más que la culpa la tienen los médicos porque recetan medicación que no está en el vademécum -como también se ha llegado a decir-, lo que se está haciendo es darse de bruces contra la realidad, porque el vecino y el usuario de ASSE van a la ventanilla de la farmacia y no hay medicación.

Eso -que es el relato oficialista- a nosotros nos preocupa porque es parte del problema de la gente, y por eso lo planteamos una y otra vez, y no son casos aislados. Que una persona fallezca, que un uruguayo o una uruguayana muera, nos tiene que preocupar a todos, y más cuando a veces se debe a algún episodio que se pudo haber evitado. Por lo tanto, no es por cantidad que se atienden los derechos de las personas, sino por el respaldo del Estado y por una atención genuina y real de los servicios de ASSE, en este caso. Si nosotros nos remitimos a lo que se dijo por parte del Directorio de ASSE en la Comisión, esto nos estaría llamando la

atención. El diputado Lust dice: "un 1.400.000 usuarios de ASSE, ¿nos vamos a estar preocupando por algunas cosas menores?". Pero el informe que dieron las autoridades de ASSE en la Comisión -no lo quiero calificar- nos hablaba de cuántos biombos habían puesto en la policlínica, de cuántas manos de pintura habían dado en la policlínica de no sé qué. ¡Nos hablaron de la refacción de los estacionamientos de los hospitales! ¿Pasa realmente por ahí el problema de ASSE, de la salud de los usuarios y de las usuarias de este país? ¿Cómo nosotros, desde una visión responsable que pretendemos tener como oposición, no vamos a poner estos temas arriba la mesa en la forma que lo hacemos?

Señor presidente, ahora voy a mencionar algunas de las preocupaciones que tengo como legislador del departamento de Colonia, y lo voy a hacer seguramente trayendo ejemplos particulares, pero en buena medida es una realidad nacional. Cuando hablamos de la preocupación de los CTI, de las RAP (Red de Atención Primaria), de las policlínicas, de la falta de personal, de la falta de recursos en general, si bien algunos la manifestamos de una manera, es un problema de todo el país.

Hemos planteado incesantemente en este Parlamento desde que se inició esta legislatura la necesidad de que el Hospital departamental de Colonia tuviera un tomógrafo. Se nos ha dicho que sí, que lo vamos a tener; un día vinieron las autoridades de ASSE y nos dijeron que lo habían comprado, pero que lo tuvieron que instalar en Artigas. Ahora, se nos volvió a prometer que está en etapa de compra el tomógrafo para el Hospital de Colonia. Y yo, sinceramente, quiero creerle a la autoridad de ASSE, pero está difícil cuando tenemos un historial de meses que no se ha respetado el compromiso. Y excusas siempre vamos a tener, pero el problema es cuando se hace anuncio del anuncio del anuncio. Hay que entender que en eso el doctor Cipriani es bastante inteligente, porque anuncia mucha cosa, y después ve cómo se revuelve y cómo lo resuelve; pero es un problema, porque las comunidades reclaman de manera justa, y los recursos no llegan.

Entonces, esperamos que este tomógrafo -que ahora se volvió a comprometer la palabra de que se va a tener en el Hospital de Colonia- no tengamos que esperarlo hasta el año 2024, en el marco de las elecciones, y su llegada se pueda concretar en los próximos meses.

Hemos hablado también en este recinto del CTI del Hospital de Colonia. Fueron muy duras las autoridades conmigo cuando reclamé que el CTI tiene que ir a su ubicación final, que es en el tercer piso. Ahora, nos vinieron a decir que finalmente van a empezar el proceso de instalar el CTI en el tercer piso. ¡Qué bueno! ¡Ojalá se concrete!

Lo mismo ha pasado con el personal. Tenemos un CTI que está instalado en un lugar que no corresponde -debido a la pandemia y a la atención de urgencia que se requería-, y el personal fue puesto a trabajar allí por la dirección del centro; no hubo concurso, no hubo llamado, no hubo nada. Y cuando los funcionarios y los usuarios del Hospital de Colonia reclaman que hay crisis de personal, que falta personal, se nos critica y se nos critica muy duro. Pero lo cierto es que cuando tomó estado parlamentario la denuncia que se hacía desde la sociedad, empezaron a aparecer los llamados, las ambulancias, los choferes.

Entonces, la pregunta que nos hacemos es: ¿hacía falta o no más personal para el Hospital de Colonia?

Por otro lado, yo creo que estamos empeorando, y este no es un dato subjetivo; es un dato de la realidad. Hace algunas semanas se fue al departamento de Colonia a anunciar el cierre de dos *blocks* quirúrgicos. El argumento fue que como Colonia tiene cuatro *blocks* quirúrgicos, que tenga dos menos básicamente no sería tan significativo. Uno de esos *block* quirúrgicos está instalado en la ciudad de Rosario y el otro en la ciudad de Juan Lacaze. Y ahora se anunció en la Comisión de Presupuestos integrada con la de Hacienda que se va a avanzar sobre la reapertura del *block* quirúrgico de la ciudad de Juan Lacaze. Por tanto, se va a cerrar seguramente el *block* quirúrgico de Rosario, porque la inversión que se supone que hay que hacer es muy alta.

Esto para nosotros es una afectación real al servicio y a los derechos de los usuarios de ASSE en el departamento de Colonia; además, no sabemos cómo se va a resolver, porque si bien el *block* quirúrgico de Juan Lacaze puede ser reformulado en su infraestructura, carece en su totalidad de lo que tiene el hospital de Rosario, que es el personal.

Entonces, ahí tenemos una complicación que no sabemos cómo se va a resolver, y lo hemos planteado muchas veces.

Señor presidente, quiero ser muy cuidadoso con lo que voy a decir ahora. Cuando estamos en dificultades y cuando hay un modelo de gestión que tiene determinado foco y determinado objetivo, aparecen algunas situaciones que nos llaman la atención, que además es un dato de la realidad y que hemos constatado por un pedido de informes que hemos realizado. Por ejemplo, de la cantidad de partos que hubo el último año de usuarias del Hospital de ASSE en Colonia, surge que por falta de personal terminan siendo derivadas a un centro privado para su atención. ¿Y sabe qué, señor presidente? El prestador privado al cual va a asistir esa mujer siempre es el mismo. Eso pasa con una cantidad de ramas, no solamente con los partos. A nosotros esto nos preocupa, porque sería mucho más beneficioso para ASSE, para las arcas del Estado, contratar el personal necesario y suficiente que atienda lo que realmente se necesita, que contratar con un privado.

Nos hemos preocupado y preguntamos muchas veces a las autoridades de ASSE a qué se debe que tantos servicios se deriven al Círculo Católico; realmente, no lo logramos entender. Ahora nos enteramos de que, como para llenar el ojo, se le ha dicho de boca a dos prestadores privados más que también se le van a derivar algunos partos; pero la gran mayoría sigue yendo al mismo prestador privado de siempre.

Entonces, este tipo de cuestiones para nosotros son sumamente complejas de encarar, y hay que hablarlas con el sentido de la responsabilidad y con la seriedad que merecen.

Lo último que voy a decir, señor presidente, tiene que ver con necesidades de todo tipo, pero sobre todo con la falta de personal, porque resulta inviable la atención en salud si no hay personal. La lista, solamente en Colonia, es larga. Se nos anunció en la Comisión que estudió el proyecto de rendición de cuentas que se van a sacar las pediatras de la RAP, que realizan una atención muy importante en la policlínica de Colonia, para destinarlas al hospital, porque no hay pediatras. O sea que la Red de Atención Primaria lentamente -desde hace un buen tiempo- se viene desarticulando.

Hoy mismo, recibí mensajes de usuarios del hospital que me informaban que no hay suero para pasar la medicación y que el próximo lunes no va haber pediatra de guardia. Ni qué hablar de lo que pasa con los medicamentos, a lo que ya hice mención.

Tiene dos internistas un hospital departamental que posee carácter regional, porque otros dos renunciaron y no logran conseguir personal por la crisis de gestión que ha pasado el establecimiento. No hay médico encargado de emergencia desde hace más de un año. El laboratorio tiene esperas de más de un mes para hacer un análisis de sangre.

Todas estas situaciones no las vemos contempladas con recursos genuinos que atiendan esta realidad en la rendición de cuentas -fruto del recorte generalizado que ha tenido también este Inciso-, ni tampoco en la voluntad expresa de la gestión por parte del Directorio de ASSE.

Y vamos a seguir denunciando casos, aunque sean concretos -como ya lo hemos hecho-, porque que se haya muerto una mujer en la puerta del Hospital de Colonia esperando entrar al CTI para nosotros vale muchísimo; no nos fijamos si fue una, diez o cien mil; se trata del derecho humano fundamental de acceder a la salud que, además -lo decimos para aquellos tan defensores de la Constitución de la República-, está establecido en nuestra Carta magna, que debemos honrar todas y todos.

Gracias, presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Tiene la palabra la señora diputada Valentina Dos Santos.

SEÑORA DOS SANTOS (Valentina).- Señor presidente: voy a ser muy breve, pero en oportunidad de estar tratando los Incisos Ministerio de Salud Pública y ASSE no puedo dejar de destacar y agradecer que en esta rendición de cuentas estén los recursos para construir el CTI en el Hospital de Artigas, un anhelo de muchos años y una lucha desde siempre. Estamos muy agradecidos y contentos de saber que vamos a poder tener nuestro CTI.

Por otro lado, también quiero destacar varias cosas que se vienen haciendo, desde lo que va de este gobierno, con respecto a la salud. Han ido más de seis ambulancias para nuestro departamento, entre ellas, una para un pueblo que queda a 70 kilómetros de Artigas, que se llama La Bolsa -que también implicó un reclamo que se hizo durante muchos años-, así como para Colonia Palma, para Yacaré, para la ciudad de Bella Unión y para Artigas. También se logró un remise para el traslado de los niños desde los diferentes pueblos hacia la ciudad, cuando tienen que ir al médico.

También es de destacar que ASSE, junto con la Intendencia, han hecho una infinidad de obras, tanto en el Hospital de Artigas como en el Hospital de Bella Unión y en diferentes policlínicas. En ese sentido, se trabajó en el interior del departamento, en el pueblo de Diego Lamas, en Colonia Palma; en Yacaré se hizo a nuevo la policlínica, y se va a hacer también en Cuaró, y se realizaron obras en distintos barrios de la ciudad como, por ejemplo, Pintadito, Cerro Ejido y Gómez Gotuzzo. Se han hecho importantes arreglos en el Hospital de Artigas, como la creación de la URA (Unidad Respiratoria Aguda), la reubicación de la oficina de atención al usuario, que pasó del segundo piso a planta baja, y otra serie de obras muy importantes, entre las que quiero destacar que se está construyendo, con mano de obra de la Intendencia, una sala de internación de medicina general.

Además, quiero destacar varias jornadas que se han hecho, como por ejemplo las de salud bucal, en Bella Unión -en dos oportunidades-, y a fin de mes también se van a hacer jornadas oftalmológicas en Artigas. A la vez, quiero destacar que se inauguró la sede norte del Hospital de Ojos, en Artigas, y que se hizo a nuevo el Laboratorio de Anatomía Patológica. También hemos logrado bastante equipamiento para nuestros hospitales, tanto el de Artigas como el de Bella Unión, dentro del que queremos destacar varios sillones odontológicos y también el tomógrafo para la ciudad de Artigas.

Quiero agradecer y destacar que nuestro presidente y secretario cumplieron su compromiso con el departamento al realizar estas cosas. También agradezco al presidente de ASSE, doctor Cipriani, y a la directora de la Subregional Norte, con quien hemos trabajado de forma excelente. Por eso, hemos logrado todos estos avances en el área de la salud para nuestro departamento.

SEÑOR VIVIANO (Álvaro).- ¿Me permite una interrupción?

SEÑORA DOS SANTOS (Valentina).- Sí, señor diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Puede interrumpir el señor diputado.

SEÑOR VIVIANO (Álvaro).- Señor presidente: tenemos mucho para hablar y para decir respecto a este Inciso. Fue uno de los más trabajados durante la rendición de cuentas; obviamente, fue uno de los gestores de la estrategia sanitaria que el país llevó adelante en 2021, y que le generó importante reconocimiento nacional e internacional a partir del control de la pandemia.

Los compañeros ya dijeron bastante, por lo que solo quiero dejar dos pequeñas constancias. Creo que, de algún modo, cuando ciertas normas se votan en el Parlamento hay que controlar su ejecución y ese control no solo viene de la oposición, sino que creo que el oficialismo también tiene que hacerlo. Lo menciono acá, en este debate, porque omitimos hacerlo en el de la Comisión o, mejor dicho, nos dimos cuenta después.

Este Parlamento, en la rendición de cuentas pasada, sancionó la Ley N° 19.996, que en sus artículos 219 y 220, generó el puntapié inicial para una estrategia vinculada a la planificación y ejecución de políticas transversales e interinstitucionales a fin de trabajar con las embarazadas. Veníamos de un largo trayecto donde, incluso, en la Comisión Especial de Población y Desarrollo la oposición había planteado un proyecto de ley, y tomamos parte de esa iniciativa, porque estábamos en un momento crítico con las embarazadas. Todos concluimos en que, de un modo u otro, había que generar -particularmente, en el plan relativo a la infancia- una estrategia diferencial para tratar ese tema e ir un poco más a fondo con especial énfasis no solo en las estrategias sanitarias, sino también en la contención social establecida en el programa para la primera infancia, comprendido en el artículo 312 de esa ley. Votamos dos artículos: el 219, que establecía esto que estoy comentando, y el 220, que generaba un fondo.

En el informe a la Asamblea General de las distintas acciones que se van tomando con los rubros que fueron votados y con el objetivo del plan infancia, en el renglón referido al Ministerio de Salud Pública se expresa que los fondos se aplicarán en la capacitación y en el diagnóstico precoz de trastornos de aprendizajes en menores de cinco años. Por supuesto, eso es muy importante, pero no es lo que el Parlamento votó. Seguramente haya un error; estas cosas pasan. Sé de la preocupación de las autoridades por el tema que aquí se planteó, y en el trayecto -seguramente-, en la discusión que se abrirá en el Senado, tendremos tiempo para corregir. Además, estamos a mitad de año, donde estos rubros se deben ejecutar. Son rubros importantes que se dispusieron para el 2022 y otros más importantes que se dispusieron para el 2023.

Entonces, deberemos revisar que ese objetivo que votamos se cumpla y, en definitiva, que los rubros que se votaron para el año que viene se ejecuten adecuadamente y se nos presente un plan o una hoja de ruta para esto o, eventualmente, habrá que pensar en el cambio del ejecutor, porque me parece que el objeto buscado fue muy importante y relevante.

Con respecto al otro Inciso que estamos aquí discutiendo, en su momento el Parlamento votó rubros muy importantes para el Hospital del Cerro. Lo hemos recorrido y estuvimos con su director; también lo hicimos hace poco con la hoy directora regional de la oficina del Mides de Belvedere, mi compañera Derby Falcón, que fue parte de esa iniciativa, allá por 2004, ya que estaba muy preocupada por que el policlínico del Cerro se transformara en el proyecto que es hoy e, indudablemente, va adquiriendo un nivel de posibilidades y de prestación muy superior para una zona que así lo necesita.

Concomitantemente, se estaba planteando una idea, en la zona -en el conjunto poblacional que hoy nutre, de alguna manera, de forma asistencial este hospital-, de un polo obstétrico pediátrico. Sabemos que la construcción de eso lleva tiempo, que no es sencilla ni fácil.

(Suenan el timbre indicador del tiempo)

—¿Me permite otra interrupción?

SEÑORA DOS SANTOS (Valentina).- Sí, señor diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Puede interrumpir el señor diputado.

SEÑOR VIVIANO (Álvaro).- No es fácil generar una respuesta de un día para el otro.

Debemos plantear que, indudablemente, no nos pusimos de acuerdo con las autoridades ahora, y se lo dijimos. Entendemos parte de las dificultades que se presentan, pero por lo menos nosotros, queremos poner esa semilla, que es compartida por una vasta zona del Cerro y otras alledañas -diríamos que por más de cien mil personas-, que puede generar un polo donde se atenderían de mucho mejor manera más de trescientos partos por mes en un lugar que, en definitiva, tiene que generar traslados en forma permanente para distintos sitios de la ciudad. Esto lo reclama la ciudadanía, y sabemos que en Montevideo no es fácil.

Esta idea -repito- la hemos compartido con Derby Falcón, compañera de la zona del Cerro. Sabemos que la señora diputada Cairo también participa de esos núcleos poblacionales que plantean la iniciativa, y me parece que es un tema para poner en la agenda y empezar a abordar en el futuro.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Puede continuar la señora diputada Dos Santos, a quien le restan cinco minutos de su tiempo.

SEÑORA DOS SANTOS (Valentina).- Señor presidente...

SEÑOR CERVINI (Walter).- ¿Me permite una interrupción?

SEÑORA DOS SANTOS (Valentina).- Sí, señor diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Puede interrumpir el señor diputado.

SEÑOR CERVINI (Walter).- Señor presidente: en este Inciso se encuentran especificados varios recursos de ASSE que, nada más ni nada menos, van a mejorar la calidad de vida de mucha gente en nuestro país.

Hace poco, en Canelones, vimos cómo se reinaugaron unos locales de policlínicas. Para nosotros -que somos de 18 de Mayo-, este es un momento muy importante, porque en esta rendición de cuentas el Poder Ejecutivo envía los recursos suficientes para hacer la reforma en la policlínica de 18 de Mayo, lo que va a permitir que tenga una puerta de atención las veinticuatro horas. Ese es un servicio que se reclamó en el período anterior por parte de quien habla y de varios actores políticos y sociales de la zona, pero no fue escuchado, ya que se estaba haciendo la planificación de lo que iba a ser la obra de esa policlínica que, finalmente, se terminó construyendo. En ese momento, entendíamos que eso era necesario, debido al flujo de gente que estaba llegando a esta flamante ciudad del departamento de Canelones.

Tenemos ciertas esperanzas de que cuando llegue el próximo censo que está preparando el INE supere los treinta y cinco mil habitantes, lo que la colocaría en el cuarto lugar en importancia por la cantidad de población en el departamento.

Creemos que con estos recursos, cuando se garantice la puerta de atención las veinticuatro horas, estaremos mejorando la calidad de vida de muchísimos vecinos de esta ciudad que necesitan tener esa atención cerca de su casa, en una zona en desarrollo. Así que agradecemos también a las autoridades de ASSE por haber escuchado. Estamos muy contentos y, desde ya, adelantamos el voto afirmativo para apoyar estos recursos.

Gracias, señor presidente.

Muchas gracias, señora diputada Dos Santos.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Puede continuar la señora diputada Dos Santos, a quien le quedan tres minutos.

SEÑORA DOS SANTOS (Valentina).- Señor presidente: he terminado.

SEÑORA ETCHEVERRY LIMA (Lucía).- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Tiene la palabra la señora diputada.

SEÑORA ETCHEVERRY LIMA (Lucía).- Señor presidente: es una aclaración muy breve.

Quisiera saber el número del artículo que menciona los recursos para la policlínica 18 de Mayo.

Nada más.

Muchas gracias.

SEÑOR CERVINI (Walter).- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR CERVINI (Walter).- Señor presidente: surgieron dudas en sala acerca de qué artículo hace referencia a la policlínica, pero son los recursos que se asignan para el lógico funcionamiento de ASSE. Hay equis dinero incluido en esta rendición de cuentas que va a ir a la policlínica.

Con mucho gusto, después podré acompañar a la señora diputada Etcheverry Lima -que me solicita saber específicamente el número del artículo- a una reunión con las autoridades de ASSE, que nos van a recibir cálidamente, como lo han hecho hasta ahora, cada vez que tuvimos una preocupación de este tipo.

Gracias, señor presidente.

25.- Licencias.

Integración de la Cámara

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar la siguiente resolución:

Licencia por motivos personales:

Del señor representante Gustavo Zubía, por los días 18 y 19 de agosto de 2022, convocándose al suplente siguiente, señor Marcelo Caporale.

No acepta la convocatoria, por esta única vez, el suplente siguiente señor Ángel Fachinetti.

De la señora representante Zulimar Ferreira, por el día 18 de agosto de 2022, convocándose al suplente siguiente, señor Gustavo Guerrero.

De la señora representante Claudia Hugo, por el día 19 de agosto de 2022, convocándose a la suplente siguiente, señora Lilián Yanet García De Barros.

De la señora representante Gabriela Barreiro, por el día 19 de agosto de 2022, convocándose al suplente siguiente, señor Juan Neuberis Silveira Pedrozo.

De la señora representante Cecilia Bottino Fiuri, por los días 18 y 19 de agosto de 2022, convocándose al suplente siguiente, señor Ernesto Pitetta.

Montevideo, 18 de agosto de 2022

FERNANDA ARAÚJO, MARGARITA LIBSCHITZ SUÁREZ, ROSA PELLEREY".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Ochenta y seis en ochenta y ocho: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los suplentes correspondientes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

26.- Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal Ejercicio 2021. (Aprobación)

Continúa la consideración del asunto en debate.

Corresponde someter a votación los artículos correspondientes al Inciso 12, Ministerio de Salud Pública, y al Inciso 29, ASSE.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- ¿Me permite, señor presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Por una cuestión de procedimiento, tiene la palabra el señor diputado Juan Martín Rodríguez.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- Proponemos votar por Inciso, a los efectos de evitar que quede algún artículo colgado.

Podemos comenzar por el Inciso 12, Ministerio de Salud Pública, conformando un bloque con los artículos 256 a 259, inclusive; 261 a 264, inclusive, y el artículo 271.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Reiteramos que si los señores diputados no están en el hemiciclo, su voto no será considerado, tal como lo anunciamos al comienzo de la sesión.

En discusión los artículos 256 a 259, inclusive; 261 a 264, inclusive, y 271.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Noventa y cinco por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- ¿Me permite, señor presidente?

En segundo lugar, proponemos conformar un bloque compuesto por los artículos 268, 269, 270, 272 y 273.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- En discusión los artículos 268, 269, 270, 272 y 273.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cincuenta y cinco en noventa y seis: AFIRMATIVA.

—Tiene la palabra el señor diputado Juan Rodríguez.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- Señor presidente: solicitamos que el artículo 275, que tiene un sustitutivo que figura en la Hoja N° 43, se desglose para su posterior votación y sea trasladado al Inciso 29, ASSE.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Si no hay objeción, se desglosa el artículo 275 y el sustitutivo que figura en la Hoja N° 43, y se traslada al Inciso 29, ASSE.

Tiene la palabra el señor diputado Juan Rodríguez.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- Señor presidente: solicitamos que se desglose el artículo 260, que tiene un sustitutivo que figura en la Hoja N° 3; el artículo 274, que tiene un sustitutivo que figura en la Hoja N° 42; los artículos 265, 266 y 267, que no tienen artículos sustitutivos y que los coordinadores estamos de acuerdo en desglosar para una posterior votación, y el aditivo que figura en la Hoja N° 28.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Si no hay oposición, procederemos al desglose del artículo 260, que tiene un sustitutivo que figura en la Hoja N° 3; los artículos 265, 266 y 267; el artículo 274, que tiene un sustitutivo que figura en la Hoja N° 42, y el artículo aditivo que figura en la Hoja N° 28.

Corresponde pasar a la votación de los artículos del Inciso 29, ASSE.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- ¿Me permite, señor presidente?

Solicitamos la conformación de un bloque con los artículos 343 y 348.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- En discusión los artículos 343 y 348.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cincuenta y cinco en noventa y seis: AFIRMATIVA.

Tiene la palabra el señor diputado Juan Rodríguez.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- Señor presidente: solicitamos la conformación de un bloque con los artículos 344 a 347, inclusive.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- En discusión los artículos 344, 345, 346 y 347, inclusive.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Noventa y seis por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Tiene la palabra el señor diputado Juan Rodríguez.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- Señor presidente: solicitamos que se vote el artículo 349.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- En discusión el artículo 349.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Uno en noventa y seis: NEGATIVA.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES.- ¡Que se rectifique la votación!

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Se va a rectificar la votación.

(Se vota)

—Cuarenta y tres en noventa y seis: NEGATIVA.

SEÑOR RADICCIÓNI CURBELO (Javier).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR RADICCIÓNI CURBELO (Javier).- Señor presidente: considero que el artículo 349 da transparencia a la función pública, en tanto solicita un concurso para adjudicar los cargos para los que estamos votando presupuesto en esta rendición.

Por lo tanto, por ser una norma de transparencia pública y de buen uso de la Administración, acompañé con mi voto el artículo 349.

SEÑOR POSADA PAGLIOTTI (Iván).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR POSADA PAGLIOTTI (Iván).- Señor presidente: en el mismo sentido y por iguales fundamentos, queremos dejar constancia de que el Partido Independiente ha votado afirmativamente este artículo.

SEÑORA ETCHEVERRY LIMA (Lucía).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Tiene la palabra la señora diputada.

SEÑORA ETCHEVERRY LIMA (Lucía).- Señor presidente: en cuanto al artículo 349, en este marco de bastante locura, con tantos aditivos y sustitutivos que han llegado -me imagino lo que será la Mesa porque mi lugar ya no da abasto-, puedo decir que, increíblemente, vamos a coincidir porque nos parece que la posibilidad de que haya concurso es lo que da transparencia, y hay un proyecto en ese sentido.

Además, por lo que viene manifestando el Directorio de ASSE, nos parece que esta hubiera sido la posibilidad de transparentar el acceso a los cargos gerenciales mediante concursos que tengan reglas de juego claras y comunes para todos, con los términos de referencia, con los perfiles y, obviamente, con los tribunales que corresponda.

Capaz que es una buena oportunidad para que el conjunto de los que estamos aquí acompañemos esto -si se puede reconsiderar- porque, en definitiva, es parte de los discursos que todo el sistema político ha manifestado respecto de que estén los mejores y los más idóneos en los cargos de decisión.

SEÑOR RODRÍGUEZ HUNTER (Álvaro).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Tiene la palabra el señor diputado Álvaro Rodríguez Hunter.

SEÑOR RODRÍGUEZ HUNTER (Álvaro).- Señor presidente: votamos negativamente en virtud de que es un mecanismo que se venía utilizando desde los gobiernos del Frente Amplio y se ha mejorado con la confección de listas de prelación por parte de ASSE, sin perjuicio de poder estudiar, en función de las urgencias que muchas veces tienen algunos temas, algún procedimiento alternativo en un futuro. Como durante muchos años se ha venido haciendo de esta manera, decidimos no implementar un cambio repentino.

Queríamos dejar esta constancia al respecto.

Muchas gracias, señor presidente.

SEÑOR MENDIONDO (Constante).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR MENDIONDO (Constante).- Señor presidente: voy a hacer uso de la palabra para referirme a los Incisos.

Quiero dejar sentadas tres cosas que hicimos saber cuando comparecieron los dos Incisos.

En primer lugar, la señora diputada Cristina Lustemberg se refirió al tema de los medicamentos de alto precio. Creo que, como política de Estado, nosotros debemos poner el ojo en esto porque puede terminar perforando al sistema. No se hace un seguimiento -lo venimos preguntando permanentemente- sobre el resultado de los medicamentos de alto precio.

En segundo término, tenemos la preocupación de si todos estamos pensando en el Sistema Nacional Integrado de Salud, en el sentido de si el prestador público no está generando infraestructuras que entren en competencia con el otro sector. El sector público tiene que estar fuerte para poder complementar. Este camino va por la vía de la complementación; a veces hay algunas inversiones que siembran ciertas dudas y se las hemos planteado al señor presidente Cipriani.

Por último, cuando se toca el tema cárceles, me preocupa realmente -es una apreciación personal- que también es una cuestión de Estado. Me guío por lo que dice el comisionado para el Sistema Penitenciario, Juan Miguel Petit, que es un hombre de consenso y unanimidad en este Parlamento. Con esa mirada, tengo temor porque en la sociedad creen que todo el mundo tiene que estar adentro de las cárceles, que nuestro objetivo es meterlos dentro y que se las arreglen. Es una cosa muy difícil porque los gobiernos van siendo eficaces para controlar el delito, pero teniendo en cuenta el pensamiento del comisionado parlamentario para el Sistema Penitenciario, si nosotros no vamos por el camino de rehabilitar gente absolutamente joven -o, por lo menos, de intentarlo de la mejor forma-, va a llegar un momento en el que no sé si no va a haber más personas adentro que afuera.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Tiene la palabra el señor diputado Juan Rodríguez por una cuestión de procedimiento.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- Señor presidente: para finalizar, vamos a solicitar que se desglosen, para posterior votación, los artículos aditivos que figuran en las Hojas N° 6, N° 46, N° 47 y N° 48.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Si no hay objeciones, se desglosan las Hojas N° 6, N° 46, N° 47 y N° 48.

27.- Licencias.

Integración de la Cámara

Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes resoluciones:

Licencia por motivos personales:

Del señor representante Gustavo Olmos, por el día 18 de agosto de 2022, convocándose a la suplente siguiente, señora Martina Inés Casás Pino.

Montevideo, 18 de agosto de 2022

FERNANDA ARAÚJO, MARGARITA LIBSCHITZ SUÁREZ, ROSA PELLEREY".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

(Se vota)

—Noventa y uno en noventa y cuatro: AFIRMATIVA.

Queda convocada la suplente correspondiente, quien se incorporará a la Cámara en la fecha indicada.

28.- Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal Ejercicio 2021. (Aprobación)

—Continúa la consideración del asunto en debate.

Se pasa a considerar el Inciso 11, Ministerio de Educación y Cultura, que comprende los artículos 228 a 255, inclusive, y el Inciso 25, ANEP, que comprende los artículos 335 a 338, inclusive.

Tiene la palabra la palabra la señora diputada Nancy Núñez.

SEÑORA NÚÑEZ SOLER (Nancy).- Señor presidente: ya dijimos en las intervenciones anteriores que estamos muy conformes con este presupuesto que el Poder Ejecutivo está presentando, tanto por lo que se hizo como por lo que se planifica.

Si nos remitimos estrictamente al presupuesto de la Administración Nacional de Educación Pública, queremos reafirmar que es absolutamente falso sostener que ha habido un recorte. Recortar significa quitar voluntariamente algo, sin embargo, aquí tuvimos una situación mundial que no esperábamos y no queríamos. En todo caso -y así lo reconoció el presidente de ANEP cuando estuvo en la Comisión-, lo que sí hubo y lo debemos lamentar es una ausencia de recuperación salarial. Sin embargo, basado en el preacuerdo que se ha suscrito con el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, eso se va a lograr de aquí al año 2025. No es lo que deseamos, pero es lo que nos ha tocado en una situación coyuntural como la que hemos vivido en el ámbito mundial.

A partir de ese preacuerdo salarial firmado entre las partes, se posibilita abatir inequidades de larga data, como la de profesores adscriptos, ayudantes de laboratorio y profesores orientadores pedagógicos en educación media que trabajaban veinticuatro horas y cobraban por veintitrés; trabajadores que desarrollaban treinta y tres horas de labor y recibían remuneración por treinta y tres horas y media, que ahora pasarán a percibir un salario por la totalidad de horas que efectivamente trabajan.

También se avanzó sobre la unidad docente compensada para los maestros de tiempo completo y para los cargos básicos de profesores agrarios de la Dirección General de Educación Técnico Profesional que trabajaban cuarenta horas y cobraban las primeras veinte en el grado que les correspondía y las segundas en un porcentaje

menor; entrarían también en este ítem los maestros de escuelas rurales alejadas y los maestros de educación especial. Este tema fue recogido en el artículo 3º de la propuesta de articulado referida a inequidades salariales.

En líneas generales, podemos informar que en el año 2021 recibimos \$ 815.000.000 adicionales; en el año 2022, más de \$ 460.000.000 adicionales; en el año 2023, según lo que está asignado a la ANEP en el proyecto de rendición de cuentas, \$ 1.500.000.000 adicionales y, para el año 2024, \$ 2.000.000.000.

A eso tenemos que sumarle las estimaciones de recursos que tenemos por dos vías. Una, la recuperación salarial, que anda en el entorno de US\$ 110.000.000 de aquí al año 2025, y otra, que se ha anunciado públicamente: el refuerzo de US\$ 22.000.000 del Ministerio de Economía y Finanzas durante el año 2022. Es un refuerzo que viene por fuera de la rendición de cuentas para atender vigilancia, limpieza y equipamientos de centros educativos, en especial de UTU, donde hace muchísimo tiempo -diríamos, décadas- que no hay renovación de equipamiento; y se recibieron los institutos de alta dedicación que hay que equipar, porque estaban los institutos, pero no estaban presupuestados. Para eso son los US\$ 22.000.000.

La ANEP da cobertura al 86 % de los estudiantes en sus niveles de educación inicial, primaria, media, técnica y formación en educación terciaria no universitaria pública en todo el territorio nacional. El 14 % restante corresponde a instituciones privadas. Es el organismo que mayor dotación de recursos económicos recibe dentro de los Incisos del Presupuesto nacional, alcanzando en el año 2021 una participación del 25,3 %.

En el año 2021, la matrícula de ANEP cayó levemente, registrando en el sistema, aproximadamente, cinco mil estudiantes menos, debido a la reducción de la matrícula de educación inicial, de educación media básica y media superior. Como contrapartida, se destaca el incremento de la matrícula en formación docente. Esto no es menor porque será un factor de desequilibrio entre los vínculos laborales y las oportunidades de trabajo. Sin embargo, debemos ordenar a los mejores profesores, y quienes no han podido llegar a un determinado nivel de exigencia se verán recludos en una lista de prelación. Tal vez eso sí sea un motivo de consideración en posteriores oportunidades en este Parlamento.

Bien sabemos que la atención a la primera infancia ha sido una política de Estado, que este año se vuelve a respetar y a encauzar, y en la que se vuelve a invertir. Es un paso más para atender situaciones que se arrastran desde hace muchos años.

Más allá de las medidas que fueron tomadas para dar continuidad a los servicios educativos durante la pandemia, el gobierno continuó afinando el diseño y dio los primeros pasos en la implementación de un proceso que es ineludible y con respecto al cual todos los partidos políticos coinciden en que es necesario: la transformación educativa. Para apoyar este proceso de transformación, el gobierno prevé destinar recursos adicionales.

Una de las medidas más importantes que se llevó a cabo, con la que no era habitual contar, fue la relativa a un plan inicial de estudios; un plan inicial de estudios que se propuso diseñar un plan pedagógico con estrategias curriculares a partir de la centralidad del estudiante. Este plan de estudios brindará apoyos específicos a aquellos con mayores vulnerabilidades educativas, atendiendo particularidades de cada nivel, con énfasis en los primeros y en los últimos grados. Ese plan, que ya se empezó a implementar en el año 2022, promovió que las comunidades educativas desarrollaran instancias de recibimiento y espacios de acompañamiento para estudiantes y docentes.

Se propiciaron estrategias que permitieron afianzar la educación combinada presencialidad-virtualidad y se impulsó la promoción y prevención de la salud en el contexto sanitario, velando por todos los protocolos y la normativa existente. En ese sentido, se establecieron acciones con responsables, con plazos, cuestión que, personalmente, valoramos como muy importante para marcar una hoja de ruta y tener certeza respecto al accionar.

Continuando con el proceso de transformación educativa y contrariamente a lo que hemos escuchado en declaraciones públicas, sí se ha dado participación a los diferentes actores sociales en ese proceso de transformación. Más aún: creemos que es uno de los procesos que más participación ha tenido. Tal vez la discrepancia es conceptual. Tenemos diferentes conceptualizaciones respecto a qué es participar. Para nosotros, participar

es opinar, aportar y enriquecer un documento que la ANEP ha elaborado con profesionales de la educación. Esa es la metodología que se eligió; seguramente, habrá otras que tendrán sus ventajas y desventajas, pero las autoridades educativas, que son las que marcan el rumbo de la educación, han elegido esa forma de participación. Que la oposición valide otros expertos, otras miradas filosóficas, tal vez, es válido, pero estos son los que valida este gobierno. Son personas que han trabajado en diferentes ámbitos de educación primaria, inicial, secundaria, UTU y formación docente; han llegado a las mayores funciones, cargos o responsabilidades por llamados o concursos. Esos documentos se encierran en el Marco Curricular Nacional. Ese Marco es el que se presenta a discusión.

Se hizo una importante cantidad de consultas o encuestas -como se las quiera llamar-, de las que participaron miles de personas. Se realizaron consultas a docentes sobre la situación educativa en el contexto de emergencia sanitaria, sobre los procesos formativos durante el período de suspensión de clases y su proyección. Se hizo un estudio sobre la perspectiva de los estudiantes en relación con la emergencia sanitaria y su educación a futuro, para generar un estado de situación que permitiera identificar la perspectiva de los estudiantes. Entre agosto y setiembre de 2020, participaron 2.307 estudiantes, lo que significó una cobertura de 71,7 %. Se hizo una primera consulta a las familias de la educación pública para conocer su opinión sobre las estrategias educativas que se habían implementado y sus expectativas con respecto a la educación del futuro. Se consultó a los docentes en el marco de la transformación curricular. La consulta indagó sobre opiniones y percepciones de los docentes en tres dimensiones -es bueno explicitarlo-: la visión sobre la educación de futuro, la organización y estructura curricular actual y su proyección, y componentes de un futuro diseño curricular. Todo lo señalado han sido palabras de los mayores cargos de la educación, que estuvieron presentes en Comisión. Se consultó a los estudiantes, también en el marco de la transformación curricular. Se trató de una consulta abierta dirigida a estudiantes del ámbito público y privado.

Por lo tanto, han sido miles de personas las que han participado y han podido opinar. Se ha hecho un recorrido, por parte de las autoridades de la educación, por todo el país, en un encuentro que se ha dado en llamar Cara a Cara con la Comunidad.

Podríamos hablar sobre muchos aspectos de la educación y de declaraciones de la oposición que leímos. Yo pensaba hablar un poco de infraestructura, de auxiliares de servicio y del servicio de alimentación. Dado el tiempo que tengo, me voy a dedicar a hablar, rápidamente, solo sobre la alimentación.

La alimentación también preocupa, y mucho, a esta Administración. Por la situación de emergencia vivida, 2020 y 2021 fueron los años, en la historia de la educación pública, en los cuales se atendieron más días de alimentación. Debo repetir, para que quede claro, que esto se hizo por la situación tan particular de pandemia que se estaba viviendo. Se repartieron bandejas, luego se pasó a los tiques y ahora a las prestaciones.

Lamentablemente, en la Administración pasada se quitó de la potestad de ANEP y se pasó a la Dirección General Impositiva el Impuesto de Primaria, un impuesto que era directo, que estaba dedicado exclusivamente a la alimentación de niños y adolescentes. Entonces, para que lleguen esas prestaciones se debe solicitar al Ministerio de Economía y Finanzas que haga las trasposiciones en tiempo y forma. Allí radican las demoras en el pago de esas prestaciones; todos sabemos lo que significa entrar en el rollo burocrático del Estado. Por parte de la oposición se ha criticado la demora que, justamente, se debe a ese cambio que se hizo; ahora el impuesto es administrado por la Dirección General Impositiva.

Se profesionalizó el programa de Alimentación Escolar. Una auditoría, que partió de la Auditoría Interna de la Nación, demostró falencias que preocuparon, situaciones de extrema complejidad.

Voy a tratar de resumir porque el tiempo no me va a alcanzar.

Todas las resoluciones y comunicados se efectúan, ahora, a través de la Dirección General en forma directa. No es manual ni personal, sino de manera institucional. Se eliminó el registro en formato papel de los alumnos que concurren a recibir el servicio de alimentación; era un formulario de relevamiento del servicio que enviaba el director de las 2.300 escuelas públicas del país. Se informatizó a través del sistema Gurí. Cuenta con un padrón

unificado, mediante sistema informático, en el que se accede, a través de las nóminas, a los toques por escuelas, en todas las modalidades de servicios tradicionales y tercerizados. ¿Esto qué significa? Que si hay estudiantes que tienen necesidad de comer o niños que solicitan el servicio de alimentación, allí estará la educación pública brindando el servicio que necesitan.

Les puedo decir, como maestra, con treinta y dos años de trabajo, que mientras haya un maestro cerca, no habrá un solo niño en el Uruguay que pase hambre.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Tiene la palabra el señor diputado Daniel Dalmao.

SEÑOR DALMAO (Daniel).- Señor presidente: si tuviéramos que elegir un Inciso que demostrara claramente y fuera un buen ejemplo de esta rendición de cuentas, sin duda, elegiríamos el de la educación pública de este país, el de la ANEP.

Este gobierno anunció la rendición de cuentas que estamos tratando aquí como la del crecimiento y del aumento del gasto. Ese anuncio se hizo con bombos y platillos. Nosotros caracterizamos a esta rendición de cuentas como la de la desigualdad; es parte, sin duda, de una política de gobierno que profundiza la desigualdad. Para eso basta con comparar el crecimiento del país, del PBI, concentrado en aquello que el gobierno gusta llamar los malla oro, con récord de niveles de exportación, récord de depósitos bancarios. Hace poco veíamos un informe de AEBU que lo mostraba, tanto en la banca nacional como en la extranjera. Sin embargo, como contracara de ese crecimiento para unos pocos, tenemos caída de salario para los trabajadores y pérdida de capacidad de compra para las jubilaciones. Por lo tanto, tenemos más desigualdad.

La reforma educativa, a la cual se le asignan algunos recursos, pero muchos menos de los que pidió el Codicén -que está destinada al fracaso, por inconsulta y por contenido-, se va a financiar con lo que le sacaron a los trabajadores de la educación pública en estos dos años, 2020 y 2021. Se dice que no, pero hay que mirar los números; mirarlos bien; comparar lo que se puede comparar; para eso hay que llevarlos a un mismo año, a un mismo nivel, mirando con pesos del 2021. Está muy claro que este gobierno, en educación, gastó menos de \$ 6.300.000.000 y poco, es decir, unos US\$ 150.000.000. US\$ 150.000.000 menos que en el año 2019, último año de gobierno del Frente Amplio. En estos dos años de gobierno de coalición multicolor -como le llaman, con concepción de derecha, como nosotros lo entendemos- se gastó US\$ 150.000.000 menos que en el año 2019. Si eso no es recorte, ¿el recorte dónde está? Además, insistimos en que con eso van a financiar la reforma educativa que están impulsando. Por el peso que tienen los salarios en el presupuesto de la ANEP, estos recortes implican disminución de salario.

Los docentes de este país, desde 2005 hasta 2019 -quince años de gobierno del Frente Amplio-, tuvieron aumentos reales y constantes de su salario, es decir, aumentos por encima de la inflación; prácticamente, hubo una duplicación del salario docente en ese período. Retorna la derecha al gobierno y retorna la caída del salario. Además -más allá de este acuerdo de recuperación para lo que resta del período-, esta pérdida salarial se va a mantener en los cinco años porque, en el mejor de los casos, si se confirma lo planteado en el acuerdo, cuando termine este período de gobierno, en marzo de 2025, los docentes estarán en el mismo nivel salarial que cuando empezó, en marzo del 2020. Pero en los cinco años hubo pérdida de salario. Es decir que esos cinco mejores años de nuestra vida, para los docentes y para muchos otros trabajadores, significan pérdida de salario todos los años.

Además, señor presidente, este recorte también implica incidencias, sin duda, en la calidad de la educación pública, porque ese recorte significa menos horas asignadas, por tanto, menos grupos creados, entonces, superpoblación en los grupos, con el deterioro que eso significa en la calidad de la educación.

Ese recorte alcanzó a las horas de coordinación, que no existieron siempre; por lo menos, en Secundaria, fueron una conquista de larga data, de extensas luchas de los docentes para lograr la coordinación, y este gobierno las recortó a la mitad. Además, esos recortes llegaron a los llamados POP (Profesor Orientador

Pedagógico), con la importancia que tiene ese cargo o esa responsabilidad en el acompañamiento a los estudiantes.

El recorte también llegó a los cargos de laboratorio de informática, en estos tiempos de tanta educación virtual; el recorte llegó a la educación de la sexualidad, a los coros, a la educación física recreativa; recortes y recortes. Recortes para las tutorías que significaban apoyo a los alumnos tanto para clase como para preparación de exámenes, esas tutorías que se elegían por escalafón docente. Eliminaron eso, inventaron otras cosas que permiten la discrecionalidad del director para elegir otros proyectos. Además, en la práctica se condiciona y prácticamente se obliga a los docentes a utilizar sus horas de coordinación para dar apoyo a aquellos estudiantes que lo precisan, que les sacaron las tutorías.

Hay que recordar que este gobierno eliminó, hizo desaparecer diez mil becas financiadas por Inefop para el plan Uruguay Estudia. También recortó todo el sistema de maestras comunitarias y los equipos multidisciplinarios, hoy tan necesarios, compuestos por psicólogos y por sociólogos. El propio Robert Silva reconoció la distancia enorme entre el poquito equipo que tiene y la necesidad de atender centenares de miles de estudiantes.

En cuanto al gasto por estudiante, debo decir que en 2019 -último año de gobierno del Frente Amplio- fue algo así como \$ 120.700, y en 2021, \$ 114.000. Bajaron el gasto por estudiante. Hay que recordar que cuando inició el período de los gobiernos frenteamplistas, el gasto era casi \$ 47.000. Toda esa suba de \$ 47.000 -hablando de números constantes que se pueden comparar- hasta \$ 120.700 fue en períodos de gobiernos frenteamplistas. Llegó la derecha para bajar el gasto por estudiante.

Después, tenemos todo lo que significa la reforma educativa, que decíamos que está destinada al fracaso, como toda reforma inconulta, y más que a la orientación pedagógica, atiende, escucha y actúa en consecuencia con los designios de los organismos internacionales de crédito, los que prestan la plata; esos son los que condicionan estas reformas. Por eso es inconulta. Es una especie de fantasía, de promoción de esta reforma. Escuchamos decir a las autoridades que era la de mayor participación y, en un exceso de entusiasmo, el presidente del Codicén habló de cien mil participantes consultados en esta reforma. ¡Consultas *online*! ¡Preguntas hechas a los estudiantes en un papelito! Eso es lo que este gobierno considera como participación. La ley dice otra cosa; la ley dice que los organismos asesores, en términos técnicos, pedagógicos, son las ATD de todos los subsistemas, a los cuáles no se los convocó a trabajar en la preparación de esa reforma, sino que ya se les dio la propuesta armada para que en un día, en una jornada, pudieran responder. Las ATD se pusieron en contra, todas; pero lo que llama la atención es que, a pesar de que se pusieron en contra, eso no tuvo ninguna implicancia: al gobierno le dio lo mismo, siguió para adelante. Además, eso demuestra la concepción que tiene este gobierno de la participación. Nosotros les preguntamos a las autoridades cuando vinieron a la Comisión: ¿van a suplantar los organismos que están definidos por ley, que implican estudio, análisis, procesos, por una encuesta *online*? ¿Van a suplantar el congreso de la educación? Quisieron sacarlo con la LUC. Quedó igual, disminuido, pero quedó.

La ley de educación decía que obligatoriamente se debería convocar, por lo menos una vez en cada período, al Congreso Nacional de Educación; la LUC dejó como máximo una. Sin embargo, no consideraron necesario convocar al Congreso, donde se puede dar la participación más amplia de todos los que están involucrados en la educación pública de este país, que son muchísimos, que pueden estudiar, analizar, proponer. No les interesó; se quedaron con las encuestas *online*; están encantadísimos con las encuestas *online*.

Esta reforma la lleva adelante, la preside, el señor Robert Silva, que no nos podemos olvidar que hizo una campaña electoral prometiendo, con otros, 136 liceos nuevos. ¿Dónde están esos 136 liceos nuevos? Parece que ahora ya no son más 136 liceos nuevos; ahora son los centros María Espínola, ¡la maravilla de reforma! Sin embargo, no son liceos nuevos, son edificios que ya existen: liceos y UTU; solo uno es nuevo, el liceo de Bella Unión, cuya construcción ya venía del período anterior. Les preguntamos a las autoridades: "¿Cuántos de esos 136 liceos van a construir en este período? ¿Cuántos van a iniciar, por lo menos, en este período?". No tuvimos respuestas.

Además, los anuncios de la gran reforma están basados en algunas cosas que ya se venían haciendo -y empeoran otras-: extensión del tiempo, apoyo en alimentación, apoyo en el estudio. Eso que eliminaron de los demás, como la hora de coordinación, ahora les parece buena para los centros María Espínola. Hay algunas cosas que vienen agregadas: posibilidad de tercerizar los talleres, que poco tienen que ver con la formación en educación realmente.

En el poco tiempo que nos queda, queremos resaltar que, además de que están establecidos por ley, los organismos de consulta y asesoramiento en términos técnicos y pedagógicos tienen una larga historia en este país. Cuando se conformó Secundaria, en la década del treinta, ya se había determinado la existencia de las ATD en ese órgano. Demoraron unos cuantos años en implementarlo, diez o doce años, pero después de una riquísima tradición en Secundaria, luego de la dictadura, producto de la Conapro (Concertación Nacional Programática), en la ley de educación, se la extiende a todos los subsistemas de ANEP. Fue una riquísima experiencia, sobre todo de metodología, de cuál debe ser la participación y cómo se puede estudiar de verdad, en profundidad, con participación, con análisis profundo, con dedicación.

Eso es participación, no las encuestas *online*, sobre lo cual cabalgan contentísimos.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Tiene la palabra el diputado Schipani para contestar una alusión política.

SEÑOR SCHIPANI (Felipe).- Señor presidente: quiero aclarar algunas cosas que me parece que son importantes; por lo menos, para conocer criterios básicos de lo que son las normas presupuestales.

Esto ya lo he señalado en la discusión general del proyecto de rendición de cuentas. El período de un presupuesto quinquenal empieza a regir al año siguiente, el 1º de enero del año siguiente al que asume el gobierno. El presupuesto quinquenal votado en esta Cámara en el año 2020 empezó a regir el 1º de enero del año 2021 y va a regir hasta el 31 de diciembre del primer año del siguiente gobierno: va a regir hasta el 31 de diciembre del año 2025. Lo mismo ocurrió con el presupuesto de la Administración anterior: empezó a regir el 1º de enero del año 2016 y rigió hasta el 31 de diciembre del año 2020.

Por tanto, señor presidente, creo que es un error garrafal referirse a 2019 como el último año del presupuesto del Frente Amplio, porque fue 2020 el último año de la ley presupuestal votada por el gobierno del Frente Amplio. Es allí donde establezco que hay una fortísima contradicción porque el verdadero recorte educativo se hizo, justamente, en ese año 2020, cuando el presupuesto de la ANEP pasó de más de \$ 85.000.300.000, en el año 2019, a \$ 83.000.300.000. O sea, \$ 2.000.000.000 menos. Algo así como US\$ 50.000.000.

¡Ese fue el primer recorte! Hay que contar toda la historia, señor presidente, no quedarse en el año formal de culminación del período de gobierno. Primera aclaración.

El segundo tema son los tan mentados préstamos internacionales, que vienen a imponernos reformas educativas foráneas. Cuando el Frente Amplio gobernó, los préstamos internacionales siguieron financiando la educación pública. Es un financiamiento muy exiguo; la proporción del financiamiento internacional es sumamente exigua, pero los programas -antes era el Mecaep (Mejora de la Calidad en la Educación Inicial y Primaria), hoy es el Paemfe (Programas de Apoyo a la Educación Media y Técnica y a la Formación en Educación), del Banco Interamericano de Desarrollo- siguen funcionando y funcionaron activamente durante los gobiernos del Frente Amplio. Por tanto, el imperialismo que azota nuestra educación fue también avalado en los gobiernos del Frente Amplio.

Se ha dicho que esta transformación educativa no ha sido participativa. Eso es una falacia. Hoy mismo se está desarrollando una instancia en donde las autoridades de la ANEP...

(Interrupciones de varios señores representantes)

—Señor Presidente, le pido por favor que me ampare en el uso de la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Le asiste razón al diputado Schipani. Está en uso de la palabra y hay que escucharlo como corresponde, en silencio.

SEÑOR SCHIPANI (Felipe).- Muchas gracias, presidente.

Hoy mismo, las autoridades de la educación están en una reunión con todas las fuerzas vivas de la Unión. Están recorriendo todo el país, todo el departamento de Montevideo, en verdaderas audiencias públicas, donde van las comunidades educativas y los ciudadanos que quieren hacer aportes o que quieren preguntarles sobre el proceso de transformación educativa. Yo no recuerdo una instancia de ese tipo, donde el ciudadano común pueda ir a hacer sus aportes, como se está haciendo en estos más de treinta encuentros que se han convocado; pero también se han convocado mesas en donde han invitado a todos los partidos políticos, y el Frente Amplio ha participado de varias instancias, convocado por la ANEP. ¡Estamos esperando los aportes! ¡Estamos esperando los documentos que enriquezcan la propuesta de transformación educativa! Porque no sirve solo criticar por criticar, ¡hay que presentar alternativas! ¡No las conocemos por el momento, señor presidente!

Se ha hablado también del fracaso de este proceso que está en marcha. Me quedan trece segundos, por lo cual no me voy a poder explayar sobre el verdadero fracaso de los últimos 15 años; lo voy a hacer cuando me toque hacer uso de la palabra.

Gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Me pidió la palabra para una aclaración la señora diputada Nancy Núñez; posteriormente, para contestar una alusión política, tendrá la palabra el señor diputado Mariano Tucci y luego, para contestar una alusión o aclaración -según lo prefiera- el diputado Daniel Dalmao.

Aprovecho para comentar lo siguiente: cuando los señores legisladores piden la palabra, tengo que adivinar para qué la piden, si es para una alusión política, para una alusión personal o para una aclaración. Entonces, a veces, procedemos por ensayo y error: les doy la palabra a un título determinado y resulta que es para otra cosa, pero así funcionamos.

Tiene la palabra la señora diputada Nancy Núñez para una aclaración.

SEÑORA NÚÑEZ SOLER (Nancy).- Señor presidente: en este caso, se trata de una aclaración con respecto a algunas afirmaciones que realizó el diputado Dalmao.

Él dijo, en un primer momento, que se terminó con el equipo de maestros comunitarios. Eso no es correcto, no es así. El programa Maestros Comunitarios ha dado excelentes resultados; lo que se hizo fue redistribuir los maestros comunitarios en las escuelas de quintiles 1 y 2. Y hubo un pequeño detalle que no afecta a la enseñanza, sí a los docentes; en realidad, no sé si los afecta porque lo eligen o no lo eligen, pero pasó de ser un cargo a ser una función. Entonces, eso implica que el salario que se cobra como maestro comunitario es hasta que terminan las clases, el período lectivo, y no comprende enero y febrero, como pasaba antes. Esta es una primera aclaración.

Después, el diputado dijo que no se puede hacer la reforma educativa. Bueno, nosotros sí queremos hacer la reforma educativa. El presidente Mujica, en su momento, intentó hacerla y los corporativismos no se lo permitieron. Bueno, nosotros vamos a tener la suficiente decisión política para decir: "Cada uno en su rol y las decisiones las toman las autoridades de la educación". La reforma educativa se va a hacer, con los aportes de todos, pero se va a hacer.

El diputado también dijo que la encuesta *online* no sirve. La pandemia nos trajo muchas cosas desagradables, pero si nos trajo algo bueno es el fortalecimiento de la virtualidad; a partir de ahora, la virtualidad será una herramienta muy habitual para comunicarnos. Por lo tanto, las encuestas *online* tienen la misma validez que puede tener una encuesta en papel.

Se habla también de los 136 liceos. Esa era una propuesta del Partido Colorado, en su momento, pero cuando surgió la coalición, cada uno de los partidos debimos deponer algunas de las expectativas que teníamos,

para alcanzar acuerdos y encontrar puntos en común; así se llegó a firmar el documento Compromiso por el País. Allí no aparecen esos 136 liceos; era una propuesta específica del Partido Colorado.

También se dijo que los talleres no tienen nada que ver con la educación. Pues, señor presidente, ese es un gran error: una de las mejores propuestas que surgieron, justamente, en el gobierno de la Administración pasada fueron las Escuelas de Tiempo Extendido, y la fortaleza de estas son las horas de taller, así que los talleres son absolutamente válidos como propuesta educativa.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Para contestar una alusión política, tiene la palabra el señor diputado Mariano Tucci.

SEÑOR TUCCI MONTES DE OCA (Mariano).- Señor presidente: hace algunos minutos comenzó la discusión de este Inciso, habló la diputada Núñez, habló el diputado Dalmao y empezaron las alusiones.

Yo le quiero decir que el Frente Amplio tiene cuarenta y dos diputados que están dispuestos todos a anotarse para dar en profundidad la discusión que tiene que ver con la estructuración de la educación pública en el país; no tenemos ningún problema, porque si cada vez que un diputado del Frente Amplio va a poner sobre la mesa sus consideraciones, que pueden ser criticables o no, el diputado Schipani va a estar dando, por la vía de la alusión política, un debate paralelo, entonces, tenemos el derecho de decir: "Vamos a ampliar el debate, anotémonos todos y, con mucho gusto, damos el debate que corresponda en los tiempos que correspondan y no en los tiempos acotados que la Cámara pretende darse para cumplir con los plazos constitucionales".

Lo que yo pretendo con esta intervención es tratar de ordenar un poco más el debate y pedirle un poco de calma y tolerancia al diputado Schipani porque, si no, con mucho gusto estamos dispuestos a hacer los planteos que creamos convenientes para dar una discusión en serio sobre los recursos que este gobierno le está dando a la educación pública nacional.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Para contestar una alusión personal, tiene la palabra el señor diputado Daniel Dalmao.

SEÑOR DALMAO (Daniel).- Señor presidente: se podría decir, como decimos por allá en el norte: "Lo vi venir". Casi que podría haber apostado a quién saltaba después que yo terminaba y ganaba.

En cuanto a lo del recorte de 2020, fue una línea que dio el consejero Gabito Zóboli en la Comisión y a partir de ahí lo han reiterado. El que ejecuta, el que hace el gasto, es el responsable y en 2020 y 2021 el que hizo el gasto, el que ejecutó, fue este gobierno de coalición de derecha. Además, también en 2020 ejecutó, o sea, usó menos que lo que estaba presupuestado, no ejecutó todo. Y tuvo la posibilidad, en el presupuesto de 2020, de corregir eso que dos años antes había votado el gobierno anterior. Difícil de prever los niveles de inflación, por ejemplo, que se dieron después, pero tuvo todas las posibilidades de cambiarlo cuando hizo el presupuesto. No lo hizo. Redujo más todavía lo que colocó en el presupuesto; pero además de presupuestar menos y no hacer nada para 2020, ejecutó menos, ejecutó US\$ 150.000.000 menos en esos dos años que en 2019. Reitero: si eso no es recorte, ¿el recorte dónde está?

En cuanto a los préstamos internacionales y las condiciones, ipor supuesto que los préstamos atraviesan todos los gobiernos! Recomiendo leer un librito de la década del noventa, del maestro Soler, que se llama *El Banco Mundial metido a educador*.

Con respecto a participación, reitero: lo que dice la ley es que los organismos asesores en materia técnico-pedagógica son las ATD de cada subsistema, y está el congreso, que permanece ahí. Además, la participación en un proceso educativo exige estudio, exige largos procesos de análisis y reflexión sobre las prácticas. ¿Y me van a venir con encuestas *online* para eso? ¡Por favor, es abismal la diferencia! Ese es el concepto que tienen

de participación. Y esa recorrida por el país, con ese programa, con esas audiciones encabezadas por el presidente del Codicén, es campaña electoral, campaña electoral utilizando un organismo educativo.

Si quieren participación de verdad, convoquen al congreso educativo, háganle caso a las ATD de los distintos subsistemas. Nosotros no dijimos -hay que escuchar bien- que se terminó con los maestros comunitarios; lo que dijimos fue que se recortó; se recortaron cargos y, además, la propia diputada aclaró que les pagan menos. No les pagan en verano, no les pagan las vacaciones: les pagan menos. Quedó clarito; no lo decimos nosotros, lo dice el gobierno: les pagan menos.

¡Qué fácil que se sacan de encima las promesas electorales: 136 liceos nuevos! ¡Por lo menos hagan algunos! ¡136 liceos nuevos! Y después terminan en esos centros que toman edificios que ya están, que ya existen. ¡Hagan algunos! ¡Comiencen y terminen alguno en este período!

Con relación a la reforma y los corporativismos, queremos decir que lo que llaman corporativismo y les molesta es la participación del campo popular en la defensa y el impulso de la educación pública en este país, que es de larguísima data: tiene que ver con la historia de los uruguayos, tiene que ver con nuestra identidad, tiene que ver con los principios varelianos, tiene que ver con las distintas etapas de participación y de impulso a la educación pública, de verdad. ¡Larga historia!

Y si quieren saber de las propuestas, estudien, vean las respuestas de las ATD, sobre todo el método les va a enseñar sobre cuál es la participación en la educación. Sigamos los documentos de las ATD, de los sindicatos, y ahí van a ver propuestas, sin duda; y también tiene que haber de los sectores políticos, pero no se puede pensar ninguna reforma educativa sin la participación de verdad de los involucrados en el proceso educativo de la educación pública tan rica de este país.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Por una alusión personal, tiene la palabra el diputado Felipe Schipani.

SEÑOR SCHIPANI (Felipe).- Señor presidente, francamente, estoy sorprendido de que por una contestación de cuatro minutos de una alusión política el señor coordinador me anuncie que se va a anotar toda la bancada del Frente Amplio, los cuarenta y dos diputados, cuando soy el único colorado anotado para hablar del tema y la diputada Núñez es la única legisladora del Partido Nacional, ¡somos dos! ¿Por una alusión política, toda la bancada del Frente Amplio se va a anotar? ¡Me parece que es de una desproporción absurda!

Evidentemente, no quieren debatir, pero bueno, está bien.

(Interrupciones de varios señores representantes)

—Nosotros vamos a contribuir al desarrollo del debate, a que podamos culminar en tiempo y forma el tratamiento de esta rendición, y vamos a procurar concentrar en nuestra última alocución todas nuestras intervenciones.

Sin embargo, me parece importante, sí, reafirmar un concepto: la asignación presupuestal la hace la ley presupuestal, la hace el presupuesto nacional o la rendición de cuentas. La ejecución sí la hacen las autoridades que ejecutan esos recursos asignados y, en valores constantes, página 79 del Tomo II del Mensaje de la ANEP -reitero: valores constantes del presupuesto asignado-, se redujo US\$ 2.000.000.000, de 2019 a 2020, el presupuesto de la educación porque en el presupuesto del gobierno anterior no se estableció un aumento salarial para el último año presupuestal. Allí está el recorte, con la diferencia de que esto sí es un recorte porque fue una decisión política que se tomó sin pandemia alguna, en el año 2015, cuando en esta Cámara se votó el presupuesto de la ANEP.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Para contestar una alusión política, en función de la delegación que hace el señor coordinador de bancada del Frente Amplio, señor diputado Mariano Tucci, tiene la palabra el señor diputado Sebastián Valdomir.

SEÑOR VALDOMIR (Sebastián).- Señor presidente: pedí la palabra para contestar una alusión política, ya que anteriormente fue mencionado el expresidente Mujica. Además, voy a aprovechar esta alusión para tratar de encarrilar el debate.

Nosotros consideramos que usted, sentado ahí, en esa Mesa, nos representa a todos. No ha sido la bancada del Frente Amplio la que ha tratado de entorpecer y dificultarle a usted la tarea.

Se acordó por parte de todos los partidos unificar dos incisos que para nosotros son muy importantes: el MEC -con toda la temática relacionada a ciencia, tecnología e innovación- y la ANEP. Acordamos eso. En consecuencia, todos los diputados que íbamos a hablar en uno y otro Inciso pasamos de tener treinta minutos a tener solo quince para hablar de los dos. Sin embargo, en la primera intervención que hizo el diputado Dalmao ya se pide la palabra para contestar una alusión. Lo que está haciendo el diputado Schipani -y lo estoy aludiendo- es adelantar el debate, porque él ya está anotado en la lista de oradores.

Si la idea es seguir ese camino, vamos a anotarnos todos para contestar alusiones, esto va a terminar mañana a las seis de la tarde, y el que va a estar comprometido para tratar de encarrilar esta sesión será usted, presidente, que nos representa a todos.

Dicho esto, tratemos de mantener el acuerdo al que se llegó: que cada uno espere a que llegue su momento en la lista para decir lo que tenga para decir.

El diputado Schipani hace mención a que solamente un diputado colorado puede hablar. Entonces, ique se anote el resto del Partido Colorado para hablar y defender la gestión de Robert Silva, y que se anote el resto de los diputados del Partido Nacional para defender la gestión del Codicén! Ahora, que el Frente Amplio, que estudia los temas, que los viene trabajando hace cuarenta y tres días, no pueda hablar ahora de este asunto en la sesión, habiendo acordado -para colaborar- la unificación de los dos Incisos, no está bien, señor presidente.

Disculpe que diga esto de esta manera, pero la verdad es que no podemos dejar pasar esa situación.

Muchas gracias.

(¡Muy bien!)

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Tiene la palabra la señora diputada Ana María Olivera Pessano.

SEÑORA OLIVERA PESSANO (Ana María).- Señor presidente...

(Interrupciones)

—Voy a continuar con el uso de la palabra; me parece que es lo mejor. Le pido al diputado que está a mi costado que tome asiento; nos queremos mucho -lo digo en serio-, así que después conversamos.

Comparto la dificultad que implica tener que hablar en quince minutos de ambos temas. Por lo tanto, tenía una definición que voy a mantener: hablar del Ministerio de Educación y Cultura.

Solamente quiero aportar al debate -así todos se manifiestan al respecto- un dato que fue presentado en estos días: la gráfica vinculada con el porcentaje del Producto Bruto Interno respecto a la educación.

La educación pasó de tener un 5,3 % del Producto Bruto Interno al 4,4 %. Es decir que para alcanzar los niveles del gasto educativo del año 2019 en términos del Producto Bruto Interno se requeriría un refuerzo presupuestal de US\$ 620.000.000, señor presidente.

Aclaro que voy a hablar del Ministerio de Educación y Cultura en función, como siempre lo hemos hecho, de la documentación que ha sido aportada por el Poder Ejecutivo en relación a los objetivos que se planteó el Ministerio.

En primer lugar, me voy a referir a una cosa que en el medio del debate que teníamos quizás puede parecer accesoria, pero no lo es en el conjunto de la discusión que hemos tenido. Además, de esta manera sigo

el orden de la exposición de motivos del Poder Ejecutivo. Voy a hablar del Plan Nacional de Educación en Cárceles.

El Plan Nacional de Educación en Cárceles fue votado en el Presupuesto nacional; se agregó un inciso a la Ley de Educación que establece que la Dirección Nacional de Educación será la responsable de llevarlo adelante.

En realidad, no existen datos en las metas, pero sí hay una apreciación en el Tomo II explicando que sigue siendo un fuerte desafío de coordinación, traducido en plata; así fue expresado, después, por el director nacional de Educación. Lo cierto es que no se ha podido concretar, ni siquiera culminar de delinear dicho Plan Nacional de Educación para personas privadas de libertad. El director nacional de Educación nos decía que aún están en una etapa -estamos en 2022; la aprobación del Presupuesto nacional fue en 2020- en la que se está haciendo el relevamiento de todos los datos. La Dirección tendría la rectoría. Por ese motivo, se están pidiendo recursos para el año que viene para poder desarrollar el Plan. Digo esto vinculado con el análisis objetivo de las metas que el Poder Ejecutivo se ha planteado.

En segundo término, desde 2020 hasta la fecha, hemos tenido varias discusiones sobre la eliminación de los noventa centros MEC y, a su vez, la creación de los centros culturales. El año pasado ya habíamos tenido una discusión al respecto porque estaba planteada la inauguración de uno para finales de 2020, pero el objetivo se trasladaba para 2021 con la inauguración de seis centros culturales en el territorio nacional. El resultado es que de esos seis centros culturales no se inauguró ninguno en el año 2021. La perspectiva es llegar este año a quince centros culturales.

De todas maneras, señor presidente, más allá de las evaluaciones que puedan hacerse sobre la existencia de los centros MEC, por primera vez escuchamos una definición objetiva de parte del ministro en cuanto a la diferencia que existe entre uno y otro. Hay noventa localidades que se han visto privadas de los centros MEC; fueron definidos como oficinas para llevar adelante gestión cultural, talleres, etcétera. Estoy absolutamente convencida de que no están contrapuestos con ese lugar de encuentro que plantean como un elemento fundamental, también con un carácter de descentralización. Remarco nuevamente la importancia que esto tiene. Cuando uno analiza lo que está planteado en la exposición de motivos, tiene un contenido, un carácter, pero cuando observa los indicadores objetivos expresados en los datos del Poder Ejecutivo, tiene otro.

También quiero referirme al proceso tan complejo que vivimos primero, con la creación de la agencia nacional del audiovisual y, ahora, de la agencia del audiovisual y el cine o algo parecido; el nombre es lo de menos.

Creo que hubo un proceso que da cuenta de lo que nosotros estamos planteando en la rendición de cuentas: que este tema debería haber salido de la rendición de cuentas para tratarse por separado. De hecho, estoy convencida de que se habría tratado con tranquilidad en la Comisión de Educación y Cultura. ¿Por qué? Porque la instalación de los institutos -que, además, fue votada en la Ley de Urgente Consideración- se plantea como uno de los objetivos cumplidos por parte del Ministerio de Educación y Cultura. Se plantea como un logro lo que significó el Instituto del Cine en cuanto a la promoción, a la industria, a la cultura; en todos los aspectos se plantea como uno de los logros. Sin embargo, ese logro cambia de lugar en esta rendición de cuentas: figura en el Ministerio de Industria, Energía y Minería. En el debate en Comisión, el Ministerio de Industria coincidió con nosotros en que esto no correspondía a esa Cartera. Es más, este asunto no había sido conversado previamente con todos los actores que hoy tienen que ver con la industria del cine, que está generando resultados como hacía años no se veían.

Simultáneamente, se nos dice que va a venir una nueva propuesta por parte del Ministerio de Educación y Cultura. De hecho, llega una nueva propuesta, señor presidente. Sabemos que, al respecto, ha habido discusiones y debates entre los diferentes actores. En realidad, dejamos la rectoría de la construcción de la política audiovisual por fuera de la dirección -a diferencia de los otros institutos creados- de quien debe construir la política pública. La concepción que tengo es que la construcción de la política pública se hace por parte del Estado, en conjunto con las organizaciones que tienen que ver con el hacer en esa política pública. Eso

argumenta nuestra postura de pedir que este tema pase a la Comisión de Educación y Cultura; estoy convencida de que no se va a eternizar allí.

Junto con eso -aunque es una discusión que se da en los temas de las partidas y los recursos- está todo lo que tiene que ver con los recursos extraordinarios para ciencia, tecnología e innovación. En realidad, los recursos que manejan para el audiovisual se incorporaron como parte de los recursos de ciencia, tecnología e innovación, es decir, como parte de esos US\$ 26.000.000 incrementales que se plantean para ese rubro.

Quiero señalar que ese rubro ya existía. Lo dijo el propio ministro de Educación y Cultura; consta en la versión taquigráfica. Lo que pasa es que nunca se escribe su monto porque corresponde a las utilidades del Banco de la República. No queda establecido porque pueden ser dos, tres, cuatro o uno. Así que, reitero, no son recursos nuevos; ya se estaban asignando. Por lo tanto, no podemos agregarlos a los US\$ 26.000.000.

Además, analizando la versión taquigráfica del día en que compareció el Ministerio de Educación y Cultura, nos encontramos con esto que nosotros decimos que es difícil de manejar: cuáles son los recursos para esta área. Decíamos que para esos US\$ 26.000.000 la cuenta no nos da. Todos estos días hemos estado hablando de que, en realidad, hay \$ 400.000.000 -que equivalen a US\$ 10.000.000- que, también, de alguna manera, son virtuales, son una contrapropuesta: la ANII los propone, pero el Ministerio de Economía y Finanzas define si existen o no.

También nos encontramos con que los US\$ 4.000.000 -está en el informe minoría-, que son ciertos y seguros como recursos nuevos para la ANII, no son recursos nuevos. El director de la ANII dijo con claridad -figura en la versión taquigráfica- que, hasta ahora, había manejado \$ 132.000.000 y que, para este año, el límite de crédito fiscal subió a \$ 140.000.000. Por lo tanto, tampoco el total de esos US\$ 4.000.000 es nuevo, vinculados con el tema del incremento en ciencia, tecnología e innovación.

Señor presidente, como veo que me quedan tres minutos de mi tiempo, voy a redondear mi exposición.

Ahora, voy a referirme a un tema que sé que se va a tratar en el próximo bloque.

La UTEC nos dijo claramente que no es su responsabilidad, sino que es del Poder Ejecutivo, terminar con el Consejo Provisorio. Planteamos este tema al ministro de Educación y Cultura. Nos contestó que se sabía cuál era el problema y que iba a venir alguna propuesta, pero no sabemos qué pasó. La UTEC dijo: "Llevamos casi diez años de Consejo Provisorio".

Para culminar, voy a hablar de los cumplimientos o no cumplimientos de metas, tema que hemos abordado bastante. Me referiré a la ANEP. No voy a reproducir todo el debate que tuvimos sobre los temas de primera infancia -ustedes ya me han escuchado bastante hablar estos días al respecto; pueden leer la versión taquigráfica- con la directora general de Educación Inicial y Primaria. Sin embargo, sí voy a decir que la ANEP, con relación a sus planes estratégicos -unidad ejecutora por unidad ejecutora-, en el total del Inciso cumplió nada más que un 45 % de las metas.

Muchas gracias, señor presidente.

29.- Prórroga del término de la sesión

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Dese cuenta de una moción de orden presentada por el señor diputado Álvaro Viviano.

(Se lee:)

"Mocionamos para que se prorrogue la hora de finalización de la sesión".

—Se va a votar.

(Se vota)

—Cincuenta y ocho por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

30.- Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal Ejercicio 2021. (Aprobación)

Continúa la consideración del asunto en debate.

Tiene la palabra el señor diputado Gustavo Guerrero.

SEÑOR GUERRERO (Gustavo).- Señor presidente: entre las cosas que escuchamos de Alfie en la Comisión de Presupuestos y algunas barbaridades que escuchamos acá, la verdad es que no sé qué decir.

A esta altura del partido, no se puede hablar de que se recortaron US\$ 2.000.000.000. Yo tengo acá una calculadora; se la puedo arrimar al diputado. ¡No podemos errarle de esa manera a las cifras, señor presidente! Para hablar, hay que hacerlo con números y datos concretos. ¡No se puede decir en el Parlamento que se recortaron US\$ 2.000.000.000!

(Interrupciones)

—Figura en la versión taquigráfica y en los registros visuales, en los videos: se habló de US\$ 2.000.000.000.

Voy a hacer referencia solo a dos asuntos particulares aunque, en realidad, los temas de educación son muchos; me voy a referir a dos, así me da el tiempo del que dispongo. Uno es el salario docente y de los trabajadores de la educación. El otro es la famosa transformación educativa, ese mamarracho que están llevando adelante en Formación Docente; después voy a explicar por qué es un mamarracho. ¡Es una barbaridad lo que están haciendo!

En cuanto a los salarios de los trabajadores de la educación, nuevamente, tenemos que señalar que no solo no cumplen con las promesas electorales, sino que siguen mintiendo. Lo decimos porque hay que hacer los números como corresponde.

El acuerdo previsto incluye 1,2 % para el año 2022; 2 % para 2023; 1,5 % para 2024, y 1 % para 2025. Esto significa el 5,8 % de recuperación salarial o de recuperación de la pérdida. La inflación de 2021 fue de 7,96 %, por tanto, se perdió 7,96 % de salario. Quiere decir que, otra vez, ni siquiera van a cumplir con lo prometido. No solo se sigue perdiendo salario -y se va a seguir perdiendo, como dijimos ayer-, sino que todos los trabajadores de la educación no van a llegar a los niveles de 2019. ¡No van a llegar! Esto es así.

Señor presidente, ya lo explicamos el otro día. Todos los gobiernos anteriores -los gobiernos del Frente Amplio que tanto criticamos-, cuando iniciaba un año, daban el correctivo de inflación y un adelanto, que era el centro del rango-meta; después, corregían a fin de año. Además, hacían convenios salariales por arriba de esas cifras.

En 2021, lo único que hizo este gobierno fue la corrección de 2020 y no dio ni un peso de sueldo. Por lo tanto, la pérdida fue total. ¿Saben de cuánto fue la pérdida? Lo digo porque hay que ponerle números a esto para saber de qué estamos hablando. Ese 5 % que no dieron a principios de año en 2021 y que deberían haber otorgado, en el caso de un maestro de primer grado significó \$ 2.134 por mes. Si lo multiplicamos por trece, porque hay que sumarle un mes más por el aguinaldo, el maestro grado I perdió \$ 27.740 en el 2021, y el profesor de grado IV, tiempo extendido veinte horas, perdió \$ 2.450 por mes, lo que significa \$ 31.800 en el año. Eso es lo que están perdiendo los docentes en el 2021, y no van a recuperar más. ¡Siguen perdiendo y van a seguir perdiendo! De los US\$ 60.000.000 -hay que decir las cifras como corresponde- que se recortaron en 2021, el acumulado de ese año fue de ciento cuarenta, y el grueso es de salario. Eso está en los documentos que nos mandaron el Poder Ejecutivo y la ANEP, porque de ahí sacamos las cifras.

En cuanto al Producto Bruto Interno, considerando lo que perdimos de aumento o de crecimiento en economía en 2020, se prevé un crecimiento del 8,8 % hasta el 2024, y son proyecciones del gobierno. Si incluimos el año 2025 -porque lo que dicen que van a dar de recuperación salarial incluye ese año- nos vamos a un crecimiento de la economía del 11 % del Producto Bruto Interno. ¡Esta es la prueba fehaciente de que acá no derrama nada; acá les metieron la mano en el bolsillo a los trabajadores y con eso están financiando estos

mamarrachos que están haciendo en educación! Crece la economía y recortan los salarios. Eso es lo que está sucediendo. Estos son los números oficiales del gobierno; no venimos a inventar nada.

A continuación, me voy a referir a la transformación educativa.

Estos temas vienen de la LUC. La acreditación universitaria, los títulos de cartón que inventaron, tienen que ver con el deterioro de la formación docente. ¿Y qué tiene que ver esto con lo que está pasando hoy? Justamente, la transformación educativa en Formación Docente la están apurando, quieren cambiar la currícula, los planes, los programas porque quieren inscribirla en el MEC para dar títulos de cartón. ¿Quién quiere inscribir? Las autoridades políticas del Consejo de Formación en Educación y del Codicén. Eso es lo que están haciendo, verdaderamente; es un mamarracho lo que están haciendo. No lo digo yo ni lo dice el Frente Amplio. Hay un diputado que pide que hagamos propuestas. Las propuestas las hacen los docentes reunidos en las ATD, en los sindicatos y en los organismos pedagógicos que corresponden. Y para información de quienes no lo saben, las propuestas están hechas y votadas.

En diciembre del año 2019, el Consejo de Formación en Educación votó la reforma de planes y programas después de haber estudiado cinco años a través de las ATD y de las comisiones de carreras que votan estudiantes y docentes. ¡Más de cinco años estudiando! El Consejo de Formación en Educación lo votó; después el Codicén no lo votó y no se pudo poner en práctica, pero ya está todo hecho. Los docentes y los estudiantes han trabajado años para la transformación en educación y ahora, supuestamente, quieren venir a darnos clases de cómo se hace una transformación en educación haciendo esos mamarrachos consultivos que son un circo y que son una campaña; porque bien sabemos lo que está detrás: una campaña electoral.

¿Quieren consultar a los docentes? Está todo escrito. Vayan y consulten a las ATD. ¿O no saben que todas las ATD de este país de los treinta y tres centros de Formación Docente se expidieron en contra de la transformación de la educación y se expidieron en contra de las resoluciones de la LUC respecto a lo que quiere hacer el MEC con los títulos de cartón?

Las ATD de Formación Docente enviaron a este Parlamento -sería bueno que lo leyeran-, a la Comisión de Educación y Cultura, los resultados de todas las ATD del país. Yo recomiendo que lo lean porque todas las ATD de este país, reunidos los profesores, se manifestaron en contra.

Entonces, no se puede venir a decir que se está consultando; no se está consultando a nadie. Se está aplicando la aplanadora y pasando por arriba de los estudiantes y los docentes, que son quienes conocen el paño. Porque, de lo contrario, ¿cómo explicar que hay tantos centros de formación docente que están ocupados en el país? ¿Por qué están ocupando? ¿Porque están a favor? ¡Porque están en contra!

Los estudiantes y docentes de este país, reunidos en los organismos que corresponden, todos se manifestaron en contra. Entonces, esto es un atropello a la educación; están desmantelando a la formación docente; la están haciendo pomada. Los docentes y los estudiantes de este país quieren una verdadera universidad de la educación. No quieren estos mamarrachos, estos titulitos de cartón; no es eso lo que quieren, ni son esas las propuestas de los docentes.

¡Vayan a consultar a los docentes en vez de hacer esos circos, esas reuniones para la prensa! ¡Métanse en los centros educativos y averigüen lo que está pasando, qué piensan los docentes y qué piensan los estudiantes! Eso es lo que realmente está sucediendo.

Además, no quiero dejar pasar el mamarracho del plagio. ¡No sé cómo lo pueden llegar a defender! El Consejo de Formación en Educación y las autoridades políticas aprobaron un documento que tenía un plagio del Ministerio de Educación y Cultura argentino. ¡Y no pasa nada! ¡Es un mamarracho! A cualquier estudiante que copie en un examen o cometa un plagio le suspenden la carrera o lo suspenden por dos años. Sin embargo, el Consejo elaboró un documento con plagio, ¡pero no decimos nada! ¡Somos todos defensores de la educación! ¡Bárbara la transformación educativa! ¿Los integrantes de la coalición de gobierno hacen estos disparates y no somos capaces de decir nada? ¡Porque esto es un disparate! ¡Están poniendo gente a dedo! ¡Inventaron unos mamarrachos!

No sé si los señores legisladores saben que unos mamarrachos dinamizadores, que son interventores que le pusieron a las comisiones de carrera que existen hoy en formación docente -los gurises que están ahí arriba saben de lo que estoy hablando porque están metidos en el tema-, metieron gente a dedo y les van a pagar para controlar lo que discuten los docentes y después hacer el resumen, para inventar que dicen tal cosa. ¡No es así, señores! ¡No es así! ¡Háganse cargo, como dijo el presidente de la República, que dijo que se iba a hacer cargo! ¡Háganse cargo y salgan públicamente a decir que la reforma la están haciendo ustedes, el gobierno, en contra de la opinión de los docentes y de los estudiantes!

Y lo que es peor: están financiando esta transformación educativa con el salario docente, con lo que sacaron del bolsillo de los trabajadores de la educación. ¡Con eso están financiando este mamarracho de la transformación educativa!

Lo dejo por ahí, señor presidente.

Quería hacer estas apreciaciones; hay muchos temas más, pero por lo menos quería aportar al debate.

Además, quiero agregar lo siguiente.

El Parlamento debe tener claro que las transformaciones educativas -esto lo dice cualquier organismo de educación serio- se hacen con los actores de la educación; las transformaciones educativas no las hacen las autoridades políticas. No se puede venir acá a decir el disparate que se dijo: que es la primera vez en la historia que se consulta. Yo pregunto: el que dice eso, ¿estaba durmiendo? ¿Pasó durmiendo quince años? ¿No sabe que hubo un gobierno que -más allá de que se esté de acuerdo o no- instaló el Congreso Nacional de Educación, donde participamos miles de ciudadanos que hicimos propuestas? ¿No saben que existen determinados organismos, que son los adecuados para discutir las cosas que tienen que ver con la currícula en las transformaciones? ¿No saben que existe un estatuto? ¿No saben que existe una Ley General de Educación que establece que ante cualquier modificación se tiene que consultar, preceptivamente, a las ATD? ¿No saben? Bueno, yo creo, señor presidente, que deberían estudiar más.

No me estoy refiriendo a todos los legisladores porque a muchos les tengo mucho respeto, pero hay algunos a los que les recomiendo que se interioricen en los temas de los que están hablando, porque la educación no es joda. La educación es algo muy serio, y en este país la estamos transformando y la estamos tirando abajo. La verdad, estamos desmantelando el futuro de la educación y de nuestros gurises con lo que se está haciendo en la formación docente.

Gracias, señor presidente.

(Manifestaciones en la barra)

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Léase el artículo 158 del Reglamento de la Cámara de Representantes.

(Se lee:)

"A los concurrentes a la barra les está prohibida toda demostración o señal de aprobación o reprobación y el Presidente hará salir de ella a quienes faltaren a esta disposición. Podrán ser desalojados por disposición del Presidente en caso de desorden, pudiéndose suspenderse la sesión durante el desalojo".

—Tiene la palabra la señora diputada Lilián Galán.

SEÑORA GALÁN (Lilián).- Señor presidente: quería empezar diciendo algunas cosas con respecto a la situación actual del país porque me parece que es en ese contexto que tenemos que entender este recorte en la educación. Esto ya lo explicaron algunos compañeros, pero ahora lo vamos a explicar nosotros.

Precisamente, hace unos días salió un informe de la Asociación de Empleados Bancarios del Uruguay (AEBU) y allí dice que en junio los depósitos llegaron a casi US\$ 40.000.000.000, unos US\$ 4.000.000.000 más que a fines del año pasado. Los técnicos del sindicato indicaron, además, que los depósitos en el extranjero ascendieron a US\$ 10.000.000.000 más. Esto es un récord histórico, a pesar de la pandemia. El informe -lo tengo acá y lo puedo dejar para la versión taquigráfica, sin ningún problema- dice: "Lo particular del último período es que

cuando la economía cayó fuertemente en 2020," -acá todo el mundo ha reconocido estos días que lo mal que le fue al gobierno en estos dos años fue, exclusivamente, culpa de la pandemia; el informe también lo reconoce, y dice que la pandemia tuvo un gran impacto a nivel mundial y también en el país ya que cayeron alrededor de ocho puntos del PBI- "los depósitos bancarios no solo crecieron sino que lo hicieron de forma más rápida que en años anteriores, y ese ritmo se aceleró luego en la etapa de la recuperación económica".

¿Qué quiere decir esto? Quiere decir que no todos perdieron en esta crisis de la pandemia -no todos perdieron-, sino que algunos ganaron, y mucho; se enriquecieron y depositaron plata en cuentas bancarias en el exterior. Además, en los bancos nacionales crecieron los depósitos en las cuentas que tenían más de US\$ 100.000.

¿Qué hizo este gobierno en esa situación? Optó por no distribuir; obviamente, no distribuyó a través de los salarios, pero tampoco lo hizo a través del gasto público social; es decir, educación, salud y Ministerio de Desarrollo Social. Por el contrario, optó por el recorte. En medio de un gran enriquecimiento de unos pocos -pero que se enriquecieron mucho-, el gobierno optó por bajar los salarios a la mayoría de la población de este país, que son los y las trabajadoras. Como dije, optó por el recorte de los salarios y por el recorte del gasto público social -recorte salarial y presupuestal- porque, evidentemente, optó por lo que el señor presidente de la República llamó "los malla oro".

Entonces, en medio de esta situación -que es de crisis para la gran mayoría de la población, pero no para aquellos que se enriquecieron-, el gobierno opta por el recorte en la educación. Y esto es así, porque lo reconoció el presidente del Codicén cuando concurrió a la Comisión de Presupuestos integrada con la de Hacienda. Consta en la versión taquigráfica. En esa oportunidad dijo: "[...] estamos hablando de valores constantes. En valores constantes hay un descenso". Evidentemente, lo reconoce; reconoce que los cuadros que figuran en el Tomo II de esta rendición de cuentas correspondientes a la ejecución presupuestal de la ANEP, que están en pesos constantes, contienen un recorte en la asignación presupuestal. También reconoció que había un recorte en los salarios.

Por otra parte, el representante de los trabajadores docentes en el Codicén dice lo siguiente: "Aquí hay un problema conceptual, y quiero dejar planteado nuestro punto de vista". El punto de vista que tiene lo voy a leer porque es lo que venimos diciendo, una y otra vez, en este Parlamento en la instancia de discusión presupuestal, en las rendiciones de cuentas. Dice lo siguiente:

"Nosotros tenemos incorporado al presupuesto de la ANEP los salarios que son *grosso modo* el 90 % del presupuesto, y tenemos también *grosso modo* US\$ 2.000.000.000. Si nosotros reconocemos que tenemos una pérdida salarial de cinco por ciento y algo, ahí están las diferencias que tenemos en el concepto de por qué algunos llamamos recortes y otros prefieren llamarlo de otra manera".

Ese es el tema, nosotros hablamos de los recortes, pero se nos dice: "Acá no hay recortes". Bueno, se le puede llamar de distintas maneras, pero lo que estamos diciendo es que la ejecución presupuestal ha sido menor en los años 2020 y 2021.

Por otra parte, ese recorte también podemos verlo en el gasto por alumno. El gasto por alumno en 2019 fue de \$ 120.600; en 2020 fue de \$ 116.173, y en 2021 fue de \$ 114.129. Esto está en el Tomo II de la ANEP. Si esto no es recorte, pónganle el nombre que quieran, pero la realidad es que gastaron menos por alumno. Precisamente, la diputada Lustemberg hizo un pedido de informes sobre alimentación escolar, y los datos indican que en eso también hubo un recorte. Esto es algo que también dijimos en la Comisión y figura en la versión taquigráfica.

Llámenlo como quieran, pero la ejecución de ANEP, en 2021, fue de US\$ 20.000.000 menos que la del año 2020, que fue de 870 millones y que, a su vez, había sido de 79 millones menos que la ejecución de 2019. Quiere decir que en dos años se acumuló una reducción del gasto de 137 millones en relación a 2019. Bueno, ahí está la plata para la transformación educativa que quiere impulsar este gobierno. La plata de la transformación educativa la pagarán los trabajadores y las trabajadoras de la educación pública con los recortes en su salario.

Se habla de que va a haber recuperación salarial, de que se hizo un acuerdo con los trabajadores respecto a sus salarios, pero en realidad el acuerdo que se hizo es "alguito". Indudablemente, entre recuperar algo y no recuperar nada, los sindicatos van por esa recuperación, pero eso quiere decir que al 2023 van a estar igual que en 2019. ¡Por tanto, todo lo que se perdió entre 2019 y 2024 es pérdida; no es recuperación! A nadie le van a devolver de su salario toda la pérdida que tuvo por el aumento de los precios al consumo durante estos años. Esto es así porque si miramos el salario entre enero de 2022 y enero de 2021 y hacemos la división, nos da que se pierde un 6,4 %. Si miramos el mismo período, es decir enero de 2022 y enero 2021, el aumento del IPC fue de 28,2 %. Sin ninguna duda -díganle como quieran-, esto es pérdida salarial. La asignación presupuestal que viene para esta rendición de cuentas se está pagando con una partecita nada más de lo ahorrado en estos dos años y medio de gobierno; lo ahorrado por los recortes. Vuelvo a decir que fueron US\$ 137.000.000 recortados en estos dos años y medio de gobierno.

Cuando nosotros le comentamos al señor presidente del Codicén y discutimos el tema del recorte presupuestal, reconoció que había recorte salarial. No tienen otra que reconocer que hubo un recorte de salario y que hay una intención de recorte de salarios. En los tres años considerados, el 2020 es el que tiene el IPC más alto. Por lo tanto, si bien es cierto que la asignación de 2020 -como decían algunos diputados anteriormente- es del gobierno del Frente Amplio, la inflación es de esta coalición. ¡Es de esta coalición! Si había partidas ya asignadas en 2020, podrían haber hecho un refuerzo en esta rendición de cuentas porque esa es una decisión del gobierno en curso. Así que no hay excusas para los recortes. No hay que seguir diciendo, como escuchamos durante todos estos días que estuvimos discutiendo en la Comisión de Presupuestos integrada con la de Hacienda y en la Cámara, que todo lo malo que está pasando es por el gobierno del Frente Amplio, que fue algo así como las siete plagas de Egipto; todo lo malo fue por la herencia. Van dos años y medio de gobierno; háganse cargo porque estaban preparados para gobernar. No se puede seguir diciendo que es culpa del gobierno del Frente Amplio.

No voy a hablar de la alimentación escolar porque creo que la diputada Lustemberg tiene el pedido de informes y posee más información que yo. Lo que sí quedó claro en la rendición de cuentas anterior es que a los estudiantes no les había llegado información respecto a las formas de cobrar las partidas para alimentación y que habían quedado más de 139.000 chicos sin alimentación. También quedó claro que iba a haber un cambio en el PAE (Programa de Alimentación Escolar). Cuando este año preguntamos en la Comisión cuáles eran los cambios en el Programa de Educación Escolar, no nos supieron contestar. Sí supimos por el Ministerio de Desarrollo Social que había partidas importantes para 2024 para la alimentación. Entonces, es evidente que hay un reconocimiento de que en 2024 va a haber mucho más hambre en el Uruguay porque se está guardando esa partida para cuando el hambre crezca. Me imagino que también será en la alimentación escolar.

Con respecto a los maestros comunitarios, en 2021 había 533, pero en 2020 se les puso un tope. Quiere decir que lo que anteriormente se estuvo conversando acerca de que se habían reducido los cargos, es tal cual; hay una reducción porque se topean los cargos de los maestros comunitarios.

Muchas gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Tiene la palabra la señora diputada Verónica Mato.

SEÑORA MATO (Verónica).- Señor presidente: voy a hablar sobre el Inciso Ministerio de Educación y Cultura.

Cuando concurrió el MEC a la Comisión, escuchamos sobre acciones de reordenamiento, así como un extenso punteo de actividades realizadas y la construcción del relato sobre un solo ministerio. Este "un solo ministerio" en un momento fue el MEC en todas partes.

Sobre el proyecto que nos presenta el gobierno escuchamos voces disidentes que llegan desde la base de la cultura, de ATEC (Asociación de Trabajadores de Educación y Cultura) planteando preocupaciones como falta de estructura y organigrama, ingreso de nuevos trabajadores sin concursar, desmotivación, falta de personal, abuso de las autoridades en la sobrecarga de tareas, existencia de situaciones muy complejas para trabajadoras y trabajadores en el interior del país que no cuentan con un lugar físico de trabajo, es decir, que no tienen

oficina. Asimismo, no tienen tareas claras establecidas ni respuesta de las autoridades con relación a esto; hay desorganización general por falta de directivas y objetivos, sumado a que se siguen padeciendo los contratos precarios. Esto nos dicen los trabajadores. Las y los trabajadores son los que ponen el cuerpo todos los días y desmienten la ficción que nos quiere presentar el Ministerio.

Se dieron pases de provisoratos a presupuestaciones, por ejemplo, en la Dirección Nacional de Cultura, pero son procesos que vienen desde antes; se trata de regularizaciones de 2018 que mucho aplazó la pandemia.

Por otro lado, a través de redes sociales tomamos conocimiento de que en el balneario Santa Ana, de Colonia, se desmantelaba otra propuesta educativa. La asociación civil Amigos del Bosque comunicaba en sus redes la cancelación del curso de educación ambiental. Ddize:

"[...] oficialmente desde la Dirección de Educación del Ministerio de Educación y Cultura que por razones de recorte presupuestario quedan sin efecto los contratos para todos los docentes talleristas de todos los Programas y proyectos de la Dirección. Esto implica la suspensión de todas las actividades que los involucraban, incluido el Curso de Educación Ambiental [...]"

Este era un curso que se iba a iniciar en el balneario Santa Ana, en Colonia, el 19 de agosto.

Desde la asociación también se dice -a veces lo decimos nosotros y otras veces se dice desde las asociaciones civiles-:

"[...] no podemos menos que expresar nuestro asombro por la improvisación y desarticulación de las políticas públicas de la gestión actual del Ministerio de Educación y Cultura".

Eso nos dice la gente de este balneario de Colonia.

Con respecto a la situación de horas docentes en la Dirección Nacional de Educación del Ministerio de Educación y Cultura, tenemos que se vienen acarreado muchas dificultades que frenan o amenazan con frenar más programas.

El pasado 15 de agosto, programas de educación recibieron la directiva de dar aviso a instituciones y trabajadores de que no se daría inicio a diversas propuestas debido a problemas administrativos. Se cargó a los y las trabajadoras con la responsabilidad de dar la cara por procesos ineficaces de los cargos de conducción ministerial. Nos preguntamos qué va a pasar con cientos de trabajadores que contaban con esas horas de trabajo para este semestre. ¿Qué serenidad le transmite el Ministerio de Educación y Cultura a las organizaciones e instituciones que ya tenían previsto esos espacios educativos? Me refiero a programas como, por ejemplo, Ajedrez para la Convivencia, que hasta 2019 contaba con mil quinientas horas docente y trabajaba en todo el territorio nacional, en articulación con diversos organismos, que ve hoy reducida su asignación a cuatrocientas cuarenta horas; de mil quinientas a cuatrocientas cuarenta horas, frenando actividades que ya no podrán retomarse en el año.

Por otra parte, el MEC presentó, en 2021, con bombos y platillos, el Plan Nacional de Educación en Cárceles; una presentación que tuvimos la oportunidad de ver. Sin embargo, recién en esta rendición se le otorgan algunos recursos, que son escasos. En este presupuesto no se fijan metas. Consultado el MEC, responde: "Están en proceso de análisis". Entonces, nos preguntamos, ¿el año pasado qué se presentó? ¿El plan del plan?

El señor Baroni nos decía en la Comisión que podían articular, pero que no llevaban adelante su implementación. Por tanto, nos preguntamos acerca de esto que estuvo en la ley de presupuesto, que se le dio este cometido de educación en cárceles; y ya hablamos bastante del tema acuciante de las cárceles en Uruguay. ¿Cuál es la responsabilidad que está teniendo el Ministerio de Educación y Cultura? Otra demostración de improvisación en el marco de una población que crece notablemente. Recursos humanos insuficientes y sin líneas claras de trabajo.

(Murmullos.- Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Señores legisladores: hay demasiado murmullo en sala. Les pedimos silencio para poder escuchar a la oradora.

Puede continuar la señora diputada Verónica Mato.

SEÑORA MATO (Verónica).- Gracias, señor presidente.

Ahora voy a hablar del área de la cultura.

Es conocida la situación de precariedad que generó la pandemia en el sector cultural y artístico. Sin embargo, los recursos presupuestales destinados a la cultura acumulan US\$ 24.000.000 de recorte en los dos años de gobierno.

Por otra parte, autoridades del Ministerio nos dicen -leo la cita en forma textual-: "Otra parte de esta política de descentralización que estamos impulsando consiste en romper esa inercia histórica, que consiste en que en materia cultural las cosas pasan en Montevideo exclusivamente o primero pasan en Montevideo y después se trasladan al interior".

El proyecto estrella eran los centros nacionales de cultura que fueron presentados en el presupuesto nacional. Acá está el documento con las plantas, las tipologías de los distintos centros nacionales de cultura. A su vez, en la pasada rendición de cuentas se nos decía: "Diecinueve centros nacionales de cultura grandes, veintidós centros culturales medianos, dieciocho centros culturales pequeños; un total de cincuenta y nueve". De todos estos, solo se han nominado cuatro, que en realidad ya existían porque estaban vinculados a la actividad cultural en la órbita de las intendencias. Entonces, pasamos de noventa Centros MEC -puntos de referencia territoriales en los que en su mayoría trabajaban mujeres jefas de hogar, representando para ellas un importante sustento, uno de los primeros trabajos formales que tenían- a varios menos. El proyecto de los centros culturales contenía, además, un modelo de conformación en sus equipos de gestión, con un coordinador general, un gestor, un comunicador, un mediador cultural, un administrativo. La pregunta que nos hacemos -y para la que no hemos tenido respuesta- es: ¿cómo se está desarrollando la conformación de estos equipos? ¿Qué pasó? No hemos tenido respuestas a este respecto ni sobre qué pasó con la infraestructura de los Centros MEC.

En esa idea de la descentralización cultural, si uno ve todas las localidades en las que estaban los Centros MEC, nos preguntamos qué pasa con el acceso y con el desarrollo cultural en los lugares que no cuentan con salas, con esos espacios, ni van a contar con esos centros nacionales de cultura. Pensamos en el pueblo Sequeira, en Artigas o en Pirarajá, en Lavalleja. ¿Qué va a pasar allí?

Por otra parte, la circulación de proyectos provenientes de las centralidades no propicia la descentralización cultural que se pregona porque, por una parte, se dice una cosa y, por otra, se dice otra.

Quiero destacar un ejemplo de descentralización cultural y del aporte que tiene la cultura para acortar las brechas de desigualdad en este momento: el programa ABC de la Intendencia de Montevideo y el proyecto Esquinas de la Cultura, que permiten desarrollar proyectos culturales en distintos barrios de Montevideo con muy buenos resultados. Es un buen ejemplo a tener en cuenta.

Con respecto a la ley de teatro independiente -ya lo hemos dicho-, desde agosto de 2020 se está esperando respuesta sobre los seis meses que dijo el ministro de Educación y Cultura.

Para cerrar, voy a hablar del Programa Uruguay Audiovisual (PUA) -primero fue Agencia Nacional Uruguay Audiovisual (ANUA)-, que es otra demostración más de la falta de diálogo cuando se presentan estas propuestas en la rendición de cuentas; tiene que ver con la forma de generar políticas públicas de este gobierno. A través de un artículo o varios artículos, se desmantela lo que es el Instituto Nacional del Cine y Audiovisual (Incau), que viene a generar una agencia. Y no se habló con nadie. No se habló con los directores y guionistas del Uruguay ni con las asociaciones de críticos del Uruguay ni con Cinemateca ni con Mujeres Audiovisuales Uruguay

ni con Asoprod (Asociación de Productores y Realizadores de Cine del Uruguay) ni con GremioCine ni con la Cámara Empresarial de Productoras Publicitarias del Uruguay ni con Editores Organizados Uruguay ni con Carmelo Cine Club ni con festivales. Esta gente después vino acá al Parlamento a decir y expresar su postura de por qué estaba pasando esto. Son organizaciones que se ven afectadas con estos cambios. Nuevamente, está la soberbia que genera un cambio inconsulto.

Me quiero detener en la comparecencia de Mujeres Audiovisuales Uruguay, quienes nos manifestaron su preocupación en cuanto a dónde está la perspectiva de género en el articulado de este proyecto. ¿Dónde está? Se venía trabajando en el Incau desde ese lugar; no digo a pasos agigantados, pero se venía trabajando. Nos decían que el 18 % de las mujeres dirigen y escriben; solamente el 2 % trabaja en el medio audiovisual. Nos preguntamos dónde están los derechos de las mujeres, dónde está la narrativa, la palabra de las mujeres en este tipo de proyectos que vienen a dar cuenta, a contar las historias de las mujeres y también son vistas por las mujeres del Uruguay.

Muchas gracias, señor presidente.

31.- Licencias.

Integración de la Cámara

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes resoluciones:

Licencia por motivos personales:

Del señor representante Sebastián Andújar, por el día 18 de agosto de 2022, convocándose al suplente siguiente, señor Emiliano Metediera.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señora Elena Lancaster, señor Gonzalo Melogno Airaudo, señor Dámaso Pani y señor Joselo Hernández.

Del señor representante Juan Moreno, por el día 19 de agosto de 2022, convocándose al suplente siguiente, señor Ricardo Molinelli Rotundo.

Del señor representante Marne Osorio Lima, por el día 19 de agosto de 2022, convocándose al suplente siguiente, señor Raúl Sander Machado.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señor Alejandro Miguel Berton Sole, señora Daniela Porto Lara y señor Pablo Giovanni Conti Mattio.

Del señor representante Omar Estévez, por los días 18 y 19 de agosto de 2022, convocándose al suplente siguiente, señor Alberto Carlos Subi Chagas.

No acepta la convocatoria, por esta única vez, la suplente siguiente señora Agustina Escanellas.

De la señora representante Elsa Capillera, por el día 18 de agosto de 2022, convocándose al suplente siguiente, señor Jamil Michel Murad.

De la señora representante Elsa Capillera, por el día 19 de agosto de 2022, convocándose al suplente siguiente, señor Jamil Michel Murad.

Del señor representante Martín Sodano, por los días 18 y 19 de agosto de 2022, convocándose al suplente siguiente, señor Álvaro Gómez Berruti.

No acepta la convocatoria, por esta única vez, la suplente siguiente señora Aída Lessa.

Montevideo, 18 de agosto de 2022

FERNANDA ARAÚJO, MARGARITA LIBSCHITZ SUÁREZ, GUSTAVO GUERRERO".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cuarenta y nueve en cincuenta: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los suplentes nombrados, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

32.- Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal Ejercicio 2021. (Aprobación)

Continúa la consideración del asunto en debate.

Tiene la palabra el señor diputado Mazzini García.

SEÑOR MAZZINI GARCÍA (Agustín).- Señor presidente...

SEÑORA RUIZ AMARAL (Lizet).- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MAZZINI GARCÍA (Agustín).- Sí, señora diputada.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Puede interrumpir la señora diputada.

SEÑORA RUIZ AMARAL (Lizet).- Señor presidente: como no hemos escuchado mucha defensa sobre esta rendición de cuentas, tampoco queremos pasar por alto este irresponsable recorte a la educación por parte del gobierno; sí, como lo dije, por parte de este gobierno, que está ahorrando a costa de sacrificar a los que más necesitan, en este caso los estudiantes, así como también los trabajadores y trabajadoras de todos los sectores del país. Hablamos de un recorte cuando se debería contemplar a algunos sectores que están pidiendo a gritos que se los escuche, que se los ayude.

Quiero hacer referencia a un caso puntual y bastante particular que sucede hoy en una localidad de Cerro Largo, precisamente, en Noblía. Allí existía un ómnibus para trasladar a los estudiantes al nucleamiento de la Escuela N° 60, del maestro Soler. También funcionaban dos escuelas más: la Escuela N° 28 y la Escuela N° 44. En este momento, el nucleamiento no está funcionando, pero se mantuvo el micro para trasladar a los alumnos que provienen de lugares como San Diego, La Mina, Paso de Melo y aledaños. En estos momentos los estudiantes no están concurriendo a los centros de estudios por no contar con el transporte correspondiente. El micro se rompió; fue trasladado a Lavalleja para arreglarlo y ya está pronto, pero ANEP no cuenta con dinero para pagar el Sucta y trasladar el micro a Noblía. O sea, recortamos, no vemos que en la enseñanza estamos necesitando el dinero y se lo sacamos. Estamos perjudicando a todos. Inclusive, los inspectores en el departamento no cuentan con vehículo para hacer los recorridos.

El presidente de la República dice que hay que cuidar los recursos, ser justos y gastarlos. Yo pregunto: ¿esto es justicia para los niños y liceales que viven en zonas alejadas y quieren concurrir a diferentes centros de estudios y no lo pueden hacer porque solo hay recortes y más recortes en esta rendición de cuentas?

El presidente dice "justicia". ¿De qué justicia me habla, señor presidente, en esta rendición de cuentas? No es lo que se refleja.

"Hay que hacerse cargo y estar preparados"; bueno, entonces le decimos: si hay que hacerse cargo y estar preparados, en este momento estamos muy lejos de la realidad.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Puede continuar el señor diputado Mazzini García.

SEÑOR MAZZINI GARCÍA (Agustín).- Señor presidente, señores diputados: hace ya unos cuantos días que en la discusión de la rendición de cuentas de 2021 estamos inmersos en una suerte de debate semántico de

cuál es el significado de "recortes". Obviamente, el oficialismo entiende el recorte solamente evaluando las dotaciones presupuestales que tiene el Inciso.

Ahora bien, cuando nosotros vemos la ejecución, la realidad es muy distinta. Vamos a elegir un criterio de evaluación de gasto público en educación que en general se usa en los organismos internacionales: el gasto público en educación en función del producto interno bruto. ¿Por qué elegimos ese? Primero, porque es el que nos permite compararnos con otros países y con nosotros mismos en el pasado, saliendo de estas discusiones bizantinas que la verdad no llevan a ningún lado, porque no hay una definición, no hay un glosario donde uno pueda encontrar qué quiere decir "recorte en política pública de educación". Además, el gasto público en educación, en comparación con el PIB, es interesante para ver cuál es el valor que le da una sociedad a la formación de sus futuras generaciones, según qué parte de la economía se dedique al gasto público en formar al futuro y a las futuras personas.

Ahí lo que encontramos es que en la ejecución 2019 el gasto público en educación fue del 5,3 % y en este período que estamos evaluando, fue del 4,6 %, casi al límite de las recomendaciones de la Unesco para la pandemia. A esto le podemos llamar recorte -si queremos- o subejecución presupuestal.

El otro argumento que se da es que el recorte -la baja en la ejecución o la baja en la comparación- se debe a que lo que bajó fue el salario docente.

Antes de seguir me quería referir a una cosa, señor presidente. Estamos discutiendo el presupuesto y una de las grandes excusas o grandes realidades que esgrime el oficialismo es: "Estuvimos en pandemia. Elegimos el porcentaje en PIB, y el PIB cayó". El porcentaje podría no haber caído si la caída del gasto público en educación hubiese sido igual a la caída del PBI, pero no fue así señor presidente. El gasto público en educación cayó en proporción al PBI, incluso con el PBI cayendo. El próximo año evaluaremos un gasto público en educación que no ha mutado demasiado en un año de crecimiento económico, y seguramente lo que vayamos a ver -porque las proyecciones ya lo indican- es que va a disminuir aún más el gasto público en educación, y ahora sí va a estar por debajo de las recomendaciones de las Naciones Unidas en este sentido.

Lo otro que hay que discutir es cómo influye el salario docente en la calidad educativa porque en un área donde alrededor del 80 % de la inversión es en Rubro 0 entendemos que es determinante el gasto público en educación y salario docente. ¿Y por qué lo afecta? Porque los docentes, para mantener el nivel salarial, deben tener más grupos, viajar más y, por ende, se ve resentida la calidad de las clases que dan, porque no tienen más remedio. Para mantener su salario real, un docente -los que pueden- tiene que aumentar sus grupos, viajar a otros liceos y tener menos tiempo de calidad para preparar sus clases, y seguir trabajando.

En otro orden de cosas, los resultados de la ANEP arrojan que en el año 2021 hubo tres mil quinientos gurises menos yendo al bachillerato en Uruguay, en un área donde la educación sí es obligatoria y donde no está cubierto el universo de los gurises. O sea que no le podemos echar la culpa a la caída demográfica. Vienen a decir que van a cambiar, a mejorar, a hacer más atractiva la educación, pero dejó afuera a tres mil gurises, teniendo la infraestructura, teniendo los docentes, porque son menos en términos reales. Hay tres mil quinientos estudiantes menos haciendo Educación Media Superior este año en el país que hace dos años atrás, señor presidente. Eso a nosotros nos debería poner los pelos de punta; nos debería comprometer a tener un ejercicio mucho más colectivo en la toma de decisiones y una preocupación mucho más seria.

Ahora bien, cuando compareció la ANEP ante la Comisión de Presupuestos integrada con la de Hacienda, le hicimos a la directora de Educación Secundaria esta y otras preguntas. ¿Sabe lo que nos respondió la directora? Nada; no habló ante la Comisión de Presupuestos integrada con la de Hacienda. Respondió, en tal caso, alguna de las preguntas, el presidente del Codicén.

Vemos con buenos ojos, porque hace a la calidad y más digna la carrera docente, el concurso para el cambio de grado. Nosotros tenemos poca confianza en los llamados y en la manera que tiene de seleccionar sus docentes este Consejo. Por ejemplo, en un llamado donde las bases eran solo de oposición, se daban doscientos

puntos por una carta de tres carillas y otros doscientos puntos por una entrevista. Ese llamado va a servir como mérito al llamado de efectividad porque es un llamado interino.

Estas cosas nosotros las queríamos conversar con la directora; el presidente del Codicén nos manifestó que no tenía conocimiento del hecho; espero que las pueda responder en el Senado, así todo el sistema político se saca esas inquietudes.

Por otro lado, esta rendición de cuentas presenta cierto aumento en los recursos para la ANEP; cierto aumento que uno puede entender que surge de los US\$ 137.000.000 que se ahorraron de salarios docentes en los dos primeros años. Es un aumento de US\$ 45.000.000 para la Educación Pública, pero US\$ 10.000.000 de esa cifra se van a gastar en técnicos que escriban la transformación educativa sobre la que se han manifestado todas las ATD del país, señor presidente. Cuando digo ATD no estoy hablando solamente de los docentes sindicalizados, que tienen todo el derecho del mundo de expresarse. Además, en todo el mundo cuando se hacen transformaciones educativas que pretenden ser permanentes y que sean una política de Estado, integran la participación docente y de la oposición, pero esta reforma no lo hace.

Tenemos un Robert Silva que nos dice que es importante avanzar en una lógica participativa que no obstaculice -esto lo quiero decir expresamente- los procesos de decisión. Lo que les pedimos muchas veces a las ATD -con las posiciones que podamos tener cada uno de nosotros- es que propongan, no solo que critiquen y que digan que la transformación educativa responde a los intereses del mercado capitalista del mundo que nos quiere atrapar. Este discurso lo volvemos a escuchar hoy, señor presidente, pero he tratado de no aludir en esta intervención y voy a tratar de mantenerme en ese sentido.

Nosotros entendemos que una participación debe integrar las distintas posiciones. Decimos que la participación va a ser solamente para escucharlos y no para integrar las posiciones de la discrepancia. Se necesita generar mecanismos de participación donde la gente se pueda integrar y opinar. Ahora, ¿le parece, señor presidente, que una entrevista puede ser un mecanismo de participación del que la gente se sienta parte?

Esta reforma educativa tiene la dificultad de que no es compartida ni por los sindicatos ni por la oposición ni por los docentes. Es una reforma educativa que no se va poder realizar ni culminar en este período de gobierno. O sea que esta reforma educativa la va a tener que hacer el gobierno que viene; el gobierno que venga va a tener que tomar estos principios de una reforma que fue propuesta por todos los actores de la educación pública. Yo no sé qué gobierno va a asumir este tipo de riesgos políticos: ser la permanencia educativa de una reforma que no quiere nadie.

Seguimos con las dudas, con un montón de dificultades como, por ejemplo, ¿qué hizo el Gobierno en la pandemia por la salud mental de los gurises de Secundaria, estos que en muchos casos se fueron? ¿Cuál fue la política activa? ¿Cuál es el diagnóstico que tiene el gobierno acerca de la salud mental de los estudiantes en la pandemia? Lo pregunto porque las estadísticas dicen que, por ejemplo, el desenlace final de algunos problemas de salud, que es el suicidio, aumentó un 40 % entre los adolescentes de nuestro país. No sabemos qué pasó con esos gurises. ¿Por qué? Porque no hay evaluación.

Nosotros, porque somos uruguayos y a veces nos resulta incómodo compararnos con los países de la región, nos vivimos comparando con países de la OCDE y del norte de Europa. Un montón de países de la región tienen diagnosticada la situación de la salud mental y la educación emocional en los tiempos de pandemia y nosotros no.

¿Sabe que, señor presidente? Voy a repetirlo: nos quedamos con la duda de saber cuál es la opinión de la directora de la Dirección General de Educación Secundaria porque no habló en la Comisión.

Muchas gracias, señor presidente.

33.- Licencias.

Integración de la Cámara

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes resoluciones:

Licencia por motivos personales:

De la señora representante Verónica Mato, por el día 18 de agosto de 2022, convocándose a la suplente siguiente, señora Alicia Porrini.

Del señor representante Rodrigo Albernaz Pereira, por el día 19 de agosto de 2022, convocándose a la suplente siguiente, señora Sabina Calvo.

De la señora representante Verónica Mato, por el día 19 de agosto de 2022, convocándose a la suplente siguiente, señora Alicia Porrini.

Del señor representante Sebastián Andújar, por el día 19 de agosto de 2022, convocándose al suplente siguiente, señor Emiliano Metediera.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señora Elena Lancaster, señor Gonzalo Melogno Airaudo, señor Dámaso Pani y señor Joselo Hernández.

Montevideo, 18 de agosto de 2022

FERNANDA ARAÚJO, MARGARITA LIBSCHITZ SUÁREZ, GUSTAVO GUERRERO".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cincuenta y cinco en cincuenta y seis: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los correspondientes suplentes quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

34.- Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal Ejercicio 2021. (Aprobación).

Continúa la consideración del asunto en debate.

Tiene la palabra la señora diputada Paula Pérez.

SEÑORA PÉREZ LACUÉS (Paula).- Señor presidente: me parece que nos quedó un poco desordenada la discusión. Voy a volver al punto del MEC. Hay cosas que ya se han dicho por parte de compañeras y compañeros; no me gustaría repetir.

Está claro que para el Inciso 11, Ministerio de Educación y Cultura, se han perdido recursos presupuestales por un total de US\$ 24.000.000 en este recorte que hubo en los dos últimos años. Hay cosas que ya se dijeron: se eliminaron noventa Centros MEC y no se abrieron los seis centros culturales nacionales que estaban prometidos. También hubo recortes en los subsidios: un 58 % en el caso de la Federación Uruguaya del Teatro Independiente, un 32 % en el de la Comisión del Fondo Nacional de Teatro y Academia Nacional de Letras, entre otras cosas.

Entonces, lo que me pregunto es de qué estamos hablando cuando nos referimos al articulado del MEC. ¿Para qué sirve el articulado del MEC si, en realidad, no se destinan más fondos para la cultura y se utiliza para

bypassear a la Udelar, a la ANEP y para sacar potestades y competencias que tienen otros organismos? Me pregunto qué lugar ocupa la cultura para el gobierno nacional porque no queda expresado en este mensaje o, al contrario, lo que queda expresado es una voluntad en particular de recorte.

En cuanto a las políticas de género, la compañera preguntaba qué cosas ha hecho este Ministerio. Ahí les podría decir que lo único que aparece es una sala de lactancia para el edificio del MEC, por un valor de unos \$ 399.000. Esa es una de las políticas de género en las que invirtió el Ministerio; no aparecen otras con presupuesto.

También quiero decir que para los seis Centros Culturales Nacionales que se plantearon, que todavía no aparecen en la rendición de cuentas, es decir que no se ejecutó dinero con ese fin, se recortaron y se sacaron los noventa Centros MEC que estaban distribuidos a lo largo y a lo ancho del país.

Para no hablar de nuevo de la carencia de servicio y de oferta cultural, que se recortó en el interior del país, voy a referirme a que en el caso de muchos de estos Centros MEC que se cerraron -en algunos siguen estando los carteles puestos, pero están sin funcionamiento- había equipamiento, cosas de valor como proyectores, monitores, computadoras y un montón de insumos que nunca fueron inventariados; no se sabe a qué destino fueron a parar todos esos recursos económicos que habían generado las comunidades. Eso es algo en lo que quería hacer hincapié porque no se había dicho.

Me quiero referir ahora a la Agencia que se crea como una persona de derecho público no estatal en el artículo 388; vino con un nombre en el articulado y se cambió luego de las modificaciones que se dieron a último momento. Lo que hace es derogar implícitamente la mayoría de los cometidos que tenía la ley del cine y el audiovisual; además, remite todas las referencias legales y reglamentarias del ICAU a esta ACAU. Se crea un consejo de dirección, cuyo presidente será designado por el Poder Ejecutivo y, a su vez, va a ser de carácter rentado. Se crea una nueva institucionalidad y cargos donde no los había, y se quitan potestades a la política pública en lo que tiene que ver con el cine y el audiovisual. Esta estructura que se crea es muy similar a la de la ANDE y, por eso, no entendemos por qué motivo no fue la que se ocupó de absorber a esta Agencia del audiovisual. Creamos una nueva institucionalidad para hacer lo mismo.

A su vez, a este Consejo le ponen un presidente que va a ser rentado. Esa agencia va a estar integrada por el MEC, el MEF y el MIEM. El presidente, que tiene doble voto, puede crear la figura de un secretario ejecutivo, que lo designa el Consejo y que también va a ser rentado. Esto está dando un giro de politización a la creación de la Agencia. O sea ya se crea con una asignación directa por parte del Poder Ejecutivo y con la potestad de elegir un secretario -no sabemos de qué manera-, que también va a tener un salario.

Entonces, ese discurso que dice que busca dar dinamismo a la estructura organizativa con relación al audiovisual, realmente, no queda claro, porque esta política pública relacionada al sector audiovisual se vuelve exclusivamente hacia lo industrial y hacia lo económicamente rentable. O sea que los objetivos que tenía el cine en el Uruguay, precisamente para la creación y el desarrollo de la política cultural, quedan en un segundo plano y lo que prima es la rentabilidad y la cuestión económica.

Dentro de lo audiovisual no está solamente el cine, sino todo lo que tiene que ver con publicidad, con videojuegos y con otro tipo de cuestiones que sí utilizan pantallas, pero que nada tienen que ver con la creación nacional ni con el cine.

Entendemos que la creación de esta agencia no tiene que ser una condición necesaria para la eliminación de la institucionalidad pública que existía en el ICAU.

La experiencia internacional de este tipo de agencias muestra que en las que son exitosas convive la política pública con la agencia y eso es lo que no estamos viendo que esté sucediendo con esta creación. Tampoco se entiende por qué se crea una agencia exclusivamente para el tema audiovisual, porque las industrias creativas y culturales en el Uruguay están en crecimiento, año a año movilizan a una cantidad de trabajadores y generan empleo y muchos recursos. En realidad, no entendemos por qué se crea exclusivamente una agencia para el sector audiovisual y no se promueve a otras industrias creativas.

El punto de discrepancia no está en el modelo, sino en el rumbo, en el desmantelamiento de la posibilidad de que la política pública sea la que direcciona y oriente a la industria audiovisual en el país.

Esta agencia ya tiene un fondo de fomento para el cine -que lo traía el ICAU para su funcionamiento- de unos \$ 54.000.000, que fueron creados por la ley y que ahora se indexaron. También, tenía \$ 5.000.000 más para su funcionamiento, aparte de los funcionarios públicos, que son del MEC y que formaban parte del Instituto del cine. Entonces, al crear esta agencia, ese recurso se va a perder, porque con los mismos \$ 54.000.000 ya no va haber una partida de funcionamiento ni funcionarios del MEC destinados al instituto del cine. Por lo tanto, con esos mismos \$ 54.000.000, esta Agencia tendrá que ver de qué manera se va a acomodar, crear su estructura y su funcionamiento. Quiere decir que se van a acotar los fondos destinados exclusivamente al tema de la producción y la realización audiovisual. Entendemos que esta agencia, así como está planteada, atenta contra el desarrollo de la industria del cine en nuestro país.

No quiero seguir profundizando en esto. El resto de las cosas ya se han dicho.

SEÑOR PITETTA (Ernesto).- ¿Me permite una interrupción?

SEÑORA PÉREZ LACUÉS (Paula).- Sí, señor diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Puede interrumpir el señor diputado.

SEÑOR PITETTA (Ernesto).- Señor Presidente: gracias a la diputada Pérez Lacués por estos minutos que me brinda.

No quería dejar pasar el tema educativo sin comentar una reunión que tuvimos hace pocos días atrás los diputados por el departamento de Paysandú. Me refiero a la señora diputada Núñez y al diputado del Partido Colorado, que en este momento no está en sala.

Tuvimos una lindísima reunión en el sindicato de magisterio de Paysandú, donde se plantearon las discrepancias o las molestias que ocasionaba la rendición de cuentas al sindicato de las trabajadoras de la educación primaria pública con estos artículos. La preocupación fundamental que teníamos -que creo que compartimos los tres- era la pérdida de puestos laborales que hubo en estos últimos años después de la pandemia; todo lo que trajo aparejado la virtualidad y cómo se manejó volver a la presencialidad.

Uno de los reclamos que hubo, del que se habló aquí durante estos días, fue la pérdida salarial que han tenido los trabajadores y trabajadoras de la educación. El sindicato de magisterio creía que en esta rendición de cuentas iba a estar contemplada la pérdida que han tenido. El presidente del Codicén reconoció que al final del período -no voy a reiterar lo que ya se dijo- se va a recuperar lo que se perdió; pero lo que se perdió, ya se perdió.

No queríamos dejar pasar la oportunidad de hablar del tema educativo, de lo que reclaman las maestras. Generalmente, siempre sucede, por lo menos en el interior, que cuando se acercan las instancias de presupuesto, de rendición de cuentas los sindicatos nos llaman a los diputados del departamento para plantear reclamos, porque por supuesto somos nosotros los que después los trasladamos acá, como lo hizo la diputada Núñez al principio, y como lo hacemos ahora nosotros. No queremos irnos sin que se vea reflejado en la versión taquigráfica el sentir de nuestro departamento de Paysandú y los reclamos del sindicato de magisterio.

Hay unas ochocientas maestras trabajando en Paysandú, pero muchísimas más están sin trabajo. Hay escuelas que se han quedado sin maestras porque las han trasladado a otro lado. Se prometió que esas escuelas que se quedaron sin maestras y que juntaron a los niños en un solo salón pasarían a ser escuelas de tiempo extendido. Todas esas fueron promesas, al igual que las de construir más escuelas, más escuelas de tiempo completo, más liceos, etcétera. Terminaron siendo promesas que no se van a cumplir.

No quería dejar de comentarles una reunión tan linda, tan rica como la que tuvimos en Paysandú los tres diputados del departamento. Les dijimos que íbamos a trasladar sus inquietudes y que íbamos hacer los esfuerzos para que la rendición de cuentas fuera como ellos esperaban. Lamentablemente, creo que eso no va pasar.

Hubo manifestaciones y movilizaciones de los maestros y nosotros los escuchamos, que es algo muy importante. Además, no solo trasladamos aquí el sentir de magisterio, sino también de Secundaria, del IFD (Instituto de Formación Docente), de gremios de estudiantes, que también se manifestaron. Nos pidieron que planteáramos aquí el reclamo sobre la cantidad de recortes enormes que hubo en esta rendición de cuentas. Es parte de la democracia trasladar al recinto de la Cámara de Diputados el sentir de cada departamento.

Muchísimas gracias por la oportunidad, y a la señora diputada Pérez por los minutos que me cedió.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Tiene la palabra la señora diputada Alexandra Inzaurrealde.

SEÑORA INZAURREALDE (Alexandra).- Señor presidente: voy a referirme al Ministerio de Educación y Cultura, que es un muy amplio y abarca muchas áreas.

Quiero señalar que trabajamos y confluímos sin querer, cada uno por su lado, en una inquietud que nos fue trasladada, que la tomamos, la estudiamos y la analizamos; y, palabras más, palabras menos, llegamos a la misma solución técnica que modifica los artículos 92 y 93 del Código Civil permitiendo que las personas no tengan la necesidad de falsear sus domicilios para poder casarse en el lugar que eligen. Esto apuesta no solamente a reconocer la realidad de las personas, sino también la antigüedad que tiene nuestro Código Civil -más de un siglo y medio de vigencia-; también apuesta al turismo de matrimonios, sin perder las garantías para aquellos que puedan comprender lo importante que es el conocimiento de los futuros contrayentes y los impedimentos dirimentes que puedan estar inhibiendo que dos personas contraigan matrimonio. Celebro esto porque realmente es una apuesta a la descentralización y, de alguna forma, a completar ese proceso que se comenzó dando la posibilidad a los intendentes y a los alcaldes de ser parte de esa preciosa ceremonia entre dos personas que buscan unir su vida en familia.

Similar motivación también tiene recoger la situación de muchas localidades pequeñas del interior del país, donde parece que no hubiera nacimientos, y los hay. Lo que sucede es que por diversas circunstancias tuvieron que trasladarse a otras localidades o capitales departamentales o a Montevideo y se tenían que inscribir en el lugar de nacimiento. Si por esas cosas se tenían que ir, luego esa madre tenía que volver con el niño antes de los diez días. Hoy se permite inscribir a ese niño en el domicilio de la madre, a eso apuesta esta norma. Me parece que contempla una realidad del interior que va a ser más fidedigna con los nacimientos en aquellas localidades, que parecen tener nacimientos cero, cuando no es lo que pasa.

También quiero referirme a un tema micro que forma parte de la realidad nacional, que capaz que no tiene tanto vuelo en la agenda pública como los temas que estuvieron precediendo el debate, pero al cual no le vamos a huir, porque forma parte de lo que es el futuro del Uruguay: los estudiantes.

Acá estamos tratando y debatiendo una rendición de cuentas que pretende cumplir con un debate que la ciudadanía laudó; laudó cuando votó este gobierno; laudó cuando señaló que el rumbo del sistema educativo uruguayo no estaba dando resultados y laudó nuevamente cuando ratificó la Ley de Urgente Consideración, con todas las normas que buscaban cambiar, para dar otra sintonía y reformular el énfasis del sistema educativo uruguayo, con metodologías del siglo XIX, con docentes del siglo XX, con estudiantes del siglo XXI que no se sienten cautivados, indudablemente, y a la vista está. Más allá de la voluntad, más allá del interés, los resultados son los resultados. Tenemos chicos de sexto año de escuela que van a ser futuros ciudadanos, llamados a decidir, sin duda, sobre estos megatemas complejos, pero sin la posibilidad de tener comprensión lectora. Si alguien no sabe entender un texto, no puede escribirlo y reflejar en él su propio pensamiento; de allí también nace la frustración y la violencia. Eso no será la causa total del sistema de violencia que estamos viviendo en la sociedad, pero sí es parte de ella. Me refiero a esa impotencia de no poder comunicarse, de levantar vuelo propio y tener un futuro con dignidad y remuneraciones que en su futuro laboral le permitan vivir y tener independencia.

El presupuesto de la ANEP es de los más grandes del Estado, prácticamente, abarca la totalidad de los ministerios. El 90 % de ese presupuesto son retribuciones. Entonces, ¿cómo no nos vamos a preocupar de la formación de los formadores? El buen docente es el que tiene vocación, no se resiste, celebra. Celebra las oportunidades de poder elevar y darle rango universitario a esa formación. Mucho se habló de lo que es la

Universidad de la Educación; ahora bien, no cambiamos, no evolucionamos a ese rango solamente con un rótulo o con un título. Se cambia formando, generando programas de formación universitaria y, por supuesto, evaluando. Como muchos docentes ya están recibidos, para ser abarcativos y no ocasionarles perjuicios, se generó esta evaluación final que se propone.

Reconociendo la situación de muchos estudiantes de magisterio -donde hay una deserción del 50 %-, que se encuentran en edades en las que tienen que afrontar dificultades propias para llevar adelante un hogar, es que surge el sistema de becas, y en esta rendición de cuentas estamos dando cumplimiento a parte de lo que la LUC estableció.

Creo que es bien importante señalar que el acento tiene que estar puesto en los alumnos. Acá poco he escuchado hablar del centro, del alumno. El Estado y sus operadores debemos terminar de entender que somos servidores públicos. Nuestros intereses deben adaptarse a las conveniencias de quien es el destinatario final de nuestro hacer y obrar, es decir, los alumnos; nos tenemos que acomodar.

Podemos ver que a lo largo de las anteriores administraciones no se compadeció el incremento de la planilla docente con el de la matrícula de la educación pública, que fue muy inferior. A la vez, crecieron mucho más los vínculos laborales que los cargos. Esto significa que se generaron multiplicidad de vínculos laborales en una sola persona, para distintas tareas.

Insisto: estos son temas que nunca se van a cerrar porque vivimos en democracia y, por supuesto, siempre vamos a estar abiertos al debate. Ahora es tiempo de ejecución, de trabajo y de esa reforma curricular que viene a unir los requerimientos de los chicos del hoy, del presente, con las metodologías que debemos aplicar en la enseñanza.

También quiero referirme, destacar y reivindicar esa descentralización en la que se ha puesto énfasis, en relación a los Centros Culturales Nacionales. No está puesto el énfasis en una oportunidad laboral para una madre jefa de hogar; eso no puede definir un centro cultural nacional. Lo que define un centro cultural nacional son temáticas específicas, en puntos del territorio donde la ciudadanía se apropie y sea generadora de esas oportunidades, obligando o llevando a que todos los uruguayos, turistas y extranjeros, si quieren informarse sobre determinado tema específico, vayan a ese lugar. Esos son los Centros Culturales Nacionales. No van a estar digitados desde una centralidad del gobierno, sino que los tiene proponer cada comunidad y se debe apropiarse de ellos. ¿Implican un desafío? Por supuesto. ¿Implican elevar la mira y ese espíritu cultural? Por supuesto. Pero no son, simplemente, soluciones laborales, o un lugar donde instalar una oficina, una computadora, un silloncito. Representan una motivación cultural que da génesis a cada centro cultural nacional, como pasó en Lavalleja, donde se declaró patrimonio cultural y material la guasquería; Lavalleja es tierra de guasqueros. Eso no fue acá, en Montevideo; comenzó en Lavalleja y después se va a replicar por el resto del territorio nacional. Esa es la mentalidad descentralizadora, con una mirada micro, tomando no solamente aquellos temas que, por lo general, tienen prensa y mueven un poco las aguas de la opinión pública, pero no tienen la mirada puesta en aquellos pobladores de tierra adentro; quienes estamos con ellos entendemos que viene bien hacernos cargo y aprovechar estas oportunidades para dar una solución acorde a la realidad que nos está convocando a trabajar.

Muchas gracias, señor presidente.

35.- Licencias.

Integración de la Cámara

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes resoluciones:

Licencia por motivos personales:

Del señor representante Sebastián Cal, por el día 19 de agosto de 2022, convocándose al suplente siguiente, señor Carlos Atilio Herrera Silva.

Del señor representante Enzo Malán Castro, por el día 19 de agosto de 2022, convocándose al suplente siguiente, señor Jorge Izaguirre.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señor Aníbal Méndez y señora Laura Gonnet.

Del señor representante Rafael Menéndez, por el día 19 de agosto de 2022, convocándose al suplente siguiente, señor Alberto Arnoldo Kuster Poggio.

No acepta la convocatoria, por esta única vez, la suplente siguiente señora Soledad Rodríguez.

De la señora representante Silvana Pérez Bonavita, por el día 19 de agosto de 2022, convocándose al suplente siguiente, señor Guillermo Silva.

Licencia en misión oficial:

De la señora representante Virginia Fros Álvarez, por el día 19 de agosto de 2022, para concurrir a la reunión de la Comisión de Derechos Humanos, Justicia y Políticas Carcelarias del Parlamento Latinoamericano y Caribeño, a realizarse en la ciudad de Panamá, República de Panamá, convocándose a la suplente siguiente, señora Margarita Fros.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señor Eduardo Guadalupe, señor Walker Ichazo, señor Milton Machado, señor Miguel Ángel González y señor Sebastián Iramendi.

Licencia por motivos personales:

Del señor representante Nicolás Mesa Waller, por el día 19 de agosto de 2022, convocándose a la suplente siguiente, señora Lucía Barboza.

No acepta la convocatoria, por esta única vez, la suplente siguiente señora Ana María Borges Álvarez.

Montevideo, 18 de agosto de 2022

FERNANDA ARAÚJO, MARGARITA LIBSCHITZ SUÁREZ, GUSTAVO GUERRERO".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cincuenta en cincuenta y uno: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los suplentes correspondientes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

36.- Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal Ejercicio 2021. (Aprobación)

Continúa la consideración del asunto en debate.

Tiene la palabra el señor diputado Sebastián Valdomir.

SEÑOR VALDOMIR (Sebastián).- Señor presidente: intentaré ser muy breve porque voy a referirme a una discusión muy específica dentro del articulado de ANEP.

Antes, quiero mencionar que el diputado Cervini me hizo notar que, posiblemente, en mi anterior intervención se podría haber entendido que le falté el respeto a usted, señor presidente. Sin dudas, esa no fue mi intención. Usted sabe el respeto político, personal e intelectual que le tengo. Uno no solamente tiene que ver lo que expresa, sino cómo se pudo haber entendido. Así que le extiendo mis disculpas si se entendió así, y también le agradezco a Walter Cervini, por mencionarme esa situación.

Me voy a referir a un artículo que vino en el mensaje de ANEP, relacionado a un fondo para UTU. Tuvimos oportunidad de dialogar sobre dicho artículo con la delegación de ANEP y, particularmente, con el director Pereyra, de la Dirección General de Educación Técnico Profesional.

En el artículo 9º del mensaje del organismo se incluye una partida de \$ 366.000.000 para el año 2023 y \$ 366.000.000 para 2024. Esta partida estaba fundamentada en el mensaje de la ANEP, que decía:

"[...] Asígnase [...] las siguientes partidas presupuestales [...] con destino a financiar la continuidad de Anexos, Centros Educativos Asociados, Polos y Nocturnidad en la Dirección General de Educación Técnico Profesional".

El tema es que ese artículo 9º no se contempló en el proyecto del Poder Ejecutivo. Es una partida importante de recursos para la UTU. En Comisión fue votado negativamente; solamente fue acompañado por los votos del Frente Amplio. Nosotros queremos dejar planteada nuestra preocupación por la respuesta que nos dio el director Pereyra y la posibilidad de que se intente retomar este tema en el Senado.

Estas partidas hacen referencia, particularmente, a los polos educativos y a los CEA, es decir los Centros Educativos Asociados. Debemos tener en cuenta lo que se mencionaba al principio de la discusión de este Inciso en cuanto a la creación de centros de estas características sin una presupuestación completa. Los polos educativos a que se hace referencia a nivel de UTU son siete: el Polo Educativo Tecnológico de Paysandú, el de Durazno, el de Tacuarembó, el de Arrayanes, en Maldonado, el de Rivera y los dos de Montevideo, ubicados en el LATU y en el PTI (Parque Tecnológico Industrial) del Cerro; este último me trae muy lindos recuerdos porque yo trabajé allí durante algunos años.

Estos polos educativos han logrado tener mucho equipamiento. Por ejemplo, en el centro del Cerro a que hice referencia había una impresora 3D. Allí se podía aprender y capacitar a los chiquilines en diseño industrial, diseño en 3D, etcétera. Era una iniciativa que tenía mucha demanda por parte de la comunidad educativa. A nosotros siempre nos preocupa que se pueda estar complicando la continuidad y el mejoramiento de estos polos educativos al no haberse contemplado estas partidas en la discusión que dimos en Comisión ni en el Mensaje del Poder Ejecutivo, con recursos para ANEP.

El director Pereyra, cuando respondió nuestra pregunta en la Comisión, expresó -voy a leerlo textualmente- que:

"Cuando nosotros recibimos la institución, tenía una línea de base y un déficit estructural de, aproximadamente, \$ 366.000.000 [...]" -que es exactamente lo que la UTU pidió en este artículo 9º- "Esto se debía a la creación de centros educativos en la administración anterior sin financiación -los CEA-, a los 6 o 7 polos educativos creados sin financiación" -que son los que acabo de mencionar- "y a un acuerdo con el gremio por el pago de nocturnidad. Todo eso suma este monto de dinero; son gastos fijos que estaban siendo cubiertos por la Administración con fondos variables, como el Fondo de Inasistencias".

Entonces, se reconoce por parte del director Pereyra que había un déficit de esta cantidad de recursos para la continuidad de estos proyectos educativos, y no se recuperan recursos para, de alguna forma, asegurar su continuidad, su mejora y la implantación de nuevos polos educativos. Sé que están construyendo uno en la ciudad de Melo, pero de repente, al no asegurarse estos recursos, se ve comprometida la profundización de esta línea de la UTU y, de alguna manera, la creación de nuevos polos educativos.

Señor presidente, a nosotros nos parece que esta situación debería ser subsanada, pero lamentablemente -como mencionaba-, no fue acompañada en la Comisión, y el recorte o la diferencia entre el pedido presupuestal de la ANEP y la respuesta concreta realizada en el proyecto del Poder Ejecutivo, justamente, deja por afuera y no contempla esta solicitud de la UTU, lo cual nos parece una situación bastante delicada.

Nosotros esperamos que esto se pueda retomar y sea posible encontrar los recursos para estos polos educativos, para la nocturnidad y para los Centros Educativos Asociados, porque cumplen una tarea muy importante, dado el incremento de la matrícula que ha tenido la UTU en los últimos años, además, contemplando diferentes edades. Usted sabe, señor presidente, que UTU debe ser el subsistema que recibe niños desde doce y trece años hasta personas adultas que están recibiendo alguna capacitación, algún curso terciario o algún curso de educación técnica media, y es el subsistema que ha tenido un incremento porcentual de la matrícula de manera más sostenida.

El propio presidente Pereyra hacía referencia a la relevancia que tenían estos fondos. Terminó diciendo que él mencionó en la Comisión, y consta en la versión taquigráfica, que: "Si la administración, en un momento, no obtiene esos fondos, por ejemplo, los sueldos de UTU de diciembre no se pueden pagar. Lo solicitamos y es fundamental; tiene que ver con un déficit que se generó en la administración anterior".

Termino con esto -porque fue con lo que comenzó la discusión de este Inciso, ya hace algunas horas-, en el entendido de que el problema no es haber generado la apertura de estos polos y de estos proyectos educativos sin tener una cobertura completa de su financiación porque, de hecho, funcionaron y dieron cursos. Particularmente, el de Maldonado y el del LATU cubren una serie de cursos de gran demanda por parte del estudiantado y de las comunidades educativas y, en cierto sentido, podrían haber faltado financiaciones más estructurales para la cobertura de cargos docentes o, como en este caso, la nocturnidad. El problema no es que no se les haya dado financiación en el origen; el problema, según entendemos nosotros, es que no se aseguren los fondos para que continúe esta línea de trabajo en la Dirección General de Educación Técnico Profesional y que se profundice esta línea en el interior del país porque -como mencionaba- la mayoría de los siete polos educativos están en el interior.

Nosotros hacemos esta mención porque nos gustaría que en el Senado se pudiera reabrir esta discusión y encontrar los fondos para este artículo 9º del mensaje de la ANEP que, lamentablemente, no contó con mayoría en la Comisión y para el que no se pudieron encontrar los recursos a fin de asegurar esa demanda.

Muchas gracias, señor presidente; era eso lo que tenía para decir.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Tiene la palabra el señor diputado Felipe Schipani.

SEÑOR SCHIPANI (Felipe).- Señor presidente: esta es, sin dudas, la rendición de cuentas de la educación. Es allí donde el gobierno ha establecido su prioridad de aumento del gasto más trascendente: US\$ 46.000.000 se destinan a estos fines, US\$ 30.000.000 de los cuales van destinados, precisamente, al financiamiento de uno de los desafíos más importantes que tiene que afrontar el país: la transformación educativa. A estos recursos presupuestales hay que añadir otros US\$ 22.000.000 que el Ministerio de Economía ha comprometido a la ANEP, también para el financiamiento de este proceso de transformación educativa, por lo que estamos por encima de los US\$ 50.000.000, que van a permitir el financiamiento de este proceso tan importante que ya está encarando el país.

Esta transformación educativa se impone por varias circunstancias. En primer lugar, por una constatación de la realidad. El sistema educativo uruguayo ha vivido en los últimos años un fenomenal deterioro, pautado no solo por un declive en los aprendizajes. Por estas horas estamos hablando de una nueva instancia de las pruebas

PISA, que es una prueba internacional que mide lo que aprenden los jóvenes de quince años en nuestros centros educativos. Tal es el declive que hemos vivido, que las pruebas PISA del año 2003, del país de la crisis, del Uruguay que recién estaba recuperándose de una situación de enorme fragilidad desde todo punto de vista, exhiben mejores resultados que los de las pruebas PISA del año 2018, después de quince años ininterrumpidos de crecimiento económico. Basta con ir al desempeño en matemáticas, en ciencia y en lengua para advertir esa realidad. Y eso habla de un deterioro, de un estancamiento fenomenal, y en educación, estancarse es retroceder.

A esto tenemos que sumar otros datos que dan cuenta de lo inequitativo de nuestro sistema educativo, donde solo cuatro de cada diez jóvenes logran completar la educación media, circunstancia que se ve agudizada en zonas de contexto crítico, donde solo dieciocho de cada cien logran terminar el liceo. Pese al fenomenal esfuerzo que se hizo en los gobiernos del Frente Amplio -siempre lo hemos reconocido- por aumentar la inversión en educación, esos esfuerzos económicos de toda la sociedad no se han traducido en resultados, y ese, señor presidente, me parece que es un hecho incontrastable.

Los propios presidentes anteriores han asumido que no se ha podido avanzar en materia de educación. Recordemos que en esta misma sala, el 1° de marzo del año 2010, el presidente Mujica estableció las prioridades para su gobierno: educación, educación, educación. Cinco años después, el gobierno se estableció otra prioridad, que era el cambio en el ADN. Bueno: ni se pudieron llevar adelante las transformaciones que planteaba el gobierno del presidente Mujica -él lo admitió públicamente; había tenido obstáculos en su propio partido-, ni tampoco el segundo gobierno del expresidente Vázquez pudo impulsar los cambios, pese a la voluntad de hacerlo, porque a los seis meses, los que iban a cambiar el ADN, Filgueira y Mir, se tuvieron que ir; esa es la realidad. Ante esa realidad, esta coalición de gobierno se presentó a la elección proponiendo, entre muchos temas, el imperioso cambio en las políticas educativas del país. Así lo hicimos, así lo planteamos y así lo ratificó la ciudadanía dos años después.

Aquí se habla de que este proceso de transformación educativa no tiene apoyos, pero gran parte de los cambios, de los instrumentos que se requerían para llevarlos adelante los consagra la LUC. Y esa LUC fue respaldada por la ciudadanía en las urnas. El cambio de gobernanza en la ANEP, los estatutos especiales para determinadas instituciones educativas como los Centros María Espínola, el título universitario para los egresados del Consejo de Formación en Educación fueron cambios que ratificó la ciudadanía y que eran el sustento del proceso de transformación de la educación.

Por tanto, no se puede decir que no haya respaldo de la ciudadanía uruguaya con relación a este proceso que está en marcha. No hay respaldo de los grupos minoritarios, que siempre han hecho lo mismo. No nos podemos sorprender de que se estén ocupando instituciones educativas. Legítimamente, hay gente que no está de acuerdo con ningún cambio en educación y que tiene como actitud de vida oponerse a aquel que pretende ejecutar cualquier transformación. Lo han hecho con los gobiernos del Frente Amplio, lo han hecho en el pasado con gobiernos de los partidos tradicionales y lo van a hacer y lo están haciendo ahora. No nos debe sorprender; son especialistas en poner palos en la rueda, en impedir los cambios, pero no hay duda de que hay una enorme mayoría de uruguayos que es conteste en la necesidad de estas transformaciones. Si no cambiamos la educación, lo que está en juego es la viabilidad del país. Si solo cuatro de cada diez jóvenes terminan el liceo, los restantes seis jóvenes, ¿a qué están llamados? ¿A la informalidad? ¿Al ocio? ¿A la desocupación? ¿Al delito? No podemos tolerar eso. Por ello es un compromiso moral el cambio en la educación. Y somos conscientes de que vamos a tener enfrente a los mismos actores, que no son nada originales, porque repiten las mismas consignas de siempre: se copia y pega los discursos de la década del noventa, del último gran esfuerzo por cambiar la ecuación que impulsó ese gran ciudadano que fue el profesor Germán Rama. Exactamente lo mismo.

Vamos a seguir adelante con los cambios porque es un mandato ciudadano, porque es un compromiso político pero, fundamentalmente, porque es un compromiso ético.

Aquí se han dicho muchas cosas que no se ajustan a la realidad. No he recibido ninguna respuesta con relación al dato vinculado al supuesto recorte en el presupuesto...

(Murmullos.- Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Perdón, señor diputado. Vuelve a haber un excesivo murmullo en sala. Les pedimos, por favor, silencio para escuchar al orador.

Puede continuar el señor diputado Felipe Schipani.

SEÑOR SCHIPANI (Felipe).- Señor presidente: decía que aquí se insiste con el recorte y se habla del año 2019 como último año de asignación presupuestal, pero reitero que el último año de asignación presupuestal fue el 2020, y en ese año no se previó recuperación salarial. Por eso hay una diferencia de \$ 2.000.000.000 con relación al año 2019. Claro, en circunstancias distintas, porque cuando se estableció la asignación presupuestal del 2020, quienes lo votaron no sabían que iba a haber una pandemia. Ahí sí hubo una decisión deliberada de disminuir el presupuesto educativo. Y no lo hizo este gobierno; eso lo hizo el Frente Amplio. De modo que tendrán que hacerse responsables de ese recorte en materia educativa.

La diferencia que ha habido en la asignación presupuestal a partir del año 2021 -año desde el cual rige el presupuesto que votamos en 2020 en esta Cámara y del cual nos hacemos cargo como coalición de gobierno- refiere a la no recuperación salarial. No es un problema que haya tenido la educación; lo tuvo toda la Administración pública, lo tuvieron todos los trabajadores privados, lo tuvo el mundo entero por la pandemia.

Aquí, el gobierno, los trabajadores y los empresarios llegaron a un acuerdo tácito: lo que había que hacer era generar empleo en un mundo que se venía abajo y en un país que retrocedió en su crecimiento, en su actividad, en su generación de empleo. Hubo una pérdida de trabajo muy importante; entonces, el objetivo era generar empleo, y se generó, al punto tal que hoy estamos con una desocupación menor a la que había previo a la pandemia.

En aquel entonces dijimos que ni bien se recuperara la actividad económica, se iba a recuperar el salario perdido. Ese es uno de los ejes centrales de esta rendición de cuentas. Se ha hablado aquí del convenio entre el gobierno y COFE, pero hay un convenio entre la Coordinadora de Sindicatos de la Enseñanza del Uruguay y la ANEP para la recuperación del salario perdido, de modo que al finalizar este gobierno no haya un solo funcionario de la Administración Nacional de Educación Pública que haya perdido un solo peso.

Acá se decía que la recuperación era un "alguito". No; la recuperación es de todo el salario perdido. Y como aquí se controverten esas cosas, que son hechos notorios porque están escritos y firmados, así como, en su momento, el diputado Andújar tuvo que recurrir a declaraciones de los propios involucrados, yo voy a hacer exactamente lo mismo: voy a recoger declaraciones que figuran en una nota de *La Diaria*, del 4 de julio de 2022, de la representante de los docentes en el Codicén de la ANEP, la consejera Daysi Iglesias, dirigente del gremio de los maestros, de enorme trayectoria; una persona intachable, una sindicalista de nota, de esas dirigentes sindicales que dignifican la tarea sindical, no como otros. Dice la nota: "Iglesias sostuvo que 'no hay aumento salarial sino recuperación de lo perdido. Se habla de subsanar lo perdido [...]'. ¿Recuperación no hay? No hay aumento, pero lo perdido se recupera.

Si fuera necesario agregar más notas de prensa, en el portal de M 24 del 8 de julio, hay una que se titula: "Sindicatos de la Enseñanza Lograron 'preacuerdo' salarial pero 'no hay aumento' sino solo 'recuperación de lo perdido' desde 2020". Pueden ingresar a la nota, que dice: "El gobierno y la Coordinadora de Sindicatos de la Enseñanza (CSEU) suscribieron un preacuerdo salarial pero la consejera docente en la ANEP, Daysi Iglesias, puntualizó que 'no hay aumento salarial' -es cierto-, pero sí hay una "[...] 'recuperación de lo perdido'".

Me parece que estas cosas no deberían discutirse más.

Se ha hablado del recorte alimenticio, lo que es una absoluta falsedad. Nunca antes hubo tantos días de alimentación escolar como en este gobierno, con vacaciones de turismo, vacaciones de julio, vacaciones de setiembre, enero y febrero incluidos.

Por tanto, señor presidente, con enorme entusiasmo, votamos estos recursos para hacer ese cambio impostergradable que tiene que afrontar el país.

Muchas gracias.

37.-Licencias.

Integración de la Cámara

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Dese cuenta de un informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar la siguiente resolución:

Licencia por motivos personales:

Del señor representante Rubén Bacigalupe, por el día 19 de setiembre de 2022, convocándose al suplente siguiente, señor Gonzalo Geribón Herrera.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señor Sergio Valverde, señor Sebastián Ferrero, señora Marianita Fonseca Medina, señor Héctor Silvera, señor Javier Quevedo, señora Lilián Sánchez, señora Mercedes Antía y señora María Luisa Conde.

Montevideo, 19 de agosto de 2022

FERNANDA ARAÚJO, MARGARITA LIBSCHITZ SUÁREZ, GUSTAVO GUERRERO".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Ochenta y cinco en ochenta y siete: AFIRMATIVA.

Queda convocado el correspondiente suplente, quien se incorporará a la Cámara en la fecha indicada.

38.- Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal Ejercicio 2021. (Aprobación)

Continúa la consideración del asunto en debate.

Corresponde poner a votación los artículos que integran el Inciso 11, Ministerio de Educación y Cultura, y el Inciso 25, ANEP.

Les pedimos que tomen asiento en sus bancas, a fin de permitir que los oficiales de sala computen los votos adecuadamente.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- Pido la palabra por una cuestión de procedimiento.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- Señor presidente: vamos a solicitar, en primer lugar, la conformación de dos bloques dentro del Inciso 11, Ministerio de Educación y Cultura.

El primer bloque lo componen los artículos 228; 229; 232 a 238, inclusive; 240; 241; 244 a 246, inclusive; 248 a 250, inclusive; 252; 253, y 255.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- En discusión los artículos 228; 229; 232 a 238, inclusive; 240; 241; 244 a 246, inclusive; 248 a 250, inclusive; 252; 253, y 255.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Noventa y seis por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Tiene la palabra el señor diputado Juan Rodríguez.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- Señor presidente: vamos a solicitar la conformación de un segundo bloque, compuesto por los artículos 230, 231, 239 y 254.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- En discusión los artículos 230, 231, 239 y 254.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cincuenta y tres en noventa y seis: AFIRMATIVA.

Tiene la palabra el señor diputado Juan Rodríguez.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- Señor presidente: vamos a solicitar el desglose de los siguientes artículos y hojas sustitutivas y aditivas de este Inciso, para su posterior votación: el artículo 242 y su correspondiente sustitutivo, que figura en la Hoja N° 14; el artículo 243 y su sustitutivo, que figura en la Hoja N° 2; el artículo 247 y su sustitutivo, que figura en la Hoja N° 41; el artículo 251 y su sustitutivo, que figura en la Hoja N° 15, y los aditivos que figuran en la Hojas N° 9, N° 10, N° 11, N° 70 y N° 74.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Si no hay objeciones, procederemos al desglose de los artículos que acaba de mencionar el señor diputado Juan Rodríguez.

Tiene la palabra nuevamente el señor diputado Juan Rodríguez.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- Señor presidente: respecto al Inciso 25, ANEP, vamos a solicitar la conformación de dos bloques, el primero de ellos conformado por los artículos 335 y 336.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- En discusión los artículos 335 y 336.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cincuenta y cuatro en noventa y seis: AFIRMATIVA.

Tiene la palabra el señor diputado Juan Rodríguez.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- Solicitamos que se someta a votación el artículo 338.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- En discusión el artículo 338.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Noventa y seis por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Resta votar el artículo 337.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín). - ¿Me permite, señor presidente?

Solicito el desglose del artículo 337, debido a que el sustitutivo que acompaña el artículo 419, que figura en la Hoja N° 62, incorpora el texto que se encuentra incluido este artículo 337. Para el análisis debido de los señores legisladores, por ahora vamos a solicitar su desglose, para que posteriormente no se vote.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Si no hay objeciones, procedemos al desglose del artículo 337.

Se pasa a considerar el Inciso 07, Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, que comprende los artículos 161 a 198, inclusive.

Tiene la palabra la señora diputada Bettiana Díaz.

SEÑORA DÍAZ REY (Bettiana).- Señor presidente: para referirnos a lo que fue la rendición de cuentas del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca podemos decir varias cosas.

Si bien nos encontramos con alguna información que nos sorprendió, no hay nada nuevo bajo el sol. En realidad, de acuerdo con lo que viene siendo el comportamiento de la ejecución presupuestal del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, que es clave en el crecimiento de los grandes números de la economía que festeja este gobierno, no se explica cuál es el rol que tiene este Ministerio en ese crecimiento de las exportaciones.

En varias oportunidades a lo largo de estos días, hemos hecho mención a lo que viene siendo el registro histórico más alto de volumen y precios internacionales en exportaciones registrado por Uruguay XXI desde que sistematiza información.

En ese sentido, preguntamos al ministro cuáles fueron los instrumentos de política específica que tuvo el Ministerio para decir que apoyó el crecimiento de la economía a través del crecimiento del sector agropecuario. No encontramos que se explicara en un incremento de gasto ni en el diseño de nuevas políticas ni en políticas específicas. Tampoco encontramos que se haya abierto ningún nuevo mercado en el año 2021. En realidad, valoramos lo que fue...

(Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Disculpe, diputada.

Hay demasiado murmullo en sala. Por favor, pido silencio para que se pueda escuchar a la oradora.

Adelante, señora diputada.

SEÑORA DÍAZ REY (Bettiana).- Muchas gracias, señor presidente.

Decía que valoramos tremendamente la honestidad del ministro de Ganadería, quien reconoció -y dejó sentado en la versión taquigráfica- dos aspectos muy importantes de este huracán de cola en términos de crecimiento de las exportaciones del sector agroexportador. Lo dejó en la versión taquigráfica, en primer lugar, reconociendo que el Ministerio no tiene mérito alguno en este crecimiento del sector agroexportador y, en segundo término, reconociendo que en el año 2021 no se abrió ningún nuevo mercado para la colocación de los diferentes productos uruguayos.

En realidad, cuando uno ve el desempeño del sector agroexportador podría preguntarse qué está haciendo el Ministerio para apalancar ese crecimiento. Si bien hay una situación internacional que hoy favorece al Uruguay, el propio ministro Mattos nos dijo que había que esperar el derrame. Me pregunto: ¿dónde está derramando y cuáles son los instrumentos de redistribución que tiene hoy el sector agropecuario? Nos encontramos con información muy poco clara, pero hay algo que es real: no se explica en el gasto, no se explica en el diseño de implementación de políticas; no encontramos explicaciones por parte de las autoridades del Ministerio.

En el caso del gasto total del Ministerio, obviamente que, como en toda la Administración central, desde el año 2020 en adelante lo único que hay es caída -un acumulado en los años 2020 y 2021 de unos US\$ 16.000.000-, además de niveles muy bajos de ejecución. Así que también preguntamos un poquito sobre cómo se hace la planificación de la gestión de un Ministerio clave para el desarrollo del Uruguay.

(Ocupa la Presidencia la señora representante Ana María Olivera Pessano)

—Nos encontramos con que hay una caída muy fuerte en el rubro Remuneraciones. De hecho, nosotros habíamos puesto especial énfasis en una situación particular que vive el Ministerio de Ganadería. Es uno de los ministerios en los que, por tener una plantilla de trabajadores y trabajadoras muy envejecida, pero con una

conformación de cargos profesionales de mucha formación técnica, sus funcionarios se mantienen mucho más tiempo en la función; es uno de los ministerios más afectados por las medidas de este gobierno de topear el ingreso de personal en vacantes de ingreso y de no concretar los ascensos de personal dentro del organismo. Tan crítico y grave es este problema -desde el año 2020 lo venimos anunciando, avisando, advirtiendo; se puede revisar en cada uno de los *Diarios de Sesiones* de la discusión presupuestal y también en las versiones taquigráficas de Comisión- que en enero de este año el Poder Ejecutivo decidió excepcionar al Ministerio de Ganadería del no llenado de vacantes de ingreso y habilitar más de trescientas vacantes para ingreso de personal. Además, en la rendición de cuentas pasada -muchos no recordarán- se podría haber ganado un tiempito más, y ahora voy a explicar por qué. El Frente Amplio propuso un aditivo -que los partidos de la coalición decidieron no acompañar- para excepcionar algunas áreas fundamentales en la colocación de productos por parte del Ministerio de Ganadería en el mercado internacional.

(Murmullos)

—Presidenta: le voy a pedir que me ampare en el uso de la palabra. Es tarde; hace muchas horas que estamos acá y es una falta de respeto que nadie nos escuche. La verdad es que hay mucho para decir sobre un Ministerio clave, que reconoce que esta situación le cayó del cielo.

Si no quieren escuchar, les voy a pedir a mis colegas que, por favor, tengan respeto y se retiren de sala. No se puede escuchar ni una misma lo que habla.

SEÑORA PRESIDENTA (Ana María Olivera Pessano).- La voy a amparar en el uso de la palabra, diputada.

Para los que tengan deseos de conversar, está bien cerca la puerta. Después retornan.

Continúe, señora diputada.

SEÑORA DÍAZ REY (Bettiana).- Muchas gracias, presidenta.

Decía que es tan grave la situación, que se concibió una excepción, y recordaba que en la rendición de cuentas pasada el Frente Amplio redactó un aditivo que excepcionaba a algunos sectores que estaban prácticamente en el CTI. Lamentablemente, la situación sigue incambiada en términos del ingreso de funcionarios, porque los llamados ni siquiera se han publicado en el caso de Ganadería, a pesar de que la excepción se aprobó el 4 de enero de 2022. Por eso digo que se podría haber ganado un poquito más de tiempo.

Evidentemente, no se acompañó y hoy seguimos en la misma situación: con unos setecientos noventa y cinco trabajadores que estarían en condiciones de pasar a retiro, a jubilación, antes de que termine el período de gobierno. Bueno, esto claramente recién fue una preocupación dos años después de iniciar el gobierno, y ha tenido impactos en la inspección de la industria animal, en la producción, y también en la colocación de algunas partidas en el exterior.

Además, cuando uno se fija en la información que genera OPP y Presidencia -de la que estudiamos los legisladores y legisladoras, y repito esta información porque no es un invento de las diputadas y diputados del Frente Amplio; hay que revisar los datos que produce el propio gobierno- ve que donde se podría esperar un mínimo derrame de los sectores más privilegiados, a los que les ha ido mejor en el agronegocio, no hay un correlato en las áreas de gasto que atienden, por ejemplo, a la pequeña producción, a la producción familiar, a la producción agroecológica,

En el caso de la Dirección General de Desarrollo Rural -pienso en un punto al que podría haber ido algo de ese gran derrame que tenemos que esperar- hay una caída en la ejecución presupuestal del 52 %; en el caso de la Dirección de Servicios Ganaderos, del 11 %, y en Servicios Agrícolas del 13 %. Es decir que en todas las áreas de política clave del Ministerio hay caída del gasto y no es porque haya falta de asignación presupuestal, sino porque se ejecuta poco. Eso es lo otro.

En el caso de la política de producción agroecológica y los subsidios para la implementación de políticas de producción agroecológica, encontramos una gran distorsión en los números. Le preguntamos específicamente al

Ministerio y a sus autoridades por qué la ejecución del año 2020, cuando había crédito asignado, figuraba en cero. De los veinte millones asignados había ejecución cero peso. Nadie nos pudo explicar.

Directamente, en el año 2021 no se le asignó ni un peso a la producción agroecológica y, obviamente, vuelve a haber ejecución cero. Además, las explicaciones son todas con respuestas que no se demuestran con datos de gestión. Como en algún momento las autoridades del Ministerio hablaban de la eficiencia, insistimos y pedimos datos de esa eficiencia: cuánta intervención territorial se hizo, cómo se mejoraron los programas para la atención de la pequeña producción y la producción familiar; decían que el principal enfoque está allí, pero datos no hay.

Cuando no hubo números para responder en particular respecto al apoyo a la pequeña producción, el subsecretario Buffa me respondió y me dijo a mí, diputada Díaz, en Comisión: "Me parece muy bueno el planteo que usted hace, diputada, sobre todo, porque no nos vamos a poner de acuerdo nunca. ¿Sabe por qué? Porque lo que usted pretende es que le demos una respuesta de cuánta plata hemos aterrizado en los productores". ¡Chocolate por la noticia! Estamos en una discusión presupuestal; si bien tiene que ver con el diseño, implementación y desarrollo de diferentes áreas de política, en el caso de las políticas públicas las buenas intenciones y los enfoques requieren un financiamiento.

Lo real es que las autoridades del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca no son la excepción al resto de las autoridades de la Administración central, que vienen a rendir cuentas con la desidia y el poco apego de no conocer, ni siquiera, sus propios datos de gestión, así como tampoco su cumplimiento de metas y sus niveles de ejecución por dirección. Tampoco pueden explicar por qué recién después de tres años van a empezar a atender la situación de recorte generalizado que ha habido en el ingreso de funcionarios, que pone en riesgo las funciones del Ministerio. Bueno, con respecto a esto, evidentemente, nos encontramos con respuestas que no hacen al fondo de la situación.

En cuanto al articulado, hay una serie de propuestas que se ponen sobre la mesa que no entendemos cómo se diseñaron; en particular, algunas que involucran al Instituto de Bienestar Animal, que sabemos que ha tenido cambios en sus autoridades. Además, en el caso particular de las propuestas que hace, queda claro que no las ha consultado con nadie.

Hay todo un cambio de competencias en Zoonosis. A su vez, hay un cambio de estructura de financiamiento en la patente de perro, porque existe la propuesta de derogarla. Entonces, lo que se hace es generar una tasa sobre la producción de alimento para mascotas porque, supongo yo -también hay que adivinar un poco-, el que tiene perro y le da de comer siempre paga. Sin embargo, esto genera un enorme peso sobre la producción nacional -lo vinieron a plantear también en Comisión- respecto a los productos alimenticios para mascotas que se importan. ¿Por qué? Porque una de las cosas que tiene en contra la producción nacional con respecto a los alimentos de mascotas importados es que estos últimos tienen mucho menor precio. Es una tasa fija, pero no encontramos la contrapartida; nos parece que, en realidad, le ponen tasa para no llamarlo impuesto. Lo que propusimos fue salir de esta lógica de la tasa que, únicamente, daña a la producción nacional. Nos dijeron que sí, pero todavía no llegó la respuesta.

El Ministerio define el diseño de políticas sin consultar a los principales involucrados, no conoce sus datos de gestión, reconoce que los precios internacionales y la colocación de productos les han caído del cielo y no está haciendo nada en términos de prospectiva para que cuando esa situación internacional cambie, Uruguay pueda tener otra salida.

Simplemente eso.

Gracias, señora presidenta.

39.- Licencias.

Integración de la Cámara

SEÑORA PRESIDENTA (Ana María Olivera Pessano).- Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes resoluciones:

Licencia por motivos personales:

Del señor representante Martín Tierno, por el día 19 de agosto de 2022, convocándose al suplente siguiente, señor Alberto Fumero.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señor Wilson Ramón Barite Pérez y señora Laura Mónica Baldenegro Segredo.

De la señora representante María Eugenia Roselló, por el día 19 de agosto de 2022, convocándose al suplente siguiente, señor Sebastián Francisco Sanguineti.

Montevideo, 19 de agosto de 2022

FERNANDA ARAÚJO, MARGARITA LIBSCHITZ SUÁREZ, GUSTAVO GUERRERO".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cincuenta y tres en cincuenta y cinco: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los suplentes correspondientes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

40.- Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal Ejercicio 2021. (Aprobación)

Prosigue la consideración del asunto en debate.

Tiene la palabra el señor diputado Ubaldo Aita.

SEÑOR AITA (Ubaldo).- Señora presidenta: estamos en el intercambio, en el debate de un Inciso -naturalmente, no voy a ser original en esto- que tiene una importancia superlativa para los intereses del país, y yo creo que no solo desde el punto de vista productivo. Hoy la actividad agropecuaria involucra a muchos otros intereses de los países como, por ejemplo, los recursos naturales y el cumplimiento de algunos derechos humanos que tienen una particular vigencia en el debate de las políticas públicas, como el derecho a la alimentación. Creo que allí radican algunas de las razones que dan valor al debate de este Inciso en particular.

La coalición de gobierno, en su documento Compromiso por el País, también le daba valor cuando planteaba que su interés era reactivar sectores del agro con altos niveles de productividad y calidad -que hoy se encuentran en problemas-, y mencionaba la lechería, el arroz, la granja, la vitivinicultura, la apicultura, así como la producción familiar y la ruralidad en general.

Veamos, entonces, desde el punto de vista de esta rendición de cuentas, cuál ha sido el interés que se manifiesta hacia el sector en términos de recursos y de políticas desde la rectoría de las políticas públicas, desde el Ministerio. Ya se ha dicho aquí que, comparativamente, el Ministerio tiene una caída en términos de ejecución del 4 % en 2020 y de un 6 % adicional en 2021, por lo cual, comparando con el año 2019, se acumulan US\$ 27.000.000 menos de ejecución. Estas cifras de ejecución hablan claramente de restar recursos

a las políticas públicas que emanan del propio Ministerio; reitero: de la rectoría de las políticas públicas en el sector agropecuario.

Está claro que el Ministerio sigue teniendo, desde el punto de vista de su funcionamiento institucional, dificultades muy importantes, fundamentalmente, en lo que tiene que ver con sus recursos humanos. No ha tomado las medidas necesarias y no podido solucionar una situación que, si bien se arrastra de los gobiernos anteriores, tiene hoy particular importancia, en tanto hay un funcionariado que acumula saberes y experiencias, que se viene retirando de manera permanente de los cuadros funcionales del Ministerio. En ese sentido, señora presidenta, son claros los planteos que ha hecho la Asociación de Funcionarios del Ministerio, en tanto no se han tomado las medidas correspondientes, reitero, para solucionar esta situación.

Si avanzamos en el análisis de la institucionalidad del sector agropecuario, vemos subejecución en casi todos los institutos que hacen al ecosistema institucional del sector agropecuario, como el Inale, el Inase y el Instituto del Plan Agropecuario, y ni qué hablar en un sector particular, ya nombrado aquí, como la producción familiar, o lo que pasa en el Instituto Nacional de Colonización en materia de recursos disponibles y de ejecución de los escasísimos recursos que hoy le quedan. Entonces, es claro que la institucionalidad agropecuaria también tiene recortes muy importantes en materia de ejecución para llevar adelante las políticas que son necesarias en el plano de la institucionalidad y las políticas públicas del sector agropecuario.

Por otro lado, y yendo a algunas de las propuestas que hay en el marco de esta rendición de cuentas, se genera un fideicomiso para la erradicación de la mosca que provoca la enfermedad conocida como miasis, al que se le asignan recursos para el primer año. Esta política que aparece como central, y que realmente atiende una situación de importancia en términos de las afectaciones que sufre la ganadería en nuestro país, tiene problemas no solo de diseño, sino también de cómo mantener la campaña; hay técnicos que opinan que va a llevar más de diez años. Además, esta política tiene algunas determinaciones muy importantes, como la necesidad de acuerdos con los países limítrofes, que nos van a condicionar los mayores o menores recursos a volcar a esta campaña.

Entonces, reitero, esta política que aparece como central en la propuesta del Ministerio tiene problemas de financiación, tiene problemas de diseño, en tanto no están acordadas con los países fronterizos las medidas para llevar adelante campañas similares. Por tanto, hay problemas a resolver en esto que se presenta como una medida central en las políticas públicas del Ministerio.

Por otra parte, hay aquí algo bien importante que diría que se mide por la ausencia, y nuestra compañera Bettiana Díaz ya lo planteó de alguna manera en su intervención; en este caso creo que es adecuada la expresión coloquial "brillan por su ausencia" con relación, fundamentalmente, a las políticas hacia la producción familiar.

De alguna manera quiero volcar en esta intervención lo que es un estado de situación de la producción familiar. Tenemos un informe del año 2020 de la Dirección General de Desarrollo Rural y en la evaluación de la gestión que viene en la rendición de cuentas hay informes sobre la producción familiar que establecen cifras del año 2021. Interesa plantear que, referido a la producción familiar, comparativamente, hay una baja en todos los índices medidos, y paso a nombrar algunos de ellos.

En el año 2020 había 21.426 unidades productivas familiares registradas y hoy hay 17.763, lo que implica una reducción de un 18 %. También en cuanto a las personas vinculadas al registro de productores familiares hay una reducción del 17 %. En cuanto a los productores o productoras familiares, hay una reducción también del 17 %. Respecto a la superficie total abarcada por la producción familiar hay una reducción de prácticamente 300.000 hectáreas que, en términos porcentuales, representa una reducción del 19 %. Creo que estas son cifras bien elocuentes en torno a lo que está sucediendo con la producción familiar en nuestro país.

Quiero repetir una frase -quizás, por lo coloquial no sea muy acertada- que expresamos cuando compareció del Ministerio en la Comisión integrada: no hay una defensa romántica de la producción familiar. Todos sabemos que en la producción familiar está la base social y productiva de la producción alimentaria en nuestro país, y en

la medida en que para nosotros la soberanía alimentaria implica un objetivo estratégico, también debería ser parte de una política de Estado. Estas cifras de descensos en todos los indicadores son realmente alarmantes en términos de la situación que está viviendo la producción familiar.

Esto tiene una afectación particular, por lo menos en el departamento del que provengo. Ustedes saben que entre Canelones y la zona rural de Montevideo radica más del 28 % de los productores y productoras familiares inscriptos en el Registro de Productores Familiares Agropecuarios.

En una intervención tan corta no podemos más que plantear la alarma y señalar claramente el significado de la ausencia de políticas hacia la producción familiar. Hablar de producción familiar es ir también a la ley de agroecología y reconocer, como allí está establecido, que el sujeto principal es la producción familiar. Tampoco hay recursos hacia la agroecología ni hacia sus transiciones. Por eso insisto en que brillan por su ausencia las políticas para la producción familiar.

Dada la brevedad del tiempo que nos queda, al menos quiero dejar alguna constancia en torno a la combinación de algunas medidas que integraban esta propuesta de rendición de cuentas y alguna que se ha tomado últimamente en el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca. Me refiero al ahora retirado artículo 194 de la propuesta original de la rendición de cuentas y a la Resolución N° 667/022 del Ministerio de Educación y Cultura, que refiere a la instalación del criterio responsable en términos de aplicaciones de agroquímicos en las plantaciones extensivas. Quiero llamar la atención sobre que, en la combinación de ese artículo 194 que se ha dicho que tendrá forma de decreto y esta resolución aparece una visión extremadamente productivista desde el Ministerio, en el sentido de que hay un riesgo cierto en torno a los recursos naturales que se comprometen en la producción primaria. Para nosotros, la flexibilización de los controles -como lo hacen tanto el proyectado artículo 194, que podría llegar a ser un decreto, como la Resolución N° 667, que flexibiliza los controles en torno a los organismos genéticamente modificados y las aplicaciones de agroquímicos en la producción primaria- pone en grave peligro el cuidado de los recursos naturales. En ese sentido, quiero decir que Uruguay, en términos de los recursos naturales, ha perdido el 30 % de su campo natural. Esto debería alarmarnos y ocuparnos en generar políticas de Estado, porque el tema de los recursos naturales es fundamental en el marco de un desarrollo sostenible para el Uruguay.

Reitero que la flexibilización de controles tiene que ver con esta alarma que hoy estoy planteando. Estas dos políticas implican una concreción que pone en peligro el cuidado de los recursos naturales de Uruguay, en la medida en que podrían estar estableciendo, a modo de un paraíso fiscal, un paraíso agronómico en nuestro país.

Muchísimas gracias, señora presidenta.

SEÑORA PRESIDENTA (Ana María Olivera Pessano).- Tiene la palabra el señor diputado Nelson Larzábal.

SEÑOR LARZÁBAL NEVES (Nelson).- Señora presidenta: el modelo de desarrollo del sector agropecuario impulsado por el gobierno de coalición vuelve a ser evidente en esta rendición de cuentas, como lo fue en el presupuesto 2020-2024, la rendición de cuentas de 2020 y la Ley de Urgente Consideración.

Al analizar la rendición de cuentas del Ministerio y la institucionalidad agropecuaria a nivel de asignación presupuestal, de decisiones de gestión institucional y de recursos humanos, constatamos el desmantelamiento de políticas públicas que deberían acompañar el crecimiento actual del país y del sector para reducir las desigualdades generadas por las leyes del mercado, y nos encontramos con un Ministerio de Ganadería muy débil y no dispuesto a atender las necesidades de los productores más vulnerables del sector con herramientas adecuadas.

Este desmantelamiento que sufre el Ministerio impacta en todo el agro porque afecta el estatus sanitario del país poniendo en riesgo al sector que más aporta a la economía. La falta de funcionarios en lugares clave, de materiales de laboratorio y de otros recursos necesarios para el correcto cumplimiento de sus servicios pone al Ministerio en una situación muy frágil y profundiza el alejamiento del Estado de la función de garantizar la seguridad e inocuidad de los alimentos a toda la población.

Es evidente la falta de políticas diferenciadas para la producción familiar y para la que depende del mercado interno. Se favorece la concentración de los medios de producción, desprotegiendo a los asalariados y asalariadas rurales, especialmente, con respecto a las posibilidades de acceso a la tierra.

¿Dónde quedó "Este gobierno está con el campo"? El campo necesita, para seguir siendo la locomotora que tira de toda la economía del país, de la investigación y de la innovación. Sin embargo, se pretende volver a sacar recursos del INIA y del INAC, ya no de lo que el Estado está comprometido a aportar, sino de lo que aporta el sector productivo a través de impuestos específicos para financiar a estos institutos.

No voy a hablar de la ejecución presupuestal de 2021 ya que esos datos fueron expresados por quienes me precedieron en el uso de la palabra. Simplemente, voy a decir que la ejecución en 2021 fue del 81 % de la asignación presupuestal, sin duda, debido al no llenado de vacantes -que origina la pérdida de recursos humanos capacitados, así como de recursos presupuestales- y al incumplimiento de muchos de los servicios que debería prestar.

La ejecución en inversiones en 2021 fue del 88 % de lo presupuestado, que es un 47 % menor a la de 2019.

En una nota publicada el 5 de abril de este año, la Asociación de Funcionarios del Ministerio plantea a la directora general de Secretaría que lleva dos años de iniciado el proceso de negociación bipartita con la Administración. Además, reitera el alerta sobre la situación de los recursos humanos del Ministerio y el impacto de la aplicación del Decreto Nº 90/020, detallando los riesgos y la fragilidad existente para cumplir con sus cometidos. Sin embargo, la Administración no le ha dado participación al sindicato ni ha respetado la Ley Nº 18.508 de negociación colectiva en el sector público.

En el informe presentado por el Ministerio en esta rendición se detalla que existen 1.700 cargos ocupados, actualizados al 11 de mayo de 2022, y 905 cargos vacantes. Se plantea que se hicieron efectivos 26 ingresos, de los cuales solamente 1 es un vínculo de provisorato de función pública; 10 son cargos de confianza; otros 2 son becas bajo el convenio Ministerio de Ganadería-Inisa, y 14 son vínculos de voluntariado social.

Se habla de gestiones para becas del programa Yo Estudio y Trabajo, y de perfiles para cargos zafrales del Censo, pero no se concretan los llamados para los cargos presupuestados ni los ascensos que requiere el Ministerio de Ganadería. En la Comisión dijeron que hay 166 llamados preparados, pero en todo este tiempo no se han hecho ni siquiera los llamados que les permitía hacer el Decreto Nº 90/020; en la Comisión integrada nos dijeron que están estudiando los perfiles.

Veamos algunos otros incumplimientos u olvidos.

La ausencia de recursos y de políticas para la producción familiar, para la granja, para la agroecología y para los aspirantes a acceder a la tierra se destaca en esta rendición de cuentas. Un claro ejemplo es el recorte de más del 50 % de los recursos de la Dirección General de Desarrollo Rural.

Vamos a hablar del INBA, otro instituto creado por la LUC. A este se le asignó presupuesto suficiente -según el exdiputado y exdirector- para realizar 100.000 castraciones, 250.000 chipeados de perros por año y construir albergues para los perros callejeros a través de convenios con instituciones públicas y privadas. Bueno, hasta ahora solo se han firmado convenios; las castraciones son unos pocos miles. Las autoridades del Ministerio no recuerdan los compromisos del exdirector; mientras tanto, los perros siguen haciendo estragos en las majadas de los productores.

La emergencia agropecuaria es otra política para la que el Ministerio tiene fondos. Según el subsecretario, se atendió la mayor crisis de la historia por déficit hídrico, más de 14.000.000 de hectáreas fueron declaradas en emergencia, en las que hay más de 40.000 productores. Solo tomaron la herramienta ofrecida por el Ministerio 825 productores; sin duda, es una herramienta que no les sirve a los productores en situación de emergencia.

Para la prevención de las sequías se están firmando convenios con las intendencias, a fin de que estas ejecuten las obras de reservas de agua, pero se les exige una contrapartida igual. Señora presidenta, el Ministerio es el que tiene los fondos de emergencia agropecuaria y no las intendencias.

En el Compromiso por el País se definió: "Fortalecer técnicas productivas y líneas de investigación que promuevan una producción ambientalmente sostenible". Esto figura en las páginas 12 y 13 de ese documento que fue firmado por la coalición. Para fortalecer las políticas públicas se requieren recursos, pero el Poder Ejecutivo desde 2020 ha venido disminuyendo la asignación y ejecución presupuestal del Ministerio. Se recortaron los recursos presupuestales de toda la institucionalidad agropecuaria en la ley de presupuesto, en la rendición de cuentas de 2020 y, ahora, en la de 2021.

A la Udelar se le quiere quitar el adicional del Fondo de Solidaridad, que se pretende compensar extrayendo aportes genuinos del sector agropecuario, específicos para financiar institutos como el INIA y el INAC. No estamos de acuerdo: si se quiere gravar al sector agropecuario, que lo digan, pero que no lo hagan de esta manera solapada.

En la institucionalidad agropecuaria, el Instituto Plan Agropecuario, el Inale y el Instituto Nacional de Semillas presentan en 2021 una caída del gasto de casi un 30 % en comparación con 2019, y a Colonización ya le retiraron las leyes que le permitían disponer de los recursos para la compra de tierras, y del "hasta 15 millones" no apareció ni un peso; acá se propone volver a sacarle recursos.

Las políticas diferenciales también fueron olvidadas.

En el Compromiso por el País -que nombraban hace poco rato mis compañeros- se establece un compromiso para reactivar la lechería, el arroz, la granja, la viticultura y la apicultura, así como la producción familiar y la ruralidad -figura en las páginas 12 y 13 de dicho documento, firmado por la coalición de gobierno-, pero en estos dos años y medio ha ocurrido lo opuesto: no se han generado políticas públicas diferenciadas para los sectores con mayores problemas de escala, de sostenibilidad y de acceso a mercados, a recursos productivos y tierras que involucran a la producción familiar y a los pequeños productores. Las políticas no aparecen y solo se apuesta al empuje del huracán de cola para el agronegocio. ¿Y los pequeños? ¡Que revienten!

Han estado ausentes las políticas para el fomento de la producción agroecológica y para la producción familiar en general. Ninguno de los dos conceptos se nombra ni una sola vez en la exposición de motivos ni en los artículos.

Tampoco los cambios que se incluyen en esta rendición para la pesca generan mejoras ni condiciones claras para la pesca artesanal ni para los trabajadores del rubro.

Las delegaciones que se hicieron presentes en la Comisión de Presupuestos integrada con la de Hacienda plantearon que los cambios en la ley de pesca fueran discutidos entre todos los involucrados, tal como sucedió cuando fue generada, y no a través de artículos en la rendición de cuentas.

¿Y las urgencias?

Era urgente el programa de erradicación de la mosca de la bichera incluido en la LUC, pero hoy se presenta un fideicomiso para su implementación sin el financiamiento necesario a mediano y largo plazo; solo están los recursos para el año 2023.

A dos años de la creación del Instituto Nacional de la Granja en la LUC no hay ningún avance: ni proyecto de estructura ni fuentes de financiamiento. Por el contrario, en esta rendición se incluye un artículo que prorroga hasta diciembre de 2023 la presentación del proyecto.

Este Instituto fue promesa de campaña electoral del presidente. Incluso, el 18 de mayo de este año, el ministro Mattos dijo a la prensa que no se iba a formar por ahora, pero sí se iba a fortalecer el Fondo de Fomento de la Granja, congelado en el presupuesto de 2020. A los pocos días, el 5 de junio, el presidente se comprometió con el Inagra, pero para la rendición de 2023. Es decir que algo que se entendió urgente para incorporar en la

LUC, sin discutirlo con las organizaciones, se prorroga por más de tres años. Esta situación con el Inagra ha generado incertezas en el accionar de la Dirección General de la Granja y en sus funcionarios.

Además, no se generan políticas públicas que atiendan la profunda crisis de rentabilidad y estabilidad productiva que padece la granja y la producción familiar en general.

Es irrelevante el incremento del Fondo de Fomento de la Granja, cuyo fortalecimiento ha sido una reivindicación de las organizaciones granjeras. Este no cubre ni siquiera la inflación, a pesar del compromiso público del presidente y del ministro. En esta rendición se le asigna apenas un incremento de \$ 20.000.000, a partir de 2023.

A más de dos años de asumir este gobierno, no se ha cumplido con el programa del presidente Lacalle Pou, que hace unos instantes nombraba el compañero Aita.

Ha habido un proceso de debilitamiento, a pesar de que se decía que el Instituto Nacional de Colonización tendría un rol protagónico. El proceso de debilitamiento y desfinanciamiento a largo plazo de este organismo comenzó con la LUC, continuó con el presupuesto y tuvo un golpe mortal en la rendición de cuentas de 2020, cuando la coalición le terminó de quitar los fondos generados por las leyes creadas para ese fin, que le daban los recursos para la compra de tierras y establecían una política a largo plazo para la producción familiar y asalariada.

Para finalizar digo que lo mismo que sucede a nivel nacional está pasando en el agro: los más débiles y vulnerables, los pequeños productores familiares, en especial los granjeros, no reciben los beneficios del huracán de cola que está haciendo crecer a la economía del país, principalmente, al sector agroexportador. El crecimiento económico del país no se ve reflejado en las políticas públicas hacia el desarrollo rural y la ruralidad.

Además, el alza desmedida de los costos de producción y los bajos precios de venta de los productos generan una nula rentabilidad para la granja nacional, que sostiene más baja la inflación en los alimentos básicos de la canasta, en especial, frutas y hortalizas, ya que vende sus productos al mismo precio que hace cuatro o cinco años.

Una vez más, en esta rendición de cuentas el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca y la institucionalidad agropecuaria sufren reducciones en la asignación presupuestal y en los recursos humanos. Es decir que se profundiza el desmantelamiento de las políticas públicas y no se concretan en la realidad las promesas preelectorales.

Muchas gracias, señora presidenta.

41.- Licencias.

Integración de la Cámara

SEÑORA PRESIDENTA (Ana María Olivera Pessano).- Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar la siguiente resolución:

Licencia por motivos personales:

De la señora representante Cristina Lustemberg, por el día 19 de agosto de 2022, convocándose al suplente siguiente, señor Fernando Cáceres.

Montevideo, 19 de agosto de 2022

FERNANDA ARAÚJO, MARGARITA LIBSCHITZ SUÁREZ, GUSTAVO GUERRERO".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cuarenta y cinco en cuarenta y seis: AFIRMATIVA.

Queda convocado el suplente correspondiente, quien se incorporará a la Cámara en la fecha indicada.

42.- Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal Ejercicio 2021. (Aprobación)

Continúa la consideración del asunto en debate.

Tiene la palabra el señor diputado Rafael Menéndez.

SEÑOR MENÉNDEZ (Rafael).- Señora presidenta: me voy a referir solo a una parte del articulado, por respeto a los colegas y a las horas que llevamos de sesión. El resto de los artículos, sobre todo los que tienen que ver con la pesca, los va a comentar alguno de mis compañeros de bancada.

En primera instancia, me quiero referir a un problema real que se ha planteado en Cámara: la escasez de personal del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

Este es un problema que no es de este gobierno; lo digo con total respeto. A mí este planteamiento me lo hicieron hace tres años. Este gobierno asumió en 2020, con el 50 % de la plantilla del Ministerio con causal jubilatoria antes de 2024. Entonces, claramente, esta situación no se produce en estos dos años.

El Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca ha intentado corregir este problema a través de una autorización del Poder Ejecutivo que permite la excepción a la incorporación de nuevo personal.

A pesar de esta carencia de personal, sobre todo en algunas áreas como la de Industria Animal -que no deja de ser preocupante-, el país ha mantenido abiertos absolutamente todos los mercados mundiales, logrando precios récord para la economía nacional, que han significado uno de sus grandes motores. Todos se beneficiaron por el uso de las vacunas y la economía se sostuvo, en gran parte, por el sector agropecuario, que mantuvo pujante y a pleno todos sus mercados.

Comparto plenamente algunos comentarios. Sin embargo, acá falta mucha conciencia agropecuaria. Digo esto en el entendido de que hay variables que será imposible modificar, como la gestación de una vaca, que va a seguir siendo de nueve meses, cualquiera sea el partido que gobierne, o el hecho de que el 90 % de la producción del Uruguay se haga a cielo abierto. Estos factores son de suma importancia.

En el correr de estos días, hemos escuchado decir que los malla oro son los favorecidos y que el sector agropecuario no ha producido derrame a los sectores más desfavorecidos. Eso no es así. Hay productores que hace tres años que no recuperan su stock. Recordemos que hubo tres primaveras de intensa sequía y, obviamente, como en cualquier negocio, esto es un promedio.

Además, cuando uno se refiere a un negocio, es ilógico -por no decir de plena ignorancia- citar solo los precios que se obtienen. No es así. En todo proceso, hay insumos que han elevado muchísimo sus costos. Aun así, el sector agropecuario viene pujando y sacando adelante el país.

Ahora voy a referirme a los artículos relativos al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

El artículo 161 -que encabeza este Inciso- es un anhelo de todos los productores agropecuarios de este país: refiere a la posibilidad de utilizar una guía de propiedad y tránsito de forma electrónica.

El país viene utilizando la guía papel desde hace muchísimo tiempo. Realmente, hacer un embarque para un productor rural implica una logística que, muchas veces, es difícil imaginar desde la metrópolis. Un productor no solamente tiene que coordinar el embarque y esperar que no llueva más de 25 milímetros -porque si no,

tiene que suspender el camión-, sino que también debe hacer la solicitud de trazabilidad del ganado y sellar la guía, para lo que a veces tiene que trasladarse a 100 kilómetros de su establecimiento. Todas estas cosas se van a obviar con la posibilidad -tal como se hace hoy con la declaración jurada- de hacer ese trámite a través de internet, utilizando la vía electrónica. Esto, realmente, es un adelanto.

Hay algo más que es necesario comprender: hoy, el productor rural no es el mismo de hace treinta años, cuando se creía que había explotadores y explotados; no lo es. El productor rural es un empresario, y créanme que lo que quiere es el desarrollo de su empresa y, conjuntamente, de los recursos humanos. Entonces, celebremos esta medida. Creo que no hay gremial agropecuaria que no celebre la posibilidad de utilizar la vía electrónica para emitir la Guía de Propiedad y Tránsito.

El artículo 162 crea el fideicomiso para la campaña contra la bichera. También es sumamente importante. Como bien se decía acá, hace dos años que se viene batallando por esta campaña, que es sumamente importante, ya que la mosca de la bichera provoca pérdidas de entre US\$ 40.000.000 y US\$ 50.000.000 para el Uruguay.

En este punto, hay que tener en cuenta un tema importante: si hay algo que arraiga al productor rural pequeño es el ovino. Y esta campaña va dirigida, básicamente, a la protección del ovino, así que es fundamental.

Nosotros compartimos muchas de las cosas que se dijeron acá. Es claro que todavía tenemos que solucionar el tema de los predadores, de las jaurías, pero de a poco vamos adelantando. Hemos presentado un proyecto -hace algunos meses que está en la Comisión- que viene a complementar algunos aspectos.

Reitero que la creación del fideicomiso para la campaña contra la bichera es fundamental. Además, a través del fondo de enfermedades prevalentes, se le aportan, prácticamente, US\$ 7.000.000 de arranque para el año 2023; esa es una cifra muy importante.

El artículo 164 también refleja el anhelo de muchos productores, sobre todo, de los vinculados al sector equino. Concretamente, ya no va a ser necesaria la marcación de los equinos. Esta medida atiende también las connotaciones de bienestar animal. Simplemente, con el chipeado y el Pasaporte Equino Único (PEU) se podrá trasladar equinos en todo el territorio nacional y se podrá concurrir a eventos. Ese es otro de los adelantos.

Nosotros creemos que este Ministerio de Ganadería ha logrado, sobre todo, que el productor se dé cuenta de que lo quiere ayudar.

¿Sabe qué ha pasado en estos últimos quince años, señora presidenta? Nos hemos atrasado en todo lo que son enfermedades: la garrapata creció; la brucelosis creció; la tuberculosis creció; la sarna creció. ¿Por qué? Básicamente, porque se intentó manejar todo desde una computadora en un escritorio. Hoy está pasando exactamente lo contrario: el Ministerio de Ganadería está tratando de acercarse y llegar al campo para que el productor no lo vea como aquel que viene a multarlo, sino como alguien que viene a ayudarlo. Eso, obviamente, requiere más personal. Vuelvo a decir que cuando metieron a todos los veterinarios detrás de una computadora aumentó la brucelosis, la tuberculosis, la sarna, el piojo, la garrapata.

Además, el Ministerio viene llevando adelante muchas otras acciones que acá no figuran, como la instalación de un centro de testeo para resistencia de garrapata en el departamento de Tacuarembó. Además del testeo para resistencia de garrapata, se van a poder hacer los pedidos y distribuir las dosis de hemovacuna, que es otro de los escudos que tiene Uruguay contra la tristeza bovina, que genera entre US\$ 40.000.000 y US\$ 50.000.000 de pérdida anual.

(Ocupa la Presidencia el señor representante Ope Pasquet)

—Habría mucho para hablar sobre este Inciso. Yo, simplemente, me referí a los artículos de mayor connotación.

Otro tema sumamente importante que fue mencionado acá es el del campo natural.

Nosotros somos fervientes defensores del campo natural. Creemos que el Ministerio tiene que hacer hincapié en esto porque hemos perdido un 20 % de campo natural: hoy tenemos un guarismo del 60 %, mientras que

hace veinte años teníamos un 80 % de campo natural. Somos de los países que, en proporción, más campo natural tienen, pero, también, de los que más campo natural ha perdido en los últimos años. Ese es un problema muy importante.

Esperemos que, teniendo en cuenta los *lobbies* que hay, sobre todo con otro tipo de producciones, se logre un justo equilibrio en el que haya lugar para la producción más intensiva, pero protegiendo el campo natural.

SEÑOR CERVINI (Walter).- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MENÉNDEZ (Rafael).- Sí, señor diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Puede interrumpir el señor diputado.

SEÑOR CERVINI (Walter).- Señor presidente: en una intervención anterior, un diputado de la oposición nombraba los recursos correspondientes al Fondo de Fomento de la Granja y los que figuraban en el Mensaje que envió el Poder Ejecutivo, que prevé un aumento de \$ 20.000.000. Cabe hacer un par de aclaraciones en ese sentido.

Este Fondo se congeló, pero no en este gobierno. Este Fondo fue congelado por el contador Danilo Astori durante un gobierno del Frente Amplio. A partir de ahí, se empezó a generar un déficit en el Fondo de Fomento la Granja, que estimamos en unos \$ 200.000.000.

Por eso, cuando llegó este proyecto de rendición de cuentas con un aumento de solamente \$ 20.000.000, los diputados integrantes de la coalición de gobierno empezamos a trabajar, a negociar, a intercambiar con los ministerios de Ganadería y de Economía para lograr los recursos necesarios para un sector que viene debilitado desde hace muchísimos años, y que había sufrido -reitero- el congelamiento del Fondo por parte del contador Danilo Astori.

Nosotros entendíamos que ese organismo debía tener un respaldo no solo en el discurso que brindamos en campaña -que es el mismo que tenemos hoy, que estamos gobernando-, sino también en acciones específicas de apalancamiento. Me refiero, por ejemplo, a dotar de recursos al Fondo de Fomento de la Granja que atiende, entre muchos programas, los seguros -para que se puedan cubrir y bonificar-, la feromona, la partida especial para la Central Hortícola del Norte y los pagos que se hacen anualmente a la UAM. Ese es dinero que sale del Fondo y que se paga a través del Ministerio.

Por suerte, producto del trabajo de negociación e intercambio, el Ministerio de Economía y Finanzas, con una sensibilidad especial, entendió el planteo de los legisladores de la coalición y la situación de la granja, y fue accesible a brindar esta solución.

Si bien en el proyecto de rendición de cuentas hay un aumento de \$ 20.000.000, el acuerdo que se generó entre los ministerios de Ganadería y de Economía va a permitir el adelanto de la partida que el Fondo recibiría en el año 2023: esos trescientos millones van a ser recibidos en este año 2022. Este es un compromiso del Ministerio de Economía que, con muchísima sensibilidad, accedió al pedido realizado.

En consecuencia, se va a lograr un año récord de ejecución. Con las proyecciones y con el adelanto de este pago -en esta Casa todos sabemos bien que las partidas se adjudican el año posterior al año vencido- se proyecta ejecutar \$ 647.000.000 en el Fondo de Fomento de la Granja. Estamos hablando del mismo Fondo que fue congelado por el contador Danilo Astori. En el año 2018, el Fondo ejecutó \$ 288.000.000; en 2019, \$ 270.000.000; en 2020, \$ 444.000.000; en 2021, \$ 448.000.000, y en el año 2022, producto del trabajo, del compromiso y de las propuestas que hizo este gobierno de coalición, va a estar ejecutando \$ 647.000.000.

Esto implica una clara acción de respaldo al discurso de este gobierno de coalición y de apoyo a la granja, al pequeño productor y al que más lo necesita, porque el Estado va a estar allí poniéndole la espalda.

Gracias, señor presidente.

(Suena el timbre indicador de tiempo)

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Ha finalizado el tiempo del señor diputado Rafael Menéndez.

SEÑORA DÍAZ REY (Bettiana).- Pido la palabra por una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Tiene la palabra la señora diputada.

SEÑORA DÍAZ REY (Bettiana).- Señor presidente: el señor diputado Menéndez decía que el problema de recursos humanos en el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca no es nuevo. Yo voy a recordarle que pasó el 48 % del mandato de esta coalición de gobierno; además, le voy a contar que las vacantes para las áreas sensibles del Ministerio demoraron mucho en llenarse -de hecho, no se están llenando todavía-, pero ¿sabe qué llenaron rapidito? Los cargos de dirección, los cargos de confianza; iewos los llenaron volando!

Cuando uno revisa, por ejemplo, el Tomo II, donde se hace mención al Decreto N° 310 de 2021 y se generan algunas vacantes, puede ver que existe un acumulado y no hay cargos que fortalezcan la estructura del Ministerio, sino cargos de confianza.

Entonces, discutamos dónde está la prioridad en el llenado de vacantes, después de casi dos años y medio de gestión sin poder llenar una vacante que fortalezca la plantilla funcional del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca. Le voy a contar que en el acumulado de estos dos años hay diez cargos de confianza; un vínculo de asistente al ministro; cinco vínculos de adscripción al ministro; dos vínculos de directores generales -uno es un vínculo de director del Instituto de Bienestar Animal, que se creó-; dos más son becas de experiencia laboral que da el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca; otro es una beca a Inisa, y unos catorce son vínculos de voluntariado social. Es decir que de todos los ingresos efectivos que hizo este gobierno, que está tan preocupado -según el diputado Rafael Menéndez- por esta situación de la plantilla funcional, se contabilizan como vínculos los del programa Yo Estudio y Trabajo, que son pasantes, porque el resto son directores. Es decir que las vacantes que se han llenado son, básicamente, cargos de dirección.

La situación de que muchos funcionarios entraban en causal jubilatoria el gobierno ya la conocía por los informes de transición que nos leyeron el año pasado, en la primera rendición de cuentas. En esta segunda rendición de cuentas nos vienen a decir que están en la misma situación, incapaces de resolver el problema.

Además, hay otro aspecto a mencionar. Me llama la atención que se diga que se derramó. Obviamente, hubo un *boom* de exportaciones del agro uruguayo; se habla de que las exportaciones en general pasaron los US\$ 11.000.000.000. Además, en el caso del agro, la carne bovina cerró con un 48 % más que en 2020, y el crecimiento por tonelada fue superior al 19 %. En el caso de la exportación de trigo, fue un 4,5 %; ¡hay un crecimiento exponencial!

Sin embargo, los convenios colectivos de los trabajadores y trabajadoras rurales -que son básicamente los que ayudan a producir la riqueza- cerraron el año del *boom* exportador del sector agropecuario con un aumento retroactivo a julio del 2,5 %; en enero de 2022 le tocaba un 4,4 % de aumento, en julio se previó un 3,6 % y en enero del 2023 un 3,5 %. Realmente, el derrame no se ve. Y tampoco se ve -reitero- en el financiamiento de otros programas que tienen que ver, básicamente, con la producción familiar. El 52 % de caída en los gastos de la Dirección General de Desarrollo Rural no explica cuál es el apoyo a la pequeña producción en Uruguay; evidentemente, no lo explica.

Entonces, hay afirmaciones que son muy difíciles de sostener, pero en realidad, lo que nos preocupa -entre tanto caos que tiene que ver con la poca planificación de gestión que hay en este Ministerio, que reconoce que no abrió ningún nuevo mercado y que, además, no tiene mérito en el crecimiento de las exportaciones- es que no hay una planificación de futuro. Es todo un veremos; es creer o reventar. No hay planificación de gestión, así que tampoco se puede evaluar.

Era simplemente eso.

Gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Tiene la palabra el señor diputado Gabriel Tinagliani.

SEÑOR TINAGLINI (Gabriel).- Señor presidente: creo que quienes me precedieron en el uso de la palabra han dicho muchas cosas, pero la gran interrogante que ha surgido durante toda la discusión de la rendición de cuentas -no solo en esta, sino también en la anterior- respecto a la subejecución de todos los Incisos, es por qué se da esta situación.

A mi juicio, existe una contradicción porque, por un lado, se dice que hay que dar más recursos a los ministerios y, por otro, los ministerios no ejecutan. Entonces, la gran pregunta que nos tenemos que hacer es por qué no se ejecuta. ¿Por falta de ideas? No es por falta de necesidades, eso lo hemos dicho acá y creo que estamos todos de acuerdo. Este Ministerio no es la excepción, porque se han informado los números de subejecución.

Ahora, más allá de que se tengan diferencias en concepciones políticas de cómo tenemos que manejar la política agropecuaria, había propuestas concretas que venían del gobierno anterior, con demandas y necesidades concretas que aún se mantienen. Voy a poner un ejemplo. En estos dos años el programa Más Agua para el Desarrollo Rural no ejecutó unos US\$ 16.000.000; con eso se podría haber mantenido o llegado a aproximadamente tres mil productores familiares. ¡Tres mil productores familiares!

Quiere decir que había ideas arriba de la mesa; el tema es que se barrió con todo. Se pensó que se podía y, en definitiva, hoy la producción familiar se mantiene, precisamente, porque el sector agropecuario tiene un gran impulso, creo que histórico, y eso nadie lo va a discutir. Debe ser de las pocas cosas en las que estamos de acuerdo: que el sector agropecuario viene con un empuje muy importante, mayor al que tuvo en los gobiernos del Frente Amplio. Y no hay duda, los números lo cantan, son objetivos y no hay diferencias.

Mire los datos, señor presidente. En 2021, hubo 2.638.301 cabezas de ganado faenadas -récord histórico; este año vamos bastante ahí-, y el dato que surge ahora -lo leí ayer- es que esto no afectó el stock de ganado. ¿Qué significa? Que hay adopción de tecnología. El productor -el grande, el pequeño, el mediano- tiene que adaptarse a estas reglas y, si no lo hace, desaparece. Hay productores a los que les tenemos que dar una mano para que se adapten, para que adopten tecnología, porque para eso está. ¿Sabe quién la desarrolló, señor presidente? Los diferentes institutos: el Plan Agropecuario, el INIA, y es eso lo que hoy está en juego y es a eso a lo que tenemos que seguir apostando, porque es lo que va a salvar y va a poner a Uruguay en los lugares que está actualmente, con récord histórico en exportaciones. Ahora, si pensamos en lo chiquito, en regatear plata, precisamente, para las herramientas que nos posicionan en esos lugares, la cosa se va a complicar, capaz que no ahora ni mañana, pero se va a complicar.

En ese sentido, la gran pregunta que nos tenemos que hacer es si esto es un cambio estructural o un cambio pasajero, como los picos y las bajas a los que estamos acostumbrados en el sector agropecuario. Yo creo que tenemos que plantearnos el peor escenario: que esto puede llegar a pasar, que los *commodities* van a bajar de precio. Y nos tenemos que preparar para eso. Para prepararnos, tiene que haber políticas diferenciales; no todos los productores son iguales, eso lo sabemos. Por eso, se generaron políticas diferenciales y la concepción del productor familiar. Cuando hablamos de productor familiar, nos referimos a productores con 500 hectáreas, índice coneat 100.

Quiere decir que estamos a media tabla y eso es, precisamente, lo que está en cuestión. El Ministerio no ha accionado y ese es un dato -por más que se le diga que el Fondo de Fomento de la Granja se había estancado-, pero tenemos que ver también todos los otros programas que hoy no están arriba de la mesa. Digo esto porque el productor, el granjero o el ganadero no solamente recibían dinero a través de esos fondos, sino de diferentes programas que este gobierno decidió no implementar; muchos de ellos estaban acordados por el Banco Mundial y por el BID -había diferentes herramientas a las que accedían-, y permitieron que el valor de la cabeza de ganado -hoy estaba mirando- esté a US\$ 5.800 la tonelada de carne, lo que es algo excepcionalmente bueno.

Evidentemente, eso arrastra a toda la cadena hasta el pequeño productor que vende en la feria, y es lo que hoy nos está salvando. Si nosotros no nos preparamos o nos damos el lujo de tener un productor de esas características -que tiene 300 o 400 hectáreas- con un potrero al que no puede ponerle ganado -porque no tiene agua por efecto del cambio climático-, no solo está perdiendo él, sino que perdemos todos.

Entonces, debemos tener una definición política de fondo y políticas de Estado permanentes. El acceso al agua es uno de los programas que se tiene que implementar. Si estamos devolviendo plata, ¿por qué no implementamos programas más estables?

Al leer la versión taquigráfica de la sesión en la que estuvo el Ministerio en la Comisión de Presupuestos integrada con la de Hacienda vemos otra contradicción y nos preguntamos cuáles son los diferentes programas que ha implementado este gobierno. Hay algo que nos choca de frente: el gobierno está poniendo plata a todos los uruguayos y uruguayas estamos poniendo plata para tener la posibilidad de contar con US\$ 1.500.000 para estudiar cómo pueden ser los seguros agropecuarios para el sector sojero. No es que estemos en contra de los sojeros; lo que pasa es que están haciendo la plata. Ahora, ¿los vamos a apoyar y vamos a poner plata para que estudien cómo se adecua mejor a ellos un seguro agropecuario? Esas son las contradicciones.

Insisto: no es poner palos en la rueda, pero este gobierno tiene la definición de apoyar a cierto sector sin importar que el resto quede por el camino. Ese productor que queda por el camino es, lamentablemente, el que va a ir a los cinturones de las ciudades, donde hay asentamientos; ahí vamos a reproducir de nuevo el sistema. Entonces, tenemos que buscar políticas para que ese productor se quede. Hoy, si no es eficiente, lo desplaza el mercado y es ahí donde el Estado tiene que intervenir; es lo que estamos reclamando.

Además, hay otro detalle. Cuando se toman definiciones -ya hemos repasado varias- no se mide el impacto que generan.

Luego voy a otorgar una interrupción a mi compañero, el diputado Marcelo González, para que hable un poco más del tema de la pesca artesanal porque lo entiende, pero quiero señalar lo siguiente.

Se habla de ampliar la capacidad de las barcas de pesca artesanal, que de 10 TRB pasan a tener 15 metros de eslora; eso duplica, pero ¿no se mide el impacto que puede llegar a generar sobre la presión de pesca de algunos recursos como el gatuzo? Lo peor de todo es que tampoco tenemos investigación a nivel de la pesca artesanal. ¿Qué recursos tenemos? Dependemos de que Argentina nos pase los datos. ¡De Argentina, señor presidente, que es quien compite con nosotros en la pesca! Nos tiene que pasar los datos de qué recursos hay en el mar, porque nosotros hoy no tenemos ninguna capacidad de investigación para tomar una decisión de estas características.

La verdad es que estamos haciendo agua por todos lados, y no es porque el Frente Amplio lo diga; de hecho, después, lamentablemente, terminamos corrigiendo cosas a las apuradas.

SEÑOR GONZÁLEZ EVORA (Juan Marcelo).- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR TINAGLINI (Gabriel).- Sí, señor diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Puede interrumpir el señor diputado.

SEÑOR GONZÁLEZ EVORA (Juan Marcelo).- Gracias, señor presidente y señor diputado.

Para continuar con lo que había empezado el señor diputado preopinante, me voy a basar en los artículos de esta rendición de cuentas.

Tenemos serios problemas en la pesca artesanal. Aclaro, por las dudas, que soy pescador artesanal desde hace un montón de tiempo, algo más de treinta años.

La modalidad que se quiere imponer o plasmar en esta rendición de cuentas tienen que ver con la modificación de la ley que se votó en el año 2013 y que se pudo reglamentar en el año 2018, y que recogió el

sentir de los pescadores y las pescadoras artesanales, o sea, de toda la comunidad de pesca artesanal del país; por primera vez en el país se plasmaba en una ley a los pescadores olvidados de los ríos interiores.

En estos artículos que el Ministerio arrima a esta rendición de cuentas -me imagino que a través de la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos-, solo se refleja la situación de algunos empresarios pesqueros que están incursionando o ya incursionan hace algunos años en la pesca de fasón y en la exportación -principalmente, del recurso corvina o gatuzo-, con presiones sobre el recurso cada vez mayores, en función de la dinámica y del esfuerzo pesquero que se está realizando.

La pesca artesanal en pequeña escala es una de las expresiones laborales más redistributivas y la hemos defendido no por minimalista, sino por recurso y por generar mayor cantidad de mano de obra.

Es importante que la embarcación sea acorde al esfuerzo pesquero en aquellas zonas que se determinen porque no es lo mismo una embarcación de 13,40 metros -como plantea este posible proyecto-, que una embarcación de 15 metros, que va a pescar alrededor de 14 y 15 toneladas promedio por faena de pesca, que un botecito de 4,5 metros, en las islas del Río Uruguay.

Lamentablemente, de nuevo se desoyen los esfuerzos colectivos por defender al recurso, al trabajador y a la trabajadora de la pesca artesanal, que siempre quedan relegados a los intereses especulativos de algunos grupos económicos fuertes, que se ven principalmente en los puertos del este.

A mí estos dos artículos me dejan algunas inquietudes y quiero compartirlas con todos ustedes y con usted, señor presidente. En la zona del este, donde están los puertos -porque este tipo de embarcaciones no van a poder atracar arriba de un tráiler en la playa, por romántico que suene-, se necesitan puertos restingas resguardados para desarrollar la tarea. Hoy, lamentablemente, en la mayoría de los puertos en los que desarrollamos las tareas, cada vez tenemos menos espacios para trabajar y menos amarras.

Hay toda una movida a nivel mundial para defender los recursos, para generar áreas protegidas y nosotros, en Uruguay, estamos entrando incipientemente en ese tipo de espacios, pero lo seguimos haciendo de espaldas al mar. Si vamos a cuidar el recurso -tenemos casi el doble de territorio hacia el mar con nuestras 250 millas marinas lineales-, no podemos seguir de espaldas permitiendo que lo manejen los sectores especulativos.

Se perdió una oportunidad en el trabajo de este proyecto: defender la pesca a pequeña escala, como se maneja a nivel del mundo, principalmente, en el Caribe y Latinoamérica -así se decreta-, por lo que explicaba al principio, para generar mayor y mejor calidad de mano de obra. Quedan sectores de la pesca artesanal muy lejos de esto y, por medio de una ley de rendición de cuentas, vamos hacia una depredación del sector y a tener cada vez menores cantidades y volúmenes de captura.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Tiene la palabra el señor diputado Diego Reyes.

SEÑOR REYES (Diego).- Señor presidente: me voy a referir a la Unidad Agroalimentaria Metropolitana (UAM) y al cáñamo industrial, más conocido como cannabis no psicoactivo.

El presidente de la República y la intendenta de Montevideo inauguraron la UAM el lunes 22 de febrero de 2021.

La UAM es la única persona de derecho público no estatal que ha sido auditada por la Auditoría Interna de la Nación, lo que demuestra, desde el inicio, que se comenzaba con un plan de descrédito y desprestigio, acusando, incluso, de ilícitos penales a quienes ejercieron su dirección.

La Auditoría Interna de la Nación comenzó esta auditoría a los cuatro meses de haber arrancado el funcionamiento de la UAM no habiendo finalizado ni siquiera un solo ejercicio económico en funcionamiento como para poder evaluar y analizar las nuevas instalaciones.

La UAM es un proyecto que necesita tiempo para estabilizarse, al igual que el potencial negocio que representa. Necesita, sobre todo, tiempo para cambiar la matriz del viejo mercado modelo, asegurando la adaptación y credibilidad de los usuarios que la operan.

Para su crecimiento, se apuntó a cuatro áreas de negocios: mercado de frutas y hortalizas, nave de actividades logísticas, mercado polivalente y zona de actividades complementarias, todas actividades en creciente desarrollo, salvo el mercado de frutas y hortalizas, que está alcanzando sus topes.

No decimos que la UAM funciona perfecto. Se reconoce, por parte de esta fuerza impulsora del proyecto, que hay cosas por hacer y mejorar. El tema es el tiempo que se trabajó y, en ese tiempo, todo lo que se hizo, que es innegable y que planta la semilla de un crecimiento a todo nivel para esta nueva empresa pública.

Parece que la estrategia de que un buen ataque es la mejor defensa es carta común de esta Administración y coalición de gobierno. Hay un ataque sistemático a las políticas productivas y de distribución encaradas por los gobiernos anteriores del Frente Amplio en el actual gobierno. A pesar del aumento del PBI, los trabajadores y las personas de a pie tienen menos poder adquisitivo y, por ende, menos consumo.

Es triste ver cómo se desconoce y se utiliza el trabajo de la UAM como una bomba de humo para desviar la atención del verdadero problema, que es el Instituto Nacional de la Granja. El gobierno lo creó en la Ley de Urgente Consideración como una de sus promesas de campaña, pero no habrá presupuesto para este Instituto, generando descontento, de manera lógica, en aquellos que confiaron; porque es así: al Fondo Nacional de la Granja lo están vaciando. El monto fijo de \$ 350.000.000 no se actualizó por la inflación, por lo que tienen menos poder adquisitivo que el año anterior. Esos recursos no alcanzan para cumplir las obligaciones y se planteó no destinar los recursos que se daban para la creación de la estructura administrativa del Inagra por el momento y, con ese dinero, se ofreció cumplir otro tipo de obligaciones.

Seguimos tapando agujeros, sacando la plata prometida, incumpliendo promesas de campaña según su conveniencia. Al igual que algunos dentro de la coalición, ya no sabemos, señor presidente, quién está arriba o quién está debajo de esta calesita que tiene el único objetivo de seguir a través de nuevas promesas que no tienen posibilidad cierta de cumplirse.

Ahora voy a referirme a la situación del cáñamo industrial. Conozco el compromiso permanente del ingeniero agrónomo Sergio Vázquez en la Dirección General de Servicios Agrícolas y del resto de los integrantes del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca que están en el tema. Somos conscientes de su preocupación por la situación que están padeciendo los productores e industriales de cáñamo industrial de este país.

La Dirección General de Servicios Agrícolas ha otorgado ciento setenta licencias para la producción de cannabis no psicoactivo de uso no médico; tres de ellas son, específicamente, de comercialización.

Estas ciento setenta licencias ocupan, aproximadamente, unas 500 hectáreas a cielo abierto y alrededor de 23 hectáreas bajo invernadero.

El producto principal del 95 % de las licencias son las flores de uso industrial, flores de cáñamo o más conocidas popularmente como flores de CBD (cannabinol), básicamente, para la venta en el mercado europeo. En este caso, son para Suiza, porque la normativa lo permite. No se está volcando absolutamente nada en el mercado local porque no hay normativa que permita utilizarlo y comercializarlo.

Estas ciento setenta empresas necesitan afianzar sus inversiones y planes de negocios. Es difícil consolidar este sector productivo si no logramos tener las tres patas: exportación, mercado interno e industrialización.

Las empresas continúan invirtiendo, pero el negocio continúa siendo de muy alto riesgo: problemas de bancarización, de aprendizaje para llegar a la calidad necesaria para la exportación y la posibilidad -imperiosa- de registrar productos finales.

Esperábamos que el Poder Ejecutivo enviara algunos aditivos para lograr el mejor desarrollo de este sector de la actividad, por ejemplo, permitiendo el expendio de las flores de CBD en las farmacias habilitadas. Haciendo

una analogía con la cerveza, las flores de cáñamo son como la cerveza sin alcohol. Permitimos la venta de flores de THC (tetrahidrocannabinol) en las farmacias y no permitimos la venta de flores de CBD.

Otro aditivo que esperábamos era uno que diera al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca las potestades para poder registrar todo lo relacionado a derivados para la industria cosmética sacando esta potestad al Ministerio de Salud Pública.

Todo lo referido al cáñamo industrial, por ley, está dentro de la órbita del Ministerio, sin embargo, dice no tener competencias propias para encauzar la comercialización del producido. Por lo tanto, en esos vacíos se generan las grandes inconsistencias que debilitan el desarrollo, dependiendo de una coordinación con el Ircca y con el Ministerio de Salud Pública para la comercialización que, en los hechos, no se da, dejando paralizado al sector y a sus autoridades.

En el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, conjuntamente con los profesionales técnicos en la materia, se hicieron las guías de habilitación para las plantas extractoras de resinas industriales, e incluso se ha capacitado personal del propio Ministerio para realizar las inspecciones dentro de ellas, pero paradójicamente, no hay reglamentación para llegar a esa resina.

Estas licencias de industrialización para obtener resina deben ser coordinadas con el Ministerio de Salud Pública, ya sea con destino industrial o con el destino que elija quien importa esa materia o quien elabora el producto final. Debemos marcar unos mínimos aceptables y trabajar extracciones con espectro completo, que es lo que el mercado internacional está demandando.

Es fundamental acceder a esta resina industrial, por un lado para que, una vez habilitada la elaboración de productos terminados, podamos tener la materia prima que nos permita hacerlos y así no depender, como hoy, de la importación de *isolados* internacionales. Vendemos las flores al mercado suizo y compramos un extracto al mercado suizo para industrializarlo en Uruguay.

Continuamos con la clásica exportación de materia prima y no logramos una industrialización real en nuestra cadena productiva. Por otro lado, esto es fundamental para bajar la cantidad de stock de las licencias que se han otorgado, ganando en su productividad. La competencia no es entre las empresas nacionales, sino que está en el exterior. Tenemos una oportunidad histórica para seguir siendo pioneros en la materia. Debemos reaccionar y lograr potenciar este sector de la actividad antes de que sea tarde.

Hoy, más que nunca, debemos marcar los procedimientos, los requisitos y ponernos a trabajar para bajar los costos de producción a efectos de competir en el mercado internacional.

SEÑOR SCAGANI (Gerardo).- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR REYES (Diego).- Sí, señor diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Puede interrumpir el señor diputado.

SEÑOR SCAGANI (Gerardo).- Señor presidente: me voy a referir un poquito más al tema de la UAM y a la auditoría.

A los cuatro meses de funcionamiento de la UAM, le cae la auditoría. Es raro, porque no había pasado ni un ejercicio económico, pero la auditan y le hacen tres observaciones. La primera: la falta de seguridad jurídica, por el tema de los terrenos. La segunda: la capacidad económica para el repago del fideicomiso y los préstamos. La tercera: que falta una unidad de auditoría interna.

Enseguida, los directores de la UAM se ponen a trabajar para levantar estas observaciones.

En cuanto al tema de la seguridad jurídica, la Intendencia va a dar en comodato por treinta años esos terrenos para que puedan acceder a contratos con los productores o los que están alquilando, y ahí tendrán la tranquilidad de que por ese lapso pueden hacer tranquilamente arrendamientos. Claro, hay una cláusula que

dice que si cambia la gobernanza de la UAM, caen los comodatos, pero hay un montón de emprendimientos que están en comodato y se arriendan o subarriendan.

(Interrupción del señor representante Álvaro Viviano.- Respuesta del orador)

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Señores diputados: no dialoguen, por favor.

Sigue en uso de la palabra el señor diputado Scagani.

(Interrupciones.- Campana de orden)

SEÑOR SCAGANI (Gerardo).- En cuanto a la capacidad económica de la UAM, en 2021, con sus ingresos cubrió todos sus gastos de funcionamiento y el fideicomiso lo va a ir cubriendo con el arrendamiento de la capacidad disponible que tiene.

Hoy la UAM está utilizando 79.000 metros cuadrados disponibles y tiene 149.000 metros más para arrendar, que con la estimación de 55.000 metros -o sea, un poquito más de un tercio de lo que tiene disponible- ya cubriría los fideicomisos. Actualmente, hay seiscientas empresas instaladas funcionando en la UAM, cien más de las que había en el mercado modelo y existen un montón más de emprendimientos que se están instalando, como un lavadero en seco, las plantas de TA-TA y de Disco y otros que van arrendando espacios. O sea, tiene una capacidad de crecimiento y puede enfrentar el fideicomiso tranquilamente con su flujo de fondos futuros.

La tercera observación es la falta de una unidad de auditoría interna. Ya existe un llamado que está corriendo este año para crear esa unidad. Con esto, está levantando las tres observaciones que le hace la Auditoría Interna de la Nación.

El sistema político lo que tiene que hacer es apoyar este emprendimiento, que es fundamental para Canelones y para Montevideo. Además, todos pusimos muchos millones de dólares ahí adentro. No podemos poner de rehén a la UAM por un tema de enfrentamiento entre gobierno e Intendencia o porque queremos su gobernanza. Acá lo importante es que esto funcione y que le pongamos cabeza para que funcione. El sistema político tiene que ser proactivo y positivo.

Muchas gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Puede continuar el señor diputado Diego Reyes.

SEÑOR REYES (Diego).- He finalizado, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Tiene la palabra el señor diputado Gabriel Otero.

SEÑOR OTERO AGÜERO (Ernesto Gabriel).- Señor presidente: hemos escuchado atentamente a todos los señores y señoras diputadas que han hablado y, realmente, la preocupación por los recortes, la preocupación por la baja de ejecución y sobre todo la preocupación por alguna información referida al Fondo Nacional de la Granja, que no es tan así, hace que por lo menos tengamos dos o tres consideraciones, sin adelantarnos a próximas discusiones referidas a la Udelar.

Una de las cosas que ha pedido saber a gritos la granja, sobre todo los sectores que conocemos del departamento de Montevideo -yo soy diputado por Montevideo; el 60 % del departamento tiene en su territorio zona rural y posee decenas y cientos de emprendimientos granjeros-, es qué va a pasar con la ciencia, si va a ser el gran sostén de su producción -insisto, no queremos adelantar discusiones-, si realmente va a haber un presupuesto para la Udelar, para la ciencia, a efectos de que -reitero- pueda ser el gran sostén de la producción de la granja. No me refiero a los subsidios que claramente están dirigidos a los grandes exportadores. Estamos hablando de esos chacreros de 3, 5, 6, 10, 12 hectáreas, mayoritariamente de citrus, que existen en Montevideo y en la zona metropolitana, que están esperando dar el salto que ha dado el agro, como bien se ha dicho, pero las cuentas no están saliendo. Y en eso también me refiero -puedo ser reiterativo- a todo lo que tiene que ver con el apoyo a los subsidios, por ejemplo, al control de plagas. Hablo de esas situaciones que ahora, aparentemente,

están cubiertas, pero que en dos años y medio, en el 50 % de lo que va de este gobierno hasta ahora -recién en el año 2023 habrá una inyección de dinero-, se les ocasionó un daño que no está siendo tenido en cuenta.

Esta fuerza política acompañó con su voto, en la ardua discusión de la LUC, la creación de la Dinagra y, realmente, fuimos engañados, ya que acompañamos una buena idea porque entendimos que era necesario, pero ahora el presidente, por el 5 o 6 de junio, en la Sociedad de Fomento Rural dijo que recién para el año 2023, en la próxima de rendición de cuentas, vendrían los preciados fondos. No debo decir, porque acá hay gente con mayor conocimiento, lo que significa para el Instituto Nacional de la Granja lo que detiene algún flujo de negocio, lo que se necesita para precisamente aquellos pequeños productores que están esperando mayores recursos, que no se quieren ir de la tierra; generaciones nuevas que quieren quedarse en la tierra

El presidente dijo que era amigo del campo. El tema es de qué campo es amigo: si es del campo grande o del campo chico. Claramente, está demostrando que es del campo grande, de las miles de cuadras.

El proyecto Más Agua para el Desarrollo Rural es una gran preocupación. Hay aprobados más de mil proyectos y hasta junio o julio de este año había trescientos y pocos ejecutados; bajísima ejecución.

Los subsidios para el trampeo de la mosca de la fruta, además de ser fundamentales para el control integral de plagas y reducir el consumo de los agroquímicos, también lo son por una cuestión medioambiental.

También voy hacer algún comentario de la UAM, aunque el diputado Viviano pregunte: "¿Qué tendrá que ver?"; en este mundo todo tiene que ver con todo. En junio, refiriéndose al tema de la UAM -con la enorme incertidumbre económica que había sobre el país hace tres meses; ahora parece que no es tanto-, el presidente decía (sic): "Hay una incertidumbre económica enorme y hay algunos temas que nos enciman". Eso decía el presidente refiriéndose a la granja -esto fue en la Sociedad de Fomento Rural- y, específicamente a los problemas de la UAM.

¿Sabe lo que es la UAM, señor presidente? Es un gran polo de desarrollo, de comercio, democrático, que acerca al pequeño, al mediano y al gran productor; que acerca al comerciante, al vecino y a la vecina, ahí, en el polivalente; que mejora la oferta; que mejora la calidad. Es dinero de uruguayas y uruguayos de Montevideo que, con una visión interesante, en perspectiva, sin mezquindades, pensó que la eme de Montevideo tenía que ser metropolitana, con una visión nacional. Y no fue de un día para el otro que se logró tener la unidad alimentaria. Fueron años en los que hubo que caminar a buscar, primero a la góndola de los problemas todos los problemas, para luego empezar a inventar cuál era la góndola de las soluciones. Me refiero a los problemas relacionados con seguridad; a los problemas relacionados con el uso de los suelos; a los problemas relacionados con la necesidad habitacional que iban a surgir cuando más de tres mil personas fueran a trabajar y se trasladaran desde el centro de la ciudad -Propios y Cádiz es el centro de la ciudad- hacia el oeste de Montevideo. Había que llegar a barrios de la zona semirural, como Los Bulevares, como La Chimenea.

Es un gran plan; es un gran plan integral y demuestra cómo el gobierno departamental -hablo, por lo menos, de los últimos treinta años del gobierno departamental- fue pensando en el desarrollo del departamento de Montevideo. Y pensó en el desarrollo del país, en la cercanía con el puerto, en la movilidad; eso es la UAM. Y esa joyita que es la UAM, que es el pienso, principalmente de los gobiernos del departamento de Montevideo, ha querido ser arrebatada.

Eso duele. Duele porque desde el principio estuvo pensada la gobernanza; desde el principio se pensó que estuvieran los tres niveles de gobierno; desde un principio se fue claro en que de esto tenían que salir solamente soluciones, por ejemplo, para la salida de la mercadería del país y para generar estándares de calidad e higiene. Sin embargo, lo primero que hace el gobierno nacional de coalición es poner en disputa un lugar que ya tenían.

¡Mire que hay errores en la política!, pero el peor error que se puede cometer es no darse cuenta cuando ganamos todos, cuando surge esa cuestión que no sé cómo llamarla; me viene solamente la idea de mezquindad, pero yo creo que en realidad, en todo esto, hay algo más profundo que la mezquindad, es el arrebato del trabajo de todos, no de otros, sino del trabajo de todos.

Como diputado por Montevideo, como habitante del oeste de Montevideo, voy a defender este proyecto como un proyecto departamental, metropolitano y nacional, pero teniendo en cuenta que acá la platita la puso Montevideo, que las tierras son de Montevideo y que la gobernanza siempre estuvo asegurada.

Nada más, señor presidente.

SEÑOR CERVINI (Walter).- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Tiene la palabra el señor diputado para contestar una alusión política, por el Partido Colorado.

SEÑOR CERVINI (Walter).- Señor presidente: creo que es necesario aclarar unas cuantas cosas que se dijeron porque no son así.

En determinado momento, este gobierno de coalición tomó la decisión de enviar, en la Ley de Urgente Consideración, la creación del Instituto de la Granja, que era un reclamo añorado durante muchos años por los productores granjeros de todo el país, especialmente los de Canelones, de donde provengo. Acá, en estos momentos se nos recrimina y se nos apura porque todavía no se ha concretado. Yo pregunto: ¿por qué no se hizo, en quince años de gestión de quienes hoy nos están apurando y criticando porque todavía no ha sido realizado? Yo no estaba en el Parlamento en ese entonces, pero no vi que se hubiera presentado la creación del Instituto Nacional de la Granja.

Nosotros entendemos que tenemos un desafío con el Instituto. Nuestra voluntad y deseo es hacerlo. Presentamos el proyecto y se votó. Es una realidad que el Frente Amplio lo acompañó.

En el momento de la creación optamos por reforzar el Fondo, tal como lo dije en mi intervención en los minutos que me cedió el señor diputado Menéndez. Nosotros identificábamos que el Fondo estaba desbalanceado; tenía un déficit de 200 millones. Consultamos a las agremiaciones de productores, de granjeros, a las confederaciones, y casi todas estuvieron de acuerdo con que la prioridad era reforzar el Fondo y ponernos a trabajar rápidamente con el fin de lograr los recursos para que el próximo año podamos crear ese Instituto de la Granja tan deseado, que ya está votado. Se ha prorrogado por ese diálogo que se dio con las agremiaciones y con las asociaciones, en el cual entendimos que lo primero era dotar de recursos a ese Fondo, que va a tener un año récord de ejecución. Yo no sé si fui claro, pero va a tener una ejecución de 650 millones.

Se ha hablado de comparar. Voy a leer dos años clave: 2018, \$ 288.000.000 ejecutados; año 2019, \$ 269.000.000 ejecutados. Ahora voy a leer otras tres cifras: 2020, \$ 444.000.000 ejecutados; 2021, \$ 448.000.000 ejecutados; llegando a la cifra del año 2022 con la proyección, con este adelanto de la partida, de 650 millones.

Aquí se mencionó otro error, porque los fondos para la UAM no solo salieron de la Intendencia de Montevideo. Cada uno tiene que reconocer lo que aporta. De este Fondo de la Granja, anualmente, el Ministerio apalanca en el pago AFISA \$ 40.000.000, más lo que se puso en su momento desde el Ministerio. Entonces, acá no es cuestión de arrebatarse nada a nadie, señor presidente. En una unidad agroalimentaria, donde se mueve la magnitud de alimentos que transitan por la UAM, que van destinados a distintas partes del Uruguay, donde rige un sistema de *packing* y de sanidad, el Ministerio, ¿cómo no va a tener participación? ¡Nosotros no venimos a arrebatarse nada a nadie! Lo único que decimos es: vamos a tener una centralidad, una política, un contralor de normas, como es lógico. Se aportó y se sigue aportando año a año. Es un gran esfuerzo de la Intendencia de Montevideo. El Ministerio está presente allí, quiere aportar, y el trabajo en conjunto tiene que ser eso: en conjunto, pero ambas partes se tienen que permitir participar y que la otra parte participe.

Quería aclarar eso, nada más.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Dese cuenta de una moción presentada por el señor diputado Álvaro Viviano.

(Se lee:)

"Mocionamos para que se autorice a la Mesa a realizar las correcciones de técnica legislativa y de referencias internas al texto del proyecto aprobado".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Sesenta y uno en sesenta y tres: AFIRMATIVA.

Continúa la consideración del asunto en debate.

Cerrando la lista de oradores, tiene la palabra el señor diputado Juan Moreno.

SEÑOR MORENO (Juan).- Señor presidente: vamos a tratar de reencauzar, sumar y ser lo más rápidos posible al referirnos a este Inciso.

Hablamos de muchos millones, y estamos preocupados por la granja y sus productores, pero en la Administración anterior, sin dudas, no hubo tanta preocupación, ya que un contador se reformó su casa -con *jacuzzi* incluido- y no hubo ningún control. Esta nueva Administración fue la que lo detectó y denunció.

(Interrupciones)

—Nos vamos a referir a este Inciso.

Quedamos muy conformes con el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca cuando vinieron más de treinta representantes, encabezados por el ministro, Fernando Mattos y todo su equipo.

Para comenzar, iremos en orden cronológico. Vamos a hacer un poco de historia reciente de este Ministerio, que es tan importante para este país.

Se trata de un Ministerio que maneja y es responsable de las políticas del sector productivo. En él hay una variedad de tipos de producciones, teniendo en su alero a la ganadería, la agricultura, la forestación, la lechería, el sector de la pesca, la apicultura, la citricultura, la horticultura, la granja, y muchísimas producciones no tradicionales que vienen avanzando en el territorio. Hay producciones que lideran en cantidad y calidad. Este Inciso es parte fundamental para cuidar y controlar que todo se haga con las garantías necesarias para el buen funcionamiento de todo el sector primario.

Sin dudas, teniendo una muy larga y muy rica historia, se fue quedando desactualizado, con sistemas de contralor y permisados muy antiguos que hoy ya son, nada más y nada menos, que una burocracia ineficiente, dejando de ser buena y resultando poco eficiente para los productores.

Hoy, en el mundo tecnológico y con un avance muy importante a nivel territorial en su alcance, hay que dar un paso adelante e impulsar la transformación digital. Festejamos el esfuerzo de Antel, que hoy está trabajando para los uruguayos de forma igualitaria y en beneficio de todos, porque tiempo atrás no se podía hablar por celular en el interior profundo ni hacer trámites en línea -tal cual lo decía el señor diputado Menéndez- por falta de conexión a internet, pero en Montevideo veíamos en los informativos cómo se construía un estadio arena que pagábamos todos. Por eso acompañamos este Inciso y toda su esencia. Verdaderamente, vemos cómo se presentan cambios institucionales, un desarrollo rural desde lo perteneciente al bien público, se incorpora y se trabaja de manera fuerte en una igualdad con perspectiva de género como mejoramiento en las políticas agropecuarias, y también hay una búsqueda de mejoramiento en la gestión de los recursos humanos, que es un tema que ya se ha expresado.

Para profundizar un poco en los puntos importantes de avance en esta rendición y en la continuación del proceso que empieza desde el comienzo de este gobierno, que han propuesto la LUC y el presupuesto nacional quinquenal, en lo que respecta a los cambios institucionales, encontramos en los artículos del Inciso fortalecimientos de las políticas en cuanto a la tenencia responsable y bienestar animal, implementando un desarrollo y una transformación digital en camino de la digitalización de todos los trámites de contralor, registros y permisados en todos los niveles de los diferentes sectores productivos. Enrabado con esto, encontramos una mayor eficiencia del manejo de la información y su cruzamiento en todo el Ministerio.

También hay un avance muy bueno, que es un tema de larga data -profundizando el abandono del Ministerio en los últimos años-: la nueva adquisición de vehículos; la compra de sesenta vehículos cero kilómetro para distribuir en todo el país, ya que en estos últimos diez años o más no quedó moto o camioneta alguna en pie, con la realidad de que las camionetas más jóvenes que siguen en circulación son del años 1995 al 2000.

Todos estos temas unificados y con logros -como dijo el ministro-, tienen que formar parte de un solo Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, que sea fortalecido, descentralizado y que esté al servicio de los productores.

Recuerdo, y abro un paréntesis...

(Murmulló.- Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Nuevamente, hay demasiado murmullo en sala; les pido silencio para poder escuchar al orador.

Muchas gracias.

Puede continuar, señor diputado.

SEÑOR MORENO (Juan).- Gracias, señor presidente.

Recuerdo que -y abro un paréntesis- en mi pago, en mi zona regional del Ministerio de Ganadería, había una camioneta para cubrir tres departamentos en los últimos tiempos del gobierno anterior.

Hablemos de lo propuesto en cuanto al desarrollo rural. Aquí vemos bien claro el camino tomado por este Inciso, que aprobamos para atender algo que es transversal y fundamental en las políticas que apoyamos en estos temas. En 2020, en el presupuesto se hace una ampliación del FAE (Fondo Agropecuario de Emergencia); posteriormente -lamentablemente, en paralelo a tiempos de pandemia-, se hicieron tres declaratorias de emergencia por déficit hídrico, con un alcance -está en las versiones taquigráficas- de 14.000.000 hectáreas -lo decía el compañero diputado Larzábal- en 242 seccionales policiales, con 1.500 solicitudes a dicho Fondo, y se otorgaron préstamos por un monto de casi \$ 106.000.000.

En este mismo sentido, un viejo y necesario anhelo para el sector es que se están llevando adelante acciones y mejoras en la gestión del riego y en los seguros agropecuarios, sobre todo para los sectores de cría ovina y de la granja.

Aquí también quiero subrayar algo importante que se encuentra en el articulado. Me refiero al Programa Nacional de Lucha contra la Mosca de la Bichera. Es un antes y un después para todo el sector ganadero en nuestro país; en cuatro o cinco años la erradicación de la mosca será completa, esfuerzo que, sin duda, dará grandes beneficios.

Entre los objetivos que se proponen, se está avanzando en un tema también importante: la igualdad de género y el apoyo a las mujeres que están y estarán en el mundo de la producción, sea cual sea el tipo de producción y escala en el que estén o empiecen. El Plan Nacional de Género en las Políticas Agropecuarias está en el camino de alejarse de las palabras y plasmar en los hechos lo necesario para estar junto a estas políticas propuestas.

En 2020, se creó la Unidad Especializada en Género; en 2021, se elaboró y se presentó un Plan Nacional de Género, y de ahí en más, *ia aggiornarse* en todo el ámbito agropecuario!

Repasando y sumándome a la problemática de los recursos humanos del Ministerio -adhiero a las palabras del señor diputado Menéndez-, algo que vemos con muy buenos ojos es el avance y el mejoramiento de los recursos humanos de todo el organismo. En 2020, se diagnosticó la situación y se elaboró un plan de trabajo para la solución del tema logrando un avance en lo que tiene que ver con los ingresos, con unas 313 vacantes y 450 vacantes en concursos de ascenso, ya que desde hace muchos años los funcionarios sufrieron el abandono de estos temas dentro del Ministerio por los responsables de las Administraciones anteriores.

Hoy también se lleva adelante un Programa de Rediseño Organizacional para la Recuperación del Valor Público.

Cerrando, no queda más que decir que este es el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca que proponíamos y que, con el compromiso asumido en nuestros programas de gobierno, se está yendo por un muy buen camino en temas bien positivos y de muchos avances, aunque sin dudas aún queda mucho por hacer. Con esta plataforma de transformación y actualización, y con una visión de mediano y largo plazo, tendremos un gran Ministerio que, nuevamente, trabajando codo a codo en todos los ámbitos productivos y junto al Ministerio de Ambiente, va a permitirnos cumplir con la palabra empeñada, por una producción nacional sustentable y ambientalmente sostenible, con la fuerte convicción de que nuestro petróleo es el campo.

SEÑOR TESTA (Carlos).- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MORENO (Juan).- Sí, señor diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Puede interrumpir el señor diputado.

SEÑOR TESTA (Carlos).- Señor presidente: voy a ser breve porque ya estamos avanzados en la hora.

Quería comentar que hace dos o tres días vi la intervención que hice en la rendición de cuentas del año pasado sobre el mismo tema, hablando un poco de la pesca, y prácticamente tendría que decir lo mismo que dije el año pasado y el año anterior. No ha habido grandes cambios ni grandes mejoras; creo que la pesca sigue en decadencia, se sigue yendo a pique en general. Lamentablemente, no se nota un gran interés, por lo menos, en virar ese timón.

Sin embargo, uno tiene que hablar más o menos de lo que sabe; no me voy a poner a hablar del malla oro porque es un concepto que me quedó claro de entrada. Para ser breve y seguir con lo otro, yo compararía -porque cuando escuché la expresión "malla oro" me hizo acordar inmediatamente- con la frase del expresidente Mujica: "Cuidar a la gallina de los huevos de oro". Para mí se refería exactamente a lo mismo; es el mismo concepto. Creo que eso todos lo entendemos.

Sacando esa parte, tengo que decir -hace días que estaba pensándolo- que sinceramente creo que la rendición de cuentas actual contiene bastante menos sobre el sector pesquero que la del año pasado; habla de algunas definiciones y, básicamente, se refiere al plazo del otorgamiento de los permisos de pesca. Uno puede pensar en un permiso de pesca de cinco años.

Comparémoslo con un taxi. El permiso de pesca lo que le permite al barco, al buque, es operar; sin él un barco pesquero es un pedazo de fierro que no sirve para otra cosa. Hay que tener en cuenta que un barco de pesca es una inversión millonaria en dólares, y para invertir o para renovar una flota -viéndolo desde el punto de vista del armador, obviamente- está esa incertidumbre de qué va a pasar después de esos cinco años, más allá de que se diga que se pueden renovar; es más bien una idea o una intención. Es bravo comprar o invertir esa cantidad de dinero para un armador o, inclusive, para una empresa que quiera venir a invertir desde el extranjero. Es bastante complicado. La pesca en sí es un riesgo en todo su espectro y para todos los actores e integrantes; no es aquello de que no se siembra, no se riega, sino mucho más que eso. Cada salida de un barco, sea del tamaño que sea, es una gran inversión; por lo tanto, como dije, es un gran riesgo, y depende de muchísimos factores.

Este tema lo hemos hablado con el actual ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca; me consta que los armadores también lo han hecho y muchísimo. Hay intención de darle un empuje a la pesca, pero nunca termina de pasar.

Este es un sector que históricamente -hablo de los veinte o treinta años que conozco- ha estado sumergido. Creo que es el momento de dar un cambio, un viraje. Todos los actores hablan de que se necesita un instituto al que puedan pertenecer y que participe la gente que está en el tema, que sabe de esto -los trabajadores, los armadores y, por supuesto, el Estado- para encontrar una salida.

Dije el año pasado y el anterior que es necesario encontrar una paz sindical para un sector que ha estado permanentemente en guerra, esto es fundamental para poder planificar. Si la voluntad de todo el mundo es trabajar y crecer, sería verdaderamente un significativo cambio.

Muchas gracias, señor presidente y señor diputado Moreno.

SEÑORA DÍAZ REY (Bettiana).- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Tiene la palabra la señora diputada.

SEÑORA DÍAZ REY (Bettiana).- Señor presidente: en primer lugar, quiero manifestar mi sorpresa con respecto a algunas manifestaciones que se están haciendo aquí sobre los fondos, que no sabemos de dónde salen.

En cuanto a los que mencionaba el señor diputado Cervini, en particular -voy a utilizar el método Etcheverry-, me gustaría saber de dónde saca esos niveles de ejecución, porque cuando uno va al Tomo I, página 110, del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, en el caso del Fondo de Fomento de la Granja, todo eso que se mencionó aquí no aparece. Hay solo una asignación presupuestal para dos años consecutivos, 2020 y 2021, de \$ 158.000.000. Además, cuando se registra aquí lo que se llama variación real anual, el Fondo de Fomento de la Granja viene cayendo, y la caída es de un 7,51 %. Esto lo escribió el gobierno; está en el Tomo I.

Con respecto a otras cosas que escuché acá sobre inversión en tecnología, voy a tirar algunos datos: en el diseño de implementación del Sistema Nacional de Información Agropecuaria el gasto cae casi un 7 %; en el Fondo Agropecuario de Emergencia -todo con respecto al 2021-, un 7,19 %; en el Programa Adaptación al Cambio Climático, un 53 %, y en el caso del Fondo Nacional de la Granja y los seguros también.

Evidentemente, hay algo que viene sucediendo -no es la primera vez que lo escuchamos-: que estos relatos que se hacen de la buena gestión y de la prioridad que se les da en términos presupuestales a los diferentes organismos no aparecen en los datos que produce el gobierno. No tienen nada que ver. Esos \$ 600.000.000 no existen acá; no existen en los datos que el gobierno dice que ejecutó. Aparecen \$ 158.000.000, y no aparece nada más con destino ejecutado. Además, en términos reales, la asignación presupuestal y la ejecución presupuestal en el Fondo Nacional de la Granja viene cayendo casi un 8 %.

Entonces, no se puede decir que se está haciendo una inversión creciente en el caso del Fondo Nacional de la Granja porque es una mentira o porque envían mal la información, y entonces tendrán que hablar con las autoridades. Nos gustaría saber cuáles son las fuentes de información que tienen, porque los tomos que produce la Oficina de Planeamiento y Presupuesto no tienen nada que ver. Lo mismo ocurre con la inversión en tecnología, con el Ministerio que queramos, con lo que vamos a hacer. ¡48 % de la gestión de gobierno! Acá se escuchan cosas que nos hacen pensar que el gobierno podría estar empezando hoy. ¡48 % de la gestión de gobierno!

Por ejemplo, la promesa de la creación del Instituto Nacional de la Granja la dejó en claro el ministro: no va a pasar. Dejó constancia en la versión taquigráfica de que no era una prioridad y que el Ministerio de Economía y Finanzas no le daba los fondos. Veo a varios diputados que están sentados aquí que el día que vino el ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca y nos dijo todo eso -que consta en la versión taquigráfica- también estaban presentes.

Claramente, la prioridad no están siendo los sectores granjeros. Todo lo que se transfiere a la institucionalidad agraria que atiende la realidad de la granja cae en gasto o no aparece la plata.

Vuelvo a decir lo mismo: buenas intenciones; muy buenas intenciones. No hay financiamiento para estas políticas públicas. Con buenas intenciones alguna cosa se puede hacer, pero de lo que no se puede hablar es de un gran apoyo financiero de prioridad al sector agropecuario cuando en los números no existe.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR LARZÁBAL NEVES (Nelson).- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR LARZÁBAL NEVES (Nelson).- Señor presidente: voy a hacer una aclaración muy breve.

En el informe presentado por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca en esta rendición de cuentas se detalla que existen 1.700 cargos ocupados, actualizados al 11 de mayo de 2022, y 905 cargos vacantes.

Hay que recordar que por el Decreto N° 90/20 se eliminaron las vacantes de 2019 y las que había de antes. Se plantea que se hicieron efectivos 26 ingresos, de los cuales solamente uno es un vínculo de provisorato de función pública. Ya dije esto hoy, pero se ve que no se escuchó: 10 son cargos de confianza, 2 son con vínculo de beca bajo convenio Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca-Inisa y 14 con vínculo de voluntariado social.

Se habla de gestiones para becas del Programa Yo Estudio y Trabajo y de perfiles para cargos zafrales del censo, pero no se concretan los llamados de los cargos presupuestados y los ascensos que requiere el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca. No se han hecho los 47 llamados permitidos por el Decreto N° 90/020, y mucho menos los de las 313 vacantes de ingresos permitidas en la excepción del Poder Ejecutivo. No se ha hecho ningún llamado. Se dijo que había 166 llamados preparados, pero no se han hecho aún. Solo hubo un ingreso de función pública; los demás que ingresaron son cargos de confianza.

Muchas gracias, señor presidente.

43.- Asuntos entrados fuera de hora

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Dese cuenta de una moción de orden presentada por el señor diputado Álvaro Viviano.

(Se lee:)

"Mocionamos para que se dé cuenta de los asuntos Entrados fuera de hora".

—Se va a votar.

(Se vota)

—Noventa y tres en noventa y cinco: AFIRMATIVA.

Dese cuenta de los asuntos entrados fuera de hora.

(Se lee:)

"Pliego N° 154

ASUNTOS ENTRADOS FUERA DE HORA

El señor representante Álvaro Rodríguez Hunter presenta, con su correspondiente exposición de motivos, los siguientes proyectos de ley:

- por el que se sustituyen los artículos 29, 42 y 221 de la Ley N° 19.276 del Código Aduanero, en lo relativo a faltas administrativas. C/2822/022
- por el que se modifica el artículo 178 de la Ley N° 17.296, relativo a la Declaración Jurada de Caracterización Urbana. C/2823/022
- por el que se sustituye el artículo 400 de la Ley N° 19.924, cesiones de créditos por pago de cuotas salud. C/2825/022

- por el que se sustituyen los artículos 18 del Decreto-Ley N° 15.322, 5° de la Ley N° 16.774 y 14 de la Ley N° 18.910, relativos a las actividades de intermediación financiera. C/2829/022
- A la Comisión de Hacienda
 - por el que se crea un grupo de trabajo técnico en relación a los organismos genéticamente modificados. C/2824/022
- A la Comisión de Ganadería, Agricultura y Pesca
 - por el que se crea la Agencia de Información y Gestión del Sistema Nacional Integrado de Salud. C/2826/022
- A la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social
 - por el que se sustituye el artículo 91 de la Ley N° 18.407, ley de cooperativas. C/2827/022
- A la Comisión Especial de Cooperativismo
 - por el que se modifica el Código del Proceso Penal, en lo relativo a los derechos y garantías de las personas víctimas de delitos. C/2828/022
- A la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración
 - por el que se desglosan los artículos 265, 266 y 267 del proyecto de Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal del Ejercicio 2021, relativos a la categorización de las farmacias. C/2830/022
- A la Comisión Especial de Salud Pública y Asistencia Social".

44.- Proyectos presentados

COMISIÓN DE HACIENDA

REPARTIDO N° 714

AGOSTO DE 2022

CARPETA N° 2822 DE 2022

FALTAS ADMINISTRATIVAS

Modificación de los artículos 29, 42 y 221 de la Ley N° 19.276, Código Aduanero

PROYECTO DE LEY

Artículo 1°.- Sustitúyese el artículo 29 del Código Aduanero, aprobado por la Ley N° 19.276, de 19 de setiembre de 2014, por el siguiente:

"ARTÍCULO 29 (Faltas Administrativas).-

1. Serán consideradas faltas administrativas, que podrán dar lugar a las sanciones de apercibimiento, multa o suspensión de hasta sesenta días, las siguientes conductas:
 - A) El incumplimiento leve, medio y grave, de las normas que rigen las operaciones aduaneras. Solo el incumplimiento leve dará lugar a la sanción de apercibimiento.
 - B) Hacer reiteradas declaraciones aduaneras inexactas que distorsionen el control aduanero.
 - C) Ser condenado, de manera frecuente, por infracciones aduaneras.
 - D) Tramitar, sin la debida autorización de la Dirección Nacional de Aduanas, operaciones de despachantes de aduana suspendidos.
 - E) Confiar la tramitación de sus operaciones aduaneras a personas ajenas a su negocio, o prestar a estas, las firmas para cualquier género de gestión aduanera.
2. Serán consideradas faltas administrativas, que podrán dar lugar a las sanciones de multa, suspensión o inhabilitación, las siguientes conductas:
 - A) Haber sido objeto de reiteradas sanciones disciplinarias.
 - B) Hacer reiteradas declaraciones aduaneras inexactas que impliquen riesgo de pérdida de renta fiscal.
 - C) Estando suspendido, tramitar operaciones aduaneras bajo otra firma profesional.
 - D) La celebración de cualquier convenio destinado a burlar las disposiciones que rigen la tramitación de las operaciones aduaneras.
 - E) Utilizar los servicios de funcionarios aduaneros. Ello, sin perjuicio de las sanciones administrativas que a estos pudieran corresponder.
 - F) No llevar el registro previsto en el numeral 4 del artículo 25 de este Código.

El Poder Ejecutivo reglamentará lo dispuesto en el presente artículo".

Artículo 2°.- Sustitúyese el artículo 42 del Código Aduanero, aprobado por la Ley N° 19.276, de 19 de setiembre de 2014, por el siguiente:

"ARTÍCULO 42 (Faltas administrativas).-

1. Serán consideradas faltas administrativas, que podrán dar lugar a las sanciones de apercibimiento, multa o suspensión de hasta sesenta días, las siguientes conductas:
 - A) El incumplimiento leve, medio y grave, de las normas que rigen las operaciones aduaneras. Solo el incumplimiento leve dará lugar a la sanción de apercibimiento.
 - B) Hacer reiteradas declaraciones aduaneras inexactas que distorsionen el control aduanero.
 - C) Ser condenado, de manera frecuente, por infracciones aduaneras.
2. Serán consideradas faltas administrativas, que podrán dar lugar a las sanciones de multa, suspensión o inhabilitación, las siguientes conductas:
 - A) Haber sido objeto de reiteradas sanciones disciplinarias.
 - B) Hacer reiteradas declaraciones aduaneras inexactas que impliquen riesgo de pérdida de renta fiscal.
 - C) La celebración de cualquier convenio destinado a burlar las disposiciones que rigen la tramitación de las operaciones aduaneras.
 - D) Utilizar los servicios de funcionarios aduaneros. Ello, sin perjuicio de las sanciones administrativas que a estos pudieran corresponder.

El Poder Ejecutivo reglamentará lo dispuesto en el presente artículo".

Artículo 3°.- Sustitúyese el artículo 221 del Código Aduanero, aprobado por la Ley N° 19.276, de 19 de setiembre de 2014, por el siguiente:

"ARTÍCULO 221 (Auto revisión).-

1. Cuando se advierta, después del libramiento de la mercadería, que existió una diferencia entre la declaración de mercadería efectuada y la mercadería efectivamente librada, de la que pueda resultar

una infracción aduanera que implique una pérdida de renta fiscal, el declarante deberá comunicar dicha circunstancia por escrito a la Dirección Nacional de Aduanas.

2. Si al momento de realizarse la comunicación referida en el numeral anterior, la Dirección Nacional de Aduanas no hubiera notificado al declarante la iniciación de una investigación o inspección que incluya dicha operación, y no hubieren transcurrido más de treinta días hábiles desde el libramiento de la mercadería, el declarante, además de pagar los tributos correspondientes a la operación de que se trate, será sancionado con una multa a ser impuesta por la Dirección Nacional de Aduanas, de acuerdo con lo siguiente:

- A) Si la comunicación se realizare dentro de los cinco días hábiles desde el libramiento de la mercadería, la multa será igual al 5% (cinco por ciento) de los tributos que se hubieren dejado de percibir por dicha diferencia si no se hubiera realizado la comunicación.
- B) En caso de que hubiesen transcurrido más de cinco y menos de treinta días hábiles, la multa será igual al 20% (veinte por ciento) de los tributos referidos.

3. Habiendo sido notificado el declarante de la iniciación de una investigación o inspección que incluya dicha operación, o transcurrido el plazo de treinta días hábiles referido en el numeral 2, será aplicable la infracción aduanera que corresponda".

Montevideo, 19 de agosto de 2022

ÁLVARO RODRÍGUEZ HUNTER
REPRESENTANTE POR FLORIDA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Se plantea que el presente tema que venía incluido en el texto del proyecto de ley de Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal – ejercicio 2021, remitido por el Poder Ejecutivo, como artículos 146, 147 y 148, se le dé tratamiento como proyecto de ley en forma independiente, en virtud de la necesidad de un análisis particular del mismo.

Montevideo, 19 de agosto de 2022

ÁLVARO RODRÍGUEZ HUNTER
REPRESENTANTE POR FLORIDA

≡

COMISIÓN DE HACIENDA

REPARTIDO N° 715

AGOSTO DE 2022

CARPETA N° 2823 DE 2022

DECLARACIÓN JURADA DE CARACTERIZACIÓN URBANA

Modificación de los artículos 178 de la Ley N° 17.296 y 125 de la Ley N° 19.996

PROYECTO DE LEY

Artículo único.- Sustitúyese el artículo 178 de la Ley N° 17.296, de 21 de febrero de 2001, en la redacción dada por el artículo 125 de la Ley N° 19.996, de 3 noviembre de 2021, por el siguiente:

"ARTÍCULO 178.- Para la inscripción de planos de mensura y el trámite de toda modificación parcelaria de inmuebles urbanos que se realice ante la Dirección Nacional de Catastro, deberá adjuntarse una Declaración Jurada de Caracterización Urbana o la Actuación Catastral prevista en este artículo por cada unidad catastral resultante de la operación catastral de que se trate.

Las Declaraciones Juradas de Caracterización Urbana contendrán los datos necesarios para el mantenimiento al día de la Base de Datos Catastral verificando la existencia y caracterización de construcciones en cada fracción resultante, debiendo ser firmada por el propietario y por profesional Arquitecto o Ingeniero Agrimensor.

En inmuebles urbanos se sustituirá la presentación de los planos de construcción para la inscripción de mejoras (obra nueva o regularización) por la presentación de una Declaración Jurada de Caracterización Urbana.

Las infracciones que se constaten en las declaraciones que se presenten, serán pasibles de las penas de que trata el artículo 239 del Código Penal.

Las mejoras a construir se incorporarán a un archivo transitorio, el que se incorporará a la Base de Datos Catastral a los dos años a partir de la fecha de presentación.

Para la inscripción en la Dirección General de Registros de toda escritura de traslación o constitución de dominio e hipoteca, así como para la inscripción de compromisos de compraventa de bienes urbanos y suburbanos se requerirá la constancia de presentación de la última Declaración Jurada de Caracterización Urbana vigente en la Dirección Nacional de Catastro con antigüedad no mayor a cinco años en régimen de propiedad común. Tratándose de Unidades de Propiedad Horizontal de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 10.751, de 25 de junio de 1946, y sus modificativas, esta antigüedad se extenderá a diez años. La Dirección General Impositiva, a los efectos del control de la tributación que correspondiere, exigirá la existencia y vigencia de la Declaración Jurada de Caracterización Urbana.

Facúltase a la Dirección Nacional de Catastro a actualizar su base de datos catastral con independencia de la vigencia de la Declaración Jurada de Caracterización Urbana.

En caso de constatarse por dicho organismo una realidad material actual, referida a las construcciones, diferente a la descripta en la Declaración Jurada de Caracterización Urbana (aún durante el período de vigencia de la misma) o, en caso de no existir tal declaración se constata una diferencia entre la realidad material actual y la base de datos catastral, podrá intimar al propietario a presentar una Declaración Jurada de Caracterización Urbana en un plazo de treinta días hábiles bajo apercibimiento de la realización de una Actuación Catastral de la administración, por los medios que esta entienda oportunos.

La Actuación Catastral dejará sin vigencia la Declaración Jurada de Caracterización Urbana, en caso de existir tal. Esta adquirirá vigencia inmediata y sustituirá declaraciones o actuaciones anteriores, pudiendo ser reemplazada tanto por nuevas actuaciones catastrales como por una nueva Declaración Jurada de Caracterización Urbana con las características de lo construido hasta ese momento, siendo esta última la que se encontrará vigente.

La Dirección Nacional de Catastro podrá realizar las inspecciones que estime convenientes, a efectos de obtener los insumos necesarios para la realización de la actuación catastral prevista en este artículo.

La Dirección Nacional de Catastro notificará personalmente a los propietarios y promitentes compradores, la intimación a presentar una nueva Declaración Jurada de Caracterización Urbana, así como también la existencia de la actuación catastral.

La notificación personal deberá estar precedida del emplazamiento para que dichos titulares concurren a notificarse a la oficina competente, bajo apercibimiento de tenérseles por notificados, el que se hará por el término de tres días y se publicará en el Diario Oficial.

La Dirección Nacional de Catastro procederá a expedir una constancia de excepción a los solos efectos del cumplimiento de la presente norma, situación que deberá ser acreditada mediante certificado notarial, cuando se trate de los siguientes casos:

- a) bienes inmuebles a rematar por la vía de apremio prevista en el artículo 377 y siguientes del Código General del Proceso aprobado por Ley N° 15.982, de 18 de octubre de 1988;
- b) ventas en subasta privada dispuestas en procesos concursales, a solicitud del mejor postor del remate judicial -o quien haga sus veces- o al Síndico en la vía concursal prevista en la Ley N° 18.387, de 23 de octubre de 2008;
- c) enajenaciones, adquisiciones y adjudicaciones posteriores a remates que se lleven a cabo por la Agencia Nacional de Vivienda como consecuencia de la ejecución extrajudicial de bienes hipotecados de acuerdo a los artículos 34 y 36 de la Ley N° 18.125, de 27 de abril de 2007;
- d) expropiaciones de bienes realizadas por el Estado y los Gobiernos Departamentales;
- e) enajenaciones realizadas por el Estado o los Gobiernos Departamentales, de viviendas ya construidas a la fecha de promulgación de esta ley, comprendidas en el sistema público de viviendas, en el marco de las soluciones habitacionales y regularización de viviendas sociales.

A efectos de la inscripción en la Dirección General de Registros de los actos mencionados en el inciso anterior, deberá surgir de la cedula catastral u otra documentación expedida por la Dirección Nacional de Catastro, constancia de la excepción referida, la que deberá especificar que se encuentra comprendida dentro de los supuestos previstos en el inciso anterior.

Dentro del plazo de doce meses a contar desde el día en que la Dirección Nacional de Catastro autorizó la misma, se deberá presentar una nueva Declaración Jurada de Caracterización Urbana. Cumplido el plazo referido sin que esta se haya presentado, la Dirección Nacional de Catastro podrá realizar la Actuación Catastral prevista en esta norma.

El Poder Ejecutivo establecerá las características de las Declaraciones Juradas de Caracterización Urbana y su forma de presentación".

Lo dispuesto en este artículo entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente ley.

Montevideo, 19 de agosto de 2022

ÁLVARO RODRÍGUEZ HUNTER
REPRESENTANTE POR FLORIDA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Se plantea que el presente tema que venía incluido en el texto del proyecto de ley de Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal – ejercicio 2021, remitido por el Poder Ejecutivo, como artículo 150, se le dé tratamiento como proyecto de ley en forma independiente, en virtud de la necesidad de un análisis particular del mismo.

Montevideo, 19 de agosto de 2022

ÁLVARO RODRÍGUEZ HUNTER
REPRESENTANTE POR FLORIDA

≡

COMISIÓN DE HACIENDA

REPARTIDO N° 717

AGOSTO DE 2022

CARPETA N° 2825 DE 2022

CESIONES DE CRÉDITOS POR PAGO DE CUOTAS DE SALUD

Modificación del artículo 400 de la Ley N° 19.924

PROYECTO DE LEY

Artículo único.- Sustitúyese el artículo 400 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, por el siguiente:

"ARTÍCULO 400.- Las cesiones de créditos por concepto de pago de cuotas salud deberán ser notificadas a la Junta Nacional de Salud, la que dispondrá de un plazo de quince días hábiles para hacer conocer su negativa de aceptación, solicitar información o realizar las observaciones que entienda pertinentes. Pasado dicho plazo sin formular ningún planteamiento, se considerará que la cesión no merece objeciones. Toda información u observación suspenderá el cómputo del plazo mencionado.

Tales derechos no podrán ser cedidos por los prestadores, cuando se comprometa la sustentabilidad económica de la institución cedente, de forma tal, que pueda verse interrumpida o afectada la prestación actual o futura de los programas integrales referidos en el artículo 45 de la Ley N° 18.211, de 5 de diciembre de 2007.

Sin perjuicio de lo expuesto en el inciso anterior, en los casos en que el monto de la cesión, o de las cesiones, supere el 70% (setenta por ciento) de los créditos mensuales, se requerirá autorización expresa y fundada del Ministerio de Salud Pública. En estas situaciones el plazo previsto en el inciso primero, se extenderá a veinte días hábiles. Las contrataciones que contravengan lo dispuesto en este inciso o no sean autorizadas por el Ministro de Salud Pública dentro del plazo mencionado, serán nulas.

La intervención del Ministerio de Salud Pública o de la Junta Nacional de Salud no garantiza la existencia y disponibilidad de los créditos cedidos por el prestador de salud. Las evaluaciones de las cesiones de créditos que le fueren notificadas, realizadas por el Ministerio de Salud Pública, incluido la Junta Nacional de Salud, no tienen como objetivo garantizar la disponibilidad de dichos créditos a futuro, de los cuales es responsable únicamente la institución cedente".

Montevideo, 19 de agosto de 2022

ÁLVARO RODRÍGUEZ HUNTER
REPRESENTANTE POR FLORIDA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Se plantea que el presente tema que venía incluido en el texto del proyecto de ley de Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal – ejercicio 2021, remitido por el Poder Ejecutivo, como artículo 259, se le dé tratamiento como proyecto de ley en forma independiente, en virtud de la necesidad de un análisis particular del mismo.

Montevideo, 19 de agosto de 2022

ÁLVARO RODRÍGUEZ HUNTER
REPRESENTANTE POR FLORIDA

≡

COMISIÓN DE HACIENDA

REPARTIDO N° 721

AGOSTO DE 2022

CARPETA N° 2829 DE 2022

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA

Modificación de los artículos 18 del Decreto-Ley N° 15.322, 5° de la
Ley N° 16.774 y 14 de la Ley N° 18.910

PROYECTO DE LEY

Artículo 1°.- Sustitúyese el artículo 18 del Decreto-Ley N° 15.322, de 17 de setiembre de 1982, por el siguiente:

"ARTÍCULO 18.- Las empresas comprendidas en el artículo 1° de esta ley que realicen actividad de intermediación financiera no podrán:

- a) Realizar operaciones comerciales, industriales, agrícolas o de otra clase, ajenas a su giro;
- b) Conceder préstamos con garantía de su cuota de capital, o destinados a la integración o ampliación del mismo;
- c) Conceder créditos o avales a su personal superior, ya sea Directores, Síndicos, Fiscales, Asesores o personas que desempeñan cargos de dirección o gerencia en las mismas, así como a empresas o a instituciones de cualquier naturaleza en las que estas personas actúen en forma rentada u honoraria, como Directores, Directivos, Síndicos, Fiscales o en cargos superiores ya sea en Dirección, Gerencia o Asesoría, sea esta situación directa o indirecta a través de personas físicas o jurídicas de cualquier naturaleza;
- d) Efectuar inversiones en acciones, obligaciones y otros valores emitidos por empresas privadas. Podrán, sin embargo, adquirir acciones o partes de capital de instituciones financieras radicadas en el exterior del país o de empresas que realicen las actividades previstas en el artículo 4 de esta ley, en ambos casos, con autorización del Banco Central del Uruguay.
- e) Tener bienes inmuebles que no fueren necesarios para el uso justificado de la institución y sus dependencias.

Se exceptúan de las prohibiciones establecidas en los literales a), d) y e) aquellas operaciones que las empresas realicen exclusivamente y por el tiempo indispensable para la defensa o recuperación de sus créditos de acuerdo con las normas que al respecto establezca el Banco Central del Uruguay. Asimismo, se exceptúan de la prohibición establecida en el literal d) las operaciones de prefinanciamiento de emisión de obligaciones o las de acciones que impliquen su tenencia transitoria con fines de capitalización de la entidad emisora.

No estarán comprendidos en la prohibición estatuida en el literal a), los servicios de apoyo que las instituciones de intermediación financiera presten a empresas del giro financiero que el Banco Central del Uruguay defina como integrantes del mismo conjunto económico, u otros servicios de apoyo prestados para la ejecución de actividades o negocios propios de la institución de intermediación financiera".

Artículo 2°.- Sustitúyese el artículo 5° de la Ley N° 16.774, de 27 de setiembre de 1996, en la redacción dada por el artículo 3° de la Ley N° 17.202, de 24 de setiembre de 1999, por el siguiente:

"ARTÍCULO 5°. (Naturaleza jurídica).- Las sociedades administradoras de fondos de inversión deberán revestir la forma de sociedad anónima por acciones nominativas o escriturales y tener por objeto exclusivo la administración de dichos fondos.

Asimismo podrán ser contratadas a los efectos previstos en el inciso segundo del artículo 1° de la presente ley por otras sociedades administradoras de fondos de inversión o por entidades extranjeras que desarrollen actividades de la misma naturaleza con relación a fondos de cualquier jurisdicción, en las condiciones que determine la regulación del Banco Central del Uruguay. Para funcionar requerirán autorización del Banco Central del Uruguay.

El Banco Central del Uruguay podrá autorizar a las sociedades administradoras de fondos de inversión la prestación de otros servicios derivados de su naturaleza, siempre que dichos servicios no sean ajenos a la especialidad de su objeto.

Las instituciones de intermediación financiera regidas por el Decreto-Ley N° 15.322, de 17 de setiembre de 1982, y sus modificativas, y el Banco de la República Oriental del Uruguay, podrán constituir o integrar como accionistas, en los porcentajes que determine la reglamentación, sociedades administradoras de acuerdo con el régimen de la presente ley".

Artículo 3°.- Sustitúyese el artículo 14 de la Ley N° 18.910, de 25 de mayo de 2012, en la redacción dada por el artículo 6 de la Ley N° 19.593, de 05 de enero de 2018, por el siguiente:

"ARTÍCULO 14.- El Banco Central del Uruguay podrá fijar reglas y patrones técnicos que aseguren la compatibilidad e interoperabilidad de las redes de terminales de procesamiento electrónico de pagos y la interconexión de dichas redes con los emisores de medios de pago electrónicos y adquirentes, así como el correcto y seguro funcionamiento de dicho sistema de pagos electrónicos.

Los Convenios de interconexión entre las redes y los adquirentes de los medios de pago electrónicos se pactarán libremente entre las partes y se registrarán por el principio de no discriminación, no pudiendo ninguna de las partes negarse a la interconexión.

El Banco Central del Uruguay establecerá los criterios para controlar la efectiva aplicación de dichas reglas y patrones, promoviendo y defendiendo la competencia, la eficiencia económica y el desarrollo del mercado. Las tarifas de interconexión deberán establecerse de común acuerdo entre las partes. En caso de no existir acuerdo, e independientemente de quien haya solicitado la interconexión, el Banco Central del Uruguay establecerá las tarifas a abonar por el adquirente, contemplando la preservación de los referidos principios, los diversos componentes de costos de los actores intervinientes y teniendo en consideración las tarifas vigentes para servicios equivalentes en el mercado local, así como en otros mercados comparables".

Montevideo, 19 de agosto de 2022
ÁLVARO RODRÍGUEZ HUNTER
REPRESENTANTE POR FLORIDA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Se plantea que el presente tema que venía incluido en el texto del proyecto de ley de Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal – ejercicio 2021, remitido por el Poder Ejecutivo, como artículos 432, 433 y 434, se le dé tratamiento como proyecto de ley en forma independiente, en virtud de la necesidad de un análisis particular del mismo.

Montevideo, 19 de agosto de 2022

ÁLVARO RODRÍGUEZ HUNTER
REPRESENTANTE POR FLORIDA

≡

**COMISIÓN DE GANADERÍA,
AGRICULTURA Y PESCA**

REPARTIDO N° 716
AGOSTO DE 2022

CARPETA N° 2824 DE 2022

GRUPO DE TRABAJO TÉCNICO PARA DETERMINAR ORGANISMOS GENÉTICAMENTE MODIFICADOS

Creación

PROYECTO DE LEY

Artículo único.- Créase un grupo de trabajo técnico, con la participación del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca y del Ministerio de Ambiente, con el cometido de establecer y llevar a cabo el análisis científico necesario para determinar, caso a caso, si los productos y organismos obtenidos a través de las Nuevas Técnicas de Mejoramiento (NBT por sus siglas en inglés, las que incluyen las técnicas de edición de genoma), son Organismos Genéticamente Modificados (OGM), de acuerdo a la definición dada por el Protocolo de Cartagena aprobado por la Ley N° 18.792, de 12 de agosto de 2011.

El mencionado grupo de trabajo se integrará con expertos en caracterización molecular del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, del Ministerio de Ambiente, del Instituto Nacional de Investigación Agropecuaria, del Instituto Nacional de Semillas y de cualquier otra institucionalidad asociada a uno o ambos Ministerios, de entenderse pertinente.

El Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, a través de la unidad ejecutora 009 "Dirección General de Bioseguridad e Inocuidad Alimentaria", será el organismo encargado de convocar y coordinar el referido grupo, así como de la tramitación del expediente administrativo correspondiente.

Las resultancias del análisis científico efectuado serán comunicadas por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca a quien corresponda. De concluirse que el producto u organismo es un OGM, su tratamiento deberá ser procesado a través de la normativa vigente en materia de OGM.

El Poder Ejecutivo, a propuesta del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, reglamentará el procedimiento necesario para llevar a cabo el cometido definido.

Montevideo, 19 de agosto de 2022

ÁLVARO RODRÍGUEZ HUNTER
REPRESENTANTE POR FLORIDA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

—

Se plantea que el presente tema que venía incluido en el texto del proyecto de ley de Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal – ejercicio 2021, remitido por el Poder Ejecutivo, como artículo 194, se le dé tratamiento como proyecto de ley en forma independiente, en virtud de la necesidad de un análisis particular del mismo.

Montevideo, 19 de agosto de 2022

ÁLVARO RODRÍGUEZ HUNTER
REPRESENTANTE POR FLORIDA

≡

**COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA
Y ASISTENCIA SOCIAL**

REPARTIDO N° 718

AGOSTO DE 2022

CARPETA N° 2826 DE 2022

AGENCIA DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DEL SISTEMA NACIONAL
INTEGRADO DE SALUD

Creación

PROYECTO DE LEY

Artículo 1°.- Créase la Agencia de Información y Gestión del Sistema Nacional Integrado de Salud, como una persona jurídica de derecho público no estatal, con domicilio en la capital de la República, la que se vinculará con el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Salud Pública.

La Agencia de Información y Gestión del Sistema Nacional Integrado de Salud tendrá a su cargo el contralor asistencial y económico financiero de los prestadores integrales de salud, así como el diseño de la información requerida a dichos prestadores, contenidas en soportes lógicos que apliquen las tecnologías de la información, de conformidad con las políticas que establezca en la materia el Poder Ejecutivo.

Artículo 2°.- (Objetivos).- Son objetivos de la Agencia de Información y Gestión del Sistema Nacional Integrado de Salud:

- a) Propender a garantizar la sustentabilidad del Sistema de Salud a nivel nacional.
- b) Propender a garantizar el funcionamiento eficiente del Seguro Nacional de Salud asegurando la cobertura en salud de calidad y la observancia de los derechos de los usuarios.
- c) Favorecer la adopción y aplicación de las tecnologías de la información en la función asistencial y en los procesos de gestión asociados a dicha actividad.

Artículo 3°.- (Competencias).- Compete a la Agencia de Información y Gestión del Sistema Nacional Integrado de Salud:

- a) Recabar, evaluar y analizar información relacionada con los aspectos asistenciales y económicos financieros de cada uno de los prestadores integrales de salud del Sistema.
- b) Adoptar criterios de eficacia y efectividad para el correcto funcionamiento del Sistema.
- c) Asesorar a las autoridades estatales en la toma de decisiones, basándose en criterios técnicos centrados en información objetiva.

Artículo 4°.- (Cometidos).- La Agencia de Información y Gestión del Sistema Nacional Integrado de Salud tendrá los siguientes cometidos:

- a) seguimiento y monitoreo de los Contratos de Gestión y Metas Asistenciales, previstos en la Ley N° 18.211, de 5 de diciembre de 2007,
- b) controlar la calidad de los servicios y los procesos asistenciales brindados en el marco del Sistema Nacional Integrado de Salud,

- c) estudiar los proyectos de ampliación de servicios y los planes de desarrollo institucional, en el marco de las prioridades asistenciales que fija el Ministerio de Salud Pública, a partir de información veraz y oportuna,
- d) evaluar el cumplimiento de los requisitos establecidos por ley a los prestadores para integrar el SNIS: órganos de participación social, dirección técnica, caudal de usuarios, recursos humanos, planta física, equipamiento, programas de atención a la salud, tecnología, funcionamiento organizacional y estado económico-financiero,
- e) realizar los estudios económicos necesarios para la ampliación, desarrollo y regulación del Seguro Nacional de Salud,
- f) propender al desarrollo de los recursos humanos necesarios para el nuevo modelo de atención que requiere el Sistema Nacional Integrado de Salud,
- g) en coordinación con la Agencia de Gobierno Electrónico y Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC), promover la definición y adopción de estándares en materia de terminología, interoperabilidad y acceso a la información de salud contenida en soportes lógicos, generada por todos los prestadores integrales, parciales y proveedores de bienes y servicios, del Sistema Nacional Integrado de Salud,
- h) promover la aplicación de las políticas y prácticas en materia de seguridad y privacidad de los datos vinculados a la información de salud de la población, contemplando las disposiciones legales y reglamentarias aplicables en la materia, impulsando la aplicación de los instrumentos de autenticación homologados por las autoridades competentes y las mejores prácticas definidas en el marco de las políticas de ciberseguridad dispuestas por AGESIC,
- i) promover y facilitar el acceso de los ciudadanos a su Historia Clínica Electrónica Nacional y a la información de los servicios asistenciales basados en tecnologías de la información, a efectos de favorecer la disponibilidad y acceso a dichos servicios,
- j) mediante acuerdo técnico con AGESIC, asegurar a todos los actores del Sector Salud, la disponibilidad de los instrumentos requeridos para asegurar su interoperabilidad y la protección y privacidad de la información sensible, aplicando los diseños técnicos y las mejores prácticas que ofrezca la industria,
- k) velar por el cumplimiento de las normas y estándares por parte de los actores del sistema y de los proveedores de soluciones basadas en las tecnologías de la información y las comunicaciones,
- l) poner a disposición de la autoridad sanitaria información agregada, con adecuada protección de identidad, que permita monitorear la evolución de los indicadores de salud a efectos de favorecer la definición de políticas en la materia.

Artículo 5°.- (Estructura) La Agencia de Información y Gestión del Sistema Nacional Integrado de Salud estará dirigida por un Gerente General designado por el Ministerio de Salud Pública. El Gerente General designará un Gerente de Información y un Gerente Económico Asistencial, cargos que deberán recaer en profesionales con notoria competencia e idoneidad en la materia que les corresponda.

Artículo 6°.- (Atribuciones del Gerente General) El Gerente General de la Agencia de Información y Gestión del Sistema Nacional Integrado de Salud tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Representar a la Agencia ante cualquier persona, física o jurídica, pública o privada, nacional o extranjera, conforme determine la reglamentación.
- b) Controlar la administración del patrimonio y los recursos económicos, materiales y humanos, pudiendo celebrar convenios o contrataciones y asumir cualquier otro tipo de obligación, con personas públicas o privadas, nacionales o extranjeras.
- c) Adquirir, gravar y enajenar toda clase de bienes.
- d) Aprobar el presupuesto proyectado y presentar la rendición de cuentas correspondiente.
- e) Diseñar y controlar la ejecución de los planes estratégicos.
- f) Cumplir y hacer cumplir la normativa vigente.
- g) Difundir los dictámenes técnicos que le sean remitidos por las Gerencias.
- h) Todas aquellas funciones que se establezcan en la reglamentación.

Artículo 7°.- A la Gerencia de Información de la Agencia de Información y Gestión del Sistema Nacional Integrado de Salud le corresponderá:

- a) La promoción y definición de estándares en las materias que competen a la Agencia, llevando a cabo las instancias de intercambio requeridas con todos los actores que participan del sector salud y con las autoridades competentes en materia de interoperabilidad y seguridad de la información.
- b) Controlar, coordinar y evaluar las funciones correspondientes al personal a su cargo.
- c) Certificar de los dictámenes técnicos que le sean remitidos por los Consejos Técnicos.
- d) Todas aquellas funciones que se establezcan en la reglamentación.

Artículo 8°.- Dependiendo de la Gerencia de Información de la Agencia de Información y Gestión del Sistema Nacional Integrado de Salud funcionarán Consejos Técnicos en áreas de conocimiento específico, los que se abocarán al estudio y tratamiento de temas que refieran al ámbito de competencia de la Agencia.

En dichos Consejos Técnicos podrán participar representantes de los prestadores de servicios de salud, de los proveedores de soluciones y especialistas en la materia objeto de estudio, conforme lo establezca la reglamentación.

Las actividades y materias objeto de estudio por parte de los Consejos Técnicos darán lugar a dictámenes y recomendaciones, que serán aprobados preferentemente por consenso técnico y de no ser ello posible, mediante informe aprobado por mayoría simple.

Artículo 9°.- A la Gerencia Económico Asistencial de la Agencia de Información y Gestión del Sistema Nacional Integrado de Salud le corresponderá:

- a) Realizar el seguimiento económico y de producción asistencial del Sector Salud, analizando resultados como sustento para la elaboración y monitoreo de políticas basadas en la evidencia.
- b) Supervisar el seguimiento del Seguro Nacional de Salud y de los mecanismos de regulación de su financiamiento.
- c) Monitorear el desempeño de los prestadores de salud desde una perspectiva integral, a través del control del cumplimiento de metas asistenciales y contratos de gestión.
- d) Realizar análisis de costos y financiamiento de la cobertura en salud.
- e) Promover y evaluar los recursos humanos en salud acorde a las necesidades sanitarias de la población, al mercado de trabajo en salud y a la utilización racional de los mismos.

Artículo 10.- Los cargos de Gerentes de la Agencia de Información y Gestión del Sistema Nacional Integrado de Salud estarán bajo el régimen de exclusividad, excepto la docencia, asegurando su independencia de criterio, objetividad e imparcialidad en la toma de decisiones.

La remuneración, duración de los cargos y demás condiciones, serán establecidos en la reglamentación.

Artículo 11.- La Agencia de Información y Gestión del Sistema Nacional Integrado de Salud estará exonerada de todo tributo nacional, excepto las contribuciones especiales de seguridad social, y en lo no previsto especialmente por la presente ley, su régimen de funcionamiento será el de la actividad privada, especialmente en cuanto al estatuto de su personal y contratos que celebre.

Artículo 12.- (Asesoramientos y peritajes) La Agencia de Información y Gestión del Sistema Nacional Integrado de Salud podrá actuar como perito cuando se le solicite, de conformidad con la normativa legal existente. La gestión de dicha solicitud será establecida por la reglamentación que a tal efecto dicte el Poder Ejecutivo.

Artículo 13.- Los bienes de la Agencia de Información y Gestión del Sistema Nacional Integrado de Salud son inembargables y sus créditos, cualquiera fuera su origen, gozan del privilegio establecido en el numeral 2° del artículo 110 de la Ley N° 18.387, de 23 de octubre de 2008, en la redacción dada por el artículo 729 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015.

Artículo 14.- El contralor administrativo de la Agencia de Información y Gestión del Sistema Nacional Integrado de Salud será ejercido por el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Salud Pública. La Agencia de Información y Gestión del Sistema Nacional Integrado de Salud presentará a dicho Ministerio el presupuesto anual para el ejercicio siguiente, y el balance de ejecución por el ejercicio anterior.

Artículo 15.- La Agencia de Información y Gestión del Sistema Nacional Integrado de Salud, conjuntamente con la Agencia de Gobierno Electrónico y Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC) suscribirán un acuerdo de complementación técnica y de servicios de tecnología, tendiente a asegurar la continuidad operativa y los planes de trabajo en curso en el marco del Programa Salud.uy, creado mediante acuerdo celebrado con fecha 4 de octubre de 2012, entre el Ministerio de Salud Pública y la Agencia de Gobierno Electrónico y Sociedad de la Información y el Conocimiento. Dicho acuerdo tendrá en consideración la eficiencia en el uso de los recursos asignados a dicho Programa y, el pleno ejercicio de las competencias que la normativa asigna a las partes.

En el marco de dicho acuerdo, la Agencia de Información y Gestión del Sistema Integrado de Salud, subrogará al Programa Salud.uy en todos los acuerdos técnicos, de cooperación y de contratación o provisión de servicios, que se celebren o se encuentren en ejecución a la fecha de inicio de actividades de dicha agencia.

Encomiéndose al Poder Ejecutivo a determinar la fecha de suscripción del acuerdo entre la Agencia de Información y Gestión y la AGESIC.

Artículo 16.- Contra las resoluciones emitidas por la Agencia de Información y Gestión del Sistema Nacional Integrado de Salud, procederá el recurso de reposición y jerárquico si correspondiere, los que deberán interponerse en forma conjunta dentro de los diez días hábiles a partir del siguiente de la notificación del acto al interesado.

Una vez interpuesto el o los recursos mencionados en el inciso anterior, el órgano correspondiente, dispondrá de treinta días hábiles para instruir y resolver, y se configurará denegatoria ficta por la sola circunstancia de no dictarse resolución dentro de dicho plazo.

Denegado el recurso de reposición, y en su caso el jerárquico, el recurrente podrá interponer, únicamente por razones de legalidad, demanda de anulación del acto impugnado ante el Tribunal de Apelaciones en lo Civil de turno, a la fecha en que dicho acto fue dictado.

La interposición de esta demanda deberá hacerse dentro del término de veinte días hábiles de notificada la denegatoria expresa o de configurada denegatoria ficta. La demanda de anulación solo podrá ser interpuesta por el titular de un derecho subjetivo o de un interés directo, personal y legítimo, violado o lesionado por el acto impugnado.

El procedimiento recursivo ante el Tribunal será el dispuesto por el Código General del Proceso para el proceso ordinario.

Montevideo, 19 de agosto de 2022

ÁLVARO RODRÍGUEZ HUNTER
REPRESENTANTE POR FLORIDA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Se plantea que el presente tema que venía incluido en el texto del proyecto de ley de Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal – ejercicio 2021, remitido por el Poder Ejecutivo, como artículos 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290 y 291, se le dé tratamiento como proyecto de ley en forma independiente, en virtud de la necesidad de un análisis particular del mismo.

Montevideo, 19 de agosto de 2022

ÁLVARO RODRÍGUEZ HUNTER
REPRESENTANTE POR FLORIDA

≡

COMISIÓN ESPECIAL DE COOPERATIVISMO

CARPETA N° 2827 DE 2022

REPARTIDO N° 719

AGOSTO DE 2022

LEY DE COOPERATIVAS

Modificación del artículo 91 de la Ley N° 18.407

PROYECTO DE LEY

Artículo único.- Sustitúyese el artículo 91 de la Ley N° 18.407, de 24 de octubre de 2008, por el siguiente:

"ARTÍCULO 91. (Secciones).- El estatuto de la cooperativa podrá prever y regular la existencia y el funcionamiento, de secciones que desarrollen actividades económico-sociales específicas, complementarias del objeto social principal. En todo caso será necesario que lleven contabilidad independiente, sin perjuicio de la general que corresponde a la cooperativa. La representación y gestión de la sección corresponderá, en todo caso, al Consejo Directivo de la Cooperativa.

La distribución de excedentes será diferenciada, teniendo en cuenta el tipo de actividad practicada por el socio, según lo dispone el artículo 70 de la presente ley.

Las cooperativas que dispongan de alguna sección estarán obligadas a contar con un servicio de auditoría externa en la forma que lo prevé el artículo 79 de la presente ley, la que estará obligada a expedirse expresamente, en cada año en cuanto, a si se cumplen o no las prescripciones del presente artículo".

Montevideo, 19 de agosto de 2022

ÁLVARO RODRÍGUEZ HUNTER
REPRESENTANTE POR FLORIDA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Se plantea que el presente tema que venía incluido en el texto del proyecto de ley de Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal – ejercicio 2021, remitido por el Poder Ejecutivo, como artículo 300, se le dé tratamiento como proyecto de ley en forma independiente, en virtud de la necesidad de un análisis particular del mismo.

Montevideo, 19 de agosto de 2022

ÁLVARO RODRÍGUEZ HUNTER
REPRESENTANTE POR FLORIDA

≡

**COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN, CÓDIGOS,
LEGISLACIÓN GENERAL Y ADMINISTRACIÓN**

REPARTIDO N° 720
AGOSTO DE 2022

CARPETA N° 2828 DE 2022

GARANTÍAS DE LAS PERSONAS VÍCTIMAS DE DELITOS

Modificación del Código del Proceso Penal

PROYECTO DE LEY

Artículo 1°.- Sustitúyese el artículo 79 de la Ley N° 19.293, de 19 de diciembre de 2014 (Código del Proceso Penal), por el siguiente:

"ARTÍCULO 79 (La víctima).-

79.1 Se considera víctima a la persona ofendida por el delito.

79.2 La víctima o su representante podrán manifestar su intención de participar en el proceso penal, en cualquier etapa del mismo, con los derechos y facultades que este Código le asigna. Sin perjuicio de las actividades que hayan precluído, conforme al estado del proceso en el que ingrese.

79.3 En la primera oportunidad procesal la víctima que haya hecho uso del derecho establecido en el numeral precedente, o su representante, deberá proporcionar sus datos identificatorios, constituir domicilio dentro del radio del juzgado, comunicando los cambios sucesivos y designar abogado patrocinante.

79.4 A las víctimas carentes de recursos que así lo soliciten, se les proporcionará asistencia letrada mediante defensor público o a través de consultorios jurídicos de universidades públicas o privadas. Eventualmente y en el caso de no poder contar con dichos servicios, se podrá recurrir a otras entidades privadas cuyo objeto principal o secundario sea asegurar el acceso a la justicia de las víctimas carentes de recursos económicos.

El Poder Judicial y la Fiscalía General de la Nación podrán realizar convenios con las universidades públicas o privadas y otras entidades a tales efectos.

79.5. El defensor designado actuará en el proceso como representante formal en representación del interés de la víctima, con todos los derechos y atribuciones de esa calidad".

Este artículo entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente ley.

Artículo 2°.- Sustitúyese el artículo 80 de la Ley N° 19.293, de 19 de diciembre de 2014 (Código del Proceso Penal), por el siguiente:

"ARTÍCULO 80 (Representantes de la víctima y legitimados para el ejercicio de sus derechos).-

80.1 En la indagatoria y juzgamiento de delitos en los que haya ocurrido la muerte de la víctima, o en los casos en que esta, siendo legalmente capaz, no pueda ejercer por sí los derechos que este Código le otorga, podrán comparecer las siguientes personas, quienes ejercerán como suyos el derecho e interés que hubieran correspondido a la víctima fallecida o, en su caso, actuarán en su representación:

- a) los padres, conjunta o separadamente por sus hijos sometidos a patria potestad, o solteros o divorciados o viudos, no unidos en concubinato, que no tuvieran, a su vez, hijos mayores de edad;
- b) el cónyuge, si no estaba separado voluntariamente de la víctima al momento del delito; el concubino; los hijos mayores de edad;
- c) los hermanos;
- d) el tutor, curador o guardador;
- e) los abuelos;
- f) los allegados que cohabitaban con la víctima o mantenían con ella una forma de vida en común.

Los menores y los incapaces comparecerán por intermedio de sus representantes legales.

No podrán actuar en representación de las víctimas ni ejercer los derechos que a estas correspondan, quienes fueran indagados por su presunta responsabilidad en el delito.

Cuando se advierta que existe conflicto de intereses entre la víctima y sus representantes, se le designará abogado defensor para que la represente y asista en el ejercicio de sus pretensiones.

80.2 A efectos de su intervención en el procedimiento, la enunciación precedente constituye un orden de prelación, de manera que la actuación de una o más personas pertenecientes a determinada categoría, excluye a las comprendidas en las siguientes.

80.3 Las cuestiones que se susciten por la aplicación de las disposiciones precedentes se tramitarán por la vía incidental y no suspenderán el curso del proceso principal. Contra las providencias que se dicten en el curso del incidente y aun contra la sentencia que le ponga fin, no cabrá otro recurso que el de reposición".

Este artículo entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente ley.

Artículo 3°.- Sustitúyese el literal c) artículo 81.2 de la Ley N° 19.293, de 19 de diciembre de 2014 (Código del Proceso Penal), por el siguiente:

"c) a proponer prueba durante la indagatoria preliminar, así como en la audiencia de control de acusación, en etapa de juicio oral cuando así corresponda, conforme a lo previsto en los artículos 271.1 BIS y 271.1 TER y en la segunda instancia, si la hubiere, coadyuvando con la actividad indagatoria y probatoria del fiscal.

En el diligenciamiento y producción de la prueba, la víctima tendrá los mismos derechos que las partes".

Este artículo entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente ley.

Artículo 4°.- Sustitúyese el inciso tercero del artículo 260 de la Ley N° 19.293, de 19 de diciembre de 2014 (Código del Proceso Penal), en la redacción dada por el artículo 21 de la Ley N° 19.549, de 25 de octubre de 2017, por el siguiente:

"En caso de negativa, el imputado y su defensa, y la víctima podrán recurrir al órgano jurisdiccional competente para que ordene las diligencias. Esta petición se tramitará en audiencia oral y pública".

Este artículo entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente ley.

Artículo 5°.- Sustitúyese el artículo 270.5 la Ley N° 19.293, de 19 de diciembre de 2014 (Código del Proceso Penal) en las redacciones dadas por el artículo 2 de la Ley N° 19.436, de 23 de setiembre de 2016 y el artículo 26 de la Ley N° 19.549, de 25 de octubre de 2017, por el siguiente:

"270.5 Inmediatamente se cederá la palabra al fiscal para que exponga sus alegatos de apertura, luego a la defensa de la víctima y finalmente a la defensa del imputado para que hagan lo propio. Durante toda la duración del juicio, el imputado estará habilitado a realizar las declaraciones que considere pertinentes, siempre que el tribunal lo considere oportuno. Las partes podrán formularle preguntas, bajo las reglas del examen y contra examen".

Este artículo entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente ley.

Artículo 6°.- Sustitúyese el numeral 3° del artículo 273 TER de la Ley N° 19.293, de 19 de diciembre de 2014 (Código del Proceso Penal), en la redacción dada por el artículo 29 de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020, por el siguiente:

"3°. Solicitud. La solicitud se realizará en audiencia, en la cual el juez, escuchando previamente a la defensa, resolverá si lo admite o no. En caso de que el fiscal anuncie que no habrá de requerir pena superior a tres años de penitenciaría para ninguno de los imputados, el juez así lo decretará. La audiencia a tales efectos será convocada en forma inmediata, notificando a las partes y a la víctima si hubiere comparecido. La resolución que admite o deniega la vía procesal simplificada se reputa incluida entre las decisiones previstas en el artículo 365 de este Código".

Este artículo entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente ley.

Artículo 7°.- Sustitúyese el artículo 360 de la Ley N° 19.293, de 19 de diciembre de 2014 (Código del Proceso Penal), por el siguiente:

"ARTÍCULO 360. (Legitimación para impugnar).-

360.1 Tienen legitimación para impugnar las resoluciones judiciales, el fiscal, el defensor de la víctima y el defensor del imputado.

360.2 El imputado también puede interponer los recursos de apelación y casación contra la sentencia definitiva, con asistencia letrada.

360.3 Los terceros que comparezcan en el proceso solo tienen legitimación para impugnar las resoluciones judiciales que les afecten directamente".

Este artículo entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente ley.

Artículo 8°.- Sustitúyese el artículo 208.4 de la Ley N° 19.293, de 19 de diciembre de 2014 (Código del Proceso Penal), por el siguiente:

"208.4 La resolución judicial que disponga la interceptación deberá indicar el nombre del afectado por la medida y, de ser posible, la línea telefónica u otro medio de comunicación a intervenir, grabar o registrar. También indicará la forma, alcance y duración de la medida, que no podrá exceder un plazo máximo de seis meses, al igual que la autoridad o funcionario que se encargará de la diligencia.

El juez podrá prorrogar este plazo por períodos menores o iguales al indicado anteriormente, teniendo como límite máximo el plazo de duración de la investigación".

Este artículo entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente ley.

Montevideo, 19 de agosto de 2022

ÁLVARO RODRÍGUEZ HUNTER
REPRESENTANTE POR FLORIDA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Se plantea que el presente tema que venía incluido en el texto del proyecto de ley de Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal – ejercicio 2021, remitido por el Poder Ejecutivo, como artículos 361, 362, 363, 364, 366, 367, 368 y 369, se le dé tratamiento como proyecto de ley en forma independiente, en virtud de la necesidad de un análisis particular del mismo.

Montevideo, 19 de agosto de 2022

ÁLVARO RODRÍGUEZ HUNTER
REPRESENTANTE POR FLORIDA

≡

**COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA
Y ASISTENCIA SOCIAL**

REPARTIDO N° 722

AGOSTO DE 2022

CARPETA N° 2830 DE 2022

CATEGORIZACIÓN DE FARMACIAS

Artículos 265, 266 y 267 desglosados del proyecto de Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal,
Ejercicio 2021

Artículo 265.- Sustitúyese el artículo 6° del Decreto-Ley N° 15.703, de 11 de enero de 1985, en la redacción dada por el artículo 1° de la Ley N° 17.715, de 28 de noviembre de 2003, por el siguiente:

"ARTÍCULO 6°.- El establecimiento comercial de Farmacia que integra la primera categoría, es el dedicado principalmente a:

- 1) La dispensación pública de medicamentos, cosméticos y dispositivos terapéuticos.
- 2) La dispensación de productos oficinales preparados de acuerdo a las farmacopeas vigentes y fórmulas medicamentosas prescriptas por profesionales habilitados.
- 3) La venta al menudeo de productos químicos autorizados.
- 4) Aquellas actividades que, estando orientadas a garantizar la salud de la población, prevea la reglamentación y según corresponda, sean autorizadas o habilitadas por el Ministerio de Salud Pública".

Artículo 266.- Agrégase al Decreto-Ley N° 15.703, de 11 de enero de 1985, el siguiente artículo:

"ARTÍCULO 6° BIS.- Se tomará como limitante para la habilitación de toda nueva farmacia de primera categoría, la correspondencia entre el número de habitantes y la cantidad de farmacias existentes, pudiéndose habilitar cuando se supere el número de cinco mil habitantes de farmacia existentes.

La mencionada restricción regirá únicamente para cuando en las ciudades, villas, centros poblados o municipios existan por lo menos dos farmacias de esta categoría.

El Ministerio de Salud Pública podrá prever excepciones a las exigencias de densidad de población reguladas precedentemente para la autorización de nuevas farmacias, en aquellas ciudades, villas, pueblos, centros poblados o municipios, en los que por razones sanitarias debidamente fundadas, se necesite mejorar la prestación de servicios farmacéuticos en beneficio de los usuarios, debiéndose cumplir el régimen de distancias establecido en la presente disposición para la autorización de nuevas farmacias.

Toda farmacia de primera categoría que sea habilitada su instalación dentro del territorio nacional donde ya existen otras habilitadas de igual categoría, deberán estar a una distancia no menor de trescientos metros de las mismas, por el camino transitable más corto.

Exceptúanse de las limitaciones de distancias establecidas precedentemente a los traslados de farmacias de primera categoría, que se realicen hacia Centros Comerciales o Shoppings Center de Montevideo declarados de interés nacional por el Poder Ejecutivo, siempre y cuando tengan un mínimo de sesenta locales comerciales, posean una superficie mínima de seis mil metros cuadrados cubiertos dedicados a locales comerciales y áreas comunes, y posean un mínimo de doscientos lugares de estacionamiento para uso de clientes.

Asimismo, quedan comprendidas en la excepción antes prevista las farmacias de primera categoría que se instalen en los Centros Comerciales que se construyan en el interior del país y que tengan por lo menos veinte locales comerciales, un área mínima de dos mil quinientos metros cuadrados y un mínimo de veinticinco lugares de estacionamiento para uso de clientes.

Las farmacias de primera categoría ya existentes podrán trasladarse en los casos de siniestros tales como derrumbes, destrucción parcial o total por incendio o vetustez, lanzamientos y adquisición de un nuevo local, previa autorización del Ministerio de Salud Pública y luego de haberse acreditado el cumplimiento de la normativa vigente, a condición de que dichas situaciones se prueben fehacientemente y que la nueva sede

no diste más allá de doscientos metros de la primigenia y que no se sitúe a una distancia inferior a cien metros de los establecimientos ya instalados.

También podrán trasladarse, sin expresión de causa, luego de transcurridos cinco años de su anterior traslado o inauguración, siempre y cuando se garantice el cumplimiento del régimen de distancias previsto en el inciso anterior".

Artículo 267.- Agrégase al Decreto-Ley N° 15.703, de 11 de enero de 1985, el siguiente artículo:

"ARTÍCULO 11.- Las diversas categorías de las farmacias previstas en la presente ley, podrán realizar aquellas actividades que, estando orientadas a garantizar la salud de la población, prevea la reglamentación y según corresponda, sean autorizadas o habilitadas por el Ministerio de Salud Pública".

MOCIÓN
—

Presidente:

Mocionamos para que a los artículos 265, 266 y 267 del proyecto de Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal, Ejercicio 2021, informado por la Comisión, relativos a la categorización de farmacias se le den carácter de proyecto de ley y se destine a estudio de la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social.

Montevideo, 19 de agosto de 2022

ÁLVARO RODRÍGUEZ HUNTER
REPRESENTANTE POR FLORIDA

≠

45.- Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal Ejercicio 2021. (Aprobación)

—Continúa la consideración del asunto en debate.

Corresponde votar el articulado vinculado al Inciso 07, Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- Señor presidente, ¿me permite?

Solicito la conformación de un bloque, compuesto por los artículos 161 a 173, inclusive; 175, 176, 178, 181, 192, 193, 194, 196 y 197.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- En discusión los artículos 161 a 173, inclusive; 175, 176, 178, 181, 192, 193, 194, 196 y 197.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Noventa y cinco por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- Señor presidente: hay una moción del Frente Amplio por la que se solicita pasar a Comisión los artículos 185 a 191.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Dese cuenta de una moción presentada por el señor diputado Gustavo Olmos.

(Se lee:)

"Mocionamos para que los Arts. 185, 186, 187, 188, 189, 190 y 191 del proyecto de Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal, Ejercicio 2021 sean desglosados y remitidos a la Comisión de Ganadería, Agricultura y Pesca, para su consideración".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cuarenta en noventa y cinco: NEGATIVA.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- Señor presidente: solicitamos la conformación de un bloque integrado por los artículos 174, 177, 179, 180, 182, 183, 184, 186 al 191, inclusive, 195 y 198.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- En discusión los artículos 174, 177, 179, 180, 182, 183, 184, 186 al 191, inclusive; 195 y 198.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cincuenta y cinco en noventa y cinco: AFIRMATIVA.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- Señor presidente: resta votar el artículo 185, cuyo texto ha sido incorporado en el artículo 189 y por lo tanto, sugerimos que se vote negativo.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- En discusión el artículo 185.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cero en noventa y cinco: NEGATIVA. Unanimidad.

46.- Intermedio

SEÑOR VIVIANO (Álvaro).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Tiene la palabra el señor diputado Viviano.

SEÑOR VIVIANO (Álvaro).- Solicito un intermedio de treinta minutos.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Se va a votar.

(Se vota)

—Noventa y tres en noventa y cinco: AFIRMATIVA.

La Cámara pasa a intermedio por treinta minutos.

(Es la hora 2 y 52)

47.- Licencias.

Integración de la Cámara

—Continúa la sesión.

(Es la hora 3 y 43)

Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes resoluciones:

Licencia por motivos personales:

Del señor representante Federico Ruiz, por el día 19 de agosto de 2022, convocándose a la suplente siguiente, señora Luciana Ramos.

Licencia sin expresión de causa:

Del señor representante Pablo Viana, por el día 23 de agosto de 2022, convocándose a la suplente siguiente, señora Joanna Perco.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señora Casilda María Echevarría Petit y señor Martín Elgue.

Del señor representante Pablo Viana, por el día 31 de agosto de 2022, convocándose al suplente siguiente, señor Martín Elgue.

No acepta la convocatoria, por esta única vez, la suplente siguiente señora Casilda María Echevarría Petit.

Montevideo, 19 de agosto de 2022

FERNANDA ARAÚJO, ZULIMAR FERREIRA, MARGARITA LIBSCHITZ SUÁREZ".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cuarenta y seis en cuarenta y nueve: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los suplentes correspondientes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

48.- Intermedio

SEÑOR JISDONIAN (Pedro).- ¿Me permite, señor presidente?

Solicito un intermedio de veinte minutos.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Se va a votar.

(Se vota)

—Cuarenta y nueve en cincuenta y dos: AFIRMATIVA.

La Cámara pasa a intermedio por veinte minutos.

(Es la hora 3 y 45)

49.- Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal Ejercicio 2021. (Aprobación)

—Continúa la sesión.

(Es la hora 4 y 8)

—Prosigue la consideración del asunto en debate.

Se pasa a considerar el Inciso 26, Universidad de la República, y el Inciso 31, UTEC, que comprende los artículos 350 a 352, inclusive.

Tiene la palabra la señora diputada Bettiana Díaz.

SEÑORA DÍAZ REY (Bettiana).- Señor presidente: me voy a referir, específicamente, al Inciso Universidad de la República y, en particular, al artículo 433, que reduce la contribución adicional al Fondo de Solidaridad.

(Murmullos)

—En la Comisión de Presupuestos integrada con la de Hacienda recibimos algunas modificaciones, algunos aditivos que, en razón de las dificultades que esta reducción del adicional al Fondo genera, planteaban una forma de financiamiento, pero luego esa Hoja...

Señor presidente, le pido que me ampare en el uso de la palabra, por favor.

(Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Señores diputados: es tarde y estamos todos cansados. Tenemos que hacer un esfuerzo para que la sesión pueda continuar con normalidad. Les pedimos silencio para escuchar a la oradora.

Adelante, señora diputada.

SEÑORA DÍAZ REY (Bettiana).- Muchas gracias, señor presidente.

Decía, con respecto al artículo 433 -con esa numeración figura en el proyecto aprobado por la Comisión- que, además, en el ámbito de la Comisión integrada se había propuesto un aditivo, que luego fue retirado.

Quiero hacer algunas consideraciones con respecto al financiamiento de la Universidad de la República.

Estamos discutiendo este artículo y el aditivo que figura en la Hoja Nº 65 -que propone una forma de financiamiento en el Inciso Diversos Créditos, que viene a compensar una parte de la caída en el gasto de la Universidad de la República financiada por esta contribución del adicional al Fondo de Solidaridad- porque se planteó sacar el adicional sin evaluar el impacto, sin sugerir una fuente adecuada de financiamiento para estos recursos que le van a faltar a la Universidad de la República, pero además, sin una fuente segura y genuina para cubrir los montos que se retiran. Podemos debatir en otro ámbito si es necesario corregir el adicional al

Fondo de Solidaridad para hacerlo más justo, pero creemos que no se puede hacer a la ligera, sin atender los recursos que estaría perdiendo la Universidad de la República.

¿Qué implica esta reducción del adicional? Bueno, en la sesión a la que compareció la Universidad de la República, el rector Rodrigo Arim explicó cuál era el peso de este adicional en el financiamiento. Dijo que implica unos \$ 600.000.000, que equivalen, más o menos a US\$ 14.000.000 o US\$ 15.000.000, y que el peso relativo que tiene en el presupuesto de la Universidad de la República es de un 3 %. En la página 10 de la versión taquigráfica figura lo que dijo sobre qué pasa sin estos fondos: "Sin estos fondos la Universidad de la República no hubiese podido transitar el proceso de rápido desarrollo de su institucionalidad en el interior del país. Dicho esto, no me voy a centralizar en el adicional y casi que será la única mención en el día de hoy, en el entendido de que a partir del diálogo con las distintas bancadas parlamentarias es bastante claro que hay un compromiso de que, en el caso de avanzarse en esta dirección, se hará con los recaudos de evitar una caída en el presupuesto de la institución".

Hablemos un poco de cuál es la solución alternativa que tenemos hoy en las Hojas que aparecen en la mesa. En realidad, es la afectación de un recurso especial que aportan los contribuyentes de Imeba, que es el adicional INIA. Luego de contribuir por el Imeba y, en algunos casos, el adicional Mevir, también se contribuye por el adicional INIA. En este caso, se afecta la parte del 4 ‰ del tributo.

Yo me tomé el trabajo de buscar qué recaudación se tiene por esta fuente, y en el Tomo IV, Recursos, de esta rendición de cuentas, se indica que por este concepto son unos \$ 1.080.000.000, equivalentes a unos US\$ 25.000.000. Se afectaría un 20 % de lo producido por este impuesto, que vienen a ser alrededor de \$ 216.000.000, aproximadamente, US\$ 5.000.000.

Además, para esta compensación que se plantea en la Hoja N° 65, se establece: "La asignación porcentual dispuesta en el inciso anterior" -ese 20 % del impuesto que después distribuye en diferentes rubros dentro de la Universidad de la República- "no podrá ser superior a \$ 143.000.000 [...]".

Entonces, estamos hablando de que esto cubre poco más de US\$ 3.000.000 contra lo que decía el rector de la Universidad de la República que implica la pérdida de la contribución del adicional del Fondo de Solidaridad, que está en el entorno de los US\$ 15.000.000.

Además, esta estimación se hace, justamente, con un adicional que se incrementó en este último año un 25 % su recaudación. Ese no es un dato menor. Por eso hablamos de que estos recursos no son una fuente segura de financiamiento.

A esto se le suma que hay una parte sustancial del financiamiento de la Universidad de la República que sale de la discusión. Estamos debatiendo en el marco de un incremento cero, pero además, en este caso, ya no solo se parte de la base cero, sino que se le quitan recursos a la Universidad de la República.

Ya hemos visto que hay una serie de instituciones que, además, están vinculadas al agro -iqué casualidad que estemos discutiendo este asunto después de considerar el articulado del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca!- que sufrieron este tipo de afectación.

Nos parece que esto afecta la estructura tributaria; es desnaturalizar esta afectación especial que tiene la contribución que se hace desde la producción. Esto ya lo vimos, por ejemplo, con el Instituto Nacional de Colonización, el año pasado. Se ha pedido por parte de distintos actores involucrados en este proceso de financiamiento -en el que, en realidad, no se compensa la totalidad de la pérdida- no ser botín político; el propio ministro de Ganadería salió a hablar de esto. Además, nuevamente, es contraponer -como se hizo en su momento con Colonización y los asentamientos- a la Udelar a otras políticas del agro orientadas al desarrollo de la investigación.

El INIA y los productores y productoras transfieren, a través de lo que pagan de contribución de Imeba, a otras instituciones de ciencia, tecnología e investigación del sistema.

Lo que estamos planteando es que hoy no hay arriba de la mesa una solución real a esta afectación; no la hay. Esto, en realidad, está cubriendo, con suerte, una cuarta o quinta parte de lo que se pierde. Entonces, lo que no entendemos es por qué se puso la carreta delante de los bueyes, se pensó en derogar o reducir el adicional del Fondo de Solidaridad para después ver cómo se cubriría ese agujero que, además, tiene una reducción progresiva, hasta reducirlo en su totalidad, porque no vemos ninguna proyección para cubrir a lo largo del tiempo lo que se está afectando de recursos.

De hecho, la Universidad de la República ha planteado que hoy, en un momento en que tiene récord de matrícula, con los recursos que no se le asignan de forma incremental en esta rendición de cuentas, va a tener que hacer malabares para poder cumplir con algunos de los lineamientos estratégicos que se había planteado para este año 2022 y para el 2023, hipotecando, además, el futuro de algunos de sus proyectos.

Se ha salido a decir en la prensa que se soluciona un poquito acá y un poquito allá. Es decir, cubrimos una parte en la Cámara de Diputados y, después, otro también se lleva una cocarda en el Senado porque aparece un poco más de plata; se hace el juego de la reasignación y se divide a ver quién salva, un poquito por acá y otro poquito por allá, el presupuesto de la Universidad de la República. Ahora bien, lo real es que no aparece una solución sostenida en el tiempo para asegurar la situación cuando se complete la reducción de la totalidad del adicional del Fondo de Solidaridad.

A nosotros nos surgen dos preguntas: ¿cuál es la relevancia del agro y de la incorporación de tecnologías en los sectores agropecuarios para la coalición de gobierno y cuál es la relevancia de la Universidad de la República, que vino con cero recurso? Además, no solo vino con cero recurso incremental, sino que también se le sacan otros recursos que tiene afectados y que hoy utiliza para desarrollarse, principalmente, en el interior.

Nosotros no vamos a acompañar, en este caso, ninguna de las dos iniciativas que tienen que ver con la reducción del adicional sin que haya recursos genuinos, provenientes de Rentas Generales, afectados a cubrir este déficit en el presupuesto de la Universidad de la República. Tampoco vamos a acompañar el artículo sustitutivo que figura en una de las hojas presentadas porque lo que hace es complejizar aún más la estructura tributaria del Uruguay y desnaturalizar los recursos de afectación especial.

Si lo que querían era afectar recursos del INIA, hay un montón de espacios del agro -lo estuvimos discutiendo hace un rato- que tienen faltantes de recursos, como el Fondo Nacional de la Granja, el Instituto Nacional de la Granja, las políticas de desarrollo rural.

En realidad, lo que no compartimos es este manotazo de ahogado que aparece, justamente, porque lo primero que se plantea es la reducción del adicional y después se verá cómo se financia la pérdida. A nosotros nos parece que esta discusión está invertida y que el remedio que se propone es peor que la enfermedad.

Está claro que esta no es una solución de fondo, así que entendemos que en estas condiciones lo mejor es no seguir adelante con la reducción del adicional. De todos modos, la bancada del Frente Amplio se compromete a apoyar la búsqueda de recursos de Rentas Generales. Esta bancada se compromete a apoyar a aquellos legisladores y legisladoras que quieran asegurarle fondos a la Universidad de la República cuando se están afectando.

Y lo decimos con honestidad intelectual, porque esto ya lo hemos venido planteando porque estamos de acuerdo con que la Universidad de la República requiere más recursos. Eso lo ha planteado la propia Universidad, la intergremial universitaria, los estudiantes, los funcionarios y los profesores.

Lo real es que este tipo de ingeniería de financiamiento poco le ha funcionado al gobierno; el caso clarito es la afectación, por ejemplo, del Instituto Nacional de Colonización, contraponiéndolo con asentamientos: hasta hoy, después de que se le quitaron los recursos al Instituto, no vimos un solo ladrillo puesto.

(Suena el timbre indicador de tiempo)

—Gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Tiene la palabra el señor diputado Daniel Dalmao.

SEÑOR DALMAO (Daniel).- Señor presidente: el Mensaje del Poder Ejecutivo relativo a esta rendición de cuentas que estamos tratando no contemplaba ningún aumento en el presupuesto de la Universidad de la República.

El año pasado ocurrió lo mismo, es decir, el Mensaje del Poder Ejecutivo no contemplaba aumentos para el presupuesto de la Universidad, pero luego, en el trámite parlamentario, se logró otorgarle algunos recursos, que solo fueron parte de lo que solicitaba. Es decir, se desvistieron algunos santos para vestir otros. ¡Muy mala señal! Muy mala señal porque, en realidad, muestra una concepción instalada en el gobierno, particularmente en el Poder Ejecutivo, que lleva a este maltrato de la Universidad pública. En este país nadie puede dudar del papel que ha jugado en todo el desarrollo de nuestra historia la Universidad de la República; nadie puede dudar del peso que tiene, con la particularidad de que es una universidad pública. Particularmente en los últimos tiempos, pandemia mediante, la Universidad jugó un papel importantísimo al ayudar al conjunto de la sociedad en el combate al virus.

En realidad, todo hacía pensar que debido al papel que había jugado la Universidad iba a haber una correspondencia en recursos, ya que aportó los científicos que tanto bien le hicieron a nuestra sociedad. Además, el gobierno muchas veces se valió de ellos para mostrarse, para ese continuo relacionamiento y utilización de los medios para modelar su imagen ante la opinión pública; cuántas veces se usó el prestigio que daba el respaldo científico que se aportaba desde el GACH y, además, hubo expresiones públicas del propio presidente de la República, en reconocimientos, en homenajes, en palabras; pero cuando llega el momento de que eso se efectivice, no aparecen los recursos.

La Universidad pública, además de aportar los científicos -la inmensa mayoría de los científicos de este país se forman en ella-, aporta el conocimiento, porque más del 80 % de la investigación de Uruguay es llevada a cabo por la Universidad de la República. Durante la pandemia realizó su aporte, pero no solo de científicos, sino también de recursos, algo que pudo hacer porque todas las clases se dictaron en forma virtual. De esa forma, pudo hacer ahorros que se utilizaron en ese sentido. Además, en algunos momentos participó en la fabricación de hisopos y destinó laboratorios para hacer análisis en distintas partes del país. En Salto, por ejemplo, los laboratorios de alto nivel estuvieron a disposición.

¿Quién podía pensar en este país que eso no iba a tener un reconocimiento concreto? Sin embargo, así fue. Cero peso de aumento para la Universidad.

También quiero agregar que la Universidad está pasando por un momento de expansión fenomenal, a lo largo y ancho del territorio de este país, como nunca se vio; además, tiene un aumento muy significativo del número de nuevos estudiantes inscriptos. Entonces, este gobierno está obligando a la Universidad de la República a atender un número mayor de estudiantes con los mismos recursos, lo que va a complicar mucho esa relación, porque con el mismo número de docentes se deberá atender a muchos más estudiantes, con la incidencia que eso tiene en la calidad de la educación. Además, hace peligrar buena parte de la expansión y de la instalación de nuevas carreras en el interior del país, por la importancia que tiene en la democratización la extensión de la educación universitaria para amplios sectores populares; ¡como nunca! ¿Cuánto se ha dicho del número importantísimo de estudiantes que hoy son la primera generación de universitarios en su familia? Esto tiene que ver mucho con la democracia y con la distribución de verdad.

Algunas carreras que se anunciaba que se instalarían en el interior, por ejemplo ingeniería civil en el Cenur Litoral Norte Salto-Paysandú, no se pudieron concretar. Estaba todo pronto para instalar esta carrera a partir del próximo año, pero no se puede por este maltrato hacia la Universidad en esta rendición de cuentas. Sí hay un avance significativo en esa región en la carrera de medicina, entre los dos departamentos, y una licenciatura en computación que, a pesar de todo, la Universidad anuncia que se dictará igual a partir del próximo año. Esas son las cosas que están poniendo en riesgo la falta de recursos para la Universidad.

Sin embargo, cuando concurrió el equipo económico a la Comisión de Presupuestos integrada con la de Hacienda y le preguntamos sobre esto, la respuesta de las autoridades fue que la Universidad ya tiene un presupuesto muy grande, y artilugios del tipo: "Bueno, pero en realidad, muchos de los científicos que participan en la Agencia Nacional de Investigación son de la Universidad y, por lo tanto, los recursos que van para ahí en forma de aporte le llegan a la Universidad". Allí, por primera vez, escuchamos que como en el presupuesto de la Universidad un porcentaje muy importante es para los salarios -el Rubro 0-, como van a tener el mismo aumento que los demás trabajadores de la enseñanza, allí también hay aumento. Sin embargo, hasta ahí los gremios de la Universidad no habían sido convocados con respecto a esta extensión de ese acuerdo con los trabajadores de ANEP a la Universidad. ¡Se olvidaron de casi nada: se olvidaron de la negociación colectiva!

En realidad, lo que se comenzó a ver era que tenían que adaptarse a aceptar lo que otros trabajadores de la enseñanza habían negociado y hasta ahora siguen sin tener un acuerdo claro porque tienen reclamos distintos a los de los otros trabajadores de la enseñanza. Ellos reclaman que los docentes de la Universidad son muy mal pagos respecto a otros docentes.

Está también el tema del adicional -sobre el cual no nos vamos a extender porque ya nuestra compañera anteriormente lo hizo-, que es otra señal de ese maltrato. No solo que no se contempla lo que pide la Universidad en cuanto a aumentos de recursos imprescindibles, sino que se le saca con la eliminación del adicional del Fondo de Solidaridad, más allá de la utilidad que le da la Universidad a ese adicional en toda la extensión hacia el interior, en lo que refiere a la construcción de edificios y compra de equipamientos. Si hasta hoy están buscando la solución, es una muestra de lo mal concebida que está la rendición de cuentas.

Se les ocurrió eliminar ese adicional, pero no se pensó nunca cómo sustituir esos US\$ 15.000.000, es decir, un 3 % del presupuesto de la Universidad. La mejor solución sería reconocer ese terrible error y llevarse eso como mandado -si es que quieren avanzar en la eliminación de este adicional- para encontrar la solución y reponer ese recurso para la Universidad. Tienen tiempo. Les quedan dos años y medio; tienen la mitad del gobierno para hacer ese mandado. Hoy eso no tendría que estar planteado aquí.

Por último, muy ligado a esto está todo lo que tiene que ver con la investigación porque, reitero, un porcentaje altísimo de la investigación de este país, más del 80 %, tiene que ver con la Universidad de la República.

Cuando anunciaron con bombos y platillos esta rendición, decían que iba a haber veintiséis millones adicionales para investigación. Después, empezaron a cambiar el discurso y en la Comisión hablaron de innovación y vimos que en realidad de esos veintiséis millones solo cuatro eran para investigación.

Cuando uno de los científicos reconocidos que estuvo al frente del GACH se reunió con el Poder Ejecutivo y con este Parlamento anunció que el piso para investigación debía ser de US\$ 40.000.000 adicionales. ¡Le dan cuatro millones!

Después hablaron de doce para la nueva agencia audiovisual, que ya existían. Cuando se preguntó insistentemente a las autoridades que concurrieron a la Comisión si esos recursos eran nuevos, como al pasar dijeron que sí, pero en realidad las fuentes que fuimos consultando -sobre todo, las involucradas en la industria- dijeron que esos no eran recursos nuevos y nos explicaron por qué coincidían con recursos que ya existían. Después, están estos diez millones para un genérico innovación que tampoco lo manejan las áreas científicas ni la Universidad. Sería "hasta un diez". Ahora está muy de moda el "hasta", pero ese "hasta" puede ser cero, como pasó con Colonización. El "hasta" quince en Colonización quedó en cero. Así que el "hasta" de acá nos hace pensar que puede ser 0 o 0,1.

Por tanto, hay un debe enorme de este gobierno con la Universidad de la República, con la investigación científica, que no se condice con el aporte que hace la academia, la ciencia y la Universidad al conjunto de esta sociedad.

Era cuanto queríamos decir, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Tiene la palabra la señora diputada Lilián Galán.

SEÑORA GALÁN (Lilián).- Señor presidente: estábamos mirando algunos números que me parece importante mencionar cuando hablamos nuevamente de recorte para la inversión en el presupuesto educativo en general. Hoy lo hablamos con respecto a la ANEP y ahora lo volvemos a ver plasmado respecto a la Udelar.

En esta rendición de cuentas, la Universidad solicita US\$ 40.000.000, lo que es más o menos \$ 1.582.681.000 y adicionales. Si nosotros miramos cuál es el recorte en comparación con el monto ejecutado en 2019, vemos que el organismo ejecutó US\$ 15.000.000 menos en 2020 y US\$ 25.000.000 menos en 2021, lo que acumula US\$ 40.000.000 menos. Esa es la variación acumulada entre el 2020 y 2021.

El rector de la Universidad decía: "Tenemos una reducción presupuestal importante en este período. De no mediar algunos incrementos en la rendición de cuentas, posiblemente terminemos el quinquenio con una reducción en términos reales del orden del 7,5 %". Ahora, ¿qué nos hace pensar esto mirado en una proyección país? Porque cuando hablamos de la Universidad de la República, estamos hablando de la formación de profesionales que trabajarán en la producción del país, en el desarrollo futuro del país, y esto nos hace pensar que estamos hipotecando, justamente, el desarrollo futuro del país.

Si nosotros tenemos una visión país a largo plazo, pensar en el desarrollo es pensar, por ejemplo, en la inclusión social en términos de desarrollo académico, en el conocimiento nacional aplicado a lo que es el cambio de la matriz productiva del Uruguay. Esto si queremos pensar, justamente, en un desarrollo del Uruguay; no solamente pensar en términos de crecimiento, sino pensar en el desarrollo del país, y pensar eso también es pensar en la soberanía del país, en la soberanía del conocimiento del país.

Esto es pensar también que la Universidad ha tenido una importante inserción en el interior del país, lo cual nos hace ver que el desarrollo o la inserción de la Universidad en el interior llevan a la equidad social y también al desarrollo local, y esto nos parece muy importante, porque estamos hablando de movilidad social y de desarrollo local. Hoy estamos en un Cuerpo que tiene legisladores de todos los departamentos, entonces, nos parece que debe ser muy caro para los distintos legisladores representantes de los distintos departamentos lo que implica el desarrollo local y el poder pensar el país no con una centralidad, sino con un desarrollo y especialización productiva en el interior.

Este recorte significa menor inserción en el interior, significa tener profesionales que no se dedican de tiempo completo al trabajo de la Universidad, que es investigación, es docencia y es inserción. Entonces, nos parece que imposibilitar alguno de estos aspectos de la Universidad de la República también nos habla de hipotecar el futuro del país y el futuro desarrollo del país.

Indudablemente, cuando estamos hablando de hipotecar el futuro del país, tenemos que hablar de los salarios. Estamos hablando de recursos humanos muy bien formados que no solamente pueden irse a cualquiera de los países de la región -donde van a tener mejores salarios que los que tienen hoy en la Universidad-, sino también ser requeridos por empresas privadas o irse a hacer posgrados, etcétera, en el exterior; y en ese caso ya no vuelven porque tienen mejores posibilidades de desarrollo y económicas que las que tendrían en el país.

Entonces, desde ese punto de vista, también estamos hipotecando el futuro del país.

Cuando nosotros hablábamos con la parte de investigación de la Universidad, los rectores de algunas facultades y también autoridades del Pedeciba nos decían que teníamos un sistema de ciencia y tecnología frágil. ¿Qué quiere decir eso? Nosotros vimos cómo esto tuvo un gran desarrollo: en la pandemia se pudo tener una soberanía, por ejemplo, con respecto a los kits, una soberanía de estudio del virus y demás porque ya se tenía un acumulado de treinta años de desarrollo de conocimiento. ¿Pero qué va a pasar con esta ciencia y tecnología si no hay una inversión y un sostenimiento del estudiantado y de las carreras de base de la Universidad? Ellos nos decían: "Vamos a tener laboratorios vacíos. Hay una gran inversión que se ha hecho en los laboratorios, pero no vamos a tener estudiantes". Y, ¿qué significan esos laboratorios vacíos? Significan la pérdida del acumulado que lleva más de treinta años de formación, nos decían. Entonces, ¿cuánto se va a tardar en recuperar, en términos de conocimiento de país, las pérdidas que hoy tengamos? ¿Cuánto se va a

perder en la soberanía del conocimiento y el desarrollo del conocimiento si se siguen recortando las inversiones para la Universidad?

Entonces, hablamos del desarrollo en el interior, de coartar el desarrollo local en el interior; hablamos de la imposibilidad de la dedicación de los investigadores a tiempo completo en la Universidad. Y también estamos hablando de algo muy importante, que es que el Uruguay, que tiene una gran producción agropecuaria, no va a poder agregar valor y conocimiento tecnológico a ella.

Y acá queremos hacer referencia a la propuesta de subsanar el artículo 431 y al aditivo presentado que está en la Hoja N° 65, de la quita al INIA. Mirada la investigación de forma sistémica -es decir, la Universidad y los institutos de investigación que forman el sistema de investigación-, esto nos parece realmente un disparate porque las investigaciones agropecuarias generan conocimiento y agregan valor tecnológico a nuestra producción agropecuaria, y eso se tiene que hacer, precisamente, en una visión sistémica del país, en una visión sistémica de los institutos de investigación, junto a la Universidad de la República y junto a ese conocimiento aplicado a la producción. Por lo tanto, nos parece que tanto el recorte presupuestal a la Universidad de la República como esta propuesta están hipotecando el desarrollo futuro del Uruguay.

Me parece que en estos momentos, como país, no nos podemos permitir perder lo que se ha venido construyendo, hipotecar el desarrollo futuro y desacumular; porque nos costaría muy caro desacumular en investigación, en ciencia, en tecnología, en desarrollo de la Universidad de la República y de los institutos de investigación; porque hay que tener una visión sistémica para poder entender, justamente, el desarrollo científico de este país en todas sus facetas y eso aplicado a lo que podría ser nuestro desarrollo de matriz productiva, para evitar los problemas que hoy tenemos, por ejemplo, la pérdida de industria local, tener en el mercado interno un IPC tan alto, porque debemos importar todo lo que no producimos y tenemos en el mercado interno precios del mercado internacional.

A pesar de la hora en que estamos, esto intenta ser una reflexión para cuando se toman decisiones, más aún en este ámbito, donde tenemos la responsabilidad del diseño de las políticas públicas, de pensarlas y mirarlas con una visión del todo y no con una visión reduccionista a una ecuación de costo-beneficio.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Tiene la palabra el señor diputado Eduardo Lust.

SEÑOR LUST HITTA (Eduardo).- Señor presidente: antes de entrar al fondo del tema, quisiera dejar una constancia individual.

El artículo 77 del Reglamento dice que los diputados no podrán formar parte de una discusión ni votar cuando tengan un interés personal en el tema, y eso nos reenvía al literal M) del artículo 104, que dice que también deberán declarar toda vinculación personal o intereses que los ligen a cualquier gestión, asunto o proyecto de carácter general que se considere.

El texto es amplio, pero de cualquier forma, quiero dejar constancia de que soy funcionario de la Universidad de la República, profesor efectivo; en virtud del artículo 122 de la Constitución, no es un cargo rentado -mi cargo es honorario-; y mi hijo menor es funcionario también de la Universidad. Sin embargo, entiendo que mi participación no obedece a un interés individual, sino a un interés general por la institución y por eso no estaría impedido de participar. De cualquier forma, eso es resorte de la Cámara, que en su momento me lo hará saber, pero por lo menos, quería dejar esta advertencia.

Nosotros nos reunimos con el rector de la Universidad cuando vino por la rendición de cuentas y nos comunicó que del dinero que tiene la Universidad, un 80 % va para sueldos, salarios, etcétera; un 11 %, a gastos de funcionamiento, y un 9 % a inversiones, y que si bien ellos habían pedido una partida -como pide siempre la Universidad-, en realidad, lo que les estaba preocupando mucho era la disminución del aporte del Fondo, que era lo que le permitía a la Universidad realizar inversiones edilicias muy importantes, prácticamente,

en todo el territorio de la República. Es decir, no nos hizo tanto hincapié en los otros rubros, pero sí en ese. Nos habló de los proyectos de desarrollo del interior, Paysandú y Soriano en especial, y de otros más.

Nosotros conocemos muy de adentro el sistema y vemos, por ejemplo, que en la Regional Norte hay una obra extraordinaria desde el punto de vista edilicio, así como el desarrollo que ha tenido. Es decir que el papel de la Universidad yo diría que no está en tela de juicio ni la expansión que ha tenido en los últimos años. Sin perjuicio de ello, quiero decir que en esta rendición de cuentas no es que no se le otorgue nada a la Universidad; hay una partida de \$ 120.000.000 que básicamente está dirigida a la Facultad de Medicina; está el plan del Hospital de Clínicas, una inversión muy importante que este gobierno ha resuelto encarar y si no avanzado más es por las dificultades que la propia Universidad ha planteado. Hay US\$ 7.000.000 para el campus universitario, para el Centro Universitario de Paysandú; eso ya está arreglado incluso con el gobierno departamental de Paysandú y ya está el lugar físico, geográfico, de la planta urbana de la ciudad donde se va a construir este edificio: el antiguo corralón municipal, que es el aporte de la Intendencia a este proyecto.

Esto en lo que respecta al dinero que pide la Universidad y el que se le da.

Un proyecto de ley que tienda a derogar un impuesto yo diría que siempre es bienvenido porque generalmente los países crean o aumentan impuestos y no son tantos los ejemplos de derogación. Ahora, esa derogación la tenemos que ver de acuerdo al ámbito a que está referida y a quién afecta directamente.

En esta circunstancia, en virtud de la situación que se planteó, desde Cabildo Abierto no vamos a acompañar la derogación de este adicional del Fondo, ese porcentaje de dinero que ya fue citado en sala que la Universidad recibe todos los años y vuelca, práctica y exclusivamente, a obras de construcción y a la expansión edilicia de esta institución.

Nosotros creemos que eso sería inconveniente en este momento, no solamente por la consecuencia económica que acarrea para la Universidad, sino también por una señal, que me parece que nosotros no deberíamos dar, que es la siguiente. Tal vez el próximo mes se presente la reforma de la previsión social con formato de proyecto de ley y, según lo que nos dicen los que trabajaron en él, para rescatar a la Caja de Profesionales Universitarios -no sé si me atrevo a decir que está fundida, pero sí que tiene poco futuro-, vamos a tener que hacer un esfuerzo los profesionales y creo que los no profesionales también.

Este impuesto lo pagan los profesionales. Entonces, frente a la opinión pública va a aparecer -tal vez esté equivocado, pero seguramente así vaya a ser utilizado- como que el gobierno, de alguna forma, va a asistir a la Caja de Profesionales y, a su vez, el impuesto que deroga notoriamente -se ha discutido si ha bajado o derogado impuestos, pero en este caso no habría discusión- es a los profesionales también. De esta forma, se podría crear un clima en el que podríamos aparecer como protegiendo en una situación a una clase, a un grupo de ciudadanos privilegiados, cuando todos sabemos que no es así.

Este impuesto implica que cada profesional, después del quinto año de ejercicio de la profesión, debe desembolsar unos \$ 700 mensuales. Entonces, nosotros pusimos eso en la balanza, es decir, pedirles a los profesionales que siguieran colocando sus \$ 700 mensuales o sacarle a la Universidad los US\$ 10.000.000 o US\$ 12.000.000 por año que esos \$ 700 mensuales por los miles de profesionales implica. Ahí tenemos que tomar la decisión entre dos situaciones y optar por la que nos parece más conveniente.

Creemos -tal vez equivocadamente- que deberíamos exigir la continuidad del pago de esos \$ 700 mensuales a esos profesionales -ya sé que pagan IRPF; ya sé que pagan otro adicional, el IVA, etcétera; son profesiones que están muy cargadas- y permitir a la Universidad que siga recibiendo ese dinero hasta que se encuentre una decisión más trabajada -como se sugirió un sala- para encarar este tema.

Otro aspecto que en nuestra bancada también tuvo su peso fue la reacción, ante la noticia de que esto podía llegar a suceder, de integrantes del Senado y de integrantes del Poder Ejecutivo de este gobierno, que salieron públicamente a manifestar que esta solución no iba a tener ninguna suerte en el Senado -eso se vería o no- y que tampoco iba a ser acompañada por dirigentes de los partidos que estamos en el gobierno en cargos que no son estrictamente legislativos, pero sí ejecutivos. Es decir que la suerte de este proyecto era incierta,

como la de todos, sin perjuicio de lo cual les digo a los senadores que si bien tienen cuarenta y cinco días de plazo para tratar este proyecto, lo podrían resolver en cinco, porque la Cámara de Diputados ha trabajado de una forma extraordinaria y prácticamente les da todo resuelto; no sé qué van a hacer en cuarenta y cinco días.

Hay antecedentes -yo claramente no pertenezco al sistema, pero sí me he informado- de la década del noventa y también del dos mil, cuando sucedía a la inversa: los senadores arreglaban prácticamente todo y algunos huesos le tiraban a los representantes.

Eso ha cambiado, me parece que para bien. Es más: creo que acá se trabaja más que en el Senado. En esta Cámara se hizo un trabajo muy importante; prácticamente, el proyecto se va con casi todos los temas resueltos. Este era uno de los asuntos que iba a quedar en la indefinición. Pusimos todo eso en el menú, así como el aspecto que dije en primera instancia: la reunión con el rector. El rector hizo pie en que si no había dinero para sueldos, la Universidad igual lo iba a tener; lo mismo iba a pasar si no había dinero para funcionamiento para los más de dos mil jóvenes que ingresan cada año en la Universidad, porque hay carreras que se crean con un estimativo. Precisamente, el rector nos decía: "Creamos una carrera en el interior pensando que íbamos a tener setenta inscriptos y tuvimos seiscientos". Así que la Universidad, históricamente, esos problemas los ha sorteado. En este caso, hizo pie en lo importante que este ingreso era para el organismo. Esta nos pareció una actitud honesta del rector, porque nos podía haber dicho: "Para nosotros todo es imprescindible". Sin embargo, hizo especial hincapié en que, en realidad, lo imprescindible era esto.

Claramente, siempre digo que todos los legisladores, cuando presentan un proyecto, lo hacen de buena fe; creo que nadie presenta una iniciativa con malicia, sino que cree que es lo mejor; eso algunas veces se obtiene y otras no.

En virtud del relato que he compartido acá con ustedes y por las razones que expusimos, en esta circunstancia creemos que lo mejor que podemos hacer es no votar ya en la Cámara de Diputados. También pensamos esto ante la incertidumbre que nos plantearon -y con mucha honestidad- los promotores del proyecto de que tampoco tenían la seguridad de que en el Senado pudiera avanzar de forma positiva.

Por lo expuesto, Cabildo no va a acompañar esta iniciativa. Nuestro voto no se va a sumar -no va a ser la primera vez ni la última- a eventuales acuerdos que pudieran surgir en la coalición.

Por último, agradecemos a los integrantes de la coalición ya que en las reuniones se mantuvo la comprensión, el respeto y el entendimiento hacia una postura que se definió, prácticamente, en los últimos minutos, por decirlo de alguna forma.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Tiene la palabra el señor diputado Conrado Rodríguez.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Conrado).- Señor presidente: vamos a comenzar nuestra intervención refiriéndonos a algunos aspectos muy importantes.

Aquí se ha dicho que la Universidad había sido, de alguna manera, relegada por este gobierno. Quiero decir con total claridad que eso no es así.

La ley de presupuesto y la anterior rendición de cuentas le dieron a la Universidad un aumento de aproximadamente US\$ 51.000.000, al tipo de cambio actual. Para el año 2021, la asignación incremental fue de \$ 105.000.000. Para 2022 fue de \$ 105.000.000 más \$ 224.000.000 más \$ 100.000.000 que se le dio en la última rendición de cuentas. Para el año 2023, fue de \$ 105.000.000 más \$ 350.000.000. Para el 2024 fue de \$ 105.000.000 más \$ 460.000.000. Para el año 2025 se repite la asignación del año 2024: \$ 105.000.000 más \$ 460.000.000. Es decir que, en el quinquenio, el aumento que este gobierno le dio a la Universidad la República ronda, aproximadamente, los US\$ 51.000.000.

También tenemos que decir -lo acaba de señalar el señor diputado Lust- que no es cierto que en esta rendición de cuentas no haya recursos para la Universidad República. Hay un artículo específico que establece

una dotación de US\$ 7.000.000 para un edificio de la Universidad la República en el departamento de Paysandú. Más allá de que en esta iniciativa esté involucrada la Intendencia de Paysandú, porque es la propietaria del predio, es muy claro que esa dotación también es para la Universidad de la República para que, precisamente, pueda desarrollarse de forma descentralizada en los departamentos del interior del país.

Al mismo tiempo, esta coalición de gobierno, a través de reasignaciones internas dentro del presupuesto nacional, decidió financiar dos programas muy importantes de la Universidad la República, específicamente, del Hospital de Clínicas.

Debemos decir que la coalición ha trabajado muy bien, tanto con el rector Arim como con el director del Hospital de Clínicas. Precisamente, el año pasado estuvimos conversando con el doctor Villar para que se pudieran financiar programas que le interesaban al Hospital de Clínicas.

En esta rendición de cuentas, la dotación presupuestal, el incremento y la asignación específica para estos programas es de aproximadamente US\$ 3.000.000. Entonces, US\$ 7.000.000 más US\$ 3.000.000, representan US\$ 10.000.000.

Estos dos programas tienen que ver con las operaciones de cáncer de próstata y la compra de un robot especializado de última generación. Es cierto que en la actividad privada ya hay un robot que puede hacer esas intervenciones quirúrgicas, pero no existía en la actividad pública.

Estas son las razones por las cuales decimos que no es cierto que este gobierno no ha atendido a la Universidad de la República.

También se habló de la derogación del adicional del Fondo de Solidaridad. Quiero referirme con claridad a este punto.

El artículo 433 -que es el que está en discusión- establece la derogación parcial por tramos. No determina que se deroga de un momento al otro, sino que propone que se derogue de forma parcial, por tramos: un 25 % un año, un 25 % al siguiente, un 25 % otro año y un 25 % al siguiente.

Por lo tanto, si hay que sustituir los recursos que la Universidad dejaría de percibir también tendría que hacerse por tramos.

El primer año son \$ 143.000.000. Aquí se leyó el artículo aditivo que se había presentado. Parece que asombró que se hablara de \$ 143.000.000. La cifra es correcta: \$ 143.000.000 es el resultado de dividir \$ 569.000.000 -que fue lo que recaudó el adicional del Fondo de Solidaridad hasta diciembre del año 2021- por cuatro.

Además, en el aditivo presentado se puso que eran \$ 143.000.000 a valores del 1º de enero del año 2022. ¿Para qué? Para que la Universidad no perdiera por la depreciación de la moneda. Entonces, es muy importante aclarar esos aspectos.

También se habló de la innovación. La verdad es que no quiero entrar en ese tema. Sí digo que el artículo no dice que se puede invertir en innovación hasta US\$ 10.000.000. No dice que es "hasta" esa cifra. Así que podría hablar mucho sobre este punto.

Cuando el rector de la Universidad dice que existiría una pérdida del 7,6 % del presupuesto de la Universidad se está refiriendo al tema salarial.

Todos sabemos que en los últimos tiempos -meses o días- han existido acuerdos que permiten que los funcionarios públicos puedan recuperar salario y elevar su salario real. Por lo tanto, estos cálculos no condicen con lo que el Poder Ejecutivo ha venido llevado adelante.

Repito: cuando tuvimos una reunión con el rector de la Universidad, personalmente, le dijimos que en la ley de presupuesto se le habían dado dotaciones muy importantes que el organismo había solicitado para cargos de dedicación total, para investigadores y para inversiones varias. El rector asintió con la cabeza que eso era

verdad, que era cierto. Es muy importante decir esto aquí para los que nos puedan estar escuchando o viendo a las cinco de la mañana; en todo caso, podrán ver esto en el día de mañana.

Por otra parte, se habla de la parte impositiva y de los equilibrios que se tienen que buscar. En realidad, creo que poco se está mirando a quienes tienen que pagar el adicional del Fondo de Solidaridad; muy poco se está mirando a quienes tienen que pagarlo.

El adicional del Fondo de Solidaridad fue creado en el año 2001, en la ley de presupuesto de la Presidencia del doctor Jorge Batlle. En ese momento, el país estaba en una situación muy especial de crisis y recesión económica; era la antesala de la crisis económico-financiera que se vivió en el año 2002. Entonces, se creó ese adicional para poder dotar de aumentos a la Universidad de la República. Dichos aumentos no se podían financiar, porque el país estaba, precisamente, en el declive de su economía, de su producto bruto interno.

Esa creación, que tuvo el espíritu de ser transitoria hasta que el país pudiera recomenzar su etapa de crecimiento, quedó definitiva durante más de veinte años. Ese adicional, financiado por los profesionales universitarios, terminó quedando definitivo y se convirtió en una pesada carga para los profesionales. Lo digo y lo recalco: es una pesada carga para los profesionales.

Se dice: "¿Qué les cuesta pagar \$ 700 u \$ 800 por mes?". Yo respondo: "Sí, les cuesta". Capaz que no le cuesta al que tiene un salario todos los meses, pero a aquellos que tienen que hacer un ejercicio liberal de su profesión, y un mes facturan y cinco meses no, y tienen que pagar todos los meses, de forma anticipada, el Fondo de Solidaridad y el adicional del Fondo y, aparte, la Caja de Profesionales Universitarios y el IVA cuando facturan, sí les cuesta. En consecuencia, ivaya si termina siendo una pesada carga para muchos profesionales universitarios!

Algunos creen que tienen enormes sueldos, regalías y remuneraciones. La inmensa mayoría de los profesionales no está en esa situación. ¿Cuántos profesionales universitarios terminan haciendo declaración de no ejercicio por no poder costear, precisamente, las tres obligaciones principales que acabo de reseñar: la Caja de Profesionales, el Fondo de Solidaridad y el adicional al Fondo de Solidaridad? ¿Cuántos han hecho declaración de no ejercicio? ¡Y cuántos van a seguir haciendo declaración de no ejercicio!

Se hablaba aquí de que se viene una reforma de la seguridad social. Todos sabemos que la Caja de Profesionales Universitarios está en una situación muy delicada. Seguramente, el Poder Ejecutivo va a remitir una iniciativa al respecto aparte del proyecto general de la reforma de la seguridad social.

¿Con qué cara van a subir los aportes a los profesionales universitarios para financiar una caja totalmente en bancarota, cuando durante los últimos quince años no pudieron hacer las cosas que se debía para que, precisamente, no llegáramos a esta situación? ¿Con qué cara se va a subir el aporte si hoy no se está dispuesto a alivianar la sobrecarga que tienen los profesionales universitarios?

Yo creo que en estos momentos, en los cuales el país retomó su senda de crecimiento, esta sería una buena señal para esos profesionales. Si se les tiene que subir la carga impositiva o los aportes a la Caja de Profesionales, no quiero que termine siendo la situación por la cual más profesionales hagan declaración de no ejercicio. Ese es un problema que el Estado va a tener que abordar, porque lo que no paga por un lado, lo va a tener que pagar por el otro. Lo va a tener que pagar con asistencia financiera a la Caja de Profesionales. Entonces, esa es la situación.

Señor presidente, es difícil hablar de uno, pero lo tengo que hacer.

Yo creo que he actuado con coherencia y mucha convicción. Tengo la firme convicción de que este impuesto es injusto e inconstitucional. Tengo la firme convicción de que es así porque la Constitución de la República establece que la enseñanza superior terciaria pública es gratuita. A mi juicio, el Fondo de Solidaridad -más allá del fin loable que pueda tener- y el adicional al Fondo de Solidaridad son inconstitucionales; terminan siendo un pago diferido por lo que la Constitución dice que es gratuito.

Entonces, creo que hubiera sido muy bueno dar esta señal.

Nosotros habíamos dado un financiamiento para que la Universidad no perdiera esos recursos y para que, al mismo tiempo, se diera la justicia que se tenía que dar: la derogación de un impuesto que no tendría que haber quedado definitivo.

Lamentablemente -lo decimos con mucho pesar-, es posible que en el día de hoy esto no se produzca. No se va a dar por las razones y las lógicas de algunos diputados y también -digámoslo, presidente-, por las presiones. Lo cierto es que en este ámbito de rendición de cuentas, los legisladores hemos tenido presiones de todo tipo, en todos los artículos que votamos. Creo que las presiones deberían ceder por las convicciones y los principios. Yo siento que en el día de hoy lo que estoy reafirmando es mi más íntima convicción de que teníamos que ir hacia la derogación de este impuesto.

Aclaro que no soy sujeto pasivo del adicional del Fondo de Solidaridad. Lo aclaro porque sé que algún mal pensado puede decir: "¡Este no quiere pagar más el adicional del Fondo de Solidaridad!". No soy sujeto pasivo. Simplemente, siento que este era el momento de alivianar la carga tan pesada que tienen los profesionales que, lamentablemente, en un futuro, también se van a ver sobrecargados debido a la situación de la Caja de Profesionales.

La Universidad tenía asegurados los recursos en los aditivos que personalmente presentamos. Había dos fuentes de financiamiento. Una tenía que ver con el Fondes y la otra con el INIA. En este punto también podemos discutir; no tengo problema en hacerlo. Yo no me dejo llevar por ninguna presión; por ninguna. Así que podemos discutir.

Se cuestionó por parte de un actor político -vamos a ponerlo en ese marco- cómo el agro iba a financiar otra cosa distinta al agro. Con esa lógica, el presupuesto nacional -es decir, la sociedad entera- no tendría que estar financiando al INIA. Digo esto porque aparte del adicional del Imeba, el presupuesto nacional le da una partida al INIA de \$ 600.000.000. Por tanto, la sociedad completa es la que también está financiando el otro lado.

Señor presidente, veo que se me acaba el tiempo y tendría mucho más para decir.

Quiero manifestar con total claridad a aquellos que nos están escuchando que lamento profundamente que hoy no estén los votos para poder derogar un impuesto que, a todas luces, es injusto, cuando se aseguraba el financiamiento para la Universidad de la República, a los efectos de que no perdiera recursos.

(Suenan el timbre indicador de tiempo)

—Muchas gracias, señor presidente.

SEÑOR OLMOS (Gustavo).- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR OLMOS (Gustavo).- Señor presidente: cuando el señor diputado Lust intervino, estuve tentado de hacer la aclaración que voy a hacer ahora, pero en aras de contribuir a que el debate fuera lo más corto posible, no la hice. Ahora que el señor diputado Rodríguez vuelve con la misma idea, quiero aclarar que los profesionales no pagan IVA sobre su actividad. Pagan IVA cuando son consumidores, como pagan el resto de los ciudadanos. Quienes pagan el IVA que aportan los profesionales a la DGI son sus clientes. Simplemente, actúan como agente de retención y, en el momento de hacer su liquidación, pagan IVA, descontando el IVA de compras.

Entonces, no pongamos este elemento en la categoría de la carga impositiva que tienen los profesionales.

Muchas gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Tiene la palabra la señora diputada Inés Cortés.

SEÑORA CORTÉS (Inés).- Señor presidente: voy a empezar por donde no iba a comenzar ya que, dado lo que expuso el señor diputado preopinante, me parece oportuno hacer una aclaración.

Él cuestionaba lo que se había dicho anteriormente en relación a que hubo un recorte presupuestal, en lo que va de este quinquenio, de US\$ 40.000.000. Esto no lo decimos los diputados del Frente Amplio. Lo dice la Universidad de la República en el mensaje hacia el país que trajo a este Parlamento. Si quieren cuestionar al CDC de la Universidad de la República, háganlo, pero me parece un poco falto de seriedad.

Obviamente, ese recorte es en términos reales y en el documento que nos traen, en la página 5, podemos ver la evolución presupuestal en términos reales de los quinquenios de los gobiernos frenteamplistas. En el primer quinquenio, hubo un aumento en términos reales del 75 %; en el segundo quinquenio, un aumento en términos reales del 22,3 % y, en el tercer quinquenio frenteamplista, un aumento en términos reales del 20 %. Luego, del 2020 al 2021, o sea, en dos años, 5 % de pérdida en términos reales. Y si sigue así, se estima que al final del quinquenio va a ser 7,6 %. Nuevamente: no lo decimos nosotros, está escrito en el documento para el país traído por la Universidad de la República al Parlamento.

El propio rector de la Universidad dijo en la Comisión que el mayor recorte presupuestal se dio en el salario de los docentes y no docentes de la Universidad de la República. A diferencia de lo que dijo el señor diputado preopinante, el acuerdo salarial de COFE, de los funcionarios públicos no incluye a los funcionarios docentes de la Universidad de la República. De hecho, al día de hoy no tienen ningún acuerdo firmado de recuperación salarial ni mucho menos.

Más allá de eso, me gustaría mostrar también la gráfica que traen en el informe de que el salario docente de la Universidad de la República está muy por debajo de instituciones universitarias de similar índole del resto de la región.

Partimos de una situación que no es de ahora, obviamente tiene su tiempo, pero a la hora de hacer determinadas valoraciones hay que tener ciertos reparos, porque lo que decimos tiene implicancias.

La Universidad de la República pide US\$ 40.000.000 para subsanar este recorte. Esta rendición de cuentas le asigna cero peso en el Mensaje tal cual vino del Poder Ejecutivo y se propone recortar el adicional del Fondo de Solidaridad.

Esta bancada no dice que está de acuerdo con el adicional del Fondo de Solidaridad. ¿Nos parece hermoso el impuesto? No. ¿Quieren discutirlo? Discutámoslo. Podemos proponer avanzar hacia un impuesto progresivo basado en los ingresos de cada profesional, como es el IRPF; eso es justicia social, y si quieren lo discutimos.

Acá lo que estamos cuestionando es que se desfinancia la Universidad de la República y, como dijo la diputada Bettiana Díaz, este impuesto le representa un 3 % de sus ingresos anuales.

Además es un ingreso de libre disponibilidad. ¿Qué quiere decir eso? La Universidad lo puede guardar año a año, acumularlo y realizar un montón de obras como hizo estos años, que implicó que llegara al interior del país, que avanzara en el proceso de descentralización y de regionalización en los distintos departamentos. Es raro que haya diputados del interior que voten en contra de esto. Sinceramente, ¿cómo le van a explicar a la gente de sus departamentos que van a votar en contra de esto?

El propio rector de la Universidad de la República lo decía en la Comisión cuando señalaba que hay un presupuesto para la Intendencia de Paysandú para la construcción del campus universitario. Para que sea posible iniciar la construcción, la Udelar tiene que poner un monto igual a cuenta de la propia Universidad de la República, que va a salir del adicional. ¿Y si nos lo sacan? Podremos iniciar la obra, porque ya tienen la plata que han acumulado estos años, pero no se asegura que se termine. Estas son las consecuencias de votar la quita del adicional del Fondo de Solidaridad. Es otra cuestión que quiero dejar claro para que conste en la versión taquigráfica.

El recorte en términos reales que ha sufrido en estos dos años hay que valorarlo, además, bajo los lentes de que luego de la pandemia, en el año 2021 la Universidad tuvo una explosión en su matrícula universitaria del 16 %, lo cual implicó que en 2021 y en 2022 ingresaran cinco mil estudiantes más de lo que venían ingresando año a año hasta 2019, lo que representa una facultad más en función del tamaño -por ejemplo, la

Facultad de Ciencias Económicas-, y todo eso lo tendrá que hacer con menos recursos de los que contaba en términos reales en 2019. Si lo pensamos en esos términos, el recorte es aún mayor. El presupuesto por estudiante baja notoriamente. No podemos decir que no hay recorte.

Además, lo decía el propio rector de la Universidad de la República: la proporción de horas docentes por estudiante está cada vez más deteriorada.

Entonces, ¿cómo nos podemos plantear en este escenario que es suficiente lo que se le asignó a la Universidad de la República? Si nos planteamos eso, entonces, estamos avanzando hacia una política pública excluyente. Además, el propio rector de la Universidad de la República, tal como consta en la versión taquigráfica de su comparecencia en la Comisión, dijo que con esta asignación presupuestal va aumentar el abandono.

Sepan, legisladores y legisladoras, que si consideramos que alcanza el presupuesto estamos tomando decisiones en términos de política pública para excluir estudiantes; estamos deteniendo el proceso de democratización del acceso a la educación universitaria y a la expansión del acceso a la educación terciaria; un proceso que se expandió enormemente y que implica que hoy el 55 % de los que ingresan a la Universidad de la República sean primera generación de ingreso de sus familias a la Universidad. Eso, ¡vaya que es democratización del conocimiento, en una sociedad que avanza hacia el conocimiento como rector!

Además, el 44 % de los egresados que se recibieron en 2021 y que hoy son profesionales fueron primera generación de su familia en acceder a estudios universitarios. Esto es democratización del conocimiento y esto es consecuencia de una política pública que se desarrolló durante quince años en gobiernos frenteamplistas y, claramente, es ideológico ponerle un freno y es a lo que estamos asistiendo. Le pese a quien le pese, es así.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR MAZZINI GARCÍA (Agustín).- ¿Me permite una interrupción?

SEÑORA CORTÉS (Inés).- Sí, señor diputado

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Puede interrumpir el señor diputado.

SEÑOR MAZZINI GARCÍA (Agustín).- Señor presidente: después de las alocuciones de los compañeros diputados queda bastante poco para decir.

Ustedes saben la transformación que genera la instalación de un centro terciario, tanto sea de la UTEC como de la Udelar en el interior del país, porque no solamente afecta a los directamente involucrados, tanto docentes como estudiantes, sino que son una usina de conocimiento y de investigación en el territorio. El desarrollo de nuestras ciudades y departamentos se ve ampliamente afectado, positivamente, en este caso, por la instalación de un centro académico que investigue y haga extensión en el territorio.

Los propios consejeros -que por ahora siguen siendo por designación política-, por lo que podemos intuir, porque no sabemos nada del articulado, pero se deja ver en la exposición de motivos de la UTEC, han expresado en la Comisión que se les dijo que no avanzaran más, que se queden por ahí, que terminen lo que empezaron, que la UTEC no tenía mandato de seguir profundizando su inserción y la democratización de la educación terciaria universitaria en el interior. Lo mismo vemos, tristemente, en la Universidad de la República. Sin perjuicio de que conocemos el artículo en relación a la instalación del campus universitario en Paysandú en conjunto con la Intendencia de ese departamento -en el caso que la Udelar tenga los recursos para complementar la inversión que se necesita-, el resto del incremento solicitado por la Universidad era para continuar y procesar la descentralización, así como para complementar en becas.

Cuando yo empecé a militar en el movimiento estudiantil terciario, allá por el 2001, 2002, se decía que había más brecha en la educación terciaria entre una persona de Montevideo y del interior del país, que entre una persona del primer y del quinto quintil de ingreso. De a poquito, eso se fue revirtiendo en la Universidad de la República, llegando a los guarismos que recién mencionó la diputada que me antecedió en el uso de la

palabra, con alrededor de 50 % de egresados de primera generación. Nosotros entendemos que es una dificultad enorme.

Hace unos días, en este mismo debate presupuestal, se nos acusaba de culpar al actual oficialismo de ser incoherentes ideológicos. Lo que a mí me preocupa es que hay una coherencia que tiene cien o doscientos años: los que ayer hablaban de proletariado universitario, hoy siguen recortando la Universidad de la República.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Tiene la palabra la señora diputada Alicia Porrini.

SEÑORA PORRINI (Alicia).- Señor presidente: voy a empezar por hacer una declaración. A los efectos del artículo 104, literal M) del Reglamento, declaro ser profesional universitario, sin perjuicio de lo cual entiendo que no me comprende el artículo 77 del Reglamento.

Pasaré a hacer los comentarios que me merece la rendición de cuentas respecto de la Udelar. Quiero encuadrarla en el marco de lo que es la educación pública.

Este gobierno accede a la política pública con un diagnóstico. Voy a leer textualmente: "Si no conseguimos revertir las tendencias de los últimos años, corremos el riesgo de consolidar una realidad de fractura [...]", se refiere a fractura social. Luego dice: "Los problemas que existen no son consecuencia de la falta de recursos [...]". Más adelante continúa: "Se gastó más dinero que nunca, pero los resultados han sido muy magros". He leído textualmente lo que dice el programa de gobierno de Luis Lacalle Pou, de 2019.

La lógica que subyace a esto es un diagnóstico de una emergencia educativa que se instaló fuertemente en la sociedad uruguaya. Creo que está profundamente equivocada.

En la página del Banco Mundial -se puede acceder a ella- se pueden ver distintas gráficas, en las que se aprecia cuál es el gasto que tienen los países de la OCDE, los países europeos, Corea del Sur, Finlandia, España, Alemania, es decir, los que tienen un mejor desempeño en educación. El gasto ronda entre el 4 %, 5 %, 6 % y, a veces, 7 % puntos de sus PBI. ¿Por qué se compara con el PBI? Porque es una comparación adecuada. Evidentemente, estos países, a los que nos queremos parecer, generalmente, tienen un PBI más grande que el de Uruguay. En las mismas épocas, en la gráfica de Uruguay, veremos que tiene 2 %, 2,4 %, 2,5 %, el 2,9 %, en el mejor de los casos. Estamos hablando de décadas de inversión en educación pública. Me parece que el primer error que tiene este diagnóstico es que se piensa que las consecuencias de los problemas que, efectivamente, tiene la educación en el Uruguay -como los tienen todos los países pobres; cuanto más pobres, más problemas- derivan de algo que no tiene que ver con la inversión de recursos.

Desde mi punto de vista, esto es una cuestión ideológica, no es una cuestión de la realidad; es la perspectiva con la que uno mira. Creo yo que nadie puede decir que el Banco Mundial está sesgado hacia la izquierda, ni que los datos de Alemania, Finlandia y todos esos países, están equivocados. Esto que para mí es objetivo -objetivo dentro de lo que las estadísticas pueden marcar y dentro de lo que una organización que puede medir esto, mide- demuestra que la educación, como casi todas las cosas, es producto de los recursos que se invierten. Cuantos más recursos se invierten, más probabilidades existen de tener mejores resultados.

Cuando nos comparamos con Brasil o Argentina es bastante llamativo, porque Brasil, particularmente, ha invertido más en educación que Uruguay. No hablo de los últimos cinco años, sino de décadas. En realidad, es casi un milagro que tengamos una educación que se coloca al igual que Costa Rica, que ahora invierte el 6 %, e invertía 4 % y 5 % durante esas décadas que mencioné.

Yo entiendo que acá hay un sesgo ideológico de parte del gobierno, que analiza que no es consecuencia de la falta de recursos, ignorando que tenemos una acumulación diferente. Inclusive, va contra el sentido común, porque en muchas otras cosas uno diría: si yo no invierto, no invierto y no invierto, cuando quiera invertir, me va a costar levantar. Aparentemente, este sentido común no existe.

Hay otra cosa que también es ideológica y tiene que ver con la Universidad de la República.

La Universidad de la República no figura. Cuando se dice que la educación está cada vez peor, que tiene problemas de equidad que no hemos podido resolver -ahí hay varios problemas, pero voy a ir a la Universidad de la República- se desconoce que la Universidad hoy tiene casi ciento cincuenta mil estudiantes y antes tenía -no estoy hablando de tanto tiempo antes- muchísimos menos. A mí me llamó la atención. En 1988 tenía 60.000 estudiantes. En 1999 tenía 66.000, o sea que en once años aumentó 6.000 estudiantes. En 2007 tenía 81.774. Hoy, a partir de un crecimiento exponencial, tiene casi 150.000. ¿Cómo que es tan grave y desigual la situación? Parece que es mucho más desigual que antes; es eso lo que yo estoy diciendo. Todavía sigue siendo desigual ¿Cómo que es tan desigual? ¿Por qué esto no figura en ningún lugar de los análisis del gobierno que asume? Tampoco es raro, porque en sus programas casi no existe la Udelar. Habla de ANEP, de primaria, de primera infancia, etcétera. En el programa Lo que nos Une, la palabra Udelar o Universidad de la República aparece tres veces, ligada a cuestiones de carácter productivo. En el programa Compromiso por el país, de toda la coalición, aparece una sola vez, simplemente como una salvedad en el texto, diciendo que se va a reforzar el papel del MEC salvando, como corresponde, los cometidos de los entes autónomos ANEP, Udelar, etcétera. Es lo único que ese documento dice respecto de la Udelar y de la educación universitaria pública. Después establece alguna otra cosa sobre el papel de las universidades, pero no tiene nada que ver.

Por lo tanto, vuelvo a sacar la conclusión de que se trata de algo ideológico. No se trata de que la Universidad de la República no haya tenido un papel. En algunas intervenciones que me precedieron se explicó claramente cuál es el papel. Además, es innegable el desarrollo de la Universidad de la República, que se produjo en los últimos quince, dieciséis, diecisiete años. ¿A partir de qué? ¿A partir de la magia que se produjo porque llegó el Frente y tenía afinidades ideológicas con la Universidad de la República? No; a partir de la inversión de recursos.

Yo creo que acá nosotros podemos tener dos opiniones muy diferentes sobre la educación, sobre cuáles son los elementos clave, cómo es la reforma curricular o cuáles son los problemas, pero no podemos partir de la base de que la educación pública uruguaya va a ser independiente de los recursos que nosotros pongamos en ella, como Parlamento o como gobierno, según lo que nos toque; en este caso, como Parlamento. La Universidad de la República no es una excepción; pudo hacer todas esas cosas porque tuvo, como bien dijo la señora diputada Inés Cortés, los aumentos exponenciales que le permitieron llegar a este crecimiento.

Nosotros acá estamos en una disyuntiva. Se dice: "Bueno; no se le recortó". Más allá de que sí se le haya recortado, según la forma en que yo lo veo, acá hay un proceso de seguir creciendo en el recurso, porque la enseñanza -y ahí estamos de acuerdo- tiene problemas; esos problemas se resuelven, según la experiencia mundial, con más recursos.

Por último, quisiera decir, en la misma lógica, en ese diagnóstico tan consensuado que hay de que estamos tan mal, que hay que salir a buscar algo que no sean las pruebas PISA. Además, nos comparamos con la OCDE, por un lado, que invierte todo esto que les digo, y después nos comparamos, cuando nos conviene, con Paraguay y decimos que ese país tiene la capacidad para que le vaya mejor, pero no en las pruebas PISA; le va mejor porque salva más gente. Ahora, ¿cómo salva la gente en Paraguay? Vayamos a eso. En las pruebas PISA a Paraguay le va horrible, espantoso, pero nunca lo decimos. No ponemos a Paraguay en las pruebas PISA; lo ponemos en la cantidad de gente que termina Secundaria. Pero no sabemos cómo le va a esa gente que termina Secundaria, porque cuando vamos a las pruebas PISA de Paraguay, está en el fondo de la bolsa, junto con Haití.

Les quiero leer un documento del año 2017, que tampoco es de ningún autor de acá ni de Fenapes ni de la Universidad de la República. Es un ejercicio de Unesco, que hace una comparación entre lo que se invierte en América Latina en educación y cómo le va a la educación en los distintos países; específicamente, hace un estudio sobre cuatro países: Argentina, Chile, Uruguay y Colombia. Cuando termina, el señor, que supongo que es una persona académica, en una publicación de la Unesco que se llama *Financiamiento educativo en América Latina: indicadores y análisis de algunas experiencias*, dice así: "Y como muestra la experiencia de países que 'tuvieron éxito', y la referencia aquí es Corea del Sur y Finlandia, con todas las preocupaciones sobre los

diferentes contextos, cuanto más segmentado es un sistema escolar (obsérvese lo que sucede cada vez más en los EE. UU.)," -y esto lo dice con cierta negatividad por todo lo que presentó antes- "más difícil y costoso es mejorar la calidad de la educación. Por otro lado, cuanto más común es la escuela en cuanto a sus condiciones de oferta y más diversa la composición de sus alumnos," -que es lo que pasa con lo público, que tiene la capacidad de ser diverso- "mejor es su calidad y, en consecuencia, el desempeño de sus alumnos".

Y en el punto siguiente -ya está terminando las conclusiones-, dice: "En este sentido, de los casos aquí estudiados, Uruguay, con las políticas desarrolladas desde 2005 a la fecha, parece señalar un camino interesante: restringir los recursos públicos al sector privado;" -es decir, concentrarse en el público- "buscar proveer más recursos a las escuelas en las regiones más vulnerables; hacer que las estadísticas estén disponibles en todas las redes educativas y ofrecer una carrera nacional a los docentes".

Esto es lo que dice sobre la educación uruguaya el estudio publicado en 2020 -creo que el estudio es de 2017-, lo cual me vuelve a hacer pensar que sería bueno que se viera el tema de la educación sin un sesgo tan ideológico.

Muchas gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Tiene la palabra el señor diputado Sebastián Valdomir.

SEÑOR VALDOMIR (Sebastián).- Señor presidente: no voy a repetir consideraciones ya realizadas en este debate, que me parece, sinceramente, uno de los más relevantes de toda esta rendición de cuentas; lástima que lo estemos dando a las seis menos cuarto de la mañana del último día.

Creo que este es un tema que nos interpela a todo el sistema político y a toda la comunidad universitaria, y entiendo que hay argumentos esgrimidos en sala que alimentan la necesidad de buscar un acuerdo en los próximos años en esta materia. Si el objetivo era, de alguna forma, repartir de manera más equitativa el peso de un impuesto como el adicional al Fondo de Solidaridad, la discusión que se debería haber procesado tendría que haber sido bastante distinta a la que se terminó dando porque, en definitiva, lo que aquí se estaba planteando era la eliminación de un recurso genuino de la Universidad de la República, contribuido por parte de la comunidad universitaria. Si lo que se quería era replantear y distribuir de manera más equitativa la carga de este impuesto, lo que se podría haber planteado -precisamente, como lo que se mencionó anteriormente- es la posibilidad de aplicar algunos criterios por franja de ingresos. Evidentemente, como mencionó el señor diputado preopinante, para los profesionales que no llegan a cubrir un mínimo permanente de ingresos mensuales, una carga de \$ 700 mensuales puede ser importante.

Aquí lo que se nos planteó fue la eliminación gradual, pero eliminación al fin, de un ingreso genuino de la Universidad, y la consideración que hacemos en este sentido es que en 2001, cuando esto fue creado, teníamos una Universidad de la República restringida poco más que a 18 de Julio y Eduardo Acevedo y a algunos otros barrios de Montevideo, pero la Universidad que tenemos hoy está a lo largo y ancho del país y precisa estos recursos para seguir ampliando la posibilidad de que familias en otros departamentos puedan acceder a ella cerca de su territorio. En esa apuesta y en ese apoyo a la descentralización de la Universidad, ha jugado un papel relevante este ingreso y este adicional al Fondo de Solidaridad. Nos lo explicaba muy bien el rector.

Ya ha sido mencionada aquí por mis compañeros de bancada la importancia que tiene un ingreso de disponibilidad directa, como es el adicional al Fondo, que ha apalancado las obras en el interior del país y que, de alguna manera, permite a la Universidad procesar nuevos proyectos y nuevas inversiones. Yo me pregunto qué sería de departamentos como Tacuarembó, Salto, Paysandú y Rocha, que hoy son ciudades o departamentos universitarios, sin la posibilidad de tener servicios de la Universidad de la República en el territorio, como se ha ido procesando gracias al esfuerzo de todo el país. No ha sido un esfuerzo que haya realizado solamente la comunidad universitaria o los gobiernos de la Universidad, sino que todo el país ha hecho una apuesta destinando recursos para que los centros universitarios estén localizados en departamentos en los que antes la única posibilidad de acceso a la educación terciaria era que los padres mandaran sus hijos a Montevideo.

En ese sentido, no es igual la situación de 2001 que la que estamos debatiendo hoy, en 2022. Si lo que era transitorio se convirtió en permanente, en buena hora, porque la Udelar tiene una característica para gastar sus recursos, que es la transparencia, la rendición de cuentas; está a la vista lo que se ha logrado, precisamente, entre otros recursos, con el adicional al Fondo. Evidentemente, se puede mejorar y hacer más equitativa esta carga; sin duda que sí, pero es una discusión distinta a la que se colocó en estos días en la rendición de cuentas, y si fuera planteado en un futuro con un abordaje diferente, sin duda que nosotros estaríamos dispuestos a analizarlo. A nosotros, en principio, nos parece bien que hasta tanto no se aseguren recursos que vayan a suplir lo que se le estaba quitando de ingresos genuinos a la Universidad, no es una buena cosa derogar el adicional al Fondo de Solidaridad.

En estos meses, en estas semanas, en que hemos debatido la rendición de cuentas, incluso a partir de los informes que nos dio el rector y la delegación del Consejo Directivo Central en la Comisión, ha habido iniciativas por parte de diputados de todos los partidos políticos del interior del país en cuanto a sentar las bases para que, por ejemplo, un servicio universitario de la Udelar pueda instalarse en un territorio que hoy carece de él. Estoy pensando, por ejemplo, en la iniciativa de ir instalando de a poquito algunos servicios en el litoral sur, que están impulsando los colegas de Colonia, Soriano y Río Negro. Eso nos parece que hay que apoyarlo e impulsarlo para conseguir algo que, lamentablemente, estos departamentos no tienen en su territorio y, ivaya que podría jugar un papel fundamental para el desarrollo del conocimiento y de la producción en esos territorios!

Por último, no soy sujeto activo del pago del Fondo de Solidaridad, pero me parece que igualmente la discusión hay que transparentarla. Me refiero a que no había certeza, desde que se presentó este proyecto, en cuanto a cómo se iba a recuperar lo que la Udelar perdería de ingreso al derogarse el adicional al Fondo.

Voy a tomar, por ejemplo, lo que se mencionó por parte de mis colegas acerca de la obra en Paysandú. Esos US\$ 7.000.000 que se otorgan al gobierno departamental para iniciar la obra, además de lo que ya aseguró con un terreno que es de la Intendencia, no agota esa obra relevante para la ciudad de Paysandú. Necesitan, por lo menos, tres veces más para cumplir y tener el sueño de una ciudad universitaria, de un campus universitario en Paysandú. Esa obra costaría entre US\$ 20.000.000 y US\$ 21.000.000 y estos siete millones que se le entregan a la Intendencia, de alguna manera, son el puntapié inicial. Ahora bien, la contrapartida que la Universidad debería recuperar es precisamente a partir de recursos genuinos. Si se les están recortando por la vía de esta eventual derogación del adicional al Fondo de Solidaridad, sería cada vez más difícil de concretar.

A algunos que hemos experimentado la vida universitaria, nos identifica mucho esa frase de que algunos pasan por la Universidad y para otros la Universidad pasa por nosotros. Lo que se estableció en esta discusión es que si no hay claridad y no existe la posibilidad de recuperar de una manera genuina los recursos que se perderían con esta derogación, no es buena cosa tocar y derogar el adicional al Fondo para, de alguna manera, cumplir con ese criterio rígido de que como fue elaborado en una época totalmente distinta, en 2001, y como ahora hay otra necesidad y otra realidad, ya no cumplen un rol estos recursos. En realidad, cómo fueron gastados estos recursos está a la vista: tenemos ciudades universitarias, servicios y carreras que se pueden estudiar no solamente en Montevideo. Eso es, entre otras cosas, gracias al adicional al Fondo y al esfuerzo de la comunidad universitaria.

Creo que hemos dado un debate a la altura. Se han agotado las posibilidades, pero realmente no había claridad de cómo recuperar esos recursos. Hasta tanto esa claridad no estuviera presente, lo mejor era dejar todo como está y seguirlo discutiendo. Reitero lo del principio. Si lo que se pretende es distribuir de manera más equitativa, que se proceda a instrumentar una reforma del adicional al Fondo por otra vía. Por ejemplo, que los profesionales universitarios paguen el impuesto en función de sus ingresos mensuales fictos o de sus ingresos brutos mensuales. Esa es una discusión totalmente distinta a la que se planteó con esta propuesta de derogación en la rendición de cuentas. Además, no se puede decir que la Universidad de la República haya tenido voracidad fiscal, cobrando \$ 700 por mes a aquellos egresados universitarios de carrera de más de seis años y con más de cinco años de haber recibido su título.

Sin duda, nos parece que la vida universitaria, cuando ha pasado por nosotros, nos obliga a tratar de devolver, en parte, algo que la Universidad y la sociedad uruguaya nos facilitó. Me refiero a habernos dado una carrera y una educación terciaria gratuita, y de alguna manera nos vemos obligados a retribuir.

Muchas gracias.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Conrado).- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Conrado).- Señor presidente: simplemente, quiero aclarar esto último que dijo el diputado Valdomir en cuanto al tema de la voracidad fiscal.

En realidad, no es la Universidad la que percibe directamente esta imposición. Es el Fondo de Solidaridad el que la percibe, la retiene y la vierte a la Universidad, y lo hace cobrando una comisión. Esa es la realidad. El que tiene potestad para iniciar juicio ejecutivo cuando no se cumple o puede conformar título ejecutivo y a través de él llegar al embargo de aquellos profesionales que no pagan por Fondo y el adicional es, precisamente, el Fondo de Solidaridad, que es una persona pública no estatal. Simplemente, quiero aclarar eso porque no es la Universidad la que tiene voracidad fiscal, sino que el sistema está armado de manera tal que es el Fondo de Solidaridad que luego vierte a la Universidad.

También tengo que decir que concuerdo con el diputado Valdomir. El Fondo de Solidaridad, o el impuesto del Fondo y el adicional, tienen problemas de diseño; tienen grandes problemas de diseño. Voy a poner solamente un ejemplo. Una persona que se forma durante toda su carrera en la Universidad pública, que hace toda su carrera, exceptuando la última materia, si esa última materia la da en una universidad privada, no paga Fondo de Solidaridad y no paga el adicional. Por eso, decimos que concordamos con el diputado Valdomir. Esto requiere que todo el sistema político se ponga a trabajar y que lo haga a través de sus comisiones para que, definitivamente, salga una propuesta con la cual podamos abonar un camino para hacer algunas reformas necesarias.

Gracias, señor presidente.

50.- Licencias.

Integración de la Cámara

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar la siguiente resolución:

Licencia por motivos personales:

Del señor representante Álvaro Perrone Cabrera, por el día 19 de agosto de 2022, convocándose a la suplente siguiente, señora Adriana Figueira.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señor Gerardo Enrique Riva Pastorino y señor Carlos García Colman.

Montevideo, 19 de agosto de 2022

FERNANDA ARAÚJO, ZULIMAR FERREIRA, MARGARITA LIBSCHITZ SUÁREZ".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Ochenta y nueve en noventa: AFIRMATIVA.

Queda convocada la suplente correspondiente, quien se incorporará a la Cámara en la fecha indicada.

51.- Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal Ejercicio 2021. (Aprobación)

Continúa la consideración del asunto en debate.

SEÑORA ETCHEVERRY LIMA (Lucía).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Tiene la palabra la señora diputada.

SEÑORA ETCHEVERRY LIMA (Lucía).- Señor presidente: quisiera dejar una constancia: a los efectos del literal M) del artículo 104 del Reglamento declaro ser profesional universitaria, sin perjuicio de lo cual entiendo que no me comprende el artículo 77 del Reglamento.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- Señor presidente: propongo pasar a votar los dos aditivos de la Udelar, que se van a desglosar para la posterior votación, y de la UTEC. Lo que acaba de hacer la diputada, que lo vamos a hacer varios legisladores, no es necesario en este momento, sino cuando se vaya a votar el artículo 433. Lo digo para no estar repitiendo en dos oportunidades lo mismo.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Vamos a votar el articulado correspondiente a los Incisos que han estado en consideración.

A esos efectos y por una cuestión de procedimiento, le damos la palabra al señor diputado Rodríguez.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- En la Sección V, Inciso 26, Universidad de la República, hay dos hojas aditivas, la N° 12 y la N° 19 que vamos a pedir su desglose para su posterior votación.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- No habiendo oposición, se procede al desglose.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Tiene la palabra el señor diputado Juan Martín Rodríguez.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- En cuanto al Inciso 31, Universidad Tecnológica, vamos a solicitar la conformación de un bloque compuesto por los artículos 350, 351 y 352.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- En discusión los artículos 350, 351 y 352, inclusive.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Noventa y cuatro por la afirmativa: AFIRMATIVA.- Unanimidad.

52.- Intermedio

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- ¿Me permite, señor presidente?

Solicito un intermedio de cinco minutos.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Se va a votar.

(Se vota)

—Noventa y dos en noventa y cuatro: AFIRMATIVA.

La Cámara pasa a intermedio por cinco minutos.

(Es la hora 6 y 1)

53.- Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal Ejercicio 2021. (Aprobación)

—Continúa la sesión.

(Es la hora 6 y 11)

—Continúa la consideración del asunto en debate.

Vamos a pasar a votar las disposiciones que fueron desglosadas y los respectivos sustitutos y aditivos. A efectos de realizar la votación en condiciones adecuadas, insistimos en que los diputados ocupen sus bancas para así hacer posible la tarea de los señores oficiales de sala, y reiteramos que quienes se encuentren en las bandejas no serán considerados a los efectos de la votación.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Tiene la palabra el señor diputado Rodríguez.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- Vamos a permitirnos sugerir un mecanismo de votación a efectos de estar ordenados en cuanto a los resultados y que no quede ningún artículo sin votar.

Vamos a comenzar por la Sección VIII, Disposiciones Varias, en la que hay cinco hojas aditivas.

Propongo que se someta a votación la Hoja N° 7.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Se pasa a considerar el artículo aditivo a la Sección VIII, Disposiciones Varias, que figura en la Hoja N° 7, presentado por el señor diputado Felipe Carballo.

(Texto del artículo aditivo:)

"Artículo .- Las instituciones, organismos y empresas públicas que otorguen créditos, subvenciones, subsidios o similares, garantías, financiación o que provean servicios, entre otros que supongan el acceso al crédito de los beneficiarios, no podrán exigir con carácter excluyente para el acceso a los mismos, constancia o información crediticia de no encontrarse con valoración negativa en el sistema de informes.

En particular se prescindirá de dicho informe cuando el organismo, institución o empresa se encuentre facultado o pueda acordar las retenciones sobre ingresos salariales o de pasividades establecido en la Ley N° 17.829, de 18 de setiembre de 2004"

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cuarenta y dos en noventa y seis: NEGATIVA.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Tiene la palabra el señor diputado Rodríguez.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- Seguimos en la Sección VII. Propongo que se someta a votación la Hoja N° 16.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Se pasa a considerar el artículo aditivo a la Sección VIII, Disposiciones Varias, que figura en la Hoja N° 16, presentado por los señores diputados Gustavo Olmos y Javier Umpiérrez Diano.

(Texto del artículo aditivo:)

"Artículo .- Fíjase en un 15 % (quince por ciento) la comisión mínima que se abonará a los receptioneros de apuestas (subagentes, corredores de loterías y quinielas, etc.), por parte de los designados

para la explotación del juego, en el marco de lo dispuesto por el Decreto-Ley N° 15.716, de 6 de febrero de 1985".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cuarenta y dos en noventa y seis: NEGATIVA.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Tiene la palabra el señor diputado Rodríguez.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- A continuación, proponemos someter a votación la Hoja N° 63.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Se pasa a considerar el artículo aditivo a la Sección VIII, Disposiciones Varias, que figura en la Hoja N° 63, presentado por el señor diputado Álvaro Rodríguez Hunter.

(Texto del artículo aditivo:)

"Artículo .- Sustitúyese el inciso primero del artículo 458 de la Ley N° 16.226, de 29 de octubre de 1991, en la redacción dada por el artículo 417 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, por el siguiente:

"Las exportaciones de productos que sean considerados no tradicionales a la vigencia de la presente ley, así como a partir de la misma, deberán abonar en el Banco de la República Oriental del Uruguay, al liquidarse el cumplimiento de embarque de exportación, un impuesto del 2.5 o/oo (dos con cinco por mil), del valor FOB de la exportación. De este recurso un 2 o/oo (dos por mil) será destinado al Laboratorio Tecnológico del Uruguay (LATU), y el remanente a Rentas Generales. En el caso de las exportaciones de productos de la actividad pesquera el destino del tributo referido será la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos (DINARA)."

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Noventa y seis en noventa y seis: AFIRMATIVA. Unanimidad.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Tiene la palabra el señor diputado Rodríguez.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- Vamos a solicitar que se someta a votación la Hoja N° 73, que con mucho gusto los diputados de la coalición de gobierno acompañaremos.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Se pasa a considerar el artículo aditivo a la Sección VIII, Disposiciones Varias, que figura en la Hoja N° 73, presentado por las señoras diputadas Elsa Capillera y Nazmi Camargo Bulmini, y los señores diputados Gustavo Olmos, Javier Umpiérrez Diano, Willman Caballero y Rafael Menéndez.

(Texto del artículo aditivo:)

"Artículo .- Créase una Comisión Interinstitucional, que funcionará en la órbita del Ministerio de Economía y Finanzas, y que estará integrada por un representante de la Dirección Nacional de Loterías y Quinielas del Ministerio de Economía y Finanzas, un representante de la Dirección Nacional de Seguridad Social del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, un representante de la Facultad de Derecho de la Universidad de la República, y un representante de los sub agentes, corredores y/o vendedores de loterías, quinielas y demás juegos de azar, con el fin de analizar la situación en materia de seguridad social que se presenta en dicho sector de actividad.

Artículo.- La Comisión Interinstitucional creada en el artículo anterior deberá elaborar un informe con el análisis de la situación de los sub agentes, corredores y/o vendedores de loterías, quinielas y demás juegos de azar desde el punto de vista de la seguridad social, considerando especialmente las dificultades para acceder a una cobertura.

La Comisión también deberá proponer las reformas concretas que sea necesario instrumentar a nivel legal o reglamentario.

El informe y las propuestas que elabore la Comisión deberán ser presentados públicamente en el plazo de seis meses desde la promulgación de la presente ley, y comunicadas al Poder Ejecutivo y a la Asamblea General.

Artículo.- El Poder Ejecutivo reglamentará lo dispuesto en la presente ley en el plazo de cuarenta y cinco días desde su promulgación".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Noventa y seis por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Tiene la palabra el señor diputado Rodríguez.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- La última hoja aditiva a esta Sección es la N° 77.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Se pasa a considerar el artículo aditivo a la Sección VIII, Disposiciones Varias, que figura en la Hoja N° 77, presentado por el señor diputado Álvaro Rodríguez Hunter.

(Texto del artículo aditivo:)

"Artículo- Sustitúyese el artículo 7° de la Ley N° 15.800, de 17 de enero de 1986, por el siguiente:

'ARTÍCULO 7 (Composición y Designación).- El Directorio del Banco de Previsión Social se compondrá de siete miembros, integrado del siguiente modo:

Cuatro miembros designados por el Poder Ejecutivo, en la forma prevista por el artículo 187 de la Constitución, uno de los cuales lo presidirá.

Uno electo por los afiliados activos, uno por los afiliados pasivos y uno por las empresas contribuyentes de acuerdo con lo que establezca la ley en la materia.

El Directorio tendrá quórum válido para sesionar, siempre que se verifique la asistencia de la mayoría de sus integrantes y adoptará sus resoluciones, con el voto afirmativo de la mayoría de presentes.

En casos de empate, el presidente tendrá doble voto, incluso cuando el empate se hubiera producido por su propio voto".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cincuenta y cuatro en noventa y seis: AFIRMATIVA.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- Proponemos pasar a votar los artículos sustitutivos de la Sección VII, Recursos. En primer lugar, tenemos el artículo 426.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Se pasa a considerar el artículo 426.

Hay un sustitutivo que figura en la Hoja N° 71, presentado por el señor diputado Álvaro Rodríguez Hunter.

(Texto del artículo sustitutivo:)

Artículo 426.- Sustitúyese el artículo 26 del Título 7 del Texto Ordenado 1996, y sus modificativas, por el siguiente:

'ARTÍCULO 26.- (Tasas).- Las alícuotas del impuesto de este capítulo se aplicarán de forma proporcional, de acuerdo al siguiente detalle:

A) Intereses correspondientes a depósitos en instituciones de intermediación financiera de plaza e intereses de obligaciones y otros títulos de deuda emitidos por entidades residentes y rentas de certificados de participación emitidos por fideicomisos financieros, mediante suscripción pública y cotización bursátil en entidades nacionales:

		TASA
en moneda nacional con tasa fija nominal	a un año o menos	5,5 %
	más de uno y hasta tres años	2,5 %
	a más de tres años	0,5 %
en moneda nacional con cláusula de reajuste	a un año o menos	10 %
	más de uno y hasta tres años	7 %
	a más de tres años	5 %
en moneda extranjera	a un año o menos	12 %
	más de uno y hasta tres años	
	a más de tres años	7 %

B) Otras Rentas

	TASA
Dividendos o utilidades pagados o acreditados por contribuyentes del Impuesto a la Renta de las Actividades Económicas (IRAE) originados en los rendimientos comprendidos en el apartado ii) del literal C) del artículo 27 de este Título	12 %
Otros dividendos o utilidades pagados o acreditados por contribuyentes del IRAE y los dividendos o utilidades fictos a que refiere el artículo 16 bis de este Título	7 %
Rendimientos derivados de derechos de autor sobre obras literarias, artísticas o científicas	
Restantes rentas	12 %

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 426 tal como viene de Comisión.

(Se vota)

—Cero en noventa y cinco: NEGATIVA.- Unanimidad.

Se va a votar el sustitutivo que figura en la Hoja N° 71.

(Se vota)

—Cincuenta y cuatro en noventa y cinco: AFIRMATIVA.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Tiene la palabra el señor diputado Rodríguez.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- Vamos a solicitar se someta a votación el artículo 431.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Se pasa a considerar el artículo 431.

Hay un sustitutivo que figura en la Hoja N° 26, presentado por el señor diputado Gustavo Olmos.

(Texto del artículo sustitutivo:)

"Artículo 431.- Incrementase en el Inciso 24 'Diversos Créditos', programa 320 'Fortalecimiento de la base productiva de bienes y servicios', unidad ejecutora 007 'Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca', con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales", el crédito presupuestal del objeto del gasto 749.006 'Partida a Reaplicar-Fondo de Fomento Granja', a partir del ejercicio 2023, en \$ 52.000.000 (cincuenta y dos millones de pesos uruguayos)".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo tal como viene de Comisión.

(Se vota)

—Cincuenta y cinco en noventa y seis: AFIRMATIVA.

Al haber sido aprobado el artículo, no se pone a votación el sustitutivo.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Tiene la palabra el señor diputado Rodríguez.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- A continuación vamos a solicitar se someta a votación el artículo 433, referido al Fondo de Solidaridad, y aprovechamos la instancia para declarar que, en virtud del literal M) del artículo 104 del Reglamento, nos encontramos comprendidos en dicha situación. No obstante, habiendo cumplido con la obligación de informar a la Cámara este estado de cosas, permaneceremos en sala para sufragar.

SEÑORA MELGAR (Micaela).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Tiene la palabra la señora diputada.

SEÑORA MELGAR (Micaela).- En el mismo sentido, soy egresada de la Universidad de la República, pero entiendo que no me encuentro comprendida por las disposiciones del artículo 104 en su literal M).

SEÑOR LAMORTE RUSSOMANNO (Aldo).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR LAMORTE RUSSOMANNO (Aldo).- A los efectos del literal M) del artículo 104 del Reglamento, declaro ser profesional universitario, sin perjuicio de lo cual entiendo que no me comprende el artículo 77 del Reglamento.

SEÑORA CORTÉS (Inés).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Tiene la palabra la señora diputada.

SEÑORA CORTÉS (Inés).- En el mismo sentido, señor presidente, en virtud del literal M) del artículo 104 del Reglamento, declaro ser profesional universitaria, sin perjuicio de lo cual entiendo que no me comprende el artículo 77 del Reglamento.

SEÑOR TINAGLINI (Gabriel).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR TINAGLINI (Gabriel).- A los efectos de cumplir con el literal M) del artículo 104 del Reglamento, declaro ser profesional universitario, sin perjuicio de lo cual entiendo que no me comprende el artículo 77 del Reglamento.

SEÑOR SCAGANI (Gerardo).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR SCAGANI (Gerardo).- A los efectos del literal M) del artículo 104 del Reglamento, declaro ser profesional universitario, sin perjuicio de lo cual entiendo que no me comprende el artículo 77 del Reglamento.

SEÑOR LARZÁBAL NEVES (Nelson).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR LARZÁBAL NEVES (Nelson).- A los efectos del literal M) del artículo 104 del Reglamento, declaro ser profesional universitario, sin perjuicio de lo cual entiendo que no me comprende el artículo 77 del Reglamento.

SEÑORA BARBOZA (Lucía).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Tiene la palabra la señora diputada.

SEÑORA BARBOZA (Lucía).- A los efectos del literal M) del artículo 104 del Reglamento, declaro ser profesional universitario, sin perjuicio de lo cual entiendo que no me comprende el artículo 77 del Reglamento.

SEÑOR GERHARD (Daniel).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR GERHARD (Daniel).- A los efectos del literal M) del artículo 104 del Reglamento, declaro ser profesional universitario, sin perjuicio de lo cual entiendo que no me comprende el artículo 77 del Reglamento.

SEÑOR LORENZONI HERRERA (Miguel).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR LORENZONI HERRERA (Miguel).- A los efectos del literal M) del artículo 104 del Reglamento, declaro ser profesional universitario, sin perjuicio de lo cual entiendo que no me comprende el artículo 77 del Reglamento.

SEÑORA PORRINI (Alicia).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Tiene la palabra la señora diputada.

SEÑORA PORRINI (Alicia).- A los efectos del literal M) del artículo 104 del Reglamento, declaro ser profesional universitario, sin perjuicio de lo cual entiendo que no me comprende el artículo 77 del Reglamento.

SEÑOR RODRÍGUEZ HUNTER (Álvaro).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR RODRÍGUEZ HUNTER (Álvaro).- A los efectos del literal M) del artículo 104 del Reglamento, declaro ser profesional universitario, sin perjuicio de lo cual entiendo que no me comprende el artículo 77 del Reglamento.

SEÑOR JISDONIAN (Pedro).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR JISDONIAN (Pedro).- A los efectos del literal M) del artículo 104 del Reglamento, declaro ser profesional universitario, sin perjuicio de lo cual entiendo que no me comprende el artículo 77 del Reglamento.

SEÑORA INZAURRALDE (Alexandra).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Tiene la palabra la señora diputada.

SEÑORA INZAURRALDE (Alexandra).- A los efectos del literal M) del artículo 104 del Reglamento, declaro ser profesional universitario, sin perjuicio de lo cual entiendo que no me comprende el artículo 77 del Reglamento.

SEÑOR RADICIONI CURBELO (Javier).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR RADICIONI CURBELO (Javier).- A los efectos del literal M) del artículo 104 del Reglamento, declaro ser profesional universitario, sin perjuicio de lo cual entiendo que no me comprende el artículo 77 del Reglamento.

SEÑORA FERRARI (Gletel).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Tiene la palabra la señora diputada.

SEÑORA FERRARI (Gletel).- A los efectos del literal M) del artículo 104 del Reglamento, declaro ser profesional universitario, sin perjuicio de lo cual entiendo que no me comprende el artículo 77 del Reglamento.

SEÑOR SCHIPANI (Felipe).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR SCHIPANI (Felipe).- A los efectos del literal M) del artículo 104 del Reglamento, declaro ser profesional egresado de la Universidad de la República, sujeto pasivo del gravamen del Fondo de Solidaridad, pero entiendo que no me comprende el artículo 77 del Reglamento.

SEÑORA TORT GONZÁLEZ (Carmen).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Tiene la palabra la señora diputada.

SEÑORA TORT GONZÁLEZ (Carmen).- A los efectos del literal M) del artículo 104 del Reglamento, declaro ser profesional universitario, sin perjuicio de lo cual entiendo que no me comprende el artículo 77 del Reglamento.

SEÑOR VALDOMIR (Sebastián).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR VALDOMIR (Sebastián).- A los efectos del literal M) del artículo 104 del Reglamento, declaro ser profesional universitario, sin perjuicio de lo cual entiendo que no me comprende el artículo 77 del Reglamento.

SEÑOR DE MATTOS (Alfredo).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR DE MATTOS (Alfredo).- A los efectos del literal M) del artículo 104 del Reglamento, declaro ser profesional universitario, sin perjuicio de lo cual entiendo que no me comprende el artículo 77 del Reglamento.

SEÑORA DOS SANTOS (Valentina).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Tiene la palabra la señora diputada.

SEÑORA DOS SANTOS (Valentina).- A los efectos del literal M) del artículo 104 del Reglamento, declaro ser profesional universitario, sin perjuicio de lo cual entiendo que no me comprende el artículo 77 del Reglamento.

SEÑOR GOÑI REYES (Rodrigo).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR GOÑI REYES (Rodrigo).- A los efectos del literal M) del artículo 104 del Reglamento, declaro ser profesional universitario, sin perjuicio de lo cual entiendo que no me comprende el artículo 77 del Reglamento.

SEÑOR CORBO (Milton).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR CORBO (Milton).- A los efectos del literal M) del artículo 104 del Reglamento, declaro ser profesional universitario, sin perjuicio de lo cual entiendo que no me comprende el artículo 77 del Reglamento.

SEÑORA BALDI (Teresita).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Tiene la palabra la señora diputada.

SEÑORA BALDI (Teresita).- A los efectos del literal M) del artículo 104 del Reglamento, declaro ser profesional universitario, sin perjuicio de lo cual entiendo que no me comprende el artículo 77 del Reglamento.

SEÑOR MENÉNDEZ (Rafael).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR MENÉNDEZ (Rafael).- A los efectos del literal M) del artículo 104 del Reglamento, declaro ser profesional universitario, sin perjuicio de lo cual entiendo que no me comprende el artículo 77 del Reglamento.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Conrado).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Conrado).- A los efectos del literal M) del artículo 104 del Reglamento, declaro ser profesional universitario, sin perjuicio de lo cual entiendo que no me comprende el artículo 77 del Reglamento, y no soy sujeto pasivo del adicional al Fondo de Solidaridad.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Ante la expresión de perplejidad de algunos, aclaro que no soy sujeto pasivo del impuesto porque ya lo aboné durante veinticinco años.

En discusión el artículo 433.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cuarenta en noventa y cuatro: NEGATIVA.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- Quisiera confirmar que quienes hayan firmado las Hojas N° 65 y N° 81...

(Interrupciones)

SEÑOR RODRÍGUEZ (Conrado).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Conrado).- En la medida en que el artículo 433 ha sido proclamado negativo, estamos solicitando al Cuerpo retirar la Hoja N° 81.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Si no hay oposición, así se procederá.

SEÑOR RODRÍGUEZ HUNTER (Álvaro).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR RODRÍGUEZ HUNTER (Álvaro).- En virtud de que no se logró un acuerdo acerca de la derogación del adicional al Fondo de Solidaridad y el espíritu de la bancada ha sido siempre no afectar recursos en lo que tiene que ver con la Universidad, estamos solicitando que se retire la Hoja N° 65.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Será retirada la Hoja N° 65.

SEÑOR SCHIPANI (Felipe).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR SCHIPANI (Felipe).- Nosotros hemos votado favorablemente esta propuesta, en concordancia, además, con el aditivo que presentamos, que proponía un método de financiamiento a través del Fondes. Naturalmente, al no aprobarse la derogación, cae ese sustitutivo, pero lo hicimos como una propuesta para financiar esos recursos que deberían volcarse a la Universidad.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Conrado).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Conrado).- Señor presidente: reitero que lamentamos profundamente que no se haya logrado la derogación de este adicional al Fondo de Solidaridad. Ya argumentamos por qué entendemos que es un impuesto injusto, que castiga a muchísimos profesionales universitarios que, lamentablemente, han tenido una sobrecarga en sus obligaciones por este adicional. Vuelvo a decirlo: muchos profesionales que no llegan a fin de mes, muchos profesionales que tienen dificultades para pagar sus obligaciones, muchos profesionales -casi el 50 %- terminan haciendo declaración de no ejercicio. ¿Qué está sucediendo si la Universidad de la República forma profesionales a los cuales les da herramientas para que puedan entrar al mercado y, finalmente, terminan decidiendo hacer declaración de no ejercicio? Yo creo que es una situación que nos tiene que interpelar y, de alguna manera, hay que buscar soluciones. Bueno, un acercamiento a algún tipo de solución es, sin lugar a dudas, poner el foco en la carga que tienen que sobrellevar.

La verdad es que lamento mucho algunas cosas que han sucedido. Uno ha crecido en un ambiente familiar donde se le ha inculcado el valor de la honestidad, el valor de la coherencia, el valor de pelear siempre por las convicciones, por los principios, y sobre todo, señor presidente, el valor de la palabra. Yo creo que en un ser humano el valor de la palabra es fundamental, máxime cuando uno integra un colectivo y se relaciona con otros colectivos. Yo siento que no se ha cumplido, precisamente, con el valor de la palabra. Y lo digo con sumo dolor; creo que este incumplimiento no le hace bien a nuestra coalición. Fueron días muy duros los del tratamiento de la rendición de cuentas, tanto en Comisión como en el plenario; estuvimos seis días trabajando muy duro en el ámbito de la coalición porque, obviamente, teníamos posiciones diferentes, pero logramos acuerdos muy importantes a favor del país, y siento que alguno de esos acuerdos hoy no se ha cumplido. Eso me genera un enorme dolor.

(Suena el timbre indicador de tiempo)

—Estuvimos aquí; no nos fuimos a otro país. Estuvimos aquí, dimos la cara y defendimos nuestros principios y nuestros valores.

Muchas gracias, señor presidente.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- Vamos a proponer que se voten los artículos del Inciso 24, Diversos créditos, comenzando por el artículo 402.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Se pasa a considerar el artículo 402.

Hay un artículo sustitutivo que figura en la Hoja N° 50, presentado por el diputado Rodríguez Hunter.

(Texto del artículo sustitutivo:)

"Artículo 426.- Sustitúyese el artículo 26 del Título 7 del Texto Ordenado 1996, y sus modificativas, por el siguiente:

'ARTÍCULO 26.- (Tasas).- Las alícuotas del impuesto de este capítulo se aplicarán de forma proporcional, de acuerdo al siguiente detalle:

A) Intereses correspondientes a depósitos en instituciones de intermediación financiera de plaza e intereses de obligaciones y otros títulos de deuda emitidos por entidades residentes y rentas de certificados de participación emitidos por fideicomisos financieros, mediante suscripción pública y cotización bursátil en entidades nacionales:

		TASA
en moneda nacional con tasa fija nominal	a un año o menos	5,5 %
	más de uno y hasta tres años	2,5 %
	a más de tres años	0,5 %
en moneda nacional con cláusula de reajuste	a un año o menos	10 %
	más de uno y hasta tres años	7 %
	a más de tres años	5 %
en moneda extranjera	a un año o menos	12 %
	más de uno y hasta tres años	
	a más de tres años	7 %

B) Otras Rentas

	TASA
Dividendos o utilidades pagados o acreditados por contribuyentes del Impuesto a la Renta de las Actividades Económicas (IRAE) originados en los rendimientos comprendidos en el apartado ii) del literal C) del artículo 27 de este Título	12 %
Otros dividendos o utilidades pagados o acreditados por contribuyentes del IRAE y los dividendos o utilidades fictos a que refiere el artículo 16 bis de este Título	7 %
Rendimientos derivados de derechos de autor sobre obras literarias, artísticas o científicas	
Restantes rentas	12 %

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 402 tal como viene de Comisión.

(Se vota)

—Cero en noventa y cinco: NEGATIVA. Unanimidad.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el sustitutivo que figura en la Hoja N° 50.

(Se vota)

—Noventa y cinco por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- ¿Me permite, señor presidente?

Proponemos que se vote el artículo 406

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Se pasa a considerar el artículo 406.

Hay un artículo sustitutivo que figura en la Hoja N° 51, presentado por el diputado Rodríguez Hunter.

(Texto del artículo sustitutivo:)

"ARTÍCULO 406.- Increméntase en el Inciso 24 'Diversos Créditos', programa 481 'Política de Gobierno', unidad ejecutora 002 'Presidencia de la República', financiación 1.2 'Recursos con afectación especial', objeto del gasto 553.018 'Instituciones en Convenio-Junta Nacional de Drogas', la partida asignada en el artículo 648 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, en \$ 50.000.000 (cincuenta millones de pesos uruguayos) anuales.

A los efectos de financiar la partida precedente, reasígnanse por igual monto los créditos asignados en el Inciso 02 'Presidencia de la República', objeto del gasto 299.000 'Otros servicios no personales' no incluidos en los anteriores.

El Inciso deberá comunicar a la Contaduría General de la Nación en un plazo no mayor a treinta días contados a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, el programa, el proyecto y la financiación cuyos créditos corresponde disminuir para cumplir con lo previsto".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 406 tal como viene de Comisión.

(Se vota)

—Cero en noventa y cinco: NEGATIVA. Unanimidad.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el sustitutivo que figura en la Hoja N° 51.

(Se vota)

—Noventa y cuatro en noventa y cinco: AFIRMATIVA.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- ¿Me permite, señor presidente?

Proponemos que se vote el artículo 410 y solicitamos que este artículo, en caso de ser aprobado, o su sustitutivo, sea incorporado en el capítulo correspondiente a ASSE.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Se pasa a considerar el artículo 410.

Hay un artículo sustitutivo que figura en la Hoja N° 52, presentado por el diputado Álvaro Rodríguez Hunter.

(Texto del artículo sustitutivo:)

"ARTÍCULO 410.- Reasígnese de la partida dispuesta por el artículo 233 de la Ley N° 19.535, de 25 de setiembre de 2017 y el artículo 317 de la Ley N° 19.670, de 15 de octubre de 2018, la suma de \$ 1.300.000 (un millón trescientos mil pesos uruguayos) anuales, al Inciso 29 'Administración de los Servicios de Salud

del Estado', en el programa 440 'Atención integral de la salud', unidad ejecutora 068 'Administración de Servicios de Salud del Estado', financiación 1.2 'Recursos con afectación especial', objeto del gasto 519.000 'Otras transferencias corrientes al sector público', a los efectos de financiar la atención de usuarios de la Administración de los Servicios de Salud del Estado a través del Centro de Rehabilitación Física de Maldonado (CEREMA)".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 410 tal como viene de Comisión.

(Se vota)

—Cero en noventa y cinco: NEGATIVA. Unanimidad.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el sustitutivo que figura en la Hoja N° 52, en el entendido que, de ser aprobada esta disposición, se incorporará al Inciso correspondiente a ASSE.

(Se vota)

—Noventa y cinco por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- Señor presidente: proponemos que se vote el artículo 411, y que este o su sustitutivo, sea incorporado en el Inciso correspondiente a ASSE.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Se pasa a considerar el artículo 411.

Hay un artículo sustitutivo que figura en la Hoja N° 53, presentado por el diputado Álvaro Rodríguez Hunter.

(Texto del artículo sustitutivo:)

"ARTÍCULO 411.- Asígnase en el Inciso 29 'Administración de los Servicios de Salud del Estado', programa 440 'Atención integral de la salud', unidad ejecutora 068 'Administración de Servicios de Salud del Estado', financiación 1.2 'Recursos con afectación especial', objeto del gasto 199.000 'Otros bienes de consumo no incluidos en los anteriores', la suma de \$ 5.000.000 (cinco millones de pesos uruguayos) anuales, a los efectos de financiar la construcción de la Policlínica 'Realojo Los Caracoles', del Departamento de Maldonado".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 411 tal como viene de Comisión.

(Se vota)

—Cero en noventa y cinco: NEGATIVA. Unanimidad.

Se va a votar el sustitutivo que figura en la Hoja N° 53.

(Se vota)

—Cincuenta y cuatro en noventa y cinco: AFIRMATIVA.

Esta disposición se incorporará también al Inciso ASSE.

SEÑOR OLMOS (Gustavo).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR OLMOS (Gustavo).- Señor presidente: teníamos una versión que asignaba fondos para un policlínico, el Kennedy. Eso después fue modificado. Entendemos que la primera versión estaba contemplada en el fideicomiso del realojo del Kennedy y ahora aparece el realojo de Los Caracoles y, simplemente, nuestro voto negativo es

porque no tuvimos tiempo suficiente para estudiar el tema. Lo dejamos para que la bancada del Frente Amplio en el Senado lo analice en profundidad.

SEÑOR BLÁS SIMONCELLI (Rodrigo).- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR BLÁS SIMONCELLI (Rodrigo).- Señor presidente: el mismo objeto que se votó en Comisión, por un tema técnico de ASSE, no hace referencia al Kennedy, sino al realojo de Los Caracoles, que es el nombre técnico del nuevo lugar. Los fondos para la policlínica no están incluidos en el fideicomiso; el fideicomiso no incluye otra cosa que no sea la realización del barrio y las viviendas. Todo el resto, comisaría, etcétera, son fruto de aportes de cada una de las oficinas.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- ¿Me permite, señor presidente?

Proponemos que se vote el artículo 412.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Se pasa a considerar el artículo 412.

Hay un artículo sustitutivo que figura en la Hoja N° 56, presentado por el diputado Álvaro Rodríguez Hunter.

(Texto del artículo sustitutivo:)

"Artículo 412.- Asígnase en el Inciso 21 'Subsidios y Subvenciones', Programa 241 'Fomento a la Investigación Académica', unidad ejecutora 021 'Subsidios y Subvenciones', con cargo a Rentas Generales, para la Agencia Nacional de Investigación e Innovación (ANII), proyecto 906 'Fortalecimiento Sistema Nacional de Investigación e Innovación', \$ 160.000.000 (ciento sesenta millones de pesos uruguayos). De esta asignación, \$ 15.000.000 (quince millones de pesos uruguayos) deberán ser destinados al Fondo María Viñas, \$ 25.000.000 (veinticinco millones de pesos uruguayos) al Fondo Clemente Estable y el remanente, será destinado exclusivamente en Ciencias Agrícolas y Biológicas, Ciencias Médicas y de Salud, Ingeniería y Tecnología, y no podrán ser otorgados a empresas".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 412 tal como viene de Comisión.

(Se vota)

—Cero en noventa y cinco: NEGATIVA. Unanimidad.

Se va a votar el sustitutivo que figura en la Hoja N° 56.

(Se vota)

—Noventa y cinco en noventa y cinco: AFIRMATIVA.- Unanimidad.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- ¿Me permite, señor presidente?

Proponemos que se vote el artículo 413.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Se pasa a considerar el artículo 413.

Hay un artículo sustitutivo que figura en la Hoja N° 57, presentado por el diputado Álvaro Rodríguez Hunter.

(Texto del artículo sustitutivo:)

"Artículo 413.- Asígnase para proyectos de ciencia, tecnología e innovación, con cargo a Rentas Generales, las partidas presupuestales que se detallan:

a) Para el Inciso 11 'Ministerio de Educación y Cultura', Programa 240 'Innovación, Investigación y Desarrollo Experimental', unidad ejecutora 011 'Instituto de Investigaciones Biológicas Clemente Estable', a partir del ejercicio 2023, en el Grupo 0 'Servicios Personales', \$ 21.000.000 (veintiún millones de pesos uruguayos), incluido aguinaldo y cargas legales, para financiar horas docentes de actividades de investigación, y \$ 4.000.000 (cuatro millones de pesos uruguayos) para inversiones.

b) Para el Inciso 21 'Subsidios y Subvenciones', unidad ejecutora 011 'Ministerio de Educación y Cultura', con destino al Programa de Desarrollo de las Ciencias Básicas (PEDECIBA), a partir del ejercicio 2023, \$ 25.000.000 (veinticinco millones de pesos uruguayos).

c) Para el Inciso 21 'Subsidios y Subvenciones', Programa 241 'Fomento a la Investigación Académica', unidad ejecutora 021 'Subsidios y Subvenciones', proyecto 906 'Fortalecimiento Sistema Nacional de Investigación e Innovación', con destino a la Agencia Nacional de Investigación e Innovación para el Portal Timbó, a partir del ejercicio 2023, \$ 2.000.000 (dos millones de pesos uruguayos).

d) Para el Inciso 21 'Subsidios y Subvenciones', unidad ejecutora 008 'Ministerio de Industria, Energía y Minería', con destino al Instituto Nacional de Calidad (INACAL), únicamente para el ejercicio 2023, \$ 2.000.000 (dos millones de pesos uruguayos)".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 413 tal como viene de Comisión.

(Se vota)

—Cero en noventa y cinco: NEGATIVA. Unanimidad.

Se va a votar el sustitutivo que figura en la Hoja N° 57.

(Se vota)

—Noventa y cinco por la afirmativa: AFIRMATIVA.- Unanimidad.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- ¿Me permite, señor presidente?

Proponemos que se vote el artículo 414.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Se pasa a considerar el artículo 414.

Hay un artículo sustitutivo que figura en la Hoja N° 58, presentado por el diputado Álvaro Rodríguez Hunter.

(Texto del artículo sustitutivo:)

"Artículo 414.- Reasígnase de los créditos presupuestales aprobados para el Inciso 02 'Presidencia de la República', unidad ejecutora 006' Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua (Ursea)', en el Grupo 0 'Servicios Personales', la suma de \$ 800.000 (ochocientos mil pesos uruguayos) anuales, al Inciso 21 'Subsidios y Subvenciones', Programa 320 'Fortalecimiento de la Base Productiva de Bienes y Servicios', unidad ejecutora 007 'Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca', proyecto 000 'Funcionamiento', objeto del gasto 551.010 'Movimiento Juventud Agraria'".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 414 tal como viene de Comisión.

(Se vota)

—Cero en noventa y cinco: NEGATIVA. Unanimidad.

Se va a votar el sustitutivo que figura en la Hoja N° 58.

(Se vota)

—Cincuenta y cuatro en noventa y cinco: AFIRMATIVA.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- Señor presidente: proponemos que se vote el artículo 415 que, tal como lo solicitáramos oportunamente, deseamos que se vote en forma negativa por ser contemplada su redacción en la hoja sustitutiva del artículo 86.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Se pasa a considerar el artículo 415.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cero en noventa y cinco: NEGATIVA. Unanimidad.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- ¿Me permite, señor presidente?

Proponemos que se vote el artículo 416. En caso de ser aprobado el artículo o el sustitutivo, solicitamos se incorpore al Inciso de ASSE.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Se pasa a considerar el artículo 416.

Hay un artículo sustitutivo que figura en la Hoja N° 59, presentado por el diputado Álvaro Rodríguez Hunter.

(Texto del artículo sustitutivo:)

"Artículo 416.- Asígnase en el Inciso 29 'Administración de los Servicios de Salud del Estado', programa 440 'Atención integral de la salud', unidad ejecutora 068 'Administración de Servicios de Salud del Estado', la suma de \$ 5.796.873 (cinco millones setecientos noventa y seis mil ochocientos setenta y tres pesos uruguayos) anuales a los efectos de financiar la compra de un mamógrafo móvil para la detección del cáncer de mama en todo el territorio nacional y en particular en las zonas más alejadas de los centros poblados.

A los efectos de financiar la partida precedente, reasígnanse los créditos de: la partida dispuesta por el artículo 233 de la Ley N° 19.535, de 25 de setiembre de 2017 y el artículo 317 de la Ley N° 19.670, de 15 de octubre de 2018, por la suma de \$ 2.000.000 (dos millones de pesos uruguayos), los créditos presupuestales aprobados para el Inciso 02 'Presidencia de la República', unidad ejecutora 009 'Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones-Ursec', Grupo 0 'Servicios Personales', por la suma de \$ 764.483 (setecientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y tres pesos uruguayos) los créditos presupuestales aprobados para el Inciso 02 'Presidencia de la República', programa 482 'Regulación y control', unidad ejecutora 006 'Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua-Ursea', Grupo 0 'Servicios Personales', por la suma de \$ 3.032.390 (tres millones treinta y dos mil trescientos noventa pesos uruguayos).

El Inciso comunicará a la Contaduría General de la Nación, dentro de los 30 días de vigencia de la presente ley, la distribución de la partida entre gastos de funcionamiento e inversión".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 416 tal como viene de Comisión.

(Se vota)

—Cero en noventa y cinco: NEGATIVA. Unanimidad.

Se va a votar el sustitutivo que figura en la Hoja N° 59.

En caso de ser aprobado, se incorporará al Inciso correspondiente a ASSE.

(Se vota)

—Noventa y cuatro en noventa y cinco: AFIRMATIVA.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- Proponemos que se vote el artículo 417.

En caso de ser aprobado el artículo o su sustitutivo, solicitamos se incorpore al Inciso Universidad de la República.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Se pasa a considerar el artículo 417.

Hay un artículo sustitutivo que figura en la Hoja N° 60, presentado por el diputado Álvaro Rodríguez Hunter.

(Texto del artículo sustitutivo:)

"Artículo 417.- Asígnase en el Inciso 26 'Universidad de la República, Programa 350 'Inserción Universitaria en el Sistema Integrado de Salud', unidad ejecutora 015 'Hospital de Clínicas', con cargo a la Financiación 1.1 'Rentas Generales', un importe de \$ 120.000.000 (ciento veinte millones de pesos uruguayos), con destino al financiamiento de un proyecto para el tratamiento del cáncer de próstata y la creación del Centro de Referencia de Medicina Materno-Fetal.

A efectos de financiar la asignación prevista, reasígnase un monto de \$ 100.000.000 (cien millones de pesos uruguayos) de los créditos presupuestales aprobados para el Inciso 21 'Subsidios y Subvenciones', Programa 320 'Fortalecimiento de la base productiva de bienes y servicios', unidad ejecutora 002 'Presidencia de la República', objeto del gasto 511.012 'Instituto Nacional Colonización-Impuesto adicional', y \$ 20.000.000 (veinte millones de pesos uruguayos) de la partida dispuesta por el artículo 233 de la Ley N° 19.535, de 25 de setiembre de 2017, y el artículo 317 de la Ley N° 19.670, de 15 de octubre de 2018".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 417 tal como viene de Comisión.

(Se vota)

—Cero en noventa y cinco: NEGATIVA. Unanimidad.

Se va a votar el sustitutivo que figura en la Hoja N° 60, en el entendido de que si se aprueba se incorporará al Inciso Universidad de la República.

(Se vota)

—Cincuenta y cuatro en noventa y cinco: AFIRMATIVA

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- ¿Me permite, señor presidente?

Proponemos que se vote el artículo 418.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Se pasa a considerar el artículo 418.

Hay un artículo sustitutivo que figura en la Hoja N° 61, presentado por el diputado Álvaro Rodríguez Hunter.

(Texto del artículo sustitutivo:)

"Artículo 418.- Reasígnase de la partida dispuesta por el artículo 233 de la Ley N° 19.535, de 25 de setiembre de 2017, y el artículo 317 de la Ley 19.670, de 15 de octubre de 2018, la suma de \$ 22.000.000 (veintidós millones de pesos uruguayos) anuales, al Inciso 36 'Ministerio de Ambiente', Programa 380 'Gestión Ambiental y Ordenación del Territorio', unidad ejecutora 002 'Dirección Nacional de Calidad y Evaluación Ambiental', objeto del gasto 799 'Otros gastos'".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 418 tal como viene de Comisión.

(Se vota)

—Cero en noventa y cinco: NEGATIVA. Unanimidad.

Se va a votar el sustitutivo que figura en la Hoja N° 61.

(Se vota)

—Noventa y cinco por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- Vamos a proponer que se vote el artículo 419.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Se pasa a considerar el artículo 419.

Hay un artículo sustitutivo que figura en la Hoja N° 62, presentado por el diputado Álvaro Rodríguez Hunter.

(Texto del artículo sustitutivo:)

"Artículo 419.- Sustitúyese el artículo 79 del Título 4 del Texto Ordenado 1996, por el siguiente:

'ARTÍCULO 79. (Donaciones especiales. Entidades).- Se encuentran comprendidas en el beneficio establecido por el artículo precedente, las donaciones destinadas a:

1) Educación primaria, secundaria y técnico profesional:

A) Los establecimientos públicos de educación primaria, de educación secundaria, de educación técnico profesional y de formación docente, las Direcciones Generales de Educación Secundaria y Técnico Profesional y el Consejo de Formación en Educación, los servicios que integren la Dirección General de Educación Inicial y Primaria, equipos técnicos universitarios interdisciplinarios, que funcionen en el marco de proyectos dirigidos a mejorar la calidad educativa, previamente estudiados y aprobados por las autoridades pertinentes. La Administración Nacional de Educación Pública informará respecto de la conveniencia y distribución de los proyectos que se financien con las donaciones incluidas en el presente literal.

B) Las instituciones privadas cuyo objeto sea la educación primaria, secundaria, técnico-profesional, debidamente habilitadas, y que atiendan efectivamente a las poblaciones más carenciadas, así como- para financiar infraestructura educativa de las instituciones que con el mismo objeto, previo a solicitar su habilitación, presenten su proyecto educativo a consideración del Ministerio de Educación y Cultura.

2) Educación terciaria e investigación:

A) Universidad de la República y fundaciones instituidas por la misma.

B) Universidad Católica del Uruguay.

C) Universidad de Montevideo.

D) Universidad ORT Uruguay.

E) Universidad de la Empresa.

F) Instituto Universitario CLAEH.

G) Instituto Universitario ACJ.

H) Instituto Universitario Francisco de Asís.

I) Instituto Universitario Centro de Docencia, Investigación e Información en Aprendizaje (CEDIIAP).

J) Instituto Universitario de Postgrado AUDEPP (IUPA).

K) Instituto Politécnico de Punta del Este.

L) Instituto Uruguayo Gastronómico.

M) Sociedad de Amigos de la Educación Popular.

N) Instituto de Investigaciones Biológicas Clemente Estable y Fundación de Apoyo al Instituto Clemente Estable.

Ñ) Fundación Uruguaya Para la Investigación de las Enfermedades Raras (FUPIER).

O) Universidad Tecnológica.

P) Fundación Instituto Pasteur.

Q) Instituto Antártico Uruguayo.

3) Salud:

A) Construcción de locales o adquisición de útiles, instrumentos y equipos que tiendan a mejorar los servicios de las entidades con personería jurídica dedicadas a la atención de personas en el campo de la salud mental, que hayan tenido una actividad mínima de cinco años ininterrumpidos a la fecha de recibir la donación.

B) Comisión Honoraria de Administración y Ejecución de Obras de las Colonias de Asistencia Psiquiátrica 'Doctor Bernardo Etchepare' y 'Doctor Santín Carlos Rossi'.

C) Fundación Teletón Uruguay para la rehabilitación pediátrica.

D) Fundación Peluffo Giguens y Fundación Dr. Pérez Scremini, en aquellos proyectos acordados con la Dirección del Hospital Pereira Rossell.

E) Fundación Álvarez-Caldeyro Barcia.

F) Fundación Porsaleu.

G) Cottolengo Don Orione.

H) Pequeñas Hermanas Misioneras de la Caridad (Cottolengo Femenino Don Orione).

I) Hogar Español.

J) Fundación Corazoncitos.

K) Fundación Alejandra Forlán.

L) Fundación Ronald Mc Donalds.

M) Asociación Pro Discapacitados Intelectuales (APRODI).

N) Hogar Amelia Ruano de Schiaffino.

Ñ) Fundación Oportunidad.

O) Fundación Clarita Berenbau.

P) Fundación Canguro.

Q) Asilo de Ancianos y Huérfanos Israelitas del Uruguay.

R) Asociación de Diabéticos del Uruguay.

S) Fundación Trompo Azul.

T) Fundación Hemovida.

U) Fundación Jazmín.

V) Asociación de Celíacos del Uruguay.

W) Fundación Enfermedades Reumáticas Prof. Herrera Ramos.

X) Fundación Honrar la Vida.

Y) Fundación San Pedro del Durazno.

Z) Asociación de Sordos del Uruguay.

Aa) Fundación ASTUR.

Bb) Fundación Tiempo es Cerebro.

Cc) Asociación Civil por la Reconstrucción de Dolores.

Dd) Fundación Douglas Piquinela.

Ee) Fundación Niños Sin Dolor.

Ff) Asociación Amigos del Campus Canario del Sur.

El Ministerio de Salud Pública informará respecto de la conveniencia de los proyectos que se financien con las donaciones a estas instituciones.

4) Apoyo a la niñez y la adolescencia:

A) Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay.

B) Fundación Niños con Alas.

C) Aldeas Infantiles SOS.

D) Asociación Civil Gurises Unidos.

E) Centro Educativo Los Pinos.

F) Fundación Salir Adelante.

G) Fundación TZEDAKÁ.

H) Fundación Niños y Niñas del Uruguay.

I) Instituto de Promoción Económico Social del Uruguay (IPRU).

J) Asociación Civil Fe y Alegría del Uruguay.

K) Fundación Pablo de Tarso.

L) Asociación Civil América - Proyecto Cimientos.

M) Fundación Logros.

N) Fundación Celeste.

Ñ) Asociación Civil E-dúcate.

O) Enseña Uruguay.

P) Fundación Forge.

Q) Fundación Kolping.

R) Asociación Red de Alimentos Compartidos (REDALCO).

S) Fundación Banco de Alimentos del Uruguay.

T) Fundación Sophia.

U) Servicio de Ayuda Rural del Uruguay.

V) Fundación Salesianos Don Bosco.

W) Fundación MIR.

X) Ciclistas sin Fronteras.

Y) Club Internacional del Lawn Tennis del Uruguay.

Z) Fundación Uruguay por una Cultura Solidaria-América Solidaria.

Aa) Desem-Jóvenes Emprendedores.

Bb) Asociación Civil Centro Esperanza.

Cc) Asociación Civil Emocionarte.

Dd) Centro de Promoción por la Dignidad Humana.

Ee) Asociación Civil Jóvenes Fuertes.

- Ff) Federación de Obreros y Empleados de la Bebida.
- Gg) Fundación ReachingU.
- Hh) Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús.
- Ii) Asociación Civil El Palomar.
- Jj) Asociación Civil Cireneos.
- Kk) Asociación Civil Agencia Adventista de Desarrollo y Recursos Asistenciales.
- Ll) Uruguay Adelante.
- Mm) Fundación Nuestro Camino.
- Nn) Fundación Humaniza Josefina.
- Ññ) Fundación Centro de Educación Popular.
- Oo) Asociación Civil Andares.
- Pp) Fundación Impacto Las Higueras.
- Qq) Fundación Piso Digno.
- Rr) Asociación Civil Rotary-Distrito 4975.
- Ss) Rotary Club de Montevideo.

El Ministerio de Desarrollo Social informará respecto de la conveniencia de los proyectos que se financien con las donaciones a estas instituciones.

5) Rehabilitación Social:

- A) Asociación Civil de Apoyo a la Rehabilitación e Integración Social.
- B) Patronato Nacional de Encarcelados y Liberados.
- C) Fundación Hogar Nuevos Caminos.
- D) Fundación Ave Fénix.

El Ministerio del Interior o el Ministerio de Desarrollo Social, según corresponda, informarán respecto de la conveniencia de los proyectos que se financien con las donaciones a estas instituciones.

6) Otras instituciones no incluidas en los numerales anteriores:

A) Fundación Gonzalo Rodríguez. La Unidad Nacional de Seguridad Vial informará respecto de la conveniencia de los proyectos que se financien con las donaciones a esa institución.

B) Asociación de Familiares de Víctimas de la Delincuencia. La Fiscalía General de la Nación informará respecto de la conveniencia de los proyectos que se financien con las donaciones a esta institución.

C) Asociación Civil Un Techo para Uruguay. El Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial informará respecto de la conveniencia de los proyectos que se financien con las donaciones a esta institución.

D) Red de Emprendedores Senior. El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social informará respecto de la conveniencia de los proyectos que se financien con las donaciones a esta institución.

E) Fundación Cero Callejero. El Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca informará respecto de la conveniencia de los proyectos que se financien con las donaciones a esta institución.

F) Organización de Mujeres Empresarias del Uruguay (OMEU). El Ministerio de Desarrollo Social informará respecto de la conveniencia de los proyectos que se financien con las donaciones a esta institución.

- G) Fundación Torres García.
- H) Fundación Pablo Atchugarry.

I) Fundaciones instituidas por el Ministerio de Educación y Cultura.

El Ministerio de Educación y Cultura informará respecto de la conveniencia de los proyectos que se financien con las donaciones a estas instituciones.

J) Sistema B. El Ministerio de Ambiente informará respecto de la conveniencia de los proyectos que se financien con las donaciones a esta institución.

K) Asociación de Dirigentes de Empresas ACDE. El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social informará respecto de la conveniencia de los proyectos que se financien con las donaciones a esta institución.

Los proyectos declarados de fomento artístico cultural, de acuerdo con lo establecido por el artículo 239 de la Ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005, en la redacción dada por el artículo 190 de la Ley N° 18.834, de 4 de noviembre de 2011, se seguirán rigiendo por dicha ley y sus modificativas.

Todas las instituciones que no cuenten con proyectos aprobados y vigentes en un período de dos años consecutivos, así como aquellas que mantengan proyectos vigentes pero no reciban donaciones por el mismo período, dejarán de integrar la lista precedente. El Poder Ejecutivo dará cuenta de ello a la Asamblea General, y se dispondrá el cese de las mismas en la próxima instancia presupuestal o de rendición de cuentas".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 419 tal como viene de Comisión.

(Se vota)

—Cero en noventa y cinco: NEGATIVA. Unanimidad.

Se va a votar el sustitutivo que figura en la Hoja N° 62.

(Se vota)

—Cincuenta y cuatro en noventa y cinco: AFIRMATIVA.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES.- ¡Que se rectifique la votación!

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Se va a rectificar la votación del sustitutivo que obra en la Hoja N° 62.

Se va a votar.

(Se vota)

—Noventa y cinco en noventa y cinco: AFIRMATIVA. Unanimidad.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- Pasamos a los aditivos.

Solicitamos se someta a votación la Hoja N° 20.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Se pasa a considerar la Hoja N° 20, presentada por el señor diputado Olmos.

(Texto del artículo aditivo:)

"Artículo 2.- Las becas de posgrado de la Agencia Nacional de Investigación e Innovación (ANII) deberán aportar a la seguridad social. A estos efectos se ajustarán los créditos de la ANII a efectos de poder cubrir la erogación dispuesta.

El financiamiento de lo dispuesto en este artículo se financiará con el abatimiento del crédito presupuestal en el Inciso 02 'Presidencia de la República', unidad ejecutora 009 'Unidad Reguladora de Servicios de Comunicación - Ursec' en el Grupo 0 'Servicios Personales'".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cuarenta y uno en noventa y cinco: NEGATIVA.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- ¿Me permite, señor presidente?

Solicitamos que se someta a votación la Hoja N° 54.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Se pasa a considerar el artículo aditivo que figura en la Hoja N° 54, presentada por el señor diputado Álvaro Rodríguez Hunter.

(Texto del artículo aditivo:)

"ARTÍCULO XXX.- Sustitúyese el literal A, numeral 1 del artículo 17 del Decreto Ley N° 15.605, de 27 de julio de 1984, en la redacción dada por el artículo 328 de la Ley N° 18.996, de 7 de noviembre de 2012, por el siguiente:

'1) El 0,5 % (cero con cinco por ciento) del precio FOB neto de las exportaciones de animales bovinos y ovinos en pie, de carne de las especies comprendidas en la presente ley, sus menudencias, subproductos y productos elaborados en base a carnes y subproductos que el Banco de la República Oriental del Uruguay acreditará en una cuenta a disposición del organismo que se crea."

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Noventa y cuatro en noventa y cinco: AFIRMATIVA.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- ¿Me permite, señor presidente?

Solicitamos que se someta a votación la Hoja N° 55.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Se pasa a considerar el artículo aditivo que figura en la Hoja N° 55, presentado por el señor diputado Álvaro Rodríguez Hunter.

(Texto del artículo aditivo:)

"Artículo .- El Banco de la República Oriental del Uruguay transferirá a Rentas Generales el 0,1 % (cero con uno por ciento) del precio FOB neto de las exportaciones de animales bovinos y ovinos en pie, de carne de las especies comprendidas en el Decreto Ley N° 15.605, de 27 de julio de 1984, y sus modificativas, sus menudencias, subproductos y productos elaborados en base a carnes y subproductos".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Noventa y cinco por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

SEÑOR LUST HITTA (Eduardo).- Pido la palabra para una cuestión de procedimiento.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR LUST HITTA (Eduardo).- Señor presidente: quiero plantear algo ahora para no hacerlo al final y que caiga antipático.

Queremos que se reconsidere la Hoja N° 16, que se votó al principio, cuando no estábamos atentos. En el momento en que se crea oportuno; no tiene por qué ser ahora. La Hoja N° 16 se votó negativamente, tal como nos confirmó la Secretaría y queremos que se reconsidere esa votación.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- ¿El señor diputado propone que se reconsidere el aditivo que obra en la Hoja N° 16?

SEÑOR LUST HITTA (Eduardo).- Exactamente; cuando la Mesa lo disponga.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Hagámoslo ya.

Se va a votar si se reconsidera el aditivo que figura en la Hoja N° 16.

(Se vota)

—Noventa y tres en noventa y cinco: AFIRMATIVA.

Se reabre la discusión del aditivo que figura en la Hoja N° 16.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Tiene la palabra el señor diputado.

54.- Intermedio

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- Señor presidente: solicito un intermedio de cinco minutos.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Se va a votar.

(Se vota)

—Noventa y tres en noventa y cinco: AFIRMATIVA.

La Cámara pasa a intermedio por cinco minutos.

(Es la hora 6 y 47)

—Continúa la sesión.

(Es la hora 6 y 54)

55.- Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal Ejercicio 2021. (Aprobación)

—Continúa la consideración del asunto en debate.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar nuevamente el aditivo que figura en la Hoja N° 16.

(Se vota)

—Cincuenta y uno en noventa y tres: AFIRMATIVA.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- Señor presidente: habíamos finalizado el Inciso 24, Diversos Créditos, y sus hojas sustitutivas y aditivas.

Simplemente, queremos dejar una constancia en la versión taquigráfica. No sabemos si el señor presidente hizo referencia a que la Hoja N° 52, vinculada al artículo 410, la Hoja N° 53, vinculada al artículo 411, y la

Hoja N° 59, vinculada al artículo 416, son incorporadas a ASSE. Y la Hoja N° 60, vinculada al artículo 417, se incorpora a la Universidad de la República.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Así se hizo constar oportunamente.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- Muy bien, señor presidente. Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Pasamos ahora al Inciso 21, Subsidios y subvenciones.

Se pasa a considerar el artículo 397.

Hay un sustitutivo que figura en la Hoja N° 49, presentado por el señor diputado Rodríguez Hunter.

(Texto del artículo sustitutivo:)

"ARTÍCULO 397.- Asígnanse en el Inciso 21 'Subsidios y Subvenciones' los créditos presupuestales que se enumeran, con cargo a la Financiación 1.1 'Rentas Generales', en los importes en moneda nacional, programas y unidades ejecutoras que se detallan, para el ejercicio 2023 y siguientes:

PROG	UE	INSTITUCIÓN	\$
283	2	Panathlon Club Montevideo	300.000
280	11	Instituto Histórico y Geográfico del Uruguay	300.000
280	11	Organización de Aparcerías y Sociedades Tradicionalistas del Uruguay	300.000
400	15	Asociación de Autismo Mi Mundo Azul de Flores	300.000
400	15	Hogar de Ancianos de Cerro Chato	300.000
400	15	Coordinadora de Entidades Pro Bienestar del Anciano de Colonia	300.000
400	15	Fundación Los Rosales	300.000
400	15	ONG La India - Bioparque de Florida	300.000
400	15	REDEX Uruguay	300.000
400	15	ONG Vía de Escape	300.000
400	15	Asociación Civil Mujeres Unidas de Vichadero	300.000
400	15	Padres de Niños con Discapacidad de Villa Constitución	300.000
400	15	SOMO Deportes	300.000
400	15	SOMOS - Grupo de Apoyo a Mujeres con cáncer de mama de Paysandú	300.000
400	15	Ceautismo - Padres Maldonado	300.000
400	15	Cooperativa de Trabajo Amparo de San José	300.000
400	15	Federación Autismo del Uruguay	300.000
400	15	Asociación de Pasivos de Cerro Colorado	300.000
400	15	Grupo Deportivo Boca del Sacra	200.000
		TOTAL	5.600.000

Incrementéntanse a partir del ejercicio 2023 en el Inciso 21 'Subsidios y Subvenciones' los créditos presupuestales que se enumeran, con cargo a la Financiación 1.1 'Rentas Generales', en los importes en moneda nacional, programas y unidades ejecutoras que se detallan:

PROG	UE	INSTITUCIÓN	\$
400	15	Asociación Uruguaya de Atención a la Infancia en Riesgo	100.000
400	15	Asociación civil "Maestra Juana Guerra"	120.000
400	15	Asociación Uruguaya de Perros Lazarillos de Asistencia para Ciegos	130.000
400	15	Asociación Autismo en Uruguay	138.000
400	15	Centro de Rehabilitación Ecuestre El Tornado - Juan Lacaze	90.000
400	15	Unión Nacional de Ciegos del Uruguay	120.000
400	15	Asociación Down de Salto	120.000
400	15	Asociación de Padres y Amigos Discapacitados de Rivera	130.000
400	15	Hogar Ginés Cairo Medina	192.000
400	15	Amigos de los Animales de Paysandú	60.000
400	15	Trastornos del Espectro Autista	180.000
400	15	Aparecida Pro Amigos	160.000
442	12	Asociación de Diabéticos de Durazno	160.000
400	15	Asociación de Padres y Amigos del Discapacitado de Tacuarembó	110.000
400	15	Asociación Martín Etchegoyen del Pino - Fray Bentos	90.000

A efectos de financiar las asignaciones previstas, reasígnase del Inciso 02 'Presidencia de la República', unidad ejecutora 009 'Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC)', Grupo 0 'Servicios Personales', un importe de \$ 5.500.000 (cinco millones quinientos mil pesos uruguayos), y de la partida dispuesta por el artículo 233 de la Ley N° 19.535, de 25 de setiembre de 2017, y el artículo 317 de la Ley 19.670, de 15 de octubre de 2018, un monto de \$ 2.000.000 (dos millones de pesos uruguayos)".

—En discusión.

SEÑOR MALÁN CAFFAREL (Carlos).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR MALÁN CAFFAREL (Carlos).- Señor Presidente: me quiero amparar en el inciso M) del artículo 104 y entiendo que no me comprende el artículo 77.

Gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 397 tal como viene de Comisión.

(Se vota)

—Cero en noventa y cuatro: NEGATIVA. Unanimidad.

Se va a votar el sustitutivo que figura en la Hoja N° 49.

(Se vota)

—Noventa y cuatro por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- La redacción del artículo 398, que fue desglosado, fue incorporada en la Hoja N° 49. Por lo tanto, vamos a sugerir la votación negativa del artículo 398.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- En discusión el artículo 398.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cero en noventa y cuatro: NEGATIVA. Unanimidad.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- Propongo pasar a considerar las hojas que contienen aditivos correspondientes al Inciso 35, Inisa.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Se pasa a considerar el artículo aditivo que figura en la Hoja N° 13, presentado por el señor diputado Gustavo Olmos.

(Texto del artículo aditivo:)

"Artículo .- Asígnase en el Inciso 35 'Instituto Nacional de Inclusión Social Adolescente' una partida anual de \$ 40.000.000 (cuarenta millones de pesos uruguayos), con destino a Rubro 0, para contratación de recursos humanos destinados a las medidas no privativas de libertad para los departamentos de Soriano, Maldonado, Lavalleja y Paysandú.

La partida dispuesta en el presente artículo se financiará abatiendo el mismo importe de las asignaciones de Rubro 0, del Inciso 27 'Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay'".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cuarenta y uno en noventa y cuatro: NEGATIVA.

Se pasa a considerar el artículo aditivo que figura en la Hoja N° 29, presentado por el señor diputado Gustavo Olmos.

(Texto del artículo aditivo:)

"Artículo .- Incrementase en el Inciso 35 'Instituto Nacional de Inclusión Social Adolescente', Unidad Ejecutora 001 'Instituto Nacional de Inclusión Social Adolescente', Programa 461 'Gestión de la privación de libertad', la suma de \$ 80.000.000 (ochenta millones de pesos uruguayos), con destino a financiar gastos de funcionamiento.

El inciso comunicará a la Contaduría General de la Nación la distribución de la partida asignada en el presente artículo".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cuarenta en noventa y cuatro: NEGATIVA.

Se pasa a considerar el artículo aditivo que figura en la Hoja N° 30, presentado por el señor diputado Gustavo Olmos.

(Texto del artículo aditivo:)

"Artículo .- Asígnase en el Inciso 35 'Instituto Nacional de Inclusión Social Adolescente', Unidad Ejecutora 001 'Instituto Nacional de Inclusión Social Adolescente', Programa 461 'Gestión de la privación de libertad', Proyecto 000 'Funcionamiento', Grupo 5 'Transferencias' una partida anual de \$ 400.000 (cuatrocientos mil pesos uruguayos) con destino a la creación de un 'Fondo de Apoyo Socio Económico para el egreso'".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cuarenta en noventa y cuatro: NEGATIVA.

Se pasa a considerar el artículo aditivo que figura en la Hoja N° 31, presentado por el señor diputado Gustavo Olmos.

(Texto del artículo aditivo:)

"Artículo .- Incrementase en el Inciso 35 'Instituto Nacional de Inclusión Social Adolescente', los créditos presupuestales para gastos de funcionamiento, en el Objeto del Gastos 289 Aux. 009 'Prestaciones por Convenios Libertad asistida y vigilada-comunidad' el equivalente en moneda nacional a 9.000 UR (nueve mil unidades reajustables)".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo aditivo.

(Se vota)

—Cuarenta y uno en noventa y cuatro: NEGATIVA.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- Proponemos pasar a los artículos del Inciso 29, ASSE, que han sido desglosados, comenzando por el 275, que ya había sido trasladado a ASSE.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Se pasa a considerar el artículo 275.

Hay un sustitutivo que figura en la Hoja N° 43, presentado por el señor diputado Álvaro Rodríguez Hunter.

(Texto del artículo sustitutivo:)

"ARTÍCULO 275.- Asígnase en el Inciso 29 'Administración de los Servicios de Salud del Estado', programa 440 'Atención integral de la salud', unidad ejecutora 068 'Administración de Servicios de Salud del Estado', financiación 1.2 'Recursos con afectación especial', objeto del gasto 199.000 'Otros bienes de consumo no incluidos en los anteriores', la suma total de \$ 2.000.000 (dos millones de pesos uruguayos), para el ejercicio 2023, con destino a financiar una campaña de prevención y de lucha contra la diabetes".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 275 tal como viene de Comisión.

(Se vota)

—Cero en noventa y cuatro: NEGATIVA. Unanimidad.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el sustitutivo que figura en la Hoja N° 43.

(Se vota)

—Noventa y cuatro por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- Proponemos considerar las hojas que contienen aditivos a este Inciso.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Se pasa a considerar el artículo aditivo que figura en la Hoja N° 6, presentado por el señor diputado Gustavo Olmos.

(Texto del artículo aditivo:)

"Artículo .- Derógase el artículo 289 de la Ley No 19.996, de 3 de noviembre de 2021".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo aditivo.

(Se vota)

—Noventa y cuatro en noventa y cuatro: AFIRMATIVA. Unanimidad.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- Proponemos considerar las Hojas aditivas N° 46, N° 47 y N° 48.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Se pasa a considerar el artículo aditivo que figura en la Hoja N° 46, presentado por el señor diputado Álvaro Rodríguez Hunter.

(Texto del artículo aditivo:)

"Artículo- La Comisión de Apoyo de la unidad ejecutora 068 'Administración de los Servicios de Salud del Estado', podrá contratar personal, para cumplir con el Programa 'Atención Integral a la Primera Infancia', por hasta el monto anual que le sea asignado, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 312 de la Ley N° 19.996, del 3 de noviembre del 2021, quedando exceptuada de las prohibiciones dispuestas en artículo 721 de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010, en las redacciones dadas por el artículo 3 de la Ley N° 19.275, de 19 de setiembre de 2014 y el artículo 607 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015 y, de las limitaciones para la contratación de personal previstas por el artículo 719 de la

Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010, en las redacciones dadas por el artículo 327 de la Ley N° 19.149, de 24 de octubre de 2013 y el artículo 599 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015.

Facúltase al inciso 29 'Administración de los Servicios de Salud del Estado', a trasponer, previo informe favorable de la Contaduría General de la Nación, hacia la Comisión de Apoyo de la unidad ejecutora 068 'Administración de los Servicios de Salud del Estado', los créditos necesarios para cumplir con el pago de las contrataciones realizadas.

Lo dispuesto en este artículo entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente ley".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cincuenta y tres en noventa y cuatro: AFIRMATIVA.

Se pasa a considerar el artículo aditivo que figura en la Hoja N° 47, presentado por el señor diputado Álvaro Rodríguez Hunter.

(Texto del artículo aditivo:)

"Artículo... .- Sustitúyese el artículo 590 de la Ley N° 19.924, de 24 de agosto de 2017, por el siguiente:

'ARTÍCULO 590.- Increméntase en el Inciso 29 'Administración de los Servicios de Salud del Estado', la asignación presupuestal del grupo 0 'Servicios Personales', en la Unidad Ejecutora 068 'Administración de los Servicios de Salud del Estado', programa 440 'Atención Integral de la Salud', con cargo a la Financiación 1.1 'Rentas Generales', en \$ 50.000.000 (cincuenta millones de pesos uruguayos), incluidos aguinaldos y cargas legales, con destino a financiar la creación de cargos, extensiones horarias, complementos, adecuaciones salariales y contrataciones para la conformación de equipos especializados y de apoyo en las áreas de atención de la salud mental".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Noventa y tres en noventa y cuatro: AFIRMATIVA.

Se pasa a considerar el artículo aditivo que figura en la Hoja N° 48, presentado por el señor diputado Álvaro Rodríguez Hunter.

(Texto del artículo aditivo:)

"Artículo... .- Autorízase al Inciso 29 'Administración de los Servicios de Salud del Estado' a incorporar al padrón presupuestal, al personal contratado por la Comisión de Apoyo de la unidad ejecutora 068 'Administración de los Servicios de Salud del Estado' y/o la Comisión Honoraria del Patronato del Psicópata, que se encuentre prestando funciones en forma ininterrumpida por al menos dieciocho meses al momento de la presupuestación.

La incorporación del funcionario estará sujeta a la disponibilidad de los cargos creados por el artículo 717 de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010, en la redacción dada por el artículo 285 de la Ley N° 18.996, de 7 de noviembre de 2012.

En caso de insuficiencia de cargos para los fines dispuestos, autorízase al Inciso 29 'Administración de los Servicios de Salud del Estado' a crear hasta dos mil cargos asistenciales y de apoyo adicionales. A estos efectos la Administración de los Servicios de Salud del Estado transferirá de los créditos de gastos de funcionamiento de las Comisiones de Apoyo y Patronato del Psicópata al grupo 0 'Retribuciones Personales' los montos requeridos para financiar las incorporaciones autorizadas en el primer inciso o complementar los salarios respectivos.

La diferencia de costo salarial que se genere por diferencias de cargas legales, en aplicación de la presupuestación, se financiará con cargo a créditos del grupo 0 'Servicios Personales'.

La Administración de los Servicios de Salud del Estado reglamentará las condiciones de presupuestación del personal cuya incorporación se autoriza en la presente ley, tomando en consideración la evaluación del funcionario y las necesidades de los servicios.

En ningún caso la presupuestación prevista en el presente artículo podrá significar lesión de derechos funcionales".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cincuenta y tres en noventa y cuatro: AFIRMATIVA.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- Proponemos pasar a considerar en el Inciso 27, Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (INAU), el aditivo que figura en la Hoja N° 76.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Se pasa a considerar el artículo aditivo que figura en la Hoja N° 76, presentado por el señor diputado Álvaro Rodríguez Hunter.

(Texto del artículo aditivo:)

"Artículo.- Incorpórase en la Ley N° 15.977, de 14 de setiembre de 1988, el siguiente artículo:

'ARTÍCULO 14.- El Directorio, los Consejos Consultivos Honorarios Departamentales y las Comisiones Honorarias Locales sesionarán con la presencia de más de la mitad de sus componentes y resolverán por mayoría absoluta de presentes, salvo que requiera mayoría especial.

En caso de empate, el voto del Presidente tendrá valor doble, aún cuando el mismo se haya producido como consecuencia de su propio voto".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cincuenta y tres en noventa y cuatro: AFIRMATIVA.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- Proponemos considerar ahora, en el Inciso 26, Universidad de la República, los aditivos que figuran en las Hojas N° 12 y N° 19.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Se pasa a considerar el artículo aditivo que figura en la Hoja N° 12, presentado por el señor diputado Gustavo Olmos.

(Texto del artículo aditivo:)

"Artículo .- Destínase de las disponibilidades con que cuenta el FONDES, a partir de lo dispuesto en el literal G del artículo 10° de la Ley N° 19.337, de 20 de agosto de 2015, una partida de \$ 300.000.000 (pesos uruguayos trescientos millones) para el Inciso 26 'Universidad de la República', Unidad Ejecutora 50, Programa 352 'Plan de obras y mantenimiento del patrimonio edilicio universitario', con destino a financiar las inversiones edilicias y en equipamiento para una nueva sede de la Facultad de Química".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cuarenta y uno en noventa y cuatro: NEGATIVA.

Se pasa a considerar el artículo aditivo que figura en la Hoja N° 19, presentado por el señor diputado Gustavo Olmos.

(Texto del artículo aditivo:)

"Artículo .- Las becas de posgrado de la Universidad de la República (Udelar) deberán aportar a la seguridad social. A estos efectos se ajustarán los créditos de la Udelar a efectos de poder cubrir la erogación dispuesta.

El financiamiento de lo dispuesto en este artículo se financiará con el abatimiento del crédito presupuestal en el Inciso 02 'Presidencia de la República', unidad ejecutora 009 'Unidad Reguladora de Servicios de Comunicación - URSEC' en el Grupo 0 'Servicios Personales'".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cuarenta y uno en noventa y cuatro: NEGATIVA.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- Proponemos ir ahora al Inciso 24, Administración Nacional de Educación Pública.

Allí había quedado para votar el artículo 337. Por haber sido incorporada su redacción en el artículo 419, sugerimos su votación negativa.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- En discusión el artículo 337.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cero en noventa y cuatro: NEGATIVA. Unanimidad.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- Proponemos seguir con el Inciso 18, Corte Electoral.

Aquí existen dos hojas aditivas: N° 4 y N° 5.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Se pasa a considerar el artículo aditivo que figura en la Hoja N° 4, presentado por el señor diputado Gustavo Olmos.

(Texto del artículo aditivo:)

"Artículo .- Facúltase a la Corte Electoral a trasponer anualmente créditos del grupo 0 'Servicios Personales', producto de la no provisión de vacantes, a los grupos 1 'Bienes de Consumo' y 'Servicios no personales' por hasta un total de \$ 5.000.000 (cinco millones de pesos uruguayos), previo informe favorable del Ministerio de Economía y Finanzas.

El monto establecido en el presente artículo se actualizará al 1° de enero de cada año, aplicando a tales efectos el índice de incremento salarial que se otorgue a los funcionarios de la Corte Electoral".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cuarenta y uno en noventa y cuatro: NEGATIVA.

Se pasa a considerar el artículo aditivo que figura en la Hoja N° 5, presentado por el señor diputado Gustavo Olmos.

(Texto del artículo aditivo:)

"Artículo .- Facúltase a la Corte Electoral a trasponer anualmente créditos del grupo 0 'Servicios Personales', producto de la no provisión de vacantes, a los proyectos de inversiones por hasta un total de \$ 5.000.000 (cinco millones de pesos uruguayos), previo informe del Ministerio de Economía y Finanzas y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

El monto establecido en el presente artículo se actualizará al 1° de enero de cada año, aplicando a tales efectos el índice de incremento salarial que se otorgue a los funcionarios de la Corte Electoral".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo aditivo.

(Se vota)

—Cuarenta y uno en noventa y cuatro: NEGATIVA.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- Solicitamos que se sometan a votación los artículos, los sustitutivos y los aditivos correspondientes al Inciso 16, Poder Judicial, empezando por el artículo 327

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Se pasa a considerar el artículo 327.

Hay un sustitutivo que figura en la Hoja N° 64, presentado por el señor diputado Álvaro Rodríguez Hunter.

(Texto del artículo sustitutivo:)

"Artículo 327.- Autorízase al Inciso 16 'Poder Judicial' a transformar los cargos de Director General ITF y Director de División del Escalafón II Profesional, a partir de la vacancia de los titulares existentes en los grados 17 y 18 del referido escalafón, en cargos de Director de División del Escalafón Q 'Particular Confianza', los que tendrán una retribución equivalente al 80 % (ochenta por ciento) de la que percibe por todo concepto, el cargo de Sub Director General de los Servicios Administrativos.

Los cargos referidos en el inciso precedente que se encontraren vacantes a la entrada en vigencia de la presente ley, se transformarán en los términos dispuestos por el citado inciso.

El presente artículo no podrá tener costo presupuestal. En caso de existir diferencias, estas deberán ser financiadas con créditos propios del Inciso.

Los titulares de los cargos de particular confianza referidos en este artículo, al momento de su desvinculación, no tendrán derecho al subsidio dispuesto en el artículo 35 del Acto Institucional N° 9, de 23 de octubre de 1979, modificativas y concordantes".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 327 tal como viene de Comisión.

(Se vota)

—Cero en noventa y cuatro: NEGATIVA. Unanimidad.

En discusión el sustitutivo que figura en la Hoja N° 64.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Noventa y cuatro por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- Solicitamos que se someta a votación el aditivo que figura en la Hoja N° 27.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Se pasa a considerar el artículo aditivo que figura en la Hoja N° 27, presentado por el señor diputado Gustavo Olmos.

(Texto del artículo aditivo:)

"Artículo .- Asígnase en el Inciso 16 'Poder Judicial', una partida anual de \$ 150.000.000 (ciento cincuenta millones de pesos uruguayos), para la creación de cargos y para gastos de funcionamiento necesarios, a efectos de avanzar en la implementación de la Ley de violencia hacia las mujeres basada en género.

El Poder Judicial comunicará a la Contaduría General de la Nación la distribución de la partida establecida en el presente artículo.

A efectos de financiar la asignación prevista en el presente artículo, disminúyese en el mismo monto el crédito presupuestal en el Inciso 02 'Presidencia de la República', unidad ejecutora 009 'Unidad Reguladora de Servicios de Comunicación-URSEC'".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo aditivo.

(Se vota)

—Cuarenta en noventa y cuatro: NEGATIVA.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- Solicitamos que se someta a votación el aditivo que figura en la Hoja N° 72.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Se pasa a considerar el artículo aditivo que figura en la Hoja N° 72, presentado por el señor diputado Álvaro Rodríguez Hunter.

(Texto del artículo aditivo:)

"Artículo .- A los efectos de iniciar el proceso para recomponer la racionalización de la estructura salarial, surgida como consecuencia del diferendo salarial derivado del artículo 64 de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010, para aquellos funcionarios que no fueron contemplados en el artículo 652 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, se establece la siguiente partida:

Asígnase al Inciso 16 'Poder Judicial' una partida en el ejercicio 2024 de \$ 106.558.385 (ciento seis millones quinientos cincuenta y ocho mil trescientos ochenta y cinco pesos uruguayos) a valores 1° de

enero 2022, a los efectos de incrementar un 3,775 % (tres con setecientos setenta y cinco por ciento) las remuneraciones de los funcionarios que estén comprendidos en el artículo 1° de la Ley N° 19.485, de 15 de marzo de 2017, así como aquellos que se adhirieron al Convenio previsto para Defensores Públicos y al artículo 1° del Convenio suscrito con la Asociación de Informáticos de fecha 26 de julio de 2017.

Otórgase un plazo de noventa días a partir de la vigencia de la presente ley, a aquellos funcionarios incluidos en este artículo que no hayan adherido a los convenios colectivos referidos y que estuvieran alcanzados por los mismos, para que puedan hacerlo, quedando en ese caso comprendidos en lo dispuesto por la mencionada normativa, en lo que refiere exclusivamente a los porcentajes establecidos en el párrafo tercero del artículo 1° de la Ley N° 19.485, de 15 de marzo de 2017.

La Contaduría General de la Nación habilitará los créditos correspondientes en este artículo, siempre y cuando se haya cumplido con los términos establecidos en el inciso precedente.

Estas diferencias de retribución se establecen al solo efecto de lo dispuesto en el inciso primero, y por ende no se extienden a otros funcionarios fuera de los comprendidos".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Noventa y tres en noventa y cuatro: AFIRMATIVA.

Se pasa a considerar el Inciso 36.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- Solicitamos que se someta a votación el aditivo que figura en la Hoja N° 67.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Se pasa a considerar el artículo aditivo que figura en la Hoja N° 67, presentado por el señor diputado Álvaro Rodríguez Hunter.

(Texto del artículo aditivo:)

"Artículo- Sustitúyese el artículo 610 de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010, por el siguiente:

'Declárase por vía interpretativa que las prohibiciones del régimen del suelo rural previstas en el inciso cuarto del artículo 39 de la Ley N° 18.308, de 18 de junio de 2008, no incluyen aquellas construcciones como las relativas a: sitios o plantas de tratamiento y disposición de residuos; parques y generadores eólicos; cementerios parques; extracción, conducción, represamiento y tratamiento de aguas, plantas de tratamiento de aguas residuales, alcantarillado e instalaciones de saneamiento; o aquellas complementarias o vinculadas a las actividades agropecuarias y extractivas, como los depósitos o silos".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cincuenta y tres en noventa y cuatro: AFIRMATIVA.

Pasamos al Inciso Ministerio de Desarrollo Social.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- Solicitamos que se someta a votación el artículo 305.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Se pasa a considerar el artículo 305.

Hay un sustitutivo que figura en la Hoja N° 25, presentado por el señor diputado Gustavo Olmos.

(Texto del artículo sustitutivo:)

"Artículo 305.- Asígnase en el Inciso 25 'Administración Nacional de Educación Pública', en la Financiación 1.1 'Rentas Generales', una partida de \$ 155.000.000 (ciento cincuenta y cinco millones de pesos uruguayos) para el ejercicio 2023 y una partida de \$ 260.000.000 (doscientos sesenta millones de pesos uruguayos) a partir del ejercicio 2024 para fortalecer el Programa de Alimentación Escolar (PAE), con destino para atender a los estudiantes de educación media.

La Administración Nacional de Educación Pública comunicará a la Contaduría General de la Nación la distribución de la partida establecida en el presente artículo".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 305 tal como viene de Comisión.

(Se vota)

—Cincuenta y tres en noventa y cuatro: AFIRMATIVA.

Al haber sido aprobado el artículo, no se pone a votación el sustitutivo.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- Solicitamos que se someta a votación el artículo 308.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Se pasa a considerar el artículo 308.

Hay un sustitutivo que figura en la Hoja N° 45, presentado por el señor diputado Álvaro Rodríguez Hunter.

(Texto del artículo sustitutivo:)

"ARTÍCULO 308.- Reasígnase de la partida dispuesta por el artículo 233 de la Ley N° 19.535, de 25 de setiembre de 2017, y el artículo 317 de la Ley N° 19.670, de 15 de octubre de 2018, la suma de \$ 33.000.000 (treinta y tres millones de pesos uruguayos) anuales, al Inciso 15 'Ministerio de Desarrollo Social', Programa 403 'Sistema Nacional Integrado de Cuidados - Protección Social', unidad ejecutora 002 'Dirección de Desarrollo Social', a fin de fortalecer las estrategias fijadas en el artículo precedente, en especial la de inclusión en el sistema educativo de niños, niñas y adolescentes con dependencia severa, y en particular aquellos grupos pertenecientes a los Trastornos del Espectro Autista (TEA)".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 308 tal como viene de Comisión.

(Se vota)

—Cero en noventa y cuatro: NEGATIVA. Unanimidad.

En discusión el sustitutivo que figura en la Hoja N° 45.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Noventa y cuatro por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- Solicitamos que se someta a votación el artículo 282, correspondiente al Inciso 13, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Se pasa a considerar el artículo 282.

Hay un sustitutivo que figura en la Hoja Nº 22, presentado por el señor diputado Gustavo Olmos.

(Texto del artículo sustitutivo:)

"Artículo 282.- Asígnase en el Inciso 25 'Administración Nacional de Educación Pública', una partida anual de \$ 20.000.000 (veinte millones de pesos uruguayos) únicamente para los ejercicios 2023 y 2024, para la Dirección General de Educación Técnico Profesional (UTU), con destino a la realización de inversiones edilicias y en equipamiento.

La Administración Nacional de Educación Pública comunicará a la Contaduría General de la Nación la distribución de la partida establecida en el presente artículo.

El Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional transferirá a Rentas Generales \$ 20.000.000 (veinte millones de pesos uruguayos) anuales, en los ejercicios 2023 y 2024, de la recaudación del Fondo de Reconversión Laboral, que percibe de acuerdo al literal B) del artículo 17º de la Ley Nº 18.406, de 24 de octubre de 2008".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 282 tal como viene de Comisión.

(Se vota)

—Cincuenta y tres en noventa y cuatro: AFIRMATIVA.

Al haber sido aprobado el artículo, no se pone a votación el sustitutivo.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- Solicitamos que se someta a votación el artículo 260.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Se pasa a considerar el artículo 260.

Hay un sustitutivo que figura en la Hoja Nº 3, presentado por el señor diputado Gustavo Olmos.

(Texto del artículo sustitutivo:)

"Artículo 260.- Sustitúyese el numeral 9) del artículo 1º del Título 11 del Texto Ordenado 1996, de 28 de agosto de 1996, por el siguiente: '9) Tabacos, cigarros, cigarrillos y otros productos de uso similar, preparados totalmente o en parte utilizando como materia prima hojas de tabaco y destinados a ser fumados, inhalados, chupados, mascados o utilizados como rapé, así como otros productos para uso recreativo que determine el Poder Ejecutivo preparados totalmente o en parte utilizando nicotina: 70 % (setenta por ciento).

Quedarán asimismo comprendidos en el presente numeral, los accesorios y dispositivos que se utilizan para el consumo de tabaco fumado, inhalado, chupado, mascado o utilizados como rapé, tales como: hojillas, filtros, boquillas, pipas, pipas de agua, dispositivos electrónicos para calentar tabaco, así como otros accesorios y dispositivos para consumo recreativo de tabaco o nicotina que determine el Poder Ejecutivo.

Facúltase al Poder Ejecutivo a incrementar esta tasa hasta un máximo de 72 % (setenta y dos por ciento) a medida que disponga la vigencia de las derogaciones dispuestas en el artículo 45 del Decreto-Ley Nº 14.948, de 7 de noviembre de 1979; y a fijar tasas diferenciales para los tabacos elaborados para el consumo en los departamentos de frontera terrestre".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 260 tal como viene de Comisión.

(Se vota)

—Cincuenta y tres en noventa y cuatro: AFIRMATIVA.

Al haber sido aprobado el artículo, no se pone a votación el sustitutivo.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- A continuación, proponemos considerar los artículos 265, 266 y 267, y entendemos que hay una moción en la Mesa para ser leída.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Se pasa a considerar los artículos 265, 266 y 267.

Dese cuenta de una moción presentada por el señor diputado Álvaro Rodríguez Hunter.

(Se lee:)

"Mocionamos para que a los artículos 265, 266 y 267 del proyecto de Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal Ejercicio 2021, informado por la Comisión, relativos a la categorización de farmacias se le den carácter de proyecto de ley y se destine a estudio de la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Noventa y tres en noventa y cuatro: AFIRMATIVA.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- Solicitamos que se someta a votación el artículo 274.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Se pasa a considerar el artículo 274.

Hay un sustitutivo que figura en la Hoja N° 42, presentado por el señor diputado Álvaro Rodríguez Hunter.

(Texto del artículo sustitutivo:)

"ARTÍCULO 274.- Asígnase en el Inciso 12 'Ministerio de Salud Pública', programa 441 'Rectoría en salud', unidad ejecutora 102 'Dirección General del Sistema Nacional de Salud', financiación 1.1 'Rentas Generales', objeto del gasto 299.000 'Otros servicios no personales no incluidos en los anteriores', una partida de \$ 33.000.000 (treinta y tres millones de pesos uruguayos), para el ejercicio 2023, y una partida de \$ 51.000.000 (cincuenta y un millones de pesos uruguayos) a partir del ejercicio 2024, con destino a financiar gastos de funcionamiento".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 274 tal como viene de Comisión.

(Se vota)

—Cero en noventa y cuatro: NEGATIVA. Unanimidad.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el sustitutivo que figura en la Hoja N° 42.

(Se vota)

—Noventa y cuatro por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- Solicitamos que se someta a votación el aditivo que figura en la Hoja N° 28.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Se pasa a considerar el artículo aditivo que figura en la Hoja N° 28, presentado por el señor diputado Gustavo Olmos.

(Texto del artículo aditivo:)

"Artículo .- Cométese al Inciso 12 'Ministerio de Salud Pública' a que en un plazo de sesenta días a partir de la promulgación de la presente ley, elabore y apruebe un cronograma y contenidos para el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.529, de 24 de agosto de 2017, que deberán ser comunicados a los prestadores integrales del Sistema Nacional Integrado de Salud.

El Inciso deberá controlar la aplicación de lo dispuesto a tales efectos, debiendo aplicar las sanciones correspondientes ante la constatación de incumplimientos".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cuarenta en noventa y cuatro: NEGATIVA.

Pasamos al Inciso 11, Ministerio de Educación y Cultura.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- Solicitamos que se someta a votación el artículo 242.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Se pasa a considerar el artículo 242.

Hay un sustitutivo que figura en la Hoja N° 14, presentado por el señor diputado Gustavo Olmos.

(Texto del artículo sustitutivo:)

"Artículo 242.- Sustitúyese el artículo 241 de la Ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005, en las redacciones dadas por el artículo 536 de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010 y por el artículo 200 de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020, por el siguiente:

'ARTÍCULO 241.- El Consejo Nacional de Evaluación y Fomento de Proyectos Artístico-Culturales estará integrado por:

A) Dos representantes del Ministerio de Educación y Cultura, uno de los cuales lo presidirá.

B) Un representante del Ministerio de Economía y Finanzas.

C) Un representante del Ministerio de Industria, Energía y Minería.

D) Un representante del Congreso de Intendentes.

E) Dos representantes empresariales designados por las Cámaras Nacional de Comercio y Servicios del Uruguay y de Industrias del Uruguay.

F) Un representante de los artistas y un representante de los gestores culturales, designados por el Ministerio de Educación y Cultura, sobre la base de ternas propuestos por asociaciones de artistas o de gestores culturales, que demuestren idoneidad a efectos de trabajar en conjunto con el sector privado en sus proyectos artístico-culturales.

Los representantes empresariales y culturales permanecerán dos años en sus funciones, pudiendo ser reelectos exclusivamente por un nuevo período. Para las resoluciones del Consejo Nacional de Evaluación y Fomento de Proyectos Artístico-Culturales, el Presidente tendrá doble voto. El Consejo se reunirá como mínimo dos veces al año.

Sin perjuicio de su competencia, el Consejo integrará, dentro de su ámbito, una Mesa Ejecutiva, compuesta por el Presidente del Consejo Nacional de Evaluación y Fomento de Proyectos Artístico-Culturales, los representantes de las cámaras empresariales y uno de los representantes de las asociaciones de artistas o gestores culturales.

La Mesa Ejecutiva tendrá por finalidad coordinar y articular las actividades del Consejo Nacional de Evaluación y Fomento de Proyectos Artístico Culturales. Para las resoluciones de la Mesa Ejecutiva, el representante del Ministerio de Educación y Cultura que la presida, y el representante del Ministerio de Industria, Energía y Minería tendrán doble voto".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 242 tal como viene de Comisión.

(Se vota)

—Cincuenta y tres en noventa y cuatro: AFIRMATIVA.

Al haber sido aprobado el artículo, no se pone a votación el sustitutivo.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- Solicitamos que se someta a votación el artículo 243.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Se pasa a considerar el artículo 243.

Hay un sustitutivo que figura en la Hoja Nº 2, presentado por el señor diputado Gustavo Olmos.

(Texto del artículo sustitutivo:)

«Artículo 243.- Agrégase al numeral 6º del artículo 79 del Título 4 del Texto Ordenado 1996, de 28 de agosto de 1996, en las redacciones dadas, el siguiente literal:

"K) Instituciones sin fines de lucro, cualquiera sea su forma jurídica, para costear la reparación o refacción de inmuebles de su propiedad declarados como patrimonio histórico, sobre proyectos previamente aprobados por la unidad ejecutora 008 'Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación' del Inciso 11 'Ministerio de Educación y Cultura'».

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 243 tal como viene de Comisión.

(Se vota)

—Cincuenta y cuatro en noventa y cuatro: AFIRMATIVA.

Al haber sido aprobado el artículo, no se pone a votación el sustitutivo.

SEÑOR OLMOS (Gustavo).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR OLMOS (Gustavo).- Señor presidente: solicito que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Se va a rectificar la votación del artículo 243.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Noventa y cuatro por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- Solicitamos que se someta a votación el artículo 247.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Se pasa a considerar el artículo 247.

Hay un sustitutivo que figura en la Hoja Nº 41, presentado por el señor diputado Álvaro Rodríguez Hunter.

(Texto del artículo sustitutivo:)

"Artículo 247.- Facúltase a la Contaduría General de la Nación a habilitar crédito presupuestal anual en el Inciso 11 'Ministerio de Educación y Cultura', unidad ejecutoria 018 'Dirección General de Registros', Financiación 1.1 'Rentas Generales', para atender exclusivamente las erogaciones resultantes de las sentencias de condena dictadas por el Tribunal de Apelaciones en lo Civil de 4º Turno, de 23 de octubre de 2019, dictada en el expediente identificado con la IUE Nº 0002-056607/2014 y el Tribunal de Apelaciones en lo Civil de 7º Turno, de 5 de setiembre de 2018, dictada en el expediente identificado con la IUE Nº 0002-055016/2015.

Lo establecido en los incisos anteriores se aplicará respecto a las rectificaciones en las retribuciones mensuales hacia el futuro, si ello no se hubiera cumplido a la fecha de la vigencia de esta ley".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 247 tal como viene de Comisión.

(Se vota)

—Cero en noventa y cuatro: NEGATIVA. Unanimidad.

Se va a votar el sustitutivo que figura en la Hoja Nº 41.

(Se vota)

—Noventa y cuatro por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- Solicitamos que se someta a votación el artículo 251.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Se pasa a considerar el artículo 251.

Hay un sustitutivo que figura en la Hoja Nº 15, presentado por el señor diputado Gustavo Olmos.

(Texto del artículo sustitutivo:)

"Artículo 251.- Facúltase al Poder Ejecutivo a través del Inciso 11 'Ministerio de Educación y Cultura' a constituir el 'Fondo de Desarrollo Audiovisual y Cultural para los Medios Públicos', como un patrimonio de afectación separado e independiente, administrado por un fiduciario financiero profesional, autorizado por el Banco Central del Uruguay, con destino al financiamiento de contratos con periodistas, artísticos, de primera experiencia laboral y compra de contenidos que se desarrollen en el marco del programa de gestión de la unidad ejecutora 024 'Servicio de Comunicación Audiovisual Nacional' (SECAN).

El programa de gestión será aprobado por el Directorio del Servicio de Comunicación Audiovisual Nacional (SECAN), el que estará facultado a dar instrucciones al fiduciario en relación a la administración del Fondo que se crea.

El Fondo de Desarrollo Audiovisual y Cultural para los Medios Públicos, se integrará con:

1) Los aportes que determine el Ministerio de Educación y Cultura, previo informe favorable de la Contaduría General de la Nación, provenientes de los créditos presupuestales de gastos de funcionamiento, Financiación 1.2 'Recursos con afectación especial', y de hasta un 40 % de los créditos presupuestales

destinados a la realización de contratos laborales, objeto del gasto 095.004 'Fondos para Contratos Laborales', de la unidad ejecutora 024 'Servicio de Comunicación Audiovisual Nacional', del Inciso 11 'Ministerio de Educación y Cultura'. La Contaduría General de la Nación habilitará en el objeto del gasto 591.004 'Fondo de Desarrollo Audiovisual y Cultural p/ medios públicos' el resultante de la trasposición que se disponga al amparo de la presente norma, a efectos de su transferencia al fideicomiso autorizado.

2) Los ingresos que se deriven de su administración y de las actividades realizadas en el marco del programa de gestión comercial hacia el sector privado de Televisión, Radiodifusión Nacional y sus redes de comunicación.

3) Las asignaciones que se otorguen en las leyes presupuestales.

4) Los legados o donaciones que reciba.

5) Los aportes que provengan de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, así como también, todos aquellos aportes que provengan de convenios y/o cooperación interinstitucional, nacional e internacional".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 251 tal como viene de Comisión.

(Se vota)

—Cincuenta y tres en noventa y cuatro: AFIRMATIVA.

Al haber sido aprobado el artículo, no se pone a votación el sustitutivo.

SEÑOR OLMOS (Gustavo).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OLMOS (Gustavo).- Señor presidente: solicito que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Se va a rectificar la votación del artículo 251.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Noventa y tres en noventa y cuatro: AFIRMATIVA.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- Solicitamos que se sometan a votación los aditivos que figuran en las Hojas Nº 9, Nº 10 y Nº 11.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Se pasa a considerar el artículo aditivo que figura en la Hoja Nº 9, presentado por el señor diputado Gustavo Olmos.

(Texto del artículo aditivo:)

"Artículo .- Asígnase en el Inciso 11 'Ministerio de Educación y Cultura, Programa 240 Investigación Fundamental', Unidad Ejecutora 011 'Instituto de Investigaciones Biológicas Clemente Estable', proyecto 765 'Mantenimiento y reparaciones mayores en laboratorios', un importe de \$ 4.000.000 (cuatro millones de pesos uruguayos) con destino a gastos de inversiones.

A efectos de financiar la asignación prevista en el presente artículo, disminúyese el crédito presupuestal en el Inciso 02 'Presidencia de la República', unidad ejecutora 009 'Unidad Reguladora de Servicios de Comunicación-URSEC' en el Grupo 0 'Servicios Personales'".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cuarenta y uno en noventa y cuatro: NEGATIVA.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Se pasa a considerar el artículo aditivo que figura en la Hoja N° 10, presentado por el señor diputado Gustavo Olmos.

(Texto del artículo aditivo:)

"Artículo .- Asígnase en el Inciso 11 'Ministerio de Educación y Cultura, Programa 240 Investigación Fundamental, Unidad Ejecutora 011 Instituto de Investigaciones Biológicas Clemente Estable', objeto del gasto 299 'Otros servicios no personales', un importe de \$ 1.000.000 (un millón de pesos uruguayos) con destino a gastos de funcionamiento.

A efectos de financiar la asignación prevista en el presente artículo, disminúyese el crédito presupuestal en el Inciso 02 'Presidencia de la República', unidad ejecutora 006 'Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua - URSEA' en el Grupo 0 'Servicios Personales'".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cuarenta y uno en noventa y cuatro: NEGATIVA.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Se pasa a considerar el artículo aditivo que figura en la Hoja N° 11, presentado por el señor diputado Gustavo Olmos.

(Texto del artículo aditivo:)

"Artículo .- Asígnase en el Inciso 11 'Ministerio de Educación y Cultura, Programa 240 Investigación Fundamental', Unidad Ejecutora 011 Instituto de Investigaciones Biológicas Clemente Estable, proyecto 765 'Mantenimiento y reparaciones mayores en laboratorios', un importe de \$ 25.000.000 (veinticinco millones de pesos uruguayos) para financiar horas docentes para actividades de investigación en tres niveles y posdoctorales, técnicos de apoyo a la docencia e investigación, de plataforma, bioterio y administración, incluido aguinaldo y cargas legales.

A efectos de financiar la asignación prevista en el presente artículo, disminúyese en el mismo monto la partida dispuesta por el artículo 233 de la Ley N° 19.535, de 25 de setiembre de 2017, y el artículo 317 de la Ley N° 19.670, de 15 de octubre de 2018".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cuarenta y uno en noventa y cuatro: NEGATIVA.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- Solicitamos que se sometan a votación los aditivos que figuran en las Hojas N° 70 y N° 74.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Se pasa a considerar el artículo aditivo que figura en la Hoja N° 70, presentado por el señor diputado Álvaro Rodríguez Hunter.

(Texto del artículo aditivo:)

"Artículo .- Reasígnanse los créditos presupuestales en el Inciso 11 'Ministerio de Educación y Cultura', unidad ejecutora '024 'Servicio de Comunicación Audiovisual Nacional', programa 280 'Bienes y servicios culturales', Financiación 1.1 'Rentas Generales', según el siguiente detalle:

Objeto del Gasto	Importe en \$
095.008	-3.351.265
095.004	3.351.265

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Noventa y cuatro por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Se pasa a considerar el artículo aditivo que figura en la Hoja N° 74, presentado por el señor diputado Álvaro Rodríguez Hunter.

(Texto del artículo aditivo:)

"Artículo .- Dispónese que las partidas retributivas dispuestas por el artículo 288 de la Ley N° 17.296, de 21 de febrero de 2001, se distribuirán de acuerdo a lo que establezca el Consejo Directivo del Servicio Oficial de Difusión, Representaciones y Espectáculos (SODRE)".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cincuenta y tres en noventa y cuatro: AFIRMATIVA.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- Solicitamos que se someta a votación el aditivo que figura en la Hoja N° 80.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Se pasa a considerar el artículo aditivo que figura en la Hoja N° 80, presentado por el señor diputado Schipani.

(Texto del artículo aditivo:)

"Artículo .- Sustitúyese el artículo 2° de la Ley N° 16.524, de 25 de Julio de 1994, por el siguiente:

'ARTÍCULO 2.- El Fondo será organizado y administrado por una Comisión integrada por ocho miembros: uno por el Ministerio de Educación y Cultura (MEC) que la presidirá y cuyo voto decidirá en caso de empate, uno por la Universidad de la República (UDELAR), uno por el Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública (UTU), uno por la Universidad Tecnológica (UTE), uno por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios (CJPPU), uno por la Caja Notarial de Seguridad Social (CNSS), uno por el Banco de la República Oriental del Uruguay (BROU) y uno por la Agrupación Universitaria del Uruguay (AUDU).

El cargo de presidente de la Comisión será incompatible con cualquier función pública retribuida, excepto el ejercicio de la función docente. El Fondo de Solidaridad abonará al presidente de la Comisión, con fondos provenientes de su propia recaudación, una remuneración mensual equivalente a la correspondiente

al cargo de Subdirector de Educación Inicial y Primaria, de Educación Secundaria y de Educación Técnico Profesional de ANEP (escalafón Q).

El miembro de la Comisión que sea designado por la Agrupación Universitaria del Uruguay ejercerá su cargo en forma honoraria.

Los miembros de la Comisión deberán tener, en forma previa a su designación, un vínculo funcional con los Organismos que los designen. Se exceptúa de este requisito al miembro designado por el Ministerio de Educación y Cultura y al designado por la Agrupación Universitaria del Uruguay.

La Comisión establecerá:

A) Las directivas generales para asignar las referidas becas, conforme a lo dispuesto por los artículos 6º y 7º de la presente ley, y los requisitos que deben cumplir los postulantes para ser beneficiarios de las mencionadas becas.

B) Los mecanismos de contralor de los correspondientes aportes.

C) La forma de acreditar la calidad de sujetos pasivos de la obligación de aportar y la de beneficiarios de las becas".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cincuenta y tres en noventa y cuatro: AFIRMATIVA.

SEÑOR RADICIONI CURBELO (Javier).- Señor presidente: solicito que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Se va a rectificar la votación del artículo aditivo que figura en la Hoja Nº 80.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cincuenta y dos en noventa y cuatro: AFIRMATIVA.

SEÑOR OLMOS (Gustavo).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OLMOS (Gustavo).- Señor presidente: no acompañamos este artículo, y aprovecho para decir que tampoco lo haremos con los artículos que figuran en las Hojas Nº 78, Nº 79 y Nº 81, porque los recibimos a la hora 4 y 46, y no tuvimos tiempo para analizarlos. Así que dejaremos que el Senado analice el contenido de las hojas.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- Proponemos pasar ahora al Inciso 10, Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Solicitamos que se someta a votación el artículo 225, que tiene un sustitutivo que figura en la Hoja Nº 40, presentado por el señor diputado Rodríguez Hunter, y un aditivo al inciso segundo, que figura en la Hoja Nº 1, presentado por el diputado Gustavo Olmos, y que con mucho gusto acompañaremos desde la coalición de gobierno.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Se pasa a considerar el artículo 225.

Hay un sustitutivo que figura en la Hoja Nº 40, presentado por el señor diputado Rodríguez Hunter.

(Texto del artículo sustitutivo:)

"Artículo 225.- Sustitúyese el artículo 20 del Decreto-Ley N° 10.382, de 13 de febrero de 1943, en la redacción dada por el artículo 339 del Decreto-Ley No 14.106, de 14 de marzo de 1973, el artículo 1o del Decreto-Ley No 14.197, de 17 de mayo de 1974, el artículo 370 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015 y el artículo 70 de la Ley N° 19.438, de 14 de octubre de 2016, por el siguiente:

'ARTÍCULO 20.- En propiedades linderas de todo camino público, fuera de las zonas urbanas y suburbanas, no se podrá levantar construcción de clase alguna dentro de una faja de 15 metros de ancho a partir del límite de la propiedad privada con la faja de dominio público. Frente a las rutas nacionales, dicha faja tendrá un ancho de 25 metros, con excepción de las rutas nacionales primarias y corredores internacionales, frente a las cuales tendrá un ancho de 40 metros, y de los 'by pass' de centros poblados en que el ancho resultará de los estudios técnicos y por defecto será de 50 metros.

Los retiros fijados en el presente artículo, en caso de recategorización de suelos, podrán reducirse de acuerdo a las normativas departamentales o instrumentos de ordenamiento territorial, siempre y cuando existan calzadas o servidumbres de servicios dentro de un ancho no menor a los 15 metros cuyas conexiones a las rutas nacionales sean autorizadas por la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas. Los Gobiernos Departamentales podrán solicitar a dicha Dirección el pasaje de tales vías a jurisdicción departamental, en el marco de lo previsto en esta disposición. El Ministerio de Transporte y Obras Públicas, con el asesoramiento de la Dirección Nacional de Vialidad, resolverá sobre la solicitud de retiro antes referida atendiendo a razones de interés general.

Esta faja queda también sujeta a servidumbre de instalación y conservación de líneas telefónicas y de transporte y distribución de energía eléctrica. Esta servidumbre es de carácter gratuito, pero si su implantación causare perjuicios a la propiedad privada, esos perjuicios deberán ser indemnizados de acuerdo a derecho.

En una zona de 400 metros de ancho medidos 200 metros a cada lado del eje de la faja de dominio público de las Rutas Nacionales de alto tránsito, no se podrán establecer centros educativos, deportivos o asistenciales sin autorización de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

En las Rutas 1, 9 y 200 y en aquellas que se declararen en el futuro de interés turístico se deberán mantener las zonas en condiciones decorosas, prohibiéndose el depósito de materiales, leña, escombros y similares, como asimismo, el estacionamiento de vehículos en reparación.

La limitación que prevé el primer inciso del presente artículo, no regirá con respecto a la colocación de publicidad debidamente autorizada".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 225 tal como viene de Comisión.

(Se vota)

—Cero en noventa y cuatro: NEGATIVA. Unanimidad.

Se va a votar el sustitutivo que figura en la Hoja N° 40.

(Se vota)

—Noventa y cuatro por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Se pasa a considerar el aditivo al artículo 225 que figura en la Hoja N° 1, presentado por el señor diputado Gustavo Olmos.

(Texto del aditivo:)

"Artículo 225.- (...)

Quedan exceptuados de la presente reducción las fajas de los 'by pass' de centros poblados, los que se ajustarán, sin excepción, a lo establecido en el inciso primero del presente artículo".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Noventa y cuatro por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- Solicito la reconsideración del sustitutivo que figura en la Hoja N° 40.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Se va a votar si se reconsidera el sustitutivo que figura en la Hoja N° 40.

(Se vota)

—Noventa y tres en noventa y cuatro: AFIRMATIVA.

Se reabre la discusión del sustitutivo que figura en la Hoja N° 40.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- La razón por la cual pedimos la reconsideración -después de que hubieran conversado los coordinadores- es porque en el penúltimo inciso, cuando refiere a las Rutas N° 1, N° 9 y N° 200, debe decir "Líber Seregni".

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar nuevamente el sustitutivo que figura en la Hoja N° 40 con la corrección indicada por el señor diputado Juan Martín Rodríguez.

(Se vota)

—Noventa y cuatro por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- Solicitamos que se sometan a votación en el Inciso 7, Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, los aditivos que figuran en las Hojas N° 78 y N° 79.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Se pasa a considerar el artículo aditivo que figura en la Hoja N° 78, presentado por el señor diputado Jorge Alvear González.

(Texto del artículo aditivo:)

"Artículo .- Sustitúyese el inciso segundo del artículo 8° de la Ley N° 16.105, de 23 de enero de 1990, en la redacción dada por el artículo 162 de la Ley N° 19.996, de 03 de noviembre de 2021, por el siguiente:

'Dicha Junta Nacional estará compuesta por once miembros honorarios que durarán cuatro años en sus funciones y serán designados: uno por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, que la presidirá; uno

por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; uno por el Banco de la República Oriental del Uruguay; uno por la Cámara de Industrias del Uruguay; uno por la Unión de Exportadores del Uruguay; uno por la Sociedad Apícola del Uruguay y cinco serán electos por las distintas gremiales de productores granjeros. Los representantes de las distintas gremiales del sector privado que integran la Junta Nacional de la Granja, percibirán por su asistencia a cada sesión a la que concurren, una dieta correspondiente a 2 UR (dos unidades reajustables) con un máximo de 8 UR (ocho unidades reajustables) al mes, la que se atenderá con cargo Inciso 07 'Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, programa 323 'Cadenas de valor generadoras de empleo y desarrollo productivo local', unidad ejecutora 006 'Dirección General de la Granja', proyecto 000 'Funcionamiento', objeto del gasto 051.000 'Dietas', Financiación 1.1 'Rentas Generales'".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cincuenta y tres en noventa y cuatro: AFIRMATIVA.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Se pasa a considerar el artículo aditivo que figura en la Hoja N° 79, presentado por el señor diputado Jorge Alvear González.

(Texto del artículo aditivo:)

"Artículo .- Agrégase al artículo 8° de la Ley N° 16.105, de 23 de enero de 1990, en la redacción dada por el artículo 162 de la Ley N° 19.996, de 3 de noviembre de 2021, el siguiente inciso:

'El Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, a propuesta de la Dirección General de la Granja reglamentará el funcionamiento de la referida Junta'.

El presente artículo entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente ley".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cincuenta y tres en noventa y cuatro: AFIRMATIVA.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- Proponemos pasar ahora al Inciso 05, Ministerio de Economía y Finanzas.

Solicitamos que se someta a votación el artículo 152.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Se pasa a considerar el artículo 152.

Hay un sustitutivo que figura en la Hoja N° 39, presentado por el señor diputado Álvaro Rodríguez Hunter.

(Texto del artículo sustitutivo:)

"Artículo 152.- Facúltase a la unidad ejecutora 009 'Dirección Nacional de Catastro' del Inciso 05 'Ministerio de Economía y Finanzas', en oportunidad de la inscripción de planos de mensura de cualquier tipo, a generar una Red Catastral de Puntos Georreferenciados, en el mismo sistema de referencia de la cartografía oficial del Uruguay, que será conformada de manera paulatina a partir de la información geodésica proporcionada por el técnico actuante.

La referida unidad ejecutora determinará los requisitos técnicos y los recaudos necesarios que deban exigirse, a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el presente artículo.

Exceptúase de lo dispuesto en el presente artículo los planos de mensura para expropiaciones y áreas remanentes".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 152 tal como viene de Comisión.

(Se vota)

—Cero en noventa y cuatro: NEGATIVA. Unanimidad.

Se va a votar el sustitutivo que figura en la Hoja N° 39.

(Se vota)

—Noventa y tres por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Tiene la palabra el señor diputado

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- Proponemos pasar ahora al Inciso 03, Ministerio de Defensa Nacional.

Solicitamos que se someta a votación el artículo 75.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Se pasa a considerar el artículo 75.

Hay un sustitutivo que figura en la Hoja N° 35, presentado por el señor diputado Álvaro Rodríguez Hunter.

(Texto del artículo sustitutivo:)

"ARTÍCULO 75.- Asígnase en el Inciso 03 'Ministerio de Defensa Nacional', programa 300 'Defensa Nacional', unidad ejecutora 001 'Dirección General de Secretaría de Estado', una partida de \$ 520.000.000 (quinientos veinte millones de pesos uruguayos), incluido aguinaldo y cargas legales, a partir del ejercicio 2023, con cargo a la Financiación 1.1 'Rentas Generales', con destino a incrementar las asignaciones salariales de los funcionarios del Inciso, de acuerdo a lo que determinará la reglamentación que dicte el Poder Ejecutivo.

La partida autorizada en este artículo, no será utilizada para el cálculo de ninguna otra retribución que se fije en base a porcentajes".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 75 tal como viene de Comisión.

(Se vota)

—Cero en noventa y cuatro: NEGATIVA. Unanimidad.

Se va a votar el sustitutivo que figura en la Hoja N° 35.

(Se vota)

—Noventa y tres en noventa y cuatro: AFIRMATIVA. Unanimidad.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Tiene la palabra el señor diputado

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- Solicitamos que se someta a votación el artículo 76.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Se pasa a considerar el artículo 76.

Hay un sustitutivo que figura en la Hoja N° 36, presentado por el señor diputado Álvaro Rodríguez Hunter.

(Texto del artículo sustitutivo:)

"Asígnase en el Inciso 03 'Ministerio de Defensa Nacional', programa 300 'Defensa Nacional', unidad ejecutora 001 'Dirección General de Secretaría de Estado', con cargo a la Financiación 1.1 'Rentas Generales', las siguientes partidas a partir del ejercicio 2023:

a) Para otorgar incrementos salariales desde la jerarquía de Soldado 1ra. hasta la jerarquía de Capitán, combatiente y no combatiente, del Escalafón K 'Personal Militar', y para los civiles equiparados a un grado militar, en los grados y sus equivalentes, en las condiciones que establezca la reglamentación, una partida de \$ 220.000.000 (pesos uruguayos doscientos veinte millones) incluido aguinaldo y cargas legales.

b) Para el pago de la compensación por nocturnidad, establecida en la Ley N° 19.313, de 13 de febrero de 2015, al personal del escalafón K 'Personal Militar' escalafón combatiente, perteneciente a las Unidades Ejecutoras 004 'Comando General del Ejército', 018 'Comando General de la Armada' y 023 'Comando General de la Fuerza Aérea' en las condiciones que establezca la reglamentación, una partida de \$ 180.000.000 (pesos uruguayos ciento ochenta millones) incluido aguinaldo y cargas legales, quedando exceptuado de lo dispuesto en el artículo 3 de la ley citada.

La referida compensación aplicará toda vez que el trabajador desarrolle efectivamente las tareas en horario nocturno por más de cinco horas consecutivas por jornada de labor. Estableciéndose como trabajo nocturno a estos efectos, todo aquel que se desempeñe entre las 22 horas y las 6 horas del día siguiente.

Las partidas autorizadas en este artículo, percibirán los incrementos salariales y ajustes que se determinen para los funcionarios públicos de la Administración Central y no será utilizada para el cálculo de ninguna otra retribución que se fije en base a porcentajes.

El presente artículo se financiará, hasta por un importe de \$ 180.000.000 (ciento ochenta millones de pesos uruguayos), con la reasignación de créditos presupuestales de funcionamiento.

El Inciso comunicará, antes del 31 de marzo de 2023, los créditos presupuestales que se reasignan de acuerdo a lo dispuesto en el Inciso precedente.

El saldo será financiado con la reasignación de la partida dispuesta por el artículo 645 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020.

Facúltase al Ministerio de Defensa Nacional a redistribuir la partida asignada entre sus unidades ejecutoras, programas y objetos del gasto que correspondan".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 76 tal como viene de Comisión.

(Se vota)

—Cero en noventa y cuatro: NEGATIVA. Unanimidad.

Se va a votar el sustitutivo que figura en la Hoja N° 36.

(Se vota)

—Noventa y tres en noventa y cuatro: AFIRMATIVA.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Tiene la palabra el señor diputado

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- Solicitamos que se someta a votación el artículo 86.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Se pasa a considerar el artículo 86.

Hay un sustitutivo que figura en la Hoja N° 37, presentado por el señor diputado Álvaro Rodríguez Hunter.

(Texto del artículo sustitutivo:)

"Autorízase a la unidad ejecutora 033 'Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas', a contratar en forma interina a profesionales de la salud, cuando se produzca una acefalía temporal en un cargo o función que afecte el normal funcionamiento del servicio.

A efectos de financiar lo dispuesto precedentemente, reasígnanse al programa 440 'Atención integral de la Salud', unidad ejecutora 033 'Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas', objeto del gasto 283.000 'Servicios médicos, sanitarios y sociales', en la Financiación 1.1. 'Rentas Generales', por un monto de \$ 29.988.756 (veintinueve millones novecientos ochenta y ocho mil setecientos cincuenta y seis pesos uruguayos), los créditos presupuestales que se indican:

a) En el programa 440 'Atención integral de la Salud', unidad ejecutora 033 'Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas', la suma de \$ 14.443.333 (catorce millones cuatrocientos cuarenta y tres mil trescientos treinta y tres pesos uruguayos), de los siguientes objetos del gasto:

Objeto del gasto	Monto
047.500	3.000.000
042.520	5.000.000
095.005	4.000.000
059.000	666.667
081.000	1.690.000
082.000	86.667
Total	14.443.333

b) De la partida dispuesta por el artículo 233 de la Ley Nº 19.535, de 25 de setiembre de 2017, y el artículo 317 de la Ley Nº 19.670, de 15 de octubre de 2018, la suma de \$ 14.000.000 (catorce millones de pesos uruguayos).

c) De los créditos presupuestales aprobados para el Inciso 02 'Presidencia de la República', Unidad Ejecutora 006 'Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua (URSEA)', en el Grupo 0 'Servicios Personales', por la suma de \$ 1.545.423 (un millón quinientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos veintitrés pesos uruguayos)".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 86 tal como viene de Comisión.

(Se vota)

—Cero en noventa y cuatro: NEGATIVA. Unanimidad.

Se va a votar el sustitutivo que figura en la Hoja Nº 37.

(Se vota)

—Cincuenta y tres en noventa y cuatro: AFIRMATIVA.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Conrado).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Conrado).- Señor presidente: el sector Batllistas, del Partido Colorado, votó en forma negativa este artículo, en la medida en que en el mensaje del Poder Ejecutivo el Ministerio de Defensa Nacional había hecho una solicitud de asignación de un poco más de \$ 14.000.000, y ahora aparece una asignación muy superior, casi \$ 30.000.000. No encontramos el justificativo por parte del Ministerio de Defensa Nacional ni por parte del Poder Ejecutivo. Esa es la razón por la cual no lo acompañamos. Lo que sí nos parece es que este artículo debería ser justificado en la Cámara de Senadores.

Muchas gracias.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Tiene la palabra el señor diputado

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- Solicitamos que se someta a votación el artículo 94.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Se pasa a considerar el artículo 94.

Hay un sustitutivo que figura en la Hoja N° 38, presentado por el señor diputado Álvaro Rodríguez Hunter.

(Texto del artículo sustitutivo:)

"Artículo 94.- Sustitúyese el artículo 74 del Código de Organización de los Tribunales Militares, en la redacción dada por el artículo 39 de la Ley N° 13.892, de 19 de octubre de 1970, por el siguiente:

'ARTÍCULO 74.- Se compondrá de cinco miembros que se denominarán Ministros y deberán ser dos de ellos del Ejército, un miembro de la Fuerza Aérea Militar y un miembro de la Armada, con grados de la jerarquía de Oficiales Generales u Oficiales Superiores, en actividad o retiro, y un letrado civil, con rango y sueldo de Coronel, o un militar letrado Oficial Superior, debiendo regir para su designación el artículo 104 de este Código. En el caso de que el procesado sea de la Armada o de la Fuerza Aérea Militar, el Tribunal eliminará por sorteo uno de los titulares del Ejército y se reemplazará por el miembro de la Armada o de la Fuerza Aérea Militar que integre la lista de Conjueces, usándose el método de sorteo entre los miembros de la rama de las Fuerzas Armadas que corresponda.

Los miembros de dicho Tribunal durarán en sus funciones cinco años pudiendo ser reelectos y serán nombrados por el Poder Ejecutivo con la venia del Senado o de la Comisión Permanente en caso de receso de aquél.

En caso de que el letrado civil sea un funcionario público, quedará suspendido en el ejercicio de su cargo presupuestado o función contratada del que fuere titular al momento de la designación, pudiendo ejercer la opción prevista en el artículo 21 de la Ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 94 tal como viene de Comisión.

(Se vota)

—Cero en noventa y tres: NEGATIVA. Unanimidad.

Se va a votar el sustitutivo que figura en la Hoja N° 38.

(Se vota)

—Noventa y tres en noventa y cuatro: AFIRMATIVA.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- En este Inciso resta votar el artículo 303, que originalmente figuraba en el Ministerio de Vivienda, y cuando fue desglosado lo trasladamos al Ministerio de Defensa Nacional, y tiene dos propuestas de sustitutivos que figuran en la Hoja N° 21 y la Hoja N° 44.

SEÑOR LUST HITTA (Eduardo).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR LUST HITTA (Eduardo).- Los dos sustitutivos son casi idénticos. Mocionamos para que se retire la Hoja N° 21, y se ponga a consideración solamente la Hoja N° 44.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Si no hay objeciones, se suprime el sustitutivo que figura en la Hoja N° 21.

Se pasa a considerar el artículo 303.

Hay un sustitutivo que figura en la Hoja N° 44, presentado por el señor diputado Álvaro Rodríguez Hunter.

(Texto del artículo sustitutivo:)

"ARTÍCULO 303.- Créase el 'Fondo de Vivienda para el Personal del MDN' administrado por la Dirección General de Servicios Sociales del Ministerio de Defensa Nacional, el cual será financiado de la siguiente manera:

a) Enajenación de bienes muebles e inmuebles propiedad del Inciso 03 'Ministerio de Defensa Nacional' que el Poder Ejecutivo determine.

b) Los aportes o cualquier otro tipo de financiamiento que provenga de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, así como todos aquellos aportes o financiamiento que provengan de cooperación interinstitucional nacional e internacional.

c) Donaciones con destino a la construcción, mejora y reparación de viviendas de servicio.

d) Otros recursos con los que cuente el Ministerio de Defensa Nacional, que el Poder Ejecutivo determine.

e) Recursos que sean asignados al Ministerio de Defensa Nacional en el Presupuesto Nacional o en Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal.

El 'Fondo de Vivienda para el Personal del MDN' constituirá 'Fondos de Terceros declarados por Ley' cuyo destino será el mantenimiento, la construcción, ampliación, reforma o reparación de viviendas de servicio del Ministerio de Defensa Nacional.

La Contaduría General de la Nación habilitará los créditos en el programa 401 'Red de asistencia e integración social', unidad ejecutora 001 'Dirección General de Secretaría de Estado', proyecto 785 'Vivienda para Personal del MDN'".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 303 tal como viene de Comisión.

(Se vota)

—Cero en noventa y cuatro: NEGATIVA. Unanimidad.

Se va a votar el sustitutivo que figura en la Hoja N° 44.

(Se vota)

—Cuarenta en noventa y cuatro: NEGATIVA.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Conrado).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Conrado).- Señor presidente: el Partido Colorado votó negativamente este artículo sustitutivo en virtud de que tenemos grandes dudas acerca de su formulación jurídica y, sobre todo, de su constitucionalidad. Entendemos que esto debería ser creado en la órbita del Ministerio de Vivienda. En todo caso, hacemos la misma disquisición que la formulada para el artículo anterior: tendrá que ser en el Senado donde se termine estudiando de mejor manera este artículo y, en definitiva, que se presente allí.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- Pasamos ahora al Inciso 02, Presidencia de la República.

Solicitamos que se someta a votación el artículo 70.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Se pasa a considerar el artículo 70.

Hay un sustitutivo que figura en la Hoja N° 68, presentado por el señor diputado Álvaro Rodríguez Hunter.

(Texto del artículo sustitutivo:)

"Artículo 70.- Transfórmense en el Inciso 02 'Presidencia de la República, Unidad Ejecutora 007 'Instituto Nacional de Estadística', Programa 420 'Información Oficial y Documentos de Interés Público', Proyecto 000 'Funcionamiento', financiación 1.1 'Rentas Generales', las siguientes vacantes destinadas a la creación de cargos para realizar el análisis científico de los datos provenientes de registros administrativos y de las diferentes encuestas y para la realización de censos basados en registros administrativos.

Las vacantes a suprimir surgen del siguiente cuadro:

Cantidad	Esc.	Grado	Denominación	Serie
11	D	1	Especialista XII	Estadística
7	C	1	Administrativo XII	Administración
4	C	1	Administrativo XII	Administrativo
7	C	4	Administrativo IX	Administración
1	C	4	Administrativo IX	Administración/Administrativo

Las vacantes a crear surgen del siguiente cuadro:

Cantidad	Esc.	Grado	Denominación	Serie
3	A	14	Asesor II	Estadística
3	A	13	Asesor III	Estadística
4	B	13	Técnico I	Estadística
4	B	12	Técnico II	Estadística

La Contaduría General de la Nación reasignará la suma de \$ 550.930 (quinientos cincuenta mil novecientos treinta pesos uruguayos) al objeto de gasto 092.000 'Partidas Globales a Distribuir' del Inciso 02 'Presidencia de la República', Unidad Ejecutora 007 'Instituto Nacional de Estadística', Programa 420 'Información Oficial y Documentos de Interés Público', Proyecto 000 'Funcionamiento', financiación 1.1. 'Rentas Generales'.

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 70 tal como viene de Comisión.

(Se vota)

—Cero en noventa y cuatro: NEGATIVA. Unanimidad.

Se va a votar el sustitutivo que figura en la Hoja Nº 68.

(Se vota)

—Noventa y cuatro por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- Solicitamos que se someta a votación el artículo 73.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Se pasa a considerar el artículo 73.

Hay un sustitutivo que figura en la Hoja Nº 34, presentado por el señor diputado Álvaro Rodríguez Hunter.

(Texto del artículo sustitutivo:)

"ARTÍCULO 73.- Asígnase en el Inciso 02 'Presidencia de la República', programa 282 'Deporte comunitario', unidad ejecutora 011 'Secretaría Nacional del Deporte', financiación 1.1 'Rentas Generales' un monto total de \$ 2.000.000 (dos millones de pesos uruguayos) anuales, a los efectos de financiar una campaña de prevención de ahogamiento infantil en el Uruguay.

A los efectos de financiar la partida precedente, reasígnase por igual monto el crédito asignado al Inciso 02 'Presidencia de la República' en el objeto del gasto 299.000 'Otros servicios no personales no incluidos en los anteriores'.

El Inciso deberá comunicar a la Contaduría General de la Nación en un plazo no mayor a treinta días contados a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, la unidad ejecutora, programa, proyecto y fuente de financiamiento cuyos créditos corresponde disminuir para cumplir con lo previsto".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 73 tal como viene de Comisión.

(Se vota)

—Cero en noventa y cuatro: NEGATIVA. Unanimidad.

Se va a votar el sustitutivo que figura en la Hoja Nº 34.

(Se vota)

—Noventa y cuatro por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- En virtud de la aprobación de la Hoja Nº 34 y de que el artículo 72 incluía un texto que fue incorporado en esta Hoja, vamos a solicitar la votación negativa del artículo 72.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- En discusión el artículo 72.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cero en noventa y cuatro: NEGATIVA. Unanimidad.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- Proponemos pasar a la Sección III, Ordenamiento financiero. Allí había quedado por votar el artículo 36.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Se pasa a considerar el artículo 36.

Hay un sustitutivo que figura en la Hoja Nº 23, presentado por el señor diputado Gustavo Olmos.

(Texto del artículo sustitutivo:)

"Artículo 36.- Sustitúyese el artículo 504 de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987, y sus modificativas (artículo 65 TOCAF 2012), por el siguiente:

'ARTÍCULO 504.- La apertura de las ofertas podrá efectuarse de manera presencial o electrónica.

La apertura presencial de las ofertas se hará en forma pública en el lugar, día y hora fijados en las publicaciones, en presencia de los funcionarios que designe a tal efecto la Administración y de los oferentes o sus representantes que deseen asistir.

La apertura electrónica de las ofertas se efectuará en forma automática y el acta se remitirá a la dirección electrónica de los oferentes, de acuerdo con lo establecido en la reglamentación. La plataforma electrónica a través de la cual se efectuarán las aperturas electrónicas será administrada por la Agencia Reguladora de Compras Estatales.

Abierto el acto de apertura no podrá introducirse modificación alguna en las propuestas, pudiendo, no obstante, los presentes, formular las manifestaciones, aclaraciones o salvedades que deseen.

En dicho acto no se podrá rechazar la presentación de ninguna propuesta sin perjuicio de su invalidación posterior y se controlará si en las propuestas se ha adjuntado la garantía constituida, cuando ello correspondiera.

Finalizado el acto se labrará acta circunstanciada que, en caso de aperturas presenciales, será firmada por los funcionarios actuantes y los oferentes que lo deseen hacer, quienes podrán dejar consignadas las constancias que estimen necesarias.

La admisión inicial de una propuesta no será obstáculo a su rechazo si se constataren luego defectos que violen los requisitos legales o aquellos sustanciales contenidos en el respectivo pliego.

Se consideran apartamientos sustanciales aquellos que no pueden subsanarse sin alterar materialmente la igualdad de los oferentes.

La Administración podrá otorgar a los proponentes un plazo máximo de dos días hábiles para salvar los defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia; este plazo podrá ampliarse para el caso de proveedores del exterior y en tal caso se aplicará a todos los oferentes.

El oferente que así lo desee podrá requerir a la Administración que le facilite copia o archivo electrónico de las ofertas presentadas para su análisis. El costo será de cargo del petionario.

En el contenido de las ofertas se considerarán informaciones confidenciales, siempre que sean entregadas en ese carácter (artículo 10 de la Ley Nº 18.381, de 17 de octubre de 2008) y que no sean requeridas para la evaluación de las ofertas, la información de clientes, la que puede ser objeto de propiedad intelectual, y aquellas de naturaleza similar de acuerdo con lo que establezcan los pliegos únicos o, en su caso, el pliego

particular. No se consideran confidenciales los precios y las descripciones de bienes y servicios ofertados y las condiciones generales de la oferta.

Examinada la admisibilidad de las ofertas, a los efectos de determinar la oferta más conveniente a los intereses de la Administración pública y las necesidades del servicio, se tendrán en cuenta los factores de evaluación cuantitativos y cualitativos aplicables en cada caso, que deberán constar en el pliego de condiciones particulares:

A) Cumplimiento de requisitos mínimos exigibles referidos, entre otros, a aspectos técnicos, económicos, financieros o comerciales. Cuando los oferentes cumplan con los mismos, la oferta más conveniente, se determinará en base exclusivamente al factor precio u otro elemento cuantitativo establecido en el mismo.

B) Especificación de factores de evaluación cualitativos y cuantitativos. En este caso, la oferta más conveniente, se determinará como aquella que obtenga la mejor calificación final.

Al informar o dictaminar, se deberá:

A) Prever razonablemente una ejecución efectiva y eficiente del contrato.

B) Obtener las mejores condiciones de contratación de acuerdo con las necesidades de la Administración.

C) Juzgar los antecedentes de los oferentes y el contenido de las ofertas en base a los criterios objetivos que se determinen en los pliegos".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 36 tal como viene de Comisión.

(Se vota)

—Cincuenta y tres en noventa y cuatro: AFIRMATIVA.

Al haber sido aprobado el artículo, no corresponde poner a votación el sustitutivo.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- Solicitamos que se someta a votación el aditivo que figura en la Hoja N° 75.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Se pasa a considerar el artículo aditivo que figura en la Hoja N° 75, presentado por el señor diputado Álvaro Rodríguez Hunter.

(Texto del artículo aditivo:)

"Artículo .- Sustitúyese el numeral 5° del literal D) del artículo 482 de la Ley N° 15.903, de 10 de noviembre de 1987, y sus modificativas, por el siguiente:

'5) Para adquirir, ejecutar, restaurar, transportar, montar obras de arte, científicas o históricas, cuando no sea posible el concurso de méritos o antecedentes o deban confiarse a empresas o personas especializadas o de probada competencia".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo aditivo.

(Se vota)

—Noventa y cuatro por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- Solicitamos que se someta a votación el artículo 10, de la Sección II, Funcionarios.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Se pasa a considerar el artículo 10.

Hay un sustitutivo que figura en la Hoja Nº 18, presentado por el señor diputado Gustavo Olmos.

(Texto del artículo sustitutivo:)

"Artículo 10.- Los funcionarios pertenecientes a la Administración Central que, a la fecha de la vigencia de la presente ley se encuentren desempeñando contratos de función pública de carácter permanente, pasarán a ocupar cargos presupuestados del último grado del escalafón y serie que corresponda.

Asimismo, quienes se encuentren desempeñando contratos de función pública de carácter permanente en Entes Autónomos, Servicios Descentralizados, Poder Judicial, Tribunal de Cuentas, Tribunal de lo Contencioso Administrativo, Corte Electoral y Gobiernos Departamentales, que sean incorporados a los incisos de la Administración Central por redistribución, pasarán a ocupar cargos presupuestados del último grado del escalafón y serie que corresponda.

En caso de que la retribución del cargo presupuestal fuere menor a la correspondiente a la función contratada, la diferencia se mantendrá como compensación personal transitoria que se absorberá con futuros ascensos.

No se encuentran comprendidos en la presente disposición aquellos contratados al amparo de lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley Nº 19.996, de 3 de noviembre de 2021".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 10 tal como viene de Comisión.

(Se vota)

—Cincuenta y tres en noventa y cuatro: AFIRMATIVA.

Al haber sido aprobado el artículo, no se pone a votación el sustitutivo.

SEÑOR OLMOS (Gustavo).- ¿Me permite, señor presidente?

Solicito que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Se va a rectificar la votación del artículo 10.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Noventa y cuatro por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- Solicitamos que se someta a votación el artículo 11.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Se pasa a considerar el artículo 11.

Hay un sustitutivo que figura en la Hoja Nº 32, presentado por el señor diputado Gustavo Olmos.

(Texto del artículo sustitutivo:)

"Artículo 11.- Sustitúyese el artículo 11 de la Ley Nº 18.362, de 6 de octubre de 2008, en la redacción dada por el artículo 6o de la ley Nº 19.535, de 25 de setiembre de 2017, por el siguiente:

'ARTÍCULO 11.- Las convocatorias o llamados que realicen los organismos estatales para el desempeño en la Administración Pública (Poder Legislativo, Poder Ejecutivo, Poder Judicial, Tribunal de Cuentas, Tribunal de lo Contencioso Administrativo, Entes Autónomos, Servicios Descentralizados), cualquiera fuera

la naturaleza y el término del vínculo a establecerse, deberán ser publicados en el Portal del Sistema de Reclutamiento y Selección de Personal de la Oficina Nacional del Servicio Civil, durante todo el período de inscripción dispuesto para el llamado, por un período no inferior a quince días, sin perjuicio de la publicidad específica que de los mismos realice cada organismo.

La omisión del cumplimiento de la obligación dispuesta en el inciso precedente constituirá falta grave e importará la nulidad del llamado.

Previo a la publicación del llamado, la Oficina Nacional del Servicio Civil controlará que el organismo convocante haya dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 18.651, de 19 de febrero de 2010, en la redacción dada por el artículo 9 de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010, artículo 4° de la Ley N° 19.122, de 21 de agosto de 2013, Artículo 12 de la Ley N° 19.684, de 26 de octubre de 2018 y artículo 105 de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020, debiendo suspender la publicación del llamado hasta que el organismo adecue las bases del llamado a la normativa mencionada.

Lo dispuesto en el inciso primero y tercero también se aplicará a la Corte Electoral y los Gobiernos Departamentales de acuerdo con su normativa legal y constitucional específica.

A los efectos de la determinación y cumplimiento de las cuotas establecidas en las leyes citadas, los organismos deberán en cada llamado tener en cuenta la cantidad de llamados realizados y/o a realizarse en el período de gobierno considerado".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 11 tal como viene de Comisión.

(Se vota)

—Cincuenta y tres en noventa y cuatro: AFIRMATIVA.

Al haber sido aprobado el artículo, no corresponde poner a votación el sustitutivo.

SEÑOR OLMOS (Gustavo).- ¿Señor presidente, me permite?

Solicito que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Se va a rectificar la votación del artículo 11.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Noventa y cuatro por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- ¿Me permite, señor presidente?

Solicitamos que se someta a votación el artículo 13.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Se pasa a considerar el artículo 13.

Hay un sustitutivo que figura en la Hoja N° 33, presentado por el señor diputado Álvaro Rodríguez Hunter.

(Texto del artículo sustitutivo:)

"Artículo 13.- Días de licencia por enfermedad justificada.- Aquellos funcionarios presupuestados o contratados, con excepción de los Magistrados del Poder Judicial, los Defensores Públicos, funcionarios del Escalafón N de la Fiscalía General de la Nación, funcionarios diplomáticos del Servicio Exterior que se encuentran en misión en el extranjero y funcionarios de los Gobiernos Departamentales, dispondrán, a partir del 1° de enero de 2023, de nueve días de licencia al año no acumulables para cubrir períodos de inasistencia debidamente justificados por enfermedad o accidente.

Los funcionarios presupuestados y contratados que ingresen con posterioridad al 1° de enero de 2023, dispondrán por el año de ingreso, los días de licencia resultantes a proporción del tiempo trabajado en el año civil".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 13 tal como viene de Comisión.

(Se vota)

—Cero en noventa y cuatro: NEGATIVA. Unanimidad.

Se va a votar el sustitutivo que figura en la Hoja N° 33.

(Se vota)

—Cincuenta y tres en noventa y cuatro: AFIRMATIVA.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Senado.

(Texto del proyecto aprobado:)

- 1 -

SECCIÓN I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1°.- Apruébase la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal correspondiente al ejercicio 2021, con un resultado:

- A) Deficitario de \$ 90.088.947.000 (noventa mil ochenta y ocho millones novecientos cuarenta y siete mil pesos uruguayos) correspondientes a la ejecución presupuestaria.
- B) Deficitario de \$ 10.101.763.000 (diez mil ciento un millones setecientos sesenta y tres mil pesos uruguayos) por concepto de operaciones extrapresupuestarias, derivadas de la aplicación de normas legales.

Los importes referidos precedentemente surgen de los estados demostrativos y auxiliares que acompañan a la presente ley como anexo y forman parte de la misma.

Artículo 2°.- Sustitúyese el inciso cuarto del artículo 4° de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre del 2020, por el siguiente:

"El ajuste que se efectúe para el 1° de enero de 2022, será realizado tomando en consideración la inflación anual proyectada del 5,8% (cinco con ocho décimos por ciento) al cierre del año 2022. A partir del 1° de enero de 2023, los ajustes que se efectúen serán realizados tomando en consideración la inflación anual proyectada para el año en que se verifica el ajuste, estimada previamente por el Comité de Coordinación Macroeconómica, creado por el artículo 2° de la Ley N° 18.401, de 24 de octubre de 2008, en la redacción dada por el artículo 3° de la Ley N° 18.670, de 20 de julio de 2010".

Artículo 3°.- El Poder Ejecutivo ajustará las remuneraciones de los funcionarios públicos el 1° de enero de 2024, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 4° de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre del 2020, de acuerdo a la variación del Producto Interno Bruto anual al tercer trimestre de 2023, publicado por el Banco Central del Uruguay, en los siguientes porcentajes:

- 2 -

Variación real (%) del PIB anual al 3er. trimestre de 2023 (año móvil)	Recuperación adicional al 1° de enero de 2024
1% - 1,5%	0,50%
1,5% - 2%	0,75%
2% - 2,5%	1%
2,5% - 3%	1,25%
Más de 3%	0,5 * (var. % real del PIB)

El incremento salarial previsto en este artículo se podrá hacer efectivo a partir de la formalización de los acuerdos referidos en el artículo 408 de la presente ley, en el marco de la negociación colectiva prevista en la Ley N° 18.508, de 26 de junio de 2009.

Los organismos comprendidos en el artículo 220 de la Constitución de la República, a excepción de los Incisos 25 "Administración Nacional de Educación Pública", 26 "Universidad de la República" y 31 "Universidad Tecnológica - UTEC", adecuarán las remuneraciones de sus funcionarios en la misma oportunidad y con los mismos criterios establecidos en el presente artículo.

Artículo 4°.- Los Incisos 25 "Administración Nacional de Educación Pública", 26 "Universidad de la República" y 31 "Universidad Tecnológica - UTEC" ajustarán las remuneraciones de sus funcionarios en un 0,8% (cero con ocho décimos por ciento) el 1° de enero de 2023, un 1% (uno por ciento) el 1° de enero de 2024 y un 1% (uno por ciento) el 1° de enero de 2025, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 4° de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre del 2020.

Facúltase al Poder Ejecutivo, previo informe de la Contaduría General de la Nación, a habilitar en los Incisos mencionados las asignaciones presupuestales necesarias para dar cumplimiento al incremento salarial dispuesto en el inciso anterior.

La habilitación de las asignaciones presupuestales antes referidas, se podrá hacer efectiva a partir de la formalización del acuerdo que se alcance entre la Administración Nacional de Educación Pública, la Universidad de la República y la Universidad Tecnológica - UTEC y las asociaciones gremiales correspondientes, en el marco de la negociación colectiva prevista en la Ley N° 18.508, de 26 de junio de 2009.

- 3 -

Artículo 5°.- La presente ley regirá a partir del 1° de enero de 2023, excepto en aquellas disposiciones que en forma expresa se establezca otra fecha de vigencia.

Los créditos asignados para sueldos y para gastos de funcionamiento e inversión, están cuantificados a valores de 1° de enero de 2022 y se ajustarán en la forma dispuesta en los artículos 68 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986; 4° de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020 y 27 de la Ley N° 19.149, de 24 de octubre de 2013, en la redacción dada por el artículo 6° de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020.

La Contaduría General de la Nación habilitará los créditos necesarios para el efectivo cumplimiento de los incrementos salariales acordados en el marco de la negociación colectiva o previstos en la reglamentación que dicte el Poder Ejecutivo, referidos en los artículos 2°, 3°, 4°, 75, 76, 96, 97, 408 y 409 de la presente ley, dándose cuenta de lo actuado a la Asamblea General.

Artículo 6°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a corregir los errores u omisiones, numéricas o formales, que se comprobaren en la presente ley de Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal del ejercicio 2021, requiriéndose el informe previo de la Contaduría General de la Nación si se trata de gastos de funcionamiento, o de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto si se trata de gastos de inversión.

De las correcciones propuestas se dará cuenta a la Asamblea General, que podrá expedirse en un plazo de quince días, transcurrido el cual, sin expresión en contrario, el Poder Ejecutivo, actuando en Consejo de Ministros, aprobará las correcciones. Si la Asamblea General se expidiera negativamente, las correcciones serán desechadas.

Si se comprobaren diferencias entre las planillas de créditos presupuestales y los artículos aprobados en la presente ley, se aplicarán estos últimos.

SECCIÓN II

FUNCIONARIOS

Artículo 7°.- Sustitúyese el artículo 8° de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, por el siguiente:

- 4 -

"ARTÍCULO 8°.- Los Incisos de la Administración Central deberán presentar al Poder Ejecutivo proyectos de reformulación de sus estructuras organizativas y puestos de trabajo, de acuerdo con las pautas establecidas por el Poder Ejecutivo en la reglamentación.

Estos proyectos deberán ser presentados dentro de los dieciocho meses de establecidas las pautas referidas en el inciso anterior.

Las propuestas podrán contener supresión, transformación, fusión y creación de nuevas unidades, así como modificación de sus denominaciones y podrán incorporar en sus estructuras organizativas las funciones gerenciales de planificación estratégica, financiera, tecnologías y rediseño de procesos y de gestión humana, dependientes jerárquicamente de la Dirección General de Secretaría. Estas funciones deberán necesariamente ser asignadas mediante concurso de oposición y méritos.

Facúltase al Poder Ejecutivo a aprobar las reestructuras de puestos de trabajo, previo dictamen favorable de la Oficina Nacional del Servicio Civil (ONSC), de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) y del Ministerio de Economía y Finanzas, en el ámbito de sus respectivas competencias, sin perjuicio de lo establecido en la Ley N° 18.508, de 26 de junio de 2009.

La nueva estructura no podrá incrementar el costo de los vínculos laborales con el Estado al 1° de enero de 2020, exceptuándose al Inciso 36 "Ministerio de Ambiente" del Presupuesto Nacional, previo informe favorable de la OPP y del Ministerio de Economía y Finanzas, quienes deberán expedirse en el plazo de treinta días a contar desde el día en que el Ministerio de Ambiente requiera su intervención. En caso de no hacerlo, se entenderá por aprobada la solicitud.

Las estructuras de puestos de trabajo de cada unidad ejecutora deberán adecuarse a los requerimientos de las respectivas estructuras organizativas y se regirán por el sistema escalafonario de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986 y modificativas, sin perjuicio de la nueva estructura escalafonaria promovida en el artículo 21 de la presente ley.

- 5 -

El jerarca de cada Inciso podrá solicitar al Poder Ejecutivo ser excluido de la presentación del proyecto de reformulación de su estructura organizativa, previo informe favorable de la ONSC, la OPP y el Ministerio de Economía y Finanzas.

El Poder Ejecutivo remitirá a consideración de la Asamblea General las reestructuras de puestos de trabajo, debiendo la misma expedirse en un plazo de cuarenta y cinco días, vencido el cual, sin opinión en contrario, se entenderán aprobadas".

Artículo 8°.- Sustitúyese el artículo 49 de la Ley N° 18.651, de 19 de febrero de 2010, en la redacción dada por el artículo 9° de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010, por el siguiente:

"ARTÍCULO 49.- El Estado, los Gobiernos Departamentales, los entes autónomos, los servicios descentralizados y las personas de derecho público no estatales están obligados a ocupar personas con discapacidad que reúnan las condiciones de idoneidad requeridas en una proporción mínima no inferior al 4% (cuatro por ciento) de los puestos a ser llenados. La obligación mencionada refiere al menos a la cantidad de puestos de trabajo cualquiera sea el tipo de vínculo, sin perjuicio de ser aplicable también al monto del crédito presupuestario correspondiente a los mismos si fuere más beneficioso para las personas amparadas por la presente ley.

El cálculo del 4% (cuatro por ciento) de los puestos de trabajo a ocupar por personas con discapacidad, se determinará sobre la suma total de los puestos en las distintas unidades ejecutoras y reparticiones que integran cada uno de los organismos referidos en el inciso primero del presente artículo. Cuando por aplicación de dicho porcentaje resultare una cifra inferior a la unidad, pero igual o mayor a la mitad de la misma, se redondeará a la cantidad superior.

Las personas con discapacidad que ingresen al amparo de la cuota prevista en el presente artículo estarán sujetas a las mismas obligaciones que prevé la legislación aplicable a los vínculos laborales con el Estado, sin perjuicio de normas especiales cuando ello sea estrictamente necesario.

La Oficina Nacional del Servicio Civil (ONSC) solicitará anualmente informes a los organismos y entidades obligadas, incluidas las personas de derecho público

- 6 -

no estatal -quienes deberán proporcionarlos- sobre la cantidad de puestos provistos en el año.

Dichos organismos deberán indicar también el número de personas con discapacidad ingresadas, con precisión de la discapacidad que tengan y el puesto ocupado. La ONSC deberá comunicar anualmente en la Rendición de Cuentas, el resultado de los informes recabados, expresando el total de puestos ocupados de cada uno de los obligados en el año que se informa, la cantidad de personas con discapacidad incorporadas en cada organismo, con precisión de la discapacidad que presentan y el puesto ocupado e indicando, además, aquellos organismos que incumplen el presente artículo.

Las personas que presenten discapacidad -de acuerdo con lo definido en el artículo 2º de la presente ley- que quieran acogerse a los beneficios de la presente ley, deberán inscribirse en el Registro Nacional de Personas con Discapacidad que funciona en el Ministerio de Desarrollo Social de acuerdo a lo previsto en el artículo 486 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020.

A dichos efectos el Ministerio de Desarrollo Social en coordinación con el Ministerio de Salud Pública, deberá certificar la discapacidad. La evaluación se realizará con un Tribunal integrado por al menos un médico, un psicólogo y un asistente social, los cuales contarán con probada especialización. En dicho dictamen deberá precisarse la discapacidad que tenga la persona, con indicación expresa de las tareas que pueda realizar, así como aquellas que no puede llevar a cabo. Dicha certificación expresará si la discapacidad es permanente y el plazo de validez de la certificación. Al vencimiento de la misma deberá hacerse una nueva evaluación. A efectos de realizar la certificación el Ministerio de Desarrollo Social en coordinación con el Ministerio de Salud Pública, podrá requerir, de los médicos e instituciones tratantes de las personas con discapacidad -quienes estarán obligados a proporcionarlos- los informes, exámenes e historias clínicas de las mismas. Los profesionales intervinientes, tanto en la expedición del certificado, como los tratantes de las personas con discapacidad, actuarán bajo su más seria responsabilidad. En caso de constatarse que la información consignada no se ajusta a la realidad, serán responsables civil, penal y administrativamente, según corresponda".

- 7 -

Artículo 9°.- Los funcionarios que hayan sido redistribuidos al amparo del artículo 400 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015, e incorporados en organismos de la Administración Central bajo la modalidad de "contrato de trabajo" prevista en el artículo 92 de la Ley N° 19.121, de 20 de agosto de 2013, serán incorporados a cargos presupuestales de grado de ingreso del escalafón correspondiente, a partir de la promulgación de la presente ley.

La presupuestación dispuesta en el inciso anterior, mantendrá el nivel retributivo de los funcionarios que se incorporan a la carrera administrativa por el presente artículo.

Una vez adecuada la retribución del funcionario al cargo presupuestado, la diferencia entre ésta y su nivel retributivo anterior será asignada como una compensación personal transitoria, que se irá absorbiendo en futuros ascensos. La misma llevará todos los aumentos que el Poder Ejecutivo disponga para los funcionarios de la Administración Central.

La Contaduría General de la Nación reasignará los respectivos créditos presupuestales y, en caso de corresponder, habilitará los necesarios a efectos de atender las eventuales erogaciones resultantes de la presente disposición.

Artículo 10.- Los funcionarios pertenecientes a los Incisos 02 al 15 y 36 del Presupuesto Nacional que, a la fecha de la vigencia de la presente ley se encuentren desempeñando contratos de función pública de carácter permanente, pasarán a ocupar cargos presupuestados del último grado del escalafón y serie que corresponda.

Asimismo, quienes se encuentren desempeñando contratos de función pública de carácter permanente en Entes Autónomos, Servicios Descentralizados, Poder Judicial, Tribunal de Cuentas, Tribunal de lo Contencioso Administrativo, Corte Electoral y Gobiernos Departamentales, que sean incorporados a los Incisos 02 al 15 y 36 del Presupuesto Nacional, ya sea por redistribución o por cualquier otro régimen de movilidad horizontal que determine la ley, pasarán a ocupar cargos presupuestados del último grado del escalafón y serie que corresponda.

En caso de que la retribución del cargo presupuestal fuere menor a la correspondiente a la función contratada, la diferencia se mantendrá como compensación personal transitoria que se absorberá con futuros ascensos.

- 8 -

Artículo 11.- Sustitúyese el artículo 11 de la Ley N° 18.362, de 6 de octubre de 2008, en la redacción dada por el artículo 6° de la Ley N° 19.535, de 25 de setiembre de 2017, por el siguiente:

"ARTÍCULO 11.- Las convocatorias o llamados que realicen los organismos estatales para el desempeño en la Administración Pública (Poder Legislativo, Poder Ejecutivo, Poder Judicial, Tribunal de Cuentas, Tribunal de lo Contencioso Administrativo, Entes Autónomos, Servicios Descentralizados), cualquiera fuera la naturaleza y el término del vínculo a establecerse, deberán ser publicados en el Portal del Sistema de Reclutamiento y Selección de Personal de la Oficina Nacional del Servicio Civil (ONSC), durante todo el período de inscripción dispuesto para el llamado, por un período no inferior a quince días, sin perjuicio de la publicidad específica que de los mismos realice cada organismo.

La omisión del cumplimiento de la obligación dispuesta en el inciso precedente constituirá falta grave.

Previo a la publicación del llamado, la ONSC controlará que el organismo convocante haya dado cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 49 de la Ley N° 18.651, de 19 de febrero de 2010; 4° de la Ley N° 19.122, de 21 de agosto de 2013; 12 de la Ley N° 19.684, de 26 de octubre de 2018 y 105 de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020, pudiendo suspender la publicación del llamado hasta que el organismo adecue las bases del llamado a la normativa mencionada.

Lo dispuesto en los incisos primero y tercero también se aplicará a la Corte Electoral y a los Gobiernos Departamentales de acuerdo con su normativa legal y constitucional específica".

Artículo 12.- Dispónese que el derecho a optar previsto en el artículo 27 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, podrá ser ejercido por los funcionarios que se encuentren prestando tareas en comisión a la fecha de vigencia de la presente ley, cuando alcancen una antigüedad de tres años en la oficina de destino.

La incorporación se financiará, de ser necesario, con cargo a los créditos autorizados en la unidad ejecutora correspondiente, en el grupo 0 "Servicios Personales". En ningún caso se podrá disminuir el nivel retributivo de los funcionarios.

- 9 -

Si la retribución que corresponde al cargo en el que se incorpora el funcionario fuese menor a la que percibía en el organismo de origen, la diferencia resultante se mantendrá como compensación personal, la que se irá absorbiendo por futuros incrementos, por cambios en la tabla de sueldos, ascensos, compensaciones o partidas de carácter permanente, cualquiera sea su financiación, que se otorguen en el futuro.

Artículo 13. (Días de licencia por enfermedad justificada).- Aquellos funcionarios presupuestados o contratados, con excepción de los Magistrados del Poder Judicial, los Defensores Públicos, funcionarios del escalafón N de la Fiscalía General de la Nación, funcionarios diplomáticos del servicio exterior que se encuentran en misión en el extranjero y funcionarios de los Gobiernos Departamentales, dispondrán, a partir del 1° de enero de 2023, de nueve días de licencia al año no acumulables para cubrir períodos de inasistencia debidamente justificados por enfermedad o accidente.

Los funcionarios presupuestados y contratados que ingresen con posterioridad al 1° de enero de 2023, dispondrán por el año de ingreso, los días de licencia resultantes a la proporción del tiempo trabajado en el año civil.

Artículo 14. (Subsidio por enfermedad).- Establécese un subsidio por enfermedad que regirá en todos aquellos casos en que un funcionario de los referidos al ámbito de aplicación del artículo anterior de la presente ley, no pueda desempeñar sus tareas como consecuencia de una enfermedad o accidente y lo justifique con el correspondiente certificado médico expedido por su prestador de salud. A partir del décimo día de inasistencia en el año, de forma alternada o consecutiva, hasta su reintegro a la actividad, percibirá un monto equivalente al 75% (setenta y cinco por ciento) de su salario por todo concepto, excluidos los beneficios sociales, la antigüedad, las partidas por locomoción, viáticos y horas extras.

Lo previsto en la presente norma es sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley N° 16.104, de 23 de enero de 1990, en la redacción dada por el artículo 17 de la Ley N° 19.996, de 3 de noviembre de 2021.

La pertinencia y cuantía del pago de aquellas partidas cuya determinación se relaciona a los días efectivamente trabajados en un período, no comprendidas expresamente en los conceptos anteriores, se fijarán con el asesoramiento previo de la Oficina Nacional del Servicio Civil (ONSC). Los Gobiernos Departamentales, el Poder Judicial respecto a sus Magistrados, la Fiscalía General de la Nación respecto a los

- 10 -

funcionarios del escalafón N y el Ministerio de Relaciones Exteriores con relación a los funcionarios diplomáticos del servicio exterior, podrán adoptar el régimen establecido por la presente ley, bastando para ello con la comunicación fehaciente a la ONSC y al Banco de Previsión Social, del acto administrativo o decreto de la Junta Departamental con fuerza de ley en su jurisdicción, en el cual se dispone la incorporación al mismo, el que deberá contener la fecha propuesta para la respectiva entrada en vigencia.

Artículo 15.- Requisitos para percibir el subsidio. Los funcionarios presupuestados y contratados tendrán derecho al cobro del subsidio establecido en el artículo anterior, en caso de licencia por enfermedad cuando cuente, con setenta y cinco jornales o tres meses registrados como mínimo, computados desde la fecha de su ingreso, en el mismo u otro organismo público.

Aquellos funcionarios que no computen los mínimos requeridos en el inciso anterior percibirán el subsidio establecido en el artículo precedente, de forma proporcional al tiempo trabajado.

Artículo 16.- De la certificación médica. La enfermedad del funcionario deberá acreditarse mediante certificado emitido por personal médico de su prestador del Sistema Nacional Integrado de Salud. El certificado médico deberá establecer el período de convalecencia indicado por el médico tratante y será informado por el prestador de salud al Banco de Previsión Social, en los términos que establezca dicho organismo.

Artículo 17.- Excepciones al régimen general del subsidio. En caso de inasistencias por enfermedad como consecuencia de accidentes laborales, enfermedades profesionales de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente, enfermedades que están enmarcadas en las alertas sanitarias del Ministerio de Salud Pública ante situaciones epidemiológicas específicas dispuestas por el Poder Ejecutivo, enfermedades vinculadas al embarazo o que pongan en riesgo a la madre o al feto, enfermedades invalidantes que conlleven tratamientos prolongados inhibitorios de la actividad inherente al cargo o función, el funcionario percibirá desde el primer día el subsidio correspondiente al 100% (cien por ciento) de su remuneración. La reglamentación especificará los tipos de enfermedades invalidantes comprendidas en este inciso.

En los casos en que el funcionario haya sido hospitalizado o se encuentre en internación domiciliaria, percibirá a partir del primer día de su internación y mientras

- 11 -

continúe internado, el subsidio por enfermedad correspondiente al 100% (cien por ciento) de su remuneración.

En los casos de internación hospitalaria, la misma se podrá prolongar por hasta siete días de convalecencia en domicilio, siempre que fuera consecuencia de la hospitalización y por indicación médica. Tal indicación médica será válida en tanto provenga del médico tratante del prestador de salud del funcionario.

Artículo 18.- Certificación médica en caso de pluriactividad. Cuando el Banco de Previsión Social reciba una certificación médica de un prestador del Sistema Nacional Integrado de Salud o del prestador de salud que correspondiere, respecto a un funcionario público o contratado por el Estado, que posee otra actividad amparada por dicho organismo previsional, procederá a informar dicha certificación -incluyendo los días otorgados- a todos los empleadores del beneficiario.

Dichas comunicaciones serán independientes, no podrán contener información clínica y serán realizadas protegiendo el derecho de reserva de la información conforme a lo establecido en la Ley N° 18.331, de 11 de agosto de 2008.

Artículo 19.- Responsable de la cobertura del subsidio por enfermedad. El monto a abonar al funcionario por concepto de subsidio por enfermedad regulado en la presente ley, estará a cargo del organismo al que pertenece el funcionario.

Las partidas abonadas en concepto de subsidio por enfermedad serán financiadas en el mismo organismo, con cargo a las economías que se generen en la ejecución del grupo 0 "Servicios Personales", registrándose presupuestalmente en un objeto de gasto específico que deberá crearse a tales efectos.

Artículo 20.- Supervisión y control. La supervisión y el control del presente régimen de subsidio por enfermedad, será competencia de la Oficina Nacional del Servicio Civil (ONSC) y de los organismos a los cuales pertenecen los funcionarios incluidos en el ámbito de aplicación de la presente ley, quienes coordinarán con el Banco de Previsión Social los procesos de gestión y el intercambio de información requeridos para llevar a cabo las responsabilidades que se le cometen.

Para el correcto desempeño de sus facultades de supervisión y control, la ONSC podrá integrar información del Registro de Vínculos del Estado, creado por el artículo 13

- 12 -

de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010, en la redacción dada por el artículo 33 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020.

La información que se intercambia en el marco de lo dispuesto en el inciso anterior, estará sujeta al deber de reserva de acuerdo a lo previsto en la Ley N° 18.331, de 11 de agosto de 2008.

Artículo 21.- Potestades de control del organismo empleador. Los organismos a los cuales pertenecen los funcionarios alcanzados por la presente ley, así como el Banco de Previsión Social (BPS), podrán disponer los controles que estimen pertinentes respecto a las certificaciones realizadas por el prestador del Sistema Nacional Integrado de Salud. Estos controles podrán realizarse por sus propios servicios médicos o por un servicio de auditorías médicas contratado al efecto, siendo en un todo aplicables los instrumentos previstos en el Capítulo II de la Ley N° 16.104, de 23 de enero de 1990, sus modificativas y concordantes.

Tales potestades podrán ejercerse mediante visitas a los funcionarios en el domicilio constituido para el período de convalecencia. Eventualmente, podrá requerirse por parte del servicio médico o por el BPS, el acceso a la información de la historia clínica que posee el prestador de salud que otorgó la certificación, en forma gratuita para el usuario y para el BPS, de conformidad al régimen específico que regula la materia.

Artículo 22.- Potestad disciplinaria. Cuando un funcionario amparado en el subsidio por enfermedad, examinado o no por el médico de certificaciones, se encontrare en condiciones de reintegrarse a sus tareas, estará obligado a hacerlo inmediatamente.

Cuando se constate una irregularidad en el uso de licencia por enfermedad por parte de un funcionario, ya sea por el mecanismo de control previsto en el artículo anterior, o por otro mecanismo pertinente, se dispondrá el procedimiento administrativo correspondiente.

Artículo 23.- Pérdida del derecho al subsidio. Perderán total o parcialmente el derecho al subsidio por enfermedad, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa que pueda corresponder, los funcionarios que durante el período de certificación:

- 1) No cumplan las prescripciones médicas y no se sometan a los reconocimientos y exámenes médicos que se consideren necesarios, simulen,

- 13 -

provoquen o mantengan intencionalmente la incapacidad por enfermedad o accidente.

- 2) Contraigan enfermedad o sufran accidentes por realizar tareas remuneradas o por usar medicamentos no prescritos por el médico tratante que interfieran o sean contraindicados con el enfoque terapéutico.
- 3) Estén inhabilitados para trabajar por enfermedad física como consecuencia de actos o ilícitos penales, siempre que mediante sentencia ejecutoriada se establezca su responsabilidad.
- 4) Estén cumpliendo una sanción disciplinaria y durante el lapso de la misma.
- 5) Se ausenten, sin autorización del médico tratante, del lugar donde se domicilian mientras perciban subsidio.

Además de la pérdida del subsidio, las causales previstas en los numerales 1) y 2) de este artículo, se considerarán falta muy grave, pasible de destitución.

Artículo 24.- Poder sancionatorio. Los prestadores del Sistema Nacional Integrado de Salud, deberán contar con procedimientos de control de las certificaciones médicas efectuadas según lo dispuesto en la presente ley.

Si de los controles referidos en el artículo 21 de la presente ley, surgieran inconsistencias en los procedimientos de certificación realizados por los prestadores de salud, el organismo al que el funcionario certificado pertenece deberá notificar tales extremos al Ministerio de Salud Pública en un plazo no mayor a treinta días de la constatación. Evaluada la situación, y cumplido el debido proceso, el Ministerio de Salud Pública aplicará el siguiente régimen de sanciones a la institución prestadora del servicio de salud: en la primera infracción, una multa de 5.000 UI (cinco mil unidades indexadas) por cada certificación mal realizada, de acuerdo a lo que determine el Poder Ejecutivo en la reglamentación, la que se podrá incrementar hasta un máximo de 15.000 UI (quince mil unidades indexadas) para el caso de reiteración de la infracción. El dinero recaudado será destinado a Rentas Generales.

Artículo 25.- Instrumentación. Cométese a la Oficina Nacional del Servicio Civil, en coordinación con el Banco de Previsión Social (BPS) y con todo otro organismo que

- 14 -

corresponda, la puesta en práctica de los procedimientos y procesos de gestión requeridos para la plena vigencia de estas disposiciones.

Los organismos incluidos en el ámbito de aplicación de esta ley, o que adhieran a la misma, deberán intercambiar información con el BPS con relación a funcionarios en situación de enfermedad o amparados al subsidio por enfermedad. La información proporcionada y solicitada al BPS deberá estar limitada exclusivamente a los efectos de determinar el alcance o duración de la enfermedad o subsidio por enfermedad en los distintos vínculos laborales.

La información que se intercambia en el marco de lo dispuesto en el inciso anterior estará sujeta al deber de reserva de acuerdo en lo previsto en la Ley N° 18.331, de 11 de agosto de 2008.

Artículo 26.- Incorporación de los organismos comprendidos. La Oficina Nacional del Servicio Civil deberá fijar un cronograma de incorporación de los Incisos y organismos comprendidos, el que deberá completarse dentro de los ciento veinte días de la promulgación de la presente ley.

Artículo 27.- Exclusión del hecho generador del Impuesto a la Renta de las Personas Físicas. El subsidio regulado por la presente ley no se encuentra comprendido en el inciso primero del literal C) del artículo 2° del Título 7 del Texto Ordenado 1996, siempre que el monto a percibir sea inferior al 120% (ciento veinte por ciento) del tope establecido en el artículo 27 del Decreto-Ley N° 14.407, de 22 de julio de 1975, en la redacción dada por el artículo 2° de la Ley N° 19.003, de 16 de noviembre de 2012.

Artículo 28.- Inembargabilidad del Subsidio. El subsidio por enfermedad previsto en la presente ley será inembargable, aplicándose como excepciones las mismas normas referentes a la inembargabilidad de los sueldos.

Artículo 29.- Derogaciones. Deróganse todas las disposiciones que directa o indirectamente se opongan al régimen de subsidio por enfermedad que se crea en la presente ley.

SECCIÓN III

ORDENAMIENTO FINANCIERO

Artículo 30.- Sustitúyese el artículo 74 de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010, por el siguiente:

- 15 -

"ARTÍCULO 74.- El Poder Ejecutivo y los organismos del artículo 220 de la Constitución de la República, en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán disponer la habilitación de proyectos de funcionamiento e inversión, previo informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y del Ministerio de Economía y Finanzas para los organismos de la Administración Central, dando cuenta al Tribunal de Cuentas y a la Asamblea General".

Artículo 31.- Sustitúyese el artículo 77 de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010, por el siguiente:

"ARTÍCULO 77.- Todo cambio de fuente de financiamiento de un proyecto de inversión, así como toda trasposición entre proyectos de inversión que implique cambio de fuente de financiamiento, deberá ser autorizado por el Ministerio de Economía y Finanzas y contar con el informe previo y favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto".

Artículo 32.- Sustitúyese el artículo 37 de la Ley N° 18.362, de 6 de octubre de 2008, por el siguiente:

"ARTÍCULO 37.- Autorízase a los Incisos de la Administración Central a renovar su flota vehicular de acuerdo a las pautas que dicte el Poder Ejecutivo.

Quando la renovación opere mediante permuta, facúltase al Ministerio de Economía y Finanzas, previo informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a habilitar o incrementar en la Financiación 1.2 "Recursos con Afectación Especial" los proyectos de inversión correspondientes, hasta el equivalente al valor de tasación en la operación de permuta de los vehículos a ser entregados por los organismos.

Lo dispuesto en el inciso precedente también será de aplicación para los organismos comprendidos en el artículo 220 de la Constitución de la República.

A efectos de lo dispuesto en los incisos segundo y tercero de la presente disposición, no será de aplicación el artículo 594 de la Ley N° 15.903, de 10 de noviembre de 1987".

- 16 -

Artículo 33.- Sustitúyese el artículo 38 de la Ley N° 18.362, de 6 de octubre de 2008, por el siguiente:

"ARTÍCULO 38.- La renovación de la flota vehicular en los Incisos del Presupuesto Nacional se hará siempre por vehículos con motores a nafta, híbridos o eléctricos, salvo excepciones debidamente fundadas en la utilidad para el servicio".

Artículo 34.- Sustitúyense los incisos tercero y cuarto del artículo 46 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, en la redacción dada por el artículo 32 de la Ley N° 19.996, de 3 de noviembre de 2021, por los siguientes:

"Exceptúanse de lo dispuesto en el literal B) del inciso primero, al escalafón K "Personal Militar" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional" y al Inciso 04 "Ministerio del Interior".

Todos los funcionarios de los Incisos del Presupuesto Nacional designados para realizar una misión en el exterior o una comisión de servicio en el país, tendrán diez días hábiles siguientes a su regreso para rendir, declarando los conceptos de gastos realizados y el cumplimiento de las tareas asignadas. La declaración de gastos tendrá valor de declaración jurada y estará exceptuada de lo dispuesto en el literal G) del artículo 71 de la Ley N° 17.738, de 7 de enero de 2004. En caso de corresponder, deberán entregar los excedentes del viático asignado ante la oficina respectiva".

Este artículo entrará en vigencia a la fecha de promulgación de la ley.

Artículo 35.- Agrégase al artículo 460 de la Ley N° 15.903, de 10 de noviembre de 1987, (artículo 11 TOCAF 2012), el siguiente inciso:

"El Poder Ejecutivo podrá establecer excepciones a lo dispuesto precedentemente en los casos donde la recaudación se efectúe a través de proveedores de servicios de pago".

Artículo 36.- Sustitúyese el artículo 504 de la Ley N° 15.903, de 10 de noviembre de 1987, y sus modificativas (artículo 65 TOCAF 2012), por el siguiente:

- 17 -

"ARTÍCULO 504.- La apertura de las ofertas podrá efectuarse de manera presencial o electrónica.

La apertura presencial de las ofertas se hará en forma pública en el lugar, día y hora fijados en las publicaciones, en presencia de los funcionarios que designe a tal efecto la Administración y de los oferentes o sus representantes que deseen asistir.

La apertura electrónica de las ofertas se efectuará en forma automática y el acta se remitirá a la dirección electrónica de los oferentes, de acuerdo con lo establecido en la reglamentación. La plataforma electrónica a través de la cual se efectuarán las aperturas electrónicas será administrada por la Agencia Reguladora de Compras Estatales.

Abierto el acto de apertura no podrá introducirse modificación alguna en las propuestas, pudiendo, no obstante, los presentes, formular las manifestaciones, aclaraciones o salvedades que deseen.

En dicho acto no se podrá rechazar la presentación de ninguna propuesta sin perjuicio de su invalidación posterior y se controlará si en las propuestas se ha adjuntado la garantía constituida, cuando ello correspondiera.

Finalizado el acto se labrará acta circunstanciada que, en caso de aperturas presenciales, será firmada por los funcionarios actuantes y los oferentes que lo deseen hacer, quienes podrán dejar consignadas las constancias que estimen necesarias.

La admisión inicial de una propuesta no será obstáculo a su rechazo si se constataren luego defectos que violen los requisitos legales o aquellos sustanciales contenidos en el respectivo pliego.

Se consideran apartamientos sustanciales aquellos que no pueden subsanarse sin alterar materialmente la igualdad de los oferentes.

La Administración podrá otorgar a los proponentes un plazo máximo de dos días hábiles para salvar los defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia; este plazo podrá ampliarse para el caso de proveedores del exterior y en tal caso se aplicará a todos los oferentes.

- 18 -

El plazo antes mencionado no se otorgará cuando a juicio de la Administración se altere materialmente la igualdad de los oferentes, cuando existan defectos o errores habituales en un oferente determinado, o cuando se presuma la existencia de alguna maniobra destinada a obtener una ventaja indebida.

El oferente que así lo desee podrá requerir a la Administración que le facilite copia o archivo electrónico de las ofertas presentadas para su análisis. El costo será de cargo del peticionario.

En el contenido de las ofertas se considerarán informaciones confidenciales, siempre que sean entregadas en ese carácter (artículo 10 de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008) y que no sean requeridas para la evaluación de las ofertas, la información de clientes, la que puede ser objeto de propiedad intelectual, y aquellas de naturaleza similar de acuerdo con lo que establezcan los pliegos únicos o, en su caso, el pliego particular. No se consideran confidenciales los precios y las descripciones de bienes y servicios ofertados y las condiciones generales de la oferta.

Examinada la admisibilidad de las ofertas, a los efectos de determinar la oferta más conveniente a los intereses de la administración pública y las necesidades del servicio, se tendrán en cuenta los factores de evaluación cuantitativos y cualitativos aplicables en cada caso, que deberán constar en el pliego de condiciones particulares.

Se deberá:

- A) Prever razonablemente una ejecución efectiva y eficiente del contrato.
- B) Obtener las mejores condiciones de contratación de acuerdo con las necesidades de la Administración.
- C) Juzgar los antecedentes de los oferentes y el contenido de las ofertas en base a los criterios objetivos que se determinen en los pliegos".

Artículo 37.- Sustitúyese el numeral 8) del literal D) del artículo 482 de la Ley N° 15.903, de 10 de noviembre de 1987, en la redacción dada por el artículo 314 de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020, por el siguiente:

"8) Los contratos que deban celebrarse necesariamente en países extranjeros".

- 19 -

Artículo 38.- Sustitúyese el numeral 5) del literal D) del artículo 482 de la Ley N° 15.903, de 10 de noviembre de 1987, y sus modificativas, por el siguiente:

- "5) Para adquirir, ejecutar, restaurar, transportar, montar obras de arte, científicas o históricas, cuando no sea posible el concurso de méritos o antecedentes o deban confiarse a empresas o personas especializadas o de probada competencia".

SECCIÓN IV

INCISOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL

INCISO 02

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Artículo 39.- El Poder Ejecutivo podrá crear, con el asesoramiento de la Agencia Reguladora de Compras Estatales (ARCE) y previo dictamen del Tribunal de Cuentas, un régimen de sistemas dinámicos de adquisición, para las contrataciones corrientes de las administraciones públicas estatales.

A tal efecto, la reglamentación deberá contemplar los siguientes aspectos:

- 1) El procedimiento será totalmente electrónico y se efectuará a través de los sistemas informáticos que disponga la ARCE.
- 2) El procedimiento consistirá en dos etapas. La primera implicará la confección de una nómina de proveedores precalificados para proveer bienes, servicios u obras de determinadas categorías, mientras que en la segunda etapa se celebrarán contratos específicos con los proveedores previamente admitidos en la nómina.
- 3) La conformación, vigencia y funcionamiento, así como la actualización de la nómina o las categorías podrán realizarse en la forma que resulte más adecuada de acuerdo al objeto a contratar.

- 20 -

- 4) La convocatoria para integrar la nómina será realizada por la ARCE, pudiendo esta, en función del objeto de contratación, autorizar a otra administración pública estatal a que promueva su desarrollo y administración.
- 5) Los bienes, servicios u obras deberán ser de uso corriente por parte de las administraciones públicas estatales, con características generalmente disponibles en el mercado e incluidos en categorías elaboradas sobre la base de criterios objetivos.
- 6) Disponer el proceso por el cual se podrán celebrar los contratos específicos con los proveedores de la nómina y en cuya convocatoria se establecerán los criterios de adjudicación. La selección en esta segunda etapa deberá efectuarse mediante un procedimiento competitivo, salvo cuando -por la naturaleza del mercado o el tipo de prestación- se deba prever un mecanismo de asignación alternativo, para lo cual deberá asegurarse el efectivo cumplimiento de los principios de la contratación administrativa.

Cualquier administración pública estatal o persona pública no estatal podrá adquirir a través de los sistemas dinámicos de adquisición que se encuentren disponibles, salvo que el pliego de condiciones disponga lo contrario.

El Poder Ejecutivo, con el asesoramiento de la ARCE, previo dictamen del Tribunal de Cuentas, podrá establecer la obligatoriedad de la utilización por parte de las administraciones públicas estatales de adquirir determinados bienes, servicios u obras a través de un determinado procedimiento de sistema dinámico de adquisición.

Artículo 40.- Suprímese en el Inciso 02 "Presidencia de la Republica", programa 481 "Política de Gobierno", unidad ejecutora 001 "Presidencia de la Republica y Unidades Dependientes", un cargo de particular confianza de "Director de División".

Créase en el mismo Inciso, programa y unidad ejecutora el cargo de particular confianza de "Subdirector de la Agencia Reguladora de Compras Estatales", el cual será designado por el Presidente de la República, entre personas que cuenten con notoria idoneidad y experiencia en la materia, cuya retribución se determinará aplicando el porcentaje de 55% (cincuenta y cinco por ciento) sobre el sueldo nominal de un Senador de la República, pudiendo adicionar a la misma exclusivamente los beneficios sociales, de conformidad con lo establecido por el artículo 16 de la Ley N° 18.996, de 7 de noviembre de 2012.

- 21 -

Artículo 41.- Sustitúyese el artículo 9º de la Ley N° 18.621, de 25 de octubre de 2009, en la redacción dada por el artículo 52 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015, por el siguiente:

"ARTÍCULO 9º. (De la Junta Nacional de Emergencias y Reducción de Riesgos).- La Junta Nacional de Emergencias y Reducción de Riesgos es el ámbito de coordinación del Poder Ejecutivo para la definición de políticas públicas de reducción de riesgo y atención a emergencias y desastres.

Estará presidida por un representante de la Presidencia de la República, designado por el Presidente de la República. Serán miembros permanentes los Subsecretarios de los Ministerios del Interior; de Defensa Nacional; de Transporte y Obras Públicas; de Industria, Energía y Minería; de Salud Pública; de Ganadería, Agricultura y Pesca; de Vivienda y Ordenamiento Territorial; de Desarrollo Social y de Ambiente. La Secretaría General será ejercida por el Director Nacional de Emergencias. Integrarán también esta Junta Nacional cuando sean convocados por razones de tema, los Subsecretarios de los Ministerios de Relaciones Exteriores; de Economía y Finanzas; de Educación y Cultura; de Trabajo y Seguridad Social y de Turismo, así como el Presidente del Congreso de Intendentes, a quien se le dará cuenta de las convocatorias con exhortación a concurrir al igual que a representantes de la sociedad civil, conforme a la reglamentación.

Serán competencias de la Junta Nacional de Emergencias y Reducción de Riesgos:

- A) Formular políticas, estrategias, normativas y planes nacionales para la reducción de riesgos y manejo de situaciones de emergencia.
- B) Adoptar medidas para reducir la vulnerabilidad y fortalecer las capacidades de preparación, respuesta, rehabilitación y recuperación.
- C) Establecer comisiones asesoras técnicas y operativas para la toma de decisión.
- D) Plantear estudios de identificación y evaluación de riesgos, en referencia a las actividades a cargo del Sistema Nacional de Emergencias.
- E) Formular, monitorear y evaluar los planes de recuperación".

- 22 -

Artículo 42.- Sustitúyese el artículo 12 de la Ley N° 18.621, de 25 de octubre de 2009, en la redacción dada por el artículo 1° de la Ley N° 20.001, de 19 de noviembre de 2021, por el siguiente:

"ARTÍCULO 12. (De los Comités Departamentales de Emergencias).- Los Comités Departamentales de Emergencias son los órganos responsables de la formulación en el ámbito de sus competencias y, en consonancia con las políticas globales del Sistema Nacional de Emergencias, de políticas y estrategias a nivel local, con el objetivo de la aplicación en forma primaria de las actividades mencionadas en el artículo 11 de la presente ley.

El Comité Departamental de Emergencias estará integrado por aquellas personas que ocupen el cargo que se determina, según corresponda:

- Intendente respectivo o quien este designe en su representación, quien lo presidirá.
- Presidente de la Junta Departamental o el Edil que deba sustituirlo.
- Jefe de Policía Departamental.
- Jefe de Destacamento de la Dirección Nacional de Bomberos.
- Un representante del Ministerio de Defensa Nacional.
- Un representante del Ministerio de Desarrollo Social.
- Un representante del Ministerio de Salud Pública.
- Un representante del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.
- Un representante del Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay.
- El Fiscal Letrado Departamental designado a estos efectos, por la Fiscalía General de la Nación.

- 23 -

- Alcaldes o Concejales que estos designen, de los Municipios que se vean afectados por una situación de emergencia declarada dentro de los límites de su competencia territorial. Dicha participación será en calidad de miembro permanente y en forma preceptiva para la integración del comité.

Asimismo, serán miembros no permanentes, los representantes de los entes autónomos, servicios descentralizados, organizaciones sociales presentes en el departamento y los Representantes Nacionales por el departamento, que podrán ser invitados a participar por el Intendente o su representante, con la anuencia de los integrantes permanentes del Comité Departamental".

Artículo 43.- Agréganse al artículo 4º de la Ley N° 19.574, de 20 de diciembre de 2017, los siguientes literales:

- "I) Auxiliar en la investigación económico-financiera de los delitos de lavado de activos y financiamiento del terrorismo a la Fiscalía Especializada en Delitos de Lavado de Activos, con amplias facultades de actuación, investigación y asesoramiento.
- J) Dictar resoluciones e instrucciones de carácter general vinculantes para los sujetos obligados previstos por el artículo 13 de la presente ley en materia de prevención y lucha contra el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva".

Artículo 44.- Dispónese que la retribución del cargo de particular confianza de "Secretario Nacional para la Lucha contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo", creado por el artículo 112 de la Ley N° 18.172, de 31 de agosto de 2007, en la redacción dada por el artículo 91 de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010, y con la modificación introducida por el artículo 35 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015, se determinará aplicando el 65% (sesenta y cinco por ciento) sobre el sueldo nominal de un Senador de la República, pudiendo adicionar a la misma exclusivamente los beneficios sociales, de conformidad con lo establecido por el artículo 16 de la Ley N° 18.996, de 7 de noviembre de 2012.

- 24 -

Artículo 45.- Sustitúyese el artículo 1º de la Ley Nº 19.574, de 20 de diciembre de 2017, por el siguiente:

"ARTÍCULO 1º. (Comisión Coordinadora contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo).- Créase la Comisión Coordinadora contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo que dependerá de la Presidencia de la República y estará integrada por un representante de la Presidencia de la República, quien la presidirá, designado por el Presidente de la República, por el Secretario Nacional de la Secretaría Nacional para la Lucha contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo que la convocará y coordinará sus actividades, por los Subsecretarios de los Ministerios del Interior, de Economía y Finanzas, de Defensa Nacional, de Educación y Cultura, de Relaciones Exteriores, el Director de la Unidad de Información y Análisis Financiero del Banco Central del Uruguay y el Presidente de la Junta de Transparencia y Ética Pública, quienes podrán hacerse representar mediante delegados especialmente designados al efecto".

Artículo 46.- Asígnase en el Inciso 02 "Presidencia de la República", programa 481 "Política de Gobierno", unidad ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes", Proyecto 527 "SENACLAFT", una partida anual de \$ 25.000.000 (veinticinco millones de pesos uruguayos), con destino a la Secretaría Nacional para la Lucha contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo, según el siguiente detalle:

ODG	FF	Importe en \$
199.000	1.1	3.000.000
199.000	1.2	3.000.000
299.000	1.1	5.000.000
299.000	1.2	7.000.000
519.000	1.1	5.000.000
721.000	1.1	2.000.000

Artículo 47.- Sustitúyese el artículo 307 de la Ley Nº 19.889, de 9 de julio de 2020, por el siguiente:

- 25 -

"ARTÍCULO 307. (Consejo Ejecutivo).- La Agencia de Monitoreo y Evaluación de Políticas Públicas estará dirigida por un Consejo Ejecutivo integrado por un representante de la Presidencia de la República, el Ministro de Economía y Finanzas, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Director Ejecutivo de la Agencia. El Consejo Ejecutivo será presidido por el representante de la Presidencia de la República, quien será designado por el Presidente de la República.

La Agencia se vinculará administrativamente a través de la Prosecretaría de la Presidencia de la República".

Artículo 48.- Sustitúyese el artículo 69 de la Ley N° 19.149, de 24 de octubre de 2013, por el siguiente:

"ARTÍCULO 69.- La Secretaría de Derechos Humanos estará dirigida por un Consejo Directivo integrado por un representante de la Presidencia de la República, designado por el Presidente de la República, por el Ministro de Relaciones Exteriores, por el Ministro de Educación y Cultura, por el Ministro del Interior y por el Ministro de Desarrollo Social. Los Ministros designados podrán delegar sus atribuciones en los correspondientes Subsecretarios o un representante que entiendan pertinente por su idoneidad. El Consejo Directivo será presidido por el representante de la Presidencia de la República.

El Consejo Directivo tendrá por cometido fijar los lineamientos políticos generales a ser aplicados por la Secretaría de Derechos Humanos en su función de rectoría y formular un reglamento interno para su funcionamiento, el cual deberá ser aprobado por la mayoría de sus integrantes.

La iniciativa en la convocatoria ordinaria del Consejo Directivo la tendrá el jerarca de la Secretaría de Derechos Humanos y de forma extraordinaria el resto de los integrantes.

En el ejercicio de sus funciones como integrantes del Consejo Directivo, los Ministros de Estado mencionados estarán sometidos al correspondiente control parlamentario.

- 26 -

Sin perjuicio de lo anterior, la Secretaría de Derechos Humanos, por intermedio del Consejo Directivo y del Poder Ejecutivo, deberá presentar anualmente a la Asamblea General una memoria de su actuación.

En cumplimiento del cometido dado a esta Secretaría, en la remisión que se hace al literal B) del artículo 229 de la Ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005, en relación al desarrollo de un plan nacional de derechos humanos, para su formulación deberá contar con la aprobación del Consejo Directivo, y para su implementación deberá contar con la reglamentación del Poder Ejecutivo".

Artículo 49.- Facúltase al Poder Ejecutivo a aprobar una nueva estructura organizativa de la unidad ejecutora 004 "Oficina de Planeamiento y Presupuesto" del Inciso 02 "Presidencia de la República", dando cuenta a la Asamblea General.

La nueva estructura podrá contener la redistribución de cometidos entre las distintas unidades organizativas comprendidas en la misma y será un insumo para las reformulaciones que se aprueben en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 8° de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, contemplando las funciones gerenciales previstas en el inciso tercero de dicho artículo, con criterio de optimización y complementariedad.

En el mismo acto y a efectos del mejor cumplimiento de los cometidos definidos en la nueva estructura, podrán aprobarse reasignaciones de los puestos de trabajo entre las distintas unidades organizativas.

Este artículo entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente ley.

Artículo 50.- Reasígnase en el Inciso 02 "Presidencia de la República", programa 420 "Información Oficial y Documentos de Interés Público", unidad ejecutora 007 "Instituto Nacional de Estadística", Proyecto 000 "Funcionamiento", Financiación 1.1 "Rentas Generales", la suma de \$ 6.055.970 (seis millones cincuenta y cinco mil novecientos setenta pesos uruguayos), más aguinaldo y cargas legales, desde el objeto del gasto 031.008 "Encuestadores Temporales del INE", al objeto del gasto 095.007 "Fondo para Contrato Zafra".

Artículo 51.- Reasígnase en el Inciso 02 "Presidencia de la República", programa 420 "Información Oficial y Documentos de interés público", unidad

- 27 -

ejecutora 007 "Instituto Nacional de Estadística", Proyecto 000 "Funcionamiento", Financiación 1.2 "Recursos con Afectación Especial", la suma de \$ 100.474 (cien mil cuatrocientos setenta y cuatro pesos uruguayos), más aguinaldo y cargas legales, desde el objeto del gasto 031.000 "Retribuciones zafrales y temporales", al objeto del gasto 095.007 "Fondo para Contrato Zafral".

Artículo 52.- Reasígnase en el Inciso 02 "Presidencia de la República", programa 420 "Información Oficial y Documentos de Interés Público", unidad ejecutora 007 "Instituto Nacional de Estadística", Proyecto 000 "Funcionamiento", una partida anual de \$ 6.099.375 (seis millones noventa y nueve mil trescientos setenta y cinco pesos uruguayos), desde el objeto del gasto 092.000 "Partidas globales a distribuir", al objeto del gasto 042.511 "Compensación especial por funciones especialmente encomendadas (discrecional)", más aguinaldo y cargas legales, con destino a abonar compensaciones que impliquen mayor dedicación o especialización.

Artículo 53.- Reasígnase en el Inciso 02 "Presidencia de la República", programa 420 "Información Oficial y Documentos de Interés Público", unidad ejecutora 007 "Instituto Nacional de Estadística", Proyecto 609 "Planificación y Ejecución Censo Ronda 2023", Financiación 1.1 "Rentas Generales", una suma de \$ 895.043 (ochocientos noventa y cinco mil cuarenta y tres pesos uruguayos), más aguinaldo y cargas legales, desde el objeto del gasto 043.009 "Encuestas-Tareas extraordinarias funcionarios públicos", al objeto del gasto 095.007 "Fondo para Contrato Zafral", con destino a financiar las contrataciones dispuestas en el artículo 78 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020.

Lo dispuesto en este artículo entrará en vigencia a partir de la fecha de la promulgación de la presente ley.

Artículo 54.- Reasígnase en el Inciso 02 "Presidencia de la República", unidad ejecutora 007 "Instituto Nacional de Estadística", programa 420 "Información Oficial y Documentos de Interés Público", Proyecto 609 "Planificación y Ejecución Censo Ronda 2023", Financiación 1.1 "Rentas Generales", la suma de \$ 18.975.834 (dieciocho millones novecientos setenta y cinco mil ochocientos treinta y cuatro pesos uruguayos), al objeto del gasto 299.000 "Otros servicios no personales no incluidos en los anteriores", desde el objeto del gasto 043.009 "Encuestas-Tareas extraordinarias funcionarios públicos", más aguinaldo y cargas legales.

- 28 -

Lo dispuesto en este artículo entrará en vigencia a partir de la fecha de la promulgación de la presente ley.

Artículo 55.- Facúltase al Inciso 02 "Presidencia de la República", unidad ejecutora 007 "Instituto Nacional de Estadística" a contratar personal bajo el régimen establecido en el artículo 8° de la Ley N° 19.996, de 3 de noviembre de 2021, por el plazo de ocho meses, prorrogable por hasta dos períodos.

Artículo 56.- Facúltase a la unidad ejecutora 007 "Instituto Nacional de Estadística", del Inciso 02 "Presidencia de la República", a contratar personal bajo la modalidad de contrato zafral al amparo de lo dispuesto por el artículo 8° de la Ley N° 19.996, de 3 de noviembre de 2021, para el desempeño de tareas de encuestadores, críticos-codificadores y supervisores de campo, así como del personal necesario para cumplir con los servicios especiales o extraordinarios solicitados por organismos públicos y privados, nacionales o internacionales, en el marco de lo dispuesto por el artículo 125 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, en la redacción dada por el artículo 95 de la Ley N° 16.736, de 5 de enero de 1996, en los casos que no se cuente con recursos humanos propios para dichas tareas.

Las personas que desempeñen las funciones de encuestador percibirán sus retribuciones por encuesta, en función de la complejidad del respectivo formulario, el grado de dificultad previsto para la concreción de cada entrevista y la duración de la misma, cuyo valor será fijado por el Instituto Nacional de Estadística.

Las personas que desempeñen las funciones de críticos-codificadores o supervisores de campo podrán percibir sus retribuciones por encuesta criticada o supervisada, o en forma mensual, en función de la complejidad y extensión del trabajo de campo.

La jornada laboral se establecerá de acuerdo a las necesidades de los proyectos especiales o extraordinarios y podrá ser inferior a ocho horas diarias de labor.

El plazo de los contratos se podrá realizar por el tiempo que demande el proyecto o servicio especial y se podrá prorrogar por razones de servicio, en las condiciones establecidas en el artículo 55 de la presente ley.

- 29 -

Las contrataciones realizadas al amparo de la presente norma estarán exceptuadas del Sistema de Reclutamiento y Selección de la Oficina Nacional del Servicio Civil, y podrán acumularse a otro empleo público, siempre que no superen en conjunto las sesenta horas semanales.

Las listas de prelación resultantes de los procesos de selección tendrán una vigencia de dieciocho meses.

Artículo 57.- Créase en el Inciso 02 "Presidencia de la República", unidad ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes", programa 481 "Política de Gobierno", un grupo de trabajo denominado "Uruguay digital hacia el mundo" que tendrá como cometido diseñar iniciativas estratégicas, proponer y realizar el seguimiento de acciones específicas para la promoción y el posicionamiento internacional del país en el entorno digital.

Estará integrado por un representante de Presidencia de la República, un representante del Ministerio de Relaciones Exteriores, un representante del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, un representante del Ministerio de Turismo, un representante del Instituto de Promoción de la Inversión y las Exportaciones de Bienes y Servicios (Uruguay XXI), y un representante de la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento, quien lo coordinará.

Artículo 58.- Sustitúyese el artículo 76 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015, en la redacción dada por el artículo 36 de la Ley N° 19.670, de 15 de octubre de 2018, por el siguiente:

"ARTÍCULO 76.- Las entidades públicas deberán simplificar sus trámites, siguiendo los lineamientos de gobierno electrónico, adoptando el procedimiento más sencillo posible para el interesado y exigiéndole únicamente el cumplimiento de los requisitos y etapas que sean indispensables para la obtención del propósito perseguido.

De acuerdo con lo dispuesto en el inciso anterior y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 157 a 160 de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010, las entidades públicas no deberán solicitar certificados, constancias, testimonios u otra documentación de similar naturaleza emitidos por otra entidad pública, cuando se pueda acceder a la información contenida en dichos

- 30 -

documentos, a través de sistemas informáticos proporcionados por las entidades competentes.

Cuando por razones de conveniencia o en mérito a disposiciones legales vigentes las entidades públicas deban expedir constancias o documentos para acreditar situaciones jurídicas relativas a las personas, además de en soporte papel, estas deberán emitirse en formato digital, de conformidad con las especificaciones establecidas por la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento.

Las entidades públicas deberán publicar en el Portal del Estado Uruguayo cada uno de los trámites que ofrecen, con la indicación precisa de todos los requisitos que el interesado debe cumplir para su realización, el costo total que debe abonar, plazo máximo de duración del trámite y la dependencia donde debe realizar el mismo.

Serán responsables de revisar periódicamente la información publicada, exhibiendo la fecha de la última revisión no pudiendo exigir al interesado el cumplimiento de requisitos adicionales a los previstos en la publicación referida".

Artículo 59.- Créase la "Comisión de Análisis de Archivos Digitales", integrada por el Archivo General de la Nación del Ministerio de Educación y Cultura, la Universidad de la República, la Unidad de Acceso a la Información Pública, y la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento, quien la coordinará. La designación de los integrantes de la comisión deberá realizarse dentro de los treinta días siguientes a la fecha de promulgación de la presente ley.

La comisión podrá ampliar el número de sus integrantes en forma permanente o transitoria, según se requiera, para el cumplimiento de los cometidos específicos que se determine, así como solicitar el asesoramiento de entidades especializadas en la materia.

Serán cometidos de la comisión proponer los aspectos técnicos, jurídicos, archivísticos que refieran a la creación, supresión y restantes etapas del ciclo de vida de documentos en formatos digitales, a fin de proponer la reglamentación correspondiente.

La comisión contará con un plazo de ciento ochenta días a partir de la promulgación de la presente ley para elevar al Poder Ejecutivo la propuesta de reglamentación referida en el inciso anterior.

- 31 -

Artículo 60.- Créase en el Inciso 02 "Presidencia de la República", unidad ejecutora 010 "Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento" (AGESIC), la iniciativa "Gestión Administrativa Digital" con el objetivo de profundizar la transformación digital de la gestión administrativa de las organizaciones públicas, considerando marcos de referencia, procesos, personas y soluciones.

Encomiéndase a la AGESIC el cometido de diseñar, estructurar, dirigir, ejecutar y dar seguimiento a dicha iniciativa, para lo que podrá establecer modelos y buenas prácticas, dictar normas y regulaciones que serán de observancia obligatoria para todas las entidades públicas.

Artículo 61.- Sustitúyese el artículo 13 de la Ley N° 18.331, de 11 de agosto de 2008, por el siguiente:

"ARTÍCULO 13.- Derecho de información frente al tratamiento y recolección de datos. Cuando se recaben datos personales se deberá informar previamente a sus titulares en forma expresa, precisa e inequívoca:

- A) La finalidad para la que serán tratados y quiénes pueden ser sus destinatarios o clase de destinatarios.
- B) La existencia de la base de datos, electrónico o de cualquier otro tipo, de que se trate, la identidad y domicilio de su responsable.
- C) El carácter obligatorio o facultativo de las respuestas al cuestionario que se le proponga, en especial en cuanto a los datos sensibles.
- D) Las consecuencias de proporcionar los datos y de la negativa a hacerlo o su inexactitud.
- E) La posibilidad del titular de ejercer los derechos previstos en los artículos 14 a 16 de la presente ley.
- F) La existencia o no de transferencias internacionales de datos.
- G) En el caso de tratamientos automatizados de datos regulados por el artículo 16 de la presente ley, los criterios de valoración, los procesos aplicados y la solución tecnológica o el programa utilizado.

- 32 -

Cuando los datos personales no sean recolectados directamente de sus titulares, la información referida en el presente artículo les deberá ser proporcionada a estos en un plazo de cinco días hábiles de recibida la solicitud por parte de los responsables. El incumplimiento habilitará al titular a realizar las acciones que correspondan.

El órgano de control podrá establecer condiciones específicas para la publicidad permanente de la información indicada en el presente artículo, cuando las condiciones técnicas y el tipo de tratamiento realizado así lo permitan".

Artículo 62.- Agrégase al artículo 34 de la Ley N° 18.331, de 11 de agosto de 2008, el siguiente literal:

"I) Establecer los criterios y procedimientos que deban observar los responsables y encargados, en el tratamiento automatizado de datos personales indicados en el artículo 16 de la presente ley".

Artículo 63.- Encomiéndase al Poder Ejecutivo, con el asesoramiento de la Secretaría Nacional del Deporte, la aprobación y actualización del texto ordenado de leyes vigentes, relacionado con el deporte.

Artículo 64.- Sustitúyese el artículo 4° de la Ley N° 19.828, de 18 de setiembre de 2019, por el siguiente:

"ARTÍCULO 4°.- Compete a la Secretaría Nacional del Deporte:

- A) Proponer al Poder Ejecutivo y posteriormente aplicar la política nacional en materia deportiva.
- B) Generar políticas, suscribir acuerdos de gestión y de asistencia económica con los Municipios y Gobiernos Departamentales con el fin de desarrollar actividad deportiva, crear nuevas infraestructuras deportivas o mejorar las existentes, promoviendo la participación de los organismos locales públicos o privados.

- 33 -

- C) Regular y armonizar con alcance nacional la construcción de infraestructura e instalaciones deportivas, ajustándolas a los requerimientos reglamentarios de las diferentes disciplinas, las condiciones de seguridad y sustentabilidad, los manuales de buenas prácticas y los adelantos tecnológicos.
- D) Generar programas especiales de apoyo a aquellos colectivos que por sus características requieran una atención especial.
- E) Fortalecer las condiciones de gobernanza en el deporte federado, propendiendo a consolidar un desarrollo sustentable mediante herramientas de planificación estratégica.
- F) Orientar y supervisar el desarrollo del deporte infantil, en todas sus modalidades.
- G) Promover el desarrollo de los deportistas de alta competencia, poniendo a su disposición infraestructura y recursos humanos disponibles.
- H) Velar por la salud de los deportistas, promoviendo los valores del juego limpio y combatiendo el dopaje en el deporte.
- I) Velar por la salud de quienes practican deporte, promoviendo políticas para tales fines.
- J) Fomentar la práctica deportiva con el fin de mejorar la salud de la población, en coordinación con el Ministerio de Salud Pública, en cuanto corresponda.
- K) Presidir la Comisión Honoraria para la Prevención, Control y Erradicación de la Violencia en el Deporte, creada en el artículo 2º de la Ley N° 17.951, de 8 de enero de 2006, de conformidad con lo establecido en el artículo 9º de la Ley N° 19.331, de 20 de julio de 2015.
- L) Propender a la universalización de la práctica del deporte en el país en todos los ámbitos: educacional, comunitario y de competencia, desde la iniciación educativa y recreativa hasta el alto rendimiento.

- 34 -

M) Imponer sanciones a confederaciones, federaciones deportivas o clubes que incumplan con disposiciones relativas al régimen de prevención y control del dopaje, que le fueran informados por la Organización Nacional Antidopaje del Uruguay (ONAU).

N) Fomentar y promover los deportes adaptados".

Artículo 65.- Agrégase a la Ley N° 19.828, de 18 de setiembre de 2019, el siguiente artículo:

"ARTÍCULO 4° BIS.- La Secretaría Nacional del Deporte en ejercicio de la potestad de sancionar establecida en el literal M) del artículo 4° de la presente ley podrá, previa vista por quince días hábiles, imponer las siguientes sanciones a confederaciones, federaciones deportivas o clubes:

- A) Apercibimiento cuando la entidad infractora carezca de antecedentes en la comisión de infracciones de la misma naturaleza y esta sea calificada como leve.
- B) Multa de 1.000 UI (mil unidades indexadas) a 30.000 UI (treinta mil unidades indexadas).
- C) Limitación, suspensión o revocación del reconocimiento de la calidad de entidad deportiva dirigente.

Para la graduación y fijación de la sanción se tendrán en cuenta las diferentes circunstancias atenuantes y agravantes que pudieran concurrir tales como la reincidencia, continuidad, la ausencia o no de culpabilidad, el haber obrado con dolo, los efectos que pueda producir la infracción en los resultados deportivos, ausencia de antecedentes en infracciones que refieran a prevención y control de dopaje, la entidad de la infracción.

Se entiende por reincidencia la comisión de una nueva infracción en materia de prevención y control de dopaje dentro del plazo de cinco años contados desde la comisión de la anterior infracción.

- 35 -

Se entiende por continuidad varias violaciones de la misma disposición, cometidas en el mismo momento o en momentos diversos como acciones ejecutivas de una misma resolución".

Artículo 66.- Sustitúyese el artículo 4° de la Ley N° 19.331, de 20 de julio de 2015, por el siguiente:

"ARTÍCULO 4°.- La Secretaría Nacional del Deporte mantendrá todas las competencias asignadas a la Dirección Nacional de Deporte que se suprime. Estará dirigida por un Secretario Nacional de Deporte, un Subsecretario Nacional de Deporte, un Gerente Nacional de Deporte, un Coordinador del Área de Deporte Comunitario, un Coordinador del Área de Deporte y Educación, un Coordinador del Área de Deporte Federado y un Coordinador del Área de Programas Especiales, designados una vez se cumpla con lo dispuesto por el artículo 6° de la presente ley.

Compete al Secretario Nacional del Deporte representar a la Secretaría Nacional del Deporte.

En caso de licencia o vacancia temporal o definitiva del Secretario Nacional del Deporte lo subrogará el Subsecretario Nacional del Deporte, hasta el reintegro del titular o nuevo nombramiento.

El Secretario Nacional del Deporte podrá, por resolución fundada, delegar las atribuciones que estime convenientes".

Artículo 67.- Reasígnase en el Inciso 02 "Presidencia de la República", programa 282 "Deporte comunitario", unidad ejecutora 011 "Secretaría Nacional del Deporte", la suma de \$ 23.756.341 (veintitrés millones setecientos cincuenta y seis mil, trescientos cuarenta y uno pesos uruguayos) al objeto de gasto 095.007 "Fondo para Contrato Zafra", desde el objeto del gasto 031.009 "Contratos de Trabajo a. L.19.121". Este artículo entrará en vigencia en la fecha de promulgación de la presente ley.

Artículo 68.- Reasígnase en el Inciso 02 "Presidencia de la República", programa 282 "Deporte comunitario", unidad ejecutora 011 "Secretaría Nacional del Deporte", la suma de \$ 696.518 (seiscientos noventa y seis mil quinientos dieciocho pesos

- 36 -

uruguayos), desde el objeto del gasto 299.000 "Otros servicios no personales no incluidos en los anteriores", al objeto del gasto 721.000 "Gastos Extraordinarios".

Artículo 69.- Los instrumentos públicos de cesiones de derechos posesorios se inscribirán en la Sección Inmobiliaria del Registro de la Propiedad, a partir de la fecha de promulgación de la presente ley.

Derógase el artículo 228 de la Ley N° 19.149, de 24 de octubre de 2013.

Artículo 70.- Sustitúyese el artículo 119 de la Ley N° 18.172, de 31 de agosto de 2007, en la redacción dada por el artículo 85 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, por el siguiente:

"ARTÍCULO 199.- Créase el Consejo Asesor Honorario de Seguridad de la Información, integrado por el Director de Seguridad de la Información de la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC), un representante de la academia y un representante de los siguientes órganos: Presidencia de la República, Ministerio de Defensa Nacional, Ministerio del Interior, Ministerio de Industria, Energía y Minería, Ministerio de Relaciones Exteriores, Banco Central del Uruguay y Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones, que elaborará recomendaciones y asesorará a la AGESIC sobre aspectos estratégicos en materia de ciberseguridad.

El Poder Ejecutivo reglamentará el funcionamiento de los consejos asesores honorarios de la AGESIC".

Artículo 71.- Transfórmense en el Inciso 02 "Presidencia de la República", unidad ejecutora 007 "Instituto Nacional de Estadística", programa 420 "Información Oficial y Documentos de Interés Público", Proyecto 000 "Funcionamiento", Financiación 1.1 Rentas Generales", las siguientes vacantes destinadas a la creación de cargos para realizar el análisis científico de los datos provenientes de registros administrativos y de las diferentes encuestas y para la realización de censos basados en registros administrativos.

Las vacantes a suprimir surgen del siguiente cuadro:

Cantidad	Esc.	Grado	Denominación	Serie
----------	------	-------	--------------	-------

- 37 -

Cantidad	Esc.	Grado	Denominación	Serie
11	D	1	Especialista XII	Estadística
7	C	1	Administrativo XII	Administración
4	C	1	Administrativo XII	Administrativo
7	C	4	Administrativo IX	Administración
1	C	4	Administrativo IX	Administración/Administrativo

Las vacantes a crear surgen del siguiente cuadro:

Cantidad	Esc.	Grado	Denominación	Serie
3	A	14	Asesor II	Estadística
3	A	13	Asesor III	Estadística
4	B	13	Técnico I	Estadística
4	B	12	Técnico II	Estadística

La Contaduría General de la Nación reasignará la suma de \$ 550.930 (quinientos cincuenta mil novecientos treinta pesos uruguayos) al objeto del gasto 092.000 "Partidas Globales a Distribuir" del Inciso 02 "Presidencia de la República", unidad ejecutora 007 "Instituto Nacional de Estadística", programa 420 "Información Oficial y Documentos de Interés Público", Proyecto 000 "Funcionamiento", financiación 1.1. "Rentas Generales".

Artículo 72.- Sustitúyese el inciso primero del artículo 92 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015, por el siguiente:

"Facúltase a la unidad ejecutora 011 "Secretaría Nacional del Deporte" del Inciso 02 "Presidencia de la República", a contratar personal docente y no docente necesario para los servicios de verano, bajo la modalidad de contrato de trabajo zafra prevista en el artículo 8° de la Ley N° 19.996, de 3 de noviembre de 2021".

- 38 -

Este artículo entrará en vigencia en la fecha de la promulgación de la presente ley.

Artículo 73.- Asígnase en el Inciso 02 "Presidencia de la República", programa 282 "Deporte comunitario", unidad ejecutora 011 "Secretaría Nacional del Deporte", Financiación 1.1 "Rentas Generales" un monto total de \$ 2.000.000 (dos millones de pesos uruguayos) anuales, a los efectos de financiar una campaña de prevención de ahogamiento infantil en el Uruguay.

A los efectos de financiar la partida precedente, reasígnase por igual monto el crédito asignado al Inciso 02 "Presidencia de la República" en el objeto del gasto 299.000 "Otros servicios no personales no incluidos en los anteriores".

El Inciso deberá comunicar a la Contaduría General de la Nación en un plazo no mayor a treinta días contados a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, la unidad ejecutora, programa, proyecto y fuente de financiamiento cuyos créditos corresponde disminuir para cumplir con lo previsto".

Artículo 74.- Reasígnase en el programa 483 "Políticas de Recursos Humanos"; Proyecto 000 "Funcionamiento", Financiación 1.1 "Rentas Generales", una partida de \$ 25.090.028 (veinticinco millones noventa mil veintiocho pesos uruguayos) desde el Inciso 24 "Diversos Créditos", unidad ejecutora 002 "Presidencia de la República", objeto del gasto 576.045 "Incentivo retiro funcionarios de AFE", al Inciso 02 "Presidencia de la República", unidad ejecutora 008 "Oficina Nacional del Servicio Civil", objeto del gasto 095.008 "Fondo para Contrato Función Pública".

INCISO 03

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Artículo 75.- Asígnase en el Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", programa 300 "Defensa Nacional", unidad ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado", una partida de \$ 520.000.000 (quinientos veinte millones de pesos uruguayos), incluido aguinaldo y cargas legales, a partir del ejercicio 2023, con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales", con destino a incrementar las asignaciones salariales de los funcionarios del Inciso, de acuerdo a lo que determinará la reglamentación que dicte el Poder Ejecutivo.

- 39 -

La partida autorizada en este artículo, no será utilizada para el cálculo de ninguna otra retribución que se fije en base a porcentajes.

Artículo 76.- Asígnanse en el Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", programa 300 "Defensa Nacional", unidad ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado", con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales", las siguientes partidas a partir del ejercicio 2023:

- A) Para otorgar incrementos salariales desde la jerarquía de Soldado Primera hasta la jerarquía de Capitán, combatiente y no combatiente, del escalafón K "Personal Militar", y para los civiles equiparados a un grado militar, en los grados y sus equivalentes, en las condiciones que establezca la reglamentación, una partida de \$ 220.000.000 (doscientos veinte millones pesos uruguayos) incluido aguinaldo y cargas legales.
- B) Para el pago de la compensación por nocturnidad, establecida en la Ley N° 19.313, de 13 de febrero de 2015, al personal del escalafón K "Personal Militar" escalafón combatiente, perteneciente a las unidades ejecutoras 004 "Comando General del Ejército", 018 "Comando General de la Armada" y 023 "Comando General de la Fuerza Aérea" en las condiciones que establezca la reglamentación, una partida de \$ 180.000.000 (ciento ochenta millones de pesos uruguayos) incluido aguinaldo y cargas legales, quedando exceptuado de lo dispuesto en el artículo 3° de la ley citada.

La referida compensación aplicará toda vez que el trabajador desarrolle efectivamente las tareas en horario nocturno por más de cinco horas consecutivas por jornada de labor, estableciéndose como trabajo nocturno a estos efectos, todo aquel que se desempeñe entre las 22 horas y las 6 horas del día siguiente.

Las partidas autorizadas en este artículo percibirán los incrementos salariales y ajustes que se determinen para los funcionarios públicos de la Administración Central y no será utilizada para el cálculo de ninguna otra retribución que se fije en base a porcentajes.

El presente artículo se financiará, hasta por un importe de \$ 180.000.000 (ciento ochenta millones de pesos uruguayos), con la reasignación de créditos presupuestales de funcionamiento.

- 40 -

El Inciso comunicará, antes del 31 de marzo de 2023, los créditos presupuestales que se reasignan de acuerdo a lo dispuesto en el inciso precedente.

El saldo será financiado con la reasignación de la partida dispuesta por el artículo 645 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020.

Facúltase al Ministerio de Defensa Nacional a redistribuir la partida asignada entre sus unidades ejecutoras, programas y objetos del gasto que correspondan.

Artículo 77.- Exceptúase de la incompatibilidad prevista en el inciso primero del artículo 24 del Decreto-Ley N° 1.421, de 31 de diciembre de 1878, (Ley Orgánica Notarial), al personal del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", que ocupe cargos o pertenezca a los subescalafones o Cuerpos que realicen funciones o tareas administrativas.

Artículo 78.- Reasígnase en el Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", programa 460 "Prevención y represión del delito", unidad ejecutora 018 "Comando General de la Armada", Financiación 1.1 "Rentas Generales", al objeto del gasto 031.000 "Retribuciones zafrales y temporales", una partida anual de \$ 2.483.820 (dos millones cuatrocientos ochenta y tres mil ochocientos veinte pesos uruguayos), más aguinaldo y cargas legales, desde el programa 460 "Prevención y Represión del Delito", unidad ejecutora 018 "Comando General de la Armada", Financiación 1.1 "Rentas Generales", objeto del gasto 048.040 "Incremento Salarial Pers. Subalterno K y civ. equiparados", la suma de \$ 1.489.560 (un millón cuatrocientos ochenta y nueve mil quinientos sesenta pesos uruguayos), más aguinaldo y cargas legales, y del programa 300 "Defensa Nacional", unidad ejecutora 018 "Comando General de la Armada", Financiación 1.1 "Rentas Generales", objeto del gasto 048.042 "Incr. Salarial Pers. Subalt. K combatiente/no combatiente", la suma de \$ 994.260 (novecientos noventa y cuatro mil doscientos sesenta pesos uruguayos), más aguinaldo y cargas legales.

Artículo 79.- Sustitúyese el artículo 119 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, por el siguiente:

"ARTÍCULO 119.- Autorízase al Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", programa 380 "Gestión Ambiental y Ordenación del Territorio", unidad

- 41 -

ejecutora 018 "Comando General de la Armada", a cobrar por las tareas inspectivas y auditorías que realiza la mencionada unidad ejecutora.

El destino de la recaudación obtenida será para financiar gastos de traslado, alimentación, alojamiento y la compensación a ser abonada al Personal Superior y Subalterno que realiza dichas tareas.

Dicha recaudación constituye "Recursos con Afectación Especial", Financiación 1.2.

Con los recursos obtenidos se atenderán los gastos de traslado, alimentación y alojamiento derivados de las actuaciones inspectivas o auditorías y, con el remanente, que no podrá superar el 80% (ochenta por ciento) de lo recaudado, el pago de una compensación, incluido aguinaldo y cargas legales, al personal Superior y Subalterno que efectúe dichas tareas inspectivas o de auditoría.

Dicha compensación sólo podrá ser abonada a los funcionarios que efectivamente cumplen tareas de inspección o auditoría y no será utilizada para el cálculo de ninguna otra retribución que se fije en base a porcentajes.

El Comando General de la Armada llevará un registro de las inspecciones y auditorías realizadas que contendrá como mínimo la información de los funcionarios actuantes, objeto de la actuación, armador o propietario, embarcación, fecha, lugar, importe recaudado en cada actuación y gastos liquidados.

Cuando la actuación se cumpla en el exterior del país los funcionarios deberán ser designados en misión oficial.

El Poder Ejecutivo reglamentará la presente disposición, estableciendo entre otros aspectos: los grados y formación que deberán ostentar los inspectores y auditores que realicen la tarea, así como los montos a cobrar de acuerdo a las diferentes categorías de actuaciones".

Artículo 80.- Incrementase en el Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", programa 322 "Cadenas de valor motores de crecimiento", unidad ejecutora 018 "Comando General de la Armada", grupo 0 "Servicios Personales", con cargo a la

- 42 -

Financiación 1.1 "Rentas Generales", una partida anual de \$ 16.057.340 (dieciséis millones cincuenta y siete mil trescientos cuarenta pesos uruguayos), incluido aguinaldo y cargas legales, y con cargo a la Financiación 1.2 "Recursos con Afectación Especial", una partida anual de \$ 17.246.361 (diecisiete millones doscientos cuarenta y seis mil trescientos sesenta y un pesos uruguayos), incluido aguinaldo y cargas legales, con destino al pago de una compensación especial para los funcionarios civiles del Servicio de Construcciones, Reparaciones y Armamento de la Armada por concepto de mayor responsabilidad y diferencia por categoría.

La compensación creada en el inciso anterior, se encuentra sujeta a la ejecución efectiva de la actividad industrial y productiva en el Servicio de Construcciones, Reparaciones y Armamento de la Armada, en lo pertinente a la construcción, reparación y mantenimiento de buques de la Armada Nacional, del Estado y de terceros privados.

La Contaduría General de la Nación habilitará un objeto del gasto específico por la compensación establecida en el primer inciso, reasignándose para su financiación, los créditos presupuestales del programa 322 "Cadenas de valor motores de crecimiento", en la Financiación 1.1 "Rentas Generales" y del programa 300 "Defensa Nacional", en la Financiación 1.2 "Recursos con Afectación Especial", según el siguiente detalle:

Objeto del Gasto	Financiación	Monto en \$
042.528	1.1	11.843.840
059.000	1.1	986.987
081.000	1.1	2.502.011
082.000	1.1	128.308
083.000	1.1	4.002
087.000	1.1	592.192
Total		16.057.340
058.000	1.2	12.713.755
059.000	1.2	1.059.480
081.000	1.2	2.685.781
082.000	1.2	137.732
083.000	1.2	13.925

- 43 -

Objeto del Gasto	Financiación	Monto en \$
087.000	1.2	635.688
Total		17.246.361

La compensación se ajustará anualmente de acuerdo al índice que determine el Poder Ejecutivo para los incrementos salariales de los funcionarios públicos de la Administración Central y no será utilizada para el cálculo de ninguna otra retribución que se fije en base a porcentajes.

El Poder Ejecutivo reglamentará el presente artículo.

Artículo 81.- Sustitúyese el artículo 18 de la Ley N° 10.808, de 16 de octubre de 1946, en la redacción dada por el artículo 1° del Decreto-Ley N° 14.956, de 16 de noviembre de 1979, por el siguiente:

"ARTÍCULO 18.- El Personal Superior de la Armada está organizado de la siguiente forma:

A) Cuerpo de Comando:

- 1) Cuerpo General (CG).
- 2) Cuerpo de Ingenieros de Máquinas y Electricidad (CIME).
- 3) Cuerpo de Aprovisionamiento y Administración (CAA).
- 4) Cuerpo de Prefectura (CP).

B) Cuerpo de Apoyo y Complemento:

- 1) Cuerpo Especialista (CE).
- 2) Cuerpo Auxiliar (CA).
- 3) Reserva Naval (RN)".

- 44 -

Artículo 82.- Sustitúyese el artículo 20 de la Ley N° 10.808, de 16 de octubre de 1946, en la redacción dada por el artículo 1° del Decreto-Ley N° 14.956, de 16 de noviembre de 1979, por el siguiente:

"ARTÍCULO 20.- El reclutamiento del Personal Superior se efectuará de la siguiente forma:

- A) Cuerpo de Comando, con alumnos egresados de la Escuela de Formación correspondiente, que hayan cursado satisfactoriamente su plan de estudios.
- B) Cuerpo de Apoyo y Complemento:
 - 1) Cuerpo Especialista con los Suboficiales de Segunda, Suboficiales de Primera y Suboficiales de Cargo egresados de la Escuela de Formación correspondiente, habiendo aprobado satisfactoriamente el plan de estudios establecido para este cuerpo.
 - 2) Cuerpo Auxiliar integrado por Técnicos que posean título universitario expedido, reconocido o revalidado por la Universidad de la República, o título registrado en el Ministerio de Educación y Cultura, o expedido o revalidado por instituciones públicas o privada autorizadas o competentes en la materia, o egresados de la Escuela de Formación correspondiente, habiendo aprobado satisfactoriamente el plan de estudios establecido para este cuerpo.
 - 3) Reserva Naval integrado por aquellos Oficiales que, habiendo egresado de la Escuela de Formación correspondiente, sean incorporados mediante el proceso establecido en el reglamento para el personal de la Reserva Naval".

Artículo 83.- Sustitúyese el artículo 59 de la Ley N° 10.808, de 16 de octubre de 1946, en la redacción dada por el artículo 94 de la Ley N° 19.149, de 24 de octubre de 2013, por el siguiente:

"ARTÍCULO 59.- A propuesta del Señor Comandante en Jefe de la Armada, los Oficiales que se encuentran en condiciones de ascender a los grados de Teniente de Navío, Capitán de Corbeta, Capitán de Fragata y Capitán de Navío, de los Cuerpos General, de Ingenieros de Máquinas y Electricidad, de Aprovisionamiento y Administración y de Prefectura, que no tengan vacantes en

- 45 -

sus respectivos Cuerpos, podrán ascender utilizando vacantes de otros Cuerpos solamente si en los mismos no existen Oficiales en condiciones de ascender.

Asimismo, los Oficiales que se encuentren en condiciones de ascender al grado de Teniente de Navío del Cuerpo Auxiliar o del Cuerpo Especialista, que no tengan vacantes en su respectivo Cuerpo, podrán ascender utilizando las vacantes de otro Cuerpo, si en los mismos no existen Oficiales en condiciones de ascender.

El cargo que hubiera sido ocupado en virtud de lo dispuesto en los incisos precedentes, deberá restituirse al Cuerpo de origen cada vez que quede vacante".

Artículo 84.- Créanse en el Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", programa 460 "Prevención y Represión del Delito", unidad ejecutora 023 "Comando General de la Fuerza Aérea", en el escalafón K "Personal Militar", sesenta y ocho cargos de Personal Subalterno para la Policía Aérea Nacional, con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales", a efectos del cumplimiento de los cometidos del Inciso necesarios para la implementación del Sistema Nacional de Aeropuertos Internacionales para el Uruguay, creado por la Ley N° 19.925, de 18 de diciembre de 2020, de acuerdo al siguiente detalle:

Cantidad	Denominación	Serie	Grado
4	Aerotécnico Principal/Sargento	De comando	12
4	Aerotécnico Primero/Cabo de Primera	De comando	13
12	Aerotécnico Segunda/Cabo de Segunda	De comando	14
48	Aerotécnico Tercera/Soldado Primera	De comando	15

Los cargos se ocuparán gradualmente según el siguiente detalle: el 50% (cincuenta por ciento) de los cargos de cada grado, en el año 2023 y el 50% (cincuenta por ciento) restante, en el año 2024.

Artículo 85.- Increméntase en el Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", programa 460 "Prevención y Represión del Delito", unidad ejecutora 023 "Comando General de la Fuerza Aérea", Financiación 1.1 "Rentas Generales", la partida asignada por el artículo 56 de la Ley N° 18.996, de 7 de noviembre de 2012, más aguinaldo y cargas legales, en los objetos del gasto y montos que se establecen a continuación:

- 46 -

Objetos del Gasto	2023	2024
042.555	137.445	0
042.571	412.333	549.778
042.414	61.613	82.151
059.000	39.496	52.661
081.000	100.122	133.495
082.000	5.135	6.846
Costo total	756.144	824.931

Artículo 86.- Autorízase a la unidad ejecutora 033 "Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas", a contratar en forma interina a profesionales de la salud cuando se produzca una acefalía temporal en un cargo o función que afecte el normal funcionamiento del servicio.

A efectos de financiar lo dispuesto precedentemente, reasígnanse al programa 440 "Atención integral de la Salud", unidad ejecutora 033 "Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas", objeto del gasto 283.000 "Servicios médicos, sanitarios y sociales", en la Financiación 1.1. "Rentas Generales", por un monto de \$ 29.988.756 (veintinueve millones novecientos ochenta y ocho mil setecientos cincuenta y seis pesos uruguayos), los créditos presupuestales que se indican:

- A) En el programa 440 "Atención integral de la Salud", unidad ejecutora 033 "Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas", la suma de \$ 14.443.333 (catorce millones cuatrocientos cuarenta y tres mil trescientos treinta y tres pesos uruguayos), de los siguientes objetos del gasto:

Objeto del Gasto	Monto en \$
047.500	3.000.000
042.520	5.000.000
095.005	4.000.000
059.000	666.667
081.000	1.690.000

- 47 -

Objeto del Gasto	Monto en \$
082.000	86.667
Total	14.443.333

- B) De la partida dispuesta por el artículo 233 de la Ley N° 19.535, de 25 de setiembre de 2017 y el artículo 317 de la Ley N° 19.670, de 15 de octubre de 2018, la suma de \$ 14.000.000 (catorce millones de pesos uruguayos).
- C) De los créditos presupuestales aprobados para el Inciso 02 "Presidencia de la República", unidad ejecutora 006 "Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua (URSEA)", en el grupo 0 "Servicios Personales", por la suma de \$ 1.545.423 (un millón quinientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos veintitrés pesos uruguayos).

Artículo 87.- A partir del 1° de enero de 2023, el Servicio de Cantinas Militares pasará a denominarse "Servicio de Cantinas de las Fuerzas Armadas" y dependerá de la unidad ejecutora 034 "Dirección General de los Servicios de las Fuerzas Armadas", programa 401 "Red de Asistencia e Integración Social", Proyecto 527 "Gestión de Servicio de Cantinas FFAA", del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".

El Servicio de Cantinas de las Fuerzas Armadas tendrá como misión proporcionar a las reparticiones y dependencias del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", así como al personal perteneciente al mismo, incluyendo los retirados y pensionistas ex funcionarios del Inciso, ya sea amparados por el Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas o por el Banco de Previsión Social, una canasta de bienes y servicios de primera necesidad, en condiciones ventajosas y sin fin de lucro.

Reasígnase en la Financiación 1.1. "Rentas Generales", los créditos presupuestales que se determinan, de acuerdo al siguiente detalle:

U.E.	Programa	Proyecto	ODG	Monto en \$
004	300	000	111.000	-2.126.410
004	300	000	141.000	-602.698
004	300	000	211.000	-105.777

- 48 -

U.E.	Programa	Proyecto	ODG	Monto en \$
004	300	000	212.000	-196.864
004	300	000	213.000	-3.486.612
034	401	527	111.000	2.126.410
034	401	527	141.000	602.698
034	401	527	211.000	105.777
034	401	527	212.000	196.864
034	401	527	213.000	3.486.612

La totalidad de los bienes muebles que a cualquier título posea el Servicio de Cantinas Militares a dicha fecha, se transfieren a la unidad ejecutora 034 "Dirección General de los Servicios de las Fuerzas Armadas". Dentro de los sesenta días a partir de la promulgación de la presente ley, se deberán realizar los trámites y gestiones necesarios para hacer efectivas las transferencias correspondientes.

El Poder Ejecutivo, en acuerdo con el Ministerio de Defensa Nacional y el Ministerio de Economía y Finanzas reglamentará, entre otros aspectos, la composición de la canasta de bienes y servicios referida en el inciso segundo de este artículo, el giro de las ventas a las reparticiones y dependencias del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", la información periódica sobre los vínculos laborales, así como la organización, funcionamiento e inicio de actividades del referido servicio, en un plazo de ciento ochenta días a partir de la promulgación de la presente ley.

Artículo 88.- A partir del dictado de la reglamentación respectiva, los Comandos Generales de Ejército, Fuerza Área y Armada Nacional asignarán a la unidad ejecutora 034 "Dirección General de los Servicios de las Fuerzas Armadas", en forma proporcional a su fuerza efectiva, el personal superior y subalterno necesario para cubrir las necesidades del Servicio de Cantinas de las Fuerzas Armadas. Concluida la referida asignación, el Personal Militar que se sustituya o que deje de prestar funciones retornará a cumplirlas al "Comando General del Ejército".

Artículo 89.- Créase el Fondo Especial de Cantinas de las Fuerzas Armadas, el cual se integrará con:

- 49 -

- A) La recaudación por las ventas de bienes y servicios que se realicen al personal perteneciente al mismo, incluyendo los retirados y pensionistas ex funcionarios, ya sea amparados por el Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas o por el Banco de Previsión Social.
- B) La recaudación por las ventas de bienes y servicios que se le realicen a las reparticiones de dicho Inciso.
- C) Los ingresos por concepto de herencias, legados y donaciones aceptadas por el ordenador competente.
- D) El producido por la venta de bienes muebles pertenecientes a dicho servicio.

Los recursos que integran el "Fondo Especial de Cantinas de las Fuerzas Armadas", deberán destinarse para atender gastos de funcionamiento e inversiones necesarios para el normal desempeño y desarrollo del servicio, así como para atender lo dispuesto por el artículo 92 de esta ley.

El "Fondo Especial de Cantinas de las Fuerzas Armadas" constituye Fondos de Terceros, el cual será administrado por el Servicio de Cantinas de las Fuerzas Armadas. En caso de existir remanente, se deberá emplear en beneficio de los usuarios, acorde a la misión que se establece para dicho servicio.

El Servicio de Cantinas de las Fuerza Armadas deberá presentar anualmente al jerarca del Inciso y al Ministerio de Economía y Finanzas, antes del 30 de abril de cada año, un informe de auditoría externa del Fondo Especial de Cantinas de las Fuerzas Armadas.

Artículo 90.- Créanse en el Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", programa 401 "Red de asistencia e integración social ", unidad ejecutora 034 "Dirección General de los Servicios de las Fuerzas Armadas", Proyecto 527" Gestión de Servicio de Cantinas FFAA", Financiación 1.1. "Rentas Generales", los cargos que a continuación se detallan:

Escalafón	Denominación	Serie	Grado	Cantidad de cargos
A	Asesor X	Profesional	4	3
C	Administrativo III	Administrativo	1	23

- 50 -

Escalafón	Denominación	Serie	Grado	Cantidad de cargos
D	Especialista XIII	Especialización	1	12
E	Oficial III	Oficios	1	54

Facúltase al Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", unidad ejecutora 034 "Dirección General de los Servicios de las Fuerzas Armadas" a designar en los cargos que se crean, bajo régimen de provisorio establecido por el artículo 5° de la Ley N° 19.996, de 3 de noviembre de 2021, a quienes se encontraban desempeñando tareas permanentes en el Servicio de Cantinas Militares al 1° de enero de 2022.

Es condición necesaria para que se hagan efectivas las designaciones en los cargos que se crean en este artículo, que se acredite en forma fehaciente por parte del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", que no existen contingencias judiciales o administrativas derivadas del vínculo laboral anterior, referido en el inciso precedente.

Las contrataciones que se realicen al amparo del presente artículo, estarán exceptuadas de los procedimientos regulados en los artículos 93 y 94 de la Ley N° 19.121, de 20 de agosto de 2013, y deberán realizarse en el último grado del escalafón de la unidad ejecutora correspondiente.

Si la retribución del cargo presupuestal fuere menor a la correspondiente a la función contratada que desempeñaba al 1° de enero de 2022, la diferencia se mantendrá como compensación personal transitoria, que se absorberá en futuros ascensos.

Las vacantes que se generen en el futuro, en los cargos creados en este artículo, serán cubiertas a través del sistema de Reclutamiento y Selección de la Oficina Nacional de Servicio Civil.

Artículo 91.- Créanse en el Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", programa 401 "Red de Asistencia e Integración Social", unidad ejecutora 034 "Dirección General de los Servicios de las Fuerzas Armadas", Proyecto 527 "Gestión de Servicios de Cantinas FFAA", las siguientes compensaciones:

- A) Compensación especial al personal militar subalterno que desempeñe tareas como Encargado en las Cantinas instaladas en las distintas unidades y reparticiones dependientes del Ministerio de Defensa Nacional, por un monto

- 51 -

total anual de hasta \$ 783.250 (setecientos ochenta y tres mil doscientos cincuenta pesos uruguayos), incluido aguinaldo y cargas legales.

- B) Compensación especial a los funcionarios profesionales universitarios, técnicos profesionales o idóneos, con categoría de personal militar subalterno y civil, que desempeñen tareas prioritarias en el Servicio de Cantinas de las Fuerzas Armadas, por un monto total anual de hasta \$ 10.210.336 (diez millones doscientos diez mil trescientos treinta y seis pesos uruguayos), incluido aguinaldo y cargas legales. La percepción de esta compensación es incompatible con el cobro de la compensación prevista por el artículo 137 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015.

Lo dispuesto en el inciso anterior se financiará con la asignación de \$ 10.993.586 (diez millones novecientos noventa y tres mil quinientos ochenta y seis pesos uruguayos), incluido aguinaldo y cargas legales, en el Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", programa 401 "Red de Asistencia e Integración Social", unidad ejecutora 034 "Dirección General de los Servicios de las Fuerzas Armadas", Proyecto 527 "Gestión de Servicios de Cantinas FFAA", Financiación 1.1 "Rentas Generales".

Ambas compensaciones se actualizarán de acuerdo a los aumentos salariales del Poder Ejecutivo y no serán utilizadas para el cálculo de ninguna otra retribución que se fije en base a porcentajes.

El Poder Ejecutivo reglamentará las compensaciones que se crean en el presente artículo.

Facúltase a la Contaduría General de la Nación a realizar las reasignaciones de crédito que correspondan.

Artículo 92.- La unidad ejecutora 034 "Dirección General de los Servicios de las Fuerzas Armadas", Servicio de Cantinas de las Fuerzas Armadas, deberá volcar mensualmente a Rentas Generales, el monto equivalente al importe abonado por concepto de remuneración, aguinaldo y cargas legales, al personal que cumple funciones en el mencionado servicio y que ocupan los cargos que se crean en el artículo 90, así como el importe abonado por concepto de las compensaciones, aguinaldo y cargas legales creadas por el artículo 91 de la presente ley.

- 52 -

Artículo 93.- Autorízase al Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", unidad ejecutora 034 "Dirección General de los Servicios de las Fuerzas Armadas", Servicio de Cantinas de las Fuerzas Armadas, a contratar a término en régimen de arrendamiento de servicios a personas físicas, a efectos de desempeñarse como encargado en los puntos de venta existentes en la unidades y dependencias de la referida Secretaría de Estado y en especialidades e idoneidades técnicas necesarias para el desarrollo de la misión del referido servicio, en los casos que no se cuente con personal para ello.

El contrato de arrendamiento de servicios se formalizará por escrito, podrá acordarse por el plazo máximo de dos años, prorrogable por única vez por idéntico período y se abonará mediante un precio en dinero de hasta un máximo de 13 BPC (trece Bases de Prestaciones y Contribuciones). No podrán mantenerse más de quince contratos vigentes a la vez.

Las personas físicas contratadas en el régimen previsto en el presente artículo en ningún caso adquirirán la calidad de funcionario público. En caso de que posean la calidad de retirado militar, continuarán percibiendo el haber de retiro servido por el Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas, no modificándose los derechos que por condición de retirado ostenten con antelación al respectivo contrato.

Artículo 94.- Sustitúyese el artículo 74 del Código de Organización de los Tribunales Militares, en la redacción dada por el artículo 39 de la Ley N° 13.892, de 19 de octubre de 1970, por el siguiente:

"ARTÍCULO 74.- Se compondrá de cinco miembros que se denominarán Ministros y deberán ser dos de ellos del Ejército, un miembro de la Fuerza Aérea Militar y un miembro de la Armada, con grados de la jerarquía de Oficiales Generales u Oficiales Superiores, en actividad o retiro y un letrado civil, con rango y sueldo de Coronel, o un militar letrado Oficial Superior, debiendo regir para su designación el artículo 104 de este Código. En el caso de que el procesado sea de la Armada o de la Fuerza Aérea Militar, el Tribunal eliminará por sorteo uno de los titulares del Ejército y se reemplazará por el miembro de la Armada o de la Fuerza Aérea Militar que integre la lista de Conjueces, usándose el método de sorteo entre los miembros de la rama de las Fuerzas Armadas que corresponda.

- 53 -

Los miembros de dicho Tribunal durarán en sus funciones cinco años pudiendo ser reelectos y serán nombrados por el Poder Ejecutivo con la venia del Senado o de la Comisión Permanente en caso de receso de aquél.

En caso de que el letrado civil sea un funcionario público, quedará suspendido en el ejercicio de su cargo presupuestado o función contratada del que fuere titular al momento de la designación, pudiendo ejercer la opción prevista en el artículo 21 de la Ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005".

Artículo 95.- Exceptúase a la unidad ejecutora 033 "Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas" de la aplicación del inciso cuarto del artículo 8° de la Ley N° 19.996, de 3 de noviembre de 2021, autorizando la extensión de los contratos laborales del personal que se encuentra, al 1° de junio de 2022, cumpliendo funciones en la Dirección de Arquitectura e Ingeniería Hospitalaria, realizados al amparo del artículo 96 de la Ley N° 19.149, de 24 de octubre de 2013, por un período máximo de doce meses.

El Ministerio de Defensa Nacional deberá realizar los respectivos llamados a concurso público y abierto para la provisión de contrato de función pública al amparo del artículo 7° de la Ley N° 19.996, de 3 de noviembre de 2021.

Autorízase a la Contaduría General de la Nación a realizar las reasignaciones correspondientes a los efectos de financiar las contrataciones previstas en el presente artículo.

INCISO 04

MINISTERIO DEL INTERIOR

Artículo 96.- Asígnase en el Inciso 04 "Ministerio del Interior", programa 460 "Prevención y Represión del Delito", unidad ejecutora 001 "Secretaría del Ministerio del Interior", una partida de \$ 650.000.000 (seiscientos cincuenta millones de pesos uruguayos), incluido aguinaldo y cargas legales, a partir del ejercicio 2023, con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales", con destino a incrementar las asignaciones salariales de los funcionarios del Inciso, de acuerdo a lo que determinará la reglamentación que dicte el Poder Ejecutivo.

- 54 -

Artículo 97.- Asígnase en el Inciso 04 "Ministerio del Interior", programa 460 "Prevención y Represión del Delito", unidad ejecutora 001 "Secretaría del Ministerio del Interior", una partida de \$ 520.000.000 (quinientos veinte millones de pesos uruguayos), incluido aguinaldo y cargas legales, a partir del ejercicio 2023, con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales", con destino a incrementar las asignaciones salariales de los funcionarios del Inciso, de acuerdo a lo que determinará la reglamentación que dicte el Poder Ejecutivo.

Artículo 98.- Cuando se designen funcionarios del Ministerio del Interior en misión oficial en el extranjero, integrando fuerzas para el cumplimiento de una misión específica por obligaciones internacionales contraídas por la República, les serán aplicadas las disposiciones contenidas en el artículo 73 de la Ley N° 19.775, de 26 de julio de 2019, en la redacción dada por el artículo 126 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, debiendo tomarse como base de cálculo el sueldo policial y las compensaciones correspondientes.

Artículo 99.- Derógase el artículo 61 de la Ley N° 19.315, de 18 de febrero de 2015.

Artículo 100.- Sustitúyese el artículo 162 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, por el siguiente:

"ARTÍCULO 162.- El Poder Ejecutivo podrá acordar, a través del Ministerio del Interior, con las compañías aseguradoras públicas o privadas el pago al Estado con destino a esa Secretaría, de un porcentaje del valor de los bienes recuperados por la policía y que se encontraren cubiertos por una póliza de seguros, en ocasión que la Justicia Penal hubiere dispuesto la formalización de los autores, cómplices o encubridores de los delitos contra la propiedad.

El Poder Ejecutivo determinará el importe que corresponderá del monto cobrado, al personal policial interviniente en el procedimiento respectivo".

Artículo 101.- Sustitúyese el artículo 15 de la Ley N° 19.315, de 18 de febrero de 2015, por el siguiente:

"ARTÍCULO 15. (Dirección Nacional de la Guardia Republicana).- La Dirección Nacional de la Guardia Republicana como fuerza de seguridad intermedia, es un Cuerpo Especial Profesional con jurisdicción nacional, dependiente de la Dirección de la Policía Nacional.

- 55 -

Tiene la misión de garantizar, mantener y restablecer el orden interno, el combate al delito dentro de todo el territorio nacional y otras actividades afines a sus capacidades de acuerdo con las disposiciones que establezca el Poder Ejecutivo. Asimismo, apoyar y colaborar en el cumplimiento de sus cometidos a la Policía Nacional, Instituto Nacional de Rehabilitación y otras instituciones públicas que lo soliciten.

A los efectos del cumplimiento de las finalidades institucionales y cometidos, la Dirección Nacional de la Guardia Republicana utilizará las armas regulares, armas especiales necesarias, así como otros medios materiales previstos para el cumplimiento de su misión.

Aplicará en su doctrina de empleo de la fuerza los criterios de racionalidad, progresividad y proporcionalidad, debiendo agotar antes los medios disuasivos adecuados a su alcance, según los casos.

Dicha Dirección estará a cargo de un Comandante General, nombrado por el Ministro del Interior, que posea el grado de Comisario General del subescalafón ejecutivo en situación de actividad, que haya prestado servicios en dicha unidad ejecutora".

Artículo 102.- Sustitúyese el artículo 49 de la Ley N° 19.315, de 18 de febrero de 2015, por el siguiente:

"ARTÍCULO 49. (Escala de Oficiales).- La Escala de Oficiales se dividirá en los siguientes grados:

El personal superior de la Policía, perteneciente al subescalafón ejecutivo, administrativo, técnico-profesional y especializado y el personal ejecutivo de bomberos, se dividirá en:

Oficiales Superiores:

- A) Grado 10 - Comisario General
- B) Grado 9 - Comisario Mayor

Oficiales Jefes:

- C) Grado 8 – Comisario

- 56 -

D) Grado 7 – Subcomisario

Oficiales Subalternos:

E) Grado 6 - Oficial Principal

F) Grado 5 - Oficial Ayudante

El personal superior de la Dirección Nacional de la Guardia Republicana, perteneciente al subescalafón ejecutivo, se dividirá en:

Oficiales Superiores:

A) Grado 10 - Comandante General

B) Grado 9 - Comandante Mayor

Categoría de Oficiales Jefes:

C) Grado 8 - Capitán

D) Grado 7 - Teniente Primero

Categoría de Oficiales Subalternos:

E) Grado 6 - Teniente

F) Grado 5 - Alférez

El personal del subescalafón Técnico-Profesional pertenecerá a la Escala de Oficiales".

- 57 -

Artículo 103.- Suprímese en el Inciso 04 "Ministerio del Interior", programa 460 "Prevención y Represión del Delito", unidad ejecutora 002 "Dirección Nacional de Migración", el cargo de Director Nacional de Migración, creado por el artículo 183 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015.

Créase en el Inciso 04 "Ministerio del Interior", programa 423 "Información y Registro sobre Personas Físicas y Bienes", unidad ejecutora 002 "Dirección Nacional de Migración", el cargo de Director Nacional de Migración, que será Director de dicha unidad ejecutora, de particular confianza y con la remuneración prevista en el artículo 16 de la Ley N° 18.996, de 7 de noviembre de 2012.

Artículo 104.- Agrégase a la Ley N° 19.315, de 18 de febrero de 2015, el siguiente artículo:

"ARTÍCULO 33 BIS. (Dirección de Investigaciones de la Policía Nacional).- La Dirección de Investigaciones de la Policía Nacional, es una unidad especializada dependiente de la Dirección de la Policía Nacional, cuyos cometidos son dirigir, supervisar y coordinar las investigaciones policiales que se realicen por parte de sus direcciones y unidades subordinadas. Son direcciones y unidades subordinadas de la Dirección de Investigaciones de la Policía Nacional: Dirección General de Lucha contra el Crimen Organizado e INTERPOL, Dirección General de Represión al Tráfico Ilícito de Drogas, Dirección General de Información e Inteligencia Policial, Dirección General de Hechos Complejos, Dirección General de Apoyo Tecnológico, Unidad de Cibercrimen, Unidad de Investigación y Análisis Penitenciario, Unidad de Vigilancia de Puertos y Aeropuertos y las restantes direcciones o unidades especializadas que por resolución ministerial queden bajo su órbita.

También dependerá de la citada dirección, el Equipo Especializado en Graves Violaciones a los Derechos Humanos, creado por el artículo 165 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015".

Artículo 105.- No será preceptivo el pronunciamiento de la Comisión Nacional del Servicio Civil previsto en el literal C) del artículo 7° de la Ley N° 15.757, de 15 de julio de 1985, en los sumarios administrativos por ineptitud física o síquica a funcionarios del Inciso 04 "Ministerio del Interior", pertenecientes al escalafón L "Personal Policial".

- 58 -

Artículo 106.- Transfórmase en el Inciso 04 "Ministerio del Interior", unidad ejecutora 028 "Dirección Nacional de Policía Científica", escalafón L "Personal Policial", el subescalafón "Policía Especializado" el que pasará a denominarse "Policía Especializado - Criminalista".

Artículo 107.- Suprímense en el Inciso 04 "Ministerio del Interior", unidad ejecutora 028 "Dirección Nacional de Policía Científica", escalafón L "Personal Policial", subescalafón "Policía Técnico", las siguientes series: Policía Técnico - Químico Farmacéutico, Policía Técnico - Licenciado en Laboratorio Clínico, Policía Técnico - Licenciado en Biología, Policía Técnico - Químico, Policía Técnico - Licenciado en Bioquímica, Policía Técnico - Ciencias Biológicas.

Créase en el Inciso 04 "Ministerio del Interior", unidad ejecutora 028 "Dirección Nacional de Policía Científica", escalafón L "Personal Policial", subescalafón Policía Técnico, la serie "Policía Técnico Profesional", que comprenderá los cargos y funciones que revistaban en las series suprimidas por el inciso anterior.

Las modificaciones que anteceden entrarán en vigencia una vez efectuados los ascensos correspondientes al año 2022.

Artículo 108.- Sustitúyese el inciso segundo del artículo 16 de la Ley N° 19.315, de 18 de febrero de 2015, por el siguiente:

"Es una institución técnica especializada que depende de la Dirección de la Policía Nacional".

Artículo 109.- Toda vez que se incauten vehículos automotores en procesos judiciales no vinculados a estupefacientes, el juez de la causa los pondrá a disposición del Ministerio del Interior para el cumplimiento de los cometidos institucionales; una vez obtenida la conformidad de dicha Secretaría de Estado, se adjudicará judicialmente el uso y goce del vehículo, siendo el Ministerio del Interior depositario del mismo con las consiguientes responsabilidades civiles y penales que pudieran corresponder.

Dicho procedimiento, será también de aplicación en los casos de incautación de vehículos automotores cuyos datos identificatorios hayan sido adulterados de cualquier manera o pertenezcan a otro vehículo, en cuyo caso, sin perjuicio de la prerrogativa establecida por el inciso segundo del artículo 6° de la Ley N° 18.456, de 26 de diciembre

- 59 -

de 2008, el Ministerio del Interior les adjudicará un número de registro interno con la finalidad de proceder a asegurar los mismos.

Artículo 110.- Establécese una única circunscripción nacional para el ascenso en la escala de Oficiales, del subescalafón Administrativo, escalafón L "Personal Policial", desde el grado 5 (Oficial Ayudante) al grado 9 (Comisario Mayor), así como una única circunscripción nacional para la determinación del destino de los titulares, los cuales pertenecen presupuestalmente a la unidad ejecutora 001 "Secretaría del Ministerio del Interior".

Lo dispuesto en este artículo se aplicará a partir de las calificaciones correspondientes al período 1º de noviembre de 2022 al 31 de octubre 2023 y para los ascensos a partir del 1º de febrero de 2024, en el caso de los oficiales pertenecientes a la unidad ejecutora 001 "Secretaría del Ministerio del Interior" y las Jefaturas de Policía Departamentales.

Para los oficiales que revistan presupuestalmente en las restantes unidades ejecutoras (Direcciones Nacionales o Generales e Instituto Nacional de Rehabilitación), la integración al escalafón nacional (Secretaría del Ministerio del Interior) se aplicará a partir de las calificaciones correspondientes al período 1º de noviembre de 2023 al 31 de octubre de 2024 y para los ascensos a partir del 1º de febrero de 2025.

Artículo 111.- Sustitúyese el inciso tercero del artículo 42 de la Ley N° 19.315, de 18 de febrero de 2015, por el siguiente:

"Se considera en régimen de disponibilidad a la situación excepcional en la cual se encuentra el personal policial en el grado de Comisario General o Comisario Mayor, de cualquier subescalafón, que carezca de destino por causa que no le sea imputable, en cuyo caso mantendrá el resto de los derechos y obligaciones que establece la presente ley".

Artículo 112.- Sustitúyese el inciso segundo del artículo 152 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015, por el siguiente:

- 60 -

"Los becarios contratados al amparo de la presente ley realizarán tareas de apoyo administrativo en el Ministerio del Interior, tendrán un horario de seis horas diarias de labor, percibirán hasta 6 BPC (seis Bases de Prestaciones y Contribuciones) mensuales y serán contratados por hasta dieciocho meses prorrogables, por única vez, por hasta doce meses más. Dentro del período contractual podrán ser cesados en cualquier momento previa evaluación insatisfactoria por parte de la Administración".

Artículo 113.- Los policías del subescalafón Ejecutivo en situación de retiro, que soliciten habilitación para desempeñar funciones como guardias de seguridad con arma, estarán exceptuados del cumplimiento del requisito de escolaridad previsto en el literal B), del inciso tercero del artículo 11, de la Ley N° 19.721, de 21 de diciembre de 2018.

Artículo 114.- Sustitúyense el numeral 2) del inciso primero y el inciso segundo del artículo 208 de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010, por los siguientes:

"2) Funcionarios de los escalafones A "Profesional Universitario", B "Técnico", C "Administrativo", E "Oficios" y S "Penitenciario", y quienes desempeñen funciones en el Inciso.

Grado	2011	2012	2013	2014
Todos	3%	5%	6%	9%

No se encuentran comprendidos dentro de la presente disposición el personal técnico médico dependiente del Inciso con derecho a percibir la partida establecida en el artículo 131 de la Ley N° 18.362, de 6 de octubre de 2008, el personal comprendido en el régimen de disponibilidad previsto en el artículo 42 de la Ley N° 19.315, de 18 de febrero de 2015, y quienes estén amparados en el régimen del artículo 10 de la Ley N° 18.405, de 24 de octubre de 2008, en la redacción dada por el artículo 145 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020".

Artículo 115.- Sustitúyese el artículo 33 de la Ley N° 19.574, de 20 de diciembre de 2017, por el siguiente:

- 61 -

"ARTÍCULO 33. (Asistencia).- El que asista al o a los agentes en las actividades delictivas establecidas en el artículo 34 de la presente ley, ya sea para asegurar el beneficio o el resultado de tal actividad, para obstaculizar las acciones de la justicia o para eludir las consecuencias jurídicas de sus acciones, o le prestare cualquier ayuda, asistencia o asesoramiento, con la misma finalidad, será castigado con una pena de dos a seis años de penitenciaría.

No quedan comprendidos en la presente disposición la asistencia ni el asesoramiento prestado por profesionales a sus clientes para verificar su estatus legal o en el marco del ejercicio del derecho de defensa en asuntos judiciales, administrativos, arbitrales o de mediación".

Artículo 116.- Agrégase al inciso quinto, del artículo 295 BIS de la Ley N° 19.293, de 19 de diciembre de 2014 (Código del Proceso Penal), el siguiente numeral:

"XIII) Delito previsto por el artículo 33 de la Ley N° 19.574, de 20 de diciembre de 2017".

Artículo 117.- Sustitúyese el artículo 244 de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010, por el siguiente:

"ARTÍCULO 244.- Establécese que en el Inciso 04 "Ministerio del Interior", programa 460 "Prevención y Represión del Delito", unidad ejecutora 001 "Secretaría del Ministerio del Interior", el cargo de particular confianza, Director de Asuntos Internos, referido en el artículo 115 de la Ley N° 18.362, de 6 de octubre de 2008, tendrá una retribución equivalente a la del Director de la Policía Nacional, prevista en el inciso primero del artículo 16 de la Ley N° 18.996, de 7 de noviembre de 2012.

El ejercicio de dicho cargo será en régimen de dedicación exclusiva y, en consecuencia, incompatible con el desarrollo de cualquier otra tarea pública o privada, excepto la actividad docente".

Artículo 118.- Sustitúyese el artículo 148 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 69 de la Ley N° 19.996, de 3 de noviembre de 2021, por el siguiente:

- 62 -

"ARTÍCULO 148.- Créase en el Inciso 04 "Ministerio del Interior", una compensación especial equivalente al porcentaje que se indica del sueldo básico que percibía el inspector general a valores de 31 de diciembre de 2012, a la que tendrán derecho los policías integrantes del Personal Superior que se encuentren en los cargos que se detallan a continuación:

- A) Director de la Policía Nacional y Subdirector General de Secretaría, cuando las funciones correspondientes a dichos cargos sean cumplidas por personal policial en actividad: 84% (ochenta y cuatro por ciento).
- B) Encargados, si los hubiere, de: Jefatura de Policía de Montevideo, Instituto Nacional de Rehabilitación, Dirección de Investigaciones de la Policía Nacional, Dirección General de Información e Inteligencia, Dirección General de Lucha contra el Crimen Organizado e INTERPOL, Dirección General de Represión del Tráfico Ilícito de Drogas, Subdirección de la Policía Nacional, Director de Hechos Complejos y Dirección Nacional de la Educación Policial: 84% (ochenta y cuatro por ciento).
- C) Directores Nacionales o Encargados, si los hubiere, de: Migración, Dirección Nacional de Policía Caminera, Bomberos, Asistencia y Seguridad Social Policial, Sanidad Policial, Policía Científica, Identificación Civil, Guardia Republicana, Dirección General del Centro de Comando Unificado, Subdirector Ejecutivo de la Policía Nacional y Director de la Dirección General de Apoyo Tecnológico, Director Nacional de la Seguridad Rural, Director Nacional de Aviación de la Policía Nacional y Director de Asuntos Internos: 84% (ochenta y cuatro por ciento).
- D) Encargado de Jefatura de Policía del Interior, Director General de Fiscalización de Empresas cuyo objeto sea la seguridad privada, Jefe de Estado Mayor General de la Policía Nacional y Encargado de Dirección de la Dirección Nacional de Políticas de Género: 72% (setenta y dos por ciento).
- E) Subjefe o Encargado de Subjefatura de Policía de Montevideo y Canelones: 72% (setenta y dos por ciento).

- 63 -

- F) Subjefe o Encargado de Subjefatura de Policía del Interior excepto Canelones, Directores de Coordinación Ejecutiva de las Jefaturas de Policía de Montevideo y Canelones, Jefes de Zonas Operacionales de la Jefatura de Policía de Montevideo, Director de la Unidad de Cibercrimen, Director de la Unidad de Investigación y Análisis Penitenciario y Director de la Unidad de Vigilancia de Puertos y Aeropuertos: 60% (sesenta por ciento).
- G) Subdirector Nacional o Encargado de Subdirección Nacional, Subdirección de Asuntos Internos, Subdirector Nacional de Sanidad Policial, Subdirección de Información e Inteligencia, Subdirección de Represión del Tráfico Ilícito de Drogas, Subdirección General de Lucha contra el Crimen Organizado e INTERPOL, Dirección de Coordinación Administrativa de la Jefatura de Policía de Montevideo, Jefes de Zonas Operacionales de la Jefatura de Policía de Canelones (seis), Directores de Apoyo-Logística y de Formación-Capacitación-Supervisión Profesional de la Guardia Republicana, Jefe de Estado Mayor General de la Guardia Republicana, Directores de Zona Metropolitana, de Unidades Especiales y de Zona Interior de la Guardia Republicana (tres), Jefe de Inspección General de la Dirección Nacional de Policía Caminera, Direcciones de Coordinación Ejecutiva de las Jefaturas de Policía del Interior excepto la Jefatura de Policía de Canelones, Encargado de la Subdirección de la Dirección Nacional de Políticas de Género, Subdirector Nacional de la Dirección Nacional de la Seguridad Rural, Coordinador de la Dirección Nacional de la Seguridad Rural, Coordinador Operativo y Coordinador Administrativo de la Dirección de Investigaciones de la Policía Nacional, Jefe o Encargado de la Brigada Departamental de Drogas de la Jefatura de Policía de Montevideo y Canelones, Coordinador Académico y Administrativo de la Dirección Nacional de la Educación Policial, Subdirector de Hechos Complejos, Subdirector del Centro Comando Unificado, Subdirector de la Dirección General de Fiscalización de Empresas, Jefe de Estado Mayor de la Jefatura de Policía de Montevideo y Canelones, Comandos del Área Metropolitana, de Zona Interior y Área Especializada de la Dirección Nacional de Bomberos, Director de Coordinación Ejecutiva de la Dirección Nacional de Policía Científica, Director de Coordinación Inspectiva de la Dirección Nacional de Migración, Subdirector Nacional de Aviación de la Policía Nacional, Coordinador Técnico Ejecutivo de la Dirección Nacional

- 64 -

de Políticas de Género, Coordinador Técnico Especializado de la Dirección Nacional de Políticas de Género, Director Departamental Especializado en Violencia Doméstica y de Género de la Jefatura de Policía de Montevideo, Director de la Dirección de Monitoreo Electrónico, Director de la Escuela Nacional de Policía, Director de la Escuela Policial de Posgrados y Estudios Superiores, Director de Escuela Policial de Escala Básica de la Dirección Nacional de la Educación Policial, Jefe de Departamento de Gestión de Sistemas de la Dirección General de Apoyo Tecnológico, Jefe del Área de Administración de Sistemas y Aplicaciones Dirección General de Apoyo Tecnológico, Encargado del Área de Gestión de Medidas de la Dirección General de Apoyo Tecnológico, Jefe del Área de Información de la Dirección de Represión al Tráfico Ilícito de Drogas, Jefe del Área Operativa de la Dirección General de Represión al Tráfico Ilícito de Drogas, Jefe del Departamento de Laboratorio Precursores y Productos Químicos de la Dirección General de Represión al Tráfico Ilícito de Drogas, Jefe del Área de Información de la Dirección General de Información e Inteligencia Policial, Jefe del Área Operativa de la Dirección General de Información e Inteligencia Policial, Jefe del Área INTERPOL de la Dirección General de Lucha Contra el Crimen Organizado e INTERPOL, Jefe del Área Operativa de la Dirección General de Lucha Contra el Crimen Organizado e INTERPOL, Jefe del Área de Información de la Dirección General de Lucha Contra el Crimen Organizado e INTERPOL, Jefe del Área de Información de la Dirección General de Hechos Complejos, Jefe del Área Operativa de la Dirección General de Hechos Complejos, Jefe del Área Información de la Unidad de Investigación y Análisis Penitenciario y Jefe del Área Operativa de la Unidad de Investigación y Análisis Penitenciario y aquellos cargos que el Ministerio del Interior estime convenientes hasta un máximo de veinte: 54% (cincuenta y cuatro por ciento).

Una vez determinado el monto por aplicación de los porcentajes establecidos, la compensación no será recalculada y se ajustará en la misma oportunidad y porcentajes que fije el Poder Ejecutivo para las retribuciones del escalafón policial.

La presente compensación solo podrá ser considerada para la determinación del haber de retiro, si se hubiere percibido por un período mínimo de dos años, a partir de la vigencia de la presente norma y no integrará la base de cálculo de ninguna otra retribución fijada como porcentaje".

- 65 -

Artículo 119.- Incrementase en el Inciso 04 "Ministerio del Interior", programa 460 "Prevención y Represión del Delito", unidad ejecutora 001 "Secretaría del Ministerio del Interior", en \$ 52.216.667 (cincuenta y dos millones doscientos dieciséis mil seiscientos sesenta y siete pesos uruguayos) anuales, incluido aguinaldo y cargas legales, con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales", la partida creada en el artículo 73 de la Ley N° 19.670, de 15 de octubre de 2018, con destino al pago de la compensación por nocturnidad establecida en la Ley N° 19.313, de 13 de febrero de 2015, para funcionarios de los escalafones L "Personal Policial" y S "Personal Penitenciario".

Artículo 120.- Incrementase en el Inciso 04 "Ministerio del Interior", programa 343 "Formación y capacitación", unidad ejecutora 029 "Dirección Nacional de la Educación Policial", con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales", la partida asignada al objeto del gasto 051.000 "Dietas", en un monto de \$ 11.485.507 (once millones cuatrocientos ochenta y cinco mil quinientos siete pesos uruguayos), incluido aguinaldo y cargas legales correspondientes.

Artículo 121.- Facúltase al Inciso 04 "Ministerio del Interior", a transformar en el programa 460 "Prevención y Represión del Delito", unidad ejecutora 001 "Secretaría del Ministerio del Interior", en el escalafón L "Personal Policial", los cargos que a continuación se detallan:

Unidad	Cantidad	Programa	Grado	Denominación	Subescalafón
029	26	343	1	Agente	Policía Ejecutivo

en:

Unidad	Cantidad	Programa	Grado	Denominación	Subescalafón
001	18	460	5	Oficial Ayudante	Policía Ejecutivo

Artículo 122.- Créanse en el Inciso 04 "Ministerio del Interior", programa 423 "Información y registro sobre personas físicas y bienes", unidad ejecutora 002 "Dirección Nacional de Migración", cinco cargos de Agente, subescalafón Policía Administrativo, escalafón L "Personal Policial", grado 01.

Artículo 123.- Créanse en el Inciso 04 "Ministerio del Interior", en las unidades ejecutoras 024 "Dirección Nacional de Bomberos" y 002 "Dirección Nacional de Migración", en el escalafón L "Personal Policial", ochenta y ocho cargos de agente, a

- 66 -

efectos del cumplimiento de los cometidos del Inciso en el marco del Sistema Nacional de Aeropuertos Internacionales para el Uruguay, creado por la Ley N° 19.925, de 18 de diciembre de 2020, con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales", de acuerdo al siguiente detalle:

Programa	Unidad Ejecutora	Cantidad Cargos	Escalafón	Grado	Denominación	Serie
463	024	60	L	1	Agente	Policía Ejecutivo
423	002	28	L	1	Agente	Policía Administrativo

Artículo 124.- Créanse en el Inciso 04 "Ministerio del Interior", programa 463 "Prevención y Combate de Fuego y Siniestros", unidad ejecutora 024 "Dirección Nacional de Bomberos", sesenta cargos de Agente, subescalafón Policía Ejecutivo, escalafón L "Personal policial", grado 01, con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales".

Artículo 125.- Créanse en el Inciso 04 "Ministerio del Interior", programa 460 "Prevención y Represión del Delito, unidad ejecutora 001 "Secretaría del Ministerio del Interior", con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales", seiscientos cincuenta cargos de Agente, subescalafón Policía Ejecutivo, escalafón L "Personal Policial", grado 1, sin perjuicio de lo establecido en el inciso primero del artículo 200 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020.

Artículo 126.- Transfórmase en el Inciso 04 "Ministerio del Interior", programa 440 "Atención Integral de la Salud", unidad ejecutora 034 "Dirección Nacional de Asuntos Sociales", en el escalafón L "Personal Policial", el contrato policial que a continuación se detalla:

Cantidad	Programa	Grado	Denominación	Subescalafón
1	440	9	Comisario Mayor	Policía Técnico Profesional - Médico Intensivista

en:

- 67 -

Cantidad	Programa	Grado	Denominación	Subescalafón
1	440	9	Comisario Mayor	Policía Técnico Profesional

Artículo 127.- A partir de la fecha que determinará el Poder Ejecutivo, la prestación transitoria de servicios de salud dispuesta por el artículo 127 de la Ley N° 19.149, de 24 de octubre de 2013, por parte de la Dirección Nacional de Sanidad Policial, en los departamentos de Canelones y Maldonado, pasará a ser ejercida por la Administración de Servicios de Salud del Estado.

Reasígnase del Inciso 04 "Ministerio del Interior", programa 460 "Prevención y Represión del Delito", unidad ejecutora 001 "Secretaría del Ministerio del Interior", objeto del gasto 299.000 "Otros servicios no personales no incluidos en los anteriores", Financiación 1.1 "Rentas Generales", la suma de \$ 17.000.000 (diecisiete millones de pesos uruguayos) con destino al Inciso 29 "Administración de los Servicios de Salud del Estado", programa 440 "Atención Integral de la Salud", unidad ejecutora 068 "Administración de Servicios de Salud del Estado", grupo 0 "Servicios Personales".

Artículo 128.- Facúltase a la unidad ejecutora 030 "Dirección Nacional de Sanidad Policial", a prestar servicios educativos a terceros a título oneroso, comprendiendo los mismos los derivados de convenios o cursos de capacitación dirigidos a particulares, personal o estudiantes de instituciones, personas jurídicas o físicas públicas o privadas, que se cumplan bajo supervisión de la citada Dirección.

El producido de estos servicios será destinado en su totalidad a la unidad ejecutora prestataria, para gastos de funcionamiento, incluida la capacitación a sus funcionarios, e inversiones, constituyendo recursos con afectación especial, Financiación 1.2 "Recursos con Afectación Especial".

Anualmente la Dirección Nacional de Sanidad Policial deberá remitir informe al Ministerio del Interior y al Ministerio de Economía y Finanzas, en relación a la prestación de este tipo de servicios y el resultado económico.

Artículo 129.- Créanse en el Inciso 04 "Ministerio del Interior", programa 461 "Gestión de la Privación de Libertad", unidad ejecutora 026 "Instituto Nacional de Rehabilitación", los cargos de Coordinador del Complejo de Unidades N° 4 y de Director de la Unidad N° 3 "Libertad", con carácter de particular confianza, cuya retribución se regirá por el literal D) del artículo 9° de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, y sus modificativas.

- 68 -

Su titular deberá ser ciudadano de probada idoneidad para el cargo a desempeñar.

Artículo 130.- Créase en el Inciso 04 "Ministerio del Interior", unidad ejecutora 026 "Instituto Nacional de Rehabilitación", la Dirección Nacional de Supervisión de Libertad Asistida.

Créase en el Inciso 04 "Ministerio del Interior", programa 461 "Gestión de la Privación de Libertad", unidad ejecutora 026 "Instituto Nacional de Rehabilitación", el cargo de "Director Nacional de Supervisión de Libertad Asistida", con carácter de particular confianza, el que dependerá directamente del Director Nacional del Instituto Nacional de Rehabilitación y cuya retribución se regirá por el literal D) del artículo 9º de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, y sus modificativas.

Artículo 131.- Créase en el Inciso 04 "Ministerio del Interior", programa 401 "Red de Asistencia e Integración Social", unidad ejecutora 001 "Secretaría del Ministerio del Interior", el cargo de Director de la Unidad de Prevención del Abuso a los Adultos Mayores, con carácter de particular confianza, cuya retribución se regirá por el literal D) del artículo 9º de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986 y sus modificativas.

Artículo 132.- Asígnase en el Inciso 04 "Ministerio del Interior", programa 461 "Gestión de la Privación de Libertad", unidad ejecutora 001 "Secretaría del Ministerio del Interior", Proyecto 893 "Complejo carcelario y equipamiento", con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales", una partida presupuestal por única vez de \$ 202.000.000 (doscientos dos millones de pesos uruguayos), con destino a la construcción de un establecimiento carcelario en el departamento de Artigas, en el marco del Plan de Dignidad Carcelaria.

Artículo 133.- Autorízase a la Contaduría General de la Nación a habilitar, de los recursos generados según lo dispuesto por el artículo 199 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, los créditos necesarios para la construcción de nuevas plazas en la cárcel de Treinta y Tres, en la medida que el Inciso 04 "Ministerio del Interior", haya transferido al Tesoro Nacional lo recaudado por concepto de la venta de los inmuebles de dicha Secretaría de Estado.

Artículo 134.- Sustitúyese el artículo 368 del Código Penal, por el siguiente:

"ARTÍCULO 368. (Ocupación indebida de espacios públicos).- El que fuera del ejercicio del derecho consagrado en el artículo 57 de la Constitución de la República, ocupe espacios públicos acampando o pernoctando en ellos, será intimado por parte de la autoridad nacional, departamental, o municipal a retirarse en forma inmediata y a que desista de su actitud. De permanecer o persistir, será

- 69 -

castigado con una pena de siete a treinta días de prestación de trabajo comunitario.

Siempre que se constaten las conductas referidas, la persona será trasladada por parte de la autoridad nacional, departamental, o municipal a una dependencia del Ministerio de Desarrollo Social a los efectos de que se recabe su identidad, se le ofrezca una alternativa adecuada a su situación y se dé cuenta al juez competente".

Lo dispuesto en este artículo entrará en vigencia a partir de la fecha de la promulgación de la presente ley.

Artículo 135.- Disminúyese en el Inciso 04 "Ministerio del Interior", programa 460 "Prevención y Represión del Delito", unidad ejecutora 001 "Secretaría del Ministerio del Interior", la suma de \$ 150.000.000 (ciento cincuenta millones de pesos uruguayos), en la Financiación 1.1 "Rentas Generales", a los efectos de contribuir al financiamiento de las mejoras salariales para el personal del Inciso establecidas en el artículo 96 de la presente ley, según se detalla a continuación:

Objeto del Gasto	Denominación	Monto \$
199.000	Otros bienes de consumo no incluidos en los anteriores	45.000.000
211.000	Teléfono, telégrafo y similares	30.000.000
299.000	Otros servicios no personales no incluidos en los anteriores	75.000.000
Total		150.000.000

INCISO 05

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Artículo 136.- Sustitúyese el artículo 211 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, por el siguiente:

"ARTÍCULO 211.- La Unidad Defensa del Consumidor creada como órgano desconcentrado del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", destinará a

- 70 -

Rentas Generales el 100% (cien por ciento) de los ingresos generados por la recaudación del importe de sanciones que aplique".

Artículo 137.- Sustitúyese el inciso cuarto del artículo 9° de la Ley N° 18.159, de 20 de julio de 2007, en la redacción dada por el artículo 4° de la Ley N° 19.833, de 20 de setiembre de 2019, por el siguiente:

"El análisis de estos casos deberá incorporar, entre otros factores, la consideración del mercado relevante, la competencia externa y las ganancias de eficiencia. Si el órgano de aplicación no se expidiera en un plazo de sesenta días corridos desde la notificación correspondiente, se dará por autorizado tácitamente el acto. Dicho plazo podrá prorrogarse por otros sesenta días corridos, en los siguientes casos:

- 1) Cuando la Comisión de Promoción y Defensa de la Competencia determine, por resolución fundada, la necesidad de un mayor análisis, contados a partir de vencido el plazo original.
- 2) Cuando la Comisión de Promoción y Defensa de la Competencia, por resolución fundada, solicite a las partes o a terceros la presentación de información adicional, contados a partir de la fecha de presentación de la documentación original".

Artículo 138.- Sustitúyese el artículo 44 de la Ley N° 16.736, de 5 de enero de 1996, en la redacción dada por el artículo 160 de la Ley N° 18.362, de 6 de octubre de 2008, por el siguiente:

"ARTÍCULO 44.- Las funciones de Contador Central en los Incisos de la Administración Central, serán cumplidas por funcionarios de la Contaduría General de la Nación, designados por esta, entre los titulares de cargos del escalafón A 'Profesional', con título de Contador, a partir del grado 12. La selección se podrá realizar incluyendo a funcionarios de los demás organismos del Presupuesto Nacional y del artículo 221 de la Constitución de la República que, además de los requisitos mencionados, cumplan funciones de dirección o encargaturas en reparticiones financieros contables, en cuyo caso se incorporarán a la Contaduría General de la Nación.

Asimismo, podrán ser designados hasta diez funcionarios titulares de cargos del escalafón A 'Profesional', pertenecientes a la Contaduría General de la Nación, para el desempeño de funciones de coordinación y desarrollo de las tareas sustantivas de la mencionada unidad ejecutora.

La Contaduría General de la Nación podrá, cuando lo estime conveniente para el mejor cumplimiento de las referidas tareas, revocar dichas designaciones, en

- 71 -

cuyo caso el funcionario se reintegrará al desempeño propio de los cometidos del cargo del cual es titular.

Quienes cumplan las funciones referidas en el presente artículo percibirán una compensación adicional a sus retribuciones por concepto de alta responsabilidad, que permite la jerarquización de la función de acuerdo al nuevo ordenamiento de la presente ley.

Los Incisos continuarán siendo responsables de la administración financiera de sus créditos incluyendo la de su utilización y rendición de cuentas.

La Contaduría General de la Nación habilitará los cargos y créditos necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente artículo.

El Poder Ejecutivo reglamentará la presente disposición estableciendo, entre otros aspectos, los criterios y procedimientos a seguir para la selección de funcionarios que desempeñarán las funciones referidas en los incisos primero y segundo de este artículo".

Lo dispuesto precedentemente entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente ley.

Artículo 139.- Los Incisos de la Administración Central y los organismos del artículo 220 de la Constitución de la República, deberán operar en el Sistema Informático de Recepción de Factura Electrónica (SIRFE), que administra la Contaduría General de la Nación, para la recepción de los Comprobantes Fiscales Electrónicos (CFEs), así como la emisión de Resguardos y CFEs en el caso de las unidades ejecutoras que emiten facturas.

A efectos de lo dispuesto en el inciso precedente, los organismos comprendidos, deberán obtener o renovar dentro de los treinta días de la vigencia del presente artículo, el Certificado Electrónico Reconocido de Persona Jurídica, establecido en la Ley N° 18.600, de 21 de setiembre de 2009, y sus modificativas.

La Contaduría General de la Nación, como administradora del SIRFE, custodiará los referidos certificados y notificará a los Incisos, previo a su vencimiento, para que las unidades ejecutoras correspondientes obtengan su renovación.

- 72 -

El incumplimiento de la obligación prevista en esta norma por parte de los Incisos, constituirá falta grave del funcionario responsable de los mismos.

El Poder Ejecutivo reglamentará la presente disposición.

Este artículo entrará en vigencia a la fecha de la promulgación de la presente ley.

Artículo 140.- Sustitúyese el artículo 108 de la Ley N° 16.226, de 29 de octubre de 1991, en las redacciones dadas por los artículos 165 de la Ley N° 18.362, de 6 de octubre de 2008 y 214 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, por el siguiente:

"ARTÍCULO 108.- Extiéndese la garantía otorgada por el Servicio de Garantía de Alquileres de la Contaduría General de la Nación a todo empleado u obrero permanente, dependiente de empleadores privados y de personas públicas no estatales, que cuenten como mínimo con seis meses de antigüedad.

La Contaduría General de la Nación establecerá las condiciones que se deberán cumplir para la inclusión en el registro de empresas privadas que cuenta el Servicio de Garantía de Alquileres, pudiendo requerir la inscripción en el Registro Único de Proveedores del Estado y considerar los antecedentes incorporados al mismo; así como suscribir acuerdos de intercambio de información con otras entidades públicas a estos efectos.

Exclúyense de los beneficios de esta disposición a los trabajadores rurales y a los empleados domésticos".

Artículo 141.- Sustitúyese el artículo 111 de la Ley N° 16.226, de 29 de octubre de 1991, en la redacción dada por el artículo 215 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, por el siguiente:

"ARTÍCULO 111.- Los empleadores privados deberán verter a la Contaduría General de la Nación, dentro de los primeros diez días hábiles de cada mes, el monto retenido en el mes anterior.

El incumplimiento de dicha obligación o la falta de comunicación de la imposibilidad de retener, cualquiera fuera su causa, se sancionará con una multa

- 73 -

que se calculará sobre el importe no vertido o no comunicado, de acuerdo a la siguiente escala:

- A) 5% (cinco por ciento) cuando la suma retenida se abone o se comunique la imposibilidad de retener, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su vencimiento.
- B) 10% (diez por ciento) cuando la suma retenida se abone o se comunique la imposibilidad de retener, a partir del sexto día hábil siguiente al de su vencimiento.
- C) 20% (veinte por ciento) cuando la suma retenida se abone o se comunique la imposibilidad de retener, a partir del mes siguiente al de su vencimiento.

El acto administrativo que establezca la sanción será dictado por la Contaduría General de la Nación y constituirá título ejecutivo, sin necesidad de otro requisito ni intimación judicial.

El destino de la recaudación obtenida será volcado a Rentas Generales.

Sin perjuicio de la multa aplicada, el organismo podrá suspender el ingreso de nuevos beneficiarios hasta tanto no se regularice la situación por parte del infractor. En caso de reincidencia, podrá disponerse además la suspensión por un término de entre seis y doce meses o suprimir la inscripción de la empresa en el registro de empresas privadas del Servicio de Garantía de Alquileres".

Artículo 142.- Sustitúyese el artículo 15 del Decreto-Ley N° 14.219, de 4 de julio de 1974, en la redacción dada por el artículo 1° del Decreto-Ley N° 15.154, de 14 de julio de 1981, por el siguiente:

"ARTÍCULO 15.- El procedimiento para la determinación del reajuste de los precios de los arrendamientos regulados por la presente ley, cualquiera sea su destino, se efectuará considerando:

- A) La variación del Índice de los Precios del Consumo que se obtendrá por el cociente resultante de dividir el número índice del mes previo al del reajuste por el número índice del mismo mes del año anterior.

- 74 -

- B) La variación de la Unidad Reajutable de Alquileres (URA) que será el cociente de dividir el valor de esta correspondiente al mes previo al del reajuste por la URA del mismo mes del año anterior.
- C) El coeficiente de reajuste por el que se multiplicarán los precios de los arrendamientos, será el que corresponda a la menor de las variaciones previstas en los literales precedentes.

Los valores de la unidad reajutable, de la URA y del Índice de los Precios del Consumo serán publicados mensualmente por el Poder Ejecutivo en el "Diario Oficial" conjuntamente con el coeficiente de reajuste a aplicar sobre los precios de los arrendamientos.

Si en la fecha en que deba realizarse el reajuste del precio de un arrendamiento aún no se hubiera publicado el valor de la URA o del Índice de los Precios del Consumo, se aplicará provisoriamente el coeficiente que elaborará la Contaduría General de la Nación o, en su defecto, el reajuste del mes anterior, regularizándose el mismo a su publicación por el Poder Ejecutivo.

Las modificaciones de los precios de los arrendamientos, que se mantendrán vigentes por períodos de doce meses, comenzarán a regir desde el primer día del mes siguiente".

Artículo 143.- Sustitúyese el artículo 167 de la Ley N° 18.362, de 6 de octubre de 2008, en la redacción dada por el artículo 216 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, por el siguiente:

"ARTÍCULO 167.- El Servicio de Garantía de Alquileres de la Contaduría General de la Nación notificará en forma administrativa al arrendador o administrador registrado, por medio fehaciente, en el domicilio constituido, o en su defecto en el último denunciado que, dentro de los diez días hábiles y siguientes a dicha notificación, podrá retirar las llaves de la finca en la oficina del servicio.

Sin perjuicio de lo previsto en el inciso precedente, en cualquier caso, pasados sesenta días desde la rescisión del contrato de arrendamiento, sin que las llaves de las fincas hayan sido retiradas, podrán ser destruidas por el Servicio de

- 75 -

Garantía de Alquileres, sin que ello implique responsabilidad alguna para la Contaduría General de la Nación".

Artículo 144.- Sustitúyese el inciso primero del artículo 163 de la Ley N° 18.362, de 6 de octubre de 2008, en la redacción dada por el artículo 212 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, por el siguiente:

"Establécese que el Banco de Previsión Social, las Administradoras de Fondos de Ahorro Previsional, las empresas aseguradoras previstas en la Ley N° 16.713, de 3 de setiembre de 1995, y sus modificativas, la Dirección Nacional de Identificación Civil y la Dirección Nacional de Asuntos Sociales del Ministerio del Interior y el Servicio de Retiro y Pensiones de las Fuerzas Armadas del Ministerio de Defensa Nacional, empresas privadas registradas en el servicio, personas públicas no estatales y toda entidad Pública, proporcionarán los datos y documentos que le sean solicitados por el Servicio de Garantía de Alquileres de la Contaduría General de la Nación, en el cumplimiento de sus cometidos, debiendo acordarse mecanismos y condiciones que posibiliten el efectivo intercambio de la información".

Artículo 145.- Declárase, con carácter interpretativo, que la pérdida de pleno derecho de la calidad de titular de las participaciones patrimoniales al portador a la que hace referencia el literal C) del artículo 16 de la Ley N° 19.288, de 26 de setiembre de 2014, no comprende a aquellos casos en que la transferencia de dicha titularidad sea por causa de muerte.

Artículo 146.- Créase en la unidad ejecutora 006 "Dirección Nacional de Zonas Francas" del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas" como "incentivo", de acuerdo a lo que dispone el artículo 51 de la Ley N° 18.172, de 31 de agosto de 2007, una compensación por compromisos de gestión de hasta \$ 11.136.730 (once millones ciento treinta y seis mil setecientos treinta de pesos uruguayos), más aguinaldo y cargas legales.

Lo dispuesto en el inciso anterior se financiará con la reasignación de los créditos presupuestales del objeto del gasto 042.087 "Incentivo al rendimiento A19 L16170", más aguinaldo y cargas legales, desde la Financiación 1.2 "Recursos con Afectación Especial", a la Financiación 1.1 "Rentas Generales".

- 76 -

El mismo se abonará a los funcionarios públicos que cumplan efectivamente funciones en el organismo, condicionado al cumplimiento de metas anuales de desempeño, no pudiendo generar este concepto retributivo, costo presupuestal.

La reasignación autorizada en la presente norma, tendrá carácter permanente, debiendo la unidad ejecutora transferir a Rentas Generales el monto equivalente al cambio de fuente de financiamiento realizado.

El Ministerio de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección Nacional de Zonas Francas, reglamentará la presente disposición.

Artículo 147.- Créase en el Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", programa 320 "Fortalecimiento de la Base Productiva de Bienes y Servicios", unidad ejecutora 006 "Dirección Nacional de Zonas Francas", Financiación 1.1 "Rentas Generales", una compensación especial por el desempeño de funciones que requieran de mayor grado de responsabilidad y especialización, por un monto anual de \$ 2.000.000 (dos millones de pesos uruguayos), más aguinaldo y cargas legales.

Lo dispuesto en el inciso anterior se financiará con la reasignación de los créditos presupuestales de la Financiación 1.2 "Recursos con Afectación Especial", objeto del gasto 042.087 "Incentivo al rendimiento A19 L16170", más aguinaldo y cargas legales.

La reasignación autorizada en el presente artículo tendrá carácter permanente, debiendo la unidad ejecutora depositar en Rentas Generales el monto equivalente al cambio de fuente de financiamiento realizado.

Los funcionarios de dicha unidad ejecutora que pasen a desempeñar tareas en régimen de pase en comisión, al amparo de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley Nº 15.851, de 24 de diciembre de 1986, en la redacción dada por el artículo 24 de la Ley Nº 19.924, de 18 de diciembre de 2020, dejarán de percibir la compensación prevista en el presente artículo.

El Poder Ejecutivo, a propuesta del Ministerio de Economía y Finanzas, reglamentará la presente disposición.

Artículo 148.- Modifícanse las condiciones de los siguientes cargos pertenecientes a las unidades ejecutoras 001 "Dirección General de Secretaría" y 006 "Dirección Nacional de Zonas Francas" del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas":

UE	Esc.	Grado	Denominación	Serie	Condición
----	------	-------	--------------	-------	-----------

- 77 -

UE	Esc.	Grado	Denominación	Serie	Condición
001	A	15	Asesor II	Escribano	Director de Depto. Profesional
006	D	12	Jefe de Departamento	Especialista Bilingüe	Subdirector de Depto. Especialización

por las siguientes:

UE	Esc.	Grado	Denominación Actual	Serie Actual	Denominación al Vacar	Serie al Vacar
001	A	15	Asesor II	Escribano	Asesor II	Profesional
006	D	12	Jefe de Departamento	Especialista Bilingüe	Especialista III	Especialización

Si uno o ambos cargos se encontraran vacantes a la fecha de promulgación de la presente ley, cambiarán su denominación y serie, a partir de esa fecha.

Artículo 149.- Establécese que los cargos de las unidades ejecutoras 001 "Dirección General de Secretaría" y 006 "Dirección Nacional de Zonas Francas" del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas" que se detallan a continuación, modificarán al vacar su denominación y serie, según el siguiente detalle:

UE	Cant.	Esc.	Grado	Denominación Actual	Serie Actual	Denominación al Vacar	Serie al Vacar
001	1	C	06	Administrativo III	Administrativo	Administrativo IX	Administrativo
006	1	A	11	Asesor VI	Escribano	Asesor VI	Profesional

Si uno o ambos cargos de los descriptos en el inciso anterior se encontraran vacantes a la fecha de promulgación de la presente ley, cambiarán su denominación y serie, a partir de esa fecha.

Artículo 150.- Autorízase a la Dirección Nacional de Aduanas a prestar un servicio que implique el cumplimiento de tareas de custodia de bienes o mercaderías que realicen los funcionarios cuando deban trasladarse a cumplir sus cometidos fuera de sus lugares de trabajo, el que será de cargo en su totalidad de los usuarios solicitantes.

- 78 -

Los fondos recaudados por este concepto constituirán "Recursos con Afectación Especial", cuya titularidad y disponibilidad corresponderá en su totalidad a la Dirección Nacional de Aduanas, encontrándose exceptuado de lo dispuesto por el artículo 594 de la Ley N° 15.903, de 10 de noviembre de 1987, con destino al pago de una compensación especial, incluido aguinaldo y cargas legales, a los funcionarios que brinden dicho servicio, a efectos del cumplimiento de las tareas dispuestas en la presente disposición, de acuerdo a lo que establezca la reglamentación.

Derógase el artículo 252 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986.

Este artículo entrará en vigencia una vez dictada la reglamentación por parte del Poder Ejecutivo.

Artículo 151.- Créase en el Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", unidad ejecutora 007 "Dirección Nacional de Aduanas", una tasa de hasta 85 UI (ochenta y cinco unidades indexadas), que gravará cada declaración realizada mediante documento único aduanero o mensaje simplificado.

Los fondos percibidos constituirán Recursos con Afectación Especial de dicha unidad ejecutora y estarán exceptuados del régimen previsto en el artículo 594 de la Ley N° 15.903, de 10 de noviembre de 1987 y del artículo 119 de la Ley N° 18.046, de 24 de octubre de 2006, en la redacción dada por el artículo 28 de la Ley N° 19.996, de 3 de noviembre de 2021.

El producido de la recaudación será destinado a la prestación del servicio de inspección no intrusiva para cargas y vehículos y análisis de la información obtenida.

A efectos de la prestación del servicio dispuesto en el inciso anterior, asignase en el programa 489 "Recaudación y Fiscalización", objeto del gasto 285.005 "Servicio de inspección no intrusivo de rayos X - DNA", de la unidad ejecutora, e Inciso mencionados precedentemente, una partida anual de \$ 200.000.000 (doscientos millones de pesos uruguayos).

El Poder Ejecutivo reglamentará este artículo.

- 79 -

Artículo 152.- Facúltase a la unidad ejecutora 009 "Dirección Nacional de Catastro" del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", en oportunidad de la inscripción de planos de mensura de cualquier tipo, a generar una Red Catastral de Puntos Georreferenciados, en el mismo sistema de referencia de la cartografía oficial del Uruguay, que será conformada de manera paulatina a partir de la información geodésica proporcionada por el técnico actuante.

La referida unidad ejecutora determinará los requisitos técnicos y los recaudos necesarios que deban exigirse, a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el presente artículo.

Exceptúase de lo dispuesto en el presente artículo los planos de mensura para expropiaciones y áreas remanentes.

Artículo 153.- Sustitúyese el inciso primero del artículo 186 de la Ley N° 18.362, de 6 de octubre de 2008, por el siguiente:

"Autorízase a la unidad ejecutora 009 "Dirección Nacional de Catastro" a abonar al personal un incentivo, condicionado al cumplimiento de metas anuales de desempeño, que no podrá superar el 15% (quince por ciento), del total de retribuciones anuales no variables que perciban los mismos".

Artículo 154.- Incrementase en el Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", programa 421 "Sistema de Información Territorial", unidad ejecutora 009 "Dirección Nacional de Catastro", con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales", el crédito presupuestal previsto en el objeto del gasto 042.517 "Compensación por tareas especiales de mayor responsabilidad y horario variable" en \$ 6.640.025 (seis millones seiscientos cuarenta mil veinticinco pesos uruguayos), más aguinaldo y cargas legales, con destino a financiar la partida prevista en el artículo 319 de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010.

La suma prevista en el inciso anterior se financiará con la reasignación del crédito presupuestal del objeto del gasto 095.005 "Fondo para financiar funciones transitorias y de conducción" de la unidad ejecutora 009 "Dirección Nacional de Catastro",

- 80 -

programa 421 "Sistema de Información Territorial" y del objeto del gasto 099.001 "Partida Proyectada" de la unidad ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", programa 488 "Administración Financiera", hasta tanto no se procese su rediseño institucional de cargos y funciones.

Este artículo entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente ley.

Artículo 155.- Facúltase al Ministerio de Economía y Finanzas a requerir de las sedes judiciales la ratificación o rectificación de los oficios que reciba, cuando constate la existencia de errores o inconsistencias con los fallos dictados en la causa, así como la omisión de normas de orden público, siendo la providencia que recaiga apelable.

Una vez cumplido un oficio que ordene el pago de partidas salariales contra un Inciso del Presupuesto Nacional, el empleador principal contará con un plazo de sesenta días corridos para realizar o acreditar el pago de los aportes patronales a los organismos recaudadores, vencido el mismo deberá multas y recargos.

Artículo 156.- Ejecutoriado un fallo judicial liquidatorio dictado conforme a lo previsto en los artículos 372 y siguientes del Código General del Proceso, aprobado por la Ley N° 15.982, de 18 de octubre de 1988, y sus modificativas, el empleador condenado contará con un plazo de sesenta días para realizar o acreditar el pago de los tributos que correspondan a los organismos recaudadores. Vencido dicho plazo, se deberán multas y recargos.

Artículo 157.- Fíjase en el Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", unidad ejecutora 008 "Dirección Nacional de Loterías y Quinielas" una compensación al cargo de \$ 22.000 (veintidós mil pesos uruguayos) a valores de enero de 2022, independientemente de cuál sea la jornada retributiva, la que será atendida con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales" y se ajustará en la misma oportunidad y con los mismos porcentajes que establezca el Poder Ejecutivo para los incrementos salariales de la Administración Central.

- 81 -

Suprímense los cargos vacantes de ingreso existentes del programa 491 "Regulación de los juegos de azar", de la unidad ejecutora mencionada en el inciso anterior.

Facúltase a la Contaduría General de la Nación para realizar las reasignaciones de créditos presupuestales que correspondan, a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente artículo y a crear el objeto del gasto correspondiente.

Artículo 158.- Sustitúyese el inciso primero del artículo 183 de la Ley N° 18.362, de 6 de octubre de 2008, en la redacción dada por el artículo 317 de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010, por el siguiente:

"El Fondo de Desarrollo de Modalidades de Juego se distribuirá de la siguiente forma:

- A) El 21% (veintiuno por ciento) se destinará a financiar retribuciones personales, incluido aguinaldo así como sus correspondientes aportes patronales.
- B) El 20% (veinte por ciento) al Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay, con destino a los Centros de Atención a la Infancia y la Familia (Plan CAIF).
- C) El 25% (veinticinco por ciento) a financiar gastos de funcionamiento e inversión, previa deducción de lo dispuesto por el artículo 155 de la Ley N° 16.226, de 29 de octubre de 1991.
- D) El 34% (treinta y cuatro por ciento) se destinará a rentas generales".

INCISO 06

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Artículo 159.- Sustitúyese el artículo 33 de la Ley N° 18.250, de 6 de enero de 2008, en la redacción dada por el artículo 2° de la Ley N° 19.254, de 28 de agosto de 2014, por el siguiente:

- 82 -

"ARTÍCULO 33.- Tendrán la categoría de residentes permanentes:

- A) Los cónyuges, concubinos, padres y hermanos de uruguayos bastando que acrediten dicho vínculo.
- B) Los nacionales de los Estados Partes del Mercosur y Estados Asociados que acrediten dicha nacionalidad.

La solicitud de trámite de residencia podrá ser presentada ante el Ministerio del Interior o ante las Oficinas Consulares de la República. En este último caso, el Ministerio de Relaciones Exteriores dará traslado al Ministerio del Interior a los efectos de la continuación del trámite.

A los efectos de la reglamentación, los requisitos correspondientes no podrán resultar más exigentes que los previstos para tramitar la residencia temporaria".

Artículo 160.- Sustitúyese el artículo 27 de la Ley N° 18.250, de 6 de enero de 2008, en la redacción dada por el artículo 1° de la Ley N° 19.254, de 28 de agosto de 2014, por el siguiente:

"ARTÍCULO 27.- El Ministerio del Interior tendrá las siguientes atribuciones en materia migratoria:

- A) Habilitar los lugares a través de los cuales las personas deben ingresar o egresar del país.
- B) Otorgar y cancelar a las personas extranjeras la residencia definitiva en los casos señalados en esta ley.
- C) Expulsar a las personas extranjeras según las causales previstas en la presente ley".

INCISO 07

MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

- 83 -

Artículo 161.- Las guías de propiedad y tránsito de ganado, ovino, bovino, equino, suino y caprino reguladas por el artículo 1° del Decreto-Ley N° 14.165, de 7 de marzo de 1974; por los artículos 279 a 283 de la Ley N° 16.736, de 5 de enero de 1996 y leyes modificativas y concordantes, también podrán emitirse, transmitirse y autorizarse por medios digitales.

No serán aplicables a estas guías de propiedad y tránsito los requisitos formales establecidos en las disposiciones vigentes relacionados a la emisión en formato papel, ni las exigencias de sello y firma policial o permiso provisional policial previstos en la normativa precedentemente citada.

El nuevo sistema será de uso facultativo, por lo que la emisión podrá realizarse indistintamente por el sistema establecido en esta ley o por el actualmente existente. La emisión de guías de propiedad y tránsito en formato digital tendrá los mismos efectos que la emisión en formato papel.

El Poder Ejecutivo reglamentará la implementación del sistema digital estableciendo los requisitos, condiciones, eventos y demás efectos a ser informados por los administrados en las guías correspondientes. Asimismo, podrá extender este régimen a cualquiera de las demás guías de propiedad y tránsito que se emiten actualmente o se emitan en el futuro en el ámbito de su competencia.

Artículo 162.- Autorízase al Poder Ejecutivo a constituir un Fideicomiso de Administración de conformidad con lo establecido en la Ley N° 17.703, de 27 de octubre de 2003, así como la celebración del correspondiente Contrato de Fideicomiso a otorgarse, el cual se denominará "Fideicomiso Erradicación de la Mosca de la Bichera" y tendrá como objeto el financiamiento de un programa para la erradicación de la mosca de la bichera (*cochliomyia hominivorax*) en la totalidad del territorio nacional, que será diseñado y ejecutado por parte del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

El "Fideicomiso Erradicación de la Mosca de la Bichera" tendrá por fideicomitente al Poder Ejecutivo, actuando a través de los Ministerios de Economía y Finanzas y de Ganadería, Agricultura y Pesca, mientras que el beneficiario final será el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca y será administrado por un fiduciario financiero profesional, de acuerdo con lo previsto en los numerales 1) y 35) del literal D) del artículo 482 de la Ley N° 15.903, de 10 de noviembre de 1987, en la redacción dada por el artículo 314 de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020.

- 84 -

Autorízase a los Ministros de Economía y Finanzas y de Ganadería, Agricultura y Pesca, a otorgar en representación del Estado el contrato de fideicomiso, conjuntamente con el fiduciario a contratar.

Artículo 163.- El "Fideicomiso Erradicación de la Mosca de la Bichera" se financiará en el ejercicio 2023 con un aporte de 50.450.000 UI (cincuenta millones cuatrocientos cincuenta mil unidades indexadas) que el fondo del seguro para el control de enfermedades prevalentes, creado por el artículo 2º de la Ley N° 19.300, de 26 de diciembre de 2014, y sus modificativas, realizará al citado fideicomiso, a efectos de apoyar el funcionamiento del programa de erradicación de la mosca de la bichera (*cochliomyia hominivorax*) en la totalidad del territorio nacional, declarada de interés por el artículo 273 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020.

El Poder Ejecutivo podrá disponer otros eventuales aportes al referido fideicomiso.

Artículo 164.- Los animales de la especie equina de raza, inscriptos en los registros genealógicos reconocidos oficialmente en el país y aquellos que participen en actividades deportivas y de salud, quedarán exonerados de la marcación a fuego prevista en el Capítulo III de la Sección II del Código Rural y de lo dispuesto por el artículo 279 de la Ley N° 16.736, de 5 de enero de 1996, siempre que cumplan con los siguientes extremos:

- A) Se encuentren identificados individualmente con dispositivo electrónico (microchip) oficial, registrado en el Sistema Nacional de Información Ganadera del Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca".
- B) Posean Pasaporte Equino Único aprobado por el Poder Ejecutivo que acredita la identidad, propiedad y certificación sanitaria, asociado a la identificación individual oficial.

Los equinos identificados individualmente con microchip oficial, registrado en la plataforma web oficial, con Pasaporte Equino Único, no podrán egresar de este sistema, durante toda su vida. Sus propietarios o tenedores deberán cumplir con las normas y procedimientos que se dicten a su amparo.

El Pasaporte Equino Único, asociado a la identificación individual mediante microchip oficial, cuando sea obligatorio, constituirá el único documento oficial que

- 85 -

acredita la identidad, propiedad y certificación sanitaria para la comercialización, circulación y participación de equinos en actividades deportivas y de salud y demás eventos que determine el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

Lo dispuesto en el inciso precedente, se aplicará sin perjuicio del cumplimiento de la normativa vigente que regula los registros genealógicos de la identidad, propiedad y transferencia de los animales referidos en el presente artículo.

La omisión de presentar la documentación exigida en cada caso y la identificación individual mediante microchip, o la omisión de registro en la plataforma web oficial cuando corresponda, así como el incumplimiento de lo dispuesto por las normas y procedimientos que se dicten al amparo del presente artículo, podrán aparejar para el o los obligados, la aplicación de lo dispuesto por el artículo 144 de la Ley N° 13.835, de 7 de enero de 1970, en la redacción dada por el artículo 134 de la Ley N° 18.996, de 7 de noviembre de 2012 y el artículo 285 de la Ley N° 16.736, de 5 de enero de 1996, en la redacción dada por el artículo 87 de Ley N° 19.535, de 25 de setiembre de 2017.

Derógase el artículo 135 de la Ley N° 18.996, de 7 de noviembre de 2012.

El Poder Ejecutivo reglamentará el presente artículo dentro de los ciento ochenta días contados a partir de la promulgación de la presente ley.

Artículo 165.- Sustitúyese el artículo 1° de la Ley N° 19.300, de 26 de diciembre de 2014, y sus modificativas, por el siguiente:

"ARTÍCULO 1°.- Créase el seguro para el control de enfermedades prevalentes en bovinos, suinos y aves comprendidas en programas sanitarios previstos en las normas legales y reglamentarias vigentes, llevados a cabo por la Dirección General de Servicios Ganaderos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

El seguro creado en el inciso precedente tendrá los siguientes destinos:

- A) Indemnizar a los productores por la eliminación de animales bovinos, suinos y aves, positivos a brucelosis, tuberculosis y otras enfermedades prevalentes bajo programa, enviados a faena o sacrificados en el campo, por disposición de la autoridad sanitaria competente.

- 86 -

- B) Subsidiar los gastos de saneamiento a los productores propietarios o tenedores a cualquier título de animales bovinos, suinos y aves de predios o granjas que fueron declarados foco de la enfermedad por parte de la autoridad sanitaria y brindar apoyo en las medidas de prevención y vigilancia epidemiológica, a los propietarios o tenedores a cualquier título de los animales de predios linderos. En el caso de los faconeros, la indemnización corresponderá al propietario de los animales.
- C) Financiar la adquisición de vacunas por parte del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, con destino a atender la vacunación de bovinos, suinos y aves, cuando la misma sea obligatoria, por disposición de la autoridad sanitaria.
- D) Financiar los gastos en que incurra el establecimiento de faena por faenas sanitarias de animales positivos a tuberculosis".

Artículo 166.- Sustitúyese el artículo 2º de la Ley N° 19.300, de 26 de diciembre de 2014, y sus modificativas, por el siguiente:

"ARTÍCULO 2º.- El seguro creado se financiará mediante un fondo integrado de la siguiente forma:

- A) El aporte de, como máximo, en pesos uruguayos al equivalente de US\$ 2,00 (dos dólares de los Estados Unidos de América) que gravará la faena de cada res bovina llevada a cabo por todos los establecimientos de faena de bovinos.
- B) El aporte como máximo, en pesos uruguayos, al equivalente de US\$ 1,50 (uno con cincuenta dólares de los Estados Unidos de América) por cada mil litros de leche recibidos en las plantas elaboradoras.
- C) El aporte, como máximo en pesos uruguayos, al equivalente de US\$ 2,00 (dos dólares de los Estados Unidos de América) por cada bovino en pie con destino a exportación.
- D) El aporte, como máximo en pesos uruguayos, al equivalente US\$ 3,00 (tres dólares de los Estados Unidos de América) por cada tonelada de carne de

- 87 -

suinos, sus menudencias y subproductos, provenientes de plantas de faena o de la importación, que se comercialicen en el mercado interno.

- E) El aporte, como máximo en pesos uruguayos, al equivalente de US\$ 3,00 (tres dólares de los Estados Unidos de América) por cada tonelada de carne de aves, sus menudencias y subproductos, provenientes de plantas de faena o de la importación, que se comercialicen en el mercado interno.

En los casos de exportación de las mercaderías especificadas en los literales precedentes, la Dirección Nacional de Aduanas no autorizará el despacho sin la presentación del comprobante de depósito correspondiente.

Serán contribuyentes las personas físicas o jurídicas remitentes a los establecimientos de faena e industrializadores de leche y las empresas exportadoras de animales en pie respectivamente, los que actuarán como agentes de retención. Los depósitos se deberán efectuar en el Banco de la República Oriental del Uruguay. Las sumas retenidas deberán ser depositadas dentro del plazo de quince días corridos, luego de la finalización de cada mes.

En todos los casos, se tomará como base de cálculo la cotización interbancaria fondo comprador del día anterior al depósito.

Los fondos se administrarán en cuentas corrientes distintas en las que aportarán por separado el sector de ganado de carne, el sector de ganado de leche, el sector avícola y el sector de suinos y cada una de ellas cubrirá el sector correspondiente. El Poder Ejecutivo determinará la iniciación del pago de los aportes previstos en el presente artículo".

Artículo 167.- Autorízase al Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", a promover las acciones judiciales pertinentes, tendientes al cobro de los adeudos contraídos por incumplimiento de las obligaciones dispuestas por la Ley N° 19.300, de 26 de diciembre de 2014, y sus modificativas.

El presente artículo entrará en vigencia a la fecha de promulgación de la presente ley.

- 88 -

Artículo 168.- Exceptúase de la obligación a guardar secreto de las informaciones que resulten de las actuaciones del Instituto Nacional de la Leche, dispuesta por el artículo 20 de la Ley N° 18.242, de 27 de diciembre de 2007, respecto a los datos requeridos por la Comisión de Administración del Fondo del Seguro para el control de enfermedades prevalentes en bovinos creada por el artículo 7° de la Ley N° 19.300, de 26 de diciembre de 2014, y sus modificativas.

Artículo 169.- Los importadores y exportadores de animales y productos de origen animal que incurran en infracciones a las normas legales y reglamentarias, así como a los procedimientos y protocolos notificados en legal forma, relativos al cumplimiento de los cometidos sustantivos atribuidos legalmente a la unidad ejecutora 005 "Dirección General de Servicios Ganaderos" del Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", serán pasibles de las sanciones establecidas en el artículo 144 de la Ley N° 13.835, de 7 de enero de 1970, en la redacción dada por los artículos 134 de la Ley N° 18.996, de 7 de noviembre de 2012 y 285 de la Ley N° 16.736, de 5 de enero de 1996, y sus modificativas, sin perjuicio de las acciones penales que pudieren corresponder.

Asimismo, constituyen infracciones pasibles de las sanciones especificadas en el inciso precedente:

- A) Adulterar o falsificar el Certificado Sanitario Internacional u otros documentos exigidos por la normativa vigente.
- B) Consignar datos en los certificados sanitarios que no se ajustan a la realidad.
- C) Omitir la denuncia de enfermedades de los animales a importar o exportar.
- D) Ausencia de la documentación exigida por la normativa vigente.
- E) Ausencia de aislamiento de animales en los establecimientos de cuarentena.
- F) Ausencia de aviso previo de ingreso de animales a la cuarentena.
- G) Ausencia de aviso previo a la llegada de animales o mercaderías al paso de frontera correspondiente.

- 89 -

- H) Rotura o ausencia de precinto oficial en transporte de animales o mercaderías, al ingreso o egreso del país.
- I) Depositar mercaderías en local no habilitado por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

El Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca queda facultado para suspender de los registros por hasta dos años, a los infractores, por la comisión de infracciones que impliquen un riesgo de suspensión o pérdida de mercados de exportación.

En caso de reincidencia, podrán ser eliminados del registro de exportadores.

Artículo 170.- Facúltase al Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca" a administrar un sistema de información en formato digital, para la recepción de información de análisis oficiales, para la gestión de habilitación, registro, control y auditorías de laboratorios, a cargo de la unidad ejecutora 005 "Dirección General de Servicios Ganaderos".

Los laboratorios habilitados, deberán incorporarse al sistema y comunicar en tiempo y forma, todos los datos e información que la Dirección General de Servicios Ganaderos determine.

El incumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo y reglamentaciones que se dicten a su amparo dará lugar a la aplicación de las sanciones establecidas en los artículos 144 de la Ley N° 13.835, de 7 de enero de 1970, en la redacción dada por el 134 de la Ley N° 18.996, de 7 de noviembre de 2012 y 285 de la Ley N° 16.736, de 5 de enero de 1996, y sus modificativas, sin perjuicio de las acciones penales que pudieren corresponder.

El Poder Ejecutivo reglamentará este artículo dentro de los ciento ochenta días de su vigencia.

Artículo 171.- Agrégase al artículo 303 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015, el siguiente inciso:

- 90 -

"Facúltase al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca a través de la unidad ejecutora 003 "Dirección General de Recursos Naturales" a exigir la acreditación de los ingenieros agrónomos para presentar los planes de lechería sostenible, planes de aguas y la cartografía de suelos e interpretativa de capacidad de uso a escala que se defina para proyectos forestales, así como cualquier otro plan que se estime pertinente requerir o solicitar".

Artículo 172.- Derógase la Ley N° 16.332, de 26 de noviembre de 1992.

Artículo 173.- Derógase la tasa de "Patente de Perro" creada por el artículo 10 de la Ley N° 13.459, de 9 de diciembre de 1965, en la redacción dada por el artículo 7° de la Ley N° 16.106, de 24 de enero de 1990.

Artículo 174.- Créase en el Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", unidad ejecutora 004 "Dirección General de Servicios Agrícolas", una tasa por concepto de producción e importación de alimentos para perros y gatos que tendrá como contraprestación la certificación del producto para su comercialización en el mercado interno. La tasa será de 0,35 UI (treinta y cinco centavos de unidades indexadas) por cada kilo de alimento producido o importado.

Los fondos recaudados por aplicación de lo dispuesto en el inciso anterior, constituirán Recursos con Afectación Especial destinándose el 88% a la unidad ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría" para la ejecución de las políticas de bienestar animal y el restante 12% para la Comisión Nacional Honoraria de Zoonosis quedando exceptuados de lo dispuesto en el artículo 594 de la Ley N° 15.903, de 10 de noviembre de 1987.

El Poder Ejecutivo reglamentará la presente disposición, dentro de los ciento ochenta días de la promulgación de la presente ley.

Artículo 175.- Sustitúyese el literal D) del artículo 240 de la Ley N° 19.276, de 19 de setiembre de 2014 (Código Aduanero), por el siguiente:

- 91 -

"D) Disponer la entrega, que estará exenta de todo tributo, mediante acta circunstanciada, al Instituto Nacional de Alimentación del Ministerio de Desarrollo Social, al Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay, a la Administración Nacional de Educación Pública o a unidades ejecutoras del Ministerio de Salud Pública, cuando se trate de frutas, verduras, animales faenados, especialidades farmacéuticas con plazo perentorio de vencimiento y comestibles de alta perecibilidad. Cuando se trate de animales vivos, descartado su riesgo sanitario, se podrá disponer su entrega a los organismos del Estado u organizaciones de la sociedad civil vinculadas al bienestar y protección animal que indique el Instituto Nacional de Bienestar Animal. Dicho instituto tendrá un plazo máximo de diez días hábiles para expedirse a partir de su notificación. Para disponer la medida de entrega prevista en el presente literal, deberá el juez interviniente tener en cuenta y aplicar, en lo pertinente, lo dispuesto por el inciso tercero del artículo 54 de la Ley N° 19.438, de 14 de octubre de 2016".

Artículo 176.- Sustitúyese el artículo 54 de la Ley N° 19.438, de 14 de octubre de 2016, por el siguiente:

"ARTÍCULO 54.- Autorízase al Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca" a que, en cumplimiento de sus cometidos sustantivos en materia de sanidad animal e inocuidad alimentaria y a través de sus unidades ejecutoras, proceda a decomisar definitivamente y sin más trámite, los animales y productos de origen animal y vegetal o productos de uso agrícola o veterinario que ingresen al país en contravención a las normas zoonositarias o fitosanitarias de importación. Por resolución fundada se determinarán, en base a una evaluación de riesgo, el destino de los animales y mercaderías en infracción. En caso de tratarse de especies de flora y fauna reguladas por la Convención Internacional sobre Comercio de Especies Amenazadas de Fauna y Flora (CITES) y sus apéndices, ratificados por Decreto-Ley N° 14.205, de 4 de junio de 1974 y Decreto-Ley N° 15.626, de 19 de setiembre de 1984, la autoridad decomisante deberá notificar al Ministerio de Ambiente, de manera que este dé cumplimiento con sus cometidos.

En el caso de ingreso de animales en infracción de cualquier especie, el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, a través de sus unidades ejecutoras competentes, dispondrá el sacrificio sanitario y destrucción total, según corresponda, de acuerdo a las normas sanitarias y de bienestar animal vigentes, cuando constituyan un riesgo para la salud humana, animal y vegetal. En caso de ingreso de ejemplares de flora y fauna en infracción con las normas medio

- 92 -

ambientales, o que afecten o pongan en riesgo el ambiente, para determinar cuáles de las mencionadas medidas se aplicará como el destino final de los objetos decomisados, la resolución se adoptará en consulta previa y preceptiva con el Ministerio de Ambiente. En cualquiera de los mencionados casos, los propietarios o tenedores de los ejemplares incautados no tendrán derecho a indemnización, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones legalmente establecidas y de las acciones penales que pudieren corresponder.

En el proceso judicial, el juez competente no podrá dictar resolución sobre los animales y productos de origen animal y vegetal, sin previo pronunciamiento preceptivo de la autoridad sanitaria, inocuidad y de bienestar animal competentes del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca; para los casos de introducción de flora y fauna silvestre o asilvestrada, así como las especies reguladas por la Convención CITES, el pronunciamiento corresponderá preceptivamente al Ministerio de Ambiente. La autoridad requerida, a partir del momento que sea notificada por la autoridad judicial, tendrá un plazo máximo de diez días hábiles para expedirse, vencido el cual el juez adoptará resolución. Tratándose de animales vivos domésticos o domesticables, una vez descartado su riesgo sanitario, el juez resolverá acerca de su destino teniendo en cuenta lo indicado al respecto por el Instituto Nacional de Bienestar Animal. Tratándose de flora y fauna silvestre, el juez adoptará resolución teniendo en cuenta lo indicado al respecto por el Ministerio de Ambiente. En cuanto a los productos de origen animal y vegetal, reunida la información sanitaria y de inocuidad pertinente, el destino de ellos será resuelto conforme a la facultad establecida por el literal D) del artículo 240 de la Ley N° 19.276, de 19 de setiembre de 2014".

Artículo 177.- Agrégase al artículo 17 de la Ley N° 18.471, de 27 de marzo de 2009, en la redacción dada por el artículo 378 de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020, el siguiente literal:

"G) Requerir orden judicial de allanamiento, la que será dirigida al juez con competencia en lo penal del lugar del hecho denunciado, en caso de resultar necesaria para poder cumplir los cometidos previstos en el literal N) del artículo 16 o literal D) del presente artículo o a los efectos de la fiscalización del ejercicio de una tenencia responsable de los animales".

Artículo 178.- Facúltase al Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", a través de la unidad ejecutora 006 "Dirección General de la Granja", a celebrar convenios de facilidades de pago de hasta cuarenta y ocho cuotas mensuales, iguales y consecutivas, para la cancelación de los adeudos al Fondo de Fomento de la Granja en el

- 93 -

marco de lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 17.503, de 30 de mayo de 2002, en la redacción dada por el artículo 1° de la Ley N° 18.827, de 21 de octubre de 2011.

El atraso en el pago de dos o más cuotas del convenio suscrito, producirá la caducidad de pleno derecho de los mismos, renaciendo la deuda y sus recargos con las características originales, sin perjuicio de la imputación de los pagos eventualmente efectuados.

Este artículo entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente ley.

Artículo 179.- Sustitúyese el inciso segundo del artículo 9° de la Ley N° 16.105, de 23 de enero de 1990, en la redacción dada por el artículo 1° de la Ley N° 16.324, de 9 de noviembre de 1992, por el siguiente:

"Los representantes de los productores granjeros serán designados cada cuatro años de la siguiente forma: uno por la Conferencia Granjera del Uruguay, otro por la Comisión Nacional de Fomento Rural, otro por las Cooperativas Agrarias Federadas y los dos restantes por las demás organizaciones de productores de primer grado, que no sean miembros de las entidades indicadas anteriormente, procurando una mayor representación de los distintos rubros granjeros. En este último caso, las organizaciones interesadas, invitadas en forma pública por parte de la Dirección General de la Granja del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, presentarán sus candidatos dentro de los treinta días de efectuado el llamado".

Este artículo entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente ley.

Artículo 180.- Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 2023 el plazo establecido en el artículo 374 de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020.

Artículo 181.- Sustitúyese el artículo 69 de la Ley N° 15.939, de 28 de diciembre de 1987, en la redacción dada por el artículo 271 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, por el siguiente:

"ARTÍCULO 69.- Las violaciones o infracciones a las disposiciones legales y reglamentarias en materia forestal serán sancionadas de acuerdo a lo establecido en el artículo 285 de la Ley N° 16.736, de 5 de enero de 1996, y sus modificativas. La Dirección General Forestal tendrá a su cargo la comprobación de las infracciones".

Artículo 182.- Reasígnase en el Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", en las Financiaciones 1.1 "Rentas Generales" y 1.2 "Recursos con Afectación Especial", las siguientes partidas:

- 94 -

UE	Programa	Proyecto	Objeto del Gasto	Fin.	2023	2024
001	320	000	299.000	1.1	-200.000	-200.000
001	320	000	721.000	1.1	200.000	200.000
001	320	000	299.000	1.1	-600.000	-600.000
001	320	121	721.000	1.1	600.000	600.000
002	322	000	299.000	1.2	-90.000	-90.000
002	322	000	721.000	1.2	90.000	90.000
003	380	000	299.000	1.1	-20.000	-20.000
003	380	000	721.000	1.1	20.000	20.000
004	320	000	299.000	1.2	-60.000	-60.000
004	320	000	721.000	1.2	60.000	60.000
005	320	000	299.000	1.2	-450.000	-450.000
005	320	000	721.000	1.2	450.000	450.000
007	322	000	299.000	1.2	-30.000	-30.000
007	322	000	721.000	1.1	30.000	30.000
007	322	121	299.000	1.2	-20.000	-20.000
007	322	121	721.000	1.2	20.000	20.000
008	322	000	299.000	1.1	-80.000	-80.000
008	322	000	721.000	1.1	80.000	80.000
008	322	121	299.000	1.1	-20.000	-20.000
008	322	121	721.000	1.1	20.000	20.000
009	322	000	299.000	1.1	-8.000	-8.000
009	322	000	721.000	1.1	8.000	8.000

Artículo 183.- Establécese que en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 16.082, de 18 de octubre de 1989, el 100% (cien por ciento) de los ingresos generados por el incremento de la tasa de control creada por el artículo 294 de la Ley N° 16.736, de 5 de enero de 1996, y sus decretos reglamentarios, que grava la faena de reses bovinas y las actividades específicas de habilitación de los establecimientos lecheros y sus

- 95 -

instalaciones cuyo destino es el financiamiento de la compra de la vacuna contra la fiebre aftosa, serán transferidos a Rentas Generales.

Asígnase en el Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", programa 320 "Fortalecimiento de la base productiva de bienes y servicios", unidad ejecutora 005 "Dirección General de Servicios Ganaderos", Proyecto 000 "Funcionamiento", Financiación 1.1 "Rentas Generales", objeto del gasto 152.018 "Vacunas fiebre aftosa", una partida anual de US\$ 12.000.000 (doce millones de dólares de los Estados Unidos de América) a partir del ejercicio 2023, con destino a la compra de vacunas para la erradicación de la fiebre aftosa y una partida para el ejercicio 2022 de US\$ 45.656.054 (cuarenta y cinco millones seiscientos cincuenta y seis mil cincuenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América), con destino a la regularización de los adelantos efectuados con cargo a Rentas Generales por dicho concepto.

Lo dispuesto en el presente artículo entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente ley.

Artículo 184.- Autorízase al Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", a suscribir convenios con organismos o dependencias del Estado, Gobiernos Departamentales y Personas Públicas no Estatales, con el fin de realizar las tareas o proyectos que acuerden, dentro del ámbito de su competencia. Los fondos percibidos en aplicación de dichos convenios, constituirán "Recursos con Afectación Especial", cuya titularidad y disponibilidad corresponderá en su totalidad al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, quedando exceptuado de lo dispuesto en el artículo 594 de la Ley N° 15.903, de 10 de noviembre de 1987. El producido será destinado a la prestación de servicios o colaboración en actividades del Inciso para el mejor aprovechamiento de su capacidad técnica, material y humana, que por la relevancia de sus actividades sean necesarias.

Este artículo entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente ley.

Artículo 185.- Sustitúyese el artículo 47 de la Ley N° 19.175, de 20 de diciembre de 2013, por el siguiente:

"ARTÍCULO 47. (Armador artesanal).- Se considera armador artesanal a la persona física titular de un permiso de pesca, con embarcaciones que no superen los trece metros con ochenta centímetros de eslora total. Sin perjuicio de las

- 96 -

disposiciones generales previstas en esta ley, se le aplicará el régimen previsto en el presente capítulo".

Artículo 186.- Sustitúyese el artículo 48 de la Ley N° 19.175, de 20 de diciembre de 2013, por el siguiente:

"ARTÍCULO 48. (Armador a pequeña escala).- Se considera armador a pequeña escala a la persona física, titular de más de un permiso de pesca y con un máximo de hasta cuatro, con embarcaciones que no superen los trece metros con ochenta centímetros de eslora total. Se le aplicarán las disposiciones generales previstas en la presente ley, así como las normas especiales de este capítulo, salvo las excepciones que expresamente se determinen".

Artículo 187.- Sustitúyese el artículo 50 de la Ley N° 19.175, de 20 de diciembre de 2013, por el siguiente:

"ARTÍCULO 50. (Categorización).- La Dirección Nacional de Recursos Acuáticos, en consulta con los Consejos Zonales Pesqueros realizará una categorización por franjas, considerando la eslora total por embarcación y las diversas zonas de pesca".

Artículo 188.- Sustitúyese el artículo 35 de la Ley N° 19.175, de 20 de diciembre de 2013, por el siguiente:

"ARTÍCULO 35. (Plazo y contenido de los permisos).- Los permisos de pesca serán otorgados en las siguientes condiciones:

- A) El plazo de vigencia del permiso será de cinco años. Dicho plazo podrá ser extendido por plazos iguales en las condiciones que se fijen por vía reglamentaria.
- B) Sin perjuicio de lo dispuesto en el literal anterior, el plazo de vigencia de los permisos podrá ser de diez años cuando se trate de buques pertenecientes a empresas con instalaciones de procesamiento radicadas en el territorio nacional, que procesen y elaboren en forma continua productos pesqueros. Dicho plazo podrá ser extendido por períodos iguales en las condiciones que se fijen.
- C) De forma excepcional, los permisos para la pesca industrial podrán ser otorgados por única vez, por un plazo de quince años, cuando medie un proyecto de inversión que genere una sustitución del buque. Los plazos y condiciones serán determinados por el Poder Ejecutivo.

- 97 -

Se establecerán por vía reglamentaria las condiciones para la renovación, así como las causales de suspensión, caducidad o revocación de los permisos.

Los permisos contendrán las especificaciones en cuanto a métodos y artes de pesca para el tipo de pesquería de que se trata".

Artículo 189.- Sustitúyese el artículo 63 de la Ley N° 19.175, de 20 de diciembre de 2013, por el siguiente:

"ARTÍCULO 63. (Cuantía de las multas).- La cuantía de las multas aplicables al presente capítulo, serán determinadas de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo X de la presente ley".

Artículo 190.- Sustitúyese el artículo 37 de la Ley N° 19.175, de 20 de diciembre de 2013, por el siguiente:

"ARTÍCULO 37. (Caducidad del permiso por inactividad).- La inactividad de una embarcación en pesquerías, durante el período que determine la reglamentación de acuerdo a cada especie objetivo, el cual no podrá exceder de ciento ochenta días, conllevará la caducidad del permiso, salvo ante la ocurrencia de caso fortuito, fuerza mayor u otra razón fundada, debidamente comprobados".

Artículo 191.- Sustitúyese el inciso tercero del artículo 180 de la Ley N° 19.149, de 24 de octubre de 2013, por el siguiente:

"El sistema de control establecido en el inciso precedente, tiene como finalidad evitar que se introduzcan en el territorio nacional, animales vivos o vegetales o productos, subproductos y derivados de origen animal o vegetal, o productos de uso agrícola y veterinario, en contravención a las disposiciones zoonosanitarias y fitosanitarias vigentes".

Artículo 192.- Reasígnase en el Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", programa 322 "Cadenas de valor motores de crecimiento", unidad ejecutora 009 "Dirección General de Bioseguridad e Inocuidad Alimentaria", Financiación 1.1 "Rentas Generales", objeto del gasto 799.000 "Otros gastos", la suma de \$ 500.000 (quinientos mil pesos uruguayos) desde el Proyecto 972 "Informática" al Proyecto 973 "Inmuebles".

- 98 -

Artículo 193.- Extiéndese el ámbito territorial de actuación y competencia de la unidad ejecutora 009 "Dirección General de Bioseguridad e Inocuidad Alimentaria" del Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca" a que refiere el artículo 180 de la Ley N° 19.149, de 24 de octubre de 2013, a todo el territorio nacional, lo que implica el ejercicio del control zoonosanitarias y fitosanitario de ingreso al país de una manera dinámica o móvil -complementaria de la realizada de manera estática en los puntos autorizados de ingreso al país-, el que habrá de identificarse como "barreras sanitarias móviles".

El servicio general de barreras sanitarias, dentro de la unidad ejecutora mencionada, se ejecutará a través de la Gerencia a cargo del "Área de Barreras Sanitarias", de acuerdo a los criterios técnicos elaborados por las unidades ejecutoras 002 "Dirección Nacional de Recursos Acuáticos", 004 "Dirección General de Servicios Agrícolas" y 005 "Dirección General de Servicios Ganaderos" del mismo Inciso. Constituirán objeto de inspección de las referidas barreras, además de las personas, equipajes, bultos y vehículos a que refiere el artículo precedentemente citado, como respaldo y testigo de los controles en frontera, todo establecimiento comercial, local de distribución de mercaderías, depósito, bodega, cámara, etcétera en el que se tenga conocimiento o presuma la existencia de animales, vegetales o productos, subproductos o derivados de origen animal o vegetal, o de productos de uso agrícola o veterinario, ingresados al país en contravención a las disposiciones zoonosanitarias y fitosanitarias vigentes.

Las barreras sanitarias móviles coordinarán además su accionar, con el "Instituto Nacional de Bienestar Animal", según corresponda en cada caso, así como con los demás organismos públicos, estatales o no estatales, con competencia en la represión de las eventuales otras infracciones o delitos que simultáneamente pudieran estar cometiéndose en la ocasión afrontada.

Asimismo, podrá requerir de estos últimos organismos, los auxilios y colaboraciones que entienda corresponder. En caso de comprobarse trasgresión a la prohibición de ingreso al país de las mercaderías definidas y publicadas por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca en aplicación de los incisos cuarto y quinto del artículo 180 de la Ley N° 19.149, de 24 de octubre de 2013, los funcionarios asignados a la tarea de control mencionada, darán inmediata intervención a las unidades técnicas y organismos indicados en el inciso anterior, según corresponda en cada oportunidad, y dispondrán las medidas que éstos les comuniquen en ejercicio de sus respectivas competencias.

En cualquier caso, la orden de destrucción o desnaturalización de lo incautado determinará su traslado, en condiciones que eviten todo posible contagio, a lugar

- 99 -

adecuado conforme las normas medioambientales vigentes para su disposición final. De todo lo actuado se labrará acta circunstanciada, la que será suscrita por los funcionarios actuantes, los particulares involucrados y los testigos que pudieran haber estado presentes en la ocasión. Los gastos en los que por motivo de sacrificio, destrucción o desnaturalización de lo incautado incurra la Dirección General de Bioseguridad e Inocuidad Alimentaria, serán de cargo del transgresor, constituyendo la liquidación de ellos, título ejecutivo. En cuanto a las sanciones a que pudiera dar lugar la irregularidad constatada, se seguirá el procedimiento establecido por el artículo 285 de la Ley N° 16.736, de 5 de enero de 1996, en la redacción dada por el artículo 87 de la Ley N° 19.535, de 25 de setiembre de 2017, con la siguiente salvedad: la unidad ejecutora 009 "Dirección General de Bioseguridad e Inocuidad Alimentaria", con la asistencia técnica previa de las unidades ejecutoras 002 "Dirección Nacional de Recursos Acuáticos", 004 "Dirección General de Servicios Agrícolas" y 005 "Dirección General de Servicios Ganaderos", según corresponda, será la dependencia encargada de brindar el asesoramiento correspondiente a efectos de la determinación de la gravedad de la infracción y los antecedentes del infractor.

El Poder Ejecutivo reglamentará la presente disposición.

Artículo 194.- Sustitúyese el artículo 273 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015, en la redacción dada por el artículo 283 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, por el siguiente:

"ARTÍCULO 273.- Créase en el Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", la unidad ejecutora 009 "Dirección General de Bioseguridad e Inocuidad Alimentaria", con los siguientes cometidos:

- A) Coordinar y ejecutar las políticas en materia de sistemas de control zoonosario y fitosanitario, respecto de personas, equipajes, bultos y vehículos, que ingresan al país por cualquier medio de transporte marítimo, fluvial, terrestre o aéreo.
- B) Promover, impulsar y ejecutar, junto con otros organismos con competencias en la materia, políticas en materia de bioseguridad de productos derivados de la agrobiotecnología u otras tecnologías aplicadas al desarrollo, comercialización o uso final de productos agropecuarios.

- 100 -

- C) Asesorar al Ministro y a las unidades ejecutoras del Ministerio y articular con estas últimas y con la institucionalidad agropecuaria, en materia de barreras sanitarias, inocuidad alimentaria y bioseguridad de productos derivados de la agrobiotecnología u otras tecnologías aplicadas al desarrollo, comercialización o uso final de productos agropecuarios, sin perjuicio de los cometidos y atribuciones que correspondan a otros Incisos.

- D) Diseñar protocolos de actuación en base a riesgo en sanidad animal y vegetal para evitar que se introduzcan en el territorio nacional, animales vivos o vegetales o productos, subproductos y derivados de origen animal o vegetal, o productos de uso agrícola y veterinario en contravención a las disposiciones zoonosanitarias y fitosanitarias vigentes, sin perjuicio de los cometidos y atribuciones que correspondan a otros Incisos.

Facúltase a la Dirección General de Bioseguridad e Inocuidad Alimentaria, a través del área de bioseguridad, a requerir de cualquiera de las unidades ejecutoras del Inciso y organizaciones de la institucionalidad agropecuaria, con vinculación en la temática abordada, el apoyo y colaboración necesarios para el cumplimiento de las competencias otorgadas en la presente disposición.

La Dirección General de Bioseguridad e Inocuidad Alimentaria queda, asimismo, facultada para celebrar convenios de cooperación con instituciones públicas o privadas, a los efectos de generar un cuerpo de expertos que contribuya al asesoramiento en cada área considerada.

El Poder Ejecutivo, a propuesta del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, reglamentará el presente artículo, dentro de los ciento ochenta días siguientes a la promulgación de la presente ley, reasignando créditos presupuestales, recursos y puestos de trabajo correspondientes al Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca".

Artículo 195.- Sustitúyese el artículo 9° del Decreto-Ley N° 15.605, de 27 de julio de 1984, en la redacción dada por los artículos 193 de la Ley N° 16.226, de 29 de octubre de 1991 y 1° de la Ley N° 19.110, de 23 de julio de 2013, por el siguiente:

- 101 -

"ARTÍCULO 9°.- El Instituto Nacional de Carnes será dirigido por una Junta de ocho miembros integrada por:

- A) Dos delegados del Poder Ejecutivo, uno de ellos a propuesta del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca en calidad de Presidente y otro a propuesta del Ministerio de Industria, Energía y Minería, en calidad de Vicepresidente.
- B) Tres representantes de los productores, uno de ellos a propuesta de la Asociación Rural del Uruguay, otro a propuesta de la Comisión Nacional de Fomento Rural y de las Cooperativas Agrarias Federadas y el tercero, a propuesta de la Federación Rural del Uruguay.
- C) Tres representantes de la industria frigorífica, uno a propuesta de la Asociación de la Industria Frigorífica del Uruguay, otro a propuesta de la Asociación de Plantas de Faena Mercado Interno y de la Cámara Uruguaya de Procesadores Avícolas, y el tercero, a propuesta de la Cámara de la Industria Frigorífica.

Los representantes del sector privado serán designados por el Poder Ejecutivo a propuesta de las agremiaciones de productores rurales o de las agremiaciones industriales del sector, según los casos, procurando que las designaciones reflejen la real representatividad de dichas actividades.

Para cada representante se designará un miembro alterno. Los miembros alternos tendrán derecho a asistir y a ser oídos en las sesiones de la Junta y ejercerán el derecho a voto en caso de ausencia del titular.

Los representantes de la Comisión Nacional de Fomento Rural y de las Cooperativas Agrarias Federadas ejercerán la titularidad en forma rotativa cada doce meses.

Los representantes de la Asociación de Plantas de Faena del Mercado Interno y de la Cámara Uruguaya de Procesadores Avícolas ejercerán la titularidad en forma rotativa cada doce meses.

- 102 -

El Poder Ejecutivo procederá a designar de oficio a los representantes del sector privado que correspondan, cuando las entidades privadas no hubieran formalizado la proposición de sus delegados dentro del plazo de treinta días corridos desde su requerimiento.

Los miembros titulares de la Junta del Instituto Nacional de Carnes y los miembros alternos cuando los sustituyan, percibirán una asignación líquida equivalente a un salario mínimo nacional por cada reunión de Junta a la que concurren, con un máximo de cinco salarios mínimos nacionales por mes.

El Presidente del Instituto Nacional de Carnes percibirá las asignaciones mensuales líquidas previstas para los Subsecretarios de Estado y el Vicepresidente el 85% (ochenta y cinco por ciento) de las mismas".

Artículo 196.- Sustitúyese el artículo 282 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, por el siguiente:

"ARTÍCULO 282.- Declárase de interés general la promoción del uso de la madera con fines constructivos de vivienda, carpintería de obra y mueblería.

Cométese al Poder Ejecutivo a crear en el Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", unidad ejecutora 008 "Dirección General Forestal", una Comisión Honoraria de la Madera que tendrá como cometidos elaborar, coordinar y monitorear la ejecución de un plan para la promoción y el desarrollo, tendientes a incrementar la incorporación de la madera de origen nacional en la construcción de viviendas y edificios, su uso en carpintería de obra y mueblería, y promover la madera de bosques manejados que garanticen el cumplimiento de las normas nacionales de calidad.

La Comisión Honoraria de la Madera se integrará de la siguiente manera:

- A) Un representante del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.
- B) Un representante del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial.
- C) Un representante del Ministerio de Ambiente.
- D) Un representante del Ministerio de Industria, Energía y Minería.

- 103 -

- E) Un representante del Congreso de Intendentes.
- F) Un representante de la Universidad de la República.
- G) Un representante de las universidades privadas, designado por el Consejo de Rectores de las Universidades Privadas del Uruguay.
- H) Un representante del Laboratorio Tecnológico del Uruguay.

La Presidencia de la Comisión será ejercida alternadamente un año por el representante del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca y un año por el representante del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, y así sucesivamente.

El Poder Ejecutivo, a propuesta del Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", reglamentará este artículo dentro de los ciento ochenta días siguientes a la vigencia de la presente ley".

Artículo 197.- Sustitúyese el literal A) del artículo 8° de la Ley N° 19.175, de 20 de diciembre de 2013, por el siguiente:

"A) Pesca artesanal: es aquella que cumpla con las características respecto al tamaño de la embarcación, la que no podrá superar los quince metros de eslora y utilice las artes de pesca que la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos establezca para cada zona de pesca.

Considérese pesca artesanal desde tierra, a aquella que se realiza sin ayuda de una embarcación o que, utilizándola como auxilio para la extracción del producto, no verifica operación ninguna de estiba a bordo".

Artículo 198.- Sustitúyese el inciso segundo del artículo 8° de la Ley N° 16.105, de 23 de enero de 1990, en la redacción dada por el artículo 162 de la Ley N° 19.996, de 3 de noviembre de 2021, por el siguiente:

"Dicha Junta Nacional estará compuesta por once miembros honorarios que durarán cuatro años en sus funciones y serán designados: uno por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, que la presidirá; uno por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; uno por el Banco de la República Oriental del

- 104 -

Uruguay; uno por la Cámara de Industrias del Uruguay; uno por la Unión de Exportadores del Uruguay; uno por la Sociedad Apícola del Uruguay y cinco serán electos por las distintas gremiales de productores granjeros. Los representantes de las distintas gremiales del sector privado que integran la Junta Nacional de la Granja, percibirán por su asistencia a cada sesión a la que concurren, una dieta correspondiente a 2 UR (dos unidades reajustables) con un máximo de 8 UR (ocho unidades reajustables) al mes, la que se atenderá con cargo al Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", programa 323 "Cadenas de valor generadoras de empleo y desarrollo productivo local", unidad ejecutora 006 "Dirección General de la Granja", Proyecto 000 "Funcionamiento", objeto del gasto 051.000 "Dietas", Financiación 1.1 "Rentas Generales".

Artículo 199.- Agrégase al artículo 8° de la Ley N° 16.105, de 23 de enero de 1990, en la redacción dada por el artículo 162 de la Ley N° 19.996, de 3 de noviembre de 2021, el siguiente inciso:

"El Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, a propuesta de la Dirección General de la Granja reglamentará el funcionamiento de la referida Junta".

El presente artículo entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente ley.

INCISO 08

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Artículo 200.- Suprímese el cargo de "Jefe de Política Económica", creado por el artículo 166 de la Ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005.

Créase en el Inciso 08 "Ministerio de Industria, Energía y Minería", unidad ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", el cargo de particular confianza de "Jefe de Políticas de Innovación", cuya retribución será la establecida en el literal C) del artículo 9° de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, y sus modificativas.

Artículo 201.- Incrementase en el Inciso 08 "Ministerio de Industria, Energía y Minería", programa 320 "Fortalecimiento de la base productiva de bienes y servicios", unidad ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", Financiación 1.1 "Rentas Generales", con destino al pago de la retribución de los delegados de la Comisión Técnico

- 105 -

Mixta de Salto Grande, cuya designación corresponde a dicha Secretaría de Estado conforme al artículo 317 de la Ley N° 19.996, de 3 de noviembre de 2021, de acuerdo al siguiente detalle:

Objeto del Gasto	Monto \$
529.000	1.756.770
081.000	336.770
082.000	17.270
087.000	79.709

Artículo 202.- Incrementase en el Inciso 08 "Ministerio de Industria, Energía y Minería", programa 320 "Fortalecimiento de la Base Productiva de Bienes y Servicios", unidad ejecutora 002 "Dirección Nacional de Industrias", Financiación 1.1 "Rentas Generales", Proyecto 208 "Fortalecimiento e Implementación de Políticas de Especialización Productiva", una partida anual de \$ 4.000.000 (cuatro millones de pesos uruguayos), con destino a políticas de apoyo en los instrumentos que desarrolla esa Dirección Nacional.

Artículo 203.- Sustitúyese el inciso tercero del artículo 180 de la Ley N° 19.438, de 14 de octubre de 2016, por el siguiente:

"A los efectos del presente artículo se entenderá por bien competitivo, aquel respecto del cual exista producción nacional en plaza de similares características cualitativas y que pueda cumplir con similares tiempos y volúmenes de entrega".

Artículo 204.- Créase en el Inciso 08 "Ministerio de Industria, Energía y Minería", programa 320 "Fortalecimiento de la Base Productiva de Bienes y Servicios", la unidad ejecutora 006 "Dirección Nacional de Aplicaciones de la Tecnología Nuclear", cuyos cometidos serán la ejecución de las políticas del gobierno en materia de tecnología nuclear y sus aplicaciones como recurso científico y tecnológico y los servicios incluidos en el artículo 330 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015.

A tales efectos, créase en la mencionada unidad ejecutora el cargo de particular confianza de "Director Nacional de Aplicaciones de la Tecnología Nuclear", cuya retribución será la establecida para los Directores de unidad ejecutora, de acuerdo a lo previsto en el inciso primero del artículo 16 de la Ley N° 18.996, de 7 de noviembre de 2012.

- 106 -

El cargo que se crea en el presente artículo se financiará con cargo al Inciso 08 "Ministerio de Industria, Energía y Minería", programa 320 "Fortalecimiento de la Base Productiva de Bienes y Servicios", unidad ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", objeto del gasto 099.001 "Partida Proyectada", por un monto de \$ 3.019.822 (tres millones diecinueve mil ochocientos veintidós pesos uruguayos), incluido aguinaldo y cargas legales.

El Poder Ejecutivo, reglamentará la presente disposición, debiendo establecer la transferencia de bienes, créditos presupuestales, puestos de trabajo y recursos materiales de las unidades ejecutoras existentes a la nueva, así como también el "Laboratorio de Tecnogestión".

Los funcionarios incorporados a la unidad ejecutora que se crea, mantendrán la misma retribución total que perciben en las unidades ejecutoras de origen, con la misma categorización de conceptos retributivos de acuerdo a lo previsto por el artículo 51 de la Ley N° 18.172, de 31 de agosto de 2007.

Artículo 205.- Agrégase al Código de Minería, aprobado por el Decreto-Ley N° 15.242, de 8 de enero de 1982, el siguiente artículo:

"ARTÍCULO 108 BIS. (Disposición de Pasivos Mineros).-

Estériles y otros subproductos minerales de beneficiación:

- I) Todo titular de una concesión para explotar minerales de Clase III, por el plazo que dure dicha concesión, podrá solicitar a la Dirección Nacional de Minería y Geología autorización para la disposición de pasivos mineros estériles y otros subproductos minerales de beneficiación de Clase III que se encuentren en el área de la concesión como pasivo minero. Consecuentemente deberá abonar el canon de producción correspondiente a la sustancia mineral de que se trate.

La autorización podrá ser otorgada si a juicio de la Dirección Nacional de Minería y Geología es pertinente y bajo prescripción de las medidas de seguridad correspondientes, presentación de plan de cierre y acondicionamiento del área.

- 107 -

- II) En áreas libres de interferencia minera de toda clase, cualquier persona física o jurídica podrá solicitar en carácter precario y revocable a la Dirección Nacional de Minería y Geología autorización para la disposición de pasivos mineros estériles y otros subproductos minerales de beneficiación de Clase III que resulten como pasivos de la actividad minera.

En las áreas libres de interferencia minera la Dirección Nacional de Minería y Geología, podrá otorgar la autorización solicitada, siempre que a su juicio sea técnicamente pertinente y el solicitante cumpla o acredite, según corresponda, los siguientes requisitos:

- 1) Con carácter previo a la solicitud el solicitante deberá estar inscripto en el registro de empresas de la Dirección Nacional de Minería y Geología, dando cumplimiento a todos los extremos requeridos para tal inscripción.
- 2) El área debe encontrarse libre de interferencias mineras de cualquier clase al momento de solicitar la autorización y dicha solicitud, presentada debidamente en forma, generará interferencia del área solicitada.
- 3) El solicitante deberá adjuntar a su nota de solicitud:
 - A) La determinación del área afectada, que no podrá exceder las veinte hectáreas, debiendo aportar croquis de la zona y plano de deslinde, determinando la extensión necesaria para la actividad que pretende realizar, la instalación de equipos, máquinas, utillajes y demás elementos complementarios de dicha actividad.
 - B) Certificado notarial de propiedad del o de los inmuebles afectados.
 - C) Si no fuera posible consignar en el certificado el domicilio del o de los propietarios del o de los inmuebles, el solicitante deberá declarar bajo juramento el o los domicilios que conociera o, en su defecto, el desconocimiento del o de los mismos.

- 108 -

- D) En caso de no ser el solicitante propietario del o de los inmuebles afectados, deberá adjuntar en forma conjunta la solicitud de la servidumbre de ocupación pertinente accesoria a la autorización de disposición. Dicho trámite se efectuará conforme a lo dispuesto por los artículos 31 y siguientes del presente Código de Minería, en lo pertinente.
 - E) Constitución de garantía suficiente para responder por los daños y perjuicios que se deriven de la actividad realizada. El monto de dicha garantía será fijado por la Dirección Nacional de Minería y Geología.
 - F) Programa de actividades con descripción del depósito de los Pasivos Mineros, Estériles o subproducto minero del que se trate, ubicación, mineral, volumen del mismo y plazo de extracción.
 - G) Determinación de los procedimientos o técnicas a emplear, equipos y máquinas.
 - H) Plan de cierre o abandono.
 - I) Plan de inversiones y estudio de viabilidad.
 - J) Acreditar la obtención de las autorizaciones ambientales, conforme a la normativa vigente.
- 4) Establécese el derecho de prioridad al o a los propietarios de los inmuebles afectados por la autorización para la disposición de pasivos mineros, estériles y otros subproductos minerales de beneficiación de Clase III en áreas libres de interferencias mineras, quedando dichos propietarios exonerados de la solicitud de servidumbre de ocupación, del plan de inversiones, del estudio de viabilidad, de la constitución de garantías y del pago del canon de producción correspondiente al superficiario.

- 109 -

En caso de que el solicitante de la autorización para la disposición de pasivos mineros, estériles y otros subproductos minerales de beneficiación de Clase III en áreas libres de interferencias mineras, no fuere el o los propietarios del o de los inmuebles afectados, al momento de otorgársele vista a dichos propietarios, se les conferirá un plazo de treinta días para presentar en forma su propia solicitud de autorización. Si el o los propietarios presentan en plazo y forma su solicitud y la misma es autorizada, quedará sin efecto la solicitud del tercero.

- 5) El acto que otorgue la autorización para la disposición de pasivos mineros, estériles y subproductos mineros de beneficiación de Clase III fijará:
 - A) El área en la que se desarrollará la actividad, la cual no podrá superar las veinte hectáreas.
 - B) El plazo por el cual se otorga, no pudiendo superar el máximo de cinco años. Dicho plazo podrá ser excepcionalmente prorrogado por hasta la mitad del mismo, si a juicio de la Dirección Nacional de Minería y Geología corresponde, conforme a los fundamentos que acredite el solicitante.
 - 6) Se admitirá una única solicitud o autorización por solicitante.
- III) Fíjase el derecho de presentación de las solicitudes de autorización para la disposición de pasivos mineros, estériles y otros subproductos minerales de Beneficiación de Clase III previstas precedentemente en 2 UR (dos unidades reajustables) por hectárea o fracción.
 - IV) Todo autorizado deberá abonar el correspondiente canon de producción conforme a lo dispuesto por el numeral III del artículo 45 del Código de Minería.
 - V) No podrán ser autorizados las personas físicas o jurídicas que mantengan deudas con la Dirección Nacional de Minería y Geología; tampoco podrán serlo los socios, administradores o directores de dichas personas jurídicas.

- 110 -

- VI) La autorización para la disposición de pasivos mineros, estériles y otros subproductos minerales de beneficiación de Clase III no podrá ser cedida.
- VII) El transporte de los minerales o rocas efectuados en virtud de la autorización para la disposición de pasivos mineros, estériles y otros subproductos minerales de beneficiación de Clase III que se realice dentro del territorio nacional deberá ir acompañado por el correspondiente certificado - guía.
- VIII) La Dirección Nacional de Minería y Geología dictará los instructivos pertinentes, así como los extremos técnicos y las condiciones de seguridad requeridas".

Artículo 206.- Sustitúyese el inciso tercero del literal A) del artículo 116 del Decreto-Ley N° 15.242, de 8 de enero de 1982, en sus redacciones dadas, por el siguiente:

"La autorización será otorgada por la Dirección Nacional de Minería y Geología, previa verificación de los extremos expuestos por un plazo de hasta tres años, excepto en el caso de que sea requerida por organismos públicos, en la que el plazo máximo será de cinco años. Dichos plazos podrán ser objeto de hasta un máximo de dos prórrogas o renovaciones por la mitad del período inicial de cada uno por resolución de la citada dirección, en tanto la explotación del referido yacimiento sea justificable por persistir las razones para su otorgamiento".

Artículo 207.- Sustitúyese el numeral 4) del literal C) del numeral II) del artículo 21 del Decreto-Ley N° 15.242, de 8 de enero de 1982, por el siguiente:

"4) Por falta de producción por doce meses continuos o por debajo del programa mínimo de producción por dos años continuos, si no existen las autorizaciones previas previstas por este Código".

Artículo 208.- Sustitúyese el artículo 103 del Decreto-Ley N° 15.242, de 8 de enero de 1982, por el siguiente:

"ARTÍCULO 103.- La concesión para explotar fijará la extensión del área que se ampara, entre el mínimo compatible con una explotación racional y un máximo de quinientas hectáreas.

- 111 -

Para la fijación concreta del área, la autoridad minera tendrá en cuenta las siguientes determinantes:

- A) Tipo de yacimiento o mina.
- B) Programa de explotación.
- C) Plan de inversiones.

El plazo de validez de la concesión será fijado por la autoridad minera, en el mismo acto de otorgamiento de la concesión, por el plazo solicitado, con un máximo de treinta años y se computará a partir del día inmediato siguiente a la fecha del acta de posesión de la mina.

Este plazo es prorrogable por períodos sucesivos de hasta quince años cada uno, mientras la mina sea susceptible de explotación.

Las prórrogas deben ser solicitadas dentro del plazo de validez de la concesión y serán otorgadas contra presentación del nuevo programa de operaciones, literal D) del artículo 100 y justificación de estar al día en el pago del canon de producción y de superficie. En este caso, mientras no exista pronunciamiento expreso de la autoridad minera, el titular mantendrá sus derechos y seguirá sujeto a todas las cargas y obligaciones inherentes a la posesión de la mina.

Las prórrogas solicitadas fuera del plazo de validez de la concesión serán rechazadas de plano por la Dirección Nacional de Minería y Geología".

Artículo 209.- Establécese el siguiente régimen de excepción a lo dispuesto en el numeral 4) del literal C) del numeral II) del artículo 21 y en el artículo 102, del Decreto-Ley N° 15.242, de 8 de enero de 1982: para el período comprendido entre los meses de abril de 2015 y marzo de 2023 (desde el primer semestre de 2015 al segundo semestre de 2022) el Poder Ejecutivo, por única vez y a solicitud de titulares de concesiones para explotar, cuya caducidad aún no hubiera sido declarada, podrá autorizar una inactividad de hasta seis semestres continuos o discontinuos, evitando la caducidad por falta de producción. En tal circunstancia, el titular deberá abonar el canon de superficie correspondiente a la etapa de exploración multiplicado por dos.

- 112 -

Artículo 210.- Reasígnase en el Inciso 08 "Ministerio de Industria Energía y Minería, programa 320 "Fortalecimiento de la Base Productiva de Bienes y Servicios", unidad ejecutora 010 "Dirección Nacional de Telecomunicaciones y Servicios de Comunicación Audiovisual", la suma de \$ 785.000 (setecientos ochenta y cinco mil pesos uruguayos) desde el Proyecto de Inversión 806 "Emisoras de Radio y TV frontera" y, la suma de \$ 2.863.260 (dos millones ochocientos sesenta y tres mil doscientos sesenta pesos uruguayos) desde el Proyecto de Inversión 807 "Parque Tecnológico Audiovisual", hacia el Proyecto 000 "Funcionamiento", objeto del gasto 299.000 "Otros servicios no personales no incluidos en los anteriores", de la misma unidad ejecutora y programa.

Artículo 211.- Los funcionarios públicos, cualquiera sea el organismo de origen, que al 1° de enero de 2023 se encuentren desempeñando tareas en comisión en forma ininterrumpida durante cinco años en la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC), podrán solicitar su incorporación definitiva. Estas incorporaciones se realizarán en el último grado del escalafón correspondiente. La diferencia entre la retribución del cargo presupuestal y la que efectivamente recibe el funcionario se mantendrá como compensación personal, la que se irá absorbiendo con futuros ascensos. En ningún caso estas incorporaciones lesionarán derechos funcionales del personal presupuestado de la URSEC.

El Directorio del servicio descentralizado deberá informar favorablemente y en forma fundada la necesidad de incorporar al funcionario solicitante y requerir la conformidad del jerarca del organismo de origen.

La incorporación del funcionario en la URSEC estará sujeta a la disponibilidad de cargos vacantes y créditos presupuestales suficientes. Los créditos presupuestales del organismo de origen no se verán modificados por la incorporación a la URSEC del funcionario en comisión.

Artículo 212.- La Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC) podrá solicitar la inhabilitación en tiempo real del acceso a transmisiones ilegales de eventos deportivos en directo en línea.

A tales efectos, los titulares de los derechos o representante con facultades suficientes cuyos derechos puedan ser vulnerados, deberán presentar ante la URSEC denuncia fundada con carácter de declaración jurada, bajo su exclusiva responsabilidad.

- 113 -

Los titulares de los derechos o los representantes con facultades suficientes, deberán inscribirse previamente en la URSEC, acreditar su legitimación activa con la documentación que acredite la titularidad de las transmisiones audiovisuales objeto de protección.

La URSEC podrá dictar medidas cautelares para inhabilitar el acceso o remover las transmisiones ilegales de eventos deportivos en directo en línea, durante la duración del evento en directo en cuestión, independientemente del nombre de dominio o dirección IP utilizada y sin necesidad de que se emita un nuevo amparo.

Dictada la medida cautelar, los titulares de los derechos o representante con facultades suficientes, en caso de identificar una transmisión ilícita, que vulnere sus derechos y que fuere objeto de protección, podrán notificar a los intermediarios o a los proveedores de acceso a internet (ISP), según corresponda, para que dentro de sus posibilidades técnicas, inhabiliten el acceso o retiren las transmisiones ilegales de eventos deportivos en directo en línea, lo más rápido posible, a más tardar dentro de los 30 minutos a partir de la recepción de la notificación. Asimismo, deberán informar a URSEC en un plazo máximo de cinco días hábiles.

La URSEC no deberá promover, ni los ISP ejecutar, el bloqueo del acceso completo a un servidor que aloja servicios y contenidos legales, sino únicamente la inhabilitación temporal del acceso a, o la remoción de, las transmisiones ilegales de eventos deportivos en directo en línea.

La URSEC promoverá también la cooperación entre los intermediarios, los proveedores de acceso a internet (ISP) y los titulares de derechos, mediante la instauración de procedimientos específicos de notificación y acción, que deberán definirse a estos efectos y la creación de recursos efectivos de salvaguarda para los proveedores de servicios y usuarios de internet.

Quien vulnere derechos de terceros, en particular promoviendo el bloqueo de contenidos cuando ello no corresponda, o no cumpla con lo dispuesto en la presente disposición, podrá ser pasible de sanciones administrativas conforme a lo previsto en el artículo 89 de la Ley N° 17.296, de 21 de febrero de 2001, según corresponda.

El Poder Ejecutivo reglamentará la presente disposición en un término de ciento veinte días desde su publicación.

- 114 -

Artículo 213.- Agrégase a la Ley N° 8.764, de 15 de octubre de 1931, el siguiente artículo:

"ARTÍCULO 1° BIS.- Asimismo, la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland tendrá como cometido adicional la producción, distribución, comercialización, importación y exportación de hidrógeno verde y derivados producidos a partir de este (combustibles sintéticos, metanol, amoníaco, líquidos orgánicos portadores de hidrógeno, entre otros), en régimen de libre competencia".

Artículo 214.- Los funcionarios públicos, cualquiera sea el organismo de origen, que al 1° de enero de 2023 se encuentren desempeñando tareas en comisión en forma ininterrumpida durante tres años en la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua (URSEA), podrán solicitar su incorporación definitiva. Estas incorporaciones se realizarán en el último grado del escalafón correspondiente. La diferencia entre la retribución del cargo presupuestal y la que efectivamente recibe el funcionario se mantendrá como compensación personal, la que se irá absorbiendo por futuros ascensos. En ningún caso estas incorporaciones lesionarán derechos funcionales del personal presupuestado de la URSEA.

El Directorio del Servicio Descentralizado deberá informar favorablemente y en forma fundada la necesidad de incorporar al funcionario solicitante y requerir la conformidad del jerarca del organismo de origen.

La incorporación del funcionario en la URSEA estará sujeta a la disponibilidad de cargos vacantes y créditos presupuestales suficientes. Los créditos presupuestales del organismo de origen no se verán modificados por la incorporación a la URSEA del funcionario en comisión.

Artículo 215.- Derógase el artículo 190 de la Ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005, a excepción del régimen previsto de compensación por pase en comisión y el de las incompatibilidades, los que permanecerán vigentes hasta el 31 de diciembre de 2023.

Artículo 216.- La propiedad inmueble que resulte afectada para la construcción de infraestructura de transporte de vectores energéticos asociada a proyectos de hidrógeno verde y sus derivados, las que comprenderán el espacio necesario para su ubicación, así como de toda otra instalación destinada a su funcionamiento y operación, queda sujeta a

- 115 -

las servidumbres y régimen legal establecido por el Decreto-Ley N° 10.383, de 13 de febrero de 1943, en lo pertinente.

Cualquier indemnización que deba ser pagada a causa de las servidumbres, deberá ser soportada por el promotor del proyecto de infraestructura de transporte de vectores energéticos asociada a proyectos de hidrógeno verde y sus derivados.

El Poder Ejecutivo a través del Inciso 08 "Ministerio de Industria, Energía y Minería", reglamentará la presente disposición.

Artículo 217.- Sustitúyese el inciso cuarto del artículo 265 de la Ley N° 19.535, de 25 de setiembre de 2017, por el siguiente:

"Exceptúase de la tasa a la introducción de bienes al territorio nacional en régimen de admisión temporaria, al petróleo crudo y los siguientes combustibles líquidos derivados del petróleo: gasoil, gasolina, fueloil, queroseno, JET A1, gasolina aviación 100/130, a la importación de bienes de capital de uso exclusivo en los sectores industrial, agropecuario y pesquero cuya Tasa Global Arancelaria extra zona es de 2% (dos por ciento) o 0% (cero por ciento) y también se aplicará lo previsto en la Ley N° 18.166, de 10 de agosto de 2007".

Artículo 218.- Sustitúyese el artículo 6° de la Ley N° 18.084, de 28 de diciembre de 2006, en la redacción dada por el artículo 16 de la Ley N° 19.472, de 23 de diciembre de 2016, por el siguiente:

"ARTÍCULO 6°.- La dirección y administración superior será ejercida por el Directorio. Estará integrado por cinco miembros:

- A) El Presidente, designado por el Poder Ejecutivo.
- B) Un delegado designado por el Ministerio de Educación y Cultura.
- C) Un delegado designado por el Ministerio de Industria, Energía y Minería.
- D) Los dos miembros restantes serán designados por el Poder Ejecutivo a propuesta del Consejo Nacional de Innovación, Ciencia y Tecnología: uno de ellos deberá ser un investigador miembro del Sistema Nacional de Investigadores, el otro deberá contar con una trayectoria destacada en el sector de innovación y el emprendedurismo.

Los miembros del Directorio deberán acreditar una trayectoria destacable en temas de ciencia, tecnología o innovación, procurándose una integración plural en

- 116 -

términos de orientación cognitiva y experiencia laboral. El Presidente será rentado, con cargo a la Agencia, los demás no recibirán remuneración por desarrollar la función: en el caso de los delegados, podrán ser funcionarios de los respectivos ministerios.

En caso de empate, el Presidente tendrá voto doble".

Artículo 219.- Sustitúyese el artículo 56 de la Ley N° 19.307, de 29 de diciembre de 2014, por el siguiente:

"ARTÍCULO 56.- Los titulares de servicios de comunicación audiovisual de televisión para abonados que operan mediante cable tendrán derecho a solicitar licencias para prestar servicios de banda ancha y acceso a internet, a través del empleo de sus redes propias, desarrollos futuros o de recursos que contraten con terceros, en igual área de cobertura a la de su respectiva licencia.

Los servicios referidos en el inciso anterior deberán resultar técnica y jurídicamente factibles conforme a la normativa vigente".

INCISO 09

MINISTERIO DE TURISMO

Artículo 220.- Reasígnase en el Inciso 09 "Ministerio de Turismo", en el programa 323 "Cadenas de valores generadores de empleo y desarrollo productivo local", unidad ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", Financiación 1.1 "Rentas Generales", la suma de \$ 2.700.000 (dos millones setecientos mil pesos uruguayos) al objeto del gasto 057.000 "Becas de trabajo y pasantías", más aguinaldo y cargas legales, desde el objeto de gasto 299.000 "Otros servicios no personales no incluidos en los anteriores", con destino a financiar la contrataciones establecidas en el artículo 51 de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010, y sus modificativas.

INCISO 10

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Artículo 221.- Facúltase al Poder Ejecutivo a aprobar una nueva estructura organizativa de las unidades ejecutoras 001 "Dirección General de Secretaría", 003 "Dirección Nacional de Vialidad", 004 "Dirección Nacional de Hidrografía", 005 "Dirección

- 117 -

Nacional de Arquitectura", 006 "Dirección Nacional de Topografía", 007 "Dirección Nacional de Transporte" y 010 "Dirección Nacional de Transporte Ferroviario", dando cuenta a la Asamblea General.

La nueva estructura podrá contener la redistribución de cometidos entre las unidades ejecutoras comprendidas en la misma, y será un insumo para las reformulaciones que se aprueben en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 8° de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, contemplando las funciones gerenciales previstas en el inciso tercero de dicho artículo legal, con criterio de optimización y complementariedad.

En el mismo acto y a efectos del mejor cumplimiento de los cometidos definidos en la nueva estructura, podrán aprobarse reasignaciones entre las unidades ejecutoras mencionadas de los puestos de trabajo y de los créditos presupuestales asociados a dichos puestos.

El personal asignado a las funciones que se reasignen podrá ser redistribuido, manteniendo el total de retribuciones por todo concepto y fuente de financiamiento.

Este artículo entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente ley.

Artículo 222.- Transfiérense las competencias de la "Administración de Ferrocarriles del Estado" (AFE), previstas en los literales C), E) y F) del artículo 3° del Decreto-Ley N° 14.396, de 10 de julio de 1975, en la redacción dada por el artículo 249 de la Ley N° 16.320, de 1° de noviembre de 1992, a la unidad ejecutora 010 "Dirección Nacional de Transporte Ferroviario" del Inciso 10 "Ministerio de Transporte y Obras Públicas".

Los puestos de trabajo del personal que se encuentre prestando funciones en la "Gerencia de Comunicaciones", en la "Gerencia de Infraestructura" y en servicios complementarios necesarios para la construcción, mantenimiento y gestión de la infraestructura ferroviaria y para la gestión de operaciones, de la "Administración de Ferrocarriles del Estado", al 31 de diciembre del 2022, pasarán a dicha unidad ejecutora.

La incorporación de los funcionarios no podrá causar lesión de derecho alguno y se efectuará según las normas generales sobre redistribución de funcionarios, en lo que fueren aplicables, manteniendo los niveles retributivos que dichos funcionarios tenían en el organismo de origen.

- 118 -

Los activos necesarios para el cumplimiento de los cometidos relativos a la infraestructura ferroviaria asignados a la mencionada unidad ejecutora, quedarán transferidos de pleno derecho a la misma.

El Poder Ejecutivo reglamentará este artículo dentro del plazo de ciento ochenta días a partir de la vigencia de la presente ley, disponiendo la transferencia de los recursos humanos, materiales, bienes muebles e inmuebles comprendidos, así como la proporción de los créditos presupuestales a reasignar desde el Inciso 21 "Subsidios y Subvenciones".

Autorízase a la Contaduría General de la Nación a efectuar las reasignaciones correspondientes desde el Inciso 21 "Subsidios y Subvenciones", objeto del gasto 511.001 "Subsidio AFE", al Inciso 10 "Ministerio de Transporte y Obras Públicas", unidad ejecutora 010 "Dirección Nacional de Transporte Ferroviario", en los montos, programas y objetos del gasto que se determinarán por el Poder Ejecutivo, a efectos del financiamiento de las retribuciones de los funcionarios de la Administración de Ferrocarriles del Estado que se redistribuyen y gastos de funcionamiento e inversiones asociados a las competencias que son transferidas a la referida unidad ejecutora.

Los Registros Públicos procederán a la registración de la transferencia de los bienes, con la sola presentación del testimonio notarial de la resolución a dictarse, la que estará exonerada de todo tributo nacional.

Artículo 223.- Suprímese la "Dirección Nacional de Transporte Ferroviario" creada por el literal A) del artículo 173 de la Ley N° 18.834, de 4 de noviembre de 2011, y el cargo de particular confianza de "Director Nacional de Transporte Ferroviario", creado por el artículo 174 de la misma ley.

Créase en el Inciso 10 "Ministerio de Transporte y Obras Públicas", la unidad ejecutora 010 "Dirección Nacional de Transporte Ferroviario".

Dicha Dirección tendrá los siguientes cometidos:

- 1) Asesorar al Poder Ejecutivo en materia de política de transporte ferroviario.
- 2) Definir los estándares aceptables para la infraestructura, incluyendo los límites de carga y velocidad en cada tramo de la vía.

- 119 -

- 3) Establecer los requisitos para ser operador ferroviario y habilitar los operadores ferroviarios que cumplan con dichos requisitos.
- 4) Establecer las normas que deberá cumplir el material tractivo y remolcado y habilitarlo.
- 5) Reglamentar los requisitos para ser conductor ferroviario. La habilitación del conductor ferroviario en los diferentes tramos de vía será materia de la reglamentación.
- 6) Definir los recorridos de cada operador en la red y establecer los criterios de prioridad entre los diferentes operadores, determinando las preferencias sobre cada canal de circulación o tramo de infraestructura, así como los límites a dichas preferencias.
- 7) Proponer al Poder Ejecutivo el establecimiento de los cánones y tarifas a abonar por los operadores habilitados y los criterios sobre los cuales se deberán calcular los peajes a abonar por el derecho de uso de la infraestructura ferroviaria.
- 8) Establecer las normas que deberán cumplir los dispositivos de señalización y comunicaciones.
- 9) En general, establecer y controlar el cumplimiento de los reglamentos, resoluciones e instrucciones necesarias para el correcto funcionamiento del modo ferroviario y su correspondiente régimen de sanciones.
- 10) Regular los servicios complementarios al transporte que se brinden a los operadores ferroviarios.
- 11) Gestionar el centro de circulación por la red ferroviaria, en la vigilancia y el control del desplazamiento de trenes y todo otro elemento que circule por la infraestructura ferroviaria. La Dirección Nacional de Transporte Ferroviario autorizará el uso de la vía a solicitud del operador ferroviario correspondiente, de acuerdo con la disponibilidad, en tiempo real.

- 120 -

- 12) Requerir los asesoramientos técnicos que correspondan para el cumplimiento de las funciones numeradas.

Créase en la misma unidad ejecutora, programa 364 "Infraestructura ferroviaria" el cargo de "Director Nacional de Transporte Ferroviario", con carácter de particular confianza en el régimen retributivo previsto en el artículo 16 de la Ley N° 18.996, de 7 de noviembre de 2012, para Directores de unidad ejecutora.

Artículo 224.- Agrégase al artículo 1782 del Código Civil, aprobado por la Ley N° 16.603, de 19 de octubre de 1994, y sus modificativas, el siguiente inciso:

"Exceptúase el arrendamiento de aquellos inmuebles que tengan como destino predios o talleres logísticos ferroviarios en cuyo caso el plazo máximo será de treinta años. El que se hiciere por más tiempo caducará a los treinta años".

Artículo 225.- Autorízase a la Administración de Ferrocarriles del Estado (AFE) a enajenar a título oneroso a la Comisión Honoraria pro Erradicación de la Vivienda Rural Insalubre (MEVIR - Doctor Alberto Gallinal Heber) u otra Institución del Sistema Público de Vivienda, con destino a planes de viviendas sociales o sus servicios anexos, aquellos inmuebles de su propiedad que carezcan de utilidad ferroviaria.

El precio total de dichas enajenaciones ascenderá en todos los casos al 50% (cincuenta por ciento) del valor resultante de la tasación efectuada por la Dirección Nacional de Catastro; el cual será destinado a financiar estudios y obras ferroviarias que cuenten con informe técnico favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de acuerdo a las Guías y Pautas Metodológicas elaborados por el Sistema Nacional de Inversión Pública.

Para los casos de las enajenaciones otorgadas con anterioridad a la vigencia de la presente ley; y en las cuáles haya quedado un saldo de precio pendiente de pago, el mismo quedará cancelado automáticamente en su totalidad, una vez abonado el 30% (treinta por ciento) del valor resultante de la tasación efectuada por la Dirección Nacional de Catastro; obligándose el enajenante, conforme a lo establecido en la presente ley, a otorgar carta de pago a la parte adquirente, por el total del precio establecido en cada una de las escrituras de enajenación correspondientes, suscriptas entre AFE y MEVIR - Dr. Alberto Gallinal Heber u otra Institución del Sistema Público de Vivienda.

- 121 -

Este artículo entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente ley.

Artículo 226.- Facúltase al Poder Ejecutivo a autorizar la utilización de las vías férreas por parte de empresas que cumplan con los requisitos técnicos y abonen al Ministerio de Transporte y Obras Públicas el peaje que establezca la reglamentación.

Los fondos obtenidos constituirán Recursos con Afectación Especial, cuya titularidad y disponibilidad corresponderá en su totalidad a la unidad ejecutora 010 "Dirección Nacional de Transporte Ferroviario", encontrándose exceptuado de lo dispuesto por el artículo 594 de la Ley N° 15.903, de 10 de noviembre de 1987, y tendrán como destino atender los gastos e inversiones de administración del servicio.

El incumplimiento en el pago del peaje correspondiente dará lugar al dictado de una resolución la que constituirá título ejecutivo.

Artículo 227.- Sustitúyese el artículo 20 del Decreto-Ley N° 10.382, de 13 de febrero de 1943, en la redacción dada por el artículo 339 del Decreto-Ley N° 14.106, de 14 de marzo de 1973, el artículo 1° del Decreto-Ley N° 14.197, de 17 de mayo de 1974, el artículo 370 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015, y el artículo 70 de la Ley N° 19.438, de 14 de octubre de 2016, por el siguiente:

"ARTÍCULO 20.- En propiedades linderas de todo camino público, fuera de las zonas urbanas y suburbanas, no se podrá levantar construcción de clase alguna dentro de una faja de 15 metros de ancho a partir del límite de la propiedad privada con la faja de dominio público. Frente a las rutas nacionales, dicha faja tendrá un ancho de 25 metros, con excepción de las rutas nacionales primarias y corredores internacionales, frente a las cuales tendrá un ancho de 40 metros, y de los "by pass" de centros poblados en que el ancho resultará de los estudios técnicos y por defecto será de 50 metros.

Los retiros fijados en el presente artículo, en caso de recategorización de suelos, podrán reducirse de acuerdo a las normativas departamentales o instrumentos de ordenamiento territorial, siempre y cuando existan calzadas o servidumbres de servicios dentro de un ancho no menor a los 15 metros cuyas conexiones a las rutas nacionales sean autorizadas por la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas. Los Gobiernos Departamentales podrán solicitar a dicha Dirección el pasaje de tales vías a jurisdicción

- 122 -

departamental, en el marco de lo previsto en esta disposición. El Ministerio de Transporte y Obras Públicas, con el asesoramiento de la Dirección Nacional de Vialidad, resolverá sobre la solicitud de retiro antes referida atendiendo a razones de interés general.

Esta faja queda también sujeta a servidumbre de instalación y conservación de líneas telefónicas y de transporte y distribución de energía eléctrica. Esta servidumbre es de carácter gratuito, pero si su implantación causare perjuicios a la propiedad privada, esos perjuicios deberán ser indemnizados de acuerdo a derecho.

En una zona de 400 metros de ancho medidos 200 metros a cada lado del eje de la faja de dominio público de las rutas nacionales de alto tránsito, no se podrán establecer centros educativos, deportivos o asistenciales sin autorización de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

En las Rutas Nacionales Nos. 1 Brigadier General Manuel Oribe, 9 Coronel Leonardo Olivera y la Ruta Interbalnearia General Liber Seregni, y en aquellas que se declararen en el futuro de interés turístico se deberán mantener las zonas en condiciones decorosas, prohibiéndose el depósito de materiales, leña, escombros y similares, como asimismo, el estacionamiento de vehículos en reparación.

La limitación que prevé el primer inciso del presente artículo, no regirá con respecto a la colocación de publicidad debidamente autorizada.

Quedan exceptuados de la presente reducción las fajas de los "by pass" de centros poblados, los que se ajustarán, sin excepción, a lo establecido en el inciso primero del presente artículo".

Artículo 228.- Derógase el artículo 339 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020.

Artículo 229. (Operador Económico Calificado del Transporte de Cargas por Carretera).- Se entiende por Operador Económico Calificado del Transporte de Cargas por Carretera a toda persona física o jurídica vinculada a dicha actividad que, en virtud del

- 123 -

cumplimiento de la normativa que la regula, sea autorizada por la Dirección Nacional de Transporte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

La Dirección Nacional de Transporte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas llevará un registro de lo establecido en el inciso anterior.

El Poder Ejecutivo reglamentará la presente disposición.

INCISO 11

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Artículo 230.- Asígnase en Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura", programa 340 "Acceso a la Educación", unidad ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", Proyecto 000 "Funcionamiento", Financiación 1.1 "Rentas Generales", objeto del gasto 299.000 "Otros servicios no personales no incluidos en los anteriores", la suma de \$ 30.000.000 (treinta millones de pesos uruguayos), con destino a la contratación del Instituto Nacional de Evaluación Educativa, a efectos del desarrollo y aplicación de pruebas de certificación final de Formación en Educación.

Artículo 231.- Asígnase en el Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura", programa 280 "Bienes y servicios culturales", unidad ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", Proyecto 000 "Funcionamiento", objeto del gasto 285.000 "Servicios informáticos y anexos", Financiación 1.1 "Rentas Generales", una partida anual de \$ 41.000.000 (cuarenta y un millones de pesos uruguayos), con destino a financiar las actividades de mantenimiento y modernización de los sistemas informáticos del Ministerio de Educación y Cultura.

Artículo 232.- Sustitúyese el artículo 252 de la Ley N° 19.149, de 24 de octubre de 2013, en la redacción dada por el artículo 168 de la Ley N° 19.670, de 15 de octubre de 2018, por el siguiente:

"ARTÍCULO 252.- Facúltase a las unidades ejecutoras 001 "Dirección General de Secretaría", 002 "Dirección Nacional de Educación" y 003 "Dirección Nacional de Cultura", del Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura", a realizar contratos artísticos cuyo monto anual individual no supere el equivalente a la compra

- 124 -

directa. Los contratos realizados al amparo de la presente norma no requerirán informe previo de la Oficina Nacional del Servicio Civil y serán financiados con cargo al grupo 2 "Servicios no personales" de cada unidad ejecutora".

Artículo 233.- Agrégase al artículo 51 de la Ley N° 18.437, de 12 de diciembre de 2008, y sus modificativas, el siguiente literal:

"O) Reconocer el nivel académico de las carreras de nivel terciario, universitario o no universitario, vinculadas a la cultura (arte, música y teatro), dictadas por los Gobiernos Departamentales, así como a inscribir sus títulos en el Registro respectivo. El Poder Ejecutivo reglamentará el presente literal".

Artículo 234.- Sustitúyese el artículo 92 de la Ley N° 18.437, de 12 de diciembre de 2008, en las redacciones dadas por el artículo 174 de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020, por el siguiente:

"ARTÍCULO 92. (Comisión Nacional de Educación No Formal).- Créase en el Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura", unidad ejecutora 002 "Dirección Nacional de Educación", la Comisión Nacional de Educación No Formal (CONENFOR), la que estará integrada por:

- A) Dos delegados del Ministerio de Educación y Cultura, uno de los cuales la presidirá.
- B) Un delegado del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
- C) Un delegado de la Administración Nacional de Educación Pública.
- D) Un delegado de la Universidad de la República.
- E) Un delegado de la Universidad Tecnológica del Uruguay.
- F) Un delegado del Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay.
- G) Un delegado del Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional.
- H) Un delegado del Instituto Nacional de la Juventud.

- 125 -

I) Un delegado de la Secretaría Nacional del Deporte.

J) Un representante de las Instituciones de Educación No Formal Privadas".

Artículo 235.- Sustitúyese el artículo 93 de la Ley N° 18.437, de 12 de diciembre de 2008, en la redacción dada por el artículo 421 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015, por el siguiente:

"ARTÍCULO 93. (Cometidos).- Son cometidos de la Comisión Nacional de Educación No Formal, asesorar al Ministerio de Educación y Cultura en todo lo relativo a la elaboración y ejecución de políticas públicas en educación no formal, así como articular las políticas de educación no formal con las de educación formal y las de empleo".

Artículo 236.- Derógase el artículo 94 de la Ley N° 18.437, de 12 de diciembre de 2008, en la redacción dada por el artículo 421 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015.

Artículo 237.- Asígnase en el Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura", programa 340 "Acceso a la educación", unidad ejecutora 002 "Dirección Nacional de Educación", Proyecto 000 "Funcionamiento", Financiación 1.1 "Rentas Generales", una partida anual de \$ 50.000.000 (cincuenta millones de pesos uruguayos) en el objeto del gasto 577.000 "Becas que no impliquen relación laboral ni pasantías país" y una partida anual de \$ 30.000.000 (treinta millones de pesos uruguayos) en el objeto del gasto 299.000 "Otros servicios no personales no incluidos en los anteriores", con destino a financiar becas y apoyos a instituciones de formación docente.

Artículo 238.- Asígnase en el Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura", programa 340 "Acceso a la educación", unidad ejecutora 002 "Dirección Nacional de Educación", objeto del gasto 577.000 "Becas que no impliquen relación laboral ni pasantías país", Financiación 1.2 "Recursos con afectación especial", una partida anual de \$ 4.000.000 (cuatro millones de pesos uruguayos), con destino al sistema de Becas para los Centros Educativos de Capacitación y Producción.

Artículo 239.- Asígnase en el Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura", programa 340 "Acceso a la Educación", unidad ejecutora 002 "Dirección Nacional de

- 126 -

Educación", en la Financiación 1.1 "Rentas Generales", una partida anual de \$ 300.000 (trescientos mil pesos uruguayos), en el objeto del gasto 721.000 "Gastos extraordinarios", y una partida anual de \$ 4.700.000 (cuatro millones setecientos mil pesos uruguayos) en el objeto del gasto 299.000 "Otros servicios no personales no incluidos en los anteriores", con destino al Plan Nacional de Educación en Cárceles.

Artículo 240.- Asígnase en el Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura", programa 340 "Acceso a la Educación", unidad ejecutora 002 "Dirección Nacional de Educación", Proyecto 000 "Funcionamiento", objeto del gasto 299.000 "Otros servicios no personales no incluidos en los anteriores", Financiación 1.1 "Rentas Generales", la suma de \$ 10.000.000 (diez millones de pesos uruguayos) anuales, con destino al Programa Nacional de Educación y Trabajo.

Artículo 241.- Sustitúyese el artículo 25 de la Ley N° 19.852, de 23 de diciembre de 2019, en la redacción dada por el artículo 198 de la Ley N° 19.996, de 3 de noviembre de 2021, por el siguiente:

"ARTÍCULO 25. (Vigencia).- La presente ley entrará en vigencia a partir del 1° de enero de 2024".

Artículo 242.- Asígnase en el Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura", programa 280 "Bienes y servicios culturales", unidad ejecutora 003 "Dirección Nacional de Cultura", Proyecto 703 "Recup.y Construc. de Infr. Des. de Activ. Art. y Cult. Interior", Financiación 1.1 "Rentas Generales", una partida anual de \$ 10.000.000 (diez millones de pesos uruguayos), a partir del ejercicio 2023, con destino al "Fondo para el desarrollo de Infraestructuras Culturales del Interior del país".

Artículo 243.- Asígnase en el Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura", programa 280 "Bienes y servicios culturales", unidad ejecutora 003 "Dirección Nacional de Cultura", Proyecto 973 "Inmuebles", Financiación 1.1. "Rentas Generales", una partida anual de \$ 20.000.000 (veinte millones de pesos uruguayos), a partir del ejercicio 2023, con destino a atender situaciones de emergencia edilicia en museos dependientes de dicha unidad ejecutora.

Artículo 244.- Sustitúyese el artículo 241 de la Ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005, en la redacción dada por el artículo 200 de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020, por el siguiente:

- 127 -

"ARTÍCULO 241.- El Consejo Nacional de Evaluación y Fomento de Proyectos Artístico-Culturales estará integrado por:

- A) Dos representantes del Ministerio de Educación y Cultura, uno de los cuales lo presidirá.
- B) Un representante del Ministerio de Industria, Energía y Minería.
- C) Un representante del Congreso de Intendentes.
- D) Dos representantes empresariales designados por las Cámaras Nacional de Comercio y Servicios del Uruguay y de Industrias del Uruguay.
- E) Un representante de los artistas y un representante de los gestores culturales, designados por el Ministerio de Educación y Cultura, sobre la base de ternas propuestos por asociaciones de artistas o de gestores culturales, que demuestren idoneidad a efectos de trabajar en conjunto con el sector privado en sus proyectos artístico-culturales.

Los representantes empresariales y culturales permanecerán dos años en sus funciones, pudiendo ser reelectos exclusivamente por un nuevo período. Para las resoluciones del Consejo Nacional de Evaluación y Fomento de Proyectos Artístico-Culturales, el Presidente tendrá doble voto. El Consejo se reunirá como mínimo dos veces al año.

Sin perjuicio de su competencia, el Consejo integrará, dentro de su ámbito, una Mesa Ejecutiva, compuesta por el Presidente del Consejo Nacional de Evaluación y Fomento de Proyectos Artístico-Culturales, los representantes de las cámaras empresariales y uno de los representantes de las asociaciones de artistas o gestores culturales.

La Mesa Ejecutiva tendrá por finalidad coordinar y articular las actividades del Consejo Nacional de Evaluación y Fomento de Proyectos Artístico - Culturales. Para las resoluciones de la Mesa Ejecutiva, el representante del Ministerio de Educación y Cultura que la presida, y el representante del Ministerio de Industria, Energía y Minería tendrán doble voto".

- 128 -

Artículo 245.- Agrégase al numeral 6) del artículo 79 del Título 4 del Texto Ordenado 1996, en las redacciones dadas, el siguiente literal:

"K) Instituciones sin fines de lucro, para costear la reparación o refacción de inmuebles de su propiedad declarados como patrimonio histórico, sobre proyectos previamente aprobados por la unidad ejecutora 008 "Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación" del Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura".

Artículo 246.- Créase el "Fondo Carlos Vaz Ferreira" con destino a la financiación de proyectos de investigación, desarrollo e innovación (I+D+i), liderados por jóvenes investigadores, cuya titularidad y administración corresponderá al Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura", a través de la unidad ejecutora 012 "Dirección Nacional de Innovación, Ciencia y Tecnología", que se integrará con una partida de \$ 8.100.000 (ocho millones cien mil pesos uruguayos).

Reasígnase en la unidad ejecutora 012 "Dirección Nacional de Innovación, Ciencia y Tecnología", en la Financiación 1.1 "Rentas Generales", desde el programa 281 "Institucionalidad cultural", Proyecto 000 "Funcionamiento", objeto del gasto 299.000 "Otros servicios no personales no incluidos en los anteriores", la suma de \$ 5.568.210 (cinco millones quinientos sesenta y ocho mil doscientos diez pesos uruguayos), desde el objeto del gasto 559.000 "Transferencias corrientes a otras instituciones sin fines de lucro" la suma de \$ 2.000.000 (dos millones de pesos uruguayos) y, desde el objeto del gasto 721.000 "Gastos extraordinarios", la suma de \$ 531.790 (quinientos treinta y un mil setecientos noventa pesos uruguayos), hacia el programa 240 "Investigación Fundamental", Proyecto 103 "Fondo Vaz Ferreira", objeto del gasto 559.000 "Transferencias corrientes a otras instituciones sin fines de lucro", con destino a la conformación de dicho Fondo.

Podrán constituir otros recursos del referido Fondo, los generados por los convenios que se celebren con entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras, las herencias, los legados y las donaciones que se efectúen a su favor y, todo otro recurso que le sea atribuido.

Los responsables científicos de dicho fondo deberán estar vinculados formalmente a un instituto de investigación nacional, el que garantizará las condiciones de infraestructura y equipamiento necesarias para el desarrollo del proyecto.

- 129 -

La unidad ejecutora 012 "Dirección Nacional de Innovación, Ciencia y Tecnología" del Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura" establecerá las condiciones para la reglamentación del Fondo que por este artículo se crea.

Artículo 247.- Asígnase en el Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura", unidad ejecutora 012 "Dirección Nacional de Innovación, Ciencia y Tecnología", Proyecto 000 "Funcionamiento", Financiación 1.1 "Rentas Generales", programa 240 "Innovación, Investigación y Desarrollo Experimental", una partida anual de \$ 1.000.000 (un millón de pesos uruguayos) en el objeto del gasto 721.000 "Gastos extraordinarios", una partida anual de \$ 5.000.000 (cinco millones de pesos uruguayos) en el objeto del gasto 299.000 "Otros servicios no personales no incluidos en los anteriores", y en el programa 321 "Cadenas de valor intensivas en innovación", una partida anual de \$ 4.000.000 (cuatro millones de pesos uruguayos), en el objeto del gasto 299.000 "Otros servicios no personales no incluidos en los anteriores".

Artículo 248.- Agrégase a la Ley N° 16.871, de 28 de setiembre de 1997, el siguiente artículo:

"ARTÍCULO 78 BIS. (Testimonios).- Cuando se soliciten al Registro de la Propiedad Sección Inmobiliaria testimonios de inscripciones anteriores al año 1947, el solicitante deberá establecer que se trata de la última inscripción del cien por ciento de la titularidad registral del inmueble, debiendo además indicar que el número de padrón por el que se solicita, no ha sido modificado, en caso contrario deberá establecer todos los padrones posteriores hasta el actual. De solicitarse testimonio de inscripción de promesa de enajenación caduca, deberá fundamentar que la misma no fue cancelada.

Quando se soliciten testimonios de inscripciones al Registro Nacional de Vehículos Automotores, los mismos solamente se expedirán si están comprendidos en el período correspondiente a la prescripción adquisitiva prevista en el artículo 1214 del Código Civil. En caso de tratarse de inscripciones anteriores, el solicitante deberá justificar el motivo de su solicitud y la Dirección General de Registros resolverá.

Se exceptúan de lo dispuesto en los incisos anteriores, las solicitudes provenientes de autoridades judiciales competentes".

Artículo 249.- Facúltase a la Contaduría General de la Nación a habilitar crédito presupuestal anual en el Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura", unidad

- 130 -

ejecutora 018 "Dirección General de Registros", Financiación 1.1 "Rentas Generales", para atender exclusivamente las erogaciones resultantes de las sentencias de condena dictadas por el Tribunal de Apelaciones en lo Civil de 4º Turno, de 23 de octubre de 2019, dictada en el expediente identificado con la IUE N° 0002-056607/2014 y el Tribunal de Apelaciones en lo Civil de 7º Turno, de 5 de setiembre de 2018, dictada en el expediente identificado con la IUE N° 0002-055016/2015.

Lo establecido en los incisos anteriores se aplicará respecto a las rectificaciones en las retribuciones mensuales hacia el futuro, si ello no se hubiera cumplido a la fecha de la vigencia de la presente ley.

Artículo 250.- La inscripción de los nacimientos acaecidos a partir de la vigencia de la presente ley podrá realizarse, a opción de los progenitores, en la Oficina correspondiente al lugar del nacimiento o, en la del domicilio de la madre.

Para el caso que, vencido el plazo legal, no se hubiere procedido a la inscripción, la misma se realizará de oficio por parte del Oficial del Registro de Estado Civil de la oficina del lugar de nacimiento, en los términos que surjan del oficio que remiten los directores de hospitales en cumplimiento del artículo 24 y siguientes de la Ley N° 1.430, de 11 de febrero de 1879, y sus modificativas.

Artículo 251.- Sustitúyese el artículo 92 del Código Civil, por el siguiente:

"ARTÍCULO 92.- El expediente administrativo que debe preceder al matrimonio para acreditar que los futuros contrayentes no se encuentran impedidos y cumplen los demás requisitos civiles, se instruirá ante la Oficina del Registro de Estado Civil de la localidad que los contrayentes elijan, con prescindencia de sus respectivos domicilios.

El proyectado matrimonio se publicará por medio de la prensa y edicto, que permanecerá fijado en la puerta de la oficina por espacio de ocho días y contendrá:

- 1) Los nombres y apellidos de los novios.
- 2) La nacionalidad de cada uno de ellos, su edad, profesión y domicilio.

- 131 -

- 3) Si alguno de ellos fuese viudo o ambos lo fuesen, los nombres de los cónyuges fallecidos, según lo que conste en el testimonio de la partida de defunción que debe presentarse o de otra prueba subsidiaria.
- 4) Intimación a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado que lo denuncien o hagan conocer la causa".

Artículo 252.- Sustitúyese el artículo 93 del Código Civil, por el siguiente:

"ARTÍCULO 93.- Si la localidad de la Oficina del Registro de Estado Civil actuante difiriera de la correspondiente al domicilio de uno o de ambos contrayentes, se libraré oficio deprecatorio a las respectivas Oficinas, a fin de que haga fijar en la puerta el edicto previsto en el artículo precedente.

En este caso, el Oficial del Estado Civil en cuya oficina debe celebrarse el matrimonio, no podrá pasar adelante sin haber recibido la contestación del otro Oficial, avisándole que, hecha la publicación, no ha habido denuncia de impedimento o acompañándole la denuncia si se le hubiese presentado".

Artículo 253.- Facúltase al Poder Ejecutivo a través del Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura" a constituir el "Fondo de Desarrollo Audiovisual y Cultural para los Medios Públicos", como un patrimonio de afectación separado e independiente, administrado por un fiduciario financiero profesional, autorizado por el Banco Central del Uruguay, con destino al financiamiento de contratos con periodistas, artísticos, de primera experiencia laboral y compra de contenidos que se desarrollen en el marco del programa de gestión de la unidad ejecutora 024 "Servicio de Comunicación Audiovisual Nacional" (SECAN).

El programa de gestión será aprobado por el Directorio del SECAN, el que estará facultado a dar instrucciones al fiduciario en relación a la administración del Fondo que se crea.

El Fondo de Desarrollo Audiovisual y Cultural para los Medios Públicos, se integrará con:

- 1) Los aportes que determine el Ministerio de Educación y Cultura, previo informe favorable de la Contaduría General de la Nación, provenientes de los

- 132 -

créditos presupuestales de gastos de funcionamiento, Financiación 1.2 "Recursos con afectación especial", y de los créditos presupuestales destinados a la realización de contratos laborales, objeto del gasto 095.004 "Fondos para Contratos Laborales", de la unidad ejecutora 024 "Servicio de Comunicación Audiovisual Nacional", del Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura". La Contaduría General de la Nación habilitará en el objeto del gasto 591.004 "Fondo de Desarrollo Audiovisual y Cultural p/ medios públicos" el resultante de la trasposición que se disponga al amparo de la presente norma, a efectos de su transferencia al fideicomiso autorizado.

- 2) Los ingresos que se deriven de su administración y de las actividades realizadas en el marco del programa de gestión comercial hacia el sector privado de Televisión, Radiodifusión Nacional y sus redes de comunicación.
- 3) Las asignaciones que se otorguen en las leyes presupuestales.
- 4) Los legados o donaciones que reciba.
- 5) Los aportes que provengan de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, así como también, todos aquellos aportes que provengan de convenios o cooperación interinstitucional, nacional e internacional.

Artículo 254.- Asígnase en el Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura", programa 280 "Bienes y servicios culturales", unidad ejecutora 024 "Servicio de Comunicación Audiovisual Nacional", Financiación 1.1 "Rentas Generales", objeto del gasto 591.004 "Fondo de Desarrollo Audiovisual y Cultural p/ medios públicos", una partida anual de \$ 5.000.000 (cinco millones de pesos uruguayos).

Artículo 255.- Autorízase en el Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura", unidad ejecutora 024 "Servicio de Comunicación Audiovisual Nacional", una compensación especial con destino al pago de un complemento salarial a cuenta de futuras reestructuras, por un monto de \$ 12.820.766 (doce millones ochocientos veinte mil setecientos sesenta y seis pesos uruguayos) más aguinaldo y cargas legales, para los funcionarios de los escalafones D "Personal Especializado", E "Personal de Oficios" y F "Personal de Servicios Auxiliares" y por un monto de \$ 2.197.846 (dos millones ciento noventa y siete mil ochocientos cuarenta y seis pesos uruguayos) más aguinaldo y cargas

- 133 -

legales, para los funcionarios de los escalafones A "Personal Profesional Universitario" y C "Personal Administrativo".

Lo dispuesto en el presente artículo se financiará con cargo a los créditos presupuestales del objeto del gasto 042.520 "Compensación especial por cumplir condiciones específicas" por la suma \$ 13.084.423 (trece millones ochenta y cuatro mil cuatrocientos veintitrés pesos uruguayos) y del objeto del gasto 042.522 "Diferencia a Tabla" por la suma de \$ 1.934.189 (un millón novecientos treinta y cuatro mil ciento ochenta y nueve pesos uruguayos), y con la supresión de los siguientes cargos:

Cantidad	Escalafón	Grado	Denominación	Serie
1	A	10	Asesor VI	Abogado
1	A	10	Asesor VI	Contador
4	C	8	Jefe Sección	Administrativo
6	C	4	Administrativo II	Administrativo
1	C	2	Administrativo III	Administrativo
1	D	12	Subdirector Técnico Radiodifusión	
1	D	11	Jefe de Programas Radiales	
1	D	9	Jefe Sección Producción Radio	Especialización
1	D	8	Jefe Técnico Exteriores	Especialización
1	D	8	Director de Programa	Especialización
1	D	8	Jefe de Operación Cámara	Especialización
1	D	8	Jefe Técnico Audio y Video	Especialización
1	D	8	Jefe Sección Tráfico	Especialización
1	D	8	Jefe de Sección Locución	
1	D	8	Jefe de Sección	Especializado
1	D	8	Jefe de Sección Grabaciones	
1	D	8	Programador	
2	D	8	Jefe de Sección Turno Operadores	Especialización
1	D	8	Jefe Sección Digitalización	Especialización

- 134 -

Cantidad	Escalafón	Grado	Denominación	Serie
1	D	8	Jefe Sección Exteriores Radio	Especialización
1	D	8	Jefe Sección Servicio Atención al Cliente	Especialización
1	D	8	Jefe Técnico de Audio y Video	Especialización
1	D	8	Jefe Sección Promoción	Especialización
1	D	8	Jefe Gráfico Digital	Especialización
1	D	7	Radiotécnico de Primera	Especialización
3	D	6	Técnico I	Especialización
2	D	6	Operador de Grabaciones Artísticas	Especialización
2	D	6	Operador de Diseño Gráfico	Especialización
2	D	6	Técnico I Audio y Video	Especialización
2	D	5	Editor VTR II	Especialización
1	D	5	Jefe Maquinista	Especialización
1	D	5	Radiotécnico de Segunda	
2	D	5	Técnico II Audio y Video	Especialización
1	D	4	Camarógrafo III	Especialización

La diferencia resultante se asignará al objeto del gasto 099/096 "Partida p/ recomposición rem. a cta. de futuras reestruct. del MEC".

Artículo 256.- Reasígnanse los créditos presupuestales en el Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura", unidad ejecutora 024 "Servicio de Comunicación Audiovisual Nacional", programa 280 "Bienes y servicios culturales", Financiación 1.1 "Rentas Generales", según el siguiente detalle:

Objeto del Gasto	Importe en \$
095.008	-3.351.265
095.004	3.351.265

- 135 -

Artículo 257.- Suprímese el cargo de particular confianza de "Director del Instituto del Cine y el Audiovisual del Uruguay", creado por el artículo 3° de la Ley N° 18.284, de 16 de mayo de 2008, y por el artículo 187 de la Ley N° 18.996, de 7 de noviembre de 2012.

Artículo 258.- Sustitúyese el artículo 1° del Decreto-Ley N° 15.661, de 29 de octubre de 1984, por el siguiente:

"ARTÍCULO 1°.- Los títulos profesionales que otorguen las Universidades Privadas, cuyo funcionamiento haya sido autorizado por el Poder Ejecutivo, para su validez deberán ser registrados ante el Ministerio de Educación y Cultura, que organizará el Registro correspondiente.

El Registro será de consulta pública y gratuita".

Artículo 259.- Dispónese que las partidas retributivas dispuestas por el artículo 288 de la Ley N° 17.296, de 21 de febrero de 2001, se distribuirán de acuerdo a lo que establezca el Consejo Directivo del Servicio Oficial de Difusión, Representaciones y Espectáculos (SODRE).

Artículo 260.- Sustitúyese el artículo 2° de la Ley N° 16.524, de 25 de julio de 1994, por el siguiente:

"ARTÍCULO 2°.- El Fondo será organizado y administrado por una Comisión integrada por ocho miembros: uno por el Ministerio de Educación y Cultura que la presidirá y cuyo voto decidirá en caso de empate, uno por la Universidad de la República, uno por el Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública (UTU), uno por la Universidad Tecnológica, uno por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios, uno por la Caja Notarial de Seguridad Social, uno por el Banco de la República Oriental del Uruguay y uno por la Agrupación Universitaria del Uruguay.

El cargo de presidente de la Comisión será incompatible con cualquier función pública retribuida, excepto el ejercicio de la función docente. El Fondo de Solidaridad abonará al presidente de la Comisión, con fondos provenientes de su propia recaudación, una remuneración mensual equivalente a la correspondiente

- 136 -

al cargo de Subdirector de Educación Inicial y Primaria, de Educación Secundaria y de Educación Técnico-Profesional de la ANEP (escalafón Q).

El miembro de la Comisión que sea designado por la Agrupación Universitaria del Uruguay ejercerá su cargo en forma honoraria.

Los miembros de la Comisión deberán tener, en forma previa a su designación, un vínculo funcional con los Organismos que los designen. Se exceptúa de este requisito al miembro designado por el Ministerio de Educación y Cultura y al designado por la Agrupación Universitaria del Uruguay.

La Comisión establecerá:

- A) Las directivas generales para asignar las referidas becas, conforme a lo dispuesto por los artículos 6° y 7° de la presente ley, y los requisitos que deben cumplir los postulantes para ser beneficiarios de las mencionadas becas.
- B) Los mecanismos de contralor de los correspondientes aportes.
- C) La forma de acreditar la calidad de sujetos pasivos de la obligación de aportar y la de beneficiarios de las becas".

INCISO 12

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Artículo 261.- Reasígnase en el Inciso 12 "Ministerio de Salud Pública", programa 441 "Rectoría en Salud", unidad ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", Financiación 1.1 "Rentas Generales", la suma de \$ 31.961.298 (treinta y un millones novecientos sesenta y un mil doscientos noventa y ocho pesos uruguayos) al objeto del gasto 042.509 "Diferencia al ocupar una vacante" más aguinaldo y cargas legales, a efectos de financiar la ocupación de vacantes a nivel de Inciso, desde los programas, unidades ejecutoras y objetos del gasto, que se detallan a continuación:

- 137 -

UE	Programa	Objeto	Auxiliar	Importe \$
001	441	042	520	2.333.958
001	441	042	539	169.271
001	441	042	710	442.652
001	441	059	000	245.490
001	441	081	000	622.317
001	441	082	000	31.914
001	441	087	000	147.294
102	441	042	510	380.183
102	441	042	520	1.132.706
102	441	042	522	918.355
102	441	042	710	395.142
102	441	059	000	235.532
102	441	081	000	597.074
102	441	082	000	30.619
102	441	087	000	141.319
103	440	042	510	589.793
103	440	042	520	870.666
103	440	042	522	372.943
103	440	042	539	362.341
103	440	042	710	64.122
103	440	059	000	188.322
103	440	081	000	477.397
103	440	082	000	24.482
103	440	087	000	112.993
103	441	042	039	2.297.719
103	441	042	510	3.120.315

- 138 -

UE	Programa	Objeto	Auxiliar	Importe \$
103	441	042	520	6.454.148
103	441	042	522	613.607
103	441	042	539	1.677.581
103	441	042	710	733.107
103	441	059	000	1.241.373
103	441	081	000	3.146.881
103	441	082	000	161.378
103	441	087	000	744.824
103	441	095	005	824.988
103	443	042	510	246.357
103	443	042	520	445.515
103	443	042	522	23.549
103	443	042	539	1.081.801
103	443	042	710	48.155
103	443	059	000	153.781
103	443	081	000	389.836
103	443	082	000	19.992
103	443	087	000	92.269
104	440	042	520	1.325.123
104	440	042	539	851.942
104	440	042	710	370.822
104	440	059	000	212.324
104	440	081	000	538.241
104	440	082	000	27.602
104	440	087	000	127.394
104	443	042	520	259.113

- 139 -

UE	Programa	Objeto	Auxiliar	Importe \$
104	443	042	539	51.796
104	443	042	710	18.441
104	443	059	000	27.446
104	443	081	000	69.575
104	443	082	000	3.568
104	443	087	000	16.467
106	441	042	510	1.156.799
106	441	042	520	1.579.921
106	441	042	522	300.000
106	441	042	539	502.098
106	441	042	710	162.598
106	441	059	000	308.451
106	441	081	000	781.924
106	441	082	000	40.099
106	441	087	000	185.071

El Ministerio de Salud Pública comunicará a la Contaduría General de la Nación la distribución de los créditos asignados entre las diferentes unidades ejecutoras del Inciso.

Artículo 262.- Sustitúyese el inciso segundo del artículo 85 de la Ley N° 19.438, de 14 de octubre de 2016, por el siguiente:

"En el caso de los bienes inmuebles padrones números 21442/701 y 21302/SS/101 del departamento de Montevideo y número 24301 de Ciudad de la Costa, departamento de Canelones, el producido de la venta de los mismos se destinará al mejoramiento u obras en la planta física y/o al mejoramiento o compra de equipamiento del Instituto Nacional de Donación y Trasplante de Células, Tejidos y Órganos".

Artículo 263.- Autorízase al Inciso 12 "Ministerio de Salud Pública", programa 441 "Rectoría en Salud", unidad ejecutora 108 "Dirección General de Fiscalización", a destinar

- 140 -

el 30% (treinta por ciento) de lo recaudado por multas por incumplimiento a lo establecido en la normativa referente al Rotulado de Alimentos, al Fondo Nacional de Recursos a efectos de financiar medicación de alto precio y tecnología de alto costo y, un 20% (veinte por ciento) a los Gobiernos Departamentales, el que se asignará según los cometidos establecidos en los numerales 4) y 7) del artículo 2° de la Ley N° 9.202, de 12 de enero de 1934, y en el numeral 24) del artículo 35 de la Ley N° 9.515, de 28 de octubre de 1935, y sus modificativas, así como a programas específicos que los Gobiernos Departamentales instrumenten en cumplimiento de los preceptos fundamentales de la normativa vigente en la materia. El restante 50% (cincuenta por ciento) se destinará a Rentas Generales.

Artículo 264.- Autorízase al Inciso 12 "Ministerio de Salud Pública", programa 441 "Rectoría en salud", unidad ejecutora 108 "Dirección General de Fiscalización", a percibir, de la empresa solicitante, el importe correspondiente a los gastos asociados a las tareas inspectivas que la División de Fiscalización realice en el exterior del país, en el marco de las inspecciones de verificación de buenas prácticas en la fabricación de medicamentos, conforme a la reglamentación para el registro, producción, exportación, importación y comercialización de medicamentos de uso humano.

Los funcionarios asignados a esta tarea serán designados en misión oficial.

El destino de la recaudación obtenida será para financiar los gastos de traslado, alimentación y alojamiento correspondientes a las tareas antes referidas, constituyendo Financiación 1.2 "Recursos con Afectación Especial".

Lo dispuesto en este artículo entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente ley.

El Poder Ejecutivo reglamentará la presente disposición.

Artículo 265.- Sustitúyese el numeral 9) del artículo 1° del Título 11 del Texto Ordenado 1996 por el siguiente:

"9) Tabacos, cigarros, cigarrillos y otros productos de uso similar, preparados totalmente o en parte utilizando como materia prima hojas de tabaco y destinados a ser fumados, inhalados, chupados, mascados o utilizados como rapé, así como otros productos para uso recreativo que determine el Poder Ejecutivo preparados totalmente o en parte utilizando nicotina sintética: 70% (setenta por ciento). Quedarán asimismo comprendidos en el presente

- 141 -

numeral, los accesorios y dispositivos que se utilizan para el consumo de tabaco fumado, inhalado, chupado, mascado o utilizados como rapé, tales como: hojillas, filtros, boquillas, pipas, pipas de agua, dispositivos electrónicos para calentar tabaco.

Facúltase al Poder Ejecutivo a incrementar esta tasa hasta un máximo de 72% (setenta y dos por ciento) a medida que disponga la vigencia de las derogaciones dispuestas en el artículo 45 del Decreto-Ley N° 14.948, de 7 de noviembre de 1979; y a fijar tasas diferenciales para los tabacos elaborados para el consumo en los departamentos de frontera terrestre".

Artículo 266.- Sustitúyese el artículo 4° de la Ley N° 19.140, de 11 de octubre de 2013, por el siguiente:

"ARTÍCULO 4°.- Se prohíbe la venta, publicidad, promoción o patrocinio en los establecimientos educativos de aquellos grupos de alimentos y bebidas que no estén incluidos en el listado mencionado en el artículo 3° de la presente ley".

Este artículo entrará en vigencia a partir del 1° de enero de 2024.

Artículo 267.- Agrégase a la Ley N° 19.140, de 11 de octubre de 2013, el siguiente artículo:

"ARTÍCULO 7°.- El incumplimiento de lo dispuesto en la presente ley, hará aplicables las sanciones previstas en el artículo 396 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, por parte del Ministerio de Salud Pública".

Artículo 268.- Agrégase al artículo 17 de la Ley N° 18.211, de 5 de diciembre de 2007, los siguientes literales:

"D) Crear, clausurar o suspender servicios no asistenciales.

E) Participar en cualquier forma en sociedades comerciales o no comerciales de la naturaleza jurídica que sean".

Artículo 269.- Agrégase al artículo 16 de la Ley N° 18.211, de 5 de diciembre de 2007, el siguiente inciso:

"Cuando el Ministerio de Salud Pública, en el ejercicio de sus competencias y en observancia de los principios y objetivos rectores del Sistema Nacional Integrado

- 142 -

de Salud, detecte situaciones que puedan comprometer en un corto o mediano plazo la continuidad de una entidad prestadora integral de salud, tanto a nivel asistencial como económico financiero, podrá designar uno o más funcionarios de la Junta Nacional de la Salud, por un período de hasta seis meses a los solos efectos de recabar información sobre todos los aspectos involucrados en la operativa de la misma. Dicho período se podrá prorrogar por un plazo de hasta seis meses más.

La tarea de dichos funcionarios será sin costo para las instituciones prestadoras de salud".

Artículo 270.- Sustitúyese el inciso segundo del artículo 20 del Decreto-Ley N° 15.703, de 11 de enero de 1985, por el siguiente:

"En el interior de la República, la reglamentación podrá establecer soluciones de excepción, orientadas a garantizar la correcta prestación de servicios en beneficio de los usuarios".

Artículo 271.- Sustitúyese el literal B) del artículo 24 del Decreto-Ley N° 15.703, de 11 de enero de 1985, por el siguiente:

"B) Habilitar el funcionamiento o disponer la suspensión de los establecimientos comprendidos en la presente ley y proceder a su registro. Fijar las exigencias técnicas, sanitarias, de ubicación y locativas y ambientales o de otro orden necesarias a los fines de esta ley. Todo traslado de establecimiento, cualquiera sea su categoría, requiere la autorización previa del Ministerio de Salud Pública".

Artículo 272.- Sustitúyese el artículo 25 del Decreto-Ley N° 15.703, de 11 de enero de 1985, por el siguiente:

"ARTÍCULO 25.- Las infracciones a la presente ley y su reglamentación, serán sancionadas conforme a lo dispuesto en el artículo 396 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020".

Artículo 273.- Sustitúyese el literal A) del artículo 230 de la Ley N° 18.172, de 31 de agosto de 2007, por el siguiente:

- 143 -

"A) Brindar asistencia a la población en forma de diagnóstico y monitoreo de terapias vinculadas con su especialidad y de todas aquellas relacionadas a la misma".

Artículo 274.- Sustitúyese el inciso segundo del artículo 5° de la Ley N° 16.343, de 24 de diciembre de 1992, en la redacción dada por el artículo 313 de la Ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005, por el siguiente:

"Para la inclusión de nuevas afecciones e introducción de otras técnicas y medicamentos, se podrá requerir el asesoramiento técnico a los organismos y comisiones que estime pertinente".

Artículo 275.- Sustitúyese el artículo 462 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015, por el siguiente:

"ARTÍCULO 462.- La aprobación y registro en el Ministerio de Salud Pública de especialidades farmacéuticas deberá ser precedida de informe técnico favorable de eficacia y seguridad. La incorporación de dichas especialidades al Formulario Terapéutico de Medicamentos y a los programas integrales de prestaciones consagrados en el artículo 45 de la Ley N° 18.211, de 5 de diciembre de 2007, deberá contar, para el caso de los medicamentos a financiar por el Fondo Nacional de Recursos, con informe técnico previo realizado por la Comisión Técnica Asesora creada por el artículo 10 de la Ley N° 16.343, de 24 de diciembre de 1992, o por quien el Ministerio de Salud Pública indique, que establezca que existe evidencia científica sobre el mayor beneficio clínico para el paciente con relación a los que ya existen en dicho formulario para la misma indicación médica. Además, se deberán realizar estudios de evaluación económica y de costo efectividad, cuando corresponda, según las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud, y análisis de impacto presupuestal que asegure la sustentabilidad para el Sistema Nacional Integrado de Salud".

Artículo 276.- Asígnase en el Inciso 12 "Ministerio de Salud Pública", programa 441 "Rectoría en salud", unidad ejecutora 102 "Dirección General del Sistema Nacional de Salud", Financiación 1.1 "Rentas Generales", objeto del gasto 299.000 "Otros servicios no personales no incluidos en los anteriores", una partida de \$ 33.000.000 (treinta y tres millones de pesos uruguayos), para el ejercicio 2023, y una partida de \$ 51.000.000

- 144 -

(cincuenta y un millones de pesos uruguayos) a partir del ejercicio 2024, con destino a financiar gastos de funcionamiento.

INCISO 13

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Artículo 277.- Establécese la obligatoriedad de constituir domicilio electrónico ante el Inciso 13 "Ministerio de Trabajo y Seguridad Social" por parte de los empleadores del sector privado, que cuenten en su planilla de trabajo con empleados en régimen de dependencia, con excepción del servicio doméstico, a los efectos de la recepción de las notificaciones y comunicaciones en el ámbito de las competencias de dicha secretaría de Estado.

Una vez constatado el incumplimiento de la obligación que se establece en el inciso que antecede, se intimará al empleador para que cumpla.

El incumplimiento de lo establecido por el presente artículo será pasible de la aplicación de una multa de 10 UR (diez unidades reajustables), la que podrá duplicarse en caso de subsistir el mismo.

La recaudación derivada del presente artículo tendrá como destino Rentas Generales.

El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social reglamentará los trámites, plazos y condiciones para la constitución del domicilio electrónico.

Artículo 278.- Las audiencias de conciliación que se realicen al amparo de lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 18.572, de 13 de setiembre de 2009, serán notificadas en el domicilio electrónico constituido ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

La notificación electrónica a través de la cual se cita a audiencia de conciliación se entenderá realizada cuando:

- 145 -

- A) Se encuentre disponible en la bandeja de entrada del domicilio electrónico del destinatario de la notificación y éste acceda a ella.
- B) Hayan transcurrido tres días hábiles siguientes a aquel en que el acto a notificar se encuentre disponible en la bandeja de entrada del sistema E-Notificaciones de la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información, sin que el destinatario haya accedido a la referida notificación.

Sin perjuicio de lo dispuesto, cuando no fuere posible notificar la citación a través del sistema E-Notificaciones podrá utilizar cualquier otro medio idóneo que proporcione certeza en cuanto a la efectiva realización de la diligencia, conjuntamente se intimará la constitución del domicilio electrónico, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones correspondientes.

Artículo 279.- Reasígnase en el Inciso 13 "Ministerio de Trabajo y Seguridad Social", programa 501 "Relaciones y condiciones laborales", desde la unidad ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", objeto del gasto 099.001 "Partida proyectada", la suma de \$ 209.652 (doscientos nueve mil seiscientos cincuenta y dos pesos uruguayos) incluido aguinaldo y cargas legales, a la unidad ejecutora 002 "Dirección Nacional de Trabajo", objeto del gasto 042.520 "Compensación especial por cumplir condiciones específicas", más aguinaldo y cargas legales, con destino a financiar lo dispuesto en el artículo 469 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015.

Artículo 280.- Autorízase al Inciso 13 "Ministerio de Trabajo y Seguridad Social" a abonar al personal del escalafón CO "Conducción", las compensaciones previstas en la unidad ejecutora que se desempeñe, que se financiarán con cargo a los créditos presupuestales existentes en el objeto del gasto 042.520 "Compensación especial por cumplir condiciones específicas".

Artículo 281.- Sustitúyese el inciso segundo del artículo 289 de la Ley N° 16.226, de 29 de octubre de 1991, en la redacción dada por el artículo 242 de la Ley N° 18.172, de 31 de agosto de 2007, por el siguiente:

"La designación deberá recaer entre los funcionarios de los escalafones A y B del Inciso 13 "Ministerio de Trabajo y Seguridad Social".

- 146 -

Artículo 282.- Sustitúyese el artículo 10 de la Ley N° 16.244, de 30 de marzo de 1992, en la redacción dada por el artículo 428 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, por el siguiente:

"ARTÍCULO 10.- Los trabajadores deberán recibir de sus empleadores, en cada oportunidad de cobro de sus salarios, una constancia de su situación laboral, que deberá contener los datos que establezca la reglamentación.

La omisión en la entrega de esa constancia será sancionada por el Banco de Previsión Social (BPS) con una multa de hasta cinco veces el importe del salario mensual del respectivo trabajador.

Si se probare fehacientemente que el empleador otorgó una constancia dolosa, sin perjuicio de las acciones civiles o penales que correspondan, el BPS le aplicará una multa de hasta diez veces el importe del salario mensual correcto.

El 50% (cincuenta por ciento) del importe de las multas previstas en los incisos anteriores corresponderá al trabajador denunciante. Dicho importe será abonado, siempre y cuando se verifiquen acumulativamente los siguientes requisitos:

- A) El empleador haga efectivo su pago.
- B) Cuando el acto administrativo que disponga la sanción adquiera el carácter de firme.

La reglamentación establecerá las pruebas, preferentemente documentales, que deberán acompañar a las denuncias que se formulen.

El Poder Ejecutivo, previo asesoramiento del BPS, determinará la fecha a partir de la cual será obligatoria la entrega de la referida constancia".

Artículo 283.- Asígnase en el Inciso 13 "Ministerio de Trabajo y Seguridad Social", programa 500 "Políticas de Empleo", unidad ejecutora 003 "Dirección Nacional de Empleo", Financiación 1.1 "Rentas Generales", Proyecto 000 "Funcionamiento", una partida anual de \$ 20.000.000 (veinte millones de pesos uruguayos) únicamente para los

- 147 -

ejercicios 2023 y 2024, con destino a la realización de estudios que brinden información acerca de las perspectivas del mercado laboral y la implementación de políticas activas de empleo.

El Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional transferirá a Rentas Generales \$ 20.000.000 (veinte millones de pesos uruguayos) anuales, en los ejercicios 2023 y 2024, de la recaudación del Fondo de Reconversión Laboral, que percibe de acuerdo al literal B) del artículo 17 de la Ley N° 18.406, de 24 de octubre de 2008.

Artículo 284.- Sustitúyese el artículo 13 de la Ley N° 19.973, de 13 de agosto de 2021, por el siguiente:

"ARTÍCULO 13. (Salario y condiciones de trabajo. Seguridad social).- El salario y las condiciones de trabajo de los trabajadores que sean contratados bajo las modalidades previstas en la presente ley se ajustarán a lo dispuesto en las leyes, laudos y convenios colectivos vigentes.

Los trabajadores contratados deberán ser inscriptos en los organismos de seguridad social gozando de todos los derechos y beneficios establecidos en las normas laborales vigentes y de todas las prestaciones de seguridad social, incluyendo el seguro de enfermedad, de conformidad con lo establecido por el Decreto-Ley N° 14.407, de 22 de julio de 1975, y la Ley N° 18.131, de 18 de mayo de 2007, y concordantes".

Artículo 285.- Sustitúyese el artículo 30 de la Ley N° 19.973, de 13 de agosto de 2021, por el siguiente:

"ARTÍCULO 30. (Condiciones de trabajo en el marco de prácticas formativas).- La práctica formativa empresarial establecida en la presente ley estará destinada a estudiantes de entre quince y veintinueve años y serán remuneradas de conformidad a lo dispuesto en el artículo 13 de la presente ley.

La institución educativa y la empresa acordarán por escrito las condiciones de trabajo del joven, las que deberán ser aprobadas por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

- 148 -

Los estudiantes que realicen la práctica formativa empresarial deberán ser inscriptos en los organismos de seguridad social y gozarán de los derechos, beneficios y prestaciones vigentes, incluyendo el seguro de enfermedad de conformidad con lo establecido por el Decreto-Ley N° 14.407, de 22 de julio de 1975, y la Ley N° 18.131, de 18 de mayo de 2007, y concordantes".

Artículo 286.- Sustitúyese el artículo 35 de la Ley N° 19.973, de 13 de agosto de 2021, por el siguiente:

"ARTÍCULO 35. (Subsidios a otorgar).- Las empresas que contraten a un joven en la modalidad de prácticas formativas podrán recibir un subsidio de hasta el 50% (cincuenta por ciento) del laudo de la categoría que corresponda del trabajador que constituyan materia gravada para las contribuciones especiales de seguridad social.

Cuando las empresas privadas reciban un mínimo de estudiantes, que se determinará en cada caso, podrán recibir un subsidio por el tutor que deben asignar conforme al artículo 34 de la presente ley, de hasta el 50% (cincuenta por ciento) del laudo de la categoría que corresponda a las tareas que desempeñe el tutor, por un máximo de sesenta horas mensuales".

Artículo 287.- Para la inscripción de la disolución o la cancelación de la personería jurídica de cooperativas no se exigirá, por la Sección Registro Nacional de Cooperativas del Registro de Personas Jurídicas, el certificado de cumplimiento regular de obligaciones previsto en el artículo 214, de la Ley N° 18.407, de 24 de octubre de 2009, en la redacción dada por el artículo 1° de la Ley N° 19.181, de 29 de diciembre de 2013.

INCISO 14

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Artículo 288.- Autorízase al Inciso 14 "Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial" a incluir en los Programas Habitacionales de Vivienda a la "Unidad Modular Dinámica". La misma se define como la vivienda proyectada de 1, 2 o 3 dormitorios, en uno o varios niveles, que presentan uno o más espacios con diferente grado de definición, con excepción de baños y cocina. Cuenta con la posibilidad de construir los tabiques

- 149 -

interiores en forma posterior a la primera etapa de ejecución, debiendo edificar la envolvente exterior completamente y cumplir con todos los estándares de calidad exigidos por dicha Secretaría de Estado y por la Autoridad Municipal que corresponda, de acuerdo a la normativa vigente, tanto con los tabiques interiores como sin ellos.

El área exigida para estas viviendas se incrementará como mínimo en un 10% (diez por ciento), de los valores establecidos en la Ley N° 13.728, de 17 de diciembre de 1968, y sus modificativas.

La Unidad Modular Dinámica 1, refiere a una vivienda proyectada de 1 dormitorio con las características anteriormente mencionadas y su área mínima es de 39 metros cuadrados.

La Unidad Modular Dinámica 2, refiere a una vivienda proyectada de 2 dormitorios con las características anteriormente mencionadas y su área mínima es de 55 metros cuadrados.

La Unidad Modular Dinámica 3, refiere a una vivienda proyectada de 3 dormitorios con las características anteriormente mencionadas y su área mínima es de 72 metros cuadrados.

Artículo 289.- Establécese que el subsidio a la cuota o capital previsto en el artículo 466 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, en la redacción dada por el artículo 229 de la Ley N° 19.996, de 3 de noviembre de 2021, por sus peculiaridades específicas y por ser destinado exclusivamente a la modalidad establecida en el artículo 465 de la mencionada ley, será considerado como una Compensación Económica No Reembolsable (CENR), el que se caracterizará por tener carácter personal de los aportantes del núcleo familiar y será intransferible; no será revisable ni reembolsable.

Cuando se otorgue el subsidio a la cuota o al capital, la vivienda no podrá ser enajenada, ni arrendada, ni subarrendada, ni se podrá ceder su uso a ningún título, durante el término de veinticinco años a contar desde la ocupación de la misma por el adjudicatario, sin previa autorización por el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial.

- 150 -

Asimismo, la declaración jurada falsa, la no ocupación real y efectiva por el destinatario y su núcleo familiar y el cambio de destino habitacional principal determinará también la pérdida del subsidio otorgado.

En caso de incumplimiento en el pago de las cuotas, de las obligaciones referidas anteriormente o de cualquiera de las obligaciones de las que deba cumplir en su carácter de propietario, de conformidad a la normativa vigente, el destinatario seguirá siendo beneficiario del subsidio hasta el desprendimiento del dominio de dicho bien o del remate del mismo.

Los adjudicatarios que incurrieren en alguna de las situaciones previstas en este artículo quedarán inhabilitados para solicitar nuevamente subsidio ante el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial por el plazo restante por el que le fuera otorgada la CENR, salvo los casos debidamente justificados, que serán objeto de reglamentación.

Artículo 290.- Agrégase al artículo 605 de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010, el siguiente inciso:

"Los recursos que perciba dicho Fondo con cargo a Rentas Generales, por la derogación del impuesto afectado en el literal B) del artículo 81 de la Ley N° 13.728, de 17 de diciembre de 1968, y modificativas, se actualizarán por el Índice Medio de Salarios".

Artículo 291.- El Banco Hipotecario del Uruguay (BHU) y el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial podrán acordar la desafectación de los inmuebles que hubiera adquirido el referido Banco, de acuerdo a los Decretos - Leyes N° 14.666, de 9 de junio de 1977, N° 14.659, de 7 de junio de 1977, y N° 14.683, de 9 de agosto de 1977, del Instituto Nacional de Viviendas Económicas, de la Caja Nacional de Ahorro Postal y de la Dirección Nacional de Vivienda, respectivamente, a título gratuito, bastando como título hábil el certificado de transferencia, inscripto en el Registro de la Propiedad, Sección Inmobiliaria.

La transferencia de propiedad establecida en el inciso anterior, comprende la totalidad de los derechos y obligaciones de que el BHU fuera titular, cualquiera sea su naturaleza y fecha de devengamiento, sin necesidad de notificación o consentimiento.

- 151 -

La Dirección General de Registros inscribirá, a solicitud de cualquiera de los mencionados organismos, los certificados que estos expidan con referencia precisa a datos individualizantes de cada inmueble, título y modo de adquisición.

Exonérase de todo tributo registral la inscripción de los certificados de transferencia referidos en el presente artículo.

Artículo 292.- Transfiérense de pleno derecho los bienes inmuebles padrones números 5718/206, 21403/401, 26406/602, 88053/605, 88053/901, 180271/303, 8182/505, propiedad del Banco Hipotecario del Uruguay (BHU) del departamento de Montevideo, al Ministerio del Interior que se encuentran en su posesión, en virtud del convenio de fecha 13 de abril de 2004.

La transferencia de propiedad establecida en el inciso anterior, comprende la totalidad de los derechos y obligaciones de que el BHU fuera titular, sin necesidad de notificación o consentimiento, cualquiera sea su naturaleza y fecha de devengamiento.

A los efectos de la inscripción de la transferencia dominial en el Registro de la Propiedad, Sección Inmobiliaria, el BHU expedirá los certificados notariales correspondientes con referencia precisa a datos individualizantes de cada inmueble, título y modo de adquisición.

Exonérase de todo tributo registral la inscripción de los certificados de transferencia referidos en el presente artículo.

Artículo 293.- Transfiérense de pleno derecho los bienes inmuebles padrones números 23473, 23519, 164746, 104907, 23517, 122061, 122062, 122063, 122064, 122065, 118385, 118386, 23515, 23516, 4669/001, 3723/002, 3322/007, 3322/010, 3226/004, 3842/004 y 36274/G/009, del departamento de Montevideo, propiedad del Banco Hipotecario del Uruguay (BHU) a la Intendencia de Montevideo, que se encuentran en su posesión en virtud de convenios de fechas 7 de mayo de 2009, 31 de agosto de 2009 y 23 de febrero de 2010.

La transferencia de propiedad establecida en el inciso anterior, comprende la totalidad de los derechos y obligaciones de que el BHU fuera titular, sin necesidad de notificación o consentimiento, cualquiera sea su naturaleza y fecha de devengamiento.

- 152 -

A los efectos de la inscripción de la transferencia dominial en el Registro de la Propiedad, Sección Inmobiliaria, bastará con la expedición por parte del BHU de los certificados notariales correspondientes con referencia precisa a datos individualizantes de cada inmueble, título y modo de adquisición.

Exonérase de todo tributo registral la inscripción de los certificados de transferencia referidos en el presente artículo.

Los referidos organismos podrán acordar la desafectación del Padrón N° 60792 del departamento de Montevideo en las mismas condiciones.

Artículo 294.- El Banco Hipotecario del Uruguay junto con la Administración Nacional de Usinas y Transmisiones Eléctricas (UTE) o con la Administración Nacional de las Obras Sanitarias del Estado (OSE), según corresponda, podrán acordar la desafectación, a título gratuito u oneroso, de la propiedad de los inmuebles afectados por su destino a subestaciones de UTE o tanques de almacenamiento de agua de OSE.

La transferencia de la propiedad establecida en el inciso anterior, comprende la totalidad de los derechos y obligaciones de que el Banco Hipotecario del Uruguay fuera titular, sin necesidad de notificación o consentimiento, cualquiera sea su naturaleza y fecha de devengamiento.

La efectiva transferencia dominial se producirá con la inscripción de los certificados notariales que dicho Banco expedirá con referencia precisa a datos individualizantes de cada inmueble, título y modo de adquisición.

Exonérase de todo tributo registral la inscripción de los certificados de transferencia referidos en el presente artículo.

Artículo 295.- Autorízase al Banco Hipotecario del Uruguay a financiar el precio de la venta de inmuebles de su propiedad a favor de personas jurídicas de derecho público, asociaciones civiles y fundaciones que mantengan la tenencia o posesión del inmueble por un período no menor a quince años continuos con anterioridad a la fecha de la transferencia. En estos casos la financiación podrá alcanzar hasta el 100% (cien por ciento) del valor venal del inmueble.

- 153 -

Exceptúanse del cumplimiento del control notarial del pago del Impuesto de Contribución Inmobiliaria creado por los artículos 25, 26 y 29 de la Ley N° 9.189, de 4 de enero de 1934, en la redacción dada por el artículo 1° de la Ley N° 9.328, de 24 de marzo de 1934, y por el artículo 5° de la Ley N° 9.320, de 17 de marzo de 1934, y del Impuesto Anual de Enseñanza Primaria previsto en el artículo 641 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, en la redacción dada por el artículo 77 de la Ley N° 19.535, de 25 de setiembre de 2017, a las enajenaciones previstas en el inciso precedente.

Artículo 296.- Incorpórase al artículo 18 de la Carta Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay, aprobada por la Ley N° 5.343, de 22 de octubre de 1915, y sus modificativas, el siguiente literal:

"L) Enajenar a título gratuito inmuebles propiedad del BHU que, por sus características de ubicación, valor venal, ocupación y estado general sean de difícil comercialización, exclusivamente a favor del Estado, Gobiernos Departamentales, Entes Autónomos y Servicios Descentralizados, previa resolución fundada de Directorio".

Artículo 297.- Autorízase al Banco Hipotecario del Uruguay a enajenar a título gratuito los inmuebles de su propiedad, empadronados con los números 80283/071/M y 41321 del departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo y 7372 del departamento de Río Negro, localidad catastral Fray Bentos, a favor de las asociaciones civiles y fundaciones con personería jurídica vigente a la fecha de la transferencia, que mantengan la tenencia o posesión del inmueble, con la obligación de destinarlo a su objeto específico.

A tales efectos, en el contrato respectivo deberá establecerse detalladamente la actividad que desarrolle la asociación civil o fundación y deberá contener una cláusula resolutoria automática para el caso de incumplimiento del modo o de disolución de la entidad.

Exceptúanse del cumplimiento del control notarial del pago del Impuesto de Contribución Inmobiliaria creado por los artículos 25, 26 y 29 de la Ley N° 9.189, de 4 de enero de 1934, en la redacción dada por el artículo 1° de la Ley N° 9.328, de 24 de marzo de 1934, y del Impuesto Anual de Enseñanza Primaria previsto en el artículo 641 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, en la redacción dada por el artículo 77 de la Ley

- 154 -

Nº 19.535, de 25 de setiembre de 2017, a las enajenaciones previstas en el inciso primero.

Artículo 298.- Transfiérense de pleno derecho al Ministerio de Relaciones Exteriores los bienes inmuebles padrones números 21442/1201, 21442/1202 y 21442/1203 (hoy todos 21442/1201), del departamento de Montevideo, propiedad del Banco Hipotecario del Uruguay, que se encuentran en posesión del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), en virtud de contrato de comodato de fecha 19 de julio de 1993.

La transferencia de propiedad establecida en el inciso anterior, comprende la totalidad de los derechos y obligaciones de que el Banco Hipotecario del Uruguay (BHU) fuera titular, sin necesidad de notificación o consentimiento y lo será a título gratuito.

A los efectos de la inscripción de la transferencia dominial en el Registro de la Propiedad, Sección Inmobiliaria de la Dirección General de Registros, el BHU expedirá los certificados notariales correspondientes con referencia precisa a los datos individualizantes de cada inmueble, título y modo de adquisición.

Exonérase de todo tributo registral la inscripción de los certificados de transferencia referidos en el presente artículo.

Artículo 299.- Agrégase al artículo 12 de la Ley Nº 18.795, de 17 de agosto de 2011, el siguiente inciso:

"Para los casos de ejecuciones extrajudiciales autorizadas por la Carta Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay (Ley Nº 5.343, de 22 de octubre de 1915) y el artículo 36 de la Ley Nº 18.125, de 27 de abril de 2007, y sus modificativas, la entidad acreedora deberá comunicar a la Agencia Nacional de Vivienda, el inicio de las acciones tendientes a la ejecución dentro de los diez días hábiles de dictada la resolución administrativa que la disponga".

Artículo 300.- Sustitúyese el artículo 13 de la Ley Nº 18.795, de 17 de agosto de 2011, por el siguiente:

"ARTÍCULO 13. (Destino de las sumas recuperadas).- En caso de remate, la liquidación del crédito y la entrega del bien se regirán por lo dispuesto en el artículo 388 del Código General del Proceso, sin perjuicio de las ejecuciones

- 155 -

extrajudiciales autorizadas por la Carta Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay (Ley N° 5.343, de 22 de octubre de 1915) y el artículo 36 de la Ley N° 18.125, de 27 de abril de 2007, y sus modificativas, **se regirán** por los procedimientos respectivos, y lo que se dispone a continuación. Las sumas resultantes de la recuperación de deudas morosas, cuyas garantías ya se hubieran cancelado con cargo al Fondo de Garantía de Créditos Hipotecarios, deberán ser destinadas, en el siguiente orden, al pago de:

- A) Los tributos.
- B) Los gastos y honorarios del rematador interviniente.
- C) Los gastos y honorarios por servicios prestados por los depositarios y tasadores judiciales.
- D) Los honorarios profesionales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 55 de la Ley N° 18.125, de 27 de abril de 2007, y sus modificativas. En caso de ejecución extrajudicial se aplicarán los aranceles de las instituciones respectivas, siempre que no superen los topes establecidos en la ley, en cuyo caso aplicarán estos.
- E) El saldo impago del crédito para única vivienda otorgado por la entidad acreedora interviniente, incluidos los intereses pertinentes a prorrata del porcentaje correspondiente a cada una de las entidades acreedoras, si hubiera más de una.
- F) La suma abonada por el Fondo de Garantía de Créditos Hipotecarios más los intereses correspondientes".

Artículo 301.- Dispónese que el certificado de cumplimiento regular de obligaciones expedido por el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, al amparo de lo establecido por el artículo 214 de la Ley N° 18.407, de 24 de octubre de 2008, en la redacción dada por el artículo 1° de la Ley N° 19.181, de 29 de diciembre de 2013, podrá tener una vigencia de hasta tres años.

- 156 -

Artículo 302.- Sustitúyese el artículo 415 de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020, en la redacción dada por el artículo 71 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, por el siguiente:

"Los bienes inmuebles de propiedad de las entidades estatales comprendidas en los Incisos del Presupuesto Nacional y de los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados, identificados como sin uso por el Programa de Racionalización de Uso de Bienes Inmuebles del Estado, serán transferidos al Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, quien podrá afectarlos al desarrollo de soluciones habitacionales comprendidas por el Sistema Público de Vivienda, o bien serán enajenados, según lo disponga el referido programa.

En el caso de transferencias al Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, de los inmuebles pertenecientes a Entes Autónomos y Servicios Descentralizados, se requerirá el previo consentimiento del organismo titular y una contraprestación equivalente a su valor venal según tasación catastral.

En todos los casos referidos en el inciso anterior, el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial tendrá un plazo de noventa días, contados a partir de la notificación de la existencia de un bien inmueble sin uso, para rechazar su transferencia. Si dicho Ministerio no se pronunciara en ese sentido dentro del referido término, se tendrá como aceptación de la transferencia del bien inmueble de que se trate.

La reglamentación establecerá la forma de acreditación de que los bienes inmuebles estén sin uso, la forma de transferencia de los mismos y los medios para efectuar las notificaciones previstas en este artículo".

Artículo 303.- Autorízase al Inciso 14 "Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial" en oportunidad de aprobar el proyecto de reformulación de sus estructuras organizativas y puestos de trabajo, previsto por el artículo 8° de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, a contratar bajo el régimen del artículo 5° de la Ley N° 19.996, de 3 de noviembre de 2021, con informe previo y favorable de la Oficina Nacional del Servicio Civil y del Ministerio de Economía y Finanzas, a quienes se encuentren contratados por el artículo 92 de la Ley N° 19.121, de 20 de agosto de 2013, y hayan sido seleccionados en un proceso técnico de llamado público y abierto, en el portal de Uruguay Concursa,

- 157 -

Sistema de Reclutamiento y Selección de los recursos humanos de la Oficina Nacional del Servicio Civil.

A tales efectos, exceptúase al Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial de aplicar lo dispuesto por los incisos tercero, cuarto, quinto y sexto del artículo 50 de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010.

Para dichos contratos provisorios se utilizarán los créditos habilitados por la actual función, para ocupar vacantes del último nivel del escalafón correspondiente, pudiéndose disponer del pago de compensaciones con otros créditos del grupo 0 "Retribuciones Personales", en caso de cumplimiento de tareas de mayor responsabilidad.

Los créditos correspondientes a aquellos contratados que no cumplan con los requisitos de la presente disposición, podrán ser reasignados para financiar puestos de trabajo en la reestructura.

La Contaduría General de la Nación habilitará los créditos correspondientes a efectos de atender las eventuales erogaciones resultantes de la presente disposición.

INCISO 15

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Artículo 304.- Reasígnase en el Inciso 15 "Ministerio de Desarrollo Social", programa 401 "Red de asistencia e integración social", unidad ejecutora 003 "Instituto Nacional de Alimentación", Proyecto 000 "Funcionamiento", Financiación 1.1 "Rentas Generales", la suma de \$ 20.011.966 (veinte millones once mil novecientos sesenta y seis pesos uruguayos) más aguinaldo y cargas legales, al objeto del gasto 042.520 "Compensación especial por cumplir condiciones específicas", según el siguiente detalle:

Objeto del Gasto	Importe \$
042.520	20.011.966
059.000	826.395
081.000	2.094.910

- 158 -

Objeto del Gasto	Importe \$
082.000	107.431
087.000	495.837
067.000	-10.095.231
095.005	-13.441.308

Lo dispuesto en este artículo entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente ley.

Artículo 305.- Asígnase al Inciso 15 "Ministerio de Desarrollo Social", programa 401 "Red de asistencia e integración social", unidad ejecutora 003 "Instituto Nacional de Alimentación", Proyecto 144 "Seguridad alimentaria", Financiación 1.1 "Rentas Generales", objeto del gasto 199.000 "Otros bienes de consumo no incluidos en los anteriores" una partida de \$ 155.000.000 (ciento cincuenta y cinco millones de pesos uruguayos) para el ejercicio 2023 y una partida de \$ 260.000.000 (doscientos sesenta millones de pesos uruguayos) a partir del ejercicio 2024 con destino al fortalecimiento del sistema alimentario.

Artículo 306.- Asígnase en el Inciso 15 "Ministerio de Desarrollo Social", programa 401 "Red de asistencia e integración social", unidad ejecutora 002 "Dirección de Desarrollo Social", Proyecto 142 "Atención a situaciones de especial vulnerabilidad", Financiación 1.1 "Rentas Generales", objeto del gasto 559.000 "Transferencias corrientes a otras Instit. Sin Fines De Lucro", una partida de \$ 128.000.000 (ciento veintiocho millones de pesos uruguayos) para el ejercicio 2023 y una partida de \$ 354.000.000 (trescientos cincuenta y cuatro millones de pesos uruguayos) a partir del ejercicio 2024, con destino al Programa de Promoción de la Salud Mental y Atención de los consumos problemáticos de sustancias psicoactivas para personas con alta vulnerabilidad social, como personas en situación de calle o egresados del sistema penitenciario, que tendrá como objeto impulsar la implementación de dispositivos de abordaje de salud mental y consumos problemáticos de sustancias psicoactivas, orientadas a la inclusión social de las personas con alta vulnerabilidad social, en articulación con los actores interinstitucionales competentes.

Artículo 307.- Asígnase en el Inciso 15 "Ministerio de Desarrollo Social", programa 403 "Sistema Nacional Integrado de Cuidados - Protección Social", unidad

- 159 -

ejecutora 002 "Dirección de Desarrollo Social", Proyecto 141 "Atención a la dependencia y a la discapacidad", Financiación 1.1 "Rentas Generales", objeto del gasto 579.032 "Asistentes personales", una partida de \$ 11.000.000 (once millones de pesos uruguayos) para el ejercicio 2023 y una partida de \$ 100.000.000 (cien millones de pesos uruguayos) a partir del ejercicio 2024, con destino al programa de promotores comunitarios de autonomía para centros educativos, que tendrá como objeto la atención de niños y niñas en situación de dependencia en centros educativos, desde una perspectiva de cuidados para las actividades de la vida diaria de estos niños y niñas dentro del centro educativo.

El programa tendrá alcance nacional y actuará mediante convenios con organismos e instituciones públicas, generando las articulaciones necesarias.

Artículo 308.- Reasígnase de la partida dispuesta por el artículo 233 de la Ley N° 19.535, de 25 de setiembre de 2017, y por el artículo 317 de la Ley N° 19.670, de 15 de octubre de 2018, la suma de \$ 33.000.000 (treinta y tres millones de pesos uruguayos) anuales, al Inciso 15 "Ministerio de Desarrollo Social", programa 403 "Sistema Nacional Integrado de Cuidados - Protección Social", unidad ejecutora 002 "Dirección de Desarrollo Social", a fin de fortalecer las estrategias fijadas en el artículo precedente, en especial la de inclusión en el sistema educativo de niños, niñas y adolescentes con dependencia severa, y en particular aquellos grupos pertenecientes a los Trastornos del Espectro Autista.

Artículo 309.- El cargo de Director General de la Dirección Nacional de Apoyo al Liberado, creado por el artículo 254 de la Ley N° 19.996, de 3 de noviembre de 2021, en el Inciso 15 "Ministerio de Desarrollo Social", unidad ejecutora 006 "Dirección Nacional de Protección Social", tendrá una remuneración equivalente al 85% (ochenta y cinco por ciento) del sueldo nominal del Director Nacional de Protección Social, de dicha unidad ejecutora.

Artículo 310.- Sustitúyese el literal A) del inciso cuarto del artículo 254 de la Ley N° 19.996, de 3 de noviembre de 2021, por el siguiente:

"A) El personal que revista en los escalafones A, B, C, D, E, F, J, R, y S, podrá, dentro de los noventa días a partir de dictada la reglamentación del presente artículo, optar por ser redistribuido al Ministerio de Desarrollo Social; su adecuación presupuestal se efectuará conforme a las normas que regulan la materia, reasignándose los créditos correspondientes".

- 160 -

Artículo 311.- Encomiéndase al Ministerio de Desarrollo Social a incluir en el Bono Social UTE a los hogares de ancianos sin fin de lucro que se encuentren inscriptos en el Registro Nacional de Instituciones sin fines de lucro del Banco de Previsión Social, a los efectos de que obtengan un descuento del 50% del consumo mensual.

INCISO 36

MINISTERIO DE AMBIENTE

Artículo 312.- Asígnase en el Inciso 36 "Ministerio de Ambiente", programa 380 "Gestión Ambiental y ordenación del territorio", Financiación 1.1 "Rentas Generales", una partida anual de \$ 30.000.000 (treinta millones de pesos uruguayos), con destino a gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

Unidad ejecutora	Proyecto	ODG	Importe \$
003	000	251.000	2.130.000
001	000	232.000	700.000
003	000	299.000	1.570.000
004	000	272.000	526.000
004	000	199.000	500.000
004	000	299.000	1.500.000
001	121	299.000	200.000
001	000	299.000	6.525.000
002	000	141.000	2.029.000
002	000	211.000	1.826.000
001	000	235.000	300.000
002	000	212.000	282.000
002	000	213.000	1.674.000
002	000	264.000	521.000
002	303	299.000	7.200.000

- 161 -

Unidad ejecutora	Proyecto	ODG	Importe \$
003	000	141.000	1.555.000
003	000	211.000	502.000
003	000	212.000	143.000
001	000	211.000	5.000
003	000	213.000	312.000
TOTAL			30.000.000

Artículo 313.- Los funcionarios públicos, cualquiera sea su vínculo y organismo de origen que se encuentren desempeñando tareas en régimen de pase en comisión en el Inciso 36 "Ministerio de Ambiente", en forma ininterrumpida durante dos años, podrán solicitar su incorporación definitiva.

En el caso de que el escalafón de origen del funcionario que se incorpora no exista en la estructura escalafonaria vigente del Inciso 36 "Ministerio de Ambiente", su incorporación se realizará en un cargo o función contratada perteneciente al último grado ocupado del escalafón que determine los servicios técnicos de la Oficina Nacional del Servicio Civil (ONSC), previo análisis del perfil.

A esos efectos, el jerarca de la unidad ejecutora de destino deberá informar favorablemente y de manera fundada, la necesidad de incorporar al funcionario solicitante, así como requerir la conformidad del jerarca del Inciso 36 "Ministerio de Ambiente".

La incorporación del funcionario será dispuesta por el Poder Ejecutivo, no pudiendo causar lesión de derecho alguno y se efectuará junto con la transferencia de los créditos presupuestales asociados al mismo en el Inciso de origen, previo informe favorable de la ONSC y de la Contaduría General de la Nación o de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en su caso.

Esta disposición será de aplicación para aquellos funcionarios públicos que se encuentren prestando funciones en comisión en el Ministerio de Ambiente a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley.

También será de aplicación para aquellos funcionarios públicos que pasen a prestar funciones en comisión en dicho ministerio y cumplan los requisitos establecidos en este artículo, con fecha límite el 28 de febrero de 2025.

- 162 -

El número de pases en comisión autorizados al amparo de lo previsto en el artículo 297 de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020, se reducirá en igual proporción, en la medida que se vayan efectuando las incorporaciones dispuestas en el presente artículo.

Artículo 314.- Asígnase en el Inciso 36 "Ministerio de Ambiente", programa 380 "Gestión Ambiental y ordenación del territorio", unidad ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales", para el ejercicio 2023, la suma de \$ 16.000.000 (dieciséis millones de pesos uruguayos) en el Proyecto 972 "Informática", y la suma de \$ 10.000.000 (diez millones de pesos uruguayos), en el Proyecto 973 "Inmuebles", con destino a la instalación de la nueva sede ministerial, y una partida anual de \$14.600.000 (catorce millones seiscientos mil pesos uruguayos), en el objeto del gasto 251.000 "de inmuebles contratados dentro del país".

Artículo 315.- Asígnase en el Inciso 36 "Ministerio de Ambiente", programa 380 "Gestión Ambiental y ordenación del territorio", unidad ejecutora 002 "Dirección Nacional de Calidad y Evaluación Ambiental", Proyecto 750 "Sistema Nacional Ambiental", en la Financiación 2.1 "Endeudamiento Externo para Proyectos Específicos", la suma de US\$ 900.000 (novecientos mil dólares de los Estados Unidos de América), para el ejercicio 2023 y la suma US\$ 1.100.000 (un millón cien mil dólares de los Estados Unidos de América), para el ejercicio 2024, con destino al Programa de Fortalecimiento de la Gestión Ambiental de dicho Ministerio (Contrato de Préstamo 4850/OC-UR).

Artículo 316.- Asígnase en el Inciso 36 "Ministerio de Ambiente", programa 380 "Gestión Ambiental y ordenación del territorio", Financiación 1.2 "Recursos con Afectación Especial", unidad ejecutora 002 "Dirección Nacional de Calidad y Evaluación Ambiental", Proyecto 752 "Gestión segura de los residuos sólidos y sitios contaminados", la suma de \$ 3.000.000 (tres millones de pesos uruguayos) y al Proyecto 748 "Plan Integral de prevención de impactos ambientales y control ambiental", la suma de \$ 2.000.000 (dos millones de pesos uruguayos) y en la unidad ejecutora 003 "Dirección Nacional de Aguas", Proyecto 774 "Sistema de administración del uso del agua", la suma de \$ 2.500.000 (dos millones quinientos mil pesos uruguayos).

Artículo 317.- Asígnase en el Inciso 36 "Ministerio de Ambiente", programa 380 "Gestión Ambiental y ordenación del territorio", unidad ejecutora 004 "Dirección Nacional de Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos", en la Financiación 1.1 "Rentas Generales", Proyecto 746 "Ampliación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas", la suma de

- 163 -

\$ 3.000.000 (tres millones de pesos uruguayos), con destino al Proyecto URU/21/G31 "Consolidando políticas de conservación de la biodiversidad y la tierra como pilares del desarrollo sostenible".

Artículo 318.- Reasígnase en el Inciso 36 "Ministerio de Ambiente", programa 380 "Gestión Ambiental y ordenación del territorio", unidad ejecutora 004 "Dirección Nacional de Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos", Financiación 1.1 "Rentas Generales", desde el objeto del gasto 551.013 "Apoyo a la Gestión Integral Costera del Río de la Plata" (ECOPLATA), al objeto del gasto 551.012 "Programa de Biodiversidad y Desarrollo Sustentable" (PROBIDES), una partida anual de \$ 1.155.338 (un millón ciento cincuenta y cinco mil trescientos treinta y ocho pesos uruguayos), en los ejercicios 2023 y 2024.

Artículo 319.- Sustitúyese el artículo 532 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, por el siguiente:

"ARTÍCULO 532.- Exonérase del pago del impuesto "Servicios Registrales" creado por el artículo 83 del Decreto-Ley N° 15.167, de 6 de agosto de 1981, en la redacción dada por los artículos 266 de la Ley N° 16.226, de 29 de octubre de 1991, y 437 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, a la información registral que solicite el Inciso 36 "Ministerio de Ambiente", para el cumplimiento de sus fines y a la inscripción de documentos respecto de los padrones que integran el Sistema Nacional de Áreas Protegidas".

Artículo 320.- Sustitúyese el inciso segundo del artículo 1° del Decreto-Ley N° 15.239, de 23 de diciembre de 1981, por el siguiente:

"Es deber del Estado velar por prevenir y controlar la erosión y degradación de los suelos, las inundaciones y la sedimentación en cursos de agua y en los lagos y lagunas naturales y artificiales".

Artículo 321.- Establécese que las solicitudes de autorizaciones ambientales enmarcadas en lo dispuesto por el artículo 153 del Código de Aguas, aprobado por el Decreto-Ley N° 14.859, de 15 de diciembre de 1978, en la redacción dada por el artículo 193 de la Ley N° 15.903, de 10 de noviembre de 1987, y por la Ley N° 16.466, de 19 de enero de 1994, modificativas y concordantes, relativas a acciones o proyectos a ser desarrollados en la faja de defensa de costas, sólo podrán ser presentadas por el titular del inmueble.

- 164 -

A tales efectos, el Ministerio de Ambiente determinará la forma de acreditar dicha titularidad en las solicitudes referidas, las que serán tramitadas según lo dispuesto en las normas correspondientes.

Artículo 322.- Suprímese el Consejo Nacional de Agua, Ambiente y Territorio, creado por el artículo 23 de la Ley N° 18.610, de 2 de octubre de 2009, redistribuyéndose los cometidos dispuestos por el artículo 21 de dicha ley, al Ministerio de Ambiente, y los previstos en los artículos 13 y 16, a la Comisión Asesora de Agua y Saneamiento (COASAS) de ese Ministerio.

En el ejercicio de los cometidos referidos, deberá asegurarse la participación efectiva de los usuarios y de la sociedad civil.

Derógase el artículo 24 de la Ley N° 18.610, de 2 de octubre de 2009.

Artículo 323.- Facúltase al Ministerio de Ambiente a constituir un Registro Nacional de Laboratorios Ambientales, con el fin de fortalecer las capacidades analíticas en el país, mediante el establecimiento de criterios técnicos y de gestión, que permitan asegurar información confiable y comparable sobre las distintas matrices ambientales, para su presentación y uso en las actuaciones administrativas ante dicho Ministerio.

Artículo 324.- Sustitúyese el artículo 610 de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010, por el siguiente:

"ARTÍCULO 610.- Declárase por vía interpretativa que las prohibiciones del régimen del suelo rural previstas en el inciso cuarto del artículo 39 de la Ley N° 18.308, de 18 de junio de 2008, no incluyen aquellas construcciones como las relativas a: sitios o plantas de tratamiento y disposición de residuos; parques y generadores eólicos; cementerios parques; extracción, conducción, represamiento y tratamiento de aguas, plantas de tratamiento de aguas residuales, alcantarillado e instalaciones de saneamiento; o aquellas complementarias o vinculadas a las actividades agropecuarias y extractivas, como los depósitos o silos".

SECCIÓN V

ORGANISMOS DEL ARTÍCULO 220 DE LA

- 165 -

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA

INCISO 16

PODER JUDICIAL

Artículo 325.- A los efectos de iniciar el proceso para recomponer la racionalización de la estructura salarial, surgida como consecuencia del diferendo salarial derivado del artículo 64 de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010, para aquellos funcionarios que no fueron contemplados en el artículo 652 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, se asigna al Inciso 16 "Poder Judicial" una partida en el ejercicio 2024 de \$ 106.558.385 (ciento seis millones quinientos cincuenta y ocho mil trescientos ochenta y cinco pesos uruguayos) a valores 1° de enero 2022, a los efectos de incrementar un 3,775% (tres con setecientos setenta y cinco por ciento) las remuneraciones de los funcionarios que estén comprendidos en el artículo 1° de la Ley N° 19.485, de 15 de marzo de 2017, así como aquellos que se adhirieron al Convenio previsto para Defensores Públicos y al artículo 1° del Convenio suscrito con la Asociación de Informáticos de fecha 26 de julio de 2017.

Otórgase un plazo de noventa días a partir de la vigencia de la presente ley, a aquellos funcionarios incluidos en este artículo que no hayan adherido a los convenios colectivos referidos y que estuvieran alcanzados por los mismos, para que puedan hacerlo, quedando en ese caso comprendidos en lo dispuesto por la mencionada normativa, en lo que refiere exclusivamente a los porcentajes establecidos en el párrafo tercero del artículo 1° de la Ley N° 19.485, de 15 de marzo de 2017.

La Contaduría General de la Nación habilitará los créditos correspondientes en este artículo, siempre y cuando se haya cumplido con los términos establecidos en el inciso precedente.

Estas diferencias de retribución se establecen al solo efecto de lo dispuesto en el inciso primero, y por ende no se extienden a otros funcionarios fuera de los comprendidos".

- 166 -

Artículo 326.- Sustitúyese el numeral 6) del artículo 509 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, en la redacción dada por el artículo 392 de la Ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005, por el siguiente:

"6) Chofer (de los Ministros de la Suprema Corte de Justicia, de la Dirección General de los Servicios Administrativos, de la Secretaría Letrada de Suprema Corte de Justicia y de los Juzgados Letrados de Primera Instancia en lo Penal)".

El presente artículo no tendrá costo presupuestal.

Artículo 327.- Sustitúyese el artículo 543 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, por el siguiente:

"ARTÍCULO 543.- Establécese hasta en 1 UR (una unidad reajutable) el precio de las publicaciones que se efectúen en la red informática del Poder Judicial, al amparo de lo previsto en el artículo 89 de la Ley N° 15.982, de 18 de octubre de 1988, en la redacción dada por el artículo 1° de la Ley N° 19.090, de 14 de junio de 2013 (Código General del Proceso). La Suprema Corte de Justicia establecerá precios diferenciales según la publicación.

La recaudación que se realice por este concepto será destinada por el Poder Judicial a los gastos de funcionamiento de los Juzgados Letrados de Primera Instancia con competencia especializada en materia de Violencia hacia las Mujeres basada en Género.

La Contaduría General de la Nación habilitará el crédito producido por esta recaudación".

Artículo 328.- Las declaraciones de las personas privadas de libertad a través de medios telemáticos, cuando la realicen en calidad de testigos, será de carácter preceptivo siempre que se encuentren disponibles los medios tecnológicos que aseguren la identificación del declarante, la autenticidad de lo declarado y permitan la comunicación multidireccional y simultánea entre los sujetos actuantes, debiéndose otorgar las garantías

- 167 -

del debido proceso y el derecho de defensa, encomendándose a la Suprema Corte de Justicia su reglamentación.

Este artículo entrará en vigencia a partir de la fecha de promulgación de la presente ley.

Artículo 329.- Autorízase al Inciso 16 "Poder Judicial" a transformar los cargos de Director General ITF y de Director de División del escalafón II Profesional, a partir de la vacancia de los titulares existentes en los grados 17 y 18 del referido escalafón, en cargos de Director de División del Escalafón Q "Particular Confianza", los que tendrán una retribución equivalente al 80% (ochenta por ciento) de la que percibe por todo concepto, el cargo de Subdirector General de los Servicios Administrativos.

Los cargos referidos en el inciso precedente que se encontraren vacantes a la entrada en vigencia de la presente ley se transformarán en los términos dispuestos por el citado inciso.

El presente artículo no podrá tener costo presupuestal. En caso de existir diferencias, estas deberán ser financiadas con créditos propios del Inciso.

Los titulares de los cargos de particular confianza referidos en este artículo, al momento de su desvinculación, no tendrán derecho al subsidio dispuesto en el artículo 35 del Acto Institucional N° 9, de 23 de octubre de 1979, modificativas y concordantes.

Artículo 330.- Exceptúase de lo dispuesto en el inciso seis del artículo 178 de la Ley N° 17.296, de 21 de febrero de 2001, en la redacción dada por el artículo 125 de la Ley N° 19.996, de 3 de noviembre de 2021, a aquellas escrituraciones que resulten de una ejecución judicial (artículo 770 del Código Civil), o en cumplimiento de la obligación de escriturar inmuebles que surja de las promesas de enajenación de inmuebles a plazos o equivalentes inscriptas en los registros respectivos, otorgadas por los Señores Magistrados en el ejercicio de las potestades inherentes a su cargo.

Artículo 331.- Agrégase al artículo 47 de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010, en la redacción dada por el artículo 16 de la Ley N° 19.996, de 3 de noviembre de 2021, el siguiente inciso:

- 168 -

"Exceptúanse de la solicitud de informe previo y favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o de la Contaduría General de la Nación a los contratos de arrendamiento de obra que celebre el Poder Judicial con personas físicas, que desempeñen tareas inherentes al apoyo a la función jurisdiccional. El Tribunal de Cuentas podrá habilitar al Contador Delegado a intervenir directamente en el proceso del gasto de dichas contrataciones".

INCISO 17

TRIBUNAL DE CUENTAS

Artículo 332.- Autorízase al Tribunal de Cuentas a disponer de las modificaciones necesarias para racionalizar la escala salarial y la estructura de cargos y su denominación, considerando separadamente cargos, ocupaciones y funciones de conducción, uniformizando las denominaciones en consonancia con los objetivos estratégicos.

Se entenderá por cargo presupuestal la posición jurídica dentro del Organismo a la que le corresponden un conjunto de actividades generales: por ocupación, las actividades específicas asignadas a los cargos y que están asociadas a la clase de trabajo que debe realizar el funcionario; por funciones de confianza, aquellas que se ejerzan en actividades de alta conducción y asesoramiento directo al Cuerpo de Ministros.

Créase la siguiente estructura escalafonaria y los respectivos grados mínimos y máximos para cada escalafón:

- Escalafón I Profesional Universitario.
- Escalafón II Técnico Profesional.
- Escalafón III Técnico.
- Escalafón IV Administrativo.
- Escalafón V Servicios Auxiliares.

- 169 -

- Escalafón VI Otros.

El escalafón I "Profesional Universitario" comprende los cargos y contratos de función pública a los que sólo pueden acceder los profesionales que posean título universitario expedido, reconocido, o revalidado por las autoridades competentes y que correspondan a planes de estudios de duración no inferior a cuatro años.

El escalafón II "Técnico Profesional" comprende los cargos y contratos de función pública de quienes hayan obtenido una especialización de nivel universitario o similar, que corresponda a planes de estudio cuya duración deberá ser equivalente a dos años, como mínimo, de carrera universitaria y en virtud de los cuales hayan obtenido título habilitante, diploma o certificado.

El escalafón III "Técnico" comprende los cargos y contratos de función pública que tienen asignadas tareas en las que predomina la labor de carácter intelectual, para cuyo desempeño fuere menester conocer técnicas especiales. La versación en determinada rama del conocimiento deberá ser acreditada en forma fehaciente.

El escalafón IV "Administrativo" comprende los cargos y contratos de función pública que tienen asignadas tareas relacionadas con el registro, clasificación, manejo y archivo de datos y documentos con la planificación, coordinación, organización, dirección y control de las actividades relacionadas con los cometidos asignados por la Constitución de la República y leyes especiales al Tribunal de Cuentas.

El escalafón V "Servicios Auxiliares" comprende los cargos y contratos de función pública que tienen asignadas tareas de limpieza, portería, conducción, transporte de materiales o expedientes, vigilancia, conservación y otras tareas similares.

El escalafón VI "Otros" comprende los cargos y contratos de función pública cuyas características específicas no permitan la inclusión en los escalafones anteriores o hagan conveniente su agrupamiento.

Los grados mínimos y máximos de los escalafones establecidos en el presente artículo serán:

Escalafón I	mínimo 09	máximo 01
-------------	-----------	-----------

- 170 -

Escalafón II	mínimo 10	máximo 04
Escalafón III	mínimo 12	máximo 06
Escalafón IV	mínimo 12	máximo 03
Escalafón V	mínimo 14	máximo 10
Escalafón VI	mínimo 12	máximo 03

La aplicación de lo establecido en la presente norma, no podrá significar lesión de derechos funcionales, ni generar disminución de las retribuciones que percibían los funcionarios con anterioridad.

Este artículo entrará en vigencia una vez aprobada la reglamentación sobre la carrera administrativa, la que se negociará en el marco de lo previsto por la Ley Nº 18.508, de 26 de junio de 2009.

Artículo 333.- Asígnase en el Inciso 17 "Tribunal de Cuentas", programa 263 "Contralor de Organismos que Administran o Reciben Fondos Públicos", unidad ejecutora 001 "Tribunal de Cuentas", objeto del gasto 092.000 "Partidas globales a distribuir", Financiación 1.1 "Rentas Generales", una asignación presupuestal de \$ 7.500.000 (siete millones quinientos mil pesos uruguayos) en el ejercicio 2023, y de \$ 10.500.000 (diez millones quinientos mil pesos uruguayos) adicionales, a partir del ejercicio 2024, para la realización de contratos de función pública.

Artículo 334.- Asígnase en el Inciso 17 "Tribunal de Cuentas", programa 263 "Contralor de Organismos que Administran o Reciben Fondos Públicos", unidad ejecutora 001 "Tribunal de Cuentas", en la Financiación 1.2 "Recursos con Afectación Especial", una partida anual de \$ 2.600.000 (dos millones seiscientos mil pesos uruguayos) en el objeto del gasto 199.000 "Otros bienes de consumo", una partida anual de \$ 7.351.400 (siete millones trescientos cincuenta y un mil cuatrocientos pesos uruguayos) en el objeto del gasto 299.000 "Otros servicios no personales no incluidos en los anteriores" y una partida anual de \$ 13.232.281 (trece millones doscientos treinta y dos mil doscientos ochenta y un pesos uruguayos) en el objeto del gasto 067.000 "Compensación por alimentación con aportes", más cargas legales.

Artículo 335.- El Tribunal de Cuentas, sin perjuicio de practicar el control previo de los convenios o de contratos de inversión o de servicios que celebren los organismos

- 171 -

públicos constituyendo fideicomisos, o con personas públicas no estatales o con fiduciarias profesionales de derecho privado cuyo capital social esté constituido total o parcialmente con participaciones, cuotas sociales o acciones nominativas propiedad del Estado o de persona pública no estatal, podrá disponer procedimientos de auditoría de la ejecución de los mismos, así como exigir al ejecutor la contratación de auditorías externas o, en su caso, coordinar los controles con su unidad de auditoría interna.

INCISO 19

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Artículo 336.- Autorízase al Inciso 19 "Tribunal de lo Contencioso Administrativo" a destruir expedientes jurisdiccionales, en la forma que se reglamentará.

Dicha reglamentación determinará aquellos expedientes que no deberán ser destruidos, por su valor histórico, cultural u otros que corresponda preservar conforme a la normativa vigente.

INCISO 25

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Artículo 337.- Sustitúyese el artículo 260 de la Ley N° 18.996, de 7 de noviembre de 2012, por el siguiente:

"ARTÍCULO 260.- Autorízase la utilización de hasta un 25% (veinticinco por ciento) del Fondo de Infraestructura Educativa - ANEP, creado por el artículo 672 de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010, para el financiamiento de la adquisición de mobiliario y equipamiento, y la contratación de servicios de limpieza integral y seguridad destinada a centros educativos".

Artículo 338.- Asígnase en el Inciso 25 "Administración Nacional de Educación Pública", programa 610 "Administración de la Educación", unidad ejecutora 001 "Consejo Directivo Central", Proyecto 201 "Administración de la Educación", Financiación 1.1 "Rentas Generales", con destino al grupo 0 "Servicios Personales", \$ 1.260.000.000 (mil

- 172 -

doscientos sesenta millones de pesos uruguayos) en el ejercicio 2023 y \$ 1.680.000.000 (mil seiscientos ochenta millones de pesos uruguayos) a partir del ejercicio 2024.

Artículo 339.- Agrégase al artículo 482 de la Ley N° 15.903, de 10 de noviembre de 1987, en la redacción dada por el artículo 314 de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020, el siguiente numeral:

"37) Para adquirir, ejecutar, reparar bienes o contratar servicios destinados a cubrir las necesidades de cursos de capacitación laboral que imparta la Dirección General de Educación Técnico-Profesional a instituciones públicas y privadas".

INCISO 26

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA

Artículo 340.- Asígnase en el Inciso 26 "Universidad de la República", programa 350 "Inserción Universitaria en el Sistema Integrado de Salud", unidad ejecutora 015 "Hospital de Clínicas", con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales", un importe de \$ 120.000.000 (ciento veinte millones de pesos uruguayos), con destino al financiamiento de un proyecto para el tratamiento del cáncer de próstata y la creación del Centro de Referencia de Medicina Materno-Fetal.

A efectos de financiar la asignación prevista, reasígnase un monto de \$ 100.000.000 (cien millones de pesos uruguayos) de los créditos presupuestales aprobados para el Inciso 21 "Subsidios y Subvenciones", programa 320 "Fortalecimiento de la base productiva de bienes y servicios", unidad ejecutora 002 "Presidencia de la República", objeto del gasto 511.012 "Instituto Nacional de Colonización - Impuesto adicional", y \$ 20.000.000 (veinte millones de pesos uruguayos) de la partida dispuesta por el artículo 233 de la Ley N° 19.535, de 25 de setiembre de 2017, y por el artículo 317 de la Ley N° 19.670, de 15 de octubre de 2018.

INCISO 27

INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY

- 173 -

Artículo 341.- Créase en el Inciso 27 "Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay" el régimen de apoyo a jóvenes en proceso de egreso.

A través de este régimen el Instituto otorgará subsidios o subvenciones por partidas únicas o periódicas, para la atención de necesidades específicas de aquellos, teniendo tales partidas naturaleza alimentaria, no retributiva, en los casos en los que técnicamente se justifique la necesidad del beneficiario para sustentar las correspondientes estrategias de egreso, en igual régimen que el previsto en el artículo 442 de la Ley N° 18.362, de 6 de octubre de 2008, en la redacción dada por el artículo 281 de la Ley N° 19.996, de 3 de noviembre de 2021.

El Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay reglamentará la aplicación del presente artículo, considerando como tope máximo el establecido en el artículo 217 de la Ley N° 16.462, de 11 de enero de 1994, y concordantes.

Las erogaciones dispuestas en este artículo serán financiadas con cargo a los créditos presupuestales del Inciso.

Artículo 342.- Agrégase al artículo 167 del Código de la Niñez y Adolescencia, aprobado por la Ley N° 17.823, de 7 de setiembre de 2004, el siguiente inciso:

"Para aquellos adolescentes de entre quince y diecisiete años de edad que realicen tareas en empresas de su familia, hasta por un máximo de cuatro horas diarias de trabajo, equivalentes a veinte horas semanales, siempre que no se trate de tareas peligrosas o insalubres y que no interfieran en sus procesos educativos, el Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay reglamentará los requisitos y forma en la que se otorgarán los correspondientes permisos".

Artículo 343.- Exceptúase de los límites establecidos por el inciso final del artículo 32 de la Ley N° 15.851, de 24 de diciembre de 1986, y sus modificativas, los pases en comisión para prestar tareas en el Inciso 27 "Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay", a solicitud del Directorio, fundada en razones de servicios.

El Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay podrá tener hasta diez funcionarios en comisión simultáneamente al amparo del presente régimen.

- 174 -

Artículo 344.- Facúltase al Inciso 27 "Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay" a contratar, bajo el régimen de provisorio previsto en el artículo 197 de la Ley N° 19.535, de 25 de setiembre de 2017, a quienes, a la fecha de vigencia de la presente ley, se encuentren desempeñando tareas permanentes propias de un funcionario público y hayan sido contratados bajo la modalidad de horas docentes, talleristas, contratos de función pública o contratos eventuales.

Estas contrataciones están exceptuadas de la selección mediante concurso y se realizarán en el grado de ingreso del escalafón respectivo, en el último grado ocupado del escalafón y serie respectiva según corresponda.

Artículo 345.- Incorpórase en la Ley N° 15.977, de 14 de setiembre de 1988, el siguiente artículo:

"ARTÍCULO 14.- El Directorio, los Consejos Consultivos Honorarios Departamentales y las Comisiones Honorarias Locales sesionarán con la presencia de más de la mitad de sus componentes y resolverán por mayoría absoluta de presentes, salvo que requiera mayoría especial.

En caso de empate, el voto del Presidente tendrá valor doble, aún cuando el mismo se haya producido como consecuencia de su propio voto".

INCISO 29

ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Artículo 346.- Agrégase al artículo 289 de la Ley N° 19.996, de 3 de noviembre de 2021, el siguiente inciso:

"Cuando el funcionario tenga otro vínculo laboral amparado por las previsiones de la Ley N° 16.074, de 10 de octubre de 1989, serán de cargo de la Administración de los Servicios de Salud del Estado únicamente las prestaciones correspondientes a su relación funcional con dicho funcionario. Las prestaciones generadas por otros vínculos se regirán por lo previsto en la Ley N° 16.074, de 10 de octubre de 1989. La atención asistencial será de cargo de la Administración de los Servicios de Salud del Estado o del Banco de Seguros del Estado según

- 175 -

donde ocurra el accidente laboral, conforme a lo estipulado en la presente disposición".

Artículo 347.- Asígnase en el Inciso 29 "Administración de los Servicios de Salud del Estado", programa 440 "Atención Integral de la Salud", unidad ejecutora 068 "Administración de los Servicios de Salud del Estado", grupo 0 "Servicios Personales", Financiación 1.1 "Rentas Generales", un monto de \$ 990.000.000 (novecientos noventa millones de pesos uruguayos) a partir del ejercicio 2023 y de \$ 420.000.000 (cuatrocientos veinte millones de pesos uruguayos) adicionales a partir del ejercicio 2024, incluidos aguinaldo y cargas legales, con destino a financiar la creación de cargos, extensiones horarias, complementos y adecuaciones salariales para la conformación de equipos especializados y de apoyo en las áreas de CTI, bases móviles y otros servicios.

Asígnase al Inciso 29 "Administración de los Servicios de Salud del Estado", unidad ejecutora 068 "Administración de los Servicios de Salud del Estado", programa 440 "Atención Integral de la Salud", grupo 0 "Servicios Personales", Financiación 1.1 "Rentas Generales", una partida de \$60.000.000 (sesenta millones de pesos uruguayos) a partir del ejercicio 2023, incluidos aguinaldo y cargas legales, con destino a completar el financiamiento correspondiente a las diferencias en las cargas legales de los cargos creados al amparo del inciso primero del artículo 717 de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010, en la redacción dada por el artículo 285 de la Ley N° 18.996, de 7 de noviembre de 2012, y por el artículo 201 de la Ley N° 19.535, de 25 de setiembre de 2017. Aplíquense a los importes mencionados en este artículo los ajustes que determine el Poder Ejecutivo en cada ejercicio para las retribuciones de los funcionarios públicos.

Artículo 348.- Suprímese en el Inciso 29 "Administración de los Servicios de Salud del Estado", programa 440 "Atención Integral de la Salud", la unidad ejecutora 102 "Centro Hospitalario Maldonado - San Carlos", creada por el artículo 604 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015.

Créase en el Inciso 29 "Administración de los Servicios de Salud del Estado", programa 440 "Atención Integral de la Salud", la unidad ejecutora 023 "Centro Departamental de Maldonado" y la unidad ejecutora 054 "Hospital de San Carlos".

Transfiérense los cometidos, derechos y obligaciones, recursos humanos y los bienes muebles e inmuebles, afectados al uso de la unidad ejecutora 102 "Centro Hospitalario Maldonado - San Carlos", en la cuota parte correspondiente, de acuerdo a la

- 176 -

determinación que realice la Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE), para el funcionamiento de las unidades ejecutoras que se crean.

ASSE comunicará a la Contaduría General de la Nación las reasignaciones de créditos presupuestales que correspondan, a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente artículo, las que no podrán generar costo presupuestal ni de caja.

Artículo 349.- Créase en el Inciso 29 "Administración de los Servicios de Salud del Estado", programa 440 "Atención Integral de la Salud", la unidad ejecutora 091 "Centro Auxiliar de Guichón".

Exclúyase al "Centro Auxiliar de Guichón" de la integración de la unidad ejecutora 041 "Red de Atención Primaria de Paysandú" dispuesta por el artículo 722 de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010.

Transfiérense los cometidos, derechos, obligaciones, recursos humanos y los bienes muebles e inmuebles, afectados al uso de la unidad ejecutora 041 "Red de Atención Primaria de Paysandú", necesarios para el funcionamiento de la unidad ejecutora que se crea.

La Administración de los Servicios de Salud del Estado comunicará a la Contaduría General de la Nación las reasignaciones de créditos presupuestales que correspondan a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente artículo, las que no podrán generar costo presupuestal ni de caja.

Artículo 350.- Facúltase al Inciso 29 "Administración de los Servicios de Salud del Estado" a transferir un monto anual de hasta \$ 150.000.000 (ciento cincuenta millones de pesos uruguayos), para los ejercicios 2023 y 2024, a la Comisión de Apoyo y a la Comisión Honoraria del Patronato del Psicópata, para atender exclusivamente las sentencias de condena que se dicten contra estas instituciones en juicios laborales o eventuales transacciones que se celebren en los mismos. Los montos autorizados corresponden a las transferencias totales por esos conceptos para ambas instituciones en conjunto.

Exceptúanse a las transferencias autorizadas en este artículo de las limitaciones establecidas por el inciso primero del artículo 721 de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre

- 177 -

de 2010, en las redacciones dadas por el artículo 3° de la Ley N° 19.275, de 19 de setiembre de 2014, y por el artículo 607 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015.

Artículo 351.- La Comisión de Apoyo de la unidad ejecutora 068 "Administración de los Servicios de Salud del Estado" podrá contratar personal, por un monto de hasta \$ 8.100.000 (ocho millones cien mil pesos uruguayos) para el 2022, por un monto de hasta \$ 20.000.000 (veinte millones de pesos uruguayos) para el 2023 y de hasta \$ 10.000.000 (diez millones de pesos uruguayos) para 2024, para desempeñarse en el área de inversiones de la Administración de los Servicios de Salud del Estado, vinculadas a proyectos específicos de apoyo técnico e implementación de sistemas informáticos, quedando exceptuada de las prohibiciones dispuestas en artículo 721 de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010, en las redacciones dadas por el artículo 3° de la Ley N° 19.275, de 19 de setiembre de 2014, y por el artículo 607 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015, y de las limitaciones para la contratación de personal previstas por el artículo 719 de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010, en las redacciones dadas por el artículo 327 de la Ley N° 19.149, de 24 de octubre de 2013, y por el artículo 599 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015.

Facúltase al inciso 29 "Administración de los Servicios de Salud del Estado" a trasponer, previo informe favorable de la Contaduría General de la Nación, hacia la Comisión de Apoyo de la unidad ejecutora 068 "Administración de los Servicios de Salud del Estado", los créditos necesarios para cumplir con el pago de las contrataciones realizadas.

Lo dispuesto en el presente artículo entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente ley.

Artículo 352.- La Comisión de Apoyo de la unidad ejecutora 068 "Administración de los Servicios de Salud del Estado" podrá contratar personal para cumplir con el Programa "Atención Integral a la Primera Infancia", por hasta el monto anual que le sea asignado, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 312 de la Ley N° 19.996, de 3 de noviembre del 2021, quedando exceptuada de las prohibiciones dispuestas en artículo 721 de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010, en las redacciones dadas por el artículo 3 de la Ley N° 19.275, de 19 de setiembre de 2014, y por el artículo 607 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015, y de las limitaciones para la contratación de personal previstas por el artículo 719 de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010, en las redacciones

- 178 -

dadas por el artículo 327 de la Ley N° 19.149, de 24 de octubre de 2013, y por el artículo 599 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015.

Facúltase al Inciso 29 "Administración de los Servicios de Salud del Estado" a trasponer, previo informe favorable de la Contaduría General de la Nación, hacia la Comisión de Apoyo de la unidad ejecutora 068 "Administración de los Servicios de Salud del Estado", los créditos necesarios para cumplir con el pago de las contrataciones realizadas.

Lo dispuesto en este artículo entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente ley.

Artículo 353.- Asígnase en el Inciso 29 "Administración de los Servicios de Salud del Estado", programa 440 "Atención integral de la salud", unidad ejecutora 068 "Administración de Servicios de Salud del Estado", Financiación 1.2 "Recursos con afectación especial", objeto del gasto 199.000 "Otros bienes de consumo no incluidos en los anteriores", la suma total de \$ 2.000.000 (dos millones de pesos uruguayos), para el ejercicio 2023, con destino a financiar una campaña de prevención y de lucha contra la diabetes.

Artículo 354.- Sustitúyese el artículo 590 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, por el siguiente:

"ARTÍCULO 590.- Incrementase en el Inciso 29 "Administración de los Servicios de Salud del Estado" la asignación presupuestal del grupo 0 "Servicios Personales" en la unidad ejecutora 068 "Administración de los Servicios de Salud del Estado", programa 440 "Atención Integral de la Salud", con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales", en \$ 50.000.000 (cincuenta millones de pesos uruguayos), incluidos aguinaldos y cargas legales, con destino a financiar la creación de cargos, extensiones horarias, complementos, adecuaciones salariales y contrataciones para la conformación de equipos especializados y de apoyo en las áreas de atención de la salud mental".

Artículo 355.- Autorízase al Inciso 29 "Administración de los Servicios de Salud del Estado" a incorporar al padrón presupuestal al personal contratado por la Comisión de Apoyo de la unidad ejecutora 068 "Administración de los Servicios de Salud del Estado" o la Comisión Honoraria del Patronato del Psicópata que se encuentre prestando funciones

- 179 -

en forma ininterrumpida por al menos dieciocho meses al momento de la presupuestación.

La incorporación del funcionario estará sujeta a la disponibilidad de los cargos creados por el artículo 717 de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010, en la redacción dada por el artículo 285 de la Ley N° 18.996, de 7 de noviembre de 2012.

En caso de insuficiencia de cargos para los fines dispuestos, autorízase al Inciso 29 "Administración de los Servicios de Salud del Estado" a crear hasta dos mil cargos asistenciales y de apoyo adicionales. A estos efectos la Administración de los Servicios de Salud del Estado transferirá de los créditos de gastos de funcionamiento de las Comisiones de Apoyo y Patronato del Psicópata al grupo 0 "Retribuciones Personales" los montos requeridos para financiar las incorporaciones autorizadas en el primer inciso o complementar los salarios respectivos.

La diferencia de costo salarial que se genere por diferencias de cargas legales, en aplicación de la presupuestación, se financiará con cargo a créditos del grupo 0 "Servicios Personales".

La Administración de los Servicios de Salud del Estado reglamentará las condiciones de presupuestación del personal cuya incorporación se autoriza en la presente ley, tomando en consideración la evaluación del funcionario y las necesidades de los servicios.

En ningún caso la presupuestación prevista en el presente artículo podrá significar lesión de derechos funcionales.

Artículo 356.- Reasígnase de la partida dispuesta por el artículo 233 de la Ley N° 19.535, de 25 de setiembre de 2017, y por el artículo 317 de la Ley N° 19.670, de 15 de octubre de 2018, la suma de \$ 1.300.000 (un millón trescientos mil pesos uruguayos) anuales al Inciso 29 "Administración de los Servicios de Salud del Estado", en el programa 440 "Atención integral de la salud", unidad ejecutora 068 "Administración de Servicios de Salud del Estado", Financiación 1.2 "Recursos con afectación especial", objeto del gasto 519.000 "Otras transferencias corrientes al sector público", a los efectos de financiar la atención de usuarios de la Administración de los Servicios de Salud del Estado a través del Centro de Rehabilitación Física de Maldonado.

- 180 -

Artículo 357.- Asígnase en el Inciso 29 "Administración de los Servicios de Salud del Estado", programa 440 "Atención integral de la salud", unidad ejecutora 068 "Administración de Servicios de Salud del Estado", Financiación 1.2 "Recursos con afectación especial", objeto del gasto 199.000 "Otros bienes de consumo no incluidos en los anteriores", la suma de \$ 5.000.000 (cinco millones de pesos uruguayos) anuales, a los efectos de financiar la construcción de la Policlínica "Realajo Los Caracoles" del departamento de Maldonado.

Artículo 358.- Asígnase en el Inciso 29 "Administración de los Servicios de Salud del Estado", programa 440 "Atención integral de la salud", unidad ejecutora 068 "Administración de Servicios de Salud del Estado", la suma de \$ 5.796.873 (cinco millones setecientos noventa y seis mil ochocientos setenta y tres pesos uruguayos) anuales a los efectos de financiar la compra de un mamógrafo móvil para la detección del cáncer de mama en todo el territorio nacional y en particular en las zonas más alejadas de los centros poblados.

A los efectos de financiar la partida precedente, reasígnanse los créditos de:

- A) La partida dispuesta por el artículo 233 de la Ley N° 19.535, de 25 de setiembre de 2017, y por el artículo 317 de la Ley N° 19.670, de 15 de octubre de 2018, por la suma de \$ 2.000.000 (dos millones de pesos uruguayos).
- B) Los créditos presupuestales aprobados para el Inciso 02 "Presidencia de la República", unidad ejecutora 009 "Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones – URSEC", Grupo 0 "Servicios Personales", por la suma de \$ 764.483 (setecientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y tres pesos uruguayos).
- C) Los créditos presupuestales aprobados para el Inciso 02 "Presidencia de la República", programa 482 "Regulación y control", unidad ejecutora 006 "Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua – URSEA", grupo 0 "Servicios Personales", por la suma de \$ 3.032.390 (tres millones treinta y dos mil trescientos noventa pesos uruguayos).

- 181 -

El Inciso comunicará a la Contaduría General de la Nación, dentro de los treinta días de vigencia de la presente ley, la distribución de la partida entre gastos de funcionamiento e inversión.

Artículo 359.- Derógase el artículo 289 de la Ley N° 19.996, de 3 de noviembre de 2021.

INCISO 31

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA

Artículo 360.- Asígnase en el Inciso 31 "Universidad Tecnológica del Uruguay", programa 353 "Desarrollo académico", unidad ejecutora 001 "Consejo Directivo Central", Proyecto 000 "Funcionamiento", Financiación 1.2 "Recursos con Afectación Especial", la suma de \$ 12.000.000 (doce millones de pesos uruguayos) con destino al grupo 0 "Servicios Personales" y la suma de \$ 3.000.000 (tres millones de pesos uruguayos) con destino a gastos de funcionamiento.

Artículo 361.- Asígnase en el Inciso 31 "Universidad Tecnológica", programa 353 "Desarrollo académico", unidad ejecutora 001 "Consejo Directivo Central", Proyecto 000 "Funcionamiento", Financiación 1.1 "Rentas Generales", con destino al grupo 0 "Servicios Personales", la suma de \$ 34.000.000 (treinta y cuatro millones de pesos uruguayos), a partir del ejercicio 2023.

Artículo 362.- Asígnase en el Inciso 31 "Universidad Tecnológica", programa 353 "Desarrollo Académico", unidad ejecutora 001 "Consejo Directivo Central", Proyecto 000 "Funcionamiento", Financiación 1.1 "Rentas Generales", la suma de \$ 5.200.000 (cinco millones doscientos mil pesos uruguayos) en el ejercicio 2023 y la suma de \$ 1.200.000 (un millón doscientos mil pesos uruguayos) en el ejercicio 2024, con destino a financiar gastos asociados a carreras dictadas en la Regional Este.

- 182 -

INCISO 33

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Artículo 363.- Agrégase a la Ley N° 19.293, de 19 de diciembre de 2014 (Código del Proceso Penal), el siguiente artículo:

"ARTÍCULO 81 BIS. (Notificación a la víctima).-

Siempre que se disponga la libertad de una persona sujeta a proceso por alguno de los siguientes delitos, sean estos tentados o consumados: delitos previstos en el Código Penal artículos 277 BIS, 280 a 280 QUINQUIES, violación (artículo 272), abuso sexual (artículo 272 BIS), abuso sexual especialmente agravado (artículo 272 TER), atentado violento al pudor (artículo 273), abuso sexual sin contacto corporal (artículo 273 BIS), corrupción (artículo 274), privación de libertad (artículo 281), homicidio doloso y sus agravantes (artículos 310, 311 y 312), lesiones graves o gravísimas (artículos 317 y 318), rapiña con privación de libertad (artículo 344 BIS), extorsión (artículo 345) y secuestro (artículo 346), los delitos definidos en el artículo 4° de la Ley N° 19.643, de 20 de julio de 2018, delitos previstos en los artículos 77 a 81 de la Ley N° 18.250, de 6 de enero de 2008 y delitos de lesa humanidad, previstos en la Ley N° 18.026, de 25 de setiembre de 2006, el tribunal competente debe notificar dicha resolución a la víctima o en su caso a sus causahabientes con una antelación mínima de cinco días".

Este artículo entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente ley.

Artículo 364.- Sustitúyese el artículo 27 de la Ley N° 19.483, de 5 de enero de 2017, por el siguiente:

"ARTÍCULO 27. (Competencia funcional).- Corresponde a las Fiscalías Penales de Montevideo:

- A) Dirigir la investigación de crímenes, delitos y faltas.
- B) Ejercer la titularidad de la acción penal pública e intervenir en todas las instancias de los procesos penales, en la forma prevista por la ley.

- 183 -

- C) Atender y proteger a víctimas y testigos de delitos.
- D) Intervenir en el diligenciamiento de solicitudes de cooperación jurídica internacional en materia penal.
- E) Intervenir en todo trámite en que las leyes lo prescriban expresamente.
- F) Subrogar al Fiscal Adjunto de Corte en el orden administrativo y jurisdiccional en casos de licencia, vacancia temporal o definitiva. Dicho Fiscal Subrogante será elegido en función de la mayor antigüedad en el cargo de Fiscal de Montevideo en cualquier materia".

Artículo 365.- Derógase el literal D) del artículo 22 de la Ley N° 19.483, de 5 de enero de 2017.

Artículo 366.- Sustitúyese el artículo 646 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015, por el siguiente:

"ARTÍCULO 646.- Autorízase el traslado de funcionarios de la Administración Central para desempeñar, en comisión, tareas en la Fiscalía General de la Nación, a expresa solicitud del Director General, debidamente fundada en razones de servicio, en las condiciones previstas en el artículo 32 de la Ley N° 15.851, de 24 de diciembre de 1986, y sus modificativas.

La Fiscalía General de la Nación podrá tener hasta seis funcionarios en comisión simultáneamente al amparo del presente régimen".

Artículo 367.- Créase en el Inciso 33 "Fiscalía General de la Nación" una Fiscalía Especializada en Delitos de Lavado de Activos, que tendrá competencia nacional para investigar los delitos previstos en los artículos 30 al 33 y 35 de la Ley N° 19.574, de 20 de diciembre de 2017, modificativas y complementarias, y los delitos de Terrorismo y su Financiación previstos en las Leyes N° 17.835, de 23 de setiembre de 2004, y N° 19.749, de 15 de mayo de 2019. Será competente también para intervenir en la investigación y juzgamiento de los delitos precedentes (artículo 34 de la Ley N° 19.574) cuando el monto de los mismos supere UI 1.200.000 (un millón doscientas mil unidades indexadas).

- 184 -

Créanse en la Fiscalía Especializada en Lavados de Activos, los siguientes cargos: en el escalafón N "Fiscal", un Fiscal Letrado de Montevideo y dos Fiscales Letrados Adscriptos, un cargo en el escalafón PC "Profesional y Científico", Ciencias Económicas, Denominación Asesor II, grado VII, un cargo en el escalafón AD "Administrativo", Denominación Administrativo II, grado III y un cargo en el escalafón AD "Administrativo", Denominación Administrativo I, grado II.

Asígnase, a efectos de financiar la creación de cargos dispuesta en el inciso anterior, en el programa 200 "Asesoramiento, cooperación y representación", en el grupo 0 "Servicios Personales", con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales", la suma de \$ 12.280.125 (doce millones doscientos ochenta mil ciento veinticinco pesos uruguayos), incluido aguinaldo y cargas legales.

Asígnase en el programa 200 "Asesoramiento, cooperación y representación", objeto del gasto 284.003 "Partida de perfeccionamiento académico", la suma de \$ 197.232 (ciento noventa y siete mil doscientos treinta y dos pesos uruguayos), en el objeto del gasto 284.004 "Partida de capacitación técnica"; escalafón B al F "Fiscal de Corte", la suma de \$ 24.912 (veinticuatro mil novecientos doce pesos uruguayos) y en el objeto del gasto 198.000 "Repuestos y accesorios" la suma de \$ 650.000 (seiscientos cincuenta mil pesos uruguayos), a efectos de financiar los gastos asociados a la creación de la Fiscalía Especializada en Delitos de Lavado de Activos creada en el presente artículo.

La Fiscalía General de la Nación determinará la fecha de instalación de la Fiscalía que se crea.

Artículo 368.- Las causas por los delitos previstos en los artículos 30 al 32 y 35 de la Ley N° 19.574, de 20 de diciembre de 2017, que en aplicación de lo dispuesto en el artículo 295 de la Ley N° 19.996, de 3 de noviembre de 2021, se asignaron a las Fiscalías Penales de Montevideo de Estupefacientes, serán derivadas a la Fiscalía Especializada en Lavado de Activos.

Las causas por los delitos previstos en los artículos 30 al 32 y 35 de la Ley N° 19.574, de 20 de diciembre de 2017, anteriores a la vigencia de la Ley N° 19.996, de 3 de noviembre de 2021, continuarán siendo competencia de las Fiscalías que se encuentren interviniendo.

- 185 -

Artículo 369.- Créanse en el Inciso 33 "Fiscalía General de la Nación" tres Fiscalías Departamentales especializadas en materia de Violencia hacia las Mujeres basada en Género.

Créanse, a partir del 1° de julio de 2023, en las Fiscalías Departamentales detalladas en el inciso anterior, los siguientes cargos: tres cargos de Fiscales Letrados Departamentales, escalafón N, tres cargos de Fiscales Letrados Adscriptos, escalafón N, tres cargos de Asesor I, Trabajo Social/Psicología, escalafón PC, grado V y tres cargos de Asesor I, Abogacía, escalafón PC, grado V.

Asígnase, a efectos de financiar la creación de cargos dispuesta en el inciso anterior y los gastos asociados a las Fiscalías que se crean, en el programa 200 "Asesoramiento, cooperación y representación", con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales", en el grupo 0 "Servicios Personales", la suma de \$ 12.798.712 (doce millones setecientos noventa y ocho mil setecientos doce pesos uruguayos) en el año 2023 y la suma de \$ 25.597.424 (veinticinco millones quinientos noventa y siete mil cuatrocientos veinte cuatro pesos uruguayos) a partir del año 2024, incluido aguinaldo y cargas legales, en el objeto del gasto 284.003 "Partida perfeccionamiento académico y técnico" la suma de \$ 222.354 (doscientos veintidós mil trescientos cincuenta y cuatro pesos uruguayos) en el año 2023 y la suma de \$ 444.708 (cuatrocientos cuarenta y cuatro mil setecientos ocho pesos uruguayos) a partir del año 2024 y en el objeto del gasto 198.000 "Repuestos y accesorios", la suma de \$ 1.500.000 (un millón quinientos mil pesos uruguayos) en el año 2023 y la suma de \$ 3.000.000 (tres millones de pesos uruguayos) a partir del año 2024.

La Fiscalía General de la Nación determinará la ubicación y la fecha de instalación de las nuevas Fiscalías creadas por la presente disposición, así como la distribución de expedientes en trámite.

Artículo 370.- Créase en el Inciso 33 "Fiscalía General de la Nación" una Fiscalía Penal de Montevideo de Estupefacientes.

Créanse para la Fiscalía Penal detallada en el inciso anterior, los siguientes cargos: un cargo de Fiscal Letrado de Montevideo, escalafón N y dos cargos Fiscales Letrados Adscriptos, escalafón N.

Asígnase, a efectos de financiar la creación de los cargos establecidos en el inciso anterior y los gastos asociados a la Fiscalía que se crea, en el programa 200

- 186 -

"Asesoramiento, cooperación y representación", con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales", en el grupo 0 "Servicios Personales", la suma de \$ 8.904.575 (ocho millones novecientos cuatro mil quinientos setenta y cinco pesos uruguayos), incluido aguinaldo y cargas legales, en el objeto del gasto 284.003 "Partida de perfeccionamiento académico y técnico" la suma de \$ 164.172 (ciento sesenta y cuatro mil ciento sesenta y dos pesos uruguayos) y en el objeto del gasto 198.000 "Repuestos y accesorios" la suma de \$ 325.000 (trescientos veinticinco mil pesos uruguayos), a partir del ejercicio 2023.

La Fiscalía General de la Nación determinará la fecha de instalación de la nueva Fiscalía creada por la presente disposición y fijará el régimen de turnos, así como la distribución de expedientes en trámite y cargas laborales.

Artículo 371.- Créanse en el Inciso 33 "Fiscalía General de la Nación", a partir de 1° de enero de 2023, cuatro cargos de Fiscales Letrados Adscriptos, escalafón N, para reforzar los equipos fiscales de las Fiscalías Departamentales de turnos únicos.

Créanse, a partir del 1° de setiembre de 2023, dos Fiscalías Departamentales y los siguientes cargos: dos cargos de Fiscales Letrados Departamentales, escalafón N y dos cargos de Asesor I, Trabajo Social/Psicología, escalafón PC, grado V.

Asígnase, a efectos de financiar la creación de cargos dispuesta en los incisos precedentes, en el programa 200 "Asesoramiento, cooperación y representación", con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales", en el grupo 0 "Servicios Personales", la suma de \$ 12.497.519 (doce millones cuatrocientos noventa y siete mil quinientos diecinueve pesos uruguayos) en el año 2023 y la suma de \$ 18.722.325 (dieciocho millones setecientos veintidós mil trescientos veinticinco pesos uruguayos) a partir del año 2024, incluido aguinaldo y cargas legales, y en el objeto del gasto 284.003 "Partida de perfeccionamiento académico y técnico" la suma de \$ 234.856 (doscientos treinta y cuatro mil ochocientos cincuenta y seis pesos uruguayos) en el año 2023 y la suma de \$ 339.768 (trescientos treinta y nueve mil setecientos sesenta y ocho pesos uruguayos) a partir del año 2024.

Asígnase en el programa 200 "Asesoramiento, cooperación y representación", con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales", en el objeto del gasto 198.000 "Repuestos y accesorios", la suma de \$ 484.500 (cuatrocientos ochenta y cuatro mil quinientos pesos uruguayos) en el año 2023 y la suma de \$ 1.937.907 (un millón

- 187 -

novecientos treinta y siete mil novecientos siete pesos uruguayos) a partir del año 2024, con destino a financiar los gastos asociados a las dos Fiscalías Departamentales que se crean.

La Fiscalía General de la Nación determinará la fecha de instalación de las nuevas Fiscalías, así como la distribución de expedientes en trámite.

Artículo 372.- Créanse en el Inciso 33 "Fiscalía General de la Nación", con destino a la Unidad de Víctimas y Testigos, cinco cargos de Asesor I, Trabajo Social/Psicología, escalafón PC, grado V.

A efectos de financiar los cargos que se crean en el inciso precedente, asignase en el programa 200 "Asesoramiento, cooperación y representación", con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales", en el grupo 0 "Servicios Personales", la suma de \$ 6.947.284 (seis millones novecientos cuarenta y siete mil doscientos ochenta y cuatro pesos uruguayos), incluido aguinaldo y cargas legales y en el objeto del gasto 284.003 "Partida de perfeccionamiento académico y técnico" la suma de \$ 119.760 (ciento diecinueve mil setecientos sesenta pesos uruguayos), a partir del ejercicio 2023.

Artículo 373.- Increméntase en el Inciso 33 "Fiscalía General de la Nación", programa 200 "Asesoramiento, cooperación y representación", con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales", en el grupo 0 "Servicios Personales", la suma de \$ 850.000 (ochocientos cincuenta mil pesos uruguayos) anuales, incluido aguinaldo y cargas legales, con destino a financiar las tareas desarrolladas por el personal de la Unidad de Víctimas y Testigos, en días y horarios inhábiles, feriados y fines de semana.

Artículo 374.- Créanse en el Inciso 33 "Fiscalía General de la Nación", a partir del 01 de setiembre de 2023, cinco cargos de Asesor II/Jefe de Equipo I, Abogacía, escalafón PC, grado VII.

A efectos de financiar las creaciones de cargos detalladas en el inciso precedente, asignase en el programa 200 "Asesoramiento, cooperación y representación", con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales", en el grupo 0 "Servicios Personales", la suma de \$ 3.000.323 (tres millones trescientos veintitrés pesos uruguayos) en el año 2023 y la suma de \$ 9.000.970 (nueve millones novecientos setenta mil pesos uruguayos) a partir

- 188 -

del año 2024, incluido aguinaldo y cargas legales, y en el objeto del gasto 284.003 "Partida de perfeccionamiento académico y técnico", la suma de \$ 55.100 (cincuenta y cinco mil cien pesos uruguayos) en el año 2023 y la suma \$165.300 (ciento sesenta y cinco mil trescientos pesos uruguayos) a partir del año 2024.

Artículo 375.- Incrementáanse en el Inciso 33 "Fiscalía General de la Nación", los créditos presupuestales del programa 200 "Asesoramiento, cooperación y representación", en el Proyecto 978 "Sistema Proceso Penal Acusatorio (SIPPAU)", en la Financiación 1.1 "Rentas Generales", la suma de \$ 31.500.000 (treinta y un millones quinientos mil pesos uruguayos) para el ejercicio 2023.

Artículo 376.- Sustitúyese el artículo 7° de la Ley N° 19.483, de 5 de enero de 2017, (Ley Orgánica de la Fiscalía General de la Nación), por el siguiente:

"ARTÍCULO 7°. (Principio de asignación aleatoria de asuntos).- La actuación de los Fiscales fuera de su turno se regirá por la intervención en asuntos que le sean asignados a través de un sistema aleatorio de distribución. Ejercerán sus funciones de manera pronta, eficiente y oportuna.

Se comprende por sistema aleatorio del criterio de distribución de denuncias, asuntos o noticias criminales, la realización de procedimientos en función de parámetros de azar o predeterminación objetiva, sin la posibilidad que la voluntad humana determine las asignaciones. Este sistema regirá sin perjuicio de las especiales situaciones donde la naturaleza de los procedimientos conlleven una asignación distinta, que serán determinadas por la reglamentación respectiva.

Lo establecido en esta disposición no afectará otras tareas que se puedan realizar con anterioridad a la asignación, en cuanto no vulneren el criterio precedentemente expuesto.

Las acciones privadas de las personas que de ningún modo atacan el orden público ni perjudican a terceros están exentas de la acción de los fiscales y de su investigación".

- 189 -

El presente artículo entrará en vigencia a los ciento ochenta días de la promulgación de la presente ley.

INCISO 34

JUNTA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA

Artículo 377.- Créanse en el Inciso 34 "Junta de Transparencia y Ética Pública", programa 262 "Control de asuntos fiscales, financ y gestión inst del Estado", tres cargos de Asesor, escalafón A, grado 13, Serie Abogado y un Asesor, escalafón A, grado 13, Serie Contador.

Asígnase, con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales", grupo 0 "Servicios Personales", una partida de \$ 5.279.814 (cinco millones doscientos setenta y nueve mil ochocientos catorce pesos uruguayos), a efectos de financiar las creaciones de cargos detalladas en el primer inciso.

INCISO 35

INSTITUTO NACIONAL DE INCLUSIÓN SOCIAL ADOLESCENTE

Artículo 378.- Facúltase al Inciso 35 "Instituto de Inclusión Social Adolescente" a celebrar contratos de provisorio con quienes, a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley, se encuentren desempeñando funciones bajo el régimen de contrato eventual, tengan al menos un año de antigüedad, evaluación satisfactoria del jerarca, y cuyo ingreso o proceso de selección se hubiere realizado mediante los mecanismos de selección previstos en la normativa vigente.

Artículo 379.- Facúltase al Inciso 35 "Instituto Nacional de Inclusión Social Adolescente" a contratar, bajo el régimen de provisorio a quienes, a la fecha de promulgación de la presente ley, se encuentren desempeñando tareas permanentes propias de un funcionario público y hayan sido contratados bajo la modalidad de docentes o talleristas.

Estas contrataciones están exceptuadas de la selección mediante concurso y se realizarán en el grado de ingreso del escalafón respectivo, en el último grado ocupado del escalafón y serie respectiva según corresponda.

- 190 -

SECCIÓN VI

OTROS INCISOS

INCISO 21

SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES

Artículo 380.- Incrementase en el Inciso 21 "Subsidios y Subvenciones", programa 341 "Calidad de la Educación", unidad ejecutora 011 "Ministerio de Educación y Cultura", Proyecto 000 "Funcionamiento", Financiación 1.1 "Rentas Generales", objeto del gasto 519.006 "Fondos destinados al Instituto de Evaluación Educativa", en \$ 25.200.000 (veinticinco millones doscientos mil pesos uruguayos), a partir del ejercicio 2023.

Artículo 381.- Incrementase en el Inciso 21 "Subsidios y Subvenciones", programa 340 "Acceso a la Educación", unidad ejecutora 021 "Subsidios y Subvenciones", Proyecto 916 "Centro para la Inclusión Tecnológica y Social", Financiación 1.1 "Rentas Generales", objeto de gasto 799.000 "Otros gastos", en \$ 252.000.000 (doscientos cincuenta y dos millones de pesos uruguayos), a partir del ejercicio 2023.

Artículo 382.- Sustitúyese el inciso tercero del artículo 48 de la Ley N° 19.973, de 13 de agosto de 2021, por el siguiente:

"Durante los años 2022, 2023 y 2024 el Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional destinará una partida anual de hasta \$ 352.000.000 (trescientos cincuenta y dos millones de pesos uruguayos), para subsidiar cualquiera de los programas de promoción del empleo incluidos en la presente ley".

Artículo 383.- Sustitúyese el artículo 1° de la Ley N° 19.739, de 12 de abril de 2019, por el siguiente:

"ARTÍCULO 1°.- Facúltase al Poder Ejecutivo a otorgar un crédito fiscal a las empresas regidas por el derecho privado, por sus gastos en actividades de investigación y desarrollo, siempre que los mismos se encuentren debidamente certificados por la Agencia Nacional de Investigación e Innovación (ANII).

- 191 -

Dicho crédito podrá alcanzar como máximo el 35% (treinta y cinco por ciento) de los gastos en investigación y desarrollo que sean ejecutados en su totalidad dentro de la empresa. En casos de proyectos que se desarrollen conjuntamente con centros tecnológicos o universidades que estén debidamente certificadas en cuanto a sus capacidades en materia de investigación y desarrollo, el crédito fiscal podrá alcanzar un máximo de 45% (cuarenta y cinco por ciento) de los gastos de investigación y desarrollo. Para los proyectos que incurran en contratación de estudiantes y graduados de maestrías, y estudiantes y graduados de doctorados de universidades que acrediten ante la ANII, tener las capacidades necesarias en materia de investigación y desarrollo, el crédito fiscal podrá alcanzar un máximo de 100% (cien por ciento), aplicando este porcentaje únicamente a los gastos directamente vinculados a la contratación de estos recursos humanos.

La ANII será la entidad técnica encargada de implementar el esquema al que refiere el presente artículo.

El Poder Ejecutivo determinará en la reglamentación el alcance del concepto de investigación y desarrollo a utilizar, los gastos elegibles, los topes y otros aspectos necesarios para la aplicación del beneficio. Asimismo, el Poder Ejecutivo establecerá anualmente el monto máximo de beneficios que podrán otorgarse en el marco de lo previsto en la presente ley".

Artículo 384.- Incrementase en el Inciso 21 "Subsidios y Subvenciones", programa 241 "Fomento a la Investigación Académica", unidad ejecutora 021 "Subsidios y Subvenciones", Financiación 1.1 "Rentas Generales", objeto de gasto 551.015 "Agencia Nacional de Investigación e Innovación", en \$ 180.000.000 (ciento ochenta millones de pesos uruguayos), a partir del ejercicio 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

Proyecto				2023	2024
400	"Fortalecimiento	Sistema	Nacional de	\$ 13.000.000	\$ 21.000.000
	Investigación e		Innovación"		
906	"Fortalecimiento	Sistema	Nacional de	\$ 167.000.000	\$ 159.000.000
	Investigación e		Innovación"		
TOTAL				\$ 180.000.000	\$ 180.000.000

- 192 -

Artículo 385.- Sustitúyese el artículo 1º de la Ley N° 18.284, de 16 de mayo de 2008, por el siguiente:

"ARTÍCULO 1º.- Créase, como persona jurídica de derecho público no estatal, la Agencia del Cine y el Audiovisual del Uruguay (ACAU), la que se comunicará con el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Educación y Cultura.

Todas las referencias legales y reglamentarias al Instituto del Cine y el Audiovisual del Uruguay se entenderán, en lo pertinente, realizadas a la ACAU".

Artículo 386.- Derógase el artículo 11 de la Ley N° 18.284, de 16 de mayo de 2008.

Artículo 387.- La Agencia contará con un Consejo de Dirección Honorario integrado por:

- A) Un presidente designado por el Poder Ejecutivo, seleccionado entre personas con notoria idoneidad y trayectoria en temas del ámbito de competencia de la Agencia.
- B) Un delegado del Ministerio de Educación y Cultura.
- C) Un delegado del Ministerio de Industria, Energía y Minería.
- D) Un delegado del Ministerio de Economía y Finanzas.
- E) Un delegado de las organizaciones representativas del sector del cine y el audiovisual, que será propuesto de común acuerdo por las referidas organizaciones.

Artículo 388.- Los integrantes del Consejo Directivo que representan al Poder Ejecutivo serán designados por un período de cinco años. Quienes asuman sus cargos inmediatamente después de la entrada en vigencia de esta ley serán designados hasta el final del período del gobierno en curso. El representante de las organizaciones durará en su cargo un período de dos años.

Todos los miembros del Consejo Directivo podrán ser reelectos y se mantendrán en el ejercicio de sus cargos hasta tanto sean nombrados quienes deban sustituirlos.

- 193 -

Los integrantes del Consejo Directivo serán honorarios, a excepción del Presidente que podrá ser rentado. La retribución del Presidente no podrá ser superior al total de la retribución prevista para el Presidente de los Directorios de los Organismos comprendidos en el artículo 221 de la Constitución de la República.

El Presidente del Consejo Directivo tendrá voto doble en caso de empate.

La representación de la Agencia del Cine y el Audiovisual del Uruguay será ejercida por el Presidente del Consejo Directivo o por quien éste decida.

Artículo 389.- El Secretario Ejecutivo será designado por el Consejo Directivo por mayoría absoluta de votos y su cese será dispuesto por idéntica mayoría. La designación del Secretario Ejecutivo se hará previa convocatoria pública. La definición de los criterios de elegibilidad y la selección final estarán a cargo del Consejo Directivo. El cargo será remunerado, de dedicación exclusiva, siendo incompatible con el desempeño de cualquier otro cargo, excepto la docencia.

Artículo 390.- La Agencia del Cine y el Audiovisual del Uruguay (ACAU) contará con una Mesa Consultiva integrada por actores públicos y privados vinculados a las industrias creativas y culturales, que será convocada por el Consejo Directivo a través de su Presidente.

La Mesa Consultiva estará integrada por:

- Los integrantes del Consejo Directivo de la ACAU, que serán miembros natos.
- Un representante del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Un representante del Ministerio de Turismo.
- Un representante de Uruguay XXI.
- Un representante de la Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación.
- Un representante de los departamentos de cultura de las Intendencias, designado a propuesta del Congreso de Intendentes.

- 194 -

- Un representante de Canal 5.
- Un representante de TV Ciudad.
- Un representante por los canales de televisión abierta y televisión de abonados.
- Un representante por las instituciones de formación profesional en la materia objeto de la presente ley.
- Un representante de Cinemateca Uruguay.
- Dos representantes propuestos de común acuerdo por el conjunto de organizaciones que representan a los productores, directores, guionistas, actores, exhibidores, distribuidores cinematográficos y desarrolladores de videojuegos del Uruguay.

Artículo 391.- Los integrantes de la Mesa Consultiva, excepto sus miembros natos, serán designados por el Ministro de Educación y Cultura, a propuesta de las instituciones u organizaciones a quienes representen.

La Mesa Consultiva será presidida por el Presidente del Consejo Directivo. Todos los integrantes de la Mesa Consultiva serán designados por un periodo de dos años, podrán ser reelectos y se mantendrán en el ejercicio de sus cargos hasta tanto sean nombrados quienes deban sustituirlos.

La Mesa Consultiva, por mayoría de dos tercios de sus miembros, podrá decidir la incorporación de nuevos integrantes.

Artículo 392.- Sustitúyese al artículo 2º de la Ley N° 18.284, de 16 de mayo de 2008, por el siguiente:

"ARTÍCULO 2º.- Son cometidos y atribuciones de la Agencia del Cine y el Audiovisual del Uruguay:

- A) Promover, coordinar y desarrollar planes y programas de apoyo a las políticas de desarrollo de la industria cinematográfica audiovisual nacional, en el marco de las industrias creativas y culturales.

- 195 -

- B) Fomentar e incentivar la producción nacional, coproducción, distribución y exhibición de obras y proyectos audiovisuales nacionales e internacionales. Se entiende por contenido audiovisual cualquier material que pueda ser exhibido en una pantalla, sea a través de salas de cines, tecnología móvil, plataformas, televisión abierta, VOD, gaming o cualquier otra creada o por crearse.
- C) Fomentar la distribución y exhibición, en forma recíproca y equilibrada, del cine y del audiovisual de aquellos países o bloques regionales con los que se mantengan acuerdos de coproducción y cooperación.
- D) Promover la aprobación de las normas que se entiendan necesarias para el mejor desenvolvimiento del cine y el audiovisual nacional en sus diferentes dimensiones: cultural, artística, económica, comercial e industrial.
- E) Otorgar, de acuerdo a sus posibilidades financieras, incentivos para acrecentar la actividad cinematográfica y audiovisual nacional, en las fases de concepción, elaboración de guiones, producción, distribución y comercialización.
- F) Instrumentar convenios de reciprocidad con otros institutos para conceder y obtener acceso preferencial a los respectivos mercados nacionales.
- G) Celebrar con organismos estatales, personas públicas no estatales y organizaciones privadas convenios tendientes a la instrumentación de los mecanismos de fomento previstos en la presente ley.
- H) Preservar y contribuir a la conservación, mantenimiento y difusión del patrimonio fílmico y audiovisual nacional.
- I) Fomentar acciones e iniciativas para el desarrollo de la cultura cinematográfica, tales como la formación de espectadores y el perfeccionamiento de técnicos, profesionales, docentes y gestores culturales, cinematográficos y audiovisuales.

- 196 -

- J) Coordinar con los organismos del Estado competentes todo tipo de procedimiento, gestión o exoneración que facilite la circulación de insumos y de obras audiovisuales.
- K) Implementar el Programa Uruguay Audiovisual.
- L) Desarrollar por sí, o junto con las entidades públicas y privadas vinculadas al sector, los planes de investigación que se entiendan necesarios para el mejoramiento del sector audiovisual.
- M) Promover la incorporación del cine y el audiovisual a la educación formal.
- N) Promover y defender la propiedad intelectual, así como la estrategia de posicionamiento global del país en el marco de las industrias creativas.
- O) Contribuir al fortalecimiento de las capacidades locales en las dimensiones cultural, artística, económica, comercial e industrial.
- P) Promover la profesionalización de los distintos eslabones de la cadena de valor del sector.
- Q) Promover la incorporación competitiva del país en el mercado de producciones internacionales.
- R) Gestionar y administrar el Fondo de Fomento Cinematográfico y Audiovisual creado por el artículo 7° de la presente ley, así como los recursos financieros que se obtengan mediante donaciones, legados, patrocinios, inversiones y acciones de cooperación internacional.
- S) Extender las certificaciones de nacionalidad, origen o de sello cultural a las obras audiovisuales".

Artículo 393.- Sustitúyese el artículo 4° de la Ley N° 18.284, de 16 de mayo de 2008, por el siguiente:

"ARTÍCULO 4°.- El Consejo Directivo de la Agencia del Cine y el Audiovisual del Uruguay, tendrá los siguientes cometidos:

- A) Definir los objetivos estratégicos, metas y planes de acción que serán desarrollados por la Agencia.

- 197 -

- B) Aprobar el presupuesto, la memoria y el balance anual.
- C) Designar, evaluar, promover y remover al personal de la Agencia, incluido el Secretario Ejecutivo.
- D) Dirigir, orientar, monitorear y evaluar la ejecución de los planes y programas ejecutados por la Agencia.
- E) Elaborar las reglamentaciones necesarias para el funcionamiento general de la Agencia.
- F) Promover nuevos servicios o programas en las áreas de competencia de la Agencia.
- G) Delegar las atribuciones que estime conveniente.
- H) Requerir informes a la Mesa Consultiva cuando lo estime pertinente.
- I) Aprobar el reglamento interno, los manuales de procedimientos, el procedimiento administrativo y el procedimiento de gestión económico financiera.
- J) Generar observatorios de comportamientos de audiencias y plataformas para la creación de materiales de alcance regional y global".

Artículo 394.- Sustitúyese el artículo 5° de la Ley N° 18.284, de 16 de mayo de 2008, por el siguiente:

"ARTÍCULO 5°.- El Secretario Ejecutivo de la Agencia del Cine y el Audiovisual del Uruguay, tendrá los siguientes cometidos:

- A) Elaborar, someter a consideración del Consejo Directivo y ejecutar los planes y programas, el presupuesto, la memoria y el balance anual.

- 198 -

- B) Cumplir todas las tareas inherentes a la administración de la Agencia, realizando los actos y operaciones necesarias para el desarrollo eficaz de sus cometidos".

Artículo 395.- Sustitúyese el artículo 6° de la Ley N° 18.284, de 16 de mayo de 2008, por el siguiente:

"ARTÍCULO 6°.- Constituyen fuentes de financiamiento de la Agencia del Cine y el Audiovisual del Uruguay:

- A) Asignaciones presupuestales fijadas por ley.
- B) Las contribuciones dispuestas por el Poder Ejecutivo en virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley N° 18.716, de 24 de diciembre de 2010, en la redacción dada por el artículo 213 de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020.
- C) Donaciones y legados, patrocinios y recursos obtenidos mediante acciones de cooperación internacional.
- D) Contraprestaciones por servicios.
- E) Bienes que se le asignen por ley.
- F) Todo otro ingreso que reciba, a cualquier título, con destino al cumplimiento de sus cometidos".

Artículo 396.- Derógase el artículo 186 de la Ley N° 19.670, de 15 de octubre de 2018.

Artículo 397.- Asígnase en el Inciso 21 "Subsidios y Subvenciones", programa 322 "Cadenas de valor motores de crecimiento", unidad ejecutora 021 "Subsidios y Subvenciones", Proyecto 000 "Funcionamiento", objeto del gasto 555.038 "Agencia del Cine y el Audiovisual del Uruguay (ACAU)", un importe de \$ 54.000.000 (cincuenta y cuatro millones de pesos uruguayos), a partir del ejercicio 2023.

- 199 -

A efectos de financiar la asignación prevista, disminúyense por igual importe los créditos presupuestales destinados al Instituto del Cine y el Audiovisual del Uruguay, del Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura", programa 280 "Bienes y Servicios Culturales", unidad ejecutora 003 "Dirección Nacional de Cultura", del objeto del gasto 559.000 "Transferencias corrientes a otras instituciones sin fines de lucro".

Artículo 398.- Sustitúyese el artículo 7º de la Ley Nº 18.284, de 16 de mayo de 2008, por el siguiente:

"ARTÍCULO 7º.- El Fondo de Fomento Cinematográfico y Audiovisual priorizará el apoyo al desarrollo y la producción de proyectos cinematográficos y audiovisuales, y se nutrirá de los siguientes recursos:

- A) Asignaciones presupuestales fijadas por ley.
- B) Las donaciones y legados que lo tengan por destinatario.
- C) Otros fondos que le sean asignados.
- D) Los recursos derivados de la aplicación de los artículos 235 y siguientes de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005, en lo que refiere a los proyectos de fomento de la actividad cinematográfica y audiovisual".

Artículo 399.- El Programa Uruguay Audiovisual pasará a ser administrado y gestionado por la Agencia del Cine y el Audiovisual del Uruguay, a partir de la fecha de entrada en vigencia de la presente ley.

Artículo 400.- La Agencia del Cine y el Audiovisual del Uruguay (ACAU), estará exonerada de todo tipo de tributo nacional, con excepción de las contribuciones especiales a la seguridad social.

Los bienes de la ACAU son inembargables y sus créditos, cualquiera fuera su origen, gozan del privilegio establecido en el numeral 2) del artículo 110 de la Ley Nº 18.387, de 23 de octubre de 2008, en la redacción dada por el artículo 729 de la Ley Nº 19.355, de 19 de diciembre de 2015.

- 200 -

Artículo 401.- Sustitúyese el artículo 9º de la Ley N° 18.284, de 16 de mayo de 2008, por el siguiente:

"ARTÍCULO 9º.- Facúltase al Poder Ejecutivo a exonerar de gravámenes aduaneros y de impuestos que gravan las operaciones de importación o se aplican en ocasión de la misma, así como de aquellos que gravan el tránsito, exportación, salida o admisión temporaria de películas y demás audiovisuales de producción nacional o coproducidos con otros países a condición de reciprocidad. La Agencia del Cine y el Audiovisual del Uruguay efectuará las certificaciones pertinentes a los efectos de acceder a la referida exoneración".

Artículo 402.- El Ministerio de Educación y Cultura asegurará el pleno funcionamiento de los proyectos y programas desarrollados en el marco de los cometidos del Instituto del Cine y el Audiovisual del Uruguay, hasta que se encuentre conformada la estructura de la Agencia del Cine y el Audiovisual del Uruguay creada en la presente ley, lo que no podrá exceder el plazo máximo de seis meses.

El "Programa Uruguay Audiovisual" mantendrá el funcionamiento operante hasta la fecha de vigencia de la presente ley, en el marco del convenio interinstitucional entre la Agencia Nacional de Desarrollo, el Ministerio de Educación y Cultura, el Ministerio de Industria, Energía y Minería y el Instituto de Promoción de la Inversión, Exportaciones de Bienes y Servicios - Uruguay XXI, hasta que culmine la ejecución de los fondos aprobados por el Poder Ejecutivo durante el ejercicio 2022, con destino al citado programa, en el marco de lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley N° 18.716, de 24 de diciembre de 2010, en la redacción dada por el artículo 213 de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020 y por el artículo 455 de la presente ley.

Artículo 403.- Incrementase en el Inciso 21 "Subsidios y Subvenciones", programa 320 "Fortalecimiento de la Base Productiva de Bienes y Servicios", unidad ejecutora 007 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", Proyecto 000 "Funcionamiento", en el objeto del gasto 551.010 "Movimiento Juventud Agraria", la suma de \$ 800.000 (ochocientos mil pesos uruguayos) a partir del ejercicio 2023, con cargo a la Fuente de Financiamiento 1.1 "Rentas Generales".

Artículo 404.- Incrementase en el Inciso 21 "Subsidios y Subvenciones", programa 320 "Fortalecimiento de la base productiva de bienes y servicios", unidad ejecutora 008 "Ministerio de Industria, Energía y Minería", objeto del gasto 559.010 "Organismo Uruguayo de Acreditación", Financiación 1.1 "Rentas Generales", la suma de \$ 240.000 (doscientos cuarenta mil pesos uruguayos), a partir del ejercicio 2023.

- 201 -

Artículo 405.- Incrementase en el Inciso 21 "Subsidios y Subvenciones", unidad ejecutora 14 "Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial", programa 524 "Vivienda rural y pequeñas localidades", objeto del gasto 554.004 "Comisión Honoraria Pro Erradicación de la Vivienda Insalubre Rural", Financiación 1.1 "Rentas Generales", para el ejercicio 2022 en la suma de \$ 126.000.000 (ciento veintiséis millones de pesos uruguayos) y para el ejercicio 2024 en la suma de \$ 84.000.000 (ochenta y cuatro millones de pesos uruguayos).

El presente artículo entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente ley.

Artículo 406.- Asígnase en el Inciso 21 "Subsidios y Subvenciones", programa 322 "Cadenas de valor motores de crecimiento", unidad ejecutora 021 "Subsidios y Subvenciones", Proyecto 000 "Funcionamiento", Financiación 1.1 "Rentas Generales", objeto del gasto 559.001 "Agencia Nacional de Desarrollo (ANDE)", un importe de \$ 2.000.000 (dos millones de pesos uruguayos), a partir del ejercicio 2023.

Artículo 407.- Asígnanse en el Inciso 21 "Subsidios y Subvenciones" los créditos presupuestales que se enumeran, con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales", en los importes en moneda nacional, programas y unidades ejecutoras que se detallan, para el ejercicio 2023 y siguientes:

Prog.	UE	Institución	\$
283	2	Panathlon Club Montevideo	300.000
280	11	Instituto Histórico y Geográfico del Uruguay	300.000
280	11	Organización de Aparcerías y Sociedades Tradicionalistas del Uruguay	300.000
400	15	Asociación de Autismo Mi Mundo Azul de Flores	300.000
400	15	Hogar de Ancianos de Cerro Chato	300.000
400	15	Coordinadora de Entidades Pro Bienestar del Anciano de Colonia	300.000
400	15	Fundación Los Rosales	300.000
400	15	ONG La India - Bioparque de Florida	300.000
400	15	REDEX Uruguay	300.000

- 202 -

Prog.	UE	Institución	\$
400	15	ONG Vía de Escape	300.000
400	15	Asociación Civil Mujeres Unidas de Vichadero	300.000
400	15	Padres de Niños con Discapacidad de Villa Constitución	300.000
400	15	SOMO Deportes	300.000
400	15	SOMOS - Grupo de Apoyo a Mujeres con cáncer de mama de Paysandú	300.000
400	15	Ceautismo – Padres Maldonado	300.000
400	15	Cooperativa de Trabajo Amparo de San José	300.000
400	15	Federación Autismo del Uruguay	300.000
400	15	Asociación de Pasivos de Cerro Colorado	300.000
400	15	Grupo Deportivo Boca del Sacra	200.000
		TOTAL	5.600.000

Incrementéntanse a partir del ejercicio 2023 en el Inciso 21 "Subsidios y Subvenciones" los créditos presupuestales que se enumeran, con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales", en los importes en moneda nacional, programas y unidades ejecutoras que se detallan:

Prog.	UE	Institución	\$
400	15	Asociación Uruguaya de Atención a la Infancia en Riesgo	100.000
400	15	Asociación civil "Maestra Juana Guerra"	120.000
400	15	Asociación Uruguaya de Perros Lazarillos de Asistencia para Ciegos	130.000
400	15	Asociación Autismo en Uruguay	138.000
400	15	Centro de Rehabilitación Ecuestre El Tornado - Juan Lacaze	90.000
400	15	Unión Nacional de Ciegos del Uruguay	120.000

- 203 -

Prog.	UE	Institución	\$
400	15	Asociación Down de Salto	120.000
400	15	Asociación de Padres y Amigos Discapacitados de Rivera	130.000
400	15	Hogar Ginés Cairo Medina	192.000
400	15	Amigos de los Animales de Paysandú	60.000
400	15	Trastornos del Espectro Autista	180.000
400	15	Aparecida Pro Amigos	160.000
442	12	Asociación de Diabéticos de Durazno	160.000
400	15	Asociación de Padres y Amigos del Discapacitado de Tacuarembó	110.000
400	15	Asociación Martín Etchegoyen del Pino - Fray Bentos	90.000
		TOTAL	1.900.000

A efectos de financiar las asignaciones previstas, reasígnase del Inciso 02 "Presidencia de la República", unidad ejecutora 009 "Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC)", grupo 0 "Servicios Personales", un importe de \$ 5.500.000 (cinco millones quinientos mil pesos uruguayos), y de la partida dispuesta por el artículo 233 de la Ley N° 19.535, de 25 de setiembre de 2017, y por el artículo 317 de la Ley N° 19.670, de 15 de octubre de 2018, un monto de \$ 2.000.000 (dos millones de pesos uruguayos).

INCISO 23

PARTIDAS A REAPLICAR

Artículo 408.- Asígnase en el Inciso 23 "Partidas a reuplicar", Financiación 1.1 "Rentas Generales", una partida de \$ 650.000.000 (seiscientos cincuenta millones de pesos uruguayos), incluidos aguinaldo y cargas legales, a partir del ejercicio 2023.

Facúltase al Poder Ejecutivo a reasignar los créditos autorizados precedentemente con destino a incrementar las asignaciones salariales, entre los Incisos de la

- 204 -

Administración Central, excluidos el Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional y el Inciso 04 "Ministerio del Interior", y los organismos incluidos en el artículo 220 de la Constitución de la República, excluidos los Incisos 25 "Administración Nacional de Educación Pública", 26 "Universidad de la República" y 31 "Universidad Tecnológica - UTEC".

La reasignación de créditos antes referida se podrá hacer efectiva a partir de la formalización del acuerdo que se alcance entre la Administración y la Confederación de Organizaciones de Funcionarios del Estado y, por su parte, el Poder Judicial y las respectivas asociaciones gremiales, en el marco de la negociación colectiva prevista en la Ley N° 18.508, de 26 de junio de 2009.

El Poder Ejecutivo reglamentará la distribución de las partidas correspondientes, de conformidad con lo que surja del acuerdo citado en el inciso anterior.

Artículo 409.- Asígnase en el Inciso 23 "Partidas a Reaplicar", Financiación 1.1 "Rentas Generales", una partida de \$ 286.000.000 (doscientos ochenta y seis millones de pesos uruguayos), incluidos aguinaldo y cargas legales, a partir del ejercicio 2023.

Facúltase al Poder Ejecutivo a reasignar los créditos autorizados precedentemente con destino a incrementar las asignaciones presupuestales del Inciso 25 "Administración Nacional de Educación Pública", a efectos de minimizar inequidades salariales. Los incrementos salariales que se generen por la aplicación de la referida partida son sin perjuicio de lo establecido en el artículo 4° de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre del 2020.

La reasignación de asignaciones presupuestales antes referida, se podrá hacer efectiva a partir de la formalización del acuerdo que se alcance entre la Administración Nacional de Educación Pública y las asociaciones gremiales correspondientes, en el marco de la negociación colectiva prevista en la Ley N° 18.508, de 26 de junio de 2009.

Artículo 410.- Asígnase en el Inciso 23 "Partidas a Reaplicar", programa 240 "Innovación, Investigación y Desarrollo Experimental", una partida anual de \$ 400.000.000 (cuatrocientos millones de pesos uruguayos), con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales", con el objetivo de promover proyectos en materia de ciencia, tecnología e innovación, que sean aprobados por el Ministerio de Economía y Finanzas, con el asesoramiento de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a propuesta de la Agencia Nacional de Investigación e Innovación.

- 205 -

Autorízase a la Contaduría General de la Nación a reasignar los créditos presupuestales desde el Inciso 23 "Partidas a Reaplicar" al Inciso 24 "Diversos Créditos", objeto de gasto 551.015 "Agencia Nacional de Investigación e Innovación", para la ejecución financiera de los proyectos, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso anterior.

INCISO 24

DIVERSOS CRÉDITOS

Artículo 411.- Incrementase en el Inciso 24 "Diversos Créditos", unidad ejecutora 024 "Dirección General de Secretaría (MEF)", Financiación 1.1 "Rentas Generales", objeto del gasto 298.000 "Asignación Contrataciones PPP", con destino a atender las obligaciones emergentes de los proyectos ejecutados bajo la modalidad de Participación Público Privada en UI 1.821.000.000 (mil ochocientos veintiún millones de unidades indexadas) para el ejercicio 2023 y en UI 312.000.000 (trescientos doce millones de unidades indexadas) adicionales a partir del ejercicio 2024, partidas que deberán ser ejecutadas por los correspondientes Incisos, de acuerdo al grado de avance de los proyectos.

Artículo 412.- Sustitúyese el artículo 320 de la Ley N° 19.670, de 15 de octubre de 2018, por el siguiente:

"ARTÍCULO 320.- Facúltase al Poder Ejecutivo a disponer las trasposiciones necesarias para atender las obligaciones correspondientes a los pagos por disponibilidad de los contratos de proyectos de Participación Público Privada dentro del Inciso 24 "Diversos Créditos", hacia las unidades ejecutoras, programas, proyectos de funcionamiento o inversión, objetos del gasto y monedas que correspondan.

Las unidades ejecutoras del Inciso 24 "Diversos Créditos" podrán disponer las trasposiciones entre proyectos de funcionamiento o de inversión de sus créditos presupuestales destinados al pago de las obligaciones previstas en el inciso anterior.

Lo dispuesto en los incisos precedentes, deberá contar con el informe previo y favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Contaduría General de la Nación".

- 206 -

Este artículo entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente ley.

Artículo 413.- Autorízase al Ministerio de Economía y Finanzas a abonar al Gobierno Departamental de Montevideo el monto correspondiente a la Tarifa de Saneamiento generada por el uso de la red de saneamiento del departamento de Montevideo, por los inmuebles que ocupen o administren los Incisos 02 al 15 y 36 del Presupuesto Nacional, exclusivamente en los casos en que los inmuebles se encuentren declarados en el Registro Único de Inmuebles del Estado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 70 de la Ley N° 19.924 de 18 de diciembre de 2020, en la redacción dada por el artículo 37 de la Ley N° 19.996, de 3 de noviembre de 2021.

Los Incisos que no se encuentren registrados en el citado Registro y no hubieren justificado estar exceptuados del mismo ante el Ministerio de Economía y Finanzas, deberán atender los gastos correspondientes a la Tarifa de Saneamiento con cargo a sus propios créditos.

El Registro Único de Inmuebles del Estado deberá informar, previo al pago, la situación de los inmuebles.

Este artículo entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente ley.

Artículo 414.- Incrementase en el Inciso 24 "Diversos Créditos", programa 481 "Política de Gobierno", unidad ejecutora 002 "Presidencia de la República", Proyecto 000 "Funcionamiento", objeto del gasto 553.018 "Instituciones en Convenio - Junta Nacional de Drogas", la partida asignada por el artículo 648 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, en \$ 20.000.000 (veinte millones de pesos uruguayos) anuales, con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales", y en \$ 20.000.000 (veinte millones de pesos uruguayos) anuales, con cargo a la Financiación 1.2 "Recursos con Afectación Especial", con destino al fortalecimiento de la Red Nacional de Drogas.

Artículo 415.- Incrementase en el Inciso 24 "Diversos Créditos", programa 481 "Política de Gobierno", unidad ejecutora 002 "Presidencia de la República", Financiación 1.2 "Recursos con afectación especial", objeto del gasto 553.018 "Instituciones en Convenio – Junta Nacional de Drogas", la partida asignada en el artículo 648 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, en \$ 50.000.000 (cincuenta millones de pesos uruguayos) anuales.

A los efectos de financiar la partida precedente, reasígnanse por igual monto los créditos asignados en el Inciso 02 "Presidencia de la República", objeto del gasto 299.000 "Otros servicios no personales no incluidos en los anteriores".

- 207 -

El Inciso deberá comunicar a la Contaduría General de la Nación en un plazo no mayor a treinta días contados a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, el programa, el proyecto y la financiación cuyos créditos corresponde disminuir para cumplir con lo previsto.

Artículo 416.- Incrementase en el Inciso 24 "Diversos Créditos", programa 320 "Fortalecimiento de la base productiva de bienes y servicios", unidad ejecutora 007 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales", el crédito presupuestal del objeto del gasto 749.006 "Partida a Reaplicar - Fondo de Fomento Granja", a partir del ejercicio 2023, en \$ 20.000.000 (veinte millones de pesos uruguayos).

Artículo 417.- Sustitúyese el artículo 662 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, en la redacción dada por el artículo 316 de la Ley N° 19.996, de 3 de noviembre de 2021, por el siguiente:

"ARTÍCULO 662.- Transferencias.-

662.1) Créase un "Fondo de Asimetrías" con el objetivo de atender el principio de equidad territorial, asignándose a tales efectos en el Inciso 24 "Diversos Créditos", unidad ejecutora 24 "Dirección General de Secretaría (MEF)", programa 492 "Apoyo a Gobiernos Departamentales y Locales", Financiación 1.1 "Rentas Generales", una partida anual de \$ 250.000.000 (doscientos cincuenta millones de pesos uruguayos) a partir del ejercicio 2022 y hasta la vigencia del próximo Presupuesto Nacional.

La distribución de los recursos económicos del "Fondo de Asimetrías" y del artículo 662.2 se realizará de la siguiente manera: en un 20% del total de la masa con los porcentajes establecidos en el artículo 480 de la Ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005, y el remanente de la siguiente manera:

Departamento	%
Artigas	9,52
Canelones	0,00
Cerro Largo	16,68
Colonia	0,00

- 208 -

Departamento	%
Durazno	2,36
Flores	4,58
Florida	3,42
Lavalleja	7,48
Maldonado	0,00
Montevideo	0,00
Paysandú	3,72
Río Negro	4,04
Rivera	11,98
Rocha	4,32
Salto	8,44
San José	2,08
Soriano	0,00
Tacuarembó	7,28
Treinta y Tres	14,10

662.2) Autorízase la constitución de un Fideicomiso, facultándose al Ministerio de Economía y Finanzas a transferir al mismo, total o parcialmente, las partidas referidas en el artículo 662.1.

El Fideicomiso antes referido podrá contraer empréstitos bancarios, emitir valores y/o estructurar y viabilizar cualquier otro tipo de financiamiento con la finalidad de atender los fines para los que fue creado.

Incorpórese al patrimonio del Fideicomiso, en forma adicional a las partidas establecidas en el artículo 662.1, los siguientes recursos:

- A) Los fondos remanentes que se encuentren disponibles en el Fondo de Inversión Departamental creado por la Ley N° 18.565, de 11 de setiembre de 2009.

- 209 -

- B) Los fondos remanentes que se encuentren disponibles en el Fideicomiso de Administración del Fondo de Comisión Sectorial, creado al amparo del artículo 3° de la Ley N° 19.093, de 17 de junio de 2013.

Una vez transferidos estos recursos procedase a la liquidación del Fondo de Inversión Departamental y del Fideicomiso Fondo de Comisión Sectorial, por haberse dado cumplimiento a los fines para los que fueron creados.

El Fideicomiso estará exonerado de toda obligación tributaria de carácter nacional, creada o a crearse.

- 662.3) Créase un Comité Interinstitucional integrado por cinco representantes del Congreso de Intendentes, dos representantes de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, dos representantes del Ministerio de Economía y Finanzas y un representante de Presidencia de la República, con las siguientes atribuciones:

- A) El seguimiento de la ejecución del Fondo de Asimetrías.
- B) Formular antes de la finalización del presente período de gobierno nacional un informe que incluya una propuesta referente al sistema de transferencias intergubernamentales y los coeficientes de distribución de la partida establecida en el artículo 214 de la Constitución de la República, con la información resultante del Censo Nacional 2023 y toda otra estadística oficial disponible.

- 662.4) El Poder Ejecutivo, previo asesoramiento de la Comisión Sectorial de Descentralización, reglamentará la presente disposición".

Este artículo entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente ley.

Artículo 418.- Incrementase en el Inciso 24 "Diversos Créditos", programa 492 "Apoyo a los Gobiernos Departamentales y Locales", unidad ejecutora 024 "Dir. Gral. de

- 210 -

Secretaría (MEF)", Proyecto 000 "Funcionamiento", Financiación 1.1 "Rentas Generales", objeto del gasto 514.031 "A Gobiernos Departamentales Paysandú", en la suma de \$ 294.000.000 (doscientos noventa y cuatro millones de pesos uruguayos), para el ejercicio 2022, con destino a la construcción de un centro educativo universitario.

Este artículo entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente ley.

Artículo 419.- Sustitúyese el numeral 1) del literal A) del artículo 17 del Decreto-Ley N° 15.605, de 27 de julio de 1984, en la redacción dada por el artículo 328 de la Ley N° 18.996, de 7 de noviembre de 2012, por el siguiente:

"1) El 0,5% (cero con cinco por ciento) del precio FOB neto de las exportaciones de animales bovinos y ovinos en pie, de carne de las especies comprendidas en la presente ley, sus menudencias, subproductos y productos elaborados en base a carnes y subproductos que el Banco de la República Oriental del Uruguay acreditará en una cuenta a disposición del organismo que se crea".

Artículo 420.- El Banco de la República Oriental del Uruguay transferirá a Rentas Generales el 0,1% (cero con uno por ciento) del precio FOB neto de las exportaciones de animales bovinos y ovinos en pie, de carne de las especies comprendidas en el Decreto-Ley N° 15.605, de 27 de julio de 1984, y sus modificativas, sus menudencias, subproductos y productos elaborados en base a carnes y subproductos.

Artículo 421.- Asígnase en el Inciso 21 "Subsidios y Subvenciones", programa 241 "Fomento a la Investigación Académica", unidad ejecutora 021 "Subsidios y Subvenciones", con cargo a Rentas Generales, para la Agencia Nacional de Investigación e Innovación, Proyecto 906 "Fortalecimiento Sistema Nacional de Investigación e Innovación", \$ 160.000.000 (ciento sesenta millones de pesos uruguayos). De esta asignación: \$ 15.000.000 (quince millones de pesos uruguayos) deberán ser destinados al Fondo María Viñas, \$ 25.000.000 (veinticinco millones de pesos uruguayos) al Fondo Clemente Estable y el remanente, será destinado exclusivamente en Ciencias Agrícolas y Biológicas, Ciencias Médicas y de Salud, Ingeniería y Tecnología, y no podrán ser otorgados a empresas.

- 211 -

Artículo 422.- Asígnase para proyectos de ciencia, tecnología e innovación, con cargo a Rentas Generales, las partidas presupuestales que se detallan:

- A) Para el Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura", programa 240 "Innovación, Investigación y Desarrollo Experimental", unidad ejecutora 011 "Instituto de Investigaciones Biológicas Clemente Estable", a partir del ejercicio 2023, en el grupo 0 "Servicios Personales", \$ 21.000.000 (veintiún millones de pesos uruguayos), incluidos aguinaldo y cargas legales, para financiar horas docentes de actividades de investigación, y \$ 4.000.000 (cuatro millones de pesos uruguayos) para inversiones.
- B) Para el Inciso 21 "Subsidios y Subvenciones", unidad ejecutora 011 "Ministerio de Educación y Cultura", con destino al Programa de Desarrollo de las Ciencias Básicas (PEDECIBA), a partir del ejercicio 2023, \$ 25.000.000 (veinticinco millones de pesos uruguayos).
- C) Para el Inciso 21 "Subsidios y Subvenciones", programa 241 "Fomento a la Investigación Académica", unidad ejecutora 021 "Subsidios y Subvenciones", Proyecto 906 "Fortalecimiento Sistema Nacional de Investigación e Innovación", con destino a la Agencia Nacional de Investigación e Innovación para el Portal Timbó, a partir del ejercicio 2023, \$ 2.000.000 (dos millones de pesos uruguayos).
- D) Para el Inciso 21 "Subsidios y Subvenciones", unidad ejecutora 008 "Ministerio de Industria, Energía y Minería", con destino al Instituto Nacional de Calidad (INACAL), únicamente para el ejercicio 2023, \$ 2.000.000 (dos millones de pesos uruguayos).

Artículo 423.- Reasígnase de los créditos presupuestales aprobados para el Inciso 02 "Presidencia de la República", unidad ejecutora 006 "Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua (URSEA)", en el grupo 0 "Servicios Personales", la suma de \$ 800.000 (ochocientos mil pesos uruguayos) anuales, al Inciso 21 "Subsidios y Subvenciones", programa 320 "Fortalecimiento de la Base Productiva de Bienes y Servicios", unidad ejecutora 007 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", Proyecto 000 "Funcionamiento", objeto del gasto 551.010 "Movimiento Juventud Agraria".

- 212 -

Artículo 424.- Reasígnase de la partida dispuesta por el artículo 233 de la Ley N° 19.535, de 25 de setiembre de 2017, y por el artículo 317 de la Ley N° 19.670, de 15 de octubre de 2018, la suma de \$ 22.000.000 (veintidós millones de pesos uruguayos) anuales, al Inciso 36 "Ministerio de Ambiente", programa 380 "Gestión Ambiental y Ordenación del Territorio", unidad ejecutora 002 "Dirección Nacional de Calidad y Evaluación Ambiental", objeto del gasto 799.000 "Otros gastos".

Artículo 425.- Sustitúyese el artículo 79 del Título 4 del Texto Ordenado 1996, por el siguiente:

"ARTÍCULO 79. (Donaciones especiales. Entidades).- Se encuentran comprendidas en el beneficio establecido por el artículo precedente, las donaciones destinadas a:

- 1) Educación primaria, secundaria y técnico-profesional:
 - A) Los establecimientos públicos de educación primaria, de educación secundaria, de educación técnico-profesional y de formación docente, las Direcciones Generales de Educación Secundaria y Técnico Profesional y el Consejo de Formación en Educación, los servicios que integren la Dirección General de Educación Inicial y Primaria, equipos técnicos universitarios interdisciplinarios, que funcionen en el marco de proyectos dirigidos a mejorar la calidad educativa, previamente estudiados y aprobados por las autoridades pertinentes. La Administración Nacional de Educación Pública informará respecto de la conveniencia y distribución de los proyectos que se financien con las donaciones incluidas en el presente literal.
 - B) Las instituciones privadas cuyo objeto sea la educación primaria, secundaria, técnico-profesional, debidamente habilitadas, y que atiendan efectivamente a las poblaciones más carenciadas, así como para financiar infraestructura educativa de las instituciones que con el mismo objeto, previo a solicitar su habilitación, presenten su proyecto educativo a consideración del Ministerio de Educación y Cultura.

- 213 -

2) Educación terciaria e investigación:

- A) Universidad de la República y fundaciones instituidas por la misma.
- B) Universidad Católica del Uruguay.
- C) Universidad de Montevideo.
- D) Universidad ORT Uruguay.
- E) Universidad de la Empresa.
- F) Instituto Universitario CLAEH.
- G) Instituto Universitario ACJ.
- H) Instituto Universitario Francisco de Asís.
- I) Instituto Universitario Centro de Docencia, Investigación e Información en Aprendizaje (CEDIIAP).
- J) Instituto Universitario de Postgrado AUDEPP (IUPA).
- K) Instituto Politécnico de Punta del Este.
- L) Instituto Uruguayo Gastronómico.
- M) Sociedad de Amigos de la Educación Popular.
- N) Instituto de Investigaciones Biológicas Clemente Estable y Fundación de Apoyo al Instituto Clemente Estable.
- Ñ) Fundación Uruguay Para la Investigación de las Enfermedades Raras (FUPIER).

- 214 -

- O) Universidad Tecnológica.
 - P) Fundación Instituto Pasteur.
 - Q) Instituto Antártico Uruguayo.
- 3) Salud:
- A) Construcción de locales o adquisición de útiles, instrumentos y equipos que tiendan a mejorar los servicios de las entidades con personería jurídica dedicadas a la atención de personas en el campo de la salud mental, que hayan tenido una actividad mínima de cinco años ininterrumpidos a la fecha de recibir la donación.
 - B) Comisión Honoraria de Administración y Ejecución de Obras de las Colonias de Asistencia Psiquiátrica "Doctor Bernardo Etchepare" y "Doctor Santín Carlos Rossi".
 - C) Fundación Teletón Uruguay para la rehabilitación pediátrica.
 - D) Fundación Peluffo Giguens y Fundación Dr. Pérez Scremini, en aquellos proyectos acordados con la Dirección del Hospital Pereira Rossell.
 - E) Fundación Álvarez - Caldeyro Barcia.
 - F) Fundación Porsaleu.
 - G) Cottolengo Don Orione.
 - H) Pequeñas Hermanas Misioneras de la Caridad (Cottolengo Femenino Don Orione).
 - I) Hogar Español.
 - J) Fundación Corazoncitos.

- 215 -

- K) Fundación Alejandra Forlán.
- L) Fundación Ronald Mc Donalds.
- M) Asociación Pro Discapacitados Intelectuales (APRODI).
- N) Hogar Amelia Ruano de Schiaffino.
- Ñ) Fundación Oportunidad.
- O) Fundación Clarita Berenbau.
- P) Fundación Canguro.
- Q) Asilo de Ancianos y Huérfanos Israelitas del Uruguay.
- R) Asociación de Diabéticos del Uruguay.
- S) Fundación Trompo Azul.
- T) Fundación Hemovida.
- U) Fundación Jazmín.
- V) Asociación de Celíacos del Uruguay.
- W) Fundación Enfermedades Reumáticas Prof. Herrera Ramos.
- X) Fundación Honrar la Vida.
- Y) Fundación San Pedro del Durazno.
- Z) Asociación de Sordos del Uruguay.
- Aa) Fundación ASTUR.

- 216 -

- Bb) Fundación Tiempo es Cerebro.
- Cc) Asociación Civil por la Reconstrucción de Dolores.
- Dd) Fundación Douglas Piquinela.
- Ee) Fundación Niños Sin Dolor.
- Ff) Asociación Amigos del Campus Canario del Sur.

El Ministerio de Salud Pública informará respecto de la conveniencia de los proyectos que se financien con las donaciones a estas instituciones.

4) Apoyo a la niñez y a la adolescencia:

- A) Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay.
- B) Fundación Niños con Alas.
- C) Aldeas Infantiles SOS.
- D) Asociación Civil Gurises Unidos.
- E) Centro Educativo Los Pinos.
- F) Fundación Salir Adelante.
- G) Fundación TZEDAKÁ.
- H) Fundación Niños y Niñas del Uruguay.
- I) Instituto de Promoción Económico Social del Uruguay (IPRU).
- J) Asociación Civil Fe y Alegría del Uruguay.
- K) Fundación Pablo de Tarso.

- 217 -

- L) Asociación Civil América - Proyecto Cimientos.
- M) Fundación Logros.
- N) Fundación Celeste.
- Ñ) Asociación Civil E-dúcate.
- O) Enseña Uruguay.
- P) Fundación Forge.
- Q) Fundación Kolping.
- R) Asociación Red de Alimentos Compartidos (REDALCO).
- S) Fundación Banco de Alimentos del Uruguay.
- T) Fundación Sophia.
- U) Servicio de Ayuda Rural del Uruguay.
- V) Fundación Salesianos Don Bosco.
- W) Fundación MIR.
- X) Ciclistas sin Fronteras.
- Y) Club Internacional del Lawn Tennis del Uruguay.
- Z) Fundación Uruguay por una Cultura Solidaria - América Solidaria.
- Aa) Desem - Jóvenes Emprendedores.
- Bb) Asociación Civil Centro Esperanza.
- Cc) Asociación Civil Emocionarte.

- 218 -

- Dd) Centro de Promoción por la Dignidad Humana.
- Ee) Asociación Civil Jóvenes Fuertes.
- Ff) Federación de Obreros y Empleados de la Bebida.
- Gg) Fundación ReachingU.
- Hh) Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús.
- li) Asociación Civil El Palomar.
- Jj) Asociación Civil Cireneos.
- Kk) Asociación Civil Agencia Adventista de Desarrollo y Recursos Asistenciales.
- Ll) Uruguay Adelante.
- Mm) Fundación Nuestro Camino.
- Nn) Fundación Humaniza Josefina.
- Ññ) Fundación Centro de Educación Popular.
- Oo) Asociación Civil Andares.
- Pp) Fundación Impacto Las Higueras.
- Qq) Fundación Piso Digno.
- Rr) Asociación Civil Rotary – Distrito 4975.
- Ss) Rotary Club de Montevideo.

- 219 -

El Ministerio de Desarrollo Social informará respecto de la conveniencia de los proyectos que se financien con las donaciones a estas instituciones.

5) Rehabilitación Social:

- A) Asociación Civil de Apoyo a la Rehabilitación e Integración Social.
- B) Patronato Nacional de Encarcelados y Liberados.
- C) Fundación Hogar Nuevos Caminos.
- D) Fundación Ave Fénix.

El Ministerio del Interior o el Ministerio de Desarrollo Social, según corresponda, informarán respecto de la conveniencia de los proyectos que se financien con las donaciones a estas instituciones.

6) Otras instituciones no incluidas en los numerales anteriores:

- A) Fundación Gonzalo Rodríguez. La Unidad Nacional de Seguridad Vial informará respecto de la conveniencia de los proyectos que se financien con las donaciones a esa institución.
- B) Asociación de Familiares de Víctimas de la Delincuencia. La Fiscalía General de la Nación informará respecto de la conveniencia de los proyectos que se financien con las donaciones a esta institución.
- C) Asociación Civil Un Techo para Uruguay. El Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial informará respecto de la conveniencia de los proyectos que se financien con las donaciones a esta institución.
- D) Red de Emprendedores Senior. El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social informará respecto de la conveniencia de los proyectos que se financien con las donaciones a esta institución.

- 220 -

- E) Fundación Cero Callejero. El Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca informará respecto de la conveniencia de los proyectos que se financien con las donaciones a esta institución.
- F) Organización de Mujeres Empresarias del Uruguay (OMEU). El Ministerio de Desarrollo Social informará respecto de la conveniencia de los proyectos que se financien con las donaciones a esta institución.
- G) Fundación Torres García.
- H) Fundación Pablo Atchugarry.
- I) Fundaciones instituidas por el Ministerio de Educación y Cultura.

El Ministerio de Educación y Cultura informará respecto de la conveniencia de los proyectos que se financien con las donaciones a estas instituciones.

- J) Sistema B. El Ministerio de Ambiente informará respecto de la conveniencia de los proyectos que se financien con las donaciones a esta institución.
- K) Asociación Cristiana de Dirigentes de Empresas (ACDE). El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social informará respecto de la conveniencia de los proyectos que se financien con las donaciones a esta institución.

Los proyectos declarados de fomento artístico cultural, de acuerdo con lo establecido por el artículo 239 de la Ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005, en la redacción dada por el artículo 190 de la Ley N° 18.834, de 4 de noviembre de 2011, se seguirán rigiendo por dicha ley y sus modificativas.

- 221 -

Todas las instituciones que no cuenten con proyectos aprobados y vigentes en un período de dos años consecutivos, así como aquellas que mantengan proyectos vigentes pero no reciban donaciones por el mismo período, dejarán de integrar la lista precedente. El Poder Ejecutivo dará cuenta de ello a la Asamblea General y se dispondrá el cese de las mismas en la próxima instancia presupuestal o de rendición de cuentas".

SECCIÓN VII

RECURSOS

Artículo 426.- Sustitúyese el inciso primero del artículo 448 de la Ley N° 17.296, de 21 de febrero de 2001, en la redacción dada por el artículo 681 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015, por el siguiente:

"Los propietarios de padrones rurales que exploten padrones que en su conjunto no excedan las doscientas hectáreas índice CONEAT 100 estarán exonerados, en su caso, del pago del Impuesto de la Contribución Inmobiliaria Rural por hasta las primeras cincuenta hectáreas equivalentes a índice CONEAT 100. A partir del 1° de enero de 2023, para acceder a la referida exoneración, la superficie ocupada por bosques naturales declarados "Protectores" de acuerdo a lo establecido por el artículo 8° de la Ley N° 15.939, de 28 de diciembre de 1987, no será computada como superficie explotada".

Artículo 427.- Sustitúyese el inciso primero del artículo 3° de la Ley N° 19.333, de 31 de julio de 2015, por el siguiente:

"Los propietarios de padrones rurales que exploten a cualquier título padrones que en su conjunto no excedan de trescientas hectáreas índice CONEAT 100 estarán exonerados del pago del Impuesto Anual de Enseñanza Primaria. A partir del 1° de enero de 2023, para acceder a la referida exoneración, la superficie ocupada por bosques naturales declarados protectores de acuerdo a lo establecido por el artículo 8° de la Ley N° 15.939, de 28 de diciembre de 1987, no será computada como superficie explotada".

- 222 -

Artículo 428.- Sustitúyese el artículo 20-BIS de la Ley N° 19.484, de 5 de enero de 2017, en la redacción dada por el artículo 319 de la Ley N° 19.996, de 3 de noviembre de 2021, por el siguiente:

"ARTÍCULO 20-BIS.- Cuando una entidad financiera obligada a informar, o cualquier persona, entidad o tercero, celebren actos o realicen acuerdos cuyos efectos redunden en evitar cualquiera de las obligaciones previstas en el presente Capítulo y sus disposiciones reglamentarias, dichos acuerdos no serán tenidos en cuenta a los efectos de la aplicación de la citada normativa".

Artículo 429.- Sustitúyese el último inciso del artículo 1° de la Ley N° 19.602, de 21 de marzo de 2018, por el siguiente:

"El límite máximo del beneficio no podrá superar el 0,70% (cero con setenta por ciento) de los ingresos originados en la venta de ganado bovino y ovino, correspondientes al último ejercicio fiscal cerrado, facultándose al Poder Ejecutivo a establecer montos fictos de ingresos para aquellos contribuyentes de los que no se disponga de información".

Artículo 430.- Sustitúyese el literal Q) del artículo 52 del Título 4 del Texto Ordenado 1996, en la redacción dada por el artículo 19 de la Ley N° 18.874, de 23 de diciembre de 2011, por el siguiente:

"Q) Las incluidas en el régimen del Monotributo, Monotributo Social MIDES y en el Aporte Social Único de PPL".

Artículo 431.- Sustitúyese el inciso cuarto del artículo 78 del Título 4 del Texto Ordenado 1996, por el siguiente:

"El Poder Ejecutivo podrá establecer topes a los montos totales destinados a la ejecución de proyectos por este régimen, que no podrán exceder de un monto máximo anual al 31 de diciembre de cada año, de \$ 550.000.000 (quinientos cincuenta millones de pesos uruguayos) a valores de 2020, que podrá ser ajustado anualmente por hasta la variación de la unidad indexada del ejercicio anterior".

- 223 -

Artículo 432.- Sustitúyese el artículo 26 del Título 7 del Texto Ordenado 1996, y sus modificativas, por el siguiente:

"ARTÍCULO 26. (Tasas).- Las alícuotas del impuesto de este capítulo se aplicarán de forma proporcional, de acuerdo al siguiente detalle:

- A) Intereses correspondientes a depósitos en instituciones de intermediación financiera de plaza e intereses de obligaciones y otros títulos de deuda emitidos por entidades residentes y rentas de certificados de participación emitidos por fideicomisos financieros, mediante suscripción pública y cotización bursátil en entidades nacionales:

		Tasa
En moneda nacional con tasa fija nominal	A un año o menos	5,5%
	Más de uno y hasta tres años	2,5%
	A más de tres años	0,5%
En moneda nacional con cláusula de reajuste	A un año o menos	10%
	Más de uno y hasta tres años	7%
	A más de tres años	5%
En moneda extranjera	A un año o menos	12%
	Más de uno y hasta tres años	
	A más de tres años	7%

- B) Otras Rentas:

	Tasa
Dividendos o utilidades pagados o acreditados por contribuyentes del Impuesto a la Renta de las Actividades Económicas (IRAE) originados en los rendimientos comprendidos en el apartado ii) del literal C) del artículo 27 de este Título	12%

- 224 -

	Tasa
Otros dividendos o utilidades pagados o acreditados por contribuyentes del IRAE y los dividendos o utilidades fictos a que refiere el artículo 16 bis de este Título	7%
Rendimientos derivados de derechos de autor sobre obras literarias, artísticas o científicas	
Restantes rentas	12%

Artículo 433.- Sustitúyese el artículo 14 del Título 8 del Texto Ordenado 1996, en la redacción dada por el artículo 171 de la Ley N° 19.438, de 14 de octubre de 2016, por el siguiente:

"ARTÍCULO 14. (Tasa).- Las alícuotas del impuesto se aplicarán en forma proporcional de acuerdo al siguiente detalle:

- A) Intereses correspondientes a depósitos en instituciones de intermediación financiera de plaza; e intereses de obligaciones y otros títulos de deuda emitidos por entidades residentes y rentas de certificados de participación emitidos por fideicomisos financieros, mediante suscripción pública y cotización bursátil en entidades nacionales:

		Tasa
En moneda nacional con tasa fija	A un año o menos	5,5%
	Más de uno y hasta tres años	2,5%

- 225 -

		Tasa
nominal	A más de tres años	0,5%
En moneda nacional con cláusula de reajuste	A un año o menos	10%
	Más de uno y hasta tres años	7%
	A más de tres años	5%
En moneda extranjera	A un año o menos	12%
	Más de uno y hasta tres años	
	A más de tres años	7%

B) Otras rentas:

	Tasa
Dividendos o utilidades pagados o acreditados por contribuyentes del Impuesto a la Renta de las Actividades Económicas (IRAE) y los dividendos o utilidades fictos a que refiere el artículo 12 bis de este título	7%

- 226 -

	Tasa
Rentas obtenidas por entidades residentes, domiciliadas, constituidas o ubicadas en países o jurisdicciones de baja o nula tributación o que se beneficien de un régimen especial de baja o nula tributación, excepto dividendos o utilidades pagados o acreditados por contribuyentes del IRAE	25%
Restantes rentas	12%

Artículo 434.- Sustitúyese el literal B) del artículo 15 del Título 8 del Texto Ordenado 1996, por el siguiente:

"B) Los intereses de los préstamos otorgados a contribuyentes del Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas y de las obligaciones que emitan dichos contribuyentes, cuyos activos afectados a la obtención de rentas no gravadas por ese tributo superen el 90% (noventa por ciento) del total de sus activos valuados según normas fiscales. A tales efectos se considerará la composición de activos del ejercicio anterior.

Quedan comprendidos los intereses de los valores emitidos por fideicomisos financieros que cumplan las condiciones del inciso anterior".

Artículo 435.- Sustitúyese el literal D) del artículo 20 del Título 10 del Texto Ordenado 1996, por el siguiente:

"D) Los contribuyentes del Monotributo (artículo 70 y siguientes de la Ley N° 18.083, de 27 de diciembre de 2006), los contribuyentes del Monotributo Social MIDES y los contribuyentes del Aporte Social Único de PPL (artículo 82 y siguientes de la Ley N° 19.996, de 3 de noviembre de 2021)".

- 227 -

Artículo 436.- Sustitúyese el literal B) del inciso sexto del artículo 15 del Título 14 del Texto Ordenado 1996, por el siguiente:

"B) Las deudas contraídas con Estados, con organismos internacionales de crédito que integre el Uruguay, con la Corporación Nacional para el Desarrollo, con la Agencia Nacional de Desarrollo y con instituciones financieras estatales del exterior para la financiación a largo plazo de proyectos productivos".

Artículo 437.- Sustitúyense los literales A) y B) del artículo 38 del Título 14 del Texto Ordenado 1996, por los siguientes:

"A) El valor de los inmuebles rurales propiedad del contribuyente, determinados de conformidad con lo establecido por el inciso tercero del literal A) del artículo 9° de este Título. A partir del 1° de enero de 2023, en la determinación de dicho valor no se deberá considerar la superficie ocupada por bosques naturales declarados protectores de acuerdo a lo establecido por el artículo 8° de la Ley N° 15.939, de 28 de diciembre de 1987.

B) El valor de los bienes muebles y semovientes de la explotación agropecuaria, valuados por el 40% (cuarenta por ciento) del valor de los inmuebles rurales determinados de conformidad con lo establecido por el inciso tercero del literal A) del artículo 9° de este Título. A partir del 1° de enero de 2023, en la determinación de dicho valor no se deberá considerar la superficie ocupada por bosques naturales declarados protectores de acuerdo a lo establecido por el artículo 8° de la Ley N° 15.939, de 28 de diciembre de 1987.

Este valor deberá ser computado tanto por los propietarios de los referidos bienes inmuebles, realicen o no explotación, como por quienes realicen la explotación y no sean propietarios".

Artículo 438.- Las modificaciones realizadas al Texto Ordenado 1996, efectuadas por la presente ley, se consideran realizadas a las normas legales que les dieron origen.

- 228 -

SECCIÓN VIII

DISPOSICIONES VARIAS

Artículo 439.- Las empresas e instituciones reguladas, supervisadas y controladas por el Banco Central del Uruguay deberán informarle sobre todo lo vinculado a los servicios y agentes de recupero de créditos que poseen en relación a sus clientes y usuarios.

El Banco Central del Uruguay reglamentará lo establecido en el inciso anterior, y será de aplicación a los referidos servicios y agentes de recupero de créditos, en lo que fuere pertinente, la normativa bancocentralista establecida en el Libro IV sobre protección al usuario de servicios financieros de la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero.

Artículo 440.- Habilitase al Fondo de Garantía creado por el artículo 332 de la Ley N° 18.172, de 31 de agosto de 2007, a garantizar créditos a todas las empresas que cuenten con proyectos aprobados por la Comisión de Evaluación Técnica y Asesoramiento del Programa Habitacional "Entre Todos", creado en el ámbito del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, en el marco de la Ley N° 18.795, de 17 de agosto de 2011, y de los artículos 465 y 466 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020.

La habilitación del inciso anterior se otorga sólo para la línea de garantía específica denominada "SiGa Entre Todos" creada para el Programa Habitacional "Entre Todos", con cargo al Inciso 14 "Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial", programa 521 "Programa de Rehabilitación y Consolidación Urbano Habitacional", unidad ejecutora 002 "Dirección Nacional de Vivienda", Proyecto 701 "Créditos Para Viviendas con Garantía Subsidiaria del Estado", Financiación 1.5 "Fondo Nacional de Vivienda".

Dicha habilitación estará vigente hasta el 28 de febrero de 2025.

Artículo 441.- Prorrógase, hasta el 31 de diciembre de 2024, el plazo previsto en el artículo 692 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020.

Artículo 442.- A los efectos de lo dispuesto por el numeral 6°) del artículo 85 de la Constitución de la República, se autoriza al Gobierno Central a contraer un total de

- 229 -

endeudamiento neto para el ejercicio 2023, que no podrá superar el equivalente a US\$ 2.200.000.000 (dos mil doscientos millones de dólares de los Estados Unidos de América).

Resultarán aplicables, en lo pertinente, las disposiciones contenidas en los artículos 697 a 701 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020.

Artículo 443.- Sustitúyese el artículo 1° de la Ley N° 19.291, de 17 de octubre de 2014, por el siguiente:

"ARTÍCULO 1°. (Ámbito de aplicación).- Las obras de construcción que se realicen en un mismo inmueble de forma continua, en un período de doce meses corridos, cuyo costo salarial total no supere el equivalente a treinta jornales de medio oficial albañil (Categoría V) del Subgrupo 01 del grupo 09 de los Consejos de Salarios, establecida según correspondiere por laudo de Consejo de Salarios, convenio colectivo o decreto del Poder Ejecutivo, se regirán por las disposiciones de la presente ley".

Artículo 444.- Sustitúyese el artículo 7° de la Ley N° 15.800, de 17 de enero de 1986, por el siguiente:

"ARTÍCULO 7°. (Composición y Designación).- El Directorio del Banco de Previsión Social se compondrá de siete miembros, integrado del siguiente modo:

- A) Cuatro miembros designados por el Poder Ejecutivo, en la forma prevista por el artículo 187 de la Constitución de la República, uno de los cuales lo presidirá.
- B) Uno electo por los afiliados activos, uno por los afiliados pasivos y uno por las empresas contribuyentes de acuerdo con lo que establezca la ley en la materia.

El Directorio tendrá quórum válido para sesionar, siempre que se verifique la asistencia de la mayoría de sus integrantes y adoptará sus resoluciones, con el voto afirmativo de la mayoría de presentes.

- 230 -

En casos de empate, el presidente tendrá doble voto, incluso cuando el empate se hubiera producido por su propio voto".

Artículo 445.- Sustitúyese el artículo 18 de la Ley N° 15.800, de 17 de enero de 1986, en la redacción dada por el artículo 553 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, por el siguiente:

"ARTÍCULO 18. (Quórum para sesionar).- El Directorio del Banco de Previsión Social no podrá sesionar sin la presencia de la mayoría absoluta de sus integrantes. Cuando se afecte el funcionamiento del servicio por ausencia temporal, impedimento o vacancia de alguno de los miembros designados por el Poder Ejecutivo, serán subrogados automáticamente por los correspondientes del Directorio del Banco de Seguros del Estado.

La subrogación referida en el inciso anterior no configura la hipótesis a que refiere el inciso segundo del artículo 195 de la Constitución de la República.

En el caso de los integrantes electos al Directorio del Banco de Previsión Social en representación de afiliados activos, pasivos y contribuyentes, la ausencia temporal, impedimento o vacancia habilitará la convocatoria a los suplentes respectivos, y por su orden".

Artículo 446.- Sustitúyese el artículo 1° de la Ley N° 17.071, de 28 de diciembre de 1998, en la redacción dada por el artículo 742 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, por el siguiente:

"ARTÍCULO 1°.- El monto total de las donaciones que efectúen los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados no podrá superar anualmente el menor de los siguientes importes: el 1 o/oo (uno por mil) de los ingresos brutos por su actividad comercial e industrial netos de impuestos indirectos del ejercicio anterior o el 3% (tres por ciento) de las utilidades netas contables devengadas del ejercicio anterior.

Exceptúese al Banco de Previsión Social de lo previsto en el inciso precedente, el que podrá donar a entidades sin fines de lucro bienes declarados en desuso u obsoletos mediante informe técnico y acto administrativo resolutorio.

- 231 -

Cada una de estas donaciones individualmente consideradas no podrá superar la suma de 100.000 UI (cien mil unidades indexadas).

El Poder Ejecutivo podrá autorizar montos superiores de existir acontecimientos imprevistos y excepcionales de gravedad, previo informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto".

Artículo 447.- Sustitúyese el artículo 2º de la Ley N° 16.449, de 15 de diciembre de 1993, por el siguiente:

"ARTÍCULO 2º.- El desistimiento del afiliado a la conformidad indicada en el artículo 1º deberá ser comunicado por la asociación de jubilados y pensionistas al organismo que corresponda en un plazo que no podrá exceder de treinta días desde que tomó conocimiento del mismo.

Esta comunicación determinará el cese de la retención. La asociación respectiva deberá restituir al afiliado renunciante las sumas que el Banco de Previsión Social (BPS) le hubiere retenido con posterioridad a la presentación de su renuncia.

Sin perjuicio de ello, el interesado podrá comunicar directamente al BPS su desistimiento, respecto de aquellos servicios asistenciales contratados mediante las asociaciones de jubilados y pensionistas, procediéndose al cese en la retención, a partir del mes siguiente a su comunicación.

En estos casos, el BPS informará a la asociación de jubilados y pensionistas que corresponda, el desistimiento".

Artículo 448.- El Banco de Previsión Social y las personas públicas no estatales con fines de seguridad social podrán acceder a los registros de la Historia Clínica Electrónica Nacional referidos a la enfermedad, maternidad, incapacidad física u otras contingencias de salud que requieran de acreditación médica de los usuarios, cuando soliciten o

- 232 -

accedan a prestaciones a cargo de alguna de dichas instituciones fundadas en alguna de tales circunstancias.

El acceso a dicha información procederá exclusivamente con la finalidad de recabar información sobre las causas que justifican el amparo a una prestación o como auditoría de los actos médicos que las acreditan.

El titular de la información clínica podrá oponerse expresamente al acceso previsto en el inciso primero, de acuerdo a lo previsto en el artículo 194 de la Ley N° 19.670, de 15 de octubre de 2018.

En el tratamiento de la información registrada se dará cumplimiento al principio de reserva establecido en la Ley N° 18.331, de 11 de agosto de 2008, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 302 del Código Penal.

Artículo 449.- Exonérase de los tributos patronales a la seguridad social a los hogares de ancianos cuyos estatutos establezcan que no persiguen fines de lucro y que estén inscriptos en el Registro Nacional de Instituciones sin fines de lucro del Banco de Previsión Social.

Artículo 450.- Sustitúyese el artículo 57 del Código General del Proceso, aprobado por la Ley N° 15.982, de 18 de octubre de 1988, en la redacción dada por el artículo 1° de la Ley N° 19.090, de 14 de junio de 2013, por el siguiente:

"ARTÍCULO 57. (Condenaciones en los incidentes).- Las sentencias de primera y segunda instancia que resuelvan los incidentes pondrán siempre las costas a cargo del vencido, sin perjuicio de la condena fundada en costos si correspondiere (Artículo 688 del Código Civil)".

Artículo 451.- Autorízase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios y a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias a deducir de las transferencias percibidas con cargo a Rentas Generales, la recaudación y retención que

- 233 -

realizan en concepto de Impuesto a la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto de Asistencia a la Seguridad Social.

Artículo 452.- Sustitúyese el artículo 21 de la Ley N° 17.556, de 18 de setiembre de 2002, y sus modificativas, por el siguiente:

"ARTÍCULO 21. (Topes retributivos y readecuación salarial).- Ninguna persona física que preste servicios personales al Estado, cualquiera sea la naturaleza del vínculo y su financiación, podrá percibir ingresos salariales mensuales permanentes, por todo concepto, por el desempeño conjunto de sus actividades, superiores al 60% (sesenta por ciento) de la retribución total sujeta a montepío del Presidente de la República.

Quedan expresamente excluidos de lo dispuesto en el inciso precedente los funcionarios diplomáticos, mientras estén desempeñando funciones en el exterior.

Ninguna persona física que preste servicios personales a personas de derecho público no estatal o entidades de propiedad estatal en las que el Estado o cualquier entidad pública posea participación mayoritaria, cualquiera sea su naturaleza jurídica, podrá percibir ingresos salariales mensuales permanentes superiores a los referidos en el inciso primero.

El Poder Ejecutivo podrá autorizar, con previo informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y del Ministerio de Economía y Finanzas, excepciones a los topes dispuestos en el inciso anterior, a solicitud de los organismos, en casos excepcionales y por razones fundadas en la notoria competencia o experiencia fehacientemente comprobada de la persona física.

El tope, cuando se presten servicios personales en organismos comprendidos en el artículo 221 de la Constitución de la República, será el establecido en el inciso primero del presente artículo.

Ninguna persona física que preste servicios personales en los Gobiernos Departamentales podrá percibir ingresos salariales mensuales permanentes, superiores al establecido en el inciso primero del presente artículo. Se exceptúa de esta prohibición a los Intendentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 295 de la Constitución de la República.

- 234 -

Derógase lo dispuesto en el inciso diez del artículo 4° de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020.

Los ajustes salariales aplicables a partir del 1° de enero de 2023, se realizarán sobre los salarios vigentes al 31 de diciembre de 2022".

Artículo 453.- Sustitúyese el artículo 747 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, por el siguiente:

"ARTÍCULO 747.- Las personas públicas no estatales que reciban subsidios y transferencias o perciban tributos afectados por más de 20.000.000 UI (veinte millones de unidades indexadas) anuales, así como los organismos privados que manejen fondos públicos o administren bienes del Estado y las personas jurídicas, cualquiera sea su naturaleza y finalidad en las que el Estado participe directa o indirectamente y posea la mayoría de su capital social, proyectarán sus presupuestos anuales y los elevarán a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP), tres meses antes del comienzo de cada ejercicio económico. Para los presupuestos correspondientes al año 2021, el plazo referido en esta disposición regirá hasta el 31 de marzo de 2021. Lo dispuesto no regirá para las sociedades comerciales constituidas en el exterior.

El Ministerio de Economía y Finanzas, con el asesoramiento de la OPP, deberá aprobar los presupuestos de las personas públicas no estatales que reciban subsidios y transferencias o perciban tributos afectados por más de 20.000.000 UI (veinte millones de unidades indexadas), previo a su puesta en vigencia. Los presupuestos proyectados por los restantes organismos comprendidos en el inciso anterior deberán contar únicamente con la conformidad de la OPP.

Mientras no se aprueben los proyectos de presupuestos, continuarán rigiendo los presupuestos vigentes.

En la preparación de sus iniciativas presupuestales dichos organismos tendrán en cuenta los lineamientos que a tales efectos disponga el Poder Ejecutivo".

- 235 -

Artículo 454.- Sustitúyese el artículo 23 de la Ley N° 17.556, de 18 de setiembre de 2002, en la redacción dada por el artículo 351 de la Ley N° 19.996, de 3 de noviembre de 2021, por el siguiente:

"ARTÍCULO 23.- Los integrantes del Directorio de los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados del dominio industrial y comercial del Estado podrán disponer la contratación o adscripción de personal de confianza en tareas de asesoría, secretaría, etcétera por un monto mensual que no supere el equivalente a una vez y media la remuneración de un Ministro de Estado según lo dispuesto en el inciso primero del artículo 16 de la Ley N° 18.996, de 7 de noviembre de 2012. Dicho tope incluye la totalidad de los montos de las contrataciones -incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA)- y compensaciones que se disponga para no funcionarios y funcionarios públicos provenientes de otros organismos. En el caso de que el funcionario sea de la misma empresa, el tope regirá exclusivamente para las compensaciones que se le otorguen con motivo de la adscripción.

En caso de tratarse de funcionarios públicos provenientes de otros organismos de la Administración Pública, podrán optar por la dedicación total como Adscripto al Director para lo cual deberán solicitar licencia sin goce de sueldo en el organismo de origen.

El contrato de arrendamiento de servicio, que corresponde en los casos en que la persona física no es funcionario público; es docente o es funcionario público de otro organismo con dedicación horaria completa; o la adscripción, en el caso de funcionarios públicos de la misma empresa, cesará por vencimiento del plazo establecido o por el cese de las funciones del Director contratante según el hecho que suceda primero, no generando derecho a indemnización alguna.

Dichos contratos y adscripciones deberán ser comunicados a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Oficina Nacional del Servicio Civil.

Los honorarios incluyendo el IVA, los salarios en caso de los funcionarios públicos provenientes de otros organismos y las compensaciones que se otorguen a los funcionarios del propio organismo adscriptos al Directorio, presupuestalmente deberán imputarse en un único objeto del gasto".

- 236 -

Artículo 455.- Sustitúyese el artículo 40 de la Ley N° 18.716, de 24 de diciembre de 2010, en la redacción dada por el artículo 213 de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020, por el siguiente:

"ARTÍCULO 40.- Sin perjuicio de lo establecido en el inciso segundo del artículo 11 de la Carta Orgánica del Banco de la República Oriental del Uruguay, el Poder Ejecutivo podrá requerir contribuciones adicionales de hasta un 30% (treinta por ciento) de sus utilidades netas anuales luego de debitar los impuestos, con destino a la creación de fondos, con el objetivo de apoyar el financiamiento de proyectos productivos viables y sustentables, así como otros proyectos para el desarrollo económico que resulten de interés a juicio del Poder Ejecutivo.

El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía y Finanzas, reglamentará la forma de funcionamiento de los fondos que se creen y dará cuenta a la Asamblea General del destino de las utilidades vertidas que hayan sido utilizadas en el marco de las presentes disposiciones".

Artículo 456.- Sustitúyese el artículo 2° de la Ley N° 19.337, de 20 de agosto de 2015, en la redacción dada por el artículo 426 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, por el siguiente:

"ARTÍCULO 2°.- El Fondo Nacional para el Desarrollo (FONDES) tendrá dos particiones: una administrada por el Instituto Nacional del Cooperativismo y otra administrada por la Agencia Nacional de Desarrollo.

El Poder Ejecutivo determinará la participación de los organismos mencionados en el total de las contribuciones que disponga con destino al FONDES, en virtud de lo previsto en el artículo 40 de la Ley N° 18.716, de 24 de diciembre de 2010.

Cada una de las instituciones administradoras instrumentará a partir de los patrimonios de afectación respectivos los medios humanos y materiales para el funcionamiento de la partición respectiva.

Cada partición se organizará en fondos o subfondos, de acuerdo con los objetivos específicos perseguidos, conforme a lo que disponga la institución administradora.

- 237 -

La gestión fiduciaria de estos fondos o subfondos será realizada por fiduciario profesional autorizado a operar como tal por el Banco Central del Uruguay, a quien mediante el o los contratos de fideicomiso correspondientes se transmitirá la propiedad fiduciaria de los recursos del Fondo para el Desarrollo. El fiduciario será seleccionado mediante procedimiento competitivo.

Cada una de las particiones se denominará genéricamente como FONDES seguido del nombre de la institución que realice su administración".

Artículo 457.- Deróganse los artículos 15 y 19 de la N° 19.337, de 20 de agosto de 2015.

Artículo 458.- Sustitúyese el artículo 10 de la Ley N° 19.337, de 20 de agosto de 2015, por el siguiente:

"ARTÍCULO 10.- Constituirán recursos y fuentes de financiamiento del Fondo Nacional para el Desarrollo (FONDES):

- A) Las contribuciones dispuestas por el Poder Ejecutivo en virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley N° 18.716, de 24 de diciembre de 2010, en la redacción dada por el artículo 213 de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020, con destino a proyectos a ser ejecutados por la Agencia Nacional de Desarrollo o por el Instituto Nacional del Cooperativismo.
- B) El producido de la gestión del FONDES.
- C) Las herencias, legados y donaciones que acepte.
- D) Las asignaciones que se otorguen en las leyes presupuestales.
- E) Los aportes o cualquier tipo de financiamiento que provengan de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, así como todos aquellos aportes o financiamiento que provengan de cooperación interinstitucional nacional e internacional.

- 238 -

- F) La totalidad de las asignaciones dispuestas hasta la entrada en vigencia de la presente ley para el Fondo para el Desarrollo, creado por Decreto N° 341/011, de 27 de setiembre de 2011.
- G) Todo otro recurso que le sea atribuido".

Artículo 459.- Autorízase al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía y Finanzas, a requerir del Banco de la República Oriental del Uruguay un anticipo de hasta un 80% (ochenta por ciento) de la contribución dispuesta en el artículo 11 de la Ley N° 18.716, de 24 de diciembre de 2010, y de hasta un 20% (veinte por ciento) de las contribuciones adicionales establecidas en el artículo 40 de la misma norma y sus modificativas.

Artículo 460.- Sustitúyese el literal C) del artículo 17 de la Ley N° 15.785, de 4 de diciembre de 1985, por el siguiente:

- "C) Con el importe líquido de las utilidades anuales correspondientes a la participación del Estado, de acuerdo al porcentaje que disponga el Poder Ejecutivo, pudiendo no capitalizarse hasta un 80% (ochenta por ciento). El remanente de dichas utilidades será destinado a Rentas Generales".

Artículo 461.- Créase la Ventanilla Única de Inversiones (VUI) que funcionará en el Instituto de Promoción de la Inversión y las Exportaciones de Bienes y Servicios (Uruguay XXI), creado por el artículo 202 de la Ley N° 16.736, de 5 de enero de 1996.

Su objeto principal será atender y facilitar la realización de todos los procesos y trámites requeridos ante y por los organismos públicos para la instalación formal, la operación y el funcionamiento de empresas en la República Oriental del Uruguay, lo que se hará por medios tecnológicos y en una plataforma única.

El Director Ejecutivo del Instituto de Promoción de la Inversión y las Exportaciones de Bienes y Servicios (Uruguay XXI), en coordinación con la Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE), será el encargado de la implementación de la VUI, articulando con los organismos públicos correspondientes y con el apoyo técnico de la Agencia de Gobierno Electrónico y Sociedad de la Información y el Conocimiento.

La VUI podrá incluir en sus procesos el cobro, como agente de percepción, de los tributos exigidos en los procesos y trámites para la instalación formal de empresas en la

- 239 -

República Oriental del Uruguay, y volcará los recursos a los organismos titulares que corresponda. Podrá, asimismo, establecer precios que deban abonar los usuarios por los servicios de la VUI, los que serán recursos del Instituto de Promoción de la Inversión y las Exportaciones de Bienes y Servicios (Uruguay XXI).

El Poder Ejecutivo reglamentará el presente artículo.

Artículo 462.- Sustitúyese el artículo 23 de la Ley N° 17.684, de 29 de agosto de 2003, en la redacción dada por la Ley N° 17.919, de 21 de noviembre de 2005, por el siguiente:

"ARTÍCULO 23.- Se autoriza al Comisionado Parlamentario para el Sistema Carcelario a solicitar el pase en comisión de hasta quince funcionarios públicos, de acuerdo a lo establecido por el artículo 32 de la Ley N° 15.851, de 24 de diciembre de 1986, en la redacción dada por el artículo 24 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020. A estos efectos, no regirá la prohibición establecida en el artículo 507 de la Ley N° 16.736, de 5 de enero de 1996".

Artículo 463.- Fijase en un 15% (quince por ciento) la comisión mínima que se abonará a los recepcionadores de apuestas (subagentes, corredores de loterías y quinielas, etcétera), por parte de los designados para la explotación del juego, en el marco de lo dispuesto por el Decreto-Ley N° 15.716, de 6 de febrero de 1985.

Artículo 464.- Sustitúyese el inciso primero del artículo 458 de la Ley N° 16.226, de 29 de octubre de 1991, en la redacción dada por el artículo 417 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, por el siguiente:

"Las exportaciones de productos que sean considerados no tradicionales a la vigencia de la presente ley, así como a partir de la misma, deberán abonar en el Banco de la República Oriental del Uruguay, al liquidarse el cumplimiento de embarque de exportación, un impuesto del 2.5 o/oo (dos con cinco por mil), del valor FOB de la exportación. De este recurso un 2 o/oo (dos por mil) será destinado al Laboratorio Tecnológico del Uruguay, y el remanente a Rentas Generales. En el caso de las exportaciones de productos de la actividad pesquera el destino del tributo referido será la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos".

Artículo 465.- Créase una Comisión Interinstitucional, que funcionará en la órbita del Ministerio de Economía y Finanzas, y que estará integrada por un representante de la Dirección Nacional de Loterías y Quinielas del Ministerio de Economía y Finanzas, un representante de la Dirección Nacional de Seguridad Social del Ministerio de Trabajo y

- 240 -

Seguridad Social, un representante de la Facultad de Derecho de la Universidad de la República, y un representante de los subagentes, corredores o vendedores de loterías, quinielas y demás juegos de azar, con el fin de analizar la situación en materia de seguridad social que se presenta en dicho sector de actividad.

Artículo 466.- La Comisión Interinstitucional creada en el artículo anterior deberá elaborar un informe con el análisis de la situación de los subagentes, corredores y/o vendedores de loterías, quinielas y demás juegos de azar desde el punto de vista de la seguridad social, considerando especialmente las dificultades para acceder a una cobertura.

La Comisión también deberá proponer las reformas concretas que sea necesario instrumentar a nivel legal o reglamentario.

El informe y las propuestas que elabore la Comisión deberán ser presentados públicamente en el plazo de seis meses desde la promulgación de la presente ley, y comunicadas al Poder Ejecutivo y a la Asamblea General.

Artículo 467.- El Poder Ejecutivo reglamentará lo dispuesto en los artículos 465 y 466 de la presente ley en el plazo de cuarenta y cinco días desde su promulgación.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 19 de agosto de 2022.

FERNANDO RIPOLL FALCONE
Secretario

OPE PASQUET
Presidente

La Mesa agradece la colaboración de todos los señores legisladores para el normal desarrollo de esta larga jornada y también agradece muy especialmente la colaboración de todos los señores funcionarios que han trabajado denodadamente para ayudarnos a llegar a este resultado.

(Aplausos)

—No habiendo más asuntos, se levanta la sesión.

(Es la hora 7 y 41 del día 19 de agosto de 2022)

OPE PASQUET

PRESIDENTE

Dra. Virginia Ortiz

Secretaria relatora

Sr. Fernando Ripoll

Secretario redactor

Corr.^a Andrea Páez

Directora del Cuerpo Técnico de Taquigrafía